ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 24 CONCERTADO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA DE CHILE

Primer Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República de Colombia y de la República de Chile, acreditados por sus respectivos gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación, convienen dejar sin efecto el Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación de las concesiones otorgadas en el período 1962/1980 (Acuerdo Nº 14), a partir del 31 de diciembre de 1993, fecha en la que el Acuerdo de Complementación Económica Nº 24, sustitutivo de aquél, quedó incorporado al ordenamiento jurídico interno de ambos signatarios.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los doce días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos. (Fdo.:) Por el Gobierno de la República de Colombia: Antonio Urdaneta Guerrero; Por el Gobierno de la República de Chile: Augusto Bermúdez Arancibia.

_____

ALADI
Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA Nº 24 CONCERTADO ENTRE COLOMBIA Y CHILE

Segundo Protocolo Adicional

ALADI/AAP.CE/24.2
18 de enero de 1994

4/1/94

Los Plenipotenciarios de la República de Colombia y de la República de Chile, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación, de conformidad con lo establecido en la Resolución Nº 2 de la Comisión Administradora del Acuerdo de Complementación Económica Nº 24, de fecha 24 de mayo de 1994,

CONVIENEN:

Artículo 1º.- Sustituir los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 del Acuerdo de Complementación Económica Nº 24 celebrado entre ambos países el 6 de diciembre de 1993, por los que se incorporan al presente Protocolo conteniendo:

Anexo 1. Productos sujetos al programa de desgravación arancelaria especial establecido en el literal b) del artículo 3º del Acuerdo (páginas 1 a 80);

Anexo 2. Productos negociados previamente en el marco de la ALADI sujetos al tratamiento establecido por el artículo 4º del Acuerdo (páginas 1 a 66);

Anexo 3. Productos a los que no se aplicará el programa de liberación conforme a lo establecido por el artículo 5º del Acuerdo (páginas 1 a 68);

Anexo 4. Productos sujetos al régimen establecido en los artículos 10º y 11º del Acuerdo "Sector automotor" (páginas 1 a 19), y

Anexo 5. Productos sujetos al régimen establecido en los artículos 10º y 12º del Acuerdo del "Sector Automotriz" (páginas 1 a 19)

Artículo 2º.- La sustitución a que se refiere el artículo anterior rige a partir de la fecha en que ambos signatarios lo hayan puesto en vigencia de conformidad con sus procedimientos internos, notificandose mutuamente por intermedio de sus respectivos Secretariados Nacionales.

//

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del Presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Colombia:

Antonio Urdaneta Guerrero

Por el Gobierno de la República de Chile:

Augusto Bermudez Arancibia

ALADI
Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA Nº 24 CONCERTADO ENTRE COLOMBIA Y CHILE

Tercer Protocolo Adicional

ALADI/AAP.CE/24.3
29 de mayo de 1995

Los Plenipotenciarios de la República de Colombia y de la República de Chile, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONVIENEN:

Artículo 1º.- Incorporar a la lista de Desgravación Inmediata comprendida en el Anexo 2 del Acuerdo de Complementación Económica celebrado entre ambos países (ACE/24), los productos farmacéuticos de uso humano y veterinario y los semiproductos de hierro y acero sin alear, que se registran en este Protocolo (Anexo "A").

En consecuencia ambos países beneficiarán sus importaciones recíprocas con un arancel de cero por ciento en las condiciones establecidas en el referido Anexo 2.

Artículo 2º.- Ampliar el alcance de las preferencias registradas en el Anexo 2 del referido Acuerdo de Complementación Económica para la importación de los productos que se registran en este Protocolo (Anexo "B").

Artículo 3º.- Desglosar la preferencia otorgada por Colombia para la importación del producto denominado "detonadores eléctricos y corrientes", clasificado en la partida 3603.00.60.00 del programa de Desgravación Inmediata del referido Acuerdo de Complementación Económica (Anexo 2), registrando por separado los "detonadores corrientes" (partida 3603.00.40.00) de los "detonadores eléctricos" (partida 3603.00.60.00).

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del Presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

//

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Colombia:

Jaime Pinzón López

Por el Gobierno de la República de Chile:

Augusto Bermúdez Arancibia

ANEXO "A"

INCLUSION DE NUEVOS PRODUCTOS EN EL
ANEXO 2 DEL ACE 24

ACUERDO: AAP.CE 24
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	ARANCEL NACIONAL	DESCRIPCION — REGIMEN GENERAL — AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO — GRAV. RESI.	OBSERVACION
3003		MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SI PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, SIN DOSIFICAR NI ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.							
3003.10		QUE CONTENGAN PENICILINAS O DERIVADOS DE ESTOS PRODUCTOS CON LA ESTRUCTURA DEL ACIDO PENICILANICO, O ESTREPTOMICINAS O DERIVADOS DE ESTOS PRODUCTOS							
3003.10.10		A BASE DE PENICILINAS					CH	0	PARA USO VETERINARIO
	30031020		11			LI			
3003.10.90		LOS DEMAS					CH	0	PARA USO VETERINARIO
	30031020		11			LI			
3003.20.00		QUE CONTENGAN OTROS ANTIBIOTICOS					CO	0	
	3003200000		5			LI			
							CH	0	PARA USO HUMANO
	30032010		11			LI			
								0	PARA USO VETERINARIO
	30032020		11			LI			
3003.3		QUE CONTENGAN HORMONAS U OTROS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 2937, SIN ANTIBIOTICOS:							
3003.31.00		QUE CONTENGAN INSULINA					CO	0	
	3003310000		5			LI			
							CH	0	PARA USO HUMANO
	30033110		11			LI			
								0	PARA USO VETERINARIO
	30033120		11			LI			

ACUERDO: AAP.CE 24
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
3003.39.00	LOS DEMAS						CO	0	
	3003390000	5				LI			
							CH	0	
	30033910	11				LI			PARA USO HUMANO
								0	
	30033920	11				LI			PARA USO VETERINARIO
3003.40.00	QUE CONTENGAN ALCALOIDES O SUS DERIVADOS, SIN HORMONAS NI OTROS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 2937, NI ANTIBIOTICOS								
	3003400000	5				LI	CO	0	
							CH	0	
	30034010	11				LI			PARA USO HUMANO
								0	
	30034020	11				LI			PARA USO VETERINARIO
3003.90	LOS DEMAS								
3003.90.10	OPOTERAPICOS								
	3003900000	5				LI	CO	0	
							CH	0	
	30039010	11				LI			PARA USO HUMANO
								0	
	30039020	11				LI			PARA USO VETERINARIO
3003.90.2	QUE CONTENGAN VITAMINAS:								
3003.90.21	A BASE DE COMPLEJO B						CO	0	

VALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS ORIG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
3003.90.21	(CONT.)						CO		
	3003900000	5				LI			
							CH	0	
	30039010	11				LI			PARA USO HUMANO
								0	
	30039020	11				LI			PARA USO VETERINARIO
3003.90.29	LOS DEMAS								
							CO	0	
	3003900000	5				LI			
							CH	0	
	30039010	11				LI			PARA USO HUMANO
								0	
	30039020	11				LI			PARA USO VETERINARIO
3003.90.30	VERMIFUGOS, DEMAS ANTIPARASITARIOS Y ANTISEPTICOS								
							CO	0	
	3003900000	5				LI			
							CH	0	
	30039010	11				LI			PARA USO HUMANO
								0	
	30039020	11				LI			PARA USO VETERINARIO
3003.90.9	LOS DEMAS:								
3003.90.91	SUSTITUTOS SINTETICOS DEL PLASMA HUMANO								
							CO	0	
	3003900000	5				LI			PARA USO HUMANO

ACUERDO: AAP.CE 24
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

VALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
3003.90.91	(CONT.)								
	30039010	11				LI	CH	0	PARA USO HUMANO
3003.90.99	LOS DEMAS								
	3003900000	5				LI	CO	0	
	30039010	11				LI	CH	0	PARA USO HUMANO
	30039020	11				LI		0	PARA USO VETERINARIO
3004	MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.								
3004.20.00	QUE CONTENGAN OTROS ANTIBIOTICOS								
	3004201010	5				LI	CO	0	PARA USO HUMANO
3004.3	QUE CONTENGAN HORMONAS U OTROS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 2937, SIN ANTIBIOTICOS:								
3004.31.00	QUE CONTENGAN INSULINA								
	3004310000	10				LI	CO	0	PARA USO HUMANO
	30043110	11				LI	CH	0	PARA USO HUMANO
3004.32.00	QUE CONTENGAN HORMONAS CORTICOSUPRARRENALES								
	3004321010	5				LI	CO	0	PARA USO HUMANO
	3004321090	10				LI			

NALADI/SA	ARANCEL NACIONAL	DESCRIPCION — REGIMEN GENERAL — AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO — GRAV. RESI.	OBSERVACION
3004.32.00	(CONT.)								
							CH	0	PARA USO HUMANO
	30043210	11				LI			
3004.39.00	LOS DEMAS								
							CO	0	PARA USO HUMANO
	3004391010	5				LI			
	3004391090	10				LI			
							CH	0	PARA USO HUMANO
	30043910	11				LI			
3004.40.00	QUE CONTENGAN ALCALOIDES O SUS DERIVADOS, SIN HORMONAS NI OTROS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 2937, NI ANTIBIOTICOS								
							CO	0	PARA USO HUMANO
	3004401100	10				LI			
	3004401910	5				LI			
	3004401990	10				LI			
							CH	0	PARA USO HUMANO
	30044010	11				LI			
3004.50	LOS DEMAS MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN VITAMINAS U OTROS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 2936								
3004.50.10	A BASE DE COMPLEJO B								
							CO	0	PARA USO HUMANO
	3004501000	10				LI			
							CH	0	PARA USO HUMANO
	30045010	11				LI			
3004.90	LOS DEMAS								
3004.90.30	SUSTITUTOS SINTETICOS DEL PLASMA HUMANO								
							CO	0	PARA USO HUMANO
	3004901000	10				LI			

ACUERDO: AAP.CE 24
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	REGIMEN GENERAL ESPECIFICO	REGIMEN GENERAL MON.	REGIMEN GENERAL UNID.	REGIMEN GENERAL R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
3004.90.90	LOS DEMAS							CO	0	PARA USO HUMANO
		3004902100	10				LI			
		3004902910	5				LI			
		3004902920	5				LI			
7207	PRODUCTOS SEMIMANUFACTURADOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR.									
7207.1	CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, INFERIOR AL 0,25 %:									
7207.19.00	LOS DEMAS							CO	0	
		7207190000	5				LI			
		720719	11				LI	CH	0	

ANEXO "B"

MODIFICACION DEL ALCANCE DE LAS
PREFERENCIAS OTORGADAS PARA LA IMPORTACION
DE PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL ANEXO 2 DEL ACE 24

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
3003	MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SI PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, SIN DOSIFICAR NI ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.								
3003.10	QUE CONTENGAN PENICILINAS O DERIVADOS DE ESTOS PRODUCTOS CON LA ESTRUCTURA DEL ACIDO PENICILANICO, O ESTREPTOMICINAS O DERIVADOS DE ESTOS PRODUCTOS								
3003.10.10	A BASE DE PENICILINAS						CO	0	
	3003100000	5				LI			PARA USO VETERINARIO
3003.10.90	LOS DEMAS						CO	0	
	3003100000	5				LI			PARA USO VETERINARIO
3004	MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.								
3004.20.00	QUE CONTENGAN OTROS ANTIBIOTICOS						CO	0	
	3004201090	10				LI			PARA USO HUMANO
							CH	0	
	30042010	11				LI			PARA USO HUMANO
3004.50	LOS DEMAS MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN VITAMINAS U OTROS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 2936								
3004.50.90	LOS DEMAS						CO	0	
	3004501000	10				LI			PARA USO HUMANO
							CH	0	
	30045010	11				LI			PARA USO HUMANO
3004.90	LOS DEMAS								
3004.90.10	OPOTERAPICOS								

ACUERDO: AAP.CE 24
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
3004.90.10	(CONT.)						CO	0	PARA USO HUMANO
	3004902990	10				LI			
	30049010	11				LI	CH	0	PARA USO HUMANO
3004.90.20	VERMIFUGOS, DEMAS ANTIPARASITARIOS Y ANTISEPTICOS						CO	0	PARA USO HUMANO
	3004902990	10				LI			
	30049010	11				LI	CH	0	PARA USO HUMANO
3004.90.30	SUSTITUTOS SINTETICOS DEL PLASMA HUMANO						CH	0	PARA USO HUMANO
	30049010	11				LI			
3004.90.90	LOS DEMAS						CO	0	PARA USO HUMANO
	3004902990	10				LI			
	30049010	11				LI	CH	0	PARA USO HUMANO

ALADI
Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA Nº 24 CONCERTADO ENTRE COLOMBIA Y CHILE

Cuarto Protocolo Adicional

ALADI/AAP.CE/24.4
8 de febrero de 1996

Los Plenipotenciarios de la República de Colombia y de la República de Chile, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados en la Secretaría General,

CONVIENEN:

Artículo 1º.- Modificar en los términos que se registran en el Anexo I del presente Protocolo, la clasificación de los productos negociados incluidos:

a) en el programa de desgravación arancelaria especial establecido en el literal b) del artículo 3º del Acuerdo de Complementación Económica nº 24 (Anexo 1);

b) en el marco de la ALADI sujetos al tratamiento establecido por el artículo 4º del Acuerdo de Complementación Económica nº 24 (Anexo 2); y

c) en la lista que contiene aquellos productos a los que no se aplicará el programa de liberación conforme a lo establecido en el artículo 5º del Acuerdo de Complementación nº 24 (Anexo 3).

Artículo 2º.- Registrar en el Sistema Integral de Información las modificaciones que se registran en el Anexo II del presente Protocolo, derivadas de los ajustes a que se refiere el artículo 1º de este Protocolo y de la correlación entre los Aranceles Nacionales establecidos en el Acuerdo de Complementación Económica nº 24 y la NALADISA vigente del año 1993.

Artículo 3º.- Sustituir el formulario utilizado para la certificación del origen de las mercaderías negociadas anexo a la Resolución 78 del Comité de Representantes, por el que se registra como Anexo III del presente Protocolo.

/ /

ANEXO I

MODIFICACIONES A LA CLASIFICACION DE LOS PRODUCTOS NEGOCIADOS EN LOS ANEXOS 1, 2 Y 3 DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No 24

ANEXO 1 DEL ACE 24

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
2917.39.00		SE SUSTITUYE POR 2917.34.00						
	2917.39.90.00	SE SUSTITUYE POR 2917.34.90.00						

ANEXO 2 DEL ACE 24

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
0812.90.90		LAS DEMAS FRUTAS CONSERVADAS PROVISIONALMENTE, RAYADAS O EN PULPA; ENTERAS O CORTADAS EN TROZOS, PELADAS, MONDADAS O DESCORTEZADAS, EXCEPTO LOS DAMASCOS (ALBARICOQUES), LAS NARANJAS, LAS PULPAS DE FRUTAS COCIDAS O SANCOCHADAS, PRESENTADAS EN SALMUERA, EN AGUA SULFUROSA O ADICIONADA CON OTRAS SUSTANCIAS QUE SIRVAN PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION, PERO IMPROPIAS PARA EL CONSUMO INMEDIATO; Y LA FRUTA SIMPLEMENTE TRATADA EN SECO CON ANHIDRIDO SULFUROSO PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION					
	0812.90.90.00	LAS DEMAS FRUTAS CONSERVADAS PROVISIONALMENTE, RAYADAS O EN PULPA; ENTERAS O CORTADAS EN TROZOS, PELADAS, MONDADAS O DESCORTEZADAS, EXCEPTO LOS DAMASCOS (ALBARICOQUES), LAS NARANJAS, LAS PULPAS DE FRUTAS COCIDAS O SANCOCHADAS, PRESENTADAS EN SALMUERA, EN AGUA SULFUROSA O ADICIONADA CON OTRAS SUSTANCIAS QUE SIRVAN PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION, PERO IMPROPIAS PARA EL CONSUMO INMEDIATO; Y LA FRUTA SIMPLEMENTE TRATADA EN SECO CON ANHIDRIDO SULFUROSO PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION					
2008.99.00		EXCLUSIVAMENTE LAS DEMAS MEZCLAS DE FRUTAS DE CLIMA TROPICAL EN ALMIBAR					
		SE ELIMINA					
	2008.99.93.00	EXCLUSIVAMENTE LAS DEMAS MEZCLAS DE FRUTAS DE CLIMA TROPICAL EN ALMIBAR					
		SE ELIMINA					

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
5902.90.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS					
		SE ELIMINA					
	5902.90.10.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS					
		SE ELIMINA					
	5902.90.90.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS					
		SE ELIMINA					
5903.90.00		SE SUSTITUYE POR:					
5903.90.10		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
5903.90.90		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
6804.10.90		EXCLUSIVAMENTE MUELAS DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES					
	6804.10.00.10	EXCLUSIVAMENTE MUELAS DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES					
	6804.10.00.90	EXCLUSIVAMENTE MUELAS DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES					
8421.22.90		EXCEPTO FILTROS PRENSA Y DOMESTICOS					
	8421.22.00.00	EXCEPTO FILTROS PRENSA Y DOMESTICOS					
8421.29.00		EXCEPTO FILTROS PRENSA Y DOMESTICOS					
	8421.29.20.00	EXCEPTO FILTROS PRENSA Y DOMESTICOS					

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	199
2008.99.00		LAS DEMAS FRUTAS DE CLIMA TROPICAL EN ALMIBAR, INCLUIDAS LAS MEZCLAS					
		SE SUSTITUYE POR:					
		LAS DEMAS FRUTAS DE CLIMA TROPICAL EN ALMIBAR, EXCEPTO DE PAPAYA, MANGO Y MAMEY					
	2008.99.99.00	LAS DEMAS FRUTAS DE CLIMA TROPICAL EN ALMIBAR, INCLUIDAS LAS MEZCLAS					
		SE SUSTITUYE POR:					
	2008.99.93.00	LAS DEMAS FRUTAS DE CLIMA TROPICAL EN ALMIBAR, EXCEPTO DE PAPAYA, MANGO Y MAMEY					
3913.90.00		SE SUSTITUYE POR 3912.90.00					
	3913.90.90.90	SE SUSTITUYE POR 3912.90.00.10					
5603.00.90		EXCLUSIVAMENTE TELAS SIN TEJER PARA SER UTILIZADAS EN LA CONFECCION DE PAÑALES Y TOALLAS DESECHABLES, PRODUCIDAS EN BASE A POLIPROPILENO ENTRE 18 Y 23 GR. POR METRO CUADRADO TERMOSELLADA Y CON RESISTENCIA MINIMA LONGITUDINAL DE 600 GR/FUERZA POR PULGADA Y TRANSVERSAL DE 200 GR/FUERZA POR PULGADA					
	5603.00.00.90	EXCLUSIVAMENTE TELAS SIN TEJER PARA SER UTILIZADAS EN LA CONFECCION DE PAÑALES Y TOALLAS DESECHABLES, PRODUCIDAS EN BASE A POLIPROPILENO ENTRE 18 Y 23 GR. POR METRO CUADRADO TERMOSELLADA Y CON RESISTENCIA MINIMA LONGITUDINAL DE 600 GR/FUERZA POR PULGADA Y TRANSVERSAL DE 200 GR/FUERZA POR PULGADA					
	5806.32.00.20	EXCLUSIVAMENTE CIERRES DE CONTACTOS CONSTITUIDOS POR DOS CINTAS TEJIDAS EN FIBRAS SINTETICAS, UNA DE LAS CUALES ESTA RECUBIERTA POR PEQUEÑOS MONOFILAMENTOS EN FORMA DE GANCHOS Y LA OTRA SUPERFICIE DE APARIENCIA AFIELTRADA, DE TAL MANERA QUE AMBOS PUEDAN ADHERIRSE ENTRE SI					
		SE ELIMINA					

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
8421.29.00		EXCLUSIVAMENTE FILTROS MAGNETICOS ELECTROSTATICOS, EXCEPTO LOS FILTROS PARA AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AGRICOLA, PARA PRENSA Y DOMESTICOS					
	8421.29.90.00	EXCLUSIVAMENTE FILTROS MAGNETICOS ELECTROSTATICOS, EXCEPTO LOS FILTROS PARA AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AGRICOLA, PARA PRENSA Y DOMESTICOS					
8421.39.00		EXCLUSIVAMENTE FILTROS MAGNETICOS ELECTROSTATICOS, EXCEPTO LOS FILTROS PARA AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AGRICOLA, DOMESTICOS Y CICLONES					
	8421.90.39.00	EXCLUSIVAMENTE FILTROS MAGNETICOS ELECTROSTATICOS, EXCEPTO LOS FILTROS PARA AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AGRICOLA, DOMESTICOS Y CICLONES					
	8431.40.30.00	SE SUSTITUYE POR 8431.40.90.00					
9018.49.00		EXCLUSIVAMENTE EQUIPOS DENTALES SOBRE PEDESTAL DISTINTOS DE LOS COMPRENDIDOS EN LA SUBPARTIDA 9018.41.00	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	9018.49.90.00	EXCLUSIVAMENTE EQUIPOS DENTALES SOBRE PEDESTAL DISTINTOS DE LOS COMPRENDIDOS EN LA SUBPARTIDA 9018.41.00	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
		ANEXO 3 DEL ACE 24					
	1501.00.10.00	EXCLUSIVAMENTE ACEITES DE PESCADO SEMI-REFINADO					
		SE ELIMINA					
	5401.10.30.00	LOS DEMAS HILOS DE COSER DE FILAMENTOS SINTETICOS, EXCEPTO DE POLIURETANO, INCLUSO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR					
	5401.20.10.00	HILOS DE COSER DE FILAMENTOS ARTIFICIALES, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR					

ANEXO II

MODIFICACIONES A LA CORRELACION ENTRE LOS ARANCELES NACIONALES ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA Nº 24 Y LA NALADISA VIGENTE DEL AÑO 1993

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO I DEL ACUERDO
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS	OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
2002	TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO).									
2002.90.00	LOS DEMAS									
							CO		13	EXCEPTO CONCENTRADOS (PASTAS) DE TOMATE CUYO CONTENIDO EN PESO DE EXTRACTO SECO SEA IGUAL O SUPERIOR AL 7% 15 - VIGENTE DURANTE 1994 13 - VIGENTE DURANTE 1995 11 - VIGENTE DURANTE 1996 7 - VIGENTE DURANTE 1997 3 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	2002900000	20				LI				
2106	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.									
2106.90	LAS DEMAS									
2106.90.90	LAS DEMAS									
							CO		3	PREPARADOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A SUSTITUIR TOTALMENTE LA ALIMENTACION HUMANA ORDINARIA 4 - VIGENTE DURANTE 1994 3 - VIGENTE DURANTE 1995 3 - VIGENTE DURANTE 1996 2 - VIGENTE DURANTE 1997 1 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	2106909010	9				LI				
									13	LOS DEMAS, EXCEPTO CAPSULAS DE LECITINA 1.200 MG. Y CAPSULAS DE ACEITE DE PESCADO 15 - VIGENTE DURANTE 1994 13 - VIGENTE DURANTE 1995 11 - VIGENTE DURANTE 1996 7 - VIGENTE DURANTE 1997 3 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	2106909090	39				LI				
							CH		7,50	EXCLUSIVAMENTE PREPARADOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A SUSTITUIR TOTALMENTE LA ALIMENTACION HUMANA ORDINARIA

ANEXO 1 DEL ACUERDO

ACUERDO: AAP.CL 24
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
2106.90.90	(CONT.)						CH		8,5 - VIGENTE DURANTE 1994 7,5 - VIGENTE DURANTE 1995 6,5 - VIGENTE DURANTE 1996 4,5 - VIGENTE DURANTE 1997 2,5 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	21049999	11				LI			
2917	ACIDOS POLICARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.								
2917.3	ACIDOS POLICARBOXILICOS AROMATICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y SUS DERIVADOS:								
2917.34.00	LOS DEMAS ESTERES DEL ACIDO ORTOFTALICO						CO	7	DI-HEXIL FTALATO (PLASTIFICANTES DHP) 8 - VIGENTE DURANTE 1994 7 - VIGENTE DURANTE 1995 6 - VIGENTE DURANTE 1996 4 - VIGENTE DURANTE 1997 2 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	2917349000	15				LI			
							CH	7,50	DI-HEXIL FTALATO (PLASTIFICANTES DHP) 8,5 - VIGENTE DURANTE 1994 7,5 - VIGENTE DURANTE 1995 6,5 - VIGENTE DURANTE 1996 4,5 - VIGENTE DURANTE 1997 2,5 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	291734	11				LI			
3202	PRODUCTOS CURTIENTES ORGANICOS SINTETICOS; PRODUCTOS CURTIENTES INORGANICOS; PREPARACIONES CURTIENTES, INCLUSO CON PRODUCTOS CURTIENTES NATURALES; PREPARACIONES ENZIMATICAS PARA PRECURTIDO.								
3202.90	LOS DEMAS								
3202.90.30	PREPARACIONES ENZIMATICAS PARA PRECURTIDO						CO	7	8 - VIGENTE DURANTE 1994 7 - VIGENTE DURANTE 1995

ANEXO 1 DEL ACUERDO

ACUERDO: AAP.CE 24
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
3202.90.30	(CONT.)						CO		6 - VIGENTE DURANTE 1996 4 - VIGENTE DURANTE 1997 2 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	3202901000	10				LI			
3921	LAS DEMAS PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE PLASTICO.								
3921.1	PRODUCTOS CELULARES:								
3921.14.00	DE CELULOSA REGENERADA						CO	11	EXCEPTO EN PELICULAS, LAMINAS O HOJAS (CELOFAN) 12 - VIGENTE DURANTE 1994 11 - VIGENTE DURANTE 1995 9 - VIGENTE DURANTE 1996 6 - VIGENTE DURANTE 1997 3 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	3921140000	19				LI			
							CR	7,50	EXCEPTO EN PELICULAS, LAMINAS O HOJAS (CELOFAN) 8,5 - VIGENTE DURANTE 1994 7,5 - VIGENTE DURANTE 1995 6,5 - VIGENTE DURANTE 1996 4,5 - VIGENTE DURANTE 1997 2,5 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	392114	11				LI			
4810	PAPEL Y CARTON, ESTUCADOS CON CAOLIN U OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS POR UNA O LAS DOS CARAS, CON AGLUTINANTE O SIN EL, CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO ESTUCADO O RECUBRIMIENTO, INCLUSO COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.								
4810.3	PAPEL Y CARTON KRAFT, EXCEPTO LOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS:								
4810.32.00	BLANQUEADOS UNIFORMEMENTE EN LA MASA Y EN LOS QUE MAS DEL 95 %, EN PESO, DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS DE MADERA OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO QUIMICO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 150 G/M2								

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO I DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION							REGIMEN DEL ACUERDO	
	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS ORIG.	GRAV. RESI.	OBSERVACION
4810.32.00	(CONT.)						CO	11	
								12	- VIGENTE DURANTE 1994
								11	- VIGENTE DURANTE 1995
								9	- VIGENTE DURANTE 1996
								6	- VIGENTE DURANTE 1997
								3	- VIGENTE DURANTE 1998
								0	- VIGENTE A PARTIR DE 1999
	4810322000	15				LI			
							CH	7,50	
								8,5	- VIGENTE DURANTE 1994
								7,5	- VIGENTE DURANTE 1995
								6,5	- VIGENTE DURANTE 1996
								4,5	- VIGENTE DURANTE 1997
								2,5	- VIGENTE DURANTE 1998
								0	- VIGENTE A PARTIR DE 1999
	481032	11				LI			
4823	LOS DEMAS PAPELES, CARTONES, GUATAS DE CELULOSA Y NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA, RECORTADOS A SU TAMAÑO; LOS DEMAS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA.								
4823.90	LOS DEMAS								
4823.90.90	LOS DEMAS						CO	11	
								EXCEPTO:	
								- PAPELES RECORTADOS PARA LA ELABORACION DE SUELAS DE CALZADO Y PAPEL PARA ESTERILIZACION (TIPO PEEL-OFF);	
								- CONFECCIONES DE PAPEL PARA USOS QUIRURGICOS Y HOSPITALARIOS	
								12	- VIGENTE DURANTE 1994
								11	- VIGENTE DURANTE 1995
								9	- VIGENTE DURANTE 1996
								6	- VIGENTE DURANTE 1997
								3	- VIGENTE DURANTE 1998
								0	- VIGENTE A PARTIR DE 1999
	4823909090	15				LI			
5310	TEJIDOS DE YUTE O DE LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 5303.								
5310.10.00	CRUDOS						CO	13	
								15	- VIGENTE DURANTE 1994
								13	- VIGENTE DURANTE 1995
								9	- VIGENTE DURANTE 1996

ANEXO I DEL ACUERDO

ACUERDO: AAP.CE 24
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	ARANCEL NACIONAL	DESCRIPCION — REGIMEN GENERAL — AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS. DTG.	REGIMEN DEL ACUERDO — GRAV. RESI. — OBSERVACION
5310.10.00	(CONT.)						CO	6 - VIGENTE DURANTE 1997 3 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	5310100000	20				LI		
5310.90.00	LOS DEMAS						CO	13 15 - VIGENTE DURANTE 1994 13 - VIGENTE DURANTE 1995 9 - VIGENTE DURANTE 1996 6 - VIGENTE DURANTE 1997 3 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	5310900000	20				LI		
5402	HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE MENOS DE 67 DECITEX.							
5402.4	LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS SIN TORSION O CON UNA TORSION INFERIOR O IGUAL A 50 VUELTAS POR METRO:							
5402.49.00	LOS DEMAS						CO	11 LOS DEMAS 13 - VIGENTE DURANTE 1994 11 - VIGENTE DURANTE 1995 9 - VIGENTE DURANTE 1996 6 - VIGENTE DURANTE 1997 3 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	5402490099	15				LI		
6107	CALZONCILLOS (INCLUSO LOS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA O NO SOBREPASAN LA INGLE), CAMISONES, PIJAMAS, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.							
6107.1	CALZONCILLOS (INCLUSO LOS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA O NO SOBREPASAN LA INGLE):							
6107.11.00	DE ALGODON						CO	13 15 - VIGENTE DURANTE 1994 13 - VIGENTE DURANTE 1995 11 - VIGENTE DURANTE 1996 7 - VIGENTE DURANTE 1997 3 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO I DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	---------- REGIMEN GENERAL ---------- AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
6107.11.00	(CONT.)						CO		
	6107110000	20				LI			
							CH	7,50	
									8,5 - VIGENTE DURANTE 1994
									7,5 - VIGENTE DURANTE 1995
									6,5 - VIGENTE DURANTE 1996
									4,5 - VIGENTE DURANTE 1997
									2,5 - VIGENTE DURANTE 1998
									0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	610711	11				LI			
6107.12.00	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES						CO	13	
									15 - VIGENTE DURANTE 1994
									13 - VIGENTE DURANTE 1995
									11 - VIGENTE DURANTE 1996
									7 - VIGENTE DURANTE 1997
									3 - VIGENTE DURANTE 1998
									0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	6107120000	20				LI			
							CH	7,50	
									8,5 - VIGENTE DURANTE 1994
									7,5 - VIGENTE DURANTE 1995
									6,5 - VIGENTE DURANTE 1996
									4,5 - VIGENTE DURANTE 1997
									2,5 - VIGENTE DURANTE 1998
									0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	610712	11				LI			
6107.19.00	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES						CO	13	
									15 - VIGENTE DURANTE 1994
									13 - VIGENTE DURANTE 1995
									11 - VIGENTE DURANTE 1996
									7 - VIGENTE DURANTE 1997
									3 - VIGENTE DURANTE 1998
									0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	6107190000	20				LI			
							CH	7,50	
									8,5 - VIGENTE DURANTE 1994
									7,5 - VIGENTE DURANTE 1995
									6,5 - VIGENTE DURANTE 1996

ANEXO 1 DEL ACUERDO

ACUERDO: AAP.CE 24
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
6107.19.00	(CONT.)						CH		4,5 - VIGENTE DURANTE 1997 2,5 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	610719	11				LI			
6107.2	LOS DEMAS:								
6107.91.00	DE ALGODON						CH	7,50	8,5 - VIGENTE DURANTE 1994 7,5 - VIGENTE DURANTE 1995 6,5 - VIGENTE DURANTE 1996 4,5 - VIGENTE DURANTE 1997 2,5 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	610719	11				LI			
6107.92.00	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES						CH	7,50	8,5 - VIGENTE DURANTE 1994 7,5 - VIGENTE DURANTE 1995 6,5 - VIGENTE DURANTE 1996 4,5 - VIGENTE DURANTE 1997 2,5 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	610792	11				LI			
6107.99.00	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES						CH	7,50	8,5 - VIGENTE DURANTE 1994 7,5 - VIGENTE DURANTE 1995 6,5 - VIGENTE DURANTE 1996 4,5 - VIGENTE DURANTE 1997 2,5 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	610799	11				LI			
7007	VIDRIO DE SEGURIDAD CONSTITUIDO POR VIDRIO Ttemplado o formado por hojas superpuestas.								
7007.1	VIDRIO templado:								
7007.11	De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automoviles, aeronaves, barcos u otros vehiculos								
7007.11.10	CURVO						CO	11	LOS DEMAS 12 - VIGENTE DURANTE 1994

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO I DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON. UNID.	R.LEGAL	PAIS ORIG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
7007.11.10	(CONT.)					CO		11 - VIGENTE DURANTE 1995 9 - VIGENTE DURANTE 1996 6 - VIGENTE DURANTE 1997 3 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	7007110000	15			LI			
						CH	7,50	LOS DEMAS 8,5 - VIGENTE DURANTE 1994 7,5 - VIGENTE DURANTE 1995 6,5 - VIGENTE DURANTE 1996 4,5 - VIGENTE DURANTE 1997 2,5 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	700711	11			LI			
7007.11.90	LOS DEMAS					CO	11	LOS DEMAS 12 - VIGENTE DURANTE 1994 11 - VIGENTE DURANTE 1995 9 - VIGENTE DURANTE 1996 6 - VIGENTE DURANTE 1997 3 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	7007110000	15			LI			
						CH	7,50	LOS DEMAS 9,5 - VIGENTE DURANTE 1994 7,5 - VIGENTE DURANTE 1995 5,5 - VIGENTE DURANTE 1996 4,5 - VIGENTE DURANTE 1997 2,5 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	700711	11			LI			
7007.2 7007.21	VIDRIO FORMADO POR HOJAS SOBREPUESTAS: DE DIMENSIONES Y FORMATOS QUE PERMITAN SU EMPLEO EN AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS U OTROS VEHICULOS							
7007.21.10	CURVO					CO	11	LOS DEMAS 12 - VIGENTE DURANTE 1994

ANEXO I DEL ACUERDO

ACUERDO: AAP.CE 24
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	RESTO DESCRIPCION REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS/OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACIONES
7007.21.10	(COMIT.)						CO		11 - VIGENTE DURANTE 1995 9 - VIGENTE DURANTE 1996 6 - VIGENTE DURANTE 1997 3 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	7007210000	15				LI			
							CH	7,50	LOS DEMAS 8,5 - VIGENTE DURANTE 1994 7,5 - VIGENTE DURANTE 1995 6,5 - VIGENTE DURANTE 1996 4,5 - VIGENTE DURANTE 1997 2,5 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	700721	11				LI			
7007.21.90	LOS DEMAS						CO	11	LOS DEMAS 12 - VIGENTE DURANTE 1994 11 - VIGENTE DURANTE 1995 9 - VIGENTE DURANTE 1996 6 - VIGENTE DURANTE 1997 3 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	7007219000	15				LI			
							CH	7,50	LOS DEMAS 8,5 - VIGENTE DURANTE 1994 7,5 - VIGENTE DURANTE 1995 6,5 - VIGENTE DURANTE 1996 4,5 - VIGENTE DURANTE 1997 2,5 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	700721	11				LI			
7408	ALAMBRE DE COBRE.								
7408.2	DE ALEACIONES DE COBRE:								
7408.22.00	A BASE DE CINC-NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE CINC-NIQUEL-CINC (ALPACA)						CO	11	EXCEPTO ALAMBRON CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6 MM.

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO I DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
7408.22.00	(CONT.)						CO		12 - VIGENTE DURANTE 1994 11 - VIGENTE DURANTE 1995 9 - VIGENTE DURANTE 1996 6 - VIGENTE DURANTE 1997 3 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	7408222000	15				LI			
7408.29.00	LOS DEMAS						CO	11	EXCEPTO ALAMBRON CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6 MM. 12 - VIGENTE DURANTE 1994 11 - VIGENTE DURANTE 1995 9 - VIGENTE DURANTE 1996 6 - VIGENTE DURANTE 1997 3 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	7408290000	15				LI			
8514	HORNOS ELECTRICOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS QUE TRABAJEN POR INDUCCION O POR PERDIDAS DIELECTRICAS; LOS DEMAS APARATOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO PARA EL TRATAMIENTO TERMICO DE MATERIAS POR INDUCCION O POR PERDIDAS DIELECTRICAS.								
8514.30.00	LOS DEMAS HORNOS						CO	7,50	9,5 - VIGENTE DURANTE 1994 7,5 - VIGENTE DURANTE 1995 6,5 - VIGENTE DURANTE 1996 4,5 - VIGENTE DURANTE 1997 2,5 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	8514300000	11				LI			

ACUERDO: AAP.CE 24 — ANEXO 2 DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION — ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL — AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO — GRAV. PESI.	OBSERVACION
0812	FRUTOS CONSERVADOS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA DICHA CONSERVACION), PERO TODAVIA IMPROPIOS PARA CONSUMO INMEDIATO.								
0812.90	LOS DEMAS								
0812.90.10	DAMASCOS (CHABACANOS, ALBARICOQUES)						CH	0	CONSERVADOS PROVISIONALMENTE, RALLADOS O EN PULPA; ENTEROS O CORTADOS EN TROZOS, PELADOS, PICADOS O DESCORTEZADOS, EXCEPTO LAS PULPAS DE FRUTAS COCIDAS O SANCOCHADAS, PRESENTADAS EN SALMUERA, EN AGUA SULFUROSA U ADICIONADA CON OTRAS SUSTANCIAS QUE SIRVAN PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION, PERO IMPROPIAS PARA EL CONSUMO INMEDIATO; Y LA FRUTA SIMPLEMENTE TRATADA EN SECO CON ANHIDRIDO SULFUROSO PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION ********** SE ELIMINA **********
	08129999	11				LI			
1107	MALTA (DE CEBADA U OTROS CEREALES), INCLUSO TOSTADA.								
1107.10	SIN TOSTAR								
1107.10.10	DE CEBADA						CO	4,50	CEBADA MALTEADA EN GRANO, INCLUSIVE LA CEBADA CERVECERA 4,5 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 4,5 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 4,5 - VIGENTE DURANTE 1995 3,0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	1107100000	15				LI			
							CH	4,50	CEBADA MALTEADA EN GRANO, INCLUSIVE LA CEBADA CERVECERA 8,5 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 6,5 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 4,5 - VIGENTE DURANTE 1995 2,5 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	110710	11				LI			

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO 2 DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	ARANCEL NACIONAL	DESCRIPCION REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
1107.10.90	LAS DEMAS						CO	4,50	INCLUSIVE LA CEBADA CERVECERA ********** SE ELIMINA **********
	1107100000	15				LI			
							CH	4,50	INCLUSIVE LA CEBADA CERVECERA ********** SE ELIMINA **********
	110710	11				LI			
1107.20 1107.20.10	MALTA DE CEBADA						CO	4,50	CEBADA MALTEADA EN GRANO, INCLUSIVE LA CEBADA CERVECERA 4,5 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 4,5 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 4,5 - VIGENTE DURANTE 1995 3,0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	1107200000	15				LI			
							CH	4,50	CEBADA MALTEADA EN GRANO, INCLUSIVE LA CEBADA CERVECERA 8,5 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 6,5 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 4,5 - VIGENTE DURANTE 1995 2,5 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	110720	11				LI			
1107.20.90	LAS DEMAS						CO	4,50	INCLUSIVE LA CEBADA CERVECERA ********** SE ELIMINA **********
	1107209000	15				LI			
							CH	4,50	

ACUERDO: AAP.Ce 24 — ANEXO 2 DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION / ARANCEL NACIONAL	AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS. OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO — GRAV.	RESI.	OBSERVACION
1107.20.90	(CONT.)						CH			INCLUSIVE LA CEBADA CERVECERA ********** SE ELIMINA **********
	1107.20	11				LI				
2004	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), CONGELADAS.									
2004.90	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS Y LAS MEZCLAS DE LEGUMBRES U HORTALIZAS									
2004.90.10	ARVEJAS (CHICHAROS, GUISANTES) (PISUM SATIVUM)						CO	0		EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	2004900000	20				LI				
							CH	0		EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	20049090	11				LI				
2007	CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS, PURES Y PASTAS DE FRUTOS, OBTENIDOS POR COCCION, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.									
2007.9	LOS DEMAS:									
2007.99	LOS DEMAS									
2007.99.10	CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS						CO	0		- JALEAS Y MERMELADAS DE PIÑA: - JALEAS Y MERMELADAS DE GUAYABA 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	2007991000	20				LI				
	2007993000	20				LI				

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO 2 DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
2007.99.10	(CONT.)								
							CH	0	- JALEAS Y MERMELADAS DE PINA; - JALEAS Y MERMELADAS DE GUAYABA 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	20079990	11				LI			
2007.99.2	PURES Y PASTAS DE FRUTAS:								
2007.99.29	LOS DEMAS								
							CO	0	- DE MANGO; - LOS DEMAS, DE FRUTAS NO TROPICALES 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	2007994000	20				LI			
							CH	0	- DE MANGO; - LOS DEMAS, DE FRUTAS NO TROPICALES 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	20079990	11				LI			
2008	FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRA FORMA, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTROS EDULCORANTES O DE ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.								
2008.9	LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS MEZCLAS, CON EXCEPCION DE LAS MEZCLAS DE LA SUBPARTIDA 2008.19:								
2008.99	LOS DEMAS								
2008.99.1	FRUTOS, EN AGUA EDULCORADA, INCLUIDO EL JARABE:								
2008.99.12	MAMEY								
							CO	0	EN ALMIBAR **********

ACUERDO: AAP.CE 24

ANEXO 2 DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
2008.99.12	(CONT.)							CO		SE ELIMINA **********
		2008999990	20				LI			
								CH	0	EN ALMIBAR ********** SE ELIMINA **********
		200899	11				LI			
2008.99.13	MANGOS							CO	0	EN ALMIBAR ********** SE ELIMINA **********
		2008999990	20				LI			
								CH	0	EN ALMIBAR ********** SE ELIMINA **********
		200899	11				LI			
2008.99.15	PAPAYA							CO	0	EN ALMIBAR ********** SE ELIMINA **********
		2008999990	20				LI			
								CH	0	EN ALMIBAR ********** SE ELIMINA **********
		200899	11				LI			
2008.99.19	LOS DEMAS							CO	0	LAS DEMAS FRUTAS DE CLIMA TROPICAL SE

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO 2 DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	ARANCEL NACIONAL	DESCRIPCION — REGIMEN GENERAL — AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS DTG.	REGIMEN DEL ACUERDO — GRAV. RESI.	OBSERVACIONES
2008.99.19	(CONT.)						CO		ALMIBAR 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	2008999300	20				LI			
	2008999900	20				LI			
2008.99.9	LOS DEMAS:								
2008.99.99	LOS DEMAS						CO	0	- CONSERVAS DE FRUTAS DE CLIMA TEMPLADO AL NATURAL; - DULCE DE BREVA AL NATURAL 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	2008999900	20				LI			
3307	PREPARACIONES PARA AFEITAR O PARA ANTES O DESPUES DEL AFEITADO, DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIONES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMAS PREPARACIONES DE PERFUMERIA, DE TOCADOR O DE COSMETICA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES DESODORANTES DE LOCALES, INCLUSO SIN PERFUMAR, AUNQUE TENGAN PROPIEDADES DESINFECTANTES.								
3307.30.00	SALES PERFUMADAS Y DEMAS PREPARACIONES PARA EL BAÑO						CO	7	ARTICULOS DE PERFUMERIA 15 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 11 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 7 - VIGENTE DURANTE 1995 3 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	3307300000	20				LI			
							CH	4,50	ARTICULOS DE PERFUMERIA 5,5 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 5,5 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 4,5 - VIGENTE DURANTE 1995 2,5 - VIGENTE DURANTE 1996

ACUERDO: AAP.CE 24 — ANEXO 2 DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION — ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL — AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO — GRAV.	RESI.	OBSERVACION
3307.30.00	(CONT.)						CH			
	330730	11				LI				0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
3912	CELULOSA Y SUS DERIVADOS QUIMICOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS.									
3912.90	LOS DEMAS									
3912.90.90	LOS DEMAS						CO	0		CELULOSA MICROFINA (CELULOSA MICROCRISTALINA EN POLVO FINAMENTE MOLIDO) 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	3912900010	10				LI				
							CH	0		CELULOSA MICROFINA (CELULOSA MICROCRISTALINA EN POLVO FINAMENTE MOLIDO) 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	391290	11				LI				
3919	PLANCHAS, HOJAS, BANDAS, CINTAS, PELICULAS Y DEMAS FORMAS PLANAS, AUTOADHESIVAS, DE PLASTICO, INCLUSO EN ROLLOS.									
3919.90.00	LAS DEMAS						CH	0		PELICULAS, LAMINAS U HOJAS DE CELULOSA REGENERADA (CELOFAN) 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	391990	11				LI				
5806	CINTAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5807; CINTAS SIN TRAMA, DE HILADOS O FIBRAS									

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO 2 DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	ARANCEL NACIONAL	DESCRIPCION — REGIMEN GENERAL — AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO — GRAV.	RESI.	OBSERVACION
5806		(CONT.)								
		PARALELIZADOS Y AGLUTINADOS.								
5806.3		LAS DEMAS CINTAS:								
5806.32.00		DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES					CO	0		CIERRES DE CONTACTOS CONSTITUIDOS POR DOS CINTAS TEJIDAS EN FIBRAS SINTETICAS, UNA RECUBIERTA POR PEQUEÑOS MONOFILAMENTOS EN FORMA DE GANCHOS Y LA OTRA SUPERFICIE DE APARIENCIA AFIELTRADA, DE TAL MANERA QUE AMBOS PUEDAN ADHERIRSE ENTRE SI 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
		5806320019	20			LI				
5902		NAPAS TRANADAS PARA NEUMATICOS FABRICADAS CON HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS, DE POLIESTERES O DE RAYON VISCOSA.								
5902.90		LAS DEMAS								
5902.90.10		IMPREGNADAS CON CAUCHO					CO	0		TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS ********** SE ELIMINA **********
		5902901000	5			LI				
							CH	0		TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS ********** SE ELIMINA **********
		590290	11			LI				
5902.90.90		LAS DEMAS					CO	0		TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS ********** SE ELIMINA **********

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO 2 DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION					PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO ------- GRAV. RESI.	OBSERVACION
	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL ---------- AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL			
5902.90.90	(CONT.)					CO		
	5902909000	15			LI			
						CH	0	TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS ********** SE ELIMINA **********
	590290	11			LI			
7403	COBRE REFINADO Y ALEACIONES DE COBRE, EN BRUTO.							
7403.1	COBRE REFINADO:							
7403.19.00	LOS DEMAS							
						CO	0	ALAMBRON OBTENIDO POR COLADA CONTINUA EN QUE LA MAYOR DIMENSION SEA SUPERIOR A 6 MM. ********** SE ELIMINA **********
	7403110010	10			LI			
7407	BARRAS Y PERFILES, DE COBRE.							
7407.2	DE ALEACIONES DE COBRE:							
7407.21	A BASE DE COBRE-CINC (LATON)							
7407.21.30	LOS DEMAS PERFILES							
						CO	0	********** SE ELIMINA **********
	7407210030	10			LI			
						CH	0	********** SE ELIMINA **********
	740721	11			LI			
7408	ALAMBRE DE COBRE.							
7408.1	DE COBRE REFINADO:							
7408.11.00	EN EL QUE LA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6 MM							

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO 2 DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	ARANCEL NACIONAL	DESCRIPCION	PAIS. ORIG.	REGIMEN DEL ACUERDO - GRAV. RESI.	OBSERVACION
7408.11.00		(CONT.)			
			CO	0	ALAMBRON 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	7408110010	10 LI			
	7408110900	5 LI			
7409		CHAPAS Y BANDAS, DE COBRE, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,15 MM.			
7409.3		DE ALEACIONES A BASE DE COBRE-ESTAÑO (BRONCE):			
7409.39.00		LAS DEMAS			
			CO	0	DE ESPESOR SUPERIOR A 10 MM. E INFERIOR A 16 MM. 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	7409390090	10 LI			
8431		PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 8425 A 8430.			
8431.4		DE MAQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 8426, 8429 U 8430:			
8431.49.00		LAS DEMAS			
			CO	0	PUNTAS Y DIENTES PARA MAQUINAS DE LAS SUBPARTIDAS 8430.50 Y 8430.60 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	8431490000	5 LI			
8448		MAQUINAS Y APARATOS AUXILIARES PARA LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS 8444, 8445, 8446 U 8447 (POR EJEMPLO: MAQUINITAS DE LIGAMENTOS, MECANISMOS JACQUARD, PARAGUIMBRES Y PARATRAMAS, MECANISMOS DE CAMBIO DE LANZADERA); PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O			

ACUERDO: AAP.CC 24 ANEXO 2 DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON. UNIC.	R.LEGAL	PAIS. OTS.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
8448	(CONT.) PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS DE ESTA PARTIDA O DE LAS PARTIDAS 8444, 8445, 8446 U 8447 (POR EJEMPLO: HUSOS, ALETAS, GUARNICIONES DE CARDAS, PEINES, BARRETAS, HILERAS, LANZADORAS, LIZOS Y BASTIDORES DE LIZOS, AGUJAS, PLATINAS, GANCHOS).							
8448.3	PARTES Y ACCESORIOS DE LAS MAQUINAS DE LA PARTIDA 8445 O DE SUS MAQUINAS O APARATOS AUXILIARES:							
8448.33.00	HUSOS Y SUS ALETAS, ANILLOS Y CURSORES							
	844833	11			LI	CH	0	HUSOS DE RODAMIENTO; HUSOS DE ACERO PARA CARDADORAS, HUSOS COMPLETOS PARA HILADOS CON BUCHAS DE HIERRO FUNDIDO Y OTROS HUSOS PARA HILADORAS; ANILLOS DE HILADORES 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
8517	APARATOS ELECTRICOS DE TELEFONIA O DE TELEGRAFIA CON HILOS, INCLUIDOS LOS APARATOS DE TELECOMUNICACION POR CORRIENTE PORTADORA.							
8517.8	LOS DEMAS APARATOS:							
8517.82.00	PARA TELEGRAFIA							
	8517820000	10			LI	CO	0	INTERFAZ PARA CONECTAR COMPUTADORAS VIA RED TELEGRAFICA CONMUTADA 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	851782	11			LI	CH	0	INTERFAZ PARA CONECTAR COMPUTADORAS VIA RED TELEGRAFICA CONMUTADA 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997

ACUERDO: AAP.S: 24 ANEXO 2 DEL ACUERDO

PREFERENCIA, ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS ORIG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV.	RESI.	OBSERVACION
9018	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA O VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE ESCINTIGRAFIA Y DEMAS APARATOS ELECTROMEDICOS, ASI COMO LOS APARATOS PARA PRUEBAS VISUALES.										
9018.4	LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ODONTOLOGIA:										
9018.49.00	LOS DEMAS							CO	0		EQUIPOS DENTALES SOBRE PEDESTAL DISTINTOS DE LOS COMPRENDIDOS EN LA SUBPARTIDA 9018.41.00.00 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
		9018499000	15				LI				
								CH	0		EQUIPOS DENTALES SOBRE PEDESTAL DISTINTOS DE LOS COMPRENDIDOS EN LA SUBPARTIDA 9018.41 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
		901849	11				LI				

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO 3 DEL ACUERDO
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	ARANCEL NACIONAL	DESCRIPCION — REGIMEN GENERAL — AD-VAL.	ESPECIFICO	MON. UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO — GRAV.	RESI.	OBSERVACION
1001	TRIGO Y MORCAJO (TRANQUILLON).								
1001.10.00	TRIGO DURO								
						CO			
	1001109900	15			.LI				EXCEPTO PARA SIEMBRA
									PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
						CH			
	100110	11			LI				EXCEPTO PARA SIEMBRA
									PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
1001.90	LOS DEMAS								
1001.90.10	TRIGO								
						CO			
	1001992900	15			LI				EXCEPTO PARA SIEMBRA
									PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
						CH			
	100199	11			LI				EXCEPTO PARA SIEMBRA
									PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
1001.90.20	MORCAJO (TRANQUILLON)								
						CO			
	1001993900	15			LI				EXCEPTO PARA SIEMBRA
									PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
						CH			
	100199	11			LI				EXCEPTO PARA SIEMBRA
									PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO 3 DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
1003	CEBADA.								
1003.00.00	CEBADA.								
							CO		
	1003009000	15				LI			EXCEPTO PARA SIEMBRA
									PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
							CH		
	100300	11				LI			EXCEPTO PARA SIEMBRA
									PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
1007	SORGO DE GRANO (GRANIFERO).								
1007.00.00	SORGO DE GRANO (GRANIFERO).								
							CO		
	1007009000	15				LI			EXCEPTO PARA SIEMBRA
									PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
							CH		
	100700	11				LI			EXCEPTO PARA SIEMBRA
									PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
1501	MANTECA DE CERDO; LAS DEMAS GRASAS DE CERDO Y GRASA DE AVE, FUNDIDAS, INCLUSO PRENSADAS O EXTRAIDAS CON DISOLVENTES.								
1501.00.1	MANTECA DE CERDO Y DEMAS GRASAS DE CERDO, CON EXCLUSION DE LAS GRASAS DE HUESOS O DE DESPERDICIOS:								
1501.00.11	MANTECA DE CERDO								
							CO		
	1501002000	20				LI			REFINADA
									PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO 3 DEL ACUERDO
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS/OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
1501.00.11	(CONT.)						CH		
	15010010	11				LI			REFINADA
									PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
1501.00.19	LAS DEMAS						CO		
	1501002000	20				LI			REFINADA
									PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
							CH		
	15010010	11				LI			REFINADA
									PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
1515	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.								
1515.90	LOS DEMAS								
1515.90.9	LOS DEMAS:								
1515.90.91	EN ARUTO						CO		
	1515900010	20				LI			PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
3505	DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS (POR EJEMPLO: ALMIDONES Y FECULAS PREGELATINIZADOS O ESTERIFICADOS); COLAS A BASE DE ALMIDON, DE FECULA, DE DEXTRINA O DE OTROS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS.								
3505.10	DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS								
3505.10.9	LOS DEMAS:								
3505.10.91	ALMIDONES Y FECULAS ESTERIFICADOS O ESTERIFICADOS						CH		
	350519	11				LI			CARBOXIMETIL ALMIDON (CMA)

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO 3 DEL ACUERDO
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
3505.10.91	(CONT.)						CH		PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
	350510	11				LI			EXCEPTO CARBOXIMETIL ALMIDON (CMA) PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
3505.10.99	LOS DEMAS						CH		
	350510	11				LI			PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
3823	PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O PARA NUCLEOS DE FUNDICION; PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PRODUCTOS RESIDUALES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.								
3823.90	LOS DEMAS								
3823.90.9	LOS DEMAS:								
3823.90.99	LOS DEMAS						CH		EXCEPTO: - AGENTES DE CURACION PARA PRODUCTOS TERMICOS - AGENTES EMULSIFICANTES Y COHESIONANTES PARA CARNICOS Y COCINAS - CARBONATO DE CALCIO REVESTIDO
	38239099	11				LI			PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
3907	POLIACETALES, LOS DEMAS POLIETERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALCIDICAS, POLIESTERES ALILICOS Y DEMAS POLIESTERES, EN FORMAS PRIMARIAS.								
3907.20.00	LOS DEMAS POLIETERES								

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO 3 DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N ARANCEL NACIONAL	RÉGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	RÉGIMEN DEL ACUERDO GRAV. PESI.	OBSERVACION
3907.20.00	(CONT.)								
							CO		PREPARACIONES A BASE DE POLIETERES HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS
	3907209000	15				LI			PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
							CH		PREPARACIONES A BASE DE POLIETERES HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS
	39072099	11				LI			PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
3909	RESINAS AMINICAS, RESINAS FENOLICAS Y POLIURETANOS, EN FORMAS PRIMARIAS.								
3909.50.00	POLIURETANOS								
							CO		PREPARACIONES A BASE DE POLIURETANOS HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS
	3909500000	15				LI			PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
							CH		PREPARACIONES A BASE DE POLIURETANOS HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS
	390950	11				LI			PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
5401	HILO DE COSER DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.								
5401.10	DE FILAMENTOS SINTETICOS								
5401.10.1	SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR:								
5401.10.19	LOS DEMAS						CO		

ACUERDO: AAP.CE 24
PREFERENCIA: ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

ANEXO 3 DEL ACUERDO

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	% LEGAL	PAIS ORIG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
5401.10.19	(CONT.)								
	5401109999	15				LI	CO		EXCEPTO DE POLIURETANOS PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
	54011099	11				LI	CH		EXCEPTO DE POLIURETANOS PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
5401.10.20	ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR								
	5401101999	15				LI	CO		EXCEPTO DE POLIURETANOS PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
	54011019	11				LI	CH		EXCEPTO DE POLIURETANOS
	54011039	11				LI			
	54011099	11				LI			PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO 5 DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
4016	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.								
4016.9	LAS DEMAS:								
4016.99.00	LAS DEMAS								
	4016772000	15				LI	CO	0	PARTES Y ACCESORIOS PARA EL MATERIAL DE TRANSPORTE DE LA SECCION XVII
	40169990	11				LI	CH	0	PARTES Y ACCESORIOS PARA EL MATERIAL DE TRANSPORTE DE LA SECCION XVII
8708	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 8701 A 8705.								
8708.3	FRENOS Y SERVOFRENOS, Y SUS PARTES:								
8708.31.00	GUARNICIONES DE FRENOS MONTADAS								
	8708313000	15				LI	CO	0	PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 8702 A 8704
8708.39.00	LOS DEMAS								
	8708391000	15				LI	CO	0	PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 8702 A 8704
	8708399011	15				LI			
	8708399019	5				LI			
	8708399021	5				LI			
	8708399022	15				LI			
	8708399029	5				LI			
	8708399030	15				LI			
	8708399099	15				LI			
8708.40.00	CAJAS DE CAMBIO								
	8708401000	5				LI	CO	0	PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 8702 A 8704
	8708409000	5				LI			
8708.50.00	EJES CON DIFERENCIAL, INCLUSO PROVISTOS CON OTROS PASAJOS DE TRASMISION						CO	0	

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO 5 DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	ARANCEL NACIONAL	DESCRIPCION — REGIMEN GENERAL — AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTS.	REGIMEN DEL ACUERDO — GRAV.	RES.	OBSERVACIONES
8708.50.00	(CONT.)						CO			
	8708500010	15				LI				PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 8702 A 8704
	8708500090	5				LI				
8708.60.00	EJES PORTADORES Y SUS PARTES						CO	0		
	8708600000	[illegible]								PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 8702 A 8704
							CH	0		
	870860	11				LI				PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 8702 A 8704
8708.70.00	RUEDAS, SUS PARTES Y ACCESORIOS						CO	0		
	8708701000	15				LI				PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 8702 A 8704
	8708702000	15				LI				
							CH	0		
	870870	11				LI				PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 8702 A 8704
8708.80.00	AMORTIGUADORES DE SUSPENSION						CO	0		
	8708800000	15				LI				PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 8702 A 8704
							CH	0		
	870880	11				LI				PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 8702 A 8704
8708.-	LAS DEMAS PARTES Y ACCESORIOS:									
8708.92.00	SILENCIADORES Y TUBOS (CAÑOS) DE ESCAPE						CO	0		
										PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTI-

ANEXO 5 DEL ACUERDO

ACUERDO: AAP.CE 24
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS. ORIG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
8708.92.00	(CONT.)						CO		DAS 8702 A 8704
	8708920000	15				LI			
							CH	0	PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTI- DAS 8702 A 8704
	870892	11				LI			
8708.93.00	EMBRAGUES Y SUS PARTES						CO	0	PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTI- DAS 8702 A 8704
	8708930010	15				LI			
	8708930020	5				LI			
	8708930090	15				LI			
							CH	0	PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTI- DAS 8702 A 8704
	870893	11				LI			
8708.94.00	VOLANTES, COLUMNAS Y CAJAS DE DIRECCION						CO	0	PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE LAS PARTI- DAS 8702 A 8704
	8708940000	5				LI			
							CH	0	PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTI- DAS 8702 A 8704
	870894	11				LI			
8708.99.00	LOS DEMAS						CO	0	PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTI- DAS 8702 A 8704
	8708991000	15				LI			
	8708992010	15				LI			
	8708992090	5				LI			
	8708993010	5				LI			
	8708993020	5				LI			
	8708993091	15				LI			
	8708993092	5				LI			
	8708993099	10				LI			

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO 5 DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	ARANCEL NACIONAL	DESCRIPCION — REGIMEN GENERAL — AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS ORIG.	REGIMEN DEL ACUERDO — GRAV. RESI.	OBSERVACION
8708.99.00	(CONT.)						CO		
	8708999010	5				LI			
	8708999021	15				LI			
	8708999029	5				LI			
	8708999030	15				LI			
	8708999090	10				LI			
							CH	0	PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 8702 A 8704
	870899	11				LI			
9029	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA MEDIDA O CONTROL DEL CAUDAL, DEL NIVEL, DE LA PRESION O DE OTRAS CARACTERISTICAS VARIABLES DE LOS LIQUIDOS O DE LOS GASES (POR EJEMPLO: CAUDALIMETROS, INDICADORES DE NIVEL, MANOMETROS, CONTADORES DE CALOR), CON EXCLUSION DE LOS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE LAS PARTIDAS 9014, 9015, 9028 O 9032.								
9029.10.00	PARA LA MEDIDA O CONTROL DEL CAUDAL O DEL NIVEL DE LOS LIQUIDOS								
							CO	0	MEDIDORES DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOVILES
	9026101000	15				LI			
	9026102000	5				LI			
							CH	0	MEDIDORES DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOVILES
	902610	11				LI			
9029	LOS DEMAS CONTADORES (POR EJEMPLO: CUENTARREVOLUCIONES, CONTADORES DE PRODUCCION, TAXIMETROS, CUENTAKILOMETROS, PODOMETROS); VELOCIMETROS Y TACOMETROS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 9014 O 9015; ESTROBOSCOPIOS.								
9029.20.00	VELOCIMETROS Y TACOMETROS; ESTROBOSCOPIOS						CO	0	VELOCIMETROS EXCEPTO ELECTRICOS O ELECTRONICOS
	9029201000	5				LI			
							CH	0	

ANEXO 5 DEL ACUERDO

ACUERDO: AAP.CE 24
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL Ad-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS ORIG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
9029.20.00	(CONT.)						CH		VELOCIMETROS EXCEPTO ELECTRICOS O ELECTRONICOS
	902920	11				LI			

ANEXO III

FORMULARIO PARA LA CERTIFICACION DEL ORIGEN
DE LAS MERCADERIAS NEGOCIADAS

CERTIFICADO DE ORIGEN
ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN
ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 24
CHILE - COLOMBIA

CERTIFICADO DE ORIGEN

1. PAIS EXPORTADOR:	2. PAIS IMPORTADOR:
3. EMPRESA EXPORTADORA: DIRECCION: R.U.T o N.I.T.:	4. EMPRESA IMPORTADORA: DIRECCION: R.U.T. o N.I.T.:
5. FACTURA COMERCIAL Nº:	FECHA:

6. MEDIO DE TRANSPORTE:

7. OBSERVACIONES:

Nº (1)	NALADISA	8. DENOMINACION DE LAS MERCANCIAS	CANTIDAD Y MEDIDA	VALOR FOB DLLS. US

Nº	9. NORMAS DE ORIGEN (2)

10. DECLARACION JURADA DE ORIGEN	11. CERTIFICADO DE ORIGEN
DECLARAMOS QUE LAS MERCANCIAS INDICADAS EN EL PRESENTE FORMULARIO CORRESPONDIENTES A LA FACTURA COMERCIAL QUE SE CITA, CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE ORIGEN DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA FECHA: LUGAR: SELLO Y FIRMA DE LA EMPRESA EXPORTADORA O PRODUCTORA	CERTIFICO LA VERACIDAD DE LA PRESENTE DECLARACION FECHA: LUGAR: NOMBRE, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

NOTAS: (1) Esta columna indica el orden en que se individualizan las mercaderías comprendidas en el presente certificado. En caso de ser insuficiente, se continuará la individualización de las mercaderías en ejemplares suplementarios de este certificado, numerados correlativamente.

(2) En esta columna se identificará la norma de origen con que cumple cada mercadería individualizada por su número de orden.

- El Formulario no podrá presentar raspaduras, tachaduras o enmiendas.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del Presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Colombia:

Jaime Pinzón López

Por el Gobierno de la República de Chile:

Augusto Bermúdez Araneibia

ANEXO I

MODIFICACIONES A LA CLASIFICACION DE LOS PRODUCTOS NEGOCIADOS EN LOS ANEXOS 1, 2 Y 3 DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA Nº 24

ANEXO 1 DEL ACE 24

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
2917.39.00		SE SUSTITUYE POR 2917.34.00						
2917.39.90.00		SE SUSTITUYE POR 2917.34.90.00						

ANEXO 2 DEL ACE 24

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM 1994	II SEM 1994	1995	1996	1997
0812.90.90		LAS DEMAS FRUTAS CONSERVADAS PROVISIONALMENTE, RALLADAS O EN PULPA; ENTERAS O CORTADAS EN TROZOS, PELADAS, MONDADAS O DESCORTEZADAS, EXCEPTO LOS DAMASCOS (ALBARICOQUES), LAS NARANJAS, LAS PULPAS DE FRUTAS COCIDAS O SANCOCHADAS, PRE-SENTADAS EN SALMUERA, EN AGUA SULFUROSA O ADICIONADA CON OTRAS SUSTANCIAS QUE SIRVAN PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACIÓN, PERO IMPROPIAS PARA EL CONSUMO INMEDIATO; Y LA FRUTA SIMPLEMENTE TRATADA EN SECO CON ANHIDRIDO SULFUROSO PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION					
	0812.90.90.00	LAS DEMAS FRUTAS CONSERVADAS PROVISIONALMENTE, RALLADAS O EN PULPA; ENTERAS O CORTADAS EN TROZOS, PELADAS, MONDADAS O DESCORTEZADAS, EXCEPTO LOS DAMASCOS (ALBARICOQUES), LAS NARANJAS, LAS PULPAS DE FRUTAS COCIDAS O SANCOCHADAS, PRE-SENTADAS EN SALMUERA, EN AGUA SULFUROSA O ADICIONADA CON OTRAS SUSTANCIAS QUE SIRVAN PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION, PERO IMPROPIAS PARA EL CONSUMO INMEDIATO; Y LA FRUTA SIMPLEMENTE TRATADA EN SECO CON ANHIDRIDO SULFUROSO PARA ASE-GURAR PROVISIONALMENTE SU					

		CONSERVACION
2008.99.00		EXCLUSIVAMENTE LAS DEMAS MEZCLAS DE FRUTAS DE CLIMA TROPICAL EN ALMIBAR
		SE ELIMINA
	2008.99.93.00	EXCLUSIVAMENTE LAS DEMAS MEZCLAS DE FRUTAS DE CLIMA TROPICAL EN ALMIBAR
		SE ELIMINA
2008.99.00		LAS DEMAS FRUTAS DE CLIMA TROPICAL EN ALMIBAR, INCLUIDAS LAS MEZCLAS
		SE SUSTITUYE POR:
		LAS DEMAS FRUTAS DE CLIMA TROPICAL EN ALMIBAR, EXCEPTO DE PAPAYA, MANGO Y MAMEY
	2008.99.99.00	LAS DEMAS FRUTAS DE CLIMA TROPICAL EN ALMIBAR, INCLUIDAS LAS MEZCLAS
		SE SUSTITUYE POR:
	2008.99.93.00	LAS DEMAS FRUTAS DE CLIMA TROPICAL EN ALMIBAR, EXCEPTO DE PAPAYA, MANGO Y MAMEY
3913.90.00		SE SUSTITUYE POR 3912.90.00
	3913.90.90.90	SE SUSTITUYE POR 3912.90.00.10
5603.00.90		EXCLUSIVAMENTE TELAS SIN TEJER PARA SER UTILIZADAS EN LA CONFECCION DE PAÑALES Y TOALLAS DESECHABLES, PRODUCIDAS EN BASE A POLIPROPILENO ENTRE 18 Y 23 GR. POR METRO CUADRADO TERMOSELLADA Y CON RESISTENCIA MINIMA LONGITUDINAL DE 600 GR/FUERZA POR PULGADA Y TRANSVERSAL DE 200 GR/FUERZA POR PULGADA
	5603.00.00.90	EXCLUSIVAMENTE TELAS SIN TEJER PARA SER UTILIZADAS EN LA CONFECCION DE PAÑALES Y TOALLAS DESECHABLES, PRODUCIDAS EN BASE A POLIPROPILENO ENTRE 18 Y 23 GR. POR METRO CUADRADO TERMOSELLADA Y CON RESISTENCIA MINIMA LONGITUDINAL DE 600 GR/FUERZA POR PULGADA Y TRANSVERSAL DE 200 GR/FUERZA POR PULGADA
	5806.32.00.20	EXCLUSIVAMENTE CIERRES DE CONTACTOS CONSTITUIDOS POR DOS CINTAS TEJIDAS EN FIBRAS SINTETICAS, UNA DE LAS CUALES ESTA RECUBIERTA POR PEQUEÑOS MONOFILAMENTOS EN FORMA DE GANCHOS Y LA OTRA SUPERFICIE DE APARIENCIA AFIELTRADA, DE TAL MANERA QUE

		AMBOS PUEDAN ADHERIRSE ENTRE SI					
		SE ELIMINA					
5902.90.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS					
		SE ELIMINA					
	5902.90.10.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURAS DE NEUMATICOS					
		SE ELIMINA					
	5902.90.90.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURAS DE NEUMATICOS					
		SE ELIMINA					
5903.90.00		SE SUSTITUYE POR:					
5903.90.10		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
5903.90.90		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
6804.10.90		EXCLUSIVAMENTE MUELAS DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES					
	6804.10.00.10	EXCLUSIVAMENTE MUELAS DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES					
	6804.10.00.90	EXCLUSIVAMETE MUELAS DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES					
8421.22.90		EXCEPTO FILTROS PRENSA Y DOMESTICOS					
	8421.22.00.00	EXCEPTO FILTROS PRENSA Y DOMESTICOS					
8421.29.00		EXCEPTO FILTROS PRENSA Y DOMESTICOS					
	8421.29.20.00	EXCEPTO FILTROS PRENSA Y DOMESTICOS					
8421.29.00		EXCLUSIVAMENTE FILTROS MAGNE-TICOS ELECTROSTATICOS, EXCEPTO LOS FILTROS PARA AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AGRICOLA, PARA PRENSA Y DOMESTICOS					
	8421.29.90.00	EXCLUSIVAMENTE FILTROS MAGNE-TICOS ELECTROSTATICOS, EXCEPTO LOS FILTROS PARA AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AGRICOLA, PARA PRENSA Y DOMESTICOS					
8421.39.00		EXCLUSIVAMENTE FILTROS MAGNE-TICOS ELECTROSTATICOS, EXCEPTO LOS FILTROS PARA AUTOMOTORES Y					

		MAQUINARIA AGRICOLA, DOMESTICOS Y CICLONES					
	8421.90.39.00	EXCLUSIVAMENTE FILTROS MAGNETICOS ELECTROSTATICOS, EXCEPTO LOS FILTROS PARA AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AGRICOLA, DOMESTICOS Y CICLONES					
	8431.40.30.00	SE SUSTITUYE POR 8431.40.90.00					
9018.49.00		EXCLUSIVAMENTE EQUIPOS DENTALES SOBRE PEDESTAL DISTINTOS DE LOS COMPRENDIDOS EN LA SUBPARTIDA 9018.41.00	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	9018.49.90.00	EXCLUSIVAMENTE EQUIPOS DENTALES SOBRE PEDESTAL DISTINTOS DE LOS COMPRENDIDOS EN LA SUBPARTIDA 9018.41.01.11	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)

ANEXO 3 DEL ACE 24

1501.00.10.00	EXCLUSIVAMENTE ACEITES DE PESCADO SEMIRREFINADO	
	SE ELIMINA	
5401.10.90.90	LOS DEMAS HILOS DE COSER DE FILAMENTOS SINTETICOS, EXCEPTO DE POLIURETANO, INCLUSO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	
5401.20.10.00	HILOS DE COSER DE FILAMENTOS ARTIFICIALES, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	

ANEXO III
FORMULARIO PARA LA CERTIFICACION DEL ORIGEN DE LAS MERCADERIAS NEGOCIADAS

CERTIFICADO DE ORIGEN
ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN
ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA Nº 24
CHILE-COLOMBIA

CERTIFICADO DE ORIGEN

1. PAIS EXPORTADOR:	2. PAÍS IMPORTADOR:
3.EMPRESA EXPORTADORA: DIRECCIÓN: R.U.T. o N.I.T.	4. EMPRESA IMPORTADORA: DIRECCIÓN: R.U.T. o N.I.T.:

5. FACTURA COMERCIAL Nº: FECHA:

6. MEDIO DE TRANSPORTE

7. OBSERVACIONES

Nº (1)	NALADISA	8. DENOMINACIÓN DE LAS MERCANCÍAS	CANTIDAD Y MEDIDA	VALOR FOB DLLS.U$

Nº	9. NORMAS DE ORGEN (2)

10. DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN	11. CERTIFICADO DE ORIGEN
DECLARAMOS QUE LAS MERCANCÍAS INDICADAS EN EL PRESENTE FORMULARIO CORRESPONDIENTES A LA FACTURA COMERCIAL QUE SE CITA, CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE ORIGEN DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA	CERTIFICO LA VERACIDAD DE LA PRESENTE DECLARACIÓN
FECHA:	FECHA:
LUGAR:	LUGAR:
SELLO Y FIRMA DE LA EMPRESA EXPORTADORA O PRODUCTORA	NOMBRE, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

NOTAS: (1) Esta columna indica el orden en que se individualizan las mercaderías comprendidas en el presente certificado. En caso de ser insuficiente, se continuará la individualización de las mercaderías en ejemplares suplementarios de este certificado, numerados correlativamente.

(2) En esta columna se identificará la norma de origen con que cumple cada mercadería individualizada por su número de orden.

-El Formulario no podrá presentar raspaduras, tachaduras o enmiendas.

ALADI

Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA Nº 24 CONCERTADO ENTRE COLOMBIA Y CHILE

Quinto Protocolo Adicional

ALADI/AAP.CE/24.5
5 de junio de 1996

Los Plenipotenciarios de la República de Colombia y de la República de Chile, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONVIENEN:

Artículo único.- Trasladar al régimen de desgravación inmediata del Acuerdo de Complementación Económica nº 24 celebrado entre Colombia y Chile, los productos que se registran en el presente Protocolo (Anexos 1 y 2); productos que cumplen en la actualidad la desgravación prevista en el artículo 3, literales a) y b), respectivamente, del referido Acuerdo.

En consecuencia, ambos países beneficiarán sus importaciones recíprocas de los productos a que se refiere el párrafo anterior con un arancel de "cero" por ciento a partir del 1º de enero de 1996.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del Presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Colombia:

Jaime Pinzón López

Por el Gobierno de la República de Chile:

Augusto Bermúdez Arancibia

ANEXO 1

PRODUCTOS QUE SE TRASLADAN DEL REGIMEN DE DESGRAVACION PREVISTO EN EL ARTICULO 3 a) DEL ACE 24 AL DE DESGRAVACION INMEDIATA

NALADI/SA	DESCRIPCION					PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID. R.LEGAL			
3002	SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPEUTICOS, PROFILACTICOS O DE DIAGNOSTICO; SUEROS ESPECIFICOS DE ANIMALES O DE PERSONAS INMUNIZADOS Y DEMAS COMPONENTES DE LA SANGRE; VACUNAS, TOXINAS, CULTIVOS DE MICROORGANISMOS (CON EXCLUSION DE LAS LEVADURAS) Y PRODUCTOS SIMILARES.							
3002.10	SUEROS ESPECIFICOS DE ANIMALES O DE PERSONAS INMUNIZADOS Y DEMAS COMPONENTES DE LA SANGRE							
3002.10.9	LOS DEMAS:							
3002.10.99	LOS DEMAS							
						CO	0	
	3002101900	5			LI	"		PARA USO VETERINARIO
						CH	0	
	30021020	11			LI			PARA USO VETERINARIO
3002.3	VACUNAS PARA LA MEDICINA VETERINARIA							
3002.31.00	VACUNAS ANTIAFTOSAS							
						CO	0	
	3002310000	5			LI			
						CH	0	
	300231	11			LI			
3002.39	LAS DEMAS							
3002.39.10	VACUNA ANTIRRABICA							
						CO	0	
	3002390000	5			LI			
						CH	0	
	300239	11			LI			
3002.39.20	VACUNA CONTRA LA CLOSTRIDIOSIS							
						CO	0	
	3002390000	5			LI			
						CH	0	
	300239	11			LI			
3002.39.90	LAS DEMAS							
						CO	0	

NALADI/SA	ARANCEL NACIONAL	DESCRIPCION — REGIMEN GENERAL — AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO — GRAV. RESI.	OBSERVACION
3002.39.90		(CONT.)					CO		
	3002390000		5			LI			
							CH	0	
	300239		11			LI			
3004		MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.							
3004.20.00		QUE CONTENGAN OTROS ANTIBIOTICOS					CO	0	PARA USO VETERINARIO
	3004202000		10			LI			
							CH	0	PARA USO VETERINARIO
	30042020		11			LI			
3004.90		LOS DEMAS							
3004.90.10		OPOTERAPICOS					CO	0	PARA USO VETERINARIO
	3004903000		10			LI			
							CH	0	PARA USO VETERINARIO
	30049020		11			LI			
3004.90.20		VERMIFUGOS, DEMAS ANTIPARASITARIOS Y ANTISEPTICOS					CO	0	PARA USO VETERINARIO
	3004903000		10			LI			
							CH	0	PARA USO VETERINARIO

NALADI/SA	DESCRIPCION	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV.	REGIMEN DEL ACUERDO RESI.	OBSERVACION
3004.90.20	(CONT.)							CH			
		30049020	11				LI				
3004.90.90	LOS DEMAS							CO	0		PARA USO VETERINARIO
		3004903000	10				LI				
								CH	0		PARA USO VETERINARIO
		30049020	11				LI				
3101	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI O TRATADOS QUIMICAMENTE; ABONOS PROCEDENTES DE LA MEZCLA O DEL TRATAMIENTO QUIMICO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL.										
3101.00.1	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI, PERO SIN TRATAR QUIMICAMENTE:										
3101.00.11	GUANO							CH	0		
		310100	11				LI				
3101.00.19	LOS DEMAS							CH	0		
		310100	11				LI				
3101.00.90	LOS DEMAS							CO	0		TRATADOS QUIMICAMENTE
		3101000010	5				LI				
								CH	0		
		310100	11				LI				
3102	ABONOS MINERALES O QUIMICOS NITROGENADOS.										
3102.10.00	UREA, INCLUSO EN DISOLUCION ACUOSA							CO	0		
		3102100000	5				LI				
								CH	0		

NALADI/SA	DESCRIPCION	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV.	REGIMEN DEL ACUERDO RESI.	OBSERVACION
3102.10.00	(CONT.)							CH			
		310210	11				LI				
3102.2	SULFATO DE AMONIO; SALES DOBLES Y MEZCLAS ENTRE SI, DE SULFATO DE AMONIO Y DE NITRATO DE AMONIO:										
3102.29.00	LOS DEMAS										
		3102290000	5				LI	CO		0	
		310229	11				LI	CH		0	
3102.30.00	NITRATO DE AMONIO, INCLUSO EN DISOLUCION ACUOSA										
		3102300000	5				LI	CO		0	
		310230	11				LI	CH		0	
3102.40.00	MEZCLAS DE NITRATO DE AMONIO CON CARBONATO DE CALCIO O CON OTRAS MATERIAS INORGANICAS SIN PODER FERTILIZANTE										
		3102400000	5				LI	CO		0	
		310240	11				LI	CH		0	
3102.70.00	CIANAMIDA CALCICA										
		3102700000	5				LI	CO		0	
		310270	11				LI	CH		0	
3102.80.00	MEZCLAS DE UREA CON NITRATO DE AMONIO EN DISOLUCION ACUOSA AMONIACAL										
		3102800000	5				LI	CO		0	

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS ORIG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
3102.80.00	(CONT.)								
	310280	11				LI	CH	0	
3103	ABONOS MINERALES O QUIMICOS FOSFATADOS.								
3103.10.00	SUPERFOSFATOS								
	3103100000	5				LI	CO	0	
	310310	11				LI	CH	0	
3103.20.00	ESCORIAS DE DESFOSFORACION								
	3103200000	5				LI	CO	0	
	310320	11				LI	CH	0	
3103.90	LOS DEMAS								
3103.90.10	FOSFATOS NATURALES DE LA PARTIDA 2510, TOSTADOS, CALCINADOS O TRATADOS TERMICAMENTE MAS DE LO NECESARIO PARA ELIMINAR LAS IMPUREZAS								
	3103900000	5				LI	CO	0	
	310390	11				LI	CH	0	
3103.90.20	HIDROGENOORTOFOSFATO DE CALCIO, CON UN CONTENIDO DE FLUOR, CALCULADO SOBRE PRODUCTO ANHIDRO SECO, SUPERIOR O IGUAL AL 0,2 %								
	3103900000	5				LI	CO	0	
	310390	11				LI	CH	0	
3103.90.90	LOS DEMAS								
	3103900000	5				LI	CO	0	

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	REGIMEN DEL ACUERDO PAIS OTG.	GRAV. RESI.	OBSERVACION
3103.90.90	(CONT.)								
	3103900000	11				LI	CH	0	
3104	ABONOS MINERALES O QUIMICOS POTASICOS.								
3104.10.00	CARNALITA, SILVINITA Y DEMAS SALES DE POTASIO NATURALES EN BRUTO								
	3104100000	5				LI	CO	0	
	3104100000	11				LI	CH	0	
3104.20.00	CLORURO DE POTASIO								
	3104200000	5				LI	CO	0	
	3104200000	11				LI	CH	0	
3104.30.00	SULFATO DE POTASIO								
	3104300000	5				LI	CO	0	
	3104300000	11				LI	CH	0	
3104.90	LOS DEMAS								
3104.90.10	SULFATO DE MAGNESIO Y DE POTASIO								
	3104901000	5				LI	CO	0	
	3104901000	11				LI	CH	0	
3104.90.90	LOS DEMAS								
	3104909000	5				LI	CO	0	
	3104909000	11				LI	CH	0	

ACUERDO: AAP.CE 24
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV.	REGIMEN DEL ACUERDO RESI.	OBSERVACION
3105	ABONOS MINERALES O QUIMICOS, CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO, FOSFORO Y POTASIO; LOS DEMAS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPITULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFERIOR O IGUAL A 10 KG.										
3105.10	PRODUCTOS DE ESTE CAPITULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFERIOR O IGUAL A 10 KG										
3105.10.10	EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES										
								CO	0		
		3105100000	5				LI				LOS DEMAS
								CH	0		
		31051020	11				LI				LOS DEMAS
		31051030	11				LI				
		31051090	11				LI				
3105.10.90	LOS DEMAS										
								CO	0		
		3105100000	5				LI				LOS DEMAS
								CH	0		
		31051020	11				LI				LOS DEMAS
		31051030	11				LI				
		31051090	11				LI				
3105.20.00	ABONOS MINERALES O QUIMICOS CON LOS TRES ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO, FOSFORO Y POTASIO										
								CO	0		
		3105200000	10				LI				
								CH	0		
		310520	11				LI				
3105.40.00	DIHIDROGENOORTOFOSFATO DE AMONIO (FOSFATO MONOAMONICO), INCLUSO MEZCLADO CON EL										

ACUERDO: AAP.CE 24
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION					PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL			
3105.40.00	(CONT.) HIDROGENOORTOFOSFATO DE DIAMONIO (FOSFATO DIAMONICO)							
						CO	0	EXCEPTO GRADO FERTILIZANTE
	3105400000	5				LI		
						CH	0	EXCEPTO GRADO FERTILIZANTE
	310540	11				LI		
3105.60.00	ABONOS MINERALES O QUIMICOS CON LOS DOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: FOSFORO Y POTASIO							
						CO	0	
	3105600000	5				LI		
						CH	0	
	310560	11				LI		
8208	CUCHILLAS Y HOJAS CORTANTES, PARA MAQUINAS O PARA APARATOS MECANICOS.							
8208.20.00	PARA TRABAJAR LA MADERA							
						CO	0	
	8208200000	15				LI		
						CH	0	
	820820	11				LI		
8208.40.00	PARA MAQUINAS AGRICOLAS, HORTICOLAS O FORESTALES							
						CO	0	
	8208400000	15				LI		
						CH	0	
	820840	11				LI		
8208.90.00	LAS DEMAS							
						CO	0	
	8208900000	0				LI		
						CH	0	

NALADI/SA	DESCRIPCION	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	REGIMEN GENERAL ESPECIFICO	REGIMEN GENERAL MON.	REGIMEN GENERAL UNID.	REGIMEN GENERAL R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV.	REGIMEN DEL ACUERDO RESI.	OBSERVACION
8208.90.00	(CONT.)							CH			
		820890				11	LI				
8419	APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE, PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS MEDIANTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO CALENTADO, COCCION, TORREFACCION, DESTILACION, RECTIFICACION, ESTERILIZACION, PASTEURIZACION, ESTUFADO, SECADO, EVAPORACION, VAPORIZACION, CONDENSACION O ENFRIAMIENTO, EXCEPTO LOS APARATOS DOMESTICOS: CALENTADORES DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTANEO O DE ACUMULACION, EXCEPTO LOS ELECTRICOS.									
8419.3	SECADORES:										
8419.31.00	PARA PRODUCTOS AGRICOLAS							CO	0		
		8419310000				10	LI				
		841931				11	LI	CH	0		
8419.32.00	PARA MADERA, PASTA PARA PAPEL, PAPEL O CARTON							CO	0		
		8419320000				10	LI				
		841932				11	LI	CH	0		
8419.39.00	LOS DEMAS							CO	0		LOS DEMAS
		8419399000				15	LI				
		841939				11	LI	CH	0		
8419.8	LOS DEMAS APARATOS Y DISPOSITIVOS:										
8419.89	LOS DEMAS										
8419.89.20	DE TORREFACCION							CO	0		
		8419899200				10	LI				

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
8419.89.20	(CONT.)								
	84198990	11				LI	CH	0	
8419.89.30	DE ESTERILIZACION								
	8419899300	10				LI	CO	0	
	84198990	11				LI	CH	0	
8419.89.90	LOS DEMAS								
	8419899100	10				LI	CO	0	
	8419899900	10				LI			
	84198990	11				LI	CH	0	LOS DEMAS
8424	APARATOS MECANICOS (INCLUSO MANUALES) PARA PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LIQUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES, INCLUSO CARGADOS; PISTOLAS AEROGRAFICAS Y APARATOS SIMILARES; MAQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA, DE CHORRO DE VAPOR Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES.								
8424.8	LOS DEMAS APARATOS:								
8424.81	PARA LA AGRICULTURA O LA HORTICULTURA								
8424.81.10	MANUALES O DE PEDAL								
	842481	11				LI	CH	0	
8424.81.90	LOS DEMAS								
	8424811010	10				LI	CO	0	APARATOS MOTORIZADOS, INCLUSO DE AUTO-PROPULSION
	8424811090	10				LI			
	842481	11				LI	CH	0	

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
8432	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS O SILVICOLAS, PARA LA PREPARACION O EL TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO; RODILLOS PARA CESPED O TERRENOS DE DEPORTE.								
8432.10.00	ARADOS								
							CO	0	
	8432100010	10				LI			
	8432100090	10				LI			
							CH	0	
	843210	11				LI			
8432.2	GRADAS (RASTRAS), ESCARIFICADORES, CULTIVADORES, EXTIRPADORES, AZADONADORAS, ESCARDADORAS Y BINADORAS:								
8432.21.00	GRADAS (RASTRAS) DE DISCOS								
							CO	0	
	8432210010	10				LI			
	8432210090	10				LI			
							CH	0	
	843221	11				LI			
8432.29.00	LOS DEMAS								
							CO	0	- LAS DEMAS GRADAS, ESCARIFICADORES Y EXTIRPADORES NO PRODUCIDOS EN EL PAIS; - LAS DEMAS GRADAS, ESCARIFICADORES Y EXTIRPADORES; - CULTIVADORES, ROTOCULTORES, ESCARDADORAS Y BINADORAS NO PRODUCIDOS EN EL PAIS.
	8432291010	10				LI			
	8432291090	10				LI			
	8432292010	10				LI			
							CH	0	
	843229	11				LI			
8432.30.00	SEMBRADORAS, PLANTADORAS Y TRASPLANTADORAS								
							CO	0	
	8432300010	10				LI			
	8432300090	10				LI			

NALADI/SA	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS ORG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
8432.30.00	(CONT.)								
	843230	11				LI	CH	0	
8432.40.00	ESPARCIDORES DE ESTIERCOL Y DISTRIBUIDORES DE ABONOS								
	8432400010	10				LI	CO	0	
	8432400090	10				LI			
	843240	11				LI	CH	0	
8432.80.00	LAS DEMAS MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS								
	8432800010	10				LI	CO	0	
	8432800090	10				LI			
	843280	11				LI	CH	0	
8432.90.00	PARTES								
	8432901000	15				LI	CO	0	
	8432902000	15				LI			
	8432909000	15				LI			
	843290	11				LI	CH	0	
8433	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS PARA COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE; CORTADORAS DE CESPED Y GUADAÑADORAS; MAQUINAS PARA LA LIMPIEZA O LA CLASIFICACION DE HUEVOS, FRUTOS O DEMAS PRODUCTOS AGRICOLAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 8437.								
8433.1	CORTADORAS DE CESPED:								
8433.11.00	CON MOTOR, EN LAS QUE EL DISPOSITIVO DE CORTE GIRE EN UN PLANO HORIZONTAL								
	8433111000	15				LI	CO	0	
	8433119000	15				LI			

NALADI/SA	ARANCEL NACIONAL	DESCRIPCION — REGIMEN GENERAL: AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO: GRAV. RESI.	OBSERVACION
8433.11.00	(CONT.)								
							CH	0	
	843311	11				LI			
8433.19.00	LAS DEMAS								
							CO	0	
	8433191000	15				LI			
	8433199000	15				LI			
							CH	0	
	843319	11				LI			
8433.20.00	GUADAÑADORAS, INCLUIDAS LAS BARRAS DE CORTE PARA MONTAR SOBRE UN TRACTOR								
							CO	0	
	8433200010	10				LI			
	8433200090	10				LI			
							CH	0	
	843320	11				LI			
8433.30.00	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA HENIFICAR								
							CO	0	
	8433300010	10				LI			
	8433300090	10				LI			
							CH	0	
	843330	11				LI			
8433.40.00	PRENSAS PARA PAJA O PARA FORRAJE, INCLUIDAS LAS PRENSAS RECOGEDORAS								
							CO	0	
	8433400010	10				LI			
	8433400090	10				LI			
							CH	0	
	843340	11				LI			
8433.5	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA COSECHAR; MAQUINAS Y APARATOS PARA TRILLAR:								
8433.51.00	COSECHADORAS-TRILLADORAS								
							CO	0	

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
8433.51.00	(CONT.)						CO		
	8433510010	10				LI			
	8433510090	10				LI			
							CH	0	
	843351	11				LI			
8433.52.00	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA TRILLAR						CO	0	
	8433520010	10				LI			
	8433520090	10				LI			
							CH	0	
	843352	11				LI			
8433.53.00	MAQUINAS PARA COSECHAR RAICES O TUBERCULOS						CO	0	
	8433530010	5				LI			
	8433530090	5				LI			
							CH	0	
	843353	11				LI			
8433.59.00	LOS DEMAS						CO	0	
	8433591010	0				LI			
	8433591090	0				LI			
							CH	0	
	843359	11				LI			
8433.60	MAQUINAS PARA LA LIMPIEZA O LA CLASIFICACION DE HUEVOS, FRUTOS O DEMAS PRODUCTOS AGRICOLAS								
8433.60.10	MAQUINAS PARA LA LIMPIEZA O LA CLASIFICACION DE HUEVOS						CO	0	
	8433601010	5				LI			
	8433601090	5				LI			

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
8433.60.10	(CONT.)								
	843360	11				LI	CH	0	
8433.60.20	MAQUINAS PARA LA LIMPIEZA O LA CLASIFICACION DE FRUTOS O DEMAS PRODUCTOS AGRICOLAS								
	8433609010	10				LI	CO	0	
	8433609090	10				LI			
	843360	11				LI	CH	0	
8433.90.00	PARTES								
	8433901000	10				LI	CO	0	
	8433902000	10				LI			
	8433909000	5				LI			
	843390	11				LI	CH	0	
8434	MAQUINAS PARA ORDEÑAR Y MAQUINAS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA.								
8434.10.00	MAQUINAS PARA ORDEÑAR								
	8434100010	10				LI	CO	0	
	8434100090	10				LI			
	843410	11				LI	CH	0	
8434.20	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA								
8434.20.10	PARA EL TRATAMIENTO DE LA LECHE								
	8434200000	10				LI	CO	0	
	843420	11				LI	CH	0	
8434.20.20	PARA LA INDUSTRIA QUESERA						CO	0	

ACUERDO: AAP.CE 24
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
8434.20.20	(CONT.)						CO		
	8434200000	10				LI			
							CH	0	
	843420	11				LI			
8434.20.90	LOS DEMAS								
							CO	0	
	8434200000	10				LI			
							CH	0	
	843420	11				LI			
8434.90.00	PARTES								
							CO	0	
	8434900010	5				LI			
	8434900090	10				LI			
							CH	0	
	843490	11				LI			
8435	PRENSAS, ESTRUJADORAS Y MAQUINAS Y APARATOS ANALOGOS PARA LA PRODUCCION DE VINO, SIDRA, JUGOS DE FRUTOS O BEBIDAS SIMILARES.								
8435.10.00	MAQUINAS Y APARATOS								
							CO	0	
	8435100000	5				LI			EMPLEADOS EN LA VINICULTURA
							CH	0	
	84351010	11				LI			EMPLEADOS EN LA VINICULTURA
8435.90.00	PARTES								
							CO	0	
	8435900000	5				LI			PARA MAQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA VINICULTURA
							CH	0	
									PARA MAQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA

ACUERDO: AAP.CE 24
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
8435.90.00	(CONT.)							CH		VINICULTURA
		843590	11				LI			
8436	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA AGRICULTURA, LA HORTICULTURA, LA SILVICULTURA, LA AVICULTURA O LA APICULTURA, INCLUIDOS LOS GERMINADORES CON DISPOSITIVOS MECANICOS O TERMICOS INCORPORADOS Y LAS INCUBADORAS Y CRIADORAS AVICOLAS.									
8436.10.00	MAQUINAS Y APARATOS PARA PREPARAR ALIMENTOS O PIENSOS PARA ANIMALES							CO	0	
		8436100021	10				LI			
		8436100029	10				LI			
		8436100091	10				LI			
		8436100099	10				LI			
		843610	11				LI	CH	0	
8436.2	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA AVICULTURA, INCLUIDAS LAS INCUBADORAS Y CRIADORAS:									
8436.21.00	INCUBADORAS Y CRIADORAS							CO	0	
		8436210010	10				LI			
		8436210090	10				LI			
		843621	11				LI	CH	0	
8436.29.00	LAS DEMAS							CO	0	
		8436290010	15				LI			
		8436290090	15				LI			
		843629	11				LI	CH	0	
8436.80	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS									
8436.80.10	PARA LA APICULTURA							CO	0	
		8436803010	10				LI			
		8436803090	10				LI			

NALADI/SA	DESCRIPCION	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
8436.80.10	(CONT.)									
								CH	0	
		843680	11				LI			
8436.80.90	LOS DEMAS									
								CO	0	
										- TRITURADORAS Y MEZCLADORAS DE ABONOS; - ESQUILADORAS MECANICAS
		8436801010	5				LI			
		8436801090	5				LI			
		8436802010	5				LI			
		8436802090	5				LI			
								CH	0	
		843680	11				LI			
8436.9	PARTES:									
8436.91.00	DE MAQUINAS O APARATOS PARA LA AVICULTURA									
								CO	0	
		8436910000	5				LI			
								CH	0	
		843691	11				LI			
8436.99.00	LAS DEMAS									
								CO	0	
		8436990000	5				LI			
								CH	0	
		843699	11				LI			
8437	MAQUINAS PARA LA LIMPIEZA, LA CLASIFICACION O EL CRIBADO DE SEMILLAS, GRANOS O LEGUMBRES SECAS; MAQUINAS Y APARATOS PARA LA MOLIENDA O EL TRATAMIENTO DE CEREALES O LEGUMBRES SECAS, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS DE TIPO RURAL.									
8437.10.00	MAQUINAS PARA LA LIMPIEZA, LA CLASIFICACION O EL CRIBADO DE SEMILLAS, GRANOS O LEGUMBRES SECAS									
								CO	0	
										LOS DEMAS
		8437101010	15				LI			
		8437101090	15				LI			
		8437109010	15				LI			

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
8437.10.00	(CONT.)						CO		
	8437109090	15				LI			
							CH	0	LOS DEMAS
	843710	11				LI			
8437.80.00	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS						CO	0	LOS DEMAS
	8437801000	10				LI			
	8437802000	10				LI			
	8437803000	10				LI			
	8437809000	10				LI			
							CH	0	LOS DEMAS
	843780	11				LI			
8437.90.00	PARTES						CO	0	
	8437901000	10				LI			
	8437909000	10				LI			
							CH	0	
	843790	11				LI			
8438	MAQUINAS Y APARATOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, PARA LA PREPARACION O LA FABRICACION INDUSTRIAL DE ALIMENTOS O DE BEBIDAS, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA EXTRACCION O LA PREPARACION DE ACEITES O GRASAS, VEGETALES FIJOS O ANIMALES.								
8438.30.00	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA AZUCARERA						CO	0	
	8438300000	15				LI			
							CH	0	
	843830	11				LI			

ACUERDO: AAP.CE 24
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	ARANCEL NACIONAL	DESCRIPCION — REGIMEN GENERAL — AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO — GRAV. RESI.	OBSERVACION
8438.40.00		MAQUINAS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA CERVECERA					CO	0	
	8438400000		5			LI			
	843840		11			LI	CH	0	
8438.50.00		MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PREPARACION DE CARNE					CO	0	
	8438500000		15			LI			
	843850		11			LI	CH	0	
8438.60.00		MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PREPARACION DE FRUTOS O DE LEGUMBRES U HORTALIZAS					CO	0	
	8438600000		15			LI			
	843860		11			LI	CH	0	
8438.80.00		LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS					CO	0	LOS DEMAS
	8438809000		10			LI			
	84388090		11			LI	CH	0	LOS DEMAS
8439		MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE PASTA DE MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS O PARA LA FABRICACION O EL ACABADO DE PAPEL O CARTON.							
8439.10.00		MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE PASTA DE MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS					CO	0	
	8439100000		5			LI			
	843910		11			LI	CH	0	

NALADI/SA	ARANCEL NACIONAL	DESCRIPCION	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV.	RESI.	OBSERVACION
8439.9		PARTES:									
8439.91.00		DE MAQUINAS O APARATOS PARA LA FABRICACION DE PASTA DE MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS									
								CO	0		
	8439910000		5				LI				
								CH	0		
	843991		11				LI				
8465		MAQUINAS HERRAMIENTA (INCLUIDAS LAS DE CLAVAR, GRAPAR, ENCOLAR O ENSAMBLAR DE OTRO MODO) PARA TRABAJAR MADERA, CORCHO, HUESO, CAUCHO ENDURECIDO, PLASTICO DURO O MATERIAS DURAS SIMILARES.									
8465.10.00		MAQUINAS QUE EFECTUEN DISTINTAS OPERACIONES DE MECANIZADO SIN CAMBIO DEL UTIL ENTRE DICHAS OPERACIONES									
								CO	0		
	8465100000		5				LI				
								CH	0		
	846510		11				LI				
8465.9		LAS DEMAS:									
8465.91		MAQUINAS PARA ASERRAR									
8465.91.10		DE CINTA SIN FIN									
								CO	0		
	8465911000		10				LI				
	8465919200		10				LI				
								CH	0		
	846591		11				LI				
8465.91.20		CIRCULARES									
								CO	0		
	8465911000		10				LI				
	8465919100		10				LI				
								CH	0		
	846591		11				LI				
8465.91.90		LAS DEMAS									
								CO	0		
	8465911000		10				LI				

ACUERDO: AAP.CE 24
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
8465.91.90	(CONT.)						CO		
	8465919900	10				LI			
	846591	11				LI	CH	0	
8465.92	MAQUINAS PARA CEPILLAR; MAQUINAS PARA FRESAR O MOLDURAR								
8465.92.10	MAQUINAS PARA CEPILLAR (CEPILLADORAS)						CO	0	
	8465921000	15				LI			
	8465929000	15				LI			
	846592	11				LI	CH	0	
8465.92.20	MAQUINAS PARA FRESAR O MOLDURAR						CO	0	
	8465921000	15				LI			
	8465929000	15				LI			
	846592	11				LI	CH	0	
8465.94.00	MAQUINAS PARA CURVAR O ENSAMBLAR						CO	0	- PRENSAS HIDRAULICAS; - PRENSAS DE CONTROL NUMERICO
	8465941100	10				LI			
	8465941900	10				LI			
	8465942100	15				LI			
	846594	11				LI	CH	0	
8465.95.00	MAQUINAS PARA TALADRAR O MORTAJAR						CO	0	
	8465951000	15				LI			
	8465959000	15				LI			

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
8465.95.00	(CONT.)								
	846595	11				LI	CH	0	
8465.96.00	MAQUINAS PARA HENDIR, REBANAR O DESENROLLAR								
	8465960000	15				LI	CO	0	
	846596	11				LI	CH	0	
8465.99.00	LAS DEMAS								
	8465991100	15				LI	CO	0	
	8465991900	15				LI			
	846599	11				LI	CH	0	
8466	PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE A LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS 8456 A 8465, INCLUIDOS LOS PORTAPIEZAS Y PORTAUTILES, LOS CABEZALES DE ROSCAR DE APERTURA AUTOMATICA, LOS DISPOSITIVOS DIVISORES Y DEMAS DISPOSITIVOS ESPECIALES PARA MONTAR EN LAS MAQUINAS HERRAMIENTA; PORTAUTILES PARA HERRAMIENTAS DE MANO DE CUALQUIER TIPO.								
8466.9	LOS DEMAS:								
8466.92.00	PARA MAQUINAS DE LA PARTIDA 8465								
	8466921000	10				LI	CO	0	
	8466929000	5				LI			
	846692	11				LI	CH	0	
8467	HERRAMIENTAS NEUMATICAS O CON MOTOR INCORPORADO QUE NO SEA ELECTRICO, DE USO MANUAL.								
8467.8	LAS DEMAS HERRAMIENTAS:								
8467.81.00	SIERRAS O TRONZADORAS DE CADENA								
	8467810000	5				LI	CO	0	

NALADI/SA	ARANCEL NACIONAL	DESCRIPCION — REGIMEN GENERAL — AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO — GRAV. RESI.	OBSERVACION
8467.81.00	(CONT.)								
	846781	11				LI	CH	0	
8467.9	PARTES:								
8467.91.00	DE SIERRAS O TRONZADORAS DE CADENA								
	8467910000	5				LI	CO	0	
	846791	11				LI	CH	0	
8478	MAQUINAS Y APARATOS PARA PREPARAR O ELABORAR TABACO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.								
8478.10.00	MAQUINAS Y APARATOS								
	8478101000	5				LI	CO	0	PARA LA APLICACION DE FILTROS EN CIGARRILLOS
	847810	11				LI	CH	0	
8478.90.00	PARTES								
	8478900000	5				LI	CO	0	
	847890	11				LI	CH	0	
8479	MAQUINAS Y APARATOS MECANICOS CON FUNCION PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.								
8479.20.00	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA EXTRACCION O LA PREPARACION DE ACEITES O GRASAS, VEGETALES FIJOS O ANIMALES								
	8479200000	10				LI	CO	0	
	847920	11				LI	CH	0	

ACUERDO: AAP.CE 24
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS ORG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
8479.30.00	PRENSAS PARA LA FABRIÇACION DE TABLEROS DE PARTICULAS DE FIBRAS DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS LEÑOSAS Y DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA MADERA O EL CORCHO								
	8479300000	5				LI	CO	0	
	847930	11				LI	CH	0	
8508	HERRAMIENTAS ELECTROMECANICAS CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO, DE USO MANUAL.								
8508.20.00	SIERRAS								
	8508200000	10				LI	CO	0	
	850820	11				LI	CH	0	
8701	TRACTORES (EXCEPTO LAS CARRETILLAS-TRACTOR DE LA PARTIDA 8709).								
8701.10.00	MOTOCULTORES								
	8701100000	5				LI	CO	0	
	870110	11				LI	CH	0	
8701.20.00	TRACTORES DE CARRETERA PARA SEMIRREMOLQUE								
	8701200000	15				LI	CO	0	
	870120	11				LI	CH	0	
8701.30.00	TRACTORES DE ORUGAS								
	8701300000	5				LI	CO	0	
	870130	11				LI	CH	0	

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS ORIG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
8701.90.00	LOS DEMAS								
	8701900010	0				LI	CO	0	
	8701900090	5				LI			
	87019010	11				LI	CH	0	TRACTORES DE RUEDA
8716	REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA CUALQUIER VEHICULO; LOS DEMAS VEHICULOS NO AUTOMOVILES; SUS PARTES.								
8716.20.00	REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, AUTOCARGADORES O AUTODESCARGADORES, PARA USOS AGRICOLAS								
	8716200000	20				LI	CO	0	
	871620	11				LI	CH	0	

ANEXO 2

PRODUCTOS QUE SE TRASLADAN DEL REGIMEN DE DESGRAVACION PREVISTO EN EL ARTICULO 3 b) DEL ACE 24 AL DE DESGRAVACION INMEDIATA

NALADI/SA	ARANCEL NACIONAL	DESCRIPCION — REGIMEN GENERAL — AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO — GRAV.	REGIMEN DEL ACUERDO — RESI.	OBSERVACION
3105		ABONOS MINERALES O QUIMICOS, CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO, FOSFORO Y POTASIO; LOS DEMAS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPITULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFERIOR O IGUAL A 10 KG.								
3105.10		PRODUCTOS DE ESTE CAPITULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFERIOR O IGUAL A 10 KG								
3105.10.10		EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES								
							CO	0		NITRATO SODICO - POTASICO (SALITRE)
	3105100000		5			LI				
							CH	0		NITRATO SODICO - POTASICO (SALITRE)
	31051010		11			LI				
3105.10.90		LOS DEMAS								
							CO	0		NITRATO SODICO - POTASICO (SALITRE)
	3105100000		5			LI				
							CH	0		NITRATO SODICO - POTASICO (SALITRE)
	31051010		11			LI				
3105.90		LOS DEMAS								
3105.90.1		ABONOS MINERALES O QUIMICOS CON LOS DOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO Y POTASIO:								
3105.90.11		NITRATO SODICO-POTASICO NATURAL								
							CO	0		
	3105901000		5			LI				
							CH	0		
	31059010		11			LI				

BIBLIOTECA
ALADI
DOCUMENTACION

ALADI
Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA Nº 24 CELEBRADO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

Sexto Protocolo Adicional

ALADI/AAP.CE/24.6
18 de agosto de 1997

Los Plenipotenciarios de la República de Chile y de la República de Colombia, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONSIDERANDO Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 del Acuerdo de Complementación Económica nº 24, los países signatarios pueden convenir programas especiales para incorporar los productos contenidos en el Anexo 3 al Programa de Liberación del Acuerdo.

CONVIENEN:

Artículo 1º.- Establecer un programa especial de desgravación para los productos comprendidos en las listas de excepciones al programa de liberación del Acuerdo de Complementación Económica nº 24, incluidos en el Anexo 3 de dicho Acuerdo, en los términos y condiciones que se registran en Anexo a este Protocolo.

Artículo 2º.- Si en algún caso, por aplicación de los gravámenes residuales establecidos en el presente Protocolo, resultara un tratamiento arancelario menos favorable que el otorgado por los países signatarios en el Anexo 3 del Acuerdo de Complementación Económica nº 24, los productos de que se trate continuarán beneficiándose de la preferencia establecida en el referido Anexo 3, hasta el momento en que dichos gravámenes residuales representen un porcentaje de desgravación superior al de estas preferencias.

Artículo 3º.- Las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Complementación Económica nº 24, referidas al Anexo 3 de dicho Acuerdo, quedan modificadas conforme a lo establecido en el Artículo 1º del presente Protocolo.

Artículo 4º.- Si en cualquier momento, un país signatario reduce sus gravámenes arancelarios a terceros países para uno o varios productos comprendidos en este Protocolo, procederá a ajustar el gravamen aplicable al comercio recíproco, según las proporcionalidades establecidas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º.

Artículo 5º.- En la utilización del sistema de bandas (franjas) de precios previsto en las respectivas legislaciones nacionales, los países signatarios se comprometen, para su comercio recíproco, a no incluir nuevos productos ni a modificar los mecanismos o aplicarlos de tal forma que signifiquen un deterioro de las condiciones de acceso para las partes.

Sin menoscabo de lo anterior, la aplicación del mecanismo por parte de la República de Colombia se regirá de acuerdo a los lineamientos emanados de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

Artículo 6º.- El presente Protocolo regirá quince días después de la fecha de su suscripción.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Chile:

Augusto Bermúdez Arancibia

Por el Gobierno de la República de Colombia:

Manuel José Cárdenas

ANEXO

PROGRAMA DE LIBERACION PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN EL ANEXO 3 DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA Nº 24

Los productos que se registran en el presente anexo estarán sujetos al régimen de desgravación acordado por los países signatarios de conformidad con lo establecido en el Acta de la VI Reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo de Complementación Económica nº 24 de fecha 23 de mayo de 1997, mediante la reducción del arancel de importación, de acuerdo con los siguientes cronogramas:

A) Productos incluidos en el Anexo 2 del Acta, con desgravación inmediata (margen de preferencia del 100%)

B) Productos incluidos en el Anexo 3 del Acta, con desgravación en 3 etapas

1. Por parte de Chile para los productos cuyo arancel es del 11%

	Arancel residual
Hasta el 31/12/1997	7.3
A partir de 1/1/1998	3.7
A partir de 1/1/1999	0.0

2. Por parte de Colombia para los productos cuyo arancel es del:

	20%	15%	10%	5%
Hasta el 31/12/1997	13.3	10	6.7	3.3
A partir de 1/1/1998	6.7	5	3.3	1.7
A partir de 1/1/1999	0.0	0	0.0	0.0

C) Productos incluidos en el Anexo 4 del Acta, con desgravación en 5 etapas.

1. Por parte de Chile para los productos cuyo arancel es del 11%.

	Arancel residual
Hasta el 31/12/1997	8.8
A partir de 1/1/1998	6.6
A partir de 1/1/1999	4.4
A partir de 1/1/2000	2.2
A partir de 1/1/2001	0.0

2. Por parte de Colombia para los productos cuyo arancel es del:

	20%	15%	10%	5%
Hasta el 31/12/1997	16	12	8	4
A partir de 1/1/1998	12	9	6	3
A partir de 1/1/1999	8	6	4	2
A partir de 1/1/2000	4	3	2	1
A partir de 1/1/2001	0	0	0	0

D) Productos incluidos en el Anexo 4 del Acta (hullas bituminosas), con desgravación en 6 etapas

1. Por parte de Chile para los productos cuyo arancel es del 11%.

	Arancel residual
Hasta el 31/12/1997	5.5
A partir de 1/1/1998	4.4
A partir de 1/1/1999	3.3
A partir de 1/1/2000	2.2
A partir de 1/1/2001	1.1
A partir de 1/1/2002	0.0

2. Por parte de Colombia para los productos cuyo arancel es del 5%.

	Arancel residual
Hasta el 31/12/1997	2.5
A partir de 1/1/1998	2.0
A partir de 1/1/1999	1.5
A partir de 1/1/2000	1.0
A partir de 1/1/2001	0.5
A partir de 1/1/2002	0.0

E) Productos incluidos en el Anexo 5 del Acta, con desgravación en 8 etapas.

1. Por parte de Chile para los productos cuyo arancel es del 11%.

	Arancel residual
Hasta el 31/12/1997	9.6
A partir de 1/1/1998	8.3
A partir de 1/1/1999	6.9
A partir de 1/1/2000	5.5
A partir de 1/1/2001	4.1
A partir de 1/1/2002	2.6
A partir de 1/1/2003	1.1
A partir de 1/1/2004	0.0

2. Por parte de Colombia para los productos cuyo arancel es del:

	20%	15%	10%	5%
Hasta el 31/12/1997	17.5	13.1	8.8	4.4
A partir de 1/1/1998	15.0	11.3	7.5	3.8
A partir de 1/1/1999	12.5	9.4	6.3	3.1
A partir de 1/1/2000	10.0	7.5	5.0	2.5
A partir de 1/1/2001	7.5	5.6	3.8	1.9
A partir de 1/1/2002	5.0	3.8	2.5	1.3
A partir de 1/1/2003	2.5	1.9	1.3	0.6
A partir de 1/1/2004	0.0	0.0	0.0	0.0

F) Productos incluidos en el Anexo 5 del Acta (petróleo crudo), con desgravación en 8 etapas.

1. Por parte de Chile para los productos cuyo arancel es del 11%.

	Arancel residual
Hasta el 31/12/1997	5.7
A partir de 1/1/1998	5.0
A partir de 1/1/1999	4.1
A partir de 1/1/2000	3.3
A partir de 1/1/2001	2.4
A partir de 1/1/2002	1.7
A partir de 1/1/2003	0.8
A partir de 1/1/2004	0.0

2. Por parte de Colombia para los productos cuyo arancel es de 10%.

	Arancel residual
Hasta el 31/12/1997	5.2
A partir de 1/1/1998	4.5
A partir de 1/1/1999	3.7
A partir de 1/1/2000	3.0
A partir de 1/1/2001	2.2
A partir de 1/1/2002	1.5
A partir de 1/1/2003	0.7
A partir de 1/1/2004	0.0

G) Productos incluidos en el Anexo 6 del Acta (derivados del petróleo, incluidos el propano y el butano), con desgravación en 10 etapas.

1. Por parte de Chile para los productos cuyo arancel es del 11%.

	Arancel residual
Hasta el 31/12/1997	7.7
A partir de 1/1/1998	7.7
A partir de 1/1/1999	7.7
A partir de 1/1/2000	6.6
A partir de 1/1/2001	5.5
A partir de 1/1/2002	4.4
A partir de 1/1/2003	3.3
A partir de 1/1/2004	2.2
A partir de 1/1/2005	1.1
A partir de 1/1/2006	0.0

2. Por parte de Colombia para los productos cuyo arancel es del:

	15%	10%	5%
Hasta el 31/12/1997	10.5	7.0	3.5
A partir de 1/1/1998	10.5	7.0	3.5
A partir de 1/1/1999	10.5	7.0	3.5
A partir de 1/1/2000	9.0	6.0	3.0
A partir de 1/1/2001	7.5	5.0	2.5
A partir de 1/1/2002	6.0	4.0	2.0
A partir de 1/1/2003	4.5	3.0	1.5
A partir de 1/1/2004	3.0	2.0	1.0
A partir de 1/1/2005	1.5	1.0	0.5
A partir de 1/1/2006	0.0	0.0	0.0

H) Los demás productos incluidos en el Anexo 6 del Acta, con desgravación en 10 etapas.

1. Por parte de Chile para los productos cuyo arancel es del 11%.

	Arancel residual
Hasta el 31/12/1997	9.9
A partir de 1/1/1998	8.8
A partir de 1/1/1999	7.7
A partir de 1/1/2000	6.6
A partir de 1/1/2001	5.5
A partir de 1/1/2002	4.4
A partir de 1/1/2003	3.3
A partir de 1/1/2004	2.2
A partir de 1/1/2005	1.1
A partir de 1/1/2006	0.0

2. Por parte de Colombia para los productos cuyo arancel es del:

	20%	15%	10%	5%
Hasta el 31/12/1997	18	13.5	9	4.5
A partir de 1/1/1998	16	12.0	8	4.0
A partir de 1/1/1999	14	10.5	7	3.5
A partir de 1/1/2000	12	9.0	6	3.0
A partir de 1/1/2001	10	7.5	5	2.5
A partir de 1/1/2002	8	6.0	4	2.0
A partir de 1/1/2003	6	4.5	3	1.5
A partir de 1/1/2004	4	3.0	2	1.0
A partir de 1/1/2005	2	1.5	1	0.5
A partir de 1/1/2006	0	0.0	0	0.0

I) Productos incluidos en el Anexo 7 del Acta, con desgravación en 6 etapas, a partir del 1º de enero del 2007.

1. Por parte de Chile para los productos cuyo arancel es del 11%.

	Arancel residual
Hasta el 31/12/2007	9.1
A partir de 1/1/2008	7.4
A partir de 1/1/2009	5.5
A partir de 1/1/2010	3.6
A partir de 1/1/2011	1.9
A partir de 1/1/2012	0.0

2. Por parte de Colombia para los productos cuyo arancel es del:

	20%	15%	10%	5%
Hasta el 31/12/2007	16.6	12.5	8.3	4.2
A partir de 1/1/2008	13.4	10.1	6.7	3.4
A partir de 1/1/2009	10.0	7.5	5.0	2.5
A partir de 1/1/2010	6.6	5.0	3.3	1.7
A partir de 1/1/2011	3.4	2.6	1.7	0.9
A partir de 1/1/2012	0.0	0.0	0.0	0.0

J) Productos incluidos en el Anexo 8 del Acta, con desgravación en 4 etapas.

1. Por parte de Chile para los productos cuyo arancel es del 11%.

	Arancel residual
Hasta el 31/12/1997	8.3
A partir de 1/1/1998	5.5
A partir de 1/1/1999	2.8
A partir de 1/1/2000	0.0

2. Por parte de Colombia para los productos cuyo arancel es del 15%.

	Arancel residual
Hasta el 31/12/1997	11.3
A partir de 1/1/1998	7.5
A partir de 1/1/1999	3.8
A partir de 1/1/2000	0.0

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
0201.10.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, EN CANALES O MEDIAS CANALES, FRESCA O REFRIGERADA	I	11
	0201.10.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, EN CANALES O MEDIAS CANALES, FRESCA O REFRIGERADA	I	20
0201.20.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, EN LOS DEMAS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR, FRESCA O REFRIGERADA	I	11
	0201.20.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, EN LOS DEMAS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR, FRESCA O REFRIGERADA	I	20
0201.30.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA DESHUESADA, FRESCA O REFRIGERADA	I	11
	0201.30.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA DESHUESADA, FRESCA O REFRIGERADA	I	20
0202.10.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, EN CANALES O MEDIAS CANALES, CONGELADA	I	11
	0202.10.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, EN CANALES O MEDIAS CANALES, CONGELADA	I	20
0202.20..00		LOS DEMAS CORTES (TROZOS) DE CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, SIN DESHUESAR, CONGELADA	I	11
	0202.20.00.00	LOS DEMAS CORTES (TROZOS) DE CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, SIN DESHUESAR, CONGELADA	I	20
0202.30.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA CONGELADA, DESHUESADA	I	11
	0202.30.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA CONGELADA, DESHUESADA	I	20
0203.11.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA O REFRIGERADA EN CANALES O MEDIAS CANALES	I	11
	0203.11.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA O REFRIGERADA EN CANALES O MEDIAS CANALES	I	20
0203.12.00		JAMONES, PALETAS Y SUS TROZOS, SIN DESHUESAR, DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	11
	0203.12.00.00	JAMONES, PALETAS Y SUS TROZOS, SIN DESHUESAR, DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	20
0203.19.00		LAS DEMAS CARNES DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA O REFRIGERADA	I	11
	0203.19.00.00	LAS DEMAS CARNES DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA O REFRIGERADA	I	20
0203.21.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA CONGELADA EN CANALES O MEDIAS CANALES	I	11
	0203.21.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA CONGELADA EN CANALES O MEDIAS CANALES	I	20
0203.22.00		JAMONES, PALETAS Y SUS TROZOS, SIN DESHUESAR DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, CONGELADOS	I	11

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	0203.22.00.00	JAMONES, PALETAS Y SUS TROZOS, SIN DESHUESAR DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, CONGELADOS	I	20
0203.29.00		LAS DEMAS CARNES DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, CONGELADAS	I	11
	0203.29.00.00	LAS DEMAS CARNES DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, CONGELADAS	I	20
0207.11.00		CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE GALLO O GALLINA, SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	11
	0207.11.00.00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE GALLO O GALLINA, SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	20
0207.12.00		CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE GALLO O GALLINA, SIN TROCEAR, CONGELADOS	I	11
	0207.12.00.00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE GALLO O GALLINA, SIN TROCEAR, CONGELADOS	I	20
0207.13.00		TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE GALLO O GALLINA, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	11
	0207.13.00.00	TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE GALLO O GALLINA, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	20
0207.14.00		TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE GALLO O GALLINA, CONGELADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS	I	11
	0207.14.00.00	TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE GALLO O GALLINA, CONGELADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS	I	20
0207.24.00		CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO (GALLIPAVO), SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	11
	0207.24.00.00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO (GALLIPAVO), SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	20
0207.25.00		CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO (GALLIPAVO), SIN TROCEAR, CONGELADOS	I	11
	0207.25.00.00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO (GALLIPAVO), SIN TROCEAR, CONGELADOS	I	20
0207.26.00		TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO (GALLIPAVO), FRESCOS O REFRIGERADOS	I	11
	0207.26.00.00	TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO (GALLIPAVO), FRESCOS O REFRIGERADOS	I	20
0207.27.00		TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO (GALLIPAVO), CONGELADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS	I	11
	0207.27.00.00	TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO (GALLIPAVO), CONGELADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS	I	20
0207.32.00		CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PATO, GANSO O PINTADA, SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	11
	0207.32.00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PATO, GANSO O PINTADA, SIN	I	20

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS		
0207.33.00		CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PATO, GANSO O PINTADA, SIN TROCEAR, CONGELADOS	I	11
	0207.33.00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PATO, GANSO O PINTADA, SIN TROCEAR, CONGELADOS	I	20
0207.35.00		LAS DEMAS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PATO, GANSO O PINTADA, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	11
	0207.35.00	LAS DEMAS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PATO, GANSO O PINTADA, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	20
0207.36.00		LAS DEMAS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PATO, GANSO O PINTADA, CONGELADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS	I	11
	0207.36.00	LAS DEMAS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PATO, GANSO O PINTADA, CONGELADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS	I	20
0210.12.00		TOCINO ENTREVERADO DE PANZA (PANCETA) Y SUS TROZOS, SALADO O EN SALMUERA, SECO O AHUMADO	I	11
	0210.12.00.00	TOCINO ENTREVERADO DE PANZA (PANCETA) Y SUS TROZOS, SALADO O EN SALMUERA, SECO O AHUMADO	I	20
0210.19.00		LAS DEMAS CARNES DE LA ESPECIE PORCINA , SALADAS O EN SALMUERA, SECAS O AHUMADAS	I	11
	0210.19.00.00	LAS DEMAS CARNES DE LA ESPECIE PORCINA , SALADAS O EN SALMUERA, SECAS O AHUMADAS	I	20
0401.10.00		LECHE Y NATA (CREMA),SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI DE OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS INFERIOR O IGUAL AL 1% EN PESO	I	11
	0401.10.00.00	LECHE Y NATA (CREMA),SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI DE OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS INFERIOR O IGUAL AL 1% EN PESO	I	15
0401.20.00		LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI DE OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR O IGUAL AL 1%, PERO INFERIOR O IGUAL AL 6% EN PESO	I	11
	0401.20.00.00	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI DE OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR O IGUAL AL 1%, PERO INFERIOR O IGUAL AL 6% EN PESO	I	15
0401.30.00		LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI DE OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 6% EN PESO	I	11
	0401.30.00.00	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI DE OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 6% EN PESO	I	15
0402.10.00		LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS INFERIOR O IGUAL AL 1,5% EN PESO	I	11

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	0402.10.10.00	LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS INFERIOR O IGUAL AL 1,5% EN PESO, EN ENVASES INMEDIATOS DE CONTENIDO NETO INFERIOR O IGUAL A 2,5 KG.	I	20
	0402.10.90.00	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS INFERIOR O IGUAL AL 1,5% EN PESO	I	20
0402.21.10		LECHE EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON MAS DE 1,5 Y MENOS DE 6% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.21.20		LECHE EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON 6% O MAS Y MENOS DE 12% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.21.30		LECHE EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON 12% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.21.40		LECHE EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON MAS DE 12% Y MENOS DE 18% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.21.50		LECHE EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON 18% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.21.60		LECHE EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS,-CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON MAS DE 18% DE MATERIA GRASA Y MENOS DE 24% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.21.70		LECHE EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON 24% Y HASTA MENOS DE 26% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.21.80		LECHE EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON 26% O MAS DE MATERIA GRASA	I	11
0402.21.90		NATA (CREMA) SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE	I	11
	0402.21.11.00	LECHE Y NATA (CREMA) EN POLVO, GRANULOS O OTRAS FORMAS SOLIDAS, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR O IGUAL AL 26% EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO, EN ENVASES INMEDIATOS DE CONTENIDO NETO INFERIOR O IGUAL A 2,5 KG.	I	20
	0402.21.19.00	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS) EN POLVO, GRANULOS U	I	20

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		OTRAS FORMAS SOLIDAS, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR O IGUAL AL 26% EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO		
	0402.21.91.00	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS) EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO, EN ENVASES INMEDIATOS DE CONTENIDO NETO INFERIOR O IGUAL A 2,5% KG.	I	20
	0402.21.99.00	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS) EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO	I	20
0402.29.10		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON MAS DE 1,5% Y MENOS DE 6% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.29.20		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON 6% O MAS Y MENOS DE 12% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.29.30		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON 12% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.29.40		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON MAS DE 12% Y MENOS DE 18% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.29.50		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON 18% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.29.60		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON MAS DE 18% Y MENOS DE 24% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.29.70		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON 24% Y HASTA MENOS DE 26% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.29.80		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON 26% O MAS DE MATERIA GRASA	I	11
0402.29.90		LAS DEMAS NATAS (CREMAS)	I	11
	0402.29.11.00	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS) EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR O IGUAL AL 26% EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO, EN ENVASES INMEDIATOS DE CONTENIDO NETO INFERIOR O IGUAL A 2,5 KG.	I	20
	0402.29.19.00	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS) EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR O IGUAL AL 26% EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO	I	20
	0402.29.91.00	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS) EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO, EN ENVASES INMEDIATOS DE CONTENIDO NETO INFERIOR O IGUAL A 2,5 KG.	I	20
	0402.29.99.00	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS) EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO	I	20
0402.91.10		LECHE EN ESTADO LIQUIDO O SEMISOLIDO, SIN AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE	I	11

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	0402.91.10.00	LECHE EVAPORADA, SIN AZUCARAR NI OTRO EDULCORANTE	I	20
0402.91.20		LAS DEMAS NATAS (CREMAS), SIN AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE	I	11
	0402.91.90.00	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), SIN AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE	I	20
0402.99.00		LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	I	11
	0402.99.10.00	LECHE CONDENSADA	I	20
	0402.99.90.00	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	I	20
0403.90.00		SUERO DE MANTEQUILLA (DE MANTECA), LECHE Y NATA (CREMA) CUAJADAS, KEFIR Y DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, AROMATIZADOS O CON FRUTAS U OTROS FRUTOS O CACAO	I	11
	0403.90.00.00	SUERO DE MANTEQUILLA (DE MANTECA), LECHE Y NATA (CREMA) CUAJADAS, KEFIR Y DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, AROMATIZADOS O CON FRUTAS U OTROS FRUTOS O CACAO	I	20
0404.10.00		LACTOSUERO, AUNQUE ESTE MODIFICADO, INCLUSO CONCENTRADO O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	I	11
	0404.10.00.00	LACTOSUERO, AUNQUE ESTE MODIFICADO, INCLUSO CONCENTRADO O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	I	20
0404.90.00		PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR LOS COMPONENTES NATURALES DE LA LECHE, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS	I	11
	0404.90.00.00	PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR LOS COMPONENTES NATURALES DE LA LECHE, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS	I	20
0405.10.00		MANTEQUILLA (MANTECA)	I	11
	0405.10.00.00	MANTEQUILLA (MANTECA)	I	20
0405.00.90		LAS DEMAS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE	I	11
	0405.90.10.00	MANTEQUILLA (MANTECA) DESHIDRATADA	I	20
	0405.90.90.00	LAS DEMAS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE	I	20
0406.20.00		QUESO DE CUALQUIER TIPO, RALLADO O EN POLVO	C	8.8
	0406.20.00.00	QUESO DE CUALQUIER TIPO, RALLADO O EN POLVO	C	16
0406.30.00		QUESO FUNDIDO, EXCEPTO EL RALLADO O EN POLVO	C	8.8
	0406.30.00.00	QUESO FUNDIDO, EXCEPTO EL RALLADO O EN POLVO	C	16
0406.90.00		LOS DEMAS QUESOS	C	8.8
	0406.90.00.00	LOS DEMAS QUESOS	C	16

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
0708.10.00		GUISANTES (ARVEJAS, CHICHAROS) (PISUM SATIVUM) AUNQUE ESTEN DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS	B	7.3
	0708.10.00.00	ARVEJAS (GUISANTES, CHICHAROS) (PISUM SATIVUM) AUNQUE ESTEN DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS	B	10
0708.20.00		JUDIAS (POROTOS, ALUBIAS, FRIJOLES, FREJOLES) (VIGNA SPP., PHASEOLUS SPP.) AUNQUE ESTEN DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS	B	7.3
	0708.20.00.00	FRIJOLES (FREJOLES, ALUBIAS, FRIJOLES, FREJOLES) (VIGNA SPP., PHASEOLUS SPP.) AUNQUE ESTEN DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS	B	10
0708.90.00		LAS DEMAS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) DE VAINA, AUNQUE ESTEN DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS	B	7.3
	0708.90.00.00	LAS DEMAS LEGUMBRES, AUNQUE ESTEN DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS	B	10
0710.21.00		GUISANTES (ARVEJAS, CHICHAROS) (PISUM SATIVUM), INCLUSO DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN COCIDAS EN AGUA O VAPOR, CONGELADAS	B	7.3
	0710.21.00.00	ARVEJAS (GUISANTES, CHICHAROS) (PISUM SATIVUM) INCLUSO DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN COCIDAS EN AGUA O VAPOR, CONGELADAS	B	10
0710.22.00		JUDIAS (POROTOS, ALUBIAS, FRIJOLES, FREJOLES) (VIGNA SPP., PHASEOLUS SPP.) INCLUSO DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN COCIDAS EN AGUA O VAPOR, CONGELADAS	B	7.3
	0710.22.00.00	FRIJOLES (FREJOLES, POROTOS, ALUBIAS), JUDIAS (VIGNA SPP., PHASEOLUS SPP) INCLUSO DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN COCIDAS EN AGUA O VAPOR, CONGELADAS	B	10
0713.10.00		GUISANTES (ARVEJAS, CHICHAROS) (PISUM SATIVUM) SECOS DESVAINADOS, AUNQUE ESTEN MONDADOS O PARTIDOS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	B	7.3
	0713.10.90.00	LAS DEMAS ARVEJAS (GUISANTES, CHICHAROS) (PISUM SATIVUM) SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN MONDADAS O PARTIDAS	B	10
0713.20.00		GARBANZOS SECOS DESVAINADOS AUNQUE ESTEN MONDADOS O PARTIDOS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	B	7.3
	0713.20.90.00	LOS DEMAS GARBANZOS SECOS DESVAINADOS, AUNQUE ESTEN MONDADOS O PARTIDOS	B	10
0713.31.90		LAS DEMAS JUDIAS (POROTOS, ALUBIAS, FRIJOLES, FREJOLES) DE LAS ESPECIES VIGNA MUNGO (L) HEPPER O VIGNA RADIATA (L) WILCZEK SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN MONDADAS O PARTIDAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	B	7.3
0713.32.90		LAS DEMAS JUDIAS (POROTOS, ALUBIAS, FRIJOLES, FREJOLES) ADZUKI (PHASEOLUS O VIGNA ANGULARIS) SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN MONDADAS O PARTIDAS	B	7.3

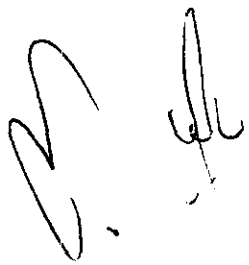
CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
0713.33.90		LAS DEMAS JUDIAS (POROTOS, ALUBIAS, FRIJOLES, FREJOLES) COMUNES (PHASEOLUS VULGARIS) SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN DESVAINADAS O PARTIDAS	B	7.3
0713.39.90		LAS DEMAS JUDIAS (POROTOS, ALUBIAS, FRIJOLES, FREJOLES) (VIGNA SPP., PHASEOLUS SPP.) SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN MONDADAS O PARTIDAS	B	7.3
	0713.31.90.00	LOS DEMAS FRIJOLES (FREJOLES, POROTOS, ALUBIAS, JUDIAS) DE LAS ESPECIES VIGNA MUNGO (L) HEPPER O VIGNA RADIATA (L) WILCZEK, SECOS DESVAINADOS, AUNQUE ESTEN MONDADAS O PARTIDAS	B	10
	0713.32.90.00	LOS DEMAS FRIJOLES (FREJOLES, POROTOS, ALUBIAS, JUDIAS) ADZUKI (PHASEOLUS O VIGNA ANGULARIS) SECOS DESVAINADOS, AUNQUE ESTEN MONDADOS O PARTIDOS	B	10
	0713.33.90.00	LOS DEMAS FRIJOLES (FREJOLES, ALUBIAS, JUDIAS) COMUNES (PHASEOLUS VULGARIS) SECOS DESVAINADOS, AUNQUE ESTEN MONDADOS O PARTIDOS (*) DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2º DE ESTE PROTOCOLO, SE APLICA UNA PREFERENCIA DE 50% SOBRE EL ARANCEL VIGENTE PARA TERCEROS PAISES, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	B	10 (*)
	0713.39.90.00	LOS DEMAS FRIJOLES (FREJOLES, POROTOS, ALUBIAS, JUDIAS) DE LAS ESPECIES VIGNA MUNGO (L) HEPPER O VIGNA RADIATA (L) WILCZEK SECOS DESVAINADOS, AUNQUE ESTEN MONDADOS O PARTIDOS	B	10
0713.40.00		LENTEJAS SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN MONDADAS O PARTIDAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	B	7.3
	0713.40.90.00	LAS DEMAS LENTEJAS SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN MONDADAS O PARTIDAS (*) DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2º DE ESTE PROTOCOLO, SE APLICA UNA PREFERENCIA DE 75% SOBRE EL ARANCEL VIGENTE PARA TERCEROS PAISES, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998	B	10 (*)
0805.10.00		NARANJAS, FRESCAS O SECAS	I	11
	0805.10.00.00	NARANJAS, FRESCAS O SECAS	I	15
0805.20.00		EXCLUSIVAMENTE MANDARINAS, FRESCAS O SECAS	I	11
	0805.20.10.00	MANDARINAS, FRESCAS O SECAS	I	15
0805.30.10		LIMONES, FRESCOS O SECOS	I	11
	0805.30.10.00	LIMONES, FRESCOS O SECOS	I	15
0805.30.20		LIMA AGRIA, FRESCA O SECA	I	11
	0805.30.20.00	LIMA AGRIA, FRESCA O SECA	I	15
0805.40.00		TORONJAS O POMELOS, FRESCOS O SECOS	I	11
	0805.40.00.00	TORONJAS O POMELOS, FRESCOS O SECOS	I	15
0805.90.00		LOS DEMAS FRUTOS AGRIOS, FRESCOS O SECOS	I	11

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	0805.90.00.00	LOS DEMAS FRUTOS AGRIOS, FRESCOS O SECOS	I	15
1001.10.00		TRIGO DURO, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
	1001.10.90.00	LOS DEMAS TRIGOS DUROS	I	15
1001.90.00		LOS DEMAS TRIGOS Y MORCAJO (TRANQUILLON), EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
	1001.90.20.10	TRIGO FORRAJERO	I	15
	1001.90.20.90	LOS DEMAS TRIGOS	I	15
	1001.90.30.00	MORCAJO (TRANQUILLON)	I	15
1003.00.00		CEBADA, EXCEPTO PARA SIEMBRA	B	7.3
	1003.00.90.00	LAS DEMAS CEBADAS	B	10
1005.90.00		LOS DEMAS MAICES	I	11
	1005.90.11.00	MAIZ AMARILLO DURO (ZEA MAYS CONVAR, VULGARIS O ZEA MAYS VAR. INDURATA)	I	15
	1005.90.12.00	MAIZ BLANCO DURO (ZEA MAYS CONVAR, VULGARIS O ZEA MAYS VAR. INDURATA)	I	15
	1005.90.20.00	MAIZ REVENTON (ZEA MAYS CONVAR, MICROSPERMA O ZEA MAYS VAR. EVENTA)	I	15
	1005.90.90.10	LOS DEMAS MAICES BLANCOS	I	15
	1005.90.90.90	LOS DEMAS MAICES	I	15
1006.10.00		ARROZ CON CASCARA (ARROZ "PADDY")	I	11
	1006.10.10.00	ARROZ CON CASCARA (ARROZ "PADDY"), PARA SIEMBRA	I	5
	1006.10.90.00	LOS DEMAS ARROCES CON CASCARA (ARROZ "PADDY")	I	15
1006.20.00		ARROZ DESCASCARILLADO (ARROZ CARGO O ARROZ PARDO)	I	11
	1006.20.00.00	ARROZ DESCASCARILLADO (ARROZ CARGO O ARROZ PARDO)	I	20
1006.30.00		ARROZ SEMIBLANQUEADO O BLANQUEADO, INCLUSO PULIDO O GLASEADO	I	11
	1006.30.00.00	ARROZ SEMIBLANQUEADO O BLANQUEADO, INCLUSO PULIDO O GLASEADO	I	20
1006.40.00		ARROZ PARTIDO	I	11
	1006.40.00.00	ARROZ PARTIDO	I	20
1007.00.00		SORGO EN GRANOS (GRANIFERO), EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
	1007.00.90.00	LOS DEMAS SORGOS EN GRANOS (GRANIFEROS)	I	15
1101.00.00		HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON)	I	11
	1101.00.00.00	HARINA DE TRIGO Y DE MORCAJO (TRANQUILLON)	I	20

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
1102.20.00		HARINA DE MAIZ	I	11
	1102.20.00.00	HARINA DE MAIZ	I	20
1103.11.00		GRAÑONES Y SEMOLA, DE TRIGO	I	11
	1103.11.00.00	GRAÑONES Y SEMOLA, DE TRIGO	I	20
1108.11.00		ALMIDON DE TRIGO	I	11
	1108.11.00.00	ALMIDON DE TRIGO	I	20
1108.12.00		ALMIDON DE MAIZ	I	11
	1108.12.00.00	ALMIDON DE MAIZ	I	20
1108.19.00		LOS DEMAS ALMIDONES Y FECULAS	I	11
	1108.19.00.00	LOS DEMAS ALMIDONES Y FECULAS	I	20
1201.00.00		HABAS DE SOJA (SOYA), INCLUSO QUEBRANTADAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
	1201.00.90.00	LAS DEMAS HABAS DE SOJA (SOYA), INCLUSO QUEBRANTADAS	I	15
1202.10.00		CACAHUATE (CACAHUETES, MANIES) CON CASCARA, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
	1202.10.90.00	LOS DEMAS MANIES (CACAHUETES, CACAHUATES) CON CASCARA	I	15
1202.20.00		CACAHUATES (CACAHUETES, MANIES) SIN CASCARA, INCLUSO QUEBRANTADOS	I	11
	1202.20.00.00	MANIES (CACAHUETES, CACAHUATES) SIN CASCARA, INCLUSO QUEBRANTADOS	I	15
1205.00.00		SEMILLA DE NABO O DE COLZA, INCLUSO QUEBRANTADAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
	1205.00.90.00	LAS DEMAS SEMILLAS DE NABO O DE COLZA, INCLUSO QUEBRANTADAS	I	15
1206.00.00		SEMILLA DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADA, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
	1206.00.90.00	LAS DEMAS SEMILLAS DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADAS	I	15
1207.40.00		SEMILLAS DE SESAMO (AJONJOLI), INCLUSO QUEBRANTADAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
	1207.40.90.00	LAS DEMAS SEMILLAS DE SESAMO (AJONJOLI), INCLUSO QUEBRANTADAS	I	15
1207.91.00		SEMILLAS DE AMAPOLA (ADORMIDERA), INCLUSO QUEBRANTADAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
1207.92.00		SEMILLAS DE "KARITE", INCLUSO QUEBRANTADAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
1207.99.00		LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADOS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	1207.99.90.00	LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADOS	I	15
1208.10.00		HARINA DE HABAS DE SOJA (SOYA)	I	11
	1208.10.00.00	HARINA DE HABAS DE SOJA (SOYA)	I	15
1208.90.00		LAS DEMAS HARINAS DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSOS, EXCEPTO LA HARINA DE MOSTAZA	I	11
	1208.90.00.00	LAS DEMAS HARINAS DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSOS, EXCEPTO LA HARINA DE MOSTAZA	I	15
1211.90.90		HOJAS DE COCA FRESCAS O SECAS INCLUSO CORTADAS, QUEBRANTADAS O PULVERIZADAS	I	11
	1211.90.10.00	HOJAS DE COCA FRESCAS O SECAS, INCLUSO CORTADAS, QUEBRANTADAS O PULVERIZADAS	I	10
1501.00.10		GRASA DE CERDO (INCLUIDA LA MANTECA DE CERDO), REFINADAS	I	11
1501.00.90		GRASA DE AVE	I	11
	1501.00.10.00	GRASA DE CERDO (INCLUIDA LA MANTECA DE CERDO)	I	15
	1501.00.30.00	GRASA DE AVE	I	15
1502.00.10		GRASAS DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA, FUNDIDAS, (INCLUIDOS LOS "PRIMEROS JUGOS")	I	11
1502.00.90		LAS DEMAS GRASAS DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA	I	11
	1502.00.11.00	SEBOS EN RAMA Y DEMAS GRASAS EN BRUTO, DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA DESNATURALIZADOS	I	15
	1502.00.19.00	LOS DEMAS SEBOS EN RAMA Y DEMAS GRASAS EN BRUTO DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA	I	15
	1502.00.90.00	LAS DEMAS GRASAS DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA	I	15
1503.00.00		ESTEARINA SOLAR, ACEITE DE MANTECA DE CERDO, OLEOESTEARINA, OLEOMARGARINA Y ACEITE DE SEBO, SIN EMULSIONAR, MEZCLAR NI PREPARAR DE OTRO MODO	I	11
	1503.00.00.00	ESTEARINA SOLAR, ACEITE DE MANTECA DE CERDO, OLEOESTEARINA, OLEOMARGARINA Y ACEITE DE SEBO, SIN EMULSIONAR, MEZCLAR NI PREPARAR DE OTRO MODO	I	15
1504.20.00		GRASAS Y ACEITES DE PESCADO Y SUS FRACCIONES, EXCEPTO LOS ACEITES DE HIGADO	C	8.8
	1504.20.90.00	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES DE PESCADO Y SUS FRACCIONES, EXCEPTO LOS ACEITES DE HIGADO (*) DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2º DE ESTE PROTOCOLO SE APLICA UNA PREFERENCIA DE 47% SOBRE EL ARANCEL VIGENTE PARA TERCEROS PAISES, AL ACEITE SEMIREFINADO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998	C	12 (*)
1506.00.00		LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES ANIMALES Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	1506.00.10.00	ACEITE DE PIE DE BUEY, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	15
	1506.00.90.00	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES ANIMALES, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	15
1507.10.00		ACEITE DE SOJA (SOYA), EN BRUTO, INCLUSO DESGOMADO	I	11
	1507.10.00.00	ACEITE DE SOJA (SOYA), EN BRUTO, INCLUSO DESGOMADO	I	20
1507.90.00		LOS DEMAS ACEITES DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1507.90.00.10	ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, CON ADICION DE SUSTANCIAS DESNATURALIZANTES EN UNA PROPORCION INFERIOR O IGUAL AL 1%, INCLUSO REFINADO PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	15
	1507.90.00.90	LOS DEMAS ACEITES DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1508.10.00		ACEITE DE CACAHUATE (CACAHUETE, MANI) Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	11
	1508.10.00.00	ACEITE DE MANI (CACAHUETE, CACAHUATE) Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	20
1508.90.00		LOS DEMAS ACEITES DE CACAHUATE (CACAHUETE, MANI) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1508.90.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE MANI (CACAHUETE, CACAHUATE)Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1509.10.00		ACEITE DE OLIVA VIRGEN	I	11
	1509.10.00.00	ACEITE DE OLIVA VIRGEN	I	20
1509.90.00		LOS DEMAS ACEITES DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1509.90.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1510.00.00		LOS DEMAS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNA, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 1509	I	11
	1510.00.00.00	LOS DEMAS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNA, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 1509	I	20
1511.10.00		ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	11
	1511.10.00.00	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	20
1511.90.00		LOS DEMAS ACEITES DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11



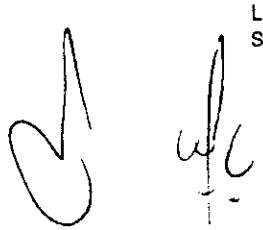
CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	1511.90.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1512.11.10		ACEITE DE GIRASOL Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	11
1512.11.20		ACEITE DE CARTAMO Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	11
	1512.11.00.00	ACEITES DE GIRASOL O CARTAMO Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	20
1512.19.10		LOS DEMAS ACEITES DE GIRASOL Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
1512.19.20		LOS DEMAS ACEITES DE CARTAMO Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1512.19.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE GIRASOL O CARTAMO Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1512.21.00		ACEITE DE ALGODON Y SUS FRACCIONES EN BRUTO, INCLUSO SIN EL GOSIPOL	I	11
	1512.21.00.00	ACEITE DE ALGODON Y SUS FRACCIONES EN BRUTO, INCLUSO SIN EL GOSIPOL	I	20
1512.29.00		LOS DEMAS ACEITES DE ALGODON Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINAI PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1512.29.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE ALGODON Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINAI PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1513.11.00		ACEITE DE COCO (DE COPRA) Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	11
	1513.11.00.00	ACEITE DE COCO (DE COPRA) Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	20
1513.19.00		LOS DEMAS ACEITES DE COCO (COPRA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1513.19.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE COCO (COPRA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1513.21.00		ACEITES DE ALMENDRA DE PALMA O BABASU Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	11
	1513.21.10.00	ACEITE DE ALMENDRA DE PALMA Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	20
	1513.21.20.00	ACEITE DE BABASU Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	20
1513.29.00		LOS DEMAS ACEITES DE ALMENDRA DE PALMA O BABASU Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1513.29.10.00	LOS DEMAS ACEITES DE ALMENDRA DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
	1513.29.20.00	LOS DEMAS ACEITES DE BABASU Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1514.10.00		ACEITE DE NABO (NABINA), DE COLZA O MOSTAZA, Y SUS FRACCIONES EN BRUTO	I	11
	1514.10.00.00	ACEITE DE NABO (NABINA), DE COLZA O MOSTAZA, Y SUS FRACCIONES EN BRUTO	I	20

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
1514.90.00		LOS DEMAS ACEITES DE NABO (NABINA), DE COLZA O MOSTAZA, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1514.90.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE NABO (NABINA), DE COLZA O MOSTAZA, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1515.21.00		ACEITE DE MAIZ Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	11
	1515.21.00.00	ACEITE DE MAIZ Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	20
1515.29.00		LOS DEMAS ACEITES DE MAIZ Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1515.29.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE MAIZ Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1515.30.00		ACEITES DE RICINO Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1515.30.00.00	ACEITES DE RICINO Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1515.50.00		ACEITE DE SESAMO (AJONJOLI) Y SUS FRACCIONES	I	11
	1515.50.00.00	ACEITE DE SESAMO (AJONJOLI) Y SUS FRACCIONES	I	20
1515.90.00		LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1515.90.00.00	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1516.20.00		GRASAS Y ACEITES, VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS, INTERESTERIFICADOS, REESTERIFICADOS O ELAIDINIZADOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN PREPARAR DE OTRO MODO	I	11
	1516.20.00.00	GRASAS Y ACEITES, VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS, INTERESTERIFICADOS, REESTERIFICADOS O ELAIDINIZADOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN PREPARAR DE OTRO MODO	I	20
1517.10.00		MARGARINA, EXCEPTO LA MARGARINA LIQUIDA	I	11
	1517.10.00.00	MARGARINA, EXCEPTO LA MARGARINA LIQUIDA	I	20
1517.90.00		MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516	I	11
	1517.90.00.00	MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516	I	20
1518.00.00		GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES,	I	11

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR, EN VACIO O ATMOSFERA INERTE ("ESTANDOLIZADOS"), O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE		
	1518.00.00.10	LINOXINA	I	20
	1518.00.00.90	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR, EN VACIO O ATMOSFERA INERTE ("ESTANDOLIZADOS"), O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE	I	20
1701.11.00		AZUCAR DE CAÑA, EN BRUTO, SIN ADICION DE AROMATIZANTE NI COLORANTE	I	11
	1701.11.10.00	CHANCACA (PANELA, RASPADURA)	I	20
	1701.11.90.00	LOS DEMAS AZUCARES DE CAÑA EN BRUTO, SIN ADICION DE AROMATIZANTE NI COLORANTE	I	20
1701.12.00		AZUCAR DE REMOLACHA, EN BRUTO, SIN ADICION DE AROMATIZANTE NI COLORANTE	I	11
	1701.12.00.00	AZUCAR DE REMOLACHA, EN BRUTO, SIN ADICION DE AROMATIZANTE NI COLORANTE	I	20
1701.91.00		LOS DEMAS AZUCARES DE CAÑA O DE REMOLACHA, CON ADICION DE AROMATIZANTE O COLORANTE, EN ESTADO SOLIDO	I	11
	1701.91.00.00	LOS DEMAS AZUCARES DE CAÑA O DE REMOLACHA, CON ADICION DE AROMATIZANTE O COLORANTE, EN ESTADO SOLIDO	I	20
1701.99.00		LOS DEMAS AZUCARES DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUIMICAMENTE PURA, EN ESTADO SOLIDO	I	11
	1701.99.00.00	LOS DEMAS AZUCARES DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUIMICAMENTE PURA, EN ESTADO SOLIDO	I	20
1702.11.00		LACTOSA CON UN CONTENIDO DE LACTOSA SUPERIOR O IGUAL AL 99% EN PESO, EXPRESADO EN LACTOSA ANHIDRA, CALCULADO SOBRE PRODUCTO SECO	I	11
	1702.11.00.00	LACTOSA CON UN CONTENIDO DE LACTOSA SUPERIOR O IGUAL AL 99% EN PESO, EXPRESADO EN LACTOSA ANHIDRA, CALCULADO SOBRE PRODUCTO SECO	I	15
1702.19.00		LAS DEMAS LACTOSAS	I	11
	1702.19.10.00	LAS DEMAS LACTOSAS	I	15
1702.30.00		GLUCOSA, EXCEPTO LA QUIMICAMENTE PURA (DEXTROSA); Y JARABE DE GLUCOSA, SIN FRUCTOSA O CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA, EN ESTADO SECO, INFERIOR AL 20% EN PESO	I	11

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	1702.30.20.00	JARABE DE GLUCOSA	I	20
	1702.30.90.00	LAS DEMAS GLUCOSAS, EXCEPTO LA QUIMICAMENTE PURA; Y JARABE DE GLUCOSA SIN FRUCTOSA O CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA EN ESTADO SECO, INFERIOR AL 20% EN PESO	I	20
1702.40.00		GLUCOSA Y JARABE DE GLUCOSA CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA, EN ESTADO SECO, SUPERIOR O IGUAL AL 20%, PERO INFERIOR AL 50% EN PESO	I	11
	1702.40.10.00	GLUCOSA, CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA, EN ESTADO SECO, SUPERIOR O IGUAL AL 20%, PERO INFERIOR AL 50%, EN PESO	I	20
	1702.40.20.00	JARABE DE GLUCOSA, CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA, EN ESTADO SECO, SUPERIOR O IGUAL AL 20%, PERO INFERIOR AL 50%, EN PESO	I	20
1702.60.00		LAS DEMAS FRUCTOSAS Y JARABE DE FRUCTOSA, CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA, EN ESTADO SECO, SUPERIOR AL 50% EN PESO	I	11
	1702.60.00.00	LAS DEMAS FRUCTOSAS Y JARABE DE FRUCTOSA, CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA, EN ESTADO SECO, SUPERIOR AL 50% EN PESO	I	15
1702.90.00		LOS DEMAS AZUCARES, INCLUIDO EL AZUCAR INVERTIDO (EXCEPTO LOS SUCEDANEOS DE LA MIEL, INCLUSO MEZCLADOS CON MIEL NATURAL)	I	11
	1702.90.20.00	AZUCAR Y MELAZA CARAMELIZADOS	I	20
	1702.90.30.00	AZUCARES CON ADICION DE AROMATIZANTE O COLORANTE	I	20
	1702.90.40.00	LOS DEMAS JARABES	I	20
	1702.90.90.00	LOS DEMAS AZUCARES, INCLUIDO EL AZUCAR INVERTIDO	I	10
1703.10.00		MELAZA DE CAÑA	E	9.6
	1703.10.00.00	MELAZA DE CAÑA	E	13.1
1703.90.00		LAS DEMAS MELAZAS PROCEDENTES DE LA EXTRACCION O DEL REFINADO DEL AZUCAR	E	9.6
	1703.90.00.00	LAS DEMAS MELAZAS PROCEDENTES DE LA EXTRACCION O DEL REFINADO DEL AZUCAR	E	13.1
1902.11.00		PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA, QUE CONTENGAN HUEVO	H	9.9
	1902.11.00.00	PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA, QUE CONTENGAN HUEVO	H	18
1902.19.00		LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRAS FORMAS	H	9.9
	1902.19.00.00	LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRAS FORMAS	H	18
1902.20.00		PASTAS ALIMENTICIAS RELLENAS, INCLUSO COCIDAS O PREPARADAS DE OTRA FORMA	H	9.9
	1902.20.00.00	PASTAS ALIMENTICIAS RELLENAS, INCLUSO COCIDAS O PREPARADAS DE OTRA FORMA	H	18

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
1902.30.00		LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS	H	9.9
	1902.30.00.00	LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS	H	18
2009.11.00		JUGO DE NARANJA, CONGELADO, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	H	9.9
	2009.11.00.00	JUGO DE NARANJA, CONGELADO, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	H	18
2009.19.00		LOS DEMAS JUGOS DE NARANJA	H	9.9
	2009.19.00.00	LOS DEMAS JUGOS DE NARANJA	H	18
2009.20.00		JUGOS DE TORONJA O POMELO	H	9.9
	2009.20.00.00	JUGOS DE TORONJA O POMELO	H	18
2009.30.00		JUGOS DE LOS DEMAS AGRIOS (CITRICOS), SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	H	9.9
	2009.30.00.00	JUGOS DE CUALQUIER OTRO AGRIO (CITRICO), SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	H	18
2009.50.00		JUGOS DE TOMATE, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO SON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	B	7.3
	2009.50.00.00	JUGOS DE TOMATE, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO SON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	B	13.3
2101.11.00		EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE, EXCEPTO CAFE SOLUBLE A GRANEL	E	9.6
	2101.11.00.00	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE, EXCEPTO CAFE SOLUBLE A GRANEL	E	17.5
2301.20.10		HARINA DE PESCADO IMPROPIA PARA LA ALIMENTACION HUMANA	B	7.3
	2301.20.10.00	HARINA DE PESCADO IMPROPIA PARA LA ALIMENTACION HUMANA	B	10
2302.10.00		SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DEL MAIZ, INCLUSO EN "PELLETS"	E	9.6
	2302.10.00.00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DEL MAIZ, INCLUSO EN "PELLETS"	E	13.1
2302.30.00		SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DEL TRIGO, INCLUSO EN "PELLETS"	E	9.6
	2302.30.00.00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DEL TRIGO, INCLUSO EN "PELLETS"	E	13.1
2302.40.00		SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS DEMAS CEREALES, INCLUSO EN "PELLETS"	E	9.6
	2302.40.00.00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS DEMAS CEREALES, INCLUSO EN "PELLETS"	E	13.1



CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
2304.00.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2304.00.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2305.00.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE CACAHUATE (CACAHUETE), MANI, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2305.00.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE MANI (CACAHUATE, CACAHUETE), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2306.10.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE ALGODON, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2306.10.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE ALGODON, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2306.20.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE LINO, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2306.20.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE LINO, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2306.30.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE GIRASOL, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2306.30.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE GIRASOL, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2306.40.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE NABO (DE NABINA) O DE COLZA (RAPS), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2306.40.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE NABO (DE NABINA) O DE COLZA (RAPS), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2306.50.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE COCO O DE COPRA, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2306.50.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE COCO O DE COPRA, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2306.60.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE NUEZ O DE ALMENDRA DE PALMA, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2306.60.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE NUEZ O DE ALMENDRA DE PALMA, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2306.90.00		LAS DEMAS TORTAS Y RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2306.90.00.00	LAS DEMAS TORTAS Y RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2308.90.00		LAS DEMAS MATERIAS VEGETALES Y DESPERDICIOS VEGETALES, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES, INCLUSO EN "PELLETS",	I	11

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
	2308.90.00.00	LAS DEMAS MATERIAS VEGETALES Y DESPERDICIOS VEGETALES, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES, INCLUSO EN "PELLETS", DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	I	15
2309.10.00		ALIMENTOS PARA PERROS O GATOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	E	9.6
	2309.10.00.00	ALIMENTOS PARA PERROS O GATOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	E	17.5
2309.90.10		SUSTITUTOS LACTEOS PARA LA ALIMENTACION DE TERNEROS	E	9.6
2309.90.90		LAS DEMAS PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES, EXCEPTO MEZCLAS CONCENTRADAS DE ANTIBIOTICOS, VITAMINAS U OTROS PRODUCTOS PARA LA FABRICACION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES	E	9.6
	2309.90.10.00	PREPARACIONES FORRAJERAS CON ADICION DE MELAZAS O DE AZUCAR, DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES	E	13.1
	2309.90.20.00	PREMEZCLAS DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES	E	8.8
	2309.90.30.00	SUSTITUTOS DE LA LECHE PARA LA ALIMENTACION DE TERNEROS	E	4.4
	2309.90.90.00	LAS DEMAS PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES	E	13.1
2402.10.00		CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS) Y CIGARRITOS (PURITOS), QUE CONTENGAN TABACO	E	9.6
	2402.10.00.00	CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS) Y CIGARRITOS (PURITOS), QUE CONTENGAN TABACO	E	17.5
2402.20.00		CIGARRILLOS QUE CONTENGAN TABACO	E	9.6
	2402.20.10.00	CIGARRILLOS QUE CONTENGAN TABACO NEGRO	E	4.4
	2402.20.20.00	CIGARRILLOS QUE CONTENGAN TABACO RUBIO	E	4.4
2402.90.00		CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS) Y CIGARRITOS (PURITOS) Y CIGARRILLOS DE SUCEDANEOS DEL TABACO	E	9.6
	2402.90.00.00	CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS) Y CIGARRITOS (PURITOS) Y CIGARRILLOS DE SUCEDANEOS DEL TABACO	E	17.5
2403.10.00		TABACO PARA FUMAR, INCLUSO CON SUCEDANEOS DE TABACO EN CUALQUIER PROPORCION	E	9.6
	2403.10.00.00	TABACO PARA FUMAR, INCLUSO CON SUCEDANEOS DE TABACO EN CUALQUIER PROPORCION	E	17.5
2403.91.00		TABACO "HOMOGENEIZADO" O "RECONSTITUIDO"	E	9.6
	2403.91.00.00	TABACO "HOMOGENEIZADO" O "RECONSTITUIDO"	E	17.5
2403.99.00		LOS DEMAS TABACOS Y SUCEDANEOS DEL TABACO, ELABORADOS;	E	9.6

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO		
	2403.99.00.00	LOS DEMAS TABACOS Y SUCEDANEOS DEL TABACO, ELABORADOS; EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO	E	17.5
2503.00.00		AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, EXCEPTO EL SUBLIMADO, EL PRECIPITADO Y EL COLOIDAL	E	9.6
	2503.00.00.00	AZUFRE EN ESTADO NATURAL O EN BRUTO	E	8.8
2701.12.00		HULLA BITUMINOSA, INCLUSO PULVERIZADA, PERO SIN AGLOMERAR	D	5.5
	2701.12.00.10	HULLA BITUMINOSA TERMICA, INCLUSO PULVERIZADA PERO SIN AGLOMERAR	D	2.5
	2701.12.00.90	LAS DEMAS HULLAS BITUMINOSAS, INCLUSO PULVERIZADAS, PERO SIN AGLOMERAR	D	2.5
2709.00.00		ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO	F	5.7
	2709.00.00.00	ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO	F	5.2
2710.00.10		ETERES DE PETROLEO (NAFTA SOLVENTE, BENCINA DE EXTRACCION)	G	7.7
2710.00.21		GASOLINA PARA AVIACION	G	7.7
2710.00.29		GASOLINA PARA OTROS USOS	G	7.7
2710.00.31		COMBUSTIBLE PARA MOTORES A REACCION	G	7.7
2710.00.32		KEROSENE	G	7.7
2710.00.33		ESPIRITU DE PETROLEO (WHITE SPIRITS)	G	7.7
2710.00.40		ACEITES COMBUSTIBLES DESTILADOS (GAS OIL Y DIESEL OIL)	G	7.7
2710.00.51		FUEL OIL	G	7.7
2710.00.61		ACEITES LUBRICANTES BASICOS	G	7.7
2710.00.63		ACEITES LUBRICANTES TERMINADOS	G	7.7
2710.00.64		GRASAS LUBRICANTES	G	7.7
	2710.00.11.00	GASOLINA DE AVIACION	G	10.5
	2710.00.19.00	LAS DEMAS GASOLINAS PARA MOTORES	G	10.5
	2710.00.20.00	CARBURANTES TIPO GASOLINA, PARA REACTORES Y TURBINAS	G	10.5
	2710.00.30.00	ESPIRITU DE PETROLEO ("WHITE SPIRIT")	G	7
	2710.00.41.00	QUEROSENO	G	7
	2710.00.49.00	LOS DEMAS CARBURANTES TIPO QUEROSENO PARA REACTORES Y TURBINAS	G	7
	2710.00.50.00	GASOILS (GASOLEO)	G	7
	2710.00.60.00	LOS DEMAS FUELOILS (FUEL)	G	7
	2710.00.71.00	ACEITES BASES PARA LUBRICANTES	G	3.5

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	2710.00.73.00	ACEITES PARA HUSILLOS ("SPINDLE OIL")	G	7
	2710.00.79.00	LOS DEMAS ACEITES LUBRICANTES	G	7
	2710.00.80.00	GRASAS LUBRICANTES	G	7
	2710.00.99.00	EXCLUSIVAMENTE ETERES DE PETROLEO (NAFTA SOLVENTE, BENCINA DE EXTRACCION)	G	7
2711.12.00		PROPANO	G	7.7
	2711.12.00.00	PROPANO	G	3.5
2711.13.00		EXCLUSIVAMENTE BUTANOS LICUADOS	G	7.7
	2711.13.00.00	EXCLUSIVAMENTE BUTANOS LICUADOS	G	3.5
2802.00.00		AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL	E	9.6
	2802.00.00.00	AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL	E	4.4
2817.00.00		OXIDO DE CINC; PEROXIDO DE CINC	E	9.6
	2817.00.10.00	OXIDO DE CINC (BLANCO O FLOR DE CINC)	E	8.8
	2817.00.20.00	PEROXIDO DE CINC	E	4.4
2834.21.00		NITRATO DE POTASIO, EXCEPTO INDUSTRIAL Y REFINADO	B	7.3
	2834.21.00.00	NITRATO DE POTASIO, EXCEPTO INDUSTRIAL Y REFINADO	B	6.7
	2834.21.00.00	EXCLUSIVAMENTE NITRATO DE POTASIO INDUSTRIAL Y REFINADO (*) DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2º DE ESTE PROTOCOLO, SE APLICA UNA PREFERENCIA DE 60% SOBRE EL ARANCEL VIGENTE PARA TERCEROS PAISES, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	B	6.7 (*)
2909.49.90		EXCLUSIVAMENTE BISFENOL A PROPOXILADO O BISFENOL A CON DOS MOLES DE OXIDO DE PROPILENO	C	8.8
	2909.49.90.00	EXCLUSIVAMENTE BISFENOL A PROPOXILADO O BISFENOL A CON DOS MOLES DE OXIDO DE PROPILENO	C	4
2915.21.00		ACIDO ACETICO	E	9.6
	2915.21.00.00	ACIDO ACETICO	E	8.8
2917.31.00		ORTOFTALATOS DE DIBUTILO	E	9.6
	2917.31.00.00	ORTOFTALATOS DE DIBUTILO	E	13.1
2917.33.00		EXCLUSIVAMENTE DIISODECIL FTALATO (PLASTIFICANTES DIDP)	E	9.6
	2917.33.00.00	EXCLUSIVAMENTE DIISODECIL FTALATO (PLASTIFICANTES DIDP)	E	13.1
2917.34.00		EXCLUSIVAMENTE DI 2 ETIL HEXIL FTALATO Y FTALATO DE OCTILO	E	9.6
	2917.34.90.00	EXCLUSIVAMENTE DI 2 ETIL HEXIL FTALATO Y FTALATO DE OCTILO	E	13.1
2923.90.90		EXCLUSIVAMENTE CLORURO DE CETIL TRIMETIL AMONIO	C	8.8
	2923.90.00.90	EXCLUSIVAMENTE CLORURO DE CETIL TRIMETIL AMONIO	C	8

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
3105.90.90		EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS ABONOS MINERALES O QUIMICOS CON LOS DOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO Y POTASIO	E	9.6
	3105.90.20.00	LOS DEMAS ABONOS MINERALES O QUIMICOS CON LOS DOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO Y POTASIO	E	4.4
3204.17.00		EXCLUSIVAMENTE MATERIAS COLORANTES SINTETICAS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	E	9.6
	3204.17.90.00	EXCLUSIVAMENTE MATERIAS COLORANTES SINTETICAS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	E	4.4
3205.00.00		EXCLUSIVAMENTE LACAS COLORANTES EN DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	E	9.6
	3205.00.00.00	EXCLUSIVAMENTE LACAS COLORANTES EN DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	E	8.8
3206.11.20		EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES CON UN CONTENIDO DE DIOXIDO DE TITANIO SUPERIOR O IGUAL AL 80% EN PESO, CALCULADO SOBRE MATERIA SECA, CONCENTRADOS EN POLIETILENO	E	9.6
	3206.11.00.00	EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES CON UN CONTENIDO DE DIOXIDO DE TITANIO SUPERIOR O IGUAL AL 80% EN PESO, CALCULADO SOBRE MATERIA SECA, CONCENTRADOS EN POLIETILENO	E	4.4
3206.19.20		LAS DEMAS PREPARACIONES A BASE DE DIOXIDO DE TITANIO CONCENTRADOS EN POLIETILENO	E	9.6
	3206.19.00.00	LAS DEMAS PREPARACIONES A BASE DE DIOXIDO DE TITANIO CONCENTRADOS EN POLIETILENO	E	4.4
3402.11.00		EXCLUSIVAMENTE LAURIL ETER (2) U (3) SULFATO DE SODIO Y LAURIL SULFATO DE SODIO	E	9.6
	3402.11.90.00	EXCLUSIVAMENTE LAURIL ETER (2) U (3) SULFATO DE SODIO Y LAURIL SULFATO DE SODIO	E	13.1
3505.10.00		DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS, EXCEPTO CARBOXIMETIL ALMIDON (CMA)	H	9.9
3505.10.00		EXCLUSIVAMENTE CARBOXIMETIL ALMIDON (CMA) (*) DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2º DE ESTE PROTOCOLO, SE APLICA UNA PREFERENCIA DE 50% SOBRE EL ARANCEL VIGENTE PARA TERCEROS PAISES, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	H	9.9 (*)
	3505.10.00.00	DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS	H	18
3505.20.00		COLAS A BASE DE ALMIDON, FECULA, DEXTRINA O DEMAS ALMIDONES O FECULAS MODIFICADOS	H	9.9
	3505.20.00.00	COLAS A BASE DE ALMIDON, FECULA, DEXTRINA O DEMAS ALMIDONES O FECULAS MODIFICADOS	H	18
3506.10.00		PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO COLAS O ADHESIVOS, DE PESO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 KG.	I	11
	3506.10.00.00	PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO COLAS O ADHESIVOS, DE PESO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 KG.	I	15

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
3506.91.00		ADHESIVOS A BASE DE CAUCHO O PLASTICO (INCLUIDAS LAS RESINAS ARTIFICIALES)	I	11
	3506.91.00.00	ADHESIVOS A BASE DE CAUCHO O PLASTICO (INCLUIDAS LAS RESINAS ARTIFICIALES)	I	15
3506.99.00		LAS DEMAS COLAS Y DEMAS ADHESIVOS PREPARADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	I	11
	3506.99.00.00	LAS DEMAS COLAS Y DEMAS ADHESIVOS PREPARADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	I	15
3815.90.00		EXCLUSIVAMENTE RETICULANTES BASADOS EN AMINAS Y GLICOLES, EXCEPTO CATALIZADORES A BASE DE PEROXIDO DE BENZOILO	I	11
	3815.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE RETICULANTES BASADOS EN AMINAS Y GLICOLES, EXCEPTO CATALIZADORES A BASE DE PEROXIDO DE BENZOILO	I	10
3823.11.00		ACIDO ESTEARICO	I	11
	3823.11.00.00	ACIDO ESTEARICO	I	15
3823.12.00		ACIDO OLEICO	I	11
	3823.12.00.00	ACIDO OLEICO	I	15
3823.13.00		ACIDO GRASOS DEL "TALL OIL"	I	11
	3823.13.00.00	ACIDO GRASOS DEL "TALL OIL"	I	15
3823.19.00		LOS DEMAS ACIDOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES; ACEITES ACIDOS DEL REFINADO	I	11
	3823.19.00.00	LOS DEMAS ACIDOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES; ACEITES ACIDOS DEL REFINADO	I	15
3824.90.90		EXCLUSIVAMENTE ACIDO FUMARICO CALIDAD ALIMENTICIA CWS	A	0
3824.90.90		EXCEPTO - AGENTES DE CURACION PARA PRODUCTOS TERMICOS - AGENTES EMULSIFICANTES Y COHESIONANTES PARA CARNICOS Y COCINAS - CARBONATO DE CALCIO REVESTIDO	E	9.6
	3824.90.11.00	SULFONATOS DE PETROLEO	E	8.8
	3824.90.12.00	ACEITES DE FUSEL; ACEITES DE DIPPEL	E	4.4
	3824.90.13.00	AGUAS AMONIACALES Y CRUDO AMONIACAL	E	8.8
	3824.90.22.00	MEZCLAS DE POLIETILENGLICOLES DE BAJO PESO MOLECULAR	E	4.4
	3824.90.31.00	PREPARACIONES DESINCRUSTANTES	E	8.8
	3824.90.32.00	PREPARACIONES ENOLOGICAS; PREPARACIONES PARA CLARIFICAR LIQUIDOS	E	4.4
	3824.90.40.00	PASTAS A BASE DE GELATINA PARA USOS GRAFICOS; CONOS DE FUSION PARA EL CONTROL DE TEMPERATURAS, CAL SODADA,	E	4.4
		GEL DE SILICE COLOREADA; OXIDOS DE HIERRO ALCALINIZADOS	E	4.4
	3824.90.50.00	PREPARACIONES DE OXIDO DE PLOMO Y PLOMO METALICO ("OXIDO	E	8.8

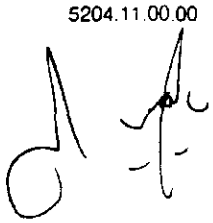
CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		GRIS", "OXIDO NEGRO"), PARA FABRICAR PLACAS DE ACUMULADORES		
	3824.90.60.00	PREPARACIONES PARA FLUIDOS DE PERFORACION DE POZOS ("LODOS")	E	8.8
	3824.90.91.10	PROPINEB	E	4.4
	3824.90.91.90	MANEB; ZINEB; MANCOZEB	E	8.8
	3924.90.92.00	FERRITAS CON AGLOMERANTES, EN POLVO O EN GRANULOS	E	4.4
	3824.90.93.00	INTERCAMBIADORES DE IONES	E	4.4
	3824.90.95.00	ACIDO FOSFORICO, SIN AISLAR, INCLUSO EN CONCENTRACION, CON CONTENIDO INFERIOR O IGUAL AL 54% EN PESO DE P2 O5	E	4.4
	3824.90.99.10	ANABOLICOS; MEZCLA DE SULFATO DE SODIO Y CROMATO DE SODIO	E	4.4
	3824.90.99.90	EXCLUSIVAMENTE ACIDO FUMARICO CALIDAD ALIMENTICIA CWS	A	0
	3824.90.99.90	EXCEPTO - AGENTES DE CURACION PARA PRODUCTOS TERMICOS - AGENTES EMULSIFICANTES Y COHESIONANTES PARA CARNICOS Y COCINAS - CARBONATO DE CALCIO REVESTIDO - PRODUCTOS PARA LA CORRECCION DE ESCRITOS - GOMA BASE PARA LA FABRICACION DE GOMA DE MASCAR (CHICLE) - PREPARACIONES PARA LA CONCENTRACION DE MINERALES QUE CONTENGAN XANTATOS	E	8.8
3901.10.00		EXCLUSIVAMENTE POLIETILENO DE DENSIDAD INFERIOR A 0,94 EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	E	9.6
3901.20.00		EXCLUSIVAMENTE POLIETILENO DE DENSIDAD IGUAL O SUPERIOR A 0,94, DE ALTO PESO MOLECULAR CON INDICE DE FLUIDEZ INFERIOR A 0,20 GRS/IOMIN, DETERMINADO DE ACUERDO A LA NORMA ASTM D-1238-90b	E	9.6
	3901.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE POLIETILENO DE DENSIDAD IGUAL O SUPERIOR A 0,94, DE ALTO PESO MOLECULAR CON INDICE DE FLUIDEZ INFERIOR A 0,20 GRS/IOMIN, DETERMINADO DE ACUERDO A LA NORMA ASTM D-1238-90b	E	13.1
3904.21.00		LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO, SIN PLASTIFICAR	E	9.6
	3904.21.00.00	LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO, SIN PLASTIFICAR	E	13.1
3904.22.00		LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO, PLASTIFICADOS	E	9.6
	3904.22.00.00	LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO, PLASTIFICADOS	E	13.1
3907.20.90		EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE POLIETERES HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS	E	9.6
	3907.20.90.00	EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE POLIETERES HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS	E	13.1
3907.50.00		RESINAS ALCIDICAS EN FORMAS PRIMARIAS	E	9.6

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	3907.50.00.00	RESINAS ALCIDICAS EN FORMAS PRIMARIAS	E	13.1
3907.91.00		LOS DEMAS POLIESTERES NO SATURADOS, EN FORMAS PRIMARIAS CON EXCEPCION DE LOS GRANULOS (CHIPS DE POLIESTER)	E	9.6
	3907.91.00.00	LOS DEMAS POLIESTERES NO SATURADOS, EN FORMAS PRIMARIAS CON EXCEPCION DE LOS GRANULOS (CHIPS DE POLIESTER)	E	13.1
3909.10.10		RESINAS UREICAS EN FORMAS PRIMARIAS, CON EXCEPCION DE POLVOS DE MOLDEO	E	9.6
	3909.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE RESINAS UREICAS EN FORMAS PRIMARIAS, CON EXCEPCION DE POLVOS DE MOLDEO	E	13.1
3909.30.00		LAS DEMAS RESINAS AMINICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	E	9.6
	3909.30.00.00	LAS DEMAS RESINAS AMINICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	E	13.1
3909.40.00		RESINAS FENOLICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	E	9.6
	3909.40.00.00	RESINAS FENOLICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	E	13.1
3909.50.00		EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE POLIURETANOS HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS	E	9.6
	3909.50.00.00	EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE POLIURETANOS HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS	E	13.1
3911.90.00		EXCLUSIVAMENTE DIISOCIANATO DE DIFENILMETANO MODIFICADO (PREPOLIMERO)	E	9.6
	3911.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE DIISOCIANATO DE DIFENILMETANO MODIFICADO (PREPOLIMERO)	E	8.8
3920.99.00		LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS, Y TIRAS DE LOS DEMAS PLASTICOS, NO CELULARES Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS	E	9.6
	3920.99.00.00	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS, Y TIRAS DE LOS DEMAS PLASTICOS, NO CELULARES Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS	E	17.5
4410.11.00		TABLEROS LLAMADOS "WAFERBOARD", INCLUIDOS LOS LLAMADOS "ORIENTED STRAND BOARD"	H	9.9
	4410.11.00.00	TABLEROS LLAMADOS "WAFERBOARD", INCLUIDOS LOS LLAMADOS "ORIENTED STRAND BOARD"	H	13.5
4410.19.00		LOS DEMAS TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES, DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS AGLUTINANTES ORGANICOS	H	9.9
	4410.19.00.00	LOS DEMAS TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS AGLUTINANTES ORGANICOS	H	13.5
4410.90.00		TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES, DE LAS DEMAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS AGLUTINANTES ORGANICOS	H	9.9
	4410.90.00.00	TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES, DE LAS DEMAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS	H	13.5

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		AGLUTINANTES ORGANICOS		
4411.11.00		TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0.8 G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADO CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.11.00.00	TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0.8 G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADO CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.19.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0.8 G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS Y OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.19.00.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0.8 G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS Y OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.21.00		TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,5 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,8G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.21.00.00	TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,5 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,8G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.21.00		EXCLUSIVAMENTE TABLEROS MDF	J	8.3
	4411.21.00.00	EXCLUSIVAMENTE TABLEROS MDF	J	11.3
4411.29.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,5 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,8 G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.29.00.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,5 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,8 G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.31.00		TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,35 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,5 G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS Y OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.31.00.00	TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,35 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,5 G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS Y OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.39.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,35 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,5 G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.39.00.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,35 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,5 G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.91.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA DE MADERA Y OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6



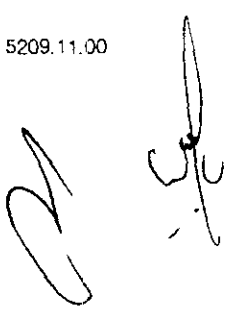
CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	4411.91.00.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA DE MADERA Y OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.99.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS Y OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.99.00.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS Y OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4412.13.00		MADERA CONTRACHAPADA CONSTITUIDA EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM., QUE TENGAN POR LO MENOS UNA HOJA EXTERNA DE LAS MADERAS TROPICALES CITADAS EN LA NOTA DE SUBPARTIDA 1 DE ESTE CAPITULO	E	9.6
	4412.13.00.00	MADERA CONTRACHAPADA CONSTITUIDA EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM., QUE TENGAN POR LO MENOS UNA HOJA EXTERNA DE LAS MADERAS TROPICALES CITADAS EN LA NOTA DE SUBPARTIDA 1 DE ESTE CAPITULO	E	13.1
4412.14.00		LAS DEMAS MADERAS CONTRACHAPADAS CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM., QUE TENGAN, POR LO MENOS, UNA HOJA EXTERNA, DE MADERA DISTINTA DE LA DE CONIFERAS	E	9.6
	4412.14.00.00	LAS DEMAS MADERAS CONTRACHAPADAS CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM., QUE TENGAN, POR LO MENOS, UNA HOJA EXTERNA, DE MADERA DISTINTA DE LA DE CONIFERAS	E	13.1
4412.19.10		LAS DEMAS MADERAS CONTRACHAPADAS DE CONIFERAS CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM	E	9.6
4412.19.90		LAS DEMAS MADERAS CONTRACHAPADAS CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM.	E	9.6
	4412.19.00.00	LAS DEMAS MADERAS CONTRACHAPADAS CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM.	E	13.1
4418.30.00		TABLEROS PARA PARQUES, DE MADERA	H	9.9
	4418.30.00.00	TABLEROS PARA PARQUES, DE MADERA	H	13.5
4418.90.00		EXCLUSIVAMENTE TABLEROS CELULARES, DE MADERA	H	9.9
	4418.90.10.00	TABLEROS CELULARES, DE MADERA	H	13.5
5204.11.00		HILO DE COSER CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
	5204.11.00.00	HILO DE COSER CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0



CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
5204.19.00		LOS DEMAS HILOS DE COSER DE ALGODON, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
	5204.19.00.00	LOS DEMAS HILOS DE COSER DE ALGODON, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
5204.20.00		HILO DE COSER DE ALGODON, ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
	5204.20.00.00	HILO DE COSER DE ALGODON, ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
5208.11.00		TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	C	8.8
	5208.11.00.00	TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	C	16
5208.12.00		TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.12.00.00	TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5208.13.00		TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.13.00.00	TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5208.19.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.19.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5208.21.00		TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	C	8.8
	5208.21.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	C	16
5208.22.00		TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.22.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
5208.23.00		TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.23.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5208.29.00		LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DEL ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.29.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DEL ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5208.31.00		TEJIDOS TEÑIDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	C	8.8
	5208.31.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	C	16
5208.32.00		TEJIDOS TENIDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.32.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5208.33.00		TEJIDOS TEÑIDOS, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.33.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5208.39.00		LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.39.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5208.41.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	A	0
	5208.41.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	A	0
5208.42.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN	A	0

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2		
	5208.42.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
5208.43.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
	5208.43.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
5208.49.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
	5208.49.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
5208.51.00		TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	C	8.8
	5208.51.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	C	16
5208.52.00		TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.52.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5208.53.00		TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.53.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5208.59.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.59.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5209.11.00		TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8



CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	5209.11.00.00	TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5209.12.00		TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	A	0
	5209.12.00.00	TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	A	0
5209.19.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5209.19.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5209.22.00		TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5209.22.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5209.29.00		LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5209.29.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5209.31.00		TEJIDOS TEÑIDOS DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5209.31.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5209.32.00		TEJIDOS TEÑIDOS, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5209.32.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5209.39.00		LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5209.39.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5209.41.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	A	0
	5209.41.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN	A	0

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2		
5209.43.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	A	0
	5209.43.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	A	0
5209.49.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	A	0
	5209.49.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	A	0
5209.51.00		TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5209.51.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5209.52.00		TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5209.52.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5209.59.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5209.59.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5210.11.00		TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5210.11.00.00	TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5210.12.00		TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5210.12.00.00	TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON	C	16

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2		
5210.19.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5210.19.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5210.21.00		TEJIDOS BLANQUEADOS DE LIGAMENTO TAFETAN MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5210.21.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS DE LIGAMENTO TAFETAN MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5210.22.00		TEJIDOS BLANQUEADOS DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5210.22.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5210.29.00		LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5210.29.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5210.31.00		TEJIDOS TEÑIDOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5210.31.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5210.32.00		TEJIDOS TEÑIDOS DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5210.32.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFE-	C	16

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		RIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2		
5210.39.00		LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5210.39.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5210.41.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO TAFETAN MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
	5210.41.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO TAFETAN MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
5210.42.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
	5210.42.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
5210.49.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
	5210.49.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
5210.51.00		TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8 8
	5210.51.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES. CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5210.52.00		TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	5210.52.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5210.59.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5210.59.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5212.11.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CRUDOS, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5212.11.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CRUDOS, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5212.12.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON BLANQUEADOS DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5212.12.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON BLANQUEADOS DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5212.13.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, TEÑIDOS, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5212.13.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, TEÑIDOS, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5212.14.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5212.14.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5212.15.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, ESTAMPADOS, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5212.15.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, ESTAMPADOS, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5212.21.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CRUDOS, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5512.21.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CRUDOS, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5112.22.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON BLANQUEADOS DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5112.22.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON BLANQUEADOS DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5212.23.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, TEÑIDOS, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5212.23.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, TEÑIDOS, DE GRAMAJE SUPERIOR	C	16

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		A 200 G/M2		
5212.24.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5212.24.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5212.25.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, ESTAMPADOS DE GRAMAJE SUPERIO A 200 G/M2	C	8.8
	5212.25.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, ESTAMPADOS DE GRAMAJE SUPERIOI A 200 G/M2	C	16
5401.10.10		HILOS DE COSER DE POLIAMIDAS, INCLUSO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
5401.10.30		HILOS DE COSER DE POLIESTER, INCLUSO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
5401.10.90		LOS DEMAS HILOS DE COSER DE FILAMENTOS SINTETICOS, INCLUSO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
	5401.10.10.00	HILOS DE COSER DE FILAMENTOS SINTETICOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR, EXCEPTO DE POLIURETANO	A	0
	5401.10.90.00	LOS DEMAS HILOS DE COSER DE FILAMENTOS SINTETICOS, EXCEPTO DE POLIURETANO	A	0
5401.20.10		HILO DE COSER DE RAYON VISCOSA, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
5401.20.20		HILO DE COSER DE RAYON ACETATO, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
5401.20.90		LOS DEMAS HILOS DE COSER DE FILAMENTOS ARTIFICIALES, INCLUSO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
	5401.20.10.00	HILOS DE COSER DE FILAMENTOS ARTIFICIALES, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
	5401.20.90.00	LOS DEMAS HILOS DE COSER DE FILAMENTOS ARTIFICIALES	A	0
5407.41.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CRUDOS O BLANQUEADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	8.8
	5407.41.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CRUDOS O BLANQUEADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
5407.42.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS TEÑIDOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	8.8
	5407.42.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS TEÑIDOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
5407.43.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN	C	8.8

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		PESO		
	5407.43.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
5407.44.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	8.8
	5407.44.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
5407.51.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CRUDOS O BLANQUEADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	8.8
	5407.51.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CRUDOS O BLANQUEADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
5407.52.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	8.8
	5407.52.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
5407.53.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	8.8
	5407.53.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
5407.54.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	8.8
	5407.54.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
5407.61.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER SIN TEXTURAR SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	8.8
	5407.61.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER SIN TEXTURAR SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
5407.69.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	8.8
	5407.69.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
5407.81.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	8.8
	5407.81.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	16
5407.82.00		LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85%, EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	8.8
	5407.82.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85%, EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	16
5407.83.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85%, EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	8.8
	5407.83.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85%, EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	16
5407.84.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85%, EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	C	8.8
	5407.84.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85%, EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	C	16
5407.91.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, CRUDOS O BLANQUEADOS, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	8.8
	5407.91.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, CRUDOS O BLANQUEADOS, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	16
5407.92.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, TEÑIDOS, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	8.8
	5407.92.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, TEÑIDOS, EXCEPTO	C	16

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)		
5407.93.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	8.8
	5407.93.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	16
5407.94.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, ESTAMPADOS, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	8.8
	5407.94.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, ESTAMPADOS, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	16
5503.20.00		FIBRAS DE POLIESTER DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA	A	0
	5503.20.00.00	FIBRAS DE POLIESTER DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA	A	0
5509.51.00		LOS DEMAS HILADOS MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS DE POLIESTER, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
	5509.51.00.00	LOS DEMAS HILADOS MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS DE POLIESTER, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	12
5509.53.00		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
	5509.53.00.00	LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	12
5510.11.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
	5510.11.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	12
5510.12.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
	5510.12.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	12

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
5510.20.00		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
	5510.20.00.00	LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	12
5510.30.00		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
	5510.30.00.00	LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	12
5510.90.00		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
	5510.90.00.00	LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	12
5511.10.10		HILADOS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS, SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
5511.10.20		HILADOS DE FIBRAS ACRILICAS, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
5511.10.90		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
	5511.10.00.00	HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	12
5511.20.10		HILADOS DE POLIESTER CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
5511.20.20		HILADOS DE FIBRAS ACRILICAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
5511.20.90		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
	5511.20.00.00	HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	12
5511.30.00		HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	5511.30.00.00	HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	12
5513.11.00		TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.11.00.00	TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.12.00		TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.12.00.00	TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.13.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.13.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.19.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.19.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.21.00		TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.21.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.22.00		TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	5513.22.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.23.00		LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.23.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.29.00		LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.29.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.31.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.31.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.32.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.32.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.33.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.33.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0



CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
5513.39.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.39.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.41.00		TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.41.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.42.00		TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.42.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTOS SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.43.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.43.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.49.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.49.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5516.41.00		TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON	A	0
	5516.41.00.00	TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON	A	0
5516.42.00		TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O	A	0

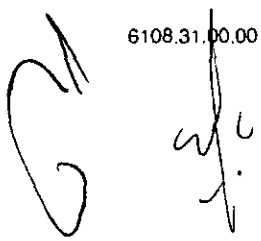
CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		PRINCIPALMENTE CON ALGODON		
	5516.42.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON	A	0
5516.43.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON	A	0
	5516.43.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON	A	0
5516.44.00		TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON	A	0
	5516.44.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON	A	0
5516.91.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	A	0
	5516.91.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	A	0
5516.92.00		LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	A	0
	5516.92.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	A	0
5516.93.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	A	0
	5516.93.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	A	0
5516.94.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	A	0
	5516.94.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	A	0
5603.11.10		TELA SIN TEJER, IMPREGNADA, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 25 G/M2, EXCEPTO TELAS PARA SER UTILIZADAS EXCLUSIVAMENTE EN LA CONFECCION DE PAÑALES Y TOALLAS DESECHABLES, PRODUCIDAS EN BASE A POLIPROPILENO ENTRE 18 Y 23 G/M2, TERMOSELLADAS Y CON RESISTENCIA MINIMA LONGITUDINAL DE 600 GRAMOS/FUERZA POR PULGADA Y TRANSVERSAL DE 200 GRAMOS/FUERZA POR PULGADA	C	8.8
5603.11.90		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO RECUBIERTAS, REVESTIDAS, O ESTRATIFICADAS, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 25 G/M2, EXCEPTO TELAS SIN TEJER PARA SER UTILIZADAS EXCLUSIVAMENTE EN LA CONFECCION DE PAÑALES Y TOALLAS DESECHABLES, PRODUCIDAS EN BASE A POLIPROPILENO ENTRE 18 Y 23 G/M2, TERMOSELLADAS Y CON RESISTENCIA MINIMA LONGITUDINAL DE 600 GRAMOS/FUERZA POR PULGADA Y TRANSVERSAL DE 200 GRAMOS/FUERZA POR PULGADA	C	8.8

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	5603.11.00.00	TELAS SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADA, RECUBIERTA, REVESTIDA, O ESTRATIFICADA, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 25 G/M2, EXCEPTO TELAS SIN TEJER PARA SER UTILIZADAS EXCLUSIVAMENTE EN LA CONFECCION DE PAÑALES Y TOALLAS DESECHABLES, PRODUCIDAS EN BASE A POLIPROPILENO ENTRE 18 Y 23 G/M2, TERMOSELLADAS Y CON RESISTENCIA MINIMA LONGITUDINAL DE 600 GRAMOS/FUERZA POR PULGADA Y TRANSVERSAL DE 200 GRAMOS/FUERZA POR PULGADA	C	12
5603.12.10		TELA SIN TEJER IMPREGNADA, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 25 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 70 G/M2	C	8.8
5603.12.90		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 25 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 70 G/M2	C	8.8
	5603.12.00.00	TELA SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADA, RECUBIERTA, REVESTIDA O ESTRATIFICADA, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 25 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 70 G/M2	C	12
5603.13.10		TELA SIN TEJER IMPREGNADA, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 70 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2	C	8.8
5603.13.90		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 70 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2	C	8.8
	5603.13.00.00	TELA SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADA, RECUBIERTA, REVESTIDA O ESTRATIFICADA, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 70 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2	C	12
5603.14.10		TELA SIN TEJER IMPREGNADA, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 150 G/M2	C	8.8
5603.14.90		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 150 G/M2	C	8.8
	5603.14.00.00	TELA SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADA, RECUBIERTA, REVESTIDA O ESTRATIFICADA, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 150 G/M2	C	12
5603.91.10		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER IMPREGNADAS, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 25 G/M2	C	8.8
5603.91.90		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 25 G/M2	C	8.8
	5603.91.00.00	LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 25 G/M2	C	12
5603.92.10		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, IMPREGNADAS, DE PESO SUPERIOR A 25 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 70 G/M2	C	8.8
5603.92.90		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE PESO SUPERIOR A 25 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 70 G/M2	C	8.8
	5603.92.00.00	LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE PESO SUPERIOR A 25 G/M2 PERO	C	12

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		INFERIOR O IGUAL A 70 G/M2		
5603.93.10		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER IMPREGNADAS, DE PESO SUPERIOR A 70 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2	C	8.8
5603.93.90		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE PESO SUPERIOR A 70 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2	C	8.8
	5603.93.00.00	LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE PESO SUPERIOR A 70 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2	C	12
5603.94.10		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER IMPREGNADAS, DE PESO SUPERIOR A 150 G/M2	C	8.8
5603.94.90		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE PESO SUPERIOR A 150 G/M2	C	8.8
	5603.94.00.00	LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE PESO SUPERIOR A 150 G/M2	C	12
5705.00.00		LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO CONFECCIONADOS	C	8.8
	5705.00.00.00	LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO CONFECCIONADOS	C	16
5801.21.00		TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, DE ALGODON SIN CORTAR, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5806	C	8.8
	5801.21.00.00	TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, DE ALGODON SIN CORTAR, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5806	C	16
5801.22.00		TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, CORTADOS, RAYADOS (PANA RAYADA "CORDUROY"), DE ALGODON, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5806	C	8.8
	5801.22.00.00	TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, CORTADOS, RAYADOS (PANA RAYADA "CORDUROY"), DE ALGODON, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5806	C	16
5801.23.00		LOS DEMAS TERCIOPELOS Y FELPAS POR TRAMA, DE ALGODON	C	8.8
	5801.23.00.00	LOS DEMAS TERCIOPELOS Y FELPAS POR TRAMA, DE ALGODON	C	16
5801.25.00		TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE, DE ALGODON, CORTADOS	C	8.8
	5801.25.00.00	TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE, DE ALGODON, CORTADOS	C	16
5801.32.00		TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, CORTADOS, RAYADOS (PANA RAYADA "CORDUROY"), DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5806	C	8.8
	5801.32.00.00	TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, CORTADOS, RAYADOS (PANA RAYADA "CORDUROY"), DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5806	C	16
5804.10.00		TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS	C	8.8
	5804.10.00.00	TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS	C	16

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
5804.21.00		ENCAJES FABRICADOS A MAQUINA DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	C	8.8
	5804.21.00.00	ENCAJES FABRICADOS A MAQUINA DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	C	16
5804.29.00		ENCAJES FABRICADOS A MAQUINA DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	C	8.8
	5804.29.00.00	ENCAJES FABRICADOS A MAQUINA DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	C	16
5804.30.00		ENCAJES HECHOS A MANO	C	8.8
	5804.30.00.00	ENCAJES HECHOS A MANO	C	16
5810.91.00		LOS DEMAS BORDADOS DE ALGODON	C	8.8
	5810.91.00.00	LOS DEMAS BORDADOS DE ALGODON	C	16
5810.92.00		LOS DEMAS BORDADOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	C	8.8
	5810.92.00.00	LOS DEMAS BORDADOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	C	16
5810.99.00		LOS DEMAS BORDADOS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	C	8.8
	5810.99.00.00	LOS DEMAS BORDADOS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	C	16
6002.10.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM., CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL A 5%, EN PESO	B	7.3
	6002.10.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM., CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL A 5%, EN PESO	B	13.3
6002.20.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM	B	7.3
	6002.20.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM	B	13.3
6002.30.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA SUPERIOR A 30 CM., CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL A 5%, EN PESO	B	7.3
	6002.30.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA SUPERIOR A 30 CM., CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL A 5%, EN PESO	B	13.3
6002.41.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA) DE LANA O DE PELO FINO	B	7.3
	6002.41.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA) DE LANA O DE PELO FINO	B	13.3
6002.42.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA), DE ALGODON	B	7.3
	6002.42.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA), DE ALGODON	B	13.3

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
6002.43.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA), DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	B	7.3
	6002.43.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA), DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	B	13.3
6002.49.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA)	B	7.3
	6002.49.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA)	B	13.3
6002.91.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE LANA O DE PELO FINO	B	7.3
	6002.91.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE LANA O DE PELO FINO	B	13.3
6002.92.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ALGODON	B	7.3
	6002.92.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ALGODON	B	13.3
6002.93.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	B	7.3
	6002.93.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	B	13.3
6002.99.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO	B	7.3
	6002.99.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO	B	13.3
6108.11.00		COMBINACIONES Y ENAGUAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	8.8
	6108.11.00.00	COMBINACIONES Y ENAGUAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	16
6108.19.00		COMBINACIONES Y ENAGUAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO PARA MUJERES O NIÑAS	C	8.8
	6108.19.00.00	COMBINACIONES Y ENAGUAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO PARA MUJERES O NIÑAS	C	16
6108.21.00		BRAGAS DE ALGODON, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	8.8
	6108.21.00.00	BRAGAS DE ALGODON, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	16
6108.22.00		BRAGAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	8.8
	6108.22.00.00	BRAGAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	16
6108.29.00		BRAGAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	8.8
	6108.29.00.00	BRAGAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	16
6108.31.00		CAMISONES Y PIJAMAS, DE ALGODON, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	8.8
	6108.31.00.00	CAMISONES Y PIJAMAS, DE ALGODON, DE PUNTO, PARA MUJERES O	C	16



CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		NIÑAS		
6108.32.00		CAMISONES Y PIJAMAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	8.8
	6108.32.00.00	CAMISONES Y PIJAMAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	16
6108.39.00		CAMISONES Y PIJAMAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	8.8
	6108.39.00.00	CAMISONES Y PIJAMAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	16
6108.91.00		SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE ALGODON	C	8.8
	6108.91.00.00	SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE ALGODON	C	16
6108.92.00		SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	C	8.8
	6108.92.00.00	SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	C	16
6108.99.00		SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	C	8.8
	6108.99.00.00	SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	C	16
6109.10.00		"T SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES DE PUNTO, DE ALGODON	B	7.3
	6109.10.00.00	"T SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES DE PUNTO, DE ALGODON	B	13.3
6109.90.00		"T SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES DE PUNTO, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	B	7.3
	6109.90.10.00	"T SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES DE PUNTO, DE FIBRAS ACRILICAS O MODACRILICAS	B	13.3
	6109.90.90.00	"T SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES DE PUNTO, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	B	13.3
6112.11.00		CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, DE ALGODON, DE PUNTO	C	8.8
	6112.11.00.00	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, DE ALGODON, DE PUNTO	C	16
6112.12.00		CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	C	8.8
	6112.12.00.00	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	C	16
6112.19.10		CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, DE FIBRAS ARTIFICIALES, DE PUNTO	C	8.8

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
6112.19.90		CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	C	8.8
	6112.19.00.00	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	C	16
6112.20.00		MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI, DE PUNTO	C	8.8
	6112.20.00.00	MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI, DE PUNTO	C	16
6112.31.00		BAÑADORES PARA HOMBRES O NIÑOS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	C	8.8
	6112.31.00.00	BAÑADORES PARA HOMBRES O NIÑOS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	C	16
6112.39.10		BAÑADORES PARA HOMBRES O NIÑOS, DE FIBRAS ARTIFICIALES, DE PUNTO	C	8.8
6112.39.90		BAÑADORES PARA HOMBRES O NIÑOS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	C	8.8
	6112.39.00.00	BAÑADORES PARA HOMBRES O NIÑOS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	C	16
6112.41.00		BAÑADORES PARA MUJERES O NIÑAS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	C	8.8
	6112.41.00.00	BAÑADORES PARA MUJERES O NIÑAS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	C	16
6112.49.10		BAÑADORES PARA MUJERES O NIÑAS, DE FIBRAS ARTIFICIALES DE PUNTO	C	8.8
6112.49.90		BAÑADORES PARA MUJERES O NIÑAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	C	8.8
	6112.49.00.00	BAÑADORES PARA MUJERES O NIÑAS, DE PUNTO DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	C	16
6115.11.00		CALZAS "PANTY-MEDIAS" Y LEOTARDOS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX, POR HILO SENCILLO, DE PUNTO	C	8.8
	6115.11.00.00	CALZAS "PANTY-MEDIAS" Y LEOTARDOS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX, POR HILO SENCILLO, DE PUNTO	C	16
6115.12.00		CALZAS "PANTY-MEDIAS" Y LEOTARDOS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX POR HILO SENCILLO, DE PUNTO	C	8.8
	6115.12.00.00	CALZAS "PANTY-MEDIAS" Y LEOTARDOS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX POR HILO SENCILLO, DE PUNTO	C	16
6115.19.00		CALZAS "PANTY-MEDIAS" Y LEOTARDOS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	C	8.8
	6115.19.00.00	CALZAS "PANTY-MEDIAS" Y LEOTARDOS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	C	16
6115.20.00		MEDIAS DE MUJER DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX, POR HILO SENCILLO, DE PUNTO	C	8.8

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	6115.20.20.00	MEDIAS DE MUJER DE FIBRAS SINTETICAS, DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX, POR HILO SENCILLO, DE PUNTO	C	16
	6115.20.90.00	LAS DEMAS MEDIAS DE MUJER DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX, POR HILO SENCILLO, DE PUNTO	C	16
6115.91.00		MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO PARA VARICES, DE LANA O PELO FINO, DE PUNTO	C	8.8
	6115.91.00.00	MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO PARA VARICES, DE LANA O PELO FINO, DE PUNTO	C	16
6115.92.00		MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO PARA VARICES, DE ALGODON, DE PUNTO	C	8.8
	6115.92.00.00	MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO PARA VARICES, DE ALGODON, DE PUNTO	C	16
6115.93.00		MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO PARA VARICES, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	C	8.8
	6115.93.10.00	MEDIAS PARA VARICES, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	C	16
	6115.93.20.00	LAS DEMAS MEDIAS DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	C	16
	6115.93.90.00	LOS DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	C	16
6115.99.10		MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO PARA VARICES, DE FIBRAS ARTIFICIALES, DE PUNTO	C	8.8
6115.99.90		MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO PARA VARICES, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	C	8.8
	6115.99.00.00	MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO PARA VARICES, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	C	16
6212.20.00		FAJAS Y FAJAS-BRAGA (FAJAS BOMBACHA), Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	C	8.8
	6212.20.00.00	FAJAS Y FAJAS-BRAGA (FAJAS BOMBACHA), Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	C	16
6212.30.00		FAJAS-SOSTEN (FAJAS CORPIÑO) Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	C	8.8
	6212.30.00.00	FAJAS-SOSTEN (FAJAS CORPIÑO) Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	C	16
6212.90.00		CORSES, TIRANTES (TIRADORES), LIGAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	C	8.8
	6212.90.00.00	CORSES, TIRANTES (TIRADORES), LIGAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	C	16
6302.21.10		SABANAS Y FUNDAS DE ALGODON, ESTAMPADAS	A	0
6302.21.90		LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, DE ALGODON, ESTAMPADAS	A	0
	6302.21.00.00	LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, DE ALGODON, ESTAMPADAS	A	0

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
6302.22.10		SABANAS Y FUNDAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, ESTAMPADAS	A	0
	6302.22.00.00	EXCLUSIVAMENTE SABANAS Y FUNDAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, ESTAMPADAS	A	0
6302.29.10		SABANAS Y FUNDAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, ESTAMPADAS	A	0
	6302.29.00.00	EXCLUSIVAMENTE SABANAS Y FUNDAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, ESTAMPADAS	A	0
6302.31.10		SABANAS Y FUNDAS, DE ALGODON	A	0
6302.31.90		LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, DE ALGODON	A	0
	6302.31.00.00	LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, DE ALGODON	A	0
6302.32.10		SABANAS Y FUNDAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	A	0
6302.32.90		LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	A	0
	6302.32.00.00	LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	A	0
6302.39.10		SABANAS Y FUNDAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	A	0
6302.39.90		LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	A	0
	6302.39.00.00	LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	A	0
6302.60.10		TOALLAS, DE TEJIDO CON BUCLES, DE ALGODON	A	0
6302.60.90		LAS DEMAS ROPAS DE TOCADOR O COCINA, DE TEJIDO CON BUCLES DEL TIPO PARA TOALLA, DE ALGODON	A	0
	6302.60.00.00	ROPA DE TOCADOR O COCINA, DE TEJIDO CON BUCLES DEL TIPO PARA TOALLA, DE ALGODON	A	0
6303.11.00		VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE PUNTO, DE ALGODON	A	0
	6303.11.00.00	VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE PUNTO, DE ALGODON	A	0
6303.12.00		VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE PUNTO, DE FIBRAS SINTETICAS	A	0
	6303.12.00.00	VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE PUNTO, DE FIBRAS SINTETICAS	A	0
6303.19.00		VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE PUNTO, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	A	0
	6303.19.00.00	VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE PUNTO, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	A	0
6303.91.00		LOS DEMAS VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE ALGODON	A	0
	6303.91.00.00	LOS DEMAS VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE ALGODON	A	0

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
6303.92.00		LOS DEMAS VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE FIBRAS SINTETICAS	A	0
	6303.92.00.00	LOS DEMAS VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE FIBRAS SINTETICAS	A	0
6303.99.00		VISILLOS, CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	A	0
	6303.99.00.00	VISILLOS, CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	A	0
6908.90.00		LAS DEMAS PLACAS Y BALDOSAS, DE CERAMICA, BARNIZADAS O ESMALTADAS PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES DE CERAMICA PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE	E	9.6
	6908.90.00.00	LAS DEMAS PLACAS Y BALDOSAS, DE CERAMICA, BARNIZADAS O ESMALTADAS PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES DE CERAMICA PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE	E	13.1
6912.00.00		VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE CERAMICA, EXCEPTO DE PORCELANA	E	9.6
	69.12.00.00	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE CERAMICA, EXCEPTO DE PORCELANA	E	17.5
7004.20.00		VIDRIO COLOREADO EN LA MASA, OPACIFICADO, CHAPADO O CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE (*) DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2º DE ESTE PROTOCOLO, SE APLICA UNA PREFERENCIA DE 50% SOBRE EL ARANCEL VIGENTE PARA TERCEROS PAISES, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000	E	9.6 (*)
	7004.20.00.00	VIDRIO COLOREADO EN LA MASA, OPACIFICADO, CHAPADO O CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE	E	13.1
7004.90.00		LOS DEMAS VIDRIOS, ESTIRADOS O SOPLADOS EN HOJAS	E	9.6
	7004.90.00.00	LOS DEMAS VIDRIOS, ESTIRADOS O SOPLADOS EN HOJAS	E	13.1
7007.29.00		LOS DEMAS VIDRIOS DE SEGURIDAD CONTRACHAPADOS	E	9.6
	7007.29.00.00	LOS DEMAS VIDRIOS DE SEGURIDAD CONTRACHAPADOS	E	13.1
7009.91.00		LOS DEMAS ESPEJOS DE VIDRIO, SIN ENMARCAR	E	9.6
	7009.91.00.00	LOS DEMAS ESPEJOS DE VIDRIO, SIN MARCO	E	13.1
7010.91.10		BOTELLAS PARA BEBIDAS, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 1 L., DE VIDRIO	E	9.6
7010.91.20		FRASCOS DE CAPACIDAD SUPERIOR A 1 L.	E	9.6
7010.91.90		LAS DEMAS BOMBONAS (DAMAJUANAS), BOTELLAS, FRASCOS, BOCALES, TARROS, ENVASES TUBULARES Y DEMAS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE VIDRIO, BOCALES PARA CONSERVAS, DE VIDRIO, EXCEPTO RECIPIENTES DE VIDRIO DESTINADOS A LA INDUSTRIA FARMACEUTICA	E	9.6
	7010.91.00.90	LAS DEMAS BOMBONAS (DAMAJUANAS),BOTELLAS, FRASCOS, BOCALES, TARROS, ENVASES TUBULARES Y DEMAS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE VIDRIO, BOCALES PARA	E	13.1

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		CONSERVAS, DE VIDRIO, EXCEPTO RECIPIENTES DE VIDRIO DESTINADOS A LA INDUSTRIA FARMACEUTICA		
7013.29.00		LOS DEMAS RECIPIENTES DE VIDRIO PARA BEBER (POR EJEMPLO: VASOS, JARROS), EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA	E	9.6
	7013.29.00.00	LOS DEMAS RECIPIENTES DE VIDRIO PARA BEBER (POR EJEMPLO: VASOS, JARROS), EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA	E	17.5
7013.39.00		LOS DEMAS ARTICULOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE MESA (EXCEPTO LOS RECIPIENTES PARA BEBER) O COCINA, EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA	E	9.6
	7013.39.00.00	LOS DEMAS ARTICULOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE MESA (EXCEPTO LOS RECIPIENTES PARA BEBER) O COCINA, EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA	E	17.5
7013.99.00		LOS DEMAS ARTICULOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE TOCADOR, OFICINA, PARA ADORNO DE INTERIORES O USOS SIMILARES, EXCEPTO LAS PARTIDAS 7010 O 7018	E	9.6
	7013.99.00.00	LOS DEMAS ARTICULOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE TOCADOR, OFICINA, PARA ADORNO DE INTERIORES O USOS SIMILARES, EXCEPTO LAS PARTIDAS 7010 O 7018	E	17.5
7408.19.00		LOS DEMAS ALAMBRES DE COBRE REFINADO	H	9.9
	7408.19.00.00	LOS DEMAS ALAMBRES DE COBRE REFINADO	H	13.5
8544.11.00		ALAMBRE PARA BOBINAR, DE COBRE	H	9.9
	8544.11.00.00	ALAMBRE PARA BOBINAR, DE COBRE	H	13.5
8544.19.00		LOS DEMAS ALAMBRES PARA BOBINAR	H	9.9
	8544.19.00.00	LOS DEMAS ALAMBRES PARA BOBINAR	H	13.5
8544.20.10		CABLES TELEFONICOS	H	9.9
8544.20.20		OTROS CABLES Y DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS COAXIALES, DE COBRE	H	9.9
8544.20.90		LOS DEMAS CABLES Y DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS COAXIALES	H	9.9
	8544.20.00.00	CABLES Y DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS COAXIALES, AISLADOS PARA ELECTRICIDAD	H	13.5
8544.30.10		JUEGOS DE CABLES PARA BUJIAS DE ENCENDIDO Y DEMAS JUEGOS DE CABLES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE, DE COBRE	H	9.9
8544.30.90		LOS DEMAS JUEGOS DE CABLES PARA BUJIAS DE ENCENDIDO Y DEMAS JUEGOS DE CABLES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE	H	9.9
	8544.30.00.00	JUEGOS DE CABLES PARA BUJIAS DE ENCENDIDO Y DEMAS JUEGOS DE CABLES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE	H	13.5
8544.41.10		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V, PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXION, TELEFONICOS	H	9.9

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
8544.41.20		OTROS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V. PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXION	H	9.9
8544.41.90		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V. PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXION	H	9.9
	8544.41.10.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE TELECOMUNICACION PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V., PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXION	H	13.5
	8544.41.20.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V. DE COBRE, CON PIEZAS DE CONEXION	H	13.5
	8544.41.90.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V., CON PIEZAS DE CONEXION	H	13.5
8544.49.10		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS TELEFONICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	H	9.9
8544.49.20		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	H	9.9
8544.49.90		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	H	9.9
	8544.49.10.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE, PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	H	13.5
	8544.49.90.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	H	13.5
8544.51.10		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 V.. CON PIEZAS DE CONEXION	H	9.9
8544.51.90		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 V.. CON PIEZAS DE CONEXION	H	9.9
	8544.51.10.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA TENSION SUPERIOR A 80 V., PERO INFERIOR O IGUAL A 1.000 V., PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXION	H	13.5
	8544.51.90.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1.000 V. PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXION	H	13.5
8544.59.10		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 V.	H	9.9
8544.59.90		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 V.	H	9.9
	8544.59.10.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1.000 V	H	13.5
	8544.59.90.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1.000 V.	H	13.5
8544.60.10		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1000 V.	H	9.9

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	8544.60.10.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1000 V.	H	13.5
8544.60.90		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1000 V.	H	9.9
	8544.60.90.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1000 V.	H	13.5
8544.70.00		CABLES DE FIBRAS OPTICAS	H	9.9
	8544.70.00.00	CABLES DE FIBRAS OPTICAS	H	4.5
8708.91.00		RADIADORES	H	9.9
	8708.91.00.00	RADIADORES	H	13.5

ALADI/AAP.CE/24.6/ACR.1
21 de marzo de 2000

ACTA DE RECTIFICACIÓN DEL SEXTO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 24

En la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de febrero de 2000, la Secretaría General, en uso de las facultades que le confiere la Resolución 30 del Comité de Representantes, como depositaria de los Acuerdos y Protocolos suscritos por los Gobiernos de los países miembros de la Asociación y de conformidad con lo establecido en su articulo tercero, hace constar:

Primero.- Que la Secretaría General advirtió la existencia de errores de transcripción registrados en el Anexo del Sexto Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica n" 24, suscrito por los Gobiernos de Colombia y de Chile el 14 de agosto de 1997, habiéndolo comunicado a las Representaciones Permanentes de ambos países por notas ALADI/SGR-448/97 y ALADI/SGR-447/97 de fecha 4 de noviembre de 1997, respectivamente.

Segundo.- Que las situaciones planteadas, así como también otras correcciones presentadas por la Representación Permanente de Colombia por intermedio de la nota n" MPC 009 de fecha 13 de enero de 1998, fueron analizadas por la Secretaría General en consulta con las Representaciones de ambos países, habiéndose concluido que se trata efectivamente de errores de transcripción susceptibles de ser enmendados a través del procedimiento establecido por la Resolución 30 del Comité de Representantes.

Tercero.- Que dichos errores consisten:

a) se omitió el registro de los productos comprendidos en las posiciones arancelarias que se indican:

negociados Por Chile

- de la categoría de desgravación "E", con gravamen residual 9.6:

2101.12.00; 7010.20.00; 7010.92.10; 7010.92.20; 7010.92.90; 7010.93.10; 7010.93.20; 7010.93.90; 7010.94.1 0; 7010.94.20 y 7010.94.90

- de la categoría de desgravación "I", con gravamen residual 1 1:

2306.70.00

negociados por Colombia

- de la categoría de desgravación "E", con gravamen residual 13.1:

7010.20.00; 7010.92.00.00; 7010.93.00.00 y 7010.94.00.00 de la categoría de desgravación "E", con gravamen residual 17.5:

2101.12.00.00

de la categoría de desgravación "I", con gravamen residual 15:
1207.91.00.00,1207.92.90.00 y 2306.70.00.00

b) se incluyó la posición arancelaria 2309.90.20.00 de Colombia con la categoría de desgravación "E", cuando el respectivo producto no formaba parte del Anexo 3 del ACE 24;

c) se incluyeron las posiciones arancelarias 5407.69.00 de Chile y 5407.69.00.00 de Colombia, con la categoría de desgravación "C", cuando no corresponde, por cuanto los productos clasificados en estas posiciones quedaron libres de gravámenes en ambos países a partir del 1' de enero de 1997, por encontrarse incluidos en el anexo 2 del ACE 24;

d) los códigos arancelarios correspondientes a los productos que se registran con la clasificación 0405.00.90 de Chile y 7010.91.00.90 de Colombia, deben ser 0405.90.00 y 7010.91.00.00, respectivamente;

e) se incluyó la posición arancelaria 0404.10.00.00 de Colombia, cuando de conformidad con el arancel vigente de dicho país, la misma se desglosa en las posiciones 0404.10.10.00 y 0404.10.90.00;

f) la glosa de los productos comprendidos en las posiciones arancelarias 0207.11.00, 0207.12.00, 0207.24.00, 0207.25.00, 0207.32.00, 0207.33.00, 1515.90.00, 2309.90.90 y 7010.91.90 de Chile y 0207.11.00,00, 0207.12.00.00, 0207.24.00.00, 0207.25.00.00, 0207.32.00.00, 0207.33.00.00, 1515.90.00.00 y 7010.91.00.90 de Colombia, contienen imprevisiones en cuanto a la descripción que efectivamente deben registrar; y

g) el producto "di 2 etil hexil ftalato" se encuentra mal clasificado en la posición arancelaria 2917.34,00 de Chile y 2917.34.90.00 de Colombia, ya que corresponde ser clasificado en las posiciones arancelarias 2917.32.00 y 2917.32.00.00;

Cuarto.- En virtud de lo expuesto y considerando que las enmiendas cuentan con la conformidad de los países signatarios, esta Secretaria General ha procedido a introducir y rubricar las siguientes modificaciones en los textos originales del Sexto Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica no 24:

1. testar en las páginas 12 y 13 la expresión "y despojos comestibles" que se registra en la descripción de producto correspondiente a los códigos arancelarios de Chile y Colombia 0207.11.00, 0207.12.00, 0207.24.00, 0207.25.00, 0207.32.00 y 0207.33.00;

2. testar en la página 16 el código 0404.10.00.00 de Colombia así como la expresión “aunque esté modificado" de la descripción del producto, e interlinear en su lugar el código 0404.10.10.00 y la expresión "parcial o totalmente desmineralizado", respectivamente;

3. interlinear en la página 16 el código 0404.10.90.00 de Colombia con la descripción "los demás lactosueros, aunque estén modificados, incluso concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante", con la categoría de desgravación 'I" y el gravamen residual 20;

4. testar en la página 16 el código 0405.00.90 de Chile e interlinear en su lugar el código 0405.90.00;

5. interlinear en la página 20 los productos clasificados en las posiciones arancelarias 1207.91.00.00 y 1207.92.90.00 de Colombia con las descripciones "semillas de amapola (adormidera), incluso quebrantadas, excepto para siembra" y "semillas de "karite", incluso quebrantadas, excepto para siembra", con la categoría de desgravación "I" y el gravamen residual 15;

6. testar en la página 24 la expresión "(incluido el aceite de jojoba)" que se registra en la descripción de producto correspondiente a los códigos 1515,90.00 de Chile y 1515.90.00.00 de Colombia;

7. Interlinear en la página 24 los productos clasificados en las posiciones arancelarias 1515.60.00 de Chile y 1515.60,00.00 de Colombia con la descripción "aceite de jojoba y sus fracciones", con la categoría de desgravación "I" y los gravámenes residuales 1 1 y 20, respectivamente;

8. interlinear en la página 27 los productos clasificados en las posiciones arancelarias 2101.12.00 de Chile y 2101.12.00.00 de Colombia, con la descripción ¡¡preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café", con la categoría de desgravación "E" y los gravámenes residuales 9.6 y 17.5, respectivamente;

9. interlinear en la página 28 los productos clasificados en las posiciones arancelarias 2306.70.00 de Chile y 2306.70.00.00 de Colombia, con la descripción "tortas y demás residuos sólidos de la extracción de germen de maíz, incluso molidos o en "pellets", con la categoría de desgravación "I" y los gravámenes residuales 11 y 15, respectivamente;

10. testar en la página 29, la expresión "mezclas concentradas de antibióticos, vitaminas u otros productos para la fabricación de alimentos para animales" que se registra en la descripción de producto del código arancelario 2309.90.90 de Chile, e interlinear en su lugar la expresión "premezclas";

11. testar en la página 29 el registro de¡ código arancelario 2309.90.20.00 de Colombia con su respectiva descripción de producto, así como la categoría de desgravación y gravamen residual;

12. interlinear en la página 31 los códigos arancelarios 2917.32.00 de Chile y 2917.32.00.00 de Colombia con la descripción "exclusivamente di 2 etil hexil ftalato" con la categoría de desgravación "E" y ¡os gravámenes residuales 9,6 y 13,1, respectivamente, y testar la referida descripción en los códigos arancelarios 2917.34.00 de Chile y 2917.34.90.00 de Colombia;

13. testar en la página 32 el código arancelario 3402.11.90.00 de Colombia e interlinear en su lugar el código 3402.1 1.1 0.00;

14. testar en la página 47 los productos clasificados en las posiciones arancelarias 5407.69,00 de Chile y 5407.69.00.00 de Colombia, y los respectivos registros de la categoría de desgravación y gravamen residual;

15. interlinear en la página 63 los productos clasificados en las posiciones arancelarias 7010.20.00 de Chile y 7010.20.00.00 de Colombia, con la descripción "tapones, tapas y demás dispositivos de cierre" con la categoría de desgravación "E" y los gravámenes residuales 9.6 y 13.l, respectivamente.

16. testar en la página 63, en la descripción de producto correspondiente al código 7010.91.90 las expresiones "las demás" y "frascos", e interlinear en lugar de esta última, "excepto para bebidas" y a continuación de la última línea: ", con capacidad superior a 1 L.";

17. testar en la página 63, el código 7010.91.00.90 y la expresión "las demás" e interlinear en lugar del primero, el código 7010.91.00.00;

18. interlinear en la página 64, al final del segundo renglón ", de capacidad superior a 1 L.01, y

19. incluir, como página 63A del Protocolo, que forma parte integrante de esta Acta los productos correspondientes a las posiciones arancelarias 7010.92.10, 7010.92.20, 7010.92.90, 7010.93.10, 7010.93.20, 7010.93.90, 7010.94.10, 7010.94.20 y 7010.94.90 de Chile, 701092.00.00, 7010.93.00.00 y 7010.94.00.00 de Colombia, con la categoría de desgravación "E", y los gravámenes residuales 9.6 y 13.1, respectivamente para cada país.

Y para constancia, esta Secretaría General extiende la presente Acta de Rectificación en el lugar y fecha indicados, en sendos originales en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	VIG EI
	0203.22.00.00	JAMONES, PALETAS Y SUS TROZOS, SIN DESHUESAR DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, CONGELADOS	I	20
0203.29.00		LAS DEMAS CARNES DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, CONGELADAS	I	11
	0203.29.00.00	LAS DEMAS CARNES DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, CONGELADAS	I	20
0207.11.00		CARNE [illegible] DE GALLO O GALLINA, SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	11
	0207.11.00.00	CARNE [illegible] DE GALLO O GALLINA, SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	20
0207.12.00		CARNE [illegible] DE GALLO O GALLINA, SIN TROCEAR, CONGELADOS	I	11
	0207.12.00.00	CARNE [illegible] DE GALLO O GALLINA, SIN TROCEAR, CONGELADOS	I	20
0207.13.00		TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE GALLO O GALLINA, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	11
	0207.13.00.00	TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE GALLO O GALLINA, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	20
0207.14.00		TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE GALLO O GALLINA, CONGELADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS	I	11
	0207.14.00.00	TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE GALLO O GALLINA, CONGELADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS	I	20
0207.24.00		CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO (GALLIPAVO), SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	11
	0207.24.00.00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO (GALLIPAVO), SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	20
0207.25.00		CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO (GALLIPAVO), SIN TROCEAR, CONGELADOS	I	11
	0207.25.00.00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO (GALLIPAVO), SIN TROCEAR, CONGELADOS	I	20
0207.26.00		TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO (GALLIPAVO), FRESCOS O REFRIGERADOS	I	11
	0207.26.00.00	TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO (GALLIPAVO), FRESCOS O REFRIGERADOS	I	20
0207.27.00		TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO (GALLIPAVO), CONGELADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS	I	11
	0207.27.00.00	TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO (GALLIPAVO), CONGELADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS	I	20
0207.32.00		CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PATO, GANSO O PINTADA, SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	11
	0207.32.00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PATO, GANSO O PINTADA, SIN	I	20

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS		
0207.33.00		CARNE [illegible] DE PATO, GANSO O PINTADA, SIN TROCEAR, CONGELADOS	I	11
	0207.33.00	CARNE [illegible] DE PATO, GANSO O PINTADA, SIN TROCEAR, CONGELADOS	I	20
0207.35.00		LAS DEMAS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PATO, GANSO O PINTADA, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	11
	0207.35.00	LAS DEMAS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PATO, GANSO O PINTADA, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	20
0207.36.00		LAS DEMAS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PATO, GANSO O PINTADA, CONGELADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS	I	11
	0207.36.00	LAS DEMAS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PATO, GANSO O PINTADA, CONGELADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS	I	20
0210.12.00		TOCINO ENTREVERADO DE PANZA (PANCETA) Y SUS TROZOS, SALADO O EN SALMUERA, SECO O AHUMADO	I	11
	0210.12.00.00	TOCINO ENTREVERADO DE PANZA (PANCETA) Y SUS TROZOS, SALADO O EN SALMUERA, SECO O AHUMADO	I	20
0210.19.00		LAS DEMAS CARNES DE LA ESPECIE PORCINA , SALADAS O EN SALMUERA, SECAS O AHUMADAS	I	11
	0210.19.00.00	LAS DEMAS CARNES DE LA ESPECIE PORCINA , SALADAS O EN SALMUERA, SECAS O AHUMADAS	I	20
0401.10.00		LECHE Y NATA (CREMA),SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI DE OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS INFERIOR O IGUAL AL 1% EN PESO	I	11
	0401.10.00.00	LECHE Y NATA (CREMA),SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI DE OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS INFERIOR O IGUAL AL 1% EN PESO	I	15
0401.20.00		LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI DE OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR O IGUAL AL 1%, PERO INFERIOR O IGUAL AL 6% EN PESO	I	11
	0401.20.00.00	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI DE OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR O IGUAL AL 1%, PERO INFERIOR O IGUAL AL 6% EN PESO	I	15
0401.30.00		LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI DE OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 6% EN PESO	I	11
	0401.30.00.00	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI DE OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 6% EN PESO	I	15
0402.10.00		LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS INFERIOR O IGUAL AL 1,5% EN PESO	I	11

Lo testado no vale.

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	0402.91.10.00	LECHE EVAPORADA, SIN AZUCARAR NI OTRO EDULCORANTE	I	20
0402.91.20		LAS DEMAS NATAS (CREMAS), SIN AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE	I	11
	0402.91.90.00	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), SIN AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE	I	20
0402.99.00		LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	I	11
	0402.99.10.00	LECHE CONDENSADA	I	20
	0402.99.90.00	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	I	20
0403.90.00		SUERO DE MANTEQUILLA (DE MANTECA), LECHE Y NATA (CREMA) CUAJADAS, KEFIR Y DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, AROMATIZADOS O CON FRUTAS U OTROS FRUTOS O CACAO	I	11
	0403.90.00.00	SUERO DE MANTEQUILLA (DE MANTECA), LECHE Y NATA (CREMA) CUAJADAS, KEFIR Y DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, AROMATIZADOS O CON FRUTAS U OTROS FRUTOS O CACAO	I	20
0404.10.00		LACTOSUERO, AUNQUE ESTE MODIFICADO, INCLUSO CONCENTRADO O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	I	11
	0404.10.10.00	PARCIAL O TOTALMENTE DESMINERALIZADO		
	[illegible]	LACTOSUERO, [illegible] INCLUSO CONCENTRADO O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	I	20
0404.90.00	(*)	PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR LOS COMPONENTES NATURALES DE LA LECHE, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS	I	11
	0404.90.00.00	PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR LOS COMPONENTES NATURALES DE LA LECHE, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS	I	20
0405.10.00		MANTEQUILLA (MANTECA)	I	11
	0405.10.00.00	MANTEQUILLA (MANTECA)	I	20
0405.90.00	[illegible]	LAS DEMAS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE	I	11
	0405.90.10.00	MANTEQUILLA (MANTECA) DESHIDRATADA	I	20
	0405.90.90.00	LAS DEMAS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE	I	20
0406.20.00		QUESO DE CUALQUIER TIPO, RALLADO O EN POLVO	C	8.8
	0406.20.00.00	QUESO DE CUALQUIER TIPO, RALLADO O EN POLVO	C	16
0406.30.00		QUESO FUNDIDO, EXCEPTO EL RALLADO O EN POLVO	C	8.8
	0406.30.00.00	QUESO FUNDIDO, EXCEPTO EL RALLADO O EN POLVO	C	16
0406.90.00		LOS DEMAS QUESOS	C	8.8
	0406.90.00.00	LOS DEMAS QUESOS	C	16
(*)	0404.10.90.00	LOS DEMAS LACTOSUEROS, AUNQUE ESTEN MODIFICADOS, INCLUSO CONCENTRADOS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	I	20

Lo testado no vale; lo interlineado vale.

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
1102.20.00		HARINA DE MAIZ	I	11
	1102.20.00.00	HARINA DE MAIZ	I	20
1103.11.00		GRAÑONES Y SEMOLA, DE TRIGO	I	11
	1103.11.00.00	GRAÑONES Y SEMOLA, DE TRIGO	I	20
1108.11.00		ALMIDON DE TRIGO	I	11
	1108.11.00.00	ALMIDON DE TRIGO	I	20
1108.12.00		ALMIDON DE MAIZ	I	11
	1108.12.00.00	ALMIDON DE MAIZ	I	20
1108.19.00		LOS DEMAS ALMIDONES Y FECULAS	I	11
	1108.19.00.00	LOS DEMAS ALMIDONES Y FECULAS	I	20
1201.00.00		HABAS DE SOJA (SOYA), INCLUSO QUEBRANTADAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
	1201.00.90.00	LAS DEMAS HABAS DE SOJA (SOYA), INCLUSO QUEBRANTADAS	I	15
1202.10.00		CACAHUATE (CACAHUETES, MANIES) CON CASCARA, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
	1202.10.90.00	LOS DEMAS MANIES (CACAHUETES, CACAHUATES) CON CASCARA	I	15
1202.20.00		CACAHUATES (CACAHUETES, MANIES) SIN CASCARA, INCLUSO QUEBRANTADOS	I	11
	1202.20.00.00	MANIES (CACAHUETES, CACAHUATES) SIN CASCARA, INCLUSO QUEBRANTADOS	I	15
1205.00.00		SEMILLA DE NABO O DE COLZA, INCLUSO QUEBRANTADAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
	1205.00.90.00	LAS DEMAS SEMILLAS DE NABO O DE COLZA, INCLUSO QUEBRANTADAS	I	15
1206.00.00		SEMILLA DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADA, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
	1206.00.90.00	LAS DEMAS SEMILLAS DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADAS	I	15
1207.40.00		SEMILLAS DE SESAMO (AJONJOLI), INCLUSO QUEBRANTADAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
	1207.40.90.00	LAS DEMAS SEMILLAS DE SESAMO (AJONJOLI), INCLUSO QUEBRANTADAS	I	15
1207.91.00	(*)	SEMILLAS DE AMAPOLA (ADORMIDERA), INCLUSO QUEBRANTADAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
1207.92.00	(**)	SEMILLAS DE "KARITE", INCLUSO QUEBRANTADAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
1207.99.00		LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADOS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
(*)	1207.91.00.00	SEMILLAS DE AMAPOLA (ADORMIDERA), INCLUSO QUEBRANTADAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	15
(**)	1207.92.90.00	SEMILLAS DE "KARITE", INCLUSO QUEBRANTADAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	15

Lo interlineado vale

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
1514.90.00		LOS DEMAS ACEITES DE NABO (NABINA), DE COLZA O MOSTAZA, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1514.90.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE NABO (NABINA), DE COLZA O MOSTAZA, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1515.21.00		ACEITE DE MAIZ Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	11
	1515.21.00.00	ACEITE DE MAIZ Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	20
1515.29.00		LOS DEMAS ACEITES DE MAIZ Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1515.29.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE MAIZ Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1515.30.00		ACEITES DE RICINO Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1515.30.00.00	ACEITES DE RICINO Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1515.50.00		ACEITE DE SESAMO (AJONJOLI) Y SUS FRACCIONES	I	11
(*)	1515.50.00.00	ACEITE DE SESAMO (AJONJOLI) Y SUS FRACCIONES	I	20
1515.90.00		LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS [illegible] Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1515.90.00.00	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS [illegible] Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1516.20.00		GRASAS Y ACEITES, VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS, INTERESTERIFICADOS, REESTERIFICADOS O ELAIDINIZADOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN PREPARAR DE OTRO MODO	I	11
	1516.20.00.00	GRASAS Y ACEITES, VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS, INTERESTERIFICADOS, REESTERIFICADOS O ELAIDINIZADOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN PREPARAR DE OTRO MODO	I	20
1517.10.00		MARGARINA, EXCEPTO LA MARGARINA LIQUIDA	I	11
	1517.10.00.00	MARGARINA, EXCEPTO LA MARGARINA LIQUIDA	I	20
1517.90.00		MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516	I	11
	1517.90.00.00	MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516	I	20
1518.00.00		GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES,	I	11
(*) 1515.60.00		ACEITE DE JOJOBA Y SUS FRACCIONES	I	11
	1515.60.00.00	ACEITE DE JOJOBA Y SUS FRACCIONES	I	20

Lo testado no vale; lo interlineado vale

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS	H	9.9
1902.30.00				
	1902.30.00.00	LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS	H	18
2009.11.00		JUGO DE NARANJA, CONGELADO, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	H	9.9
	2009.11.00.00	JUGO DE NARANJA, CONGELADO, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	H	18
2009.19.00		LOS DEMAS JUGOS DE NARANJA	H	9.9
	2009.19.00.00	LOS DEMAS JUGOS DE NARANJA	H	18
2009.20.00		JUGOS DE TORONJA O POMELO	H	9.9
	2009.20.00.00	JUGOS DE TORONJA O POMELO	H	18
2009.30.00		JUGOS DE LOS DEMAS AGRIOS (CITRICOS), SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	H	9.9
	2009.30.00.00	JUGOS DE CUALQUIER OTRO AGRIO (CITRICO), SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	H	18
2009.50.00		JUGOS DE TOMATE, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO SON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	B	7.3
	2009.50.00.00	JUGOS DE TOMATE, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO SON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	B	13.3
2101.11.00		EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE, EXCEPTO CAFE SOLUBLE A GRANEL	E	9.6
(*)	2101.11.00.00	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE, EXCEPTO CAFE SOLUBLE A GRANEL	E	17.5
2301.20.10		HARINA DE PESCADO IMPROPIA PARA LA ALIMENTACION HUMANA	B	7.3
	2301.20.10.00	HARINA DE PESCADO IMPROPIA PARA LA ALIMENTACION HUMANA	B	10
2302.10.00		SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DEL MAIZ, INCLUSO EN "PELLETS"	E	9.6
	2302.10.00.00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DEL MAIZ, INCLUSO EN "PELLETS"	E	13.1
2302.30.00		SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DEL TRIGO, INCLUSO EN "PELLETS"	E	9.6
	2302.30.00.00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DEL TRIGO, INCLUSO EN "PELLETS"	E	13.1
2302.40.00		SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS DEMAS CEREALES, INCLUSO EN "PELLETS"	E	9.6
	2302.40.00.00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS DEMAS CEREALES, INCLUSO EN "PELLETS"	E	13.1
(*) 2101.12.00		PREPARACIONES A BASE DE EXTRACTOS, ESCENCIAS O CONCENTRADOS A BASE DE CAFE	E	9,6
	2101.12.00.00	PREPARACIONES A BASE DE EXTRACTOS, ESCENCIAS O CONCENTRADOS A BASE DE CAFE	E	17,5

Lo interlineado vale

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
2304.00.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2304.00.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2305.00.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE CACAHUATE (CACAHUETE), MANI, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2305.00.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE MANI (CACAHUATE, CACAHUETE), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2306.10.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE ALGODON, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2306.10.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE ALGODON, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2306.20.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE LINO, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2306.20.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE LINO, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2306.30.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE GIRASOL, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2306.30.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE GIRASOL, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2306.40.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE NABO (DE NABINA) O DE COLZA (RAPS), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2306.40.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE NABO (DE NABINA) O DE COLZA (RAPS), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2306.50.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE COCO O DE COPRA, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2306.50.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE COCO O DE COPRA, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2306.60.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE NUEZ O DE ALMENDRA DE PALMA, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
(*)	2306.60.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE NUEZ O DE ALMENDRA DE PALMA, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2306.90.00		LAS DEMAS TORTAS Y RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2306.90.00.00	LAS DEMAS TORTAS Y RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2308.90.00		LAS DEMAS MATERIAS VEGETALES Y DESPERDICIOS VEGETALES, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES, INCLUSO EN "PELLETS",	I	11
(*) 2306.70.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GERMEN DE MAIZ, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2306.70.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GERMEN DE MAIZ, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15

Lo interlineado vale.

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
	2308.90.00.00	LAS DEMAS MATERIAS VEGETALES Y DESPERDICIOS VEGETALES, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES, INCLUSO EN "PELLETS", DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	I	15
2309.10.00		ALIMENTOS PARA PERROS O GATOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	E	9.6
	2309.10.00.00	ALIMENTOS PARA PERROS O GATOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	E	17.5
2309.90.10		SUSTITUTOS LACTEOS PARA LA ALIMENTACION DE TERNEROS	E	9.6
2309.90.90		LAS DEMAS PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES, EXCEPTO [illegible] PREMEZCLAS	E	9.6
	2309.90.10.00	PREPARACIONES FORRAJERAS CON ADICION DE MELAZAS O DE AZUCAR, DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES	E	13.1
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	2309.90.30.00	SUSTITUTOS DE LA LECHE PARA LA ALIMENTACION DE TERNEROS	E	4.4
	2309.90.90.00	LAS DEMAS PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES	E	13.1
2402.10.00		CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS) Y CIGARRITOS (PURITOS), QUE CONTENGAN TABACO	E	9.6
	2402.10.00.00	CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS) Y CIGARRITOS (PURITOS), QUE CONTENGAN TABACO	E	17.5
2402.20.00		CIGARRILLOS QUE CONTENGAN TABACO	E	9.6
	2402.20.10.00	CIGARRILLOS QUE CONTENGAN TABACO NEGRO	E	4.4
	2402.20.20.00	CIGARRILLOS QUE CONTENGAN TABACO RUBIO	E	4.4
2402.90.00		CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS) Y CIGARRITOS (PURITOS) Y CIGARRILLOS DE SUCEDANEOS DEL TABACO	E	9.6
	2402.90.00.00	CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS) Y CIGARRITOS (PURITOS) Y CIGARRILLOS DE SUCEDANEOS DEL TABACO	E	17.5
2403.10.00		TABACO PARA FUMAR, INCLUSO CON SUCEDANEOS DE TABACO EN CUALQUIER PROPORCION	E	9.6
	2403.10.00.00	TABACO PARA FUMAR, INCLUSO CON SUCEDANEOS DE TABACO EN CUALQUIER PROPORCION	E	17.5
2403.91.00		TABACO "HOMOGENEIZADO" O "RECONSTITUIDO"	E	9.6
	2403.91.00.00	TABACO "HOMOGENEIZADO" O "RECONSTITUIDO"	E	17.5
2403.99.00		LOS DEMAS TABACOS Y SUCEDANEOS DEL TABACO, ELABORADOS;	E	9.6

Lo testado no vale; lo interlineado vale.

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	2710.00.73.00	ACEITES PARA HUSILLOS ("SPINDLE OIL")	G	7
	2710.00.79.00	LOS DEMAS ACEITES LUBRICANTES	G	7
	2710.00.80.00	GRASAS LUBRICANTES	G	7
	2710.00.99.00	EXCLUSIVAMENTE ETERES DE PETROLEO (NAFTA SOLVENTE, BENCINA DE EXTRACCION)	G	7
2711.12.00		PROPANO	G	7.7
	2711.12.00.00	PROPANO	G	3.5
2711.13.00		EXCLUSIVAMENTE BUTANOS LICUADOS	G	7.7
	2711.13.00.00	EXCLUSIVAMENTE BUTANOS LICUADOS	G	3.5
2802.00.00		AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL	E	9.6
	2802.00.00.00	AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL	E	4.4
2817.00.00		OXIDO DE CINC; PEROXIDO DE CINC	E	9.6
	2817.00.10.00	OXIDO DE CINC (BLANCO O FLOR DE CINC)	E	8.8
	2817.00.20.00	PEROXIDO DE CINC	E	4.4
2834.21.00		NITRATO DE POTASIO, EXCEPTO INDUSTRIAL Y REFINADO	B	7.3
	2834.21.00.00	NITRATO DE POTASIO, EXCEPTO INDUSTRIAL Y REFINADO	B	6.7
	2834.21.00.00	EXCLUSIVAMENTE NITRATO DE POTASIO INDUSTRIAL Y REFINADO (*) DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2º DE ESTE PROTOCOLO, SE APLICA UNA PREFERENCIA DE 60% SOBRE EL ARANCEL VIGENTE PARA TERCEROS PAISES, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	B	6.7 (*)
2909.49.90		EXCLUSIVAMENTE BISFENOL A PROPOXILADO O BISFENOL A CON DOS MOLES DE OXIDO DE PROPILENO	C	8.8
	2909.49.90.00	EXCLUSIVAMENTE BISFENOL A PROPOXILADO O BISFENOL A CON DOS MOLES DE OXIDO DE PROPILENO	C	4
2915.21.00		ACIDO ACETICO	E	9.6
	2915.21.00.00	ACIDO ACETICO	E	8.8
2917.31.00		ORTOFTALATOS DE DIBUTILO	E	9.6
	2917.31.00.00	ORTOFTALATOS DE DIBUTILO	E	13.1
(*) 2917.33.00		EXCLUSIVAMENTE DIISODECIL FTALATO (PLASTIFICANTES DIDP)	E	9.6
	2917.33.00.00	EXCLUSIVAMENTE DIISODECIL FTALATO (PLASTIFICANTES DIDP)	E	13.1
2917.34.00		EXCLUSIVAMENTE [illegible] FTALATO DE OCTILO	E	9.6
	2917.34.90.00	EXCLUSIVAMENTE [illegible] FTALATO DE OCTILO	E	13.1
2923.90.90		EXCLUSIVAMENTE CLORURO DE CETIL TRIMETIL AMONIO	C	8.8
	2923.90.00.90	EXCLUSIVAMENTE CLORURO DE CETIL TRIMETIL AMONIO	C	8
(*)2917.32.00		EXCLUSIVAMENTE DI 2 ETIL HEXIL FTALATO	E	9,6
	2917.32.00.00	EXCLUSIVAMENTE DI 2 ETIL HEXIL FTALATO	E	13,1

Lo testado no vale; lo interlineado vale

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
3105.90.90		EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS ABONOS MINERALES O QUIMICOS CON LOS DOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO Y POTASIO	E	9.6
	3105.90.20.00	LOS DEMAS ABONOS MINERALES O QUIMICOS CON LOS DOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO Y POTASIO	E	4.4
3204.17.00		EXCLUSIVAMENTE MATERIAS COLORANTES SINTETICAS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	E	9.6
	3204.17.90.00	EXCLUSIVAMENTE MATERIAS COLORANTES SINTETICAS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	E	4.4
3205.00.00		EXCLUSIVAMENTE LACAS COLORANTES EN DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	E	9.6
	3205.00.00.00	EXCLUSIVAMENTE LACAS COLORANTES EN DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	E	8.8
3206.11.20		EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES CON UN CONTENIDO DE DIOXIDO DE TITANIO SUPERIOR O IGUAL AL 80% EN PESO, CALCULADO SOBRE MATERIA SECA, CONCENTRADOS EN POLIETILENO	E	9.6
	3206.11.00.00	EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES CON UN CONTENIDO DE DIOXIDO DE TITANIO SUPERIOR O IGUAL AL 80% EN PESO, CALCULADO SOBRE MATERIA SECA, CONCENTRADOS EN POLIETILENO	E	4.4
3206.19.20		LAS DEMAS PREPARACIONES A BASE DE DIOXIDO DE TITANIO CONCENTRADOS EN POLIETILENO	E	9.6
	3206.19.00.00	LAS DEMAS PREPARACIONES A BASE DE DIOXIDO DE TITANIO CONCENTRADOS EN POLIETILENO	E	4.4
3402.11.00		EXCLUSIVAMENTE LAURIL ETER (2) U (3) SULFATO DE SODIO Y LAURIL SULFATO DE SODIO	E	9.6
	3402.11.10.00	EXCLUSIVAMENTE LAURIL ETER (2) U (3) SULFATO DE SODIO Y LAURIL SULFATO DE SODIO	E	13.1
3505.10.00		DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS, EXCEPTO CARBOXIMETIL ALMIDON (CMA)	H	9.9
3505.10.00		EXCLUSIVAMENTE CARBOXIMETIL ALMIDON (CMA) (*) DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2º DE ESTE PROTOCOLO, SE APLICA UNA PREFERENCIA DE 50% SOBRE EL ARANCEL VIGENTE PARA TERCEROS PAISES, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	H	9.9 (*)
	3505.10.00.00	DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS	H	18
3505.20.00		COLAS A BASE DE ALMIDON, FECULA, DEXTRINA O DEMAS ALMIDONES O FECULAS MODIFICADOS	H	9.9
	3505.20.00.00	COLAS A BASE DE ALMIDON, FECULA, DEXTRINA O DEMAS ALMIDONES O FECULAS MODIFICADOS	H	18
3506.10.00		PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO COLAS O ADHESIVOS, DE PESO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 KG.	I	11
	3506.10.00.00	PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO COLAS O ADHESIVOS, DE PESO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 KG.	I	15

Lo testado no vale; lo interlineado vale.

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		PESO		
	5407.43.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
5407.44.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	8.8
	5407.44.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
5407.51.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CRUDOS O BLANQUEADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	8.8
	5407.51.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CRUDOS O BLANQUEADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
5407.52.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	8.8
	5407.52.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
5407.53.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	8.8
	5407.53.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
5407.54.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	8.8
	5407.54.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
5407.61.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER SIN TEXTURAR SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	8.8
	5407.61.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER SIN TEXTURAR SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
[illegible]		[illegible]	XXX	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	XXX	[illegible]

Lo testado no vale.

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
6303.92.00		LOS DEMAS VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE FIBRAS SINTETICAS	A	0
	6303.92.00.00	LOS DEMAS VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE FIBRAS SINTETICAS	A	0
6303.99.00		VISILLOS, CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	A	0
	6303.99.00.00	VISILLOS, CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	A	0
6908.90.00		LAS DEMAS PLACAS Y BALDOSAS, DE CERAMICA, BARNIZADAS O ESMALTADAS PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES DE CERAMICA PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE	E	9.6
	6908.90.00.00	LAS DEMAS PLACAS Y BALDOSAS, DE CERAMICA, BARNIZADAS O ESMALTADAS PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES DE CERAMICA PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE	E	13.1
6912.00.00		VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE CERAMICA, EXCEPTO DE PORCELANA	E	9.6
	69.12.00.00	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE CERAMICA, EXCEPTO DE PORCELANA	E	17.5
7004.20.00		VIDRIO COLOREADO EN LA MASA, OPACIFICADO, CHAPADO O CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE (*) DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2º DE ESTE PROTOCOLO, SE APLICA UNA PREFERENCIA DE 50% SOBRE EL ARANCEL VIGENTE PARA TERCEROS PAISES, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000	E	9.6 (*)
	7004.20.00.00	VIDRIO COLOREADO EN LA MASA, OPACIFICADO, CHAPADO O CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE	E	13.1
7004.90.00		LOS DEMAS VIDRIOS, ESTIRADOS O SOPLADOS EN HOJAS	E	9.6
	7004.90.00.00	LOS DEMAS VIDRIOS, ESTIRADOS O SOPLADOS EN HOJAS	E	13.1
7007.29.00		LOS DEMAS VIDRIOS DE SEGURIDAD CONTRACHAPADOS	E	9.6
	7007.29.00.00	LOS DEMAS VIDRIOS DE SEGURIDAD CONTRACHAPADOS	E	13.1
7009.91.00		LOS DEMAS ESPEJOS DE VIDRIO, SIN ENMARCAR	E	9.6
	7009.91.00.00	LOS DEMAS ESPEJOS DE VIDRIO, SIN MARCO	E	13.1
(*) 7010.91.10		BOTELLAS PARA BEBIDAS, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 1 L., DE VIDRIO	E	9.6
7010.91.20		FRASCOS DE CAPACIDAD SUPERIOR A 1 L.	E	9.6
7010.91.90		~~XXXXXXXX~~ BOMBONAS (DAMAJUANAS), BOTELLAS, ~~FRASCOS~~, EXCEPTO PARA BEBIDAS BOCALES, TARROS, ENVASES TUBULARES Y DEMAS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE VIDRIO, BOCALES PARA CONSERVAS, DE VIDRIO, EXCEPTO RECIPIENTES DE VIDRIO DESTINADOS A LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 1 L.	E	9.6
	(**) ~~7010.92.00.00~~ 7010.91.00.00	~~XXXXXXXX~~ BOMBONAS (DAMAJUANAS), BOTELLAS, FRASCOS, BOCALES, TARROS, ENVASES TUBULARES Y DEMAS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE VIDRIO, BOCALES PARA	E	13.1
*) 7010.20.00		TAPONES, TAPAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE	E	9,6
(**) 7010.20.00.00		TAPONES, TAPAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE	E	13,1

Lo testado no vale; lo interlineado vale.

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		CONSERVAS, DE VIDRIO, EXCEPTO RECIPIENTES DE VIDRIO DESTINADOS A LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 1 L.		
7013.29.00		LOS DEMAS RECIPIENTES DE VIDRIO PARA BEBER (POR EJEMPLO: VASOS, JARROS), EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA	E	9.6
	7013.29.00.00	LOS DEMAS RECIPIENTES DE VIDRIO PARA BEBER (POR EJEMPLO: VASOS, JARROS), EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA	E	17.5
7013.39.00		LOS DEMAS ARTICULOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE MESA (EXCEPTO LOS RECIPIENTES PARA BEBER) O COCINA, EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA	E	9.6
	7013.39.00.00	LOS DEMAS ARTICULOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE MESA (EXCEPTO LOS RECIPIENTES PARA BEBER) O COCINA, EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA	E	17.5
7013.99.00		LOS DEMAS ARTICULOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE TOCADOR, OFICINA, PARA ADORNO DE INTERIORES O USOS SIMILARES, EXCEPTO LAS PARTIDAS 7010 O 7018	E	9.6
	7013.99.00.00	LOS DEMAS ARTICULOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE TOCADOR, OFICINA, PARA ADORNO DE INTERIORES O USOS SIMILARES, EXCEPTO LAS PARTIDAS 7010 O 7018	E	17.5
7408.19.00		LOS DEMAS ALAMBRES DE COBRE REFINADO	H	9.9
	7408.19.00.00	LOS DEMAS ALAMBRES DE COBRE REFINADO	H	13.5
8544.11.00		ALAMBRE PARA BOBINAR, DE COBRE	H	9.9
	8544.11.00.00	ALAMBRE PARA BOBINAR, DE COBRE	H	13.5
8544.19.00		LOS DEMAS ALAMBRES PARA BOBINAR	H	9.9
	8544.19.00.00	LOS DEMAS ALAMBRES PARA BOBINAR	H	13.5
8544.20.10		CABLES TELEFONICOS	H	9.9
8544.20.20		OTROS CABLES Y DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS COAXIALES, DE COBRE	H	9.9
8544.20.90		LOS DEMAS CABLES Y DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS COAXIALES	H	9.9
	8544.20.00.00	CABLES Y DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS COAXIALES, AISLADOS PARA ELECTRICIDAD	H	13.5
8544.30.10		JUEGOS DE CABLES PARA BUJIAS DE ENCENDIDO Y DEMAS JUEGOS DE CABLES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE, DE COBRE	H	9.9
8544.30.90		LOS DEMAS JUEGOS DE CABLES PARA BUJIAS DE ENCENDIDO Y DEMAS JUEGOS DE CABLES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE	H	9.9
	8544.30.00.00	JUEGOS DE CABLES PARA BUJIAS DE ENCENDIDO Y DEMAS JUEGOS DE CABLES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE	H	13.5
8544.41.10		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V, PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXION, TELEFONICOS	H	9.9

Lo interlineado vale.

ALADI/AAP.CE/24.6/ACR.2
30 de agosto de 2001

ACTA DE RECTIFICACIÓN DEL SEXTO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 24

En la ciudad de Montevideo, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil uno, la Secretaría General, en uso de las facultades que le confiere la Resolución 30 del Comité de Representantes como depositaria de los Acuerdos y Protocolos suscritos por los Gobiernos de los países miembros de la Asociación, y de conformidad con lo establecido en su artículo tercero, hace constar:

Primero.- Que la Representación de Colombia por Nota MPC.035 de 28 de febrero de 2001, puso en conocimiento de la Secretaría General la existencia de errores en el Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 24, suscrito el 14 de agosto de 1997, entre Chile y Colombia.

Segundo.- Que los errores consistieron en:

a) Registrar el código del Arancel de Chile 2909.49.90 y el código del Arancel de Colombia 2909.49.90.00 para el producto "EXCLUSIVAMENTE BISFENOL A PROPOXILADO O BISFENOL A CON DOS MOLES DE OXIDO DE PROPILENO", cuando en realidad correspondían los códigos 2910.90.00 y 29.10.90.90.00, respectivamente.

b) Registrar el código del Arancel de Chile 3911.90.00 y el código del Arancel de Colombia 3911.90.00.00 para el producto "EXCLUSIVAMENTE DIISOCIANATO DE DIFENILMETANO MODIFICADO (PREPOLIMERO)", cuando en realidad correspondían los códigos 3911.50.00 y 3911.50.00.00, respectivamente

Tercero.- Que la Secretaría General por nota SGA-COM-220/01 de fecha 3 de agosto de 2001 puso en conocimiento de la Representación de Chile, la existencia de los referidos errores, fijando un plazo de 10 días hábiles para deducir oposiciones.

Cuarto.- Que transcurrido dicho plazo sin que se hubieran recibido objeciones, esta Secretaría General ha procedido a testar las páginas 31-32 y 35-36, sustituyéndolas con las modificaciones correspondientes.

Y para constancia, esta Secretaría General extiende la presente Acta de Rectificación, en el lugar y fecha indicados.

_____

CODIGO ARANCEL CHILE	CÓDIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACIÓN	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	2710.00.73.00	ACEITES PARA HUSILLOS ("SPINDLE OIL")	G	7
	2710.00.79.00	LOS DEMAS ACEITES LUBRICANTES	G	7
	2710.00.80.00	GRASAS LUBRICANTES	G	7
	2710.00.99.00	EXCLUSIVAMENTE ETERES DE PETROLEO (NAFTA SOLVENTE, BENCINA DE EXTRACCIÓN)	G	7
2711.12.00		PROPANO	G	7.7
	2711.12.00.00	PROPANO	G	3.5
2711.13.00		EXCLUSIVAMENTE BUTANOS LICUADOS	G	7.7
	2711.13.00.00	EXCLUSIVAMENTE BUTANOS LICUADOS	G	3.5
2802.00.00		AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL	E	9.6
	2802.00.00.00	AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL	E	4.4
2817.00.00		OXIDO DE CINC; PEROXIDO DE CINC	E	9.6
	2817.00.10.00	OXIDO DE CINC (BLANCO O FLOR DE CINC)	E	8.8
	2817.00.20.00	PEROXIDO DE CINC	E	4.4
2834.21.00		NITRATO DE POTASIO, EXCEPTO INDUSTRIAL Y REFINADO	B	7.3
	2834.21.00.00	NITRATO DE POTASIO, EXCEPTO INDUSTRIAL Y REFINADO	B	6.7
	2834.21.00.00	EXCLUSIVAMENTE NITRATO DE POTASIO INDUSTRIAL Y REFINADO (*) DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2° DE ESTE PROTOCOLO, SE APLICA UNA PREFERENCIA DE 60% SOBRE EL ARANCEL VIGENTE PARA TERCEROS PAÍSES, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	B	6.7 (*)
2910.90.00		EXCLUSIVAMENTE BISFENOL A PROPOXILADO O BISFENOL A CON DOS MOLES DE OXIDO DE PROPILENO	C	8.8
	2910.90.90.00	EXCLUSIVAMENTE BISFENOL A PROPOXILADO O BISFENOL A CON DOS MOLES DE OXIDO DE PROPILENO	C	4
2915.21.00		ACIDO ACETICO	E	9.6
	2915.21.00.00	ACIDO ACETICO	E	8.8
2917.31.00		ORTOFTALATOS DE DIBUTILO	E	9.6
	2917.31.00.00	ORTOFTALATOS DE DIBUTILO	E	13.1
2917.32.00		EXCLUSIVAMENTE DI 2 ETIL HEXIL FTALATO	E	9.6
	2917.32.00.00	EXCLUSIVAMENTE DI 2 ETIL HEXIL FTALATO	E	13.1
2917.33.00		EXCLUSIVAMENTE DIISODECIL FTALATO (PLASTIFICANTES DIDP)	E	9.6
	2917.33.00.00	EXCLUSIVAMENTE DIISODECIL FTALATO (PLASTIFICANTES DIDP)	E	13.1
2917.34.00		EXCLUSIVAMENTE FTALATO DE OCTILO	E	9.6
	2917.34.90.00	EXCLUSIVAMENTE FTALATO DE OCTILO	E	13.1
2923.90.90		EXCLUSIVAMENTE CLORURO DE CETIL TRIMETIL AMONIO	C	8.8
	2923.90.00.90	EXCLUSIVAMENTE CLORURO DE CETIL TRIMETIL AMONIO	C	8

VALE

CÓDIGO ARANCEL CHILE	CÓDIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACIÓN	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
3105.90.90		EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS ABONOS MINERALES O QUIMICOS CON LOS DOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO Y POTASIO	E	9.6
	3105.90.20.00	LOS DEMAS ABONOS MINERALES O QUIMICOS CON LOS DOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO Y POTASIO	E	4.4
3204.17.00		EXCLUSIVAMENTE MATERIAS COLORANTES SINTETICAS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	E	9.6
	3204.17.90.00	EXCLUSIVAMENTE MATERIAS COLORANTES SINTETICAS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	E	4.4
3205.00.00		EXCLUSIVAMENTE LACAS COLORANTES EN DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	E	9.6
	3205.00.00.00	EXCLUSIVAMENTE LACAS COLORANTES EN DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	E	8.8
3206.11.20		EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES CON UN CONTENIDO DE DIÓXIDO DE TITANIO SUPERIOR O IGUAL AL 80% EN PESO, CALCULADO SOBRE MATERIA SECA, CONCENTRADOS EN POLIETILENO	E	9.6
	3206.11.00.00	EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES CON UN CONTENIDO DE DIÓXIDO DE TITANIO SUPERIOR O IGUAL AL 80% EN PESO, CALCULADO SOBRE MATERIA SECA, CONCENTRADOS EN POLIETILENO	E	4.4
3206.19.20		LAS DEMAS PREPARACIONES A BASE DE DIOXIDO DE TITANIO CONCENTRADOS EN POLIETILENO	E	9.6
	3206.19.00.00	LAS DEMAS PREPARACIONES A BASE DE DIOXIDO DE TITANIO CONCENTRADOS EN POLIETILENO	E	4.4
3402.11.00		EXCLUSIVAMENTE LAURIL ETER (2) U (3) SULFATO DE SODIO Y LAURIL SULFATO DE SODIO	E	9.6
	3402.11.10.00	EXCLUSIVAMENTE LAURIL ETER (2) U (3) SULFATO DE SODIO Y LAURIL SULFATO DE SODIO	E	13.1
3505.10.00		DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS, EXCEPTO CARBOXIMETIL ALMIDON (CMA)	H	9.9
3505.10.00		EXCLUSIVAMENTE CARBOXIMETIL ALMIDON (CMA) (*) DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2° DE ESTE PROTOCOLO, SE APLICA UNA PREFERENCIA DE 50% SOBRE EL ARANCEL VIGENTE PARA TERCEROS PAÍSES, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	H	9.9(*)
	3505.10.00.00	DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS	H	18
3505.20.00		COLAS A BASE DE ALMIDON, FECULA, DEXTRINA O DEMAS ALMIDONES O FECULAS MODIFICADOS	H	9.9
	3505.20.00.00	COLAS A BASE DE ALMIDON, FECULA, DEXTRINA O DEMAS ALMIDONES O FECULAS MODIFICADOS	H	18
3506.10.00		PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO COLAS O ADHESIVOS, DE PESO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 KG.	I	11
	3506.10.00.00	PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO COLAS O ADHESIVOS, DE PESO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 KG.	I	15

VALE

CODIGO ARANCEL CHILE	CÓDIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACIÓN	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	3907.50.00.00	RESINAS ALCIDICAS EN FORMAS PRIMARIAS	E	13.1
3907.91.00		LOS DEMAS POLIESTERES NO SATURADOS, EN FORMAS PRIMARIAS CON EXCEPCION DE LOS GRANULOS (CHIPS DE POLIESTER)	E	9.6
	3907.91.00.00	LOS DEMAS POLIESTERES NO SATURADOS, EN FORMAS PRIMARIAS CON EXCEPCION DE LOS GRANULOS (CHIPS DE POLIESTER)	E	13.1
3909.10.10		RESINAS UREICAS EN FORMAS PRIMARIAS, CON EXCEPCION DE POLVOS DE MOLDEO	E	9.6
	3909.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE RESINAS UREICAS EN FORMAS PRIMARIAS, CON EXCEPCION DE POLVOS DE MOLDEO	E	13.1
3909.30.00		LAS DEMAS RESINAS AMINICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	E	9.6
	3909.30.00.00	LAS DEMAS RESINAS AMINICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	E	13.1
3909.40.00		RESINAS FENOLICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	E	9.6
	3909.40.00.00	RESINAS FENOLICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	E	13.1
3909.50.00		EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE POLIURETANOS HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS	E	9.6
	3909.50.00.00	EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE POLIURETANOS HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS	E	13.1
3911.50.00		EXCLUSIVAMENTE DIISOCIANATO DE DIFENILMETANO MODIFICADO (PREPOLIMERO)	E	9.6
	3911.50.00.00	EXCLUSIVAMENTE DIISOCIANATO DE DIFENILMETANO MODIFICADO (PREPOLIMERO)	E	8.8
3920.99.00		LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS, Y TIRAS DE LOS DEMAS PLASTICOS, NO CELULARES Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS	E	9.6
	3920.99.00.00	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS, Y TIRAS DE LOS DEMAS PLASTICOS, NO CELULARES Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS	E	17.5
4410.11.00		TABLEROS LLAMADOS "WAFERBOARD", INCLUIDOS LOS LLAMADOS "ORIENTED STRAND BOARD"	H	9.9
	44.10.11.00.00	TABLEROS LLAMADOS "WAFERBOARD", INCLUIDOS LOS LLAMADOS "ORIENTED STRAND BOARD"	H	13.5
4410.19.00		LOS DEMAS TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES, DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS AGLUTINANTES ORGANICOS	H	9.9
	4410.19.00.00	LOS DEMAS TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES, DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS AGLUTINANTES ORGANICOS	H	13.5
4410.90.00		TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES, DE LAS DEMAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS AGLUTINANTES ORGANICOS	H	9.9
	4410.90.00.00	TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES, DE LAS DEMAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS	H	13.5

VALE

CODIGO ARANCEL CHILE	CÓDIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACIÓN	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		AGLUTINANTES ORGANICOS		
4411.11.00		TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0.8 G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADO CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.11.00.00	TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0.8 G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADO CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.19.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0.8 G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.19.00.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0.8 G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.21.00		TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,5 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,8G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.21.00.00	TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,5 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,8G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.21.00		EXCLUSIVAMENTE TABLEROS MDF	J	8.3
	4411.21.00.00	EXCLUSIVAMENTE TABLEROS MDF	J	11.3
4411.29.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,5 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,8G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.29.00.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,5 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,8G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.31.00		TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,35 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,5 G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.31.00.00	TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,35 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,5 G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.39.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,35 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,5 G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.39.00.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,35 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,5 G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.91.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA DE MADERA Y OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6

VALE

ALADI
Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

ALADI/AAP.CE/24.6/ACR.3
17 de enero de 2002

ACTA DE RECTIFICACIÓN DEL SEXTO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 24

En la ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes de enero de dos mil dos, la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), en uso de las facultades que le confiere la Resolución 30 del Comité de Representantes, como depositaria de los Acuerdos y Protocolos suscritos por los Gobiernos de los países miembros de la Asociación, y de conformidad con lo establecido en su artículo tercero, hace constar:

Primero.- Que la Representación de Colombia por Nota MPC.119/01 puso en conocimiento de la Secretaría General que las Aduanas de Chile y Colombia habían acordado que en el Sexto Protocolo Adicional del ACE 24, correspondía reemplazar la subpartida 3911.90.00 por la subpartida 3909.50.00 con la descripción "EXCLUSIVAMENTE DIISOCIANATO DE DIFENILMETANO MODIFICADO (PREPOLIMERO).

Segundo.- Que al referido ajuste de clasificación corresponde a su vez, en el caso de la preferencia otorgada por Colombia, una modificación en el "Arancel vigente para el Acuerdo" de conformidad con lo establecido en el literal E del Programa de Liberación.

Tercero.- Que en la subpartida original 3911.90.00.00 el "Arancel para el Acuerdo" era de 8,8% correspondiente a un arancel de 10%, mientras que en la subpartida 3909.50.00.00 el "Arancel para el Acuerdo" era de 13,1%, correspondiente a un arancel de 15%.

Cuarto.- Que la Secretaría General por nota SGA-COM-393 de fecha 21 de diciembre de 2001 puso en conocimiento de las Representaciones de Chile y de Colombia, la existencia del referido error, fijando un plazo de 10 días hábiles para deducir oposiciones.

Quinto.- Que transcurrido dicho plazo sin que se hubieran recibido objeciones, esta Secretaría General ha procedido a testar las páginas 35-36, sustituyéndolas con la modificación correspondiente.

Y para constancia, esta Secretaría General extiende la presente Acta de Rectificación, en el lugar y fecha indicados.

CODIGO ARANCEL CHILE	CÓDIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACIÓN	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	3907.50.00.00	RESINAS ALCIDICAS EN FORMAS PRIMARIAS	E	13.1
3907.91.00		LOS DEMAS POLIESTERES NO SATURADOS, EN FORMAS PRIMARIAS CON EXCEPCION DE LOS GRANULOS (CHIPS DE POLIESTER)	E	9.6
	3907.91.00.00	LOS DEMAS POLIESTERES NO SATURADOS, EN FORMAS PRIMARIAS CON EXCEPCION DE LOS GRANULOS (CHIPS DE POLIESTER)	E	13.1
3909.10.10		RESINAS UREICAS EN FORMAS PRIMARIAS, CON EXCEPCION DE POLVOS DE MOLDEO	E	9.6
	3909.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE RESINAS UREICAS EN FORMAS PRIMARIAS, CON EXCEPCION DE POLVOS DE MOLDEO	E	13.1
3909.30.00		LAS DEMAS RESINAS AMINICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	E	9.6
	3909.30.00.00	LAS DEMAS RESINAS AMINICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	E	13.1
3909.40.00		RESINAS FENOLICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	E	9.6
	3909.40.00.00	RESINAS FENOLICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	E	13.1
3909.50.00		EXCLUSIVAMENTE -PREPARACIONES A BASE DE POLIURETANOS HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS - DIISOCIANATO DE DIFENILMETANO MODIFICADO (PREPOLIMERO)	E E	9.6 9.6
	3909.50.00.00	EXCLUSIVAMENTE - PREPARACIONES A BASE DE POLIURETANOS HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS - DIISOCIANATO DE DIFENILMETANO MODIFICADO (PREPOLIMERO)	E E	13.1 13.1
3920.99.00		LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS, Y TIRAS DE LOS DEMAS PLASTICOS, NO CELULARES Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS	E	9.6
	3920.99.00.00	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS, Y TIRAS DE LOS DEMAS PLASTICOS, NO CELULARES Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS	E	17.5
4410.11.00		TABLEROS LLAMADOS "WAFERBOARD", INCLUIDOS LOS LLAMADOS "ORIENTED STRAND BOARD"	H	9.9
	44.10.11.00.00	TABLEROS LLAMADOS "WAFERBOARD", INCLUIDOS LOS LLAMADOS "ORIENTED STRAND BOARD"	H	13.5
4410.19.00		LOS DEMAS TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES, DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS AGLUTINANTES ORGANICOS	H	9.9
	4410.19.00.00	LOS DEMAS TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES, DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS AGLUTINANTES ORGANICOS	H	13.5
4410.90.00		TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES, DE LAS DEMAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS AGLUTINANTES ORGANICOS	H	9.9
	4410.90.00.00	TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES, DE LAS DEMAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS	H	13.5

VALE

CODIGO ARANCEL CHILE	CÓDIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACIÓN	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		AGLUTINANTES ORGANICOS		
4411.11.00		TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0.8 G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADO CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.11.00.00	TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0.8 G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADO CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.19.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0.8 G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.19.00.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0.8 G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.21.00		TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,5 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,8G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.21.00.00	TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,5 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,8G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.21.00		EXCLUSIVAMENTE TABLEROS MDF	J	8.3
	4411.21.00.00	EXCLUSIVAMENTE TABLEROS MDF	J	11.3
4411.29.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,5 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,8G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.29.00.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,5 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,8G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.31.00		TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,35 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,5 G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.31.00.00	TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,35 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,5 G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.39.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,35 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,5 G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.39.00.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,35 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,5 G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.91.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA DE MADERA Y OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6

VALE

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 24 CONCERTADO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA DE CHILE

Séptimo Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República de Chile y de la República de Colombia, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

VISTO La Resolución 5 de la III Reunión Extraordinaria de la Comisión Administradora del Acuerdo de Complementación Económica N° 24 de fecha 27 de julio de 2006,

CONVIENEN:

Artículo 1º.- Chile otorga a Colombia, a partir del año 2007, dos contingentes arancelarios libres de derechos de aduana ad-valorem y específicos. Uno de 6.000 toneladas anuales, para ser utilizado indistintamente, en las subpartidas arancelarias 1701.91 y 1701.99 y otro de 15.000 toneladas anuales para el ítem arancelario 1701.91.00.

Artículo 2º.- Colombia podrá seguir accediendo al contingente "otros" de 12.600 toneladas de azúcar (ítems arancelarios 1701.99.10, 1701.99.20 y 1701.99.90) establecido en la Ley Chilena 19.772 y previsto en la Sección I-B de la Parte I de la Lista VII de Chile en la OMC.

Artículo 3º.- Cualquier preferencia, cuota arancelaria o tratamiento arancelario más favorable que Chile conceda para las subpartidas mencionadas en el Artículo 1° del presente Protocolo y que impliquen una mejora de las condiciones de acceso para un tercer país o grupo de países respecto de las condiciones de acceso a mercado que gozará Colombia a partir de la entrada en vigencia del presente Protocolo, le serán extendidas a Colombia de manera inmediata y automática sin requerimiento previo alguno.

No obstante, lo señalado precedentemente se entenderá sin perjuicio de los derechos y obligaciones de Chile de conformidad con la OMC.

Artículo 4º.- A los productos contenidos en el Anexo N° 1 de este Protocolo, Colombia podrá otorgarles el tratamiento arancelario establecido en el literal I del Anexo del Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 24.

Artículo 5º.- A partir de la entrada en vigencia del presente Protocolo, Chile aplicará 0% de derechos de aduana a los productos de origen colombiano listados en el Anexo N° 2 de este Protocolo.

Artículo 6º.- A partir de la entrada en vigencia del presente Protocolo, Colombia dejará sin efecto el Decreto 3.146 de 2004, respecto de los productos chilenos afectados.

Artículo 7º.- Las Partes entienden por superada la controversia iniciada por Colombia contra Chile, conocida por el Grupo Arbitral establecido en marzo de 2004 y aquella adelantada en relación a los criterios de clasificación arancelaria de la Ley 19.897; así como la controversia adelantada por Chile en contra de Colombia por la expedición del Decreto 3.146 de 2004. Colombia renuncia a la facultad de solicitar la constitución de un grupo especial en el Proceso de Solución de Diferencias de la OMC, que ya fuese iniciada y que consta en el documento WT/DS230/1.

Artículo 8º.- En caso de existir divergencia entre las Partes sobre el cumplimiento o la interpretación o aplicación de lo establecido en los artículos precedentes, las Partes recurrirán al siguiente procedimiento.

La Parte afectada informará y convocará a la otra Parte a una reunión que tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes en la forma como establezcan las Partes, con la finalidad de alcanzar un acuerdo que resuelva la divergencia. Las Partes de común acuerdo, podrán apoyarse en un árbitro para este efecto.

Si la reunión convocada por la Parte afectada de conformidad con el párrafo anterior no se realiza, dicha Parte quedará facultada para designar como árbitro al Secretario General de la ALADI o quien este designe, cuyo laudo será vinculante para las Partes y seguirá el procedimiento del presente artículo.

Si las Partes se reúnen y deciden elegir el árbitro, lo harán en la misma reunión y en todo caso dentro de los 5 días siguientes de su realización. El árbitro será notificado dentro de los 2 días siguientes a su designación y deberá culminar sus gestiones dentro de los 30 días siguientes a su notificación.

Si las Partes no llegan a un acuerdo en la elección del Árbitro, éste será el Secretario General de la ALADI o quien este designe siempre que no sea nacional de cualquiera de las Partes.

Con base en el informe del árbitro, las Partes podrán adoptar las medidas previstas en el Artículo 32 del Acuerdo de Complementación Económica N° 24.

Artículo 9º.- Las Partes acuerdan iniciar las negociaciones para la suscripción de un Tratado de Libre Comercio que reemplace al Acuerdo de Complementación Económica N° 24 que incorpore capítulos sobre Servicios, Inversiones y Compras Públicas.

Artículo 10º.- Las Partes acuerdan iniciar negociaciones sobre un nuevo Procedimiento de Solución de Controversias que recoja los avances internacionales en la materia, las que deberán concluir antes del 31 de diciembre de 2006. En consecuencia, el procedimiento descrito en el artículo octavo del presente Protocolo quedará sustituido por el nuevo procedimiento con la entrada en vigencia del Protocolo que lo incorpore.

Artículo 11º.- El presente Protocolo entrará en vigor en la fecha en que los países signatarios comuniquen a la Secretaría General de la ALADI que lo han incorporado a sus respectivos ordenamientos jurídicos internos.

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos de los países signatarios.

EN FÉ DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios firman el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los catorce del mes de setiembre del año dos mil seis, en un original en idioma español. (Fdo.:) Por el Gobierno de la República de Chile: Eduardo Araya Alemparte; Por el Gobierno de la República de Colombia: Claudia Turbay Quintero.

_____

ANEXO 1

1901.20	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05:	EXCLUSIVAMENTE PARA PRODUCTOS QUE SE PRESENTEN MEZCLADOS O ASOCIADOS CON CLORURO DE SODIO, ALMIDÓN O ACIDO CÍTRICO. CUANDO CONTENGAN AZÚCAR EN UN PESO SECO SUPERIOR AL 65 %
2106.90	Las demás: Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte. Que no sean Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas.	EXCLUSIVAMENTE PARA PRODUCTOS QUE SE PRESENTEN MEZCLADOS O ASOCIADOS CON CLORURO DE SODIO, ALMIDÓN O ACIDO CÍTRICO. CUANDO CONTENGAN AZÚCAR EN UN PESO SECO SUPERIOR AL 65 %

ANEXO 2

SACH02	GLOSA
0805.10.00	- Naranjas
0805.20.10	-- Mandarinas
0805.40.00	- Toronjas o pomelos
0805.50.10	-- Limones (Citrus limon, Citrus limonum)
0805.50.20	-- Lima agria (Citrus aurantifolia)
0805.90.00	- Los demás
1201.00.90	- Los demás
1202.10.00	- Con cáscara
1202.20.00	- Sin cáscara, incluso quebrantados
1205.10.00	- Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo
1205.90.00	- Las demás
1206.00.00	Semilla de girasol, incluso quebrantada.
1207.40.00	- Semilla de sésamo (ajonjolí)
1207.91.00	-- Semilla de amapola (adormidera)
1207.99.00	-- Los demás
1208.10.00	- De habas (porotos, frijoles, fréjoles)* de soja (soya)
1208.90.00	- Las demás
1211.30.00	- Hojas de coca
1507.10.00	- Aceite en bruto, incluso desgomado
1507.90.10	-- A granel
1507.90.90	-- Los demás
1508.10.00	- Aceite en bruto
1508.90.00	- Los demás
1511.10.00	- Aceite en bruto
1511.90.00	- Los demás
1512.11.10	--- De girasol
1512.11.20	--- De cártamo
1512.19.11	---- A granel
1512.19.19	---- Los demás
1512.19.20	--- De cártamo
1512.21.00	-- Aceite en bruto, incluso sin gosipol
1512.29.00	-- Los demás
1513.11.00	-- Aceite en bruto
1513.19.00	-- Los demás
1513.21.00	-- Aceites en bruto
1513.29.00	-- Los demás
1514.11.00	-- Aceites en bruto
1514.19.00	-- Los demás
1514.91.00	-- Aceites en bruto
1514.99.00	-- Los demás
1515.21.00	-- Aceite en bruto
1515.29.00	-- Los demás
1515.30.00	- Aceite de ricino y sus fracciones
1515.50.00	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones
1515.90.10	-- Aceite de rosa mosqueta
1515.90.90	-- Los demás
1516.20.10	-- Grasas
1516.20.20	-- Manteca

SACH02	GLOSA
1516.20.30	-- Aceites parcial o totalmente refinados para uso en la industria alimenticia
1516.20.40	-- Aceites parcial o totalmente refinados para otros usos
1516.20.90	-- Los demás
1517.10.10	-- Presentada en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 1 KN
1517.10.90	-- Las demás
1517.90.10	-- Mezclas de aceites vegetales, en bruto
1517.90.20	-- Mezclas de aceites vegetales, refinados
1517.90.90	-- Las demás
1518.00.10	- Aceite de pescado no apto para el consumo humano
1518.00.90	- Los demás
3506.10.10	-- A base de caucho
3506.10.20	-- A base de plástico
3506.10.90	-- Los demás
3506.91.10	--- A base de caucho
3506.91.20	--- A base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13
3506.99.00	-- Los demás
3815.90.00	- Los demás
3823.11.00	-- Ácido esteárico
3823.12.00	-- Ácido oleico
3823.13.00	-- Ácidos grasos del «tall oil»
3823.19.00	-- Los demás

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 24 CONCERTADO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA DE CHILE

Octavo Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República de Chile y de la República de Colombia, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

VISTO La Resolución 6/2006 emanada de la IV Reunión Extraordinaria de la Comisión Administradora del Acuerdo de Complementación Económica N° 24 de fecha 27 de noviembre de 2006,

CONVIENEN:

Artículo 1°- La República de Colombia y la República de Chile se otorgan recíprocamente una cuota anual de 3.000 toneladas de la subpartida 0201.30.00 con arancel 0%, con una tasa de crecimiento anual de 10%.

Artículo 2°- Los países signatarios acuerdan que la Comisión Administradora designe un grupo de trabajo, compuesto por técnicos de ambos países, con el objeto de recomendar a la Comisión Administradora del ACE 24 la definición de los cortes o calidades que podrán hacer uso de la cuota establecida en el Artículo anterior.

Artículo 3°- La República de Colombia otorga a la República de Chile una cuota anual de 1.000 toneladas con arancel 0% para la subpartida 04.06.90.10 (específicamente Gouda o de tipo Gouda). Dicha cuota no estará sujeta al Sistema de Franja de Precios.

Artículo 4°- La República de Chile otorga a la República de Colombia una cuota anual de 1.000 toneladas con arancel 0% para la subpartida 04.01.10.00.00.

Artículo 5°.- El presente Protocolo entrará en vigor 30 días después de que la Secretaría General de la ALADI comunique a los países signatarios la recepción de la notificación de la República de Chile y de la República de Colombia, relativa al cumplimiento de las disposiciones legales internas para su puesta en vigor.

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos de los países signatarios.

EN FÉ DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios firman el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil siete, en un original en idioma español.

Por el Gobierno de la República de Chile:

Eduardo Araya Alemparte

Por el Gobierno de la República de Colombia:

Claudia Turbay Quintero

08 MAR. 2007

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dr. DIDIER OPERTTI BADÁN
Secretario General

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION
SECRETARIA GENERAL



ANEXO 1

PRODUCTOS SUJETOS AL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA ESPECIAL ESTABLECIDO EN EL LITERAL b) DEL ARTICULO 3º.



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
0105.11.00		POLLITOS DE PESO INFERIOR O IGUAL 185 GRS., VIVOS (DEL GENERO GALLUS DOMESTICUS)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0105.11.00.00	POLLITOS DE PESO INFERIOR O IGUAL 185 GRS., VIVOS (DEL GENERO GALLUS DOMESTICUS)	4	3	3	2	0	
0105.19.00		LOS DEMAS POLLITOS DE PESO INFERIOR O IGUAL 185 G., VIVOS (EXCEPTO GALLUS DOMESTICUS)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0105.19.00.00	LOS DEMAS POLLITOS DE PESO INFERIOR O IGUAL 185 G., VIVOS (EXCEPTO GALLUS DOMESTICUS)	4	3	3	2	0	
0105.91.00		GALLOS Y GALLINAS ESPECIE DOMESTICA VIVOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0105.91.00.00	GALLOS Y GALLINAS, VIVOS.	8	7	6	4	2	0
0105.99.00		LAS DEMAS ESPECIES DOMESTICAS VIVAS (AVES)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0105.99.00.00	LOS DEMAS GALLOS,GALLINAS, PATOS, GANSOS, PAVOS Y PINTADAS, DE LAS ESPECIES DOMESTICAS, VIVOS.	8	7	6	4	2	0
0202.20.00		LOS DEMAS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR DE CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0202.20.00.00	LOS DEMAS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR DE CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA.	15	13	11	7	3	0
0407.00.00		EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS HUEVOS DE AVE CON CASCARA, FRESCOS, CONSERVADOS O	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		COCIDOS						
	0407.00.90.00	EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS HUEVOS DE AVE CON CASCARA, FRESCOS, CONSERVADOS O COCIDOS, EXCEPTO, LOS PARA PRODUCCION DE VACUNAS (LIBRE DE PATOGENOS ESPECIFICOS)	15	13	11	7	3	0
0408.11.00		YEMAS DE HUEVOS SECAS.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0408.11.00.00	YEMAS DE HUEVOS SECAS INCLUSO AZUCARADAS EDULCORADAS O DE OTRO MODO	15	13	11	7	3	0
0408.19.00		LAS DEMAS YEMAS DE HUEVO, FRESCAS, COCIDAS CON AGUA O VAPOR, MOLDEADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS DE OTRO MODO, INCLUSO AZUCARADAS O EDULCORADAS DE OTRO MODO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0408.19.00.00	LAS DEMAS YEMAS DE HUEVO, FRESCAS, COCIDAS CON AGUA O VAPOR, MOLDEADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS DE OTRO MODO, INCLUSO AZUCARADAS O EDULCORADAS DE OTRO MODO	15	13	11	7	3	0
0408.91.00		LOS DEMAS HUEVOS DE AVE SIN CASCARA Y YEMA DE SECAS,INCLUSO AZUCARDAS O EDULCORADAS DE OTRO MODO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0408.91.00.00	LOS DEMAS HUEVOS DE AVES SIN CASCARA, SECOS INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	15	13	11	7	3	0
0408.99.00		LOS DEMAS HUEVOS DE AVE SIN CASCARA, Y YEMA DE HUEVO, FRESCO COCIDO, CON AGUA O AL VAPOR, MOLDEADOS, CONGELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0408.99.00.00	LOS DEMAS HUEVOS DE AVE SIN CASCARA, FRESCOS, COCIDOS CON AGUA O	15	13	11	7	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		VAPOR, MOLDEADOS, CONGELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO						
0409.00.00		MIEL NATURAL	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0409.00.00.00	MIEL NATURAL.	15	13	11	7	3	0
0709.20.00		ESPARRAGOS FRESCOS O REFRIGERADOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0709.20.00.00	ESPARRAGOS, FRESCOS O REFRIGERADOS.	12	11	9	6	3	0
0710.29.00		LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS INCLUSO COCIDAS DESVAINADAS CON AGUA AL VAPOR CONGELADAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0710.29.00.00	LAS DEMAS LEGUMBRES, Y HORTALIZAS INCLUSO DESVAINADAS, O COCIDAS, CON AGUA AL VAPOR CONGELADAS.	12	11	9	6	3	0
0904.20.00		PIMIENTOS SECOS TRITURADOS O PULVERIZADOS (PIMENTON)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0904.20.00.00	PIMIENTOS SECOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS (PIMENTON).	12	11	9	6	3	0
1103.12.00		GRANONES Y SEMOLA DE AVENA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1103.12.00.00	GRANONES Y SEMOLA, DE AVENA.	15	13	11	7	3	0
1103.14.00		GRANONES Y SEMOLA DE ARROZ	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1103.14.00.00	GRANONES Y SEMOLA, DE ARROZ.	15	13	11	7	3	0
1103.19.00		GRANONES Y SEMOLA DE LOS DEMAS CEREALES	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1103.19.00.00	GRANONES Y SEMOLA DE LOS DEMAS CEREALES.	15	13	11	7	3	0
1103.21.00		"PELLETS" DE TRIGO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1103.21.00.00	PELLETS DE TRIGO.	15	13	11	7	3	0
1103.29.00		"PELLETS" DE LOS DEMAS CEREALES	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1103.29.00.00	PELLETS DE LOS DEMAS CEREALES	15	13	11	7	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
1104.11.00		GRANOS DE CEBADA APLASTADOS O EN COPOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1104.11.00.00	GRANOS DE CEBADA, APLASTADOS O EN COPOS.	15	13	11	7	3	0
1104.12.00		GRANOS DE AVENA APLASTADOS O EN COPOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1104.12.00.00	GRANOS DE AVENA, APLASTADOS O EN COPOS.	15	13	11	7	3	0
1104.19.00		GRANOS DE LOS DEMAS CEREALES APLASTADOS O EN COPOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1104.19.00.00	GRANOS DE LOS DEMAS CEREALES, APLASTADOS O EN COPOS	15	13	11	7	3	0
1104.21.00		LOS DEMAS GRANOS DE CEBADA (POR EJ.MONDADOS,PERLADOS,TROCEADOS O TRITURADOS).	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1104.21.00.00	GRANOS DE CEBADA TRABAJADOS (POR EJ. MONDADOS, PERLADOS, TROCEADOS O TRITURADOS).	15	13	11	7	3	0
1104.22.00		GRANOS DE AVENA TRABAJADOS (POR EJEMPLO MONDADOS, PERLADOS,TROCEADOS O TRITURADOS)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1104.22.00.00	LOS DEMAS GRANOS DE AVENA TRABAJADOS (MONDADOS, PERLADOS, TROCEADOS O TRITURADOS).	15	13	11	7	3	0
1104.23.00		GRANOS DE MAIZ TRABAJADOS DE OTRA FORMA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1104.23.00.00	GRANOS DE MAIZ TRABAJADOS (MONDADOS, PERLADOS, TROCEADOS O TRITURADOS).	15	13	11	7	3	0
1104.29.00		LOS DEMAS GRANOS DE LOS DEMAS CEREALES TRABAJADOS (POR EJ.MONDADOS, PERLADOS,TROCEADOS O TRITURADOS)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1104.29.00.00	LOS DEMAS GRANOS DE LOS DEMAS CEREALES	15	13	11	7	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		TRABAJADOS (POR EJ. MONDADOS, PERLADOS,TROCEADOS O TRITURADOS).						
1104.30.00		GERMEN DE CEREALES ENTERO, APLASTADO, EN COPOS O MOLIDO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1104.30.00.00	GERMEN DE CEREALES, ENTEROS, APLASTADOS, EN COPOS O MOLIDOS.	15	13	11	7	3	0
1203.00.00		COPRA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1203.00.00.00	COPRA	12	11	9	6	3	0
1504.20.00		GRASAS Y ACEITES DE PESCADO Y SUS FRACCIONES EXCEPTO LOS ACEITES DE HIGADO Y LOS ACEITES REFINADOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1504.20.10.00	GRASAS Y ACEITES DE PESCADO EN BRUTO Y SUS FRACCIONES, EXCEPTO LOS ACEITES DE HIGADO	12	11	9	6	3	0
1504.30.00		GRASAS Y ACEITES DE MAMIFEROS MARINOS Y SUS FRACCIONES.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1504.30.10.00	GRASAS Y ACEITES DE MAMIFEROS MARINOS EN BRUTO Y SUS FRACCIONES.	12	11	9	6	3	0
1504.30.00		GRASAS Y ACEITES DE MAMIFEROS MARINOS Y SUS FRACCIONES.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1504.30.20.00	GRASAS Y ACEITES DE MAMIFEROS MARINOS Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS.	12	11	9	6	3	0
1516.10.10		GRASAS Y ACEITES DE PESCADO O DE MAMIFEROS MARINOS.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
1516.10.90		LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES, Y SUS FRACCIONES.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	1516.10.00.00	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES Y SUS FRACCIONES	15	13	11	7	3	0
1602.10.00		LAS DEMAS PREPARACIONES HOMOGENIZADAS DE CARNE,DESPOJOS O DE SANGRE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1602.10.00.00	LAS DEMAS PREPARACIONES HOMOGENEIZADAS, DE CARNE, DE DESPOJOS O DE SANGRE.	15	13	11	7	3	0
1602.20.00		LAS DERMAS PREPARACIONES DE HIGADO Y CONSERVAS DE HIGADO DE CAULQUIER ANIMAL	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1602.20.00.00	LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE HIGADO DE CUALQUIER ANIMAL.	15	13	11	7	3	0
1602.31.00		LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PAVO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1602.31.00.00	LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PAVO	15	13	11	7	3	0
1602.39.00		LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DE AVES DE LA PARTIDA 01.05	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1602.39.00.00	LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DE AVES DE LA PARTIDA 01.05	15	13	11	7	3	0
1602.41.00		PREPARACIONES Y CONSERVAS DE JAMONES Y TROZOS DE JAMON DE ESPECIE PORCINA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1602.41.00.00	PREPARACION Y CONSERVAS DE JAMONES Y TROZOS DE JAMON, DE ESPECIE PORCINA..	15	13	11	7	3	0
1602.42.00		PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PALETAS Y TROZOS DE PALETAS, DE LA ESPECIE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
1602.49.00		LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE LA ESPECIE PORCINA INCLUIDAS LAS MEZCLAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1602.49.10.00	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE CURADA Y COCIDA (CORNED PORK)	15	13	11	7	3	0
	1602.49.90.00	LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE LA ESPECIE PORCINA INCLUIDAS LAS MEZCLAS.	15	13	11	7	3	0
2002.10.00		LOS DEMAS TOMATES ENTEROS O EN TROZOS PREPADOS O CONSERVADOS EXCEPTO EN ACIDO ACETICO.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2002.10.00.00	TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS,ENTEROS O EN TROZOS (EXCEPTO EN VINAGRE O ACIDO ACETICO).	15	13	11	7	3	0
2002.90.10		DEMAS TOMATES ENTEROS O EN TROZOS (EXCEPTO EN VINAGRE O ACIDO ACETICO).	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
2002.90.90		DEMAS TOMATES ENTEROS O EN TROZOS EXCEPTO LOS CONCENTRADOS DE TOMATE CUYO CONTENIDO EN PESO DE EXTRACTO SECO SEA IGUALO SUPERIOR AL 7%	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2002.90.00.00	LOS DEMAS TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS (PREPARADOS O CONSERVADOS EXCEPTO EN VINAGRE O ACIDO ACETICO)	15	13	11	7	3	0
2005.40.00		GUISANTES O ARVEJAS (PISUM SATIBUM) PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O ACIDO ACETICO) SIN CONGELAR.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2005.40.00.00	GUISANTES O ARVEJAS.(PISUM SATIVUM) PREPARADO O CONSERVA (EXCEPTO EN VINAGRE, O EN ACIDO ACETICO) SIN CONGELAR	15	13	11	7	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
2005.51.00		ALUBIAS DESVAINADOS PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O ACIDO ACETICO) SIN CONGELAR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2005.51.00.00	FRIJOLES (FREJOLES, POROTOS, ALUBIAS) DESVAINADOS, PREPARADOS O CONSERVADOS, (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO) SIN CONGELAR	15	13	11	7	3	0
2005.59.00		LAS DEMAS ALUBIAS PREPARADAS CON CONSERVADAS (EXCEPRTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO) SIN CONGELAR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2005.59.00.00	FRIJOLES (FREJOLES, POROTOS, ALUBIAS) PREPARADOS O CONSERVADOS,(EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), SIN CONGELAR.	15	13	11	7	3	0
2106.90.90		EXCLUSIVAMENTE PREPARADOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A SUSTITUIR TOTALMENTE LA ALIMENTACION HUMANA: Y LOS DEMAS PREPARADSOS ALIMENTICIOS NO EXPRESADOS EN OTRAS PARTIDAS, EXCEPTO LAS CAPSULAS DE LECITINA 1200 MGR. Y CAPSULAS DE ACEITE DE PESCADO.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2106.90.90.10	EXCLUSIVAMENTE PREPARADOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A SUSTITUIR TOTALMENTE LA ALIMENTACION HUMANA: Y LOS DEMAS PREPARADSOS ALIMENTICIOS NO EXPRESADOS EN OTRAS PARTIDAS, EXCEPTO LAS CAPSULAS DE LECITINA 1200 MGR. Y CAPSULAS DE ACEITE DE PESCADO.	4	3	3	2	0	
	2106.90.90.90	LAS DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS	15	13	11	7	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
2302.20.00		SALVADOS, MOYUELOS, Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO DEL ARROZ, INCLUSO "PELLESTS"	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2302.20.00.00	SASLVADOS, MOYUELOS,Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO DEL ARROZ INCLUSO "PELLETS"	12	11	9	6	3	0
2303.10.00		RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL ALMIDON Y RESIDUOS SIMILARES	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2303.10.00.00	RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL ALMIDON Y RESIDUOS SIMILARES.	12	11	9	6	3	0
2519.90.10		OXIDO DE MAGNESIO INCLUSO QUIMICAMENTE PURO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2519.90.20.00	OXIDO DE MAGNESIO, INCLUSO PURO.	4	3	3	2	0	
2833.11.00		SULFATO DE DISODIO.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2833.11.00.00	SULFATO DE DISODIO.	8	7	6	4	2	0
2839.20.00		SILICATOS, SILICATOS COMERCIALES DE POTASIO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2839.20.00.00	SILICATOS, SILICATOS COMERCIALES DE POTASIO	8	7	6	4	2	0
2917.32.00		ORTOFTALATOS DE DIOCTILO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2917.32.00.00	ORTOFTALATOS DE DIOCTILO	12	11	9	6	3	0
2917.35.00		ANHIDRIDO FTALICO						
	2917.35.00.00	ANHIDRIDO FTALICO	12	11	9	6	3	0
2917.39.00		EXCLUSIVAMENTE: DI-HEXIL FTALATO (PLASTICANTES DHP)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2917.39.90.00	EXCLUSIVAMENTE: DI-HEXIL FTALATO (PLASTICANTES DHP)	8	7	6	4	2	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
3105.10.10		NITRATO SODICO POTASICO (SALITRE)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
3105.90.10		LOS DEMAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3105.90.10.00	NITRATO SODICO POTASICO (SALITRE)	4	3	3	2	0	
3202.90.90		PREPARACIONES ENZIMATICAS PARA PRECURTIDO.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3202.90.90.00	LOS DEMAS PRODUCTOS CURTIENTES INORGANICOS Y PREPARACIONES CURTIENTES INCLUSO CON PRODUCTOS CURTIENTES NATURALES	8	7	6	4	2	0
3204.90.00		LOS DEMAS COLORANTES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS COMO LUMINOFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3204.90.00.00	LOS DEMAS PRODUCTOS ORGANICOS SINTETICOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS COMO LUMINOFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA	8	7	6	4	2	0
3208.10.10		PINTURAS A BASE DE POLIESTERES DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
3208.10.20		BARNICES A BASE DE POLIESTERES DISPERSOS O DISUELTOS EN MEDIO NO ACUOSO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
3208.10.90		LAS DEMAS, DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO A BASE DE POLIESTERES	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3208.10.00.00	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE ...RSOS O	12	11	9	6	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		DISUELTOS EN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO A BASE DE POLIESTERES						
3208.20.10		PINTURAS, A BASE DE POLIMEROS ACRILICOS O VINILICOS DISUELTOS O DISPERSOS EN MEDIOS NO ACUOSOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
3208.20.20		BARNICES, A BASE DE POLIMEROS ACRILICOS O VINILICOS DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
3208.20.90		LAS DEMAS DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULOA BASE DE POLIMEROS ACRILICOS O VINILICOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3208.20.00.00	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS ACRILICOS O VINILICOS,DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO A BASE DE POLIMEROS ACRILICOS O VINILICOS DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO	12	11	9	6	3	0
3208.90.10		LAS DEMAS PINTURAS A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN MEDIO NO ACUOSO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
3208.90.20		LOS DEMAS BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
3208.90.90		LAS DEMAS SOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3208.90.00.00	LAS DEMAS PINTURAS Y BARNICES Y	12	11	9	6	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		DISOLUCIONES DEFINIDAS NOTA 4 CAPITULO 32						
3209.10.10		PINTURAS, A BASE DE POLIMEROS ACRILICOS O VINILICOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
3209.10.20		BARNICES, A BASE DE POLIMEROS ACRILICOS O VINILICOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3209.10.00.00	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS ACRILICOS O VINILICOS,DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO	12	11	9	6	3	0
3209.90.10		LAS DEMAS PINTURAS A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
3209.90.20		LAS DEMAS BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3209.90.00.00	LAS DEMAS PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS ONATURALES MODIFICADOS,DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO	12	11	9	6	3	0
3210.00.10		PINTURAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3210.00.10.00	PINTURAS MARINAS ANTICORROSIVAS Y ANTIINCRUSTANTES	12	11	9	6	3	0
	3210.00.90.00	EXCLUSIVAMENTE: LOS DEMAS BARNICES	12	11	9	6	3	0
3210.00.20		BARNICES	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3210.00.90.00	EXCLUSIVAMENTE: LAS DEMAS PINTURAS	12	11	9	6	3	0
3210.00.30		PIGMENTOS AL AGUA, PREPARADOS, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARAEL ACABADO DEL CUERO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	3210.00.20.00	PIGMENTOS AL AGUA, PREPARADOS, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARAEL ACABADO DEL CUERO	12	11	9	6	3	0
3402.13.00		EXCLUSIVAMENTE: DIETANOLAMIDA DE ACIDO GRASO DE ACEITE DE COCO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3402.13.90.00	EXCLUSIVAMENTE: DIETANOLAMIDA DE ACIDO GRASO DE ACEITE DE COCO	15	13	11	7	3	0
3403.11.00		PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS TEXTILES, CUEROS, PIELES PELETERIA U OTRAS MATERIAS, EXCEPTO LUBRICANTE PARA HILO RAYON, LUBRICANTE ANTIESTATICO PARA FIBRAS SINTETICAS Y LUBRICANTE SUAVIZANTE PARA HILO VISCOSA.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3403.11.00.00	PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS TEXTILES, CUEROS, PIELES PELETERIA U OTRAS MATERIAS, EXCEPTO LUBRICANTE PARA HILO RAYON, LUBRICANTE ANTIESTATICO PARA FIBRAS SINTETICAS Y LUBRICANTE SUAVIZANTE PARA HILO VISCOSA.	12	11	9	6	3	0
3815.90.00		EXCLUSIVAMENTE: PEROXIDO DE BENZOILO, PASTA 50% EN PLASTIFICACION Y POLVO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3815.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE: PEROXIDO DE BENZOILO, PASTA A 50% EN PLASTIFICACION Y POLVO	8	7	6	4	2	0
3901.30.00		COPOLIMEROS DE ETILENO Y ACETATO DE VINILO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3901.30.00.00	COPOLIMEROS DE ETILENO Y ACETATO DE VINILO	8	7	6	4	2	0
3902.10.00		EXCLUSIVAMENTE: POLIPROPILENO LIQUIDOS O PASTOSOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3902.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE: POLIPROPILENO LIQUIDOS O PASTOSOS	12	11	9	6	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
3903.11.00		POLIESTIRENO, EXPANDIBLE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3903.11.00.00	POLIESTIRENO, EXPANDIBLE	12	11	9	6	3	0
3905.11.00		POLIMEROS DE ACETATO DE VINILO, EN DISPERSION ACUOSA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3905.11.00.00	POLIMEROS DE ACETATO DE VINILO, EN DISPERSION ACUOSA	12	11	9	6	3	0
3907.99.00		EXCEPTO GRANULOS (CHIPS) DE POLIESTERES	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3907.99.00.00	EXCEPTO GRANULOS (CHIPS) DE POLIESTERES	12	11	9	6	3	0
3908.90.00		LAS DEMAS POLIAMIDAS EN FORMAS PRIMARIAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3908.90.00.00	LAS DEMAS POLIAMIDAS EN FORMAS PRIMARIAS	12	11	9	6	3	0
3915.10.00		DESECHOS, RECORTES Y DESPERDICIOS DE POLIMEROS DE ETILENO.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3915.10.00.00	DESECHOS RECORTES Y DESPERDICIOS D POLIMEROS DE ETILENO	12	11	9	6	3	0
3915.20.00		DESECHOS, RECORTES Y DESPERDICIOS DE POLIMEROS DE ESTIRENO.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3915.20.00.00	DESECHOS RECORTES Y DESPER D POLIMER D ESTIRENO	12	11	9	6	3	0
3915.30.00		DESECHOS, RECORTES Y DESPERDICIOS, DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3915.30.00.00	DESECHOS RECORTES Y DESPER D POLIME DE CLORURO D VINILO	12	11	9	6	3	0
3915.90.00		DESECHOS, RECORTES Y DESPERDICIOS, DE LOS DEMAS PLASTICOS.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3915.90.00.00	DESECHOS RECORTES Y DESPERDICIOS DE LOS DEMAS PLASTICOS	12	11	9	6	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
3916.10.00		MONOFILAMENTOS DIMENSION CORTE TRANSVERSAL EXCEDA 1MM., DE POLIMEROS DE ETILENO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3916.10.00.00	MONOFILAMENTOS DE POLIMEROS DE ETILENO	12	11	9	6	3	0
3917.10.90		LAS DEMAS TRIPAS ARTIFICIALES DE PROTEINAS ENDURECIDAS. EXCEPTO: TRIPAS ARTIFICIALES PARA EMBUTIDOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3917.10.00.10	TRIPAS ARTIFICIALES DE PROTEINAS ENDURECIDAS SIN IMPRESION, EXCEPTO DE CELULOSA REGENERADA (CELOFAN)	4	3	3	2	0	
	3917.10.00.90	LAS DEMAS TRIPAS ARTIFICIALES DE PROTEINAS ENDURECIDAS.	4	3	3	2	0	
3917.21.00		TUBOS RIGIDOS, DE POLIMEROS DE ETILENO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3917.21.00.00	TUBOS RIGIDOS, DE POLIMEROS DE ETILENO	15	13	11	7	3	0
3917.22.00		TUBOS RIGIDOS, DE POLIMEROS DE PROPILENO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3917.22.00.00	TUBOS RIGIDOS, DE POLIMEROS DE PROPILENO	15	13	11	7	3	0
3917.23.00		TUBOS RIGIDOS, DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3917.23.00.00	TUBOS RIGIDOS, DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO	15	13	11	7	3	0
3917.29.00		TUBOS RIGIDOS DE LOS DEMAS PLASTICOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3917.29.10.10	TUBOS RIGIDOS DE FIBRA VULCANIZADA OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FORMA O CORTADOS, CON LONGUTUD SUPERIOR A LA MAYOR DIMENSION DEL CORTE TRANSVERSAL, INCLUSO CON SIMPLE TRABAJO EN SUPERFICIE (PULIMENTADOS,DESLUSTRADOS, ETC),PERO SIN OTRA LABOR	15	13	11	7	3	0
	3917.29.10.90	LOS DEMAS TUBOS RIGIDOS DE FIBRA VULCANIZADA	15	13	11	7	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	3917.29.90.00	LOS DEMAS TUBOS RIGIDOS DE LOS DEMAS PLASTICOS	15	13	11	7	3	0
3917.31.00		TUBOS FLEXIBLES PARA UNA PRESION IGUAL O SUPERIOR A 27,6 MPa	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3917.31.00.00	TUBOS FLEXIBLES PARA UNA PRESION IGUAL O SUPERIOR A 27,6 MPa	15	13	11	7	3	0
3917.32.00		LOS DEMAS TUBOS SIN REFORZAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS, SIN ACCESORIOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3917.32.00.10	LOS DEMAS TUBOS OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FORMA O CORTADOS, CON LONGUITUD SUPERIOR A LA MAYOR DIMENSION DEL CORTE TRANSVERSAL, INCLUSO CON SIMPLE TRABAJO EN SU SUPERFICIE (PULIMENTADOS, DESLUSTRADOS ETC.) PERO SIN OTRA LABOR	12	11	9	6	3	0
	3917.32.00.21	TRIPAS ARTIFICIALES CON COSTURA SIN IMPRESION DE PLASTICO	12	11	9	6	3	0
	3917.32.00.29	LAS DEMAS TRIPAS ARTIFICIALES DE PLASTICO CON COSTURA SIN ACCESORIOS	12	11	9	6	3	0
	3917.32.00.30	LAS DEMAS TRIPAS ARTIFICIALES	12	11	9	6	3	0
	3917.32.00.90	LOS DEMAS TUBOS SIN REFORZAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS, SIN ACCESORIOS	12	11	9	6	3	0
3917.33.00		LOS DEMAS TUBOS, SIN REFORZAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS, CON ACCESORIOS DE PLASTICOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3917.33.00.00	LOS DEMAS TUBOS, SIN REFORZAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS, CON ACCESORIOS DE PLASTICOS	15	13	11	7	3	0
3917.39.00		LOS DEMAS TUBOS DE PLASTICO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3917.39.00.00	LOS DEMAS TUBOS DE PLASTICO	12	11	9	6	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
3917.40.00		ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS O RACORES), DE PLASTICO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3917.40.00.00	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS O RACORES), DE PLASTICO	15	13	11	7	3	0
3918.10.00		REVESTIMIENTOS DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO PARA SUELOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3918.10.10.00	REVESTIMIENTOS PARA SUELO DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO	15	13	11	7	3	0
	3918.10.90.00	LOS DEMAS REVESTIMIENTOS PARA SUELO DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO	15	13	11	7	3	0
3918.90.00		REVESTIMIENTOS DE LOS DEMAS PLASTICOS PARA SUELOS, PAREDES O TECHOS.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3918.90.10.00	REVESTIMIENTOS PARA SUELO DE LOS DEMAS PLASTICOS EN ROLLOS O LOSETAS	15	13	11	7	3	0
	3918.90.90.00	LOS DEMAS REVESTIMIENTOS DE OTROS PLASTICOS EN ROLLOS O LOSETAS	15	13	11	7	3	0
3919.10.00		PLACAS, HOJAS, BANDAS, CINTAS, PELICULAS, AUTOADHESIVAS, Y DEMAS FORMAS PLANAS DE PLASTICO EN ROLLO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 20 cm., EXCEPTO LAS PELICULAS , LAMINAS Y HOJAS DE CELOFAN	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3919.10.00.00	PLACAS, HOJAS, BANDAS, CINTAS, PELICULAS, AUTOADHESIVAS, Y DEMAS FORMAS PLANAS DE PLASTICO EN ROLLO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 20 cm., EXCEPTO LAS PELICULAS , LAMINAS Y HOJAS DE CELOFAN	15	13	11	7	3	0
3919.90.00		LAS DEMAS PLACAS,HOJAS,BANDAS,CINTAS,PELICULAS,AUTOADHESIVAS EN ROLLO. EXCEPTO LAS PELICULAS, LAMINAS Y HOJAS DE CELOFAN	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	3919.90.00.00	LAS DEMAS PLACAS,HOJAS,BANDAS,CINTAS,PELICULAS,AUT OADHESIVAS EN ROLLO. EXCEPTO LAS PELICULAS, LAMINAS Y HOJAS DE CELOFAN	15	13	11	7	3	0
3920.10.00		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE POLIMEROS DE ETILENO, SIN REFORZAR, NI ESTRATIFICAR, NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS SIN SOPORTE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3920.10.00.00	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE POLIMEROS DE ETILENO, SIN REFORZAR, NI ESTRATIFICAR, NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS SIN SOPORTE	15	13	11	7	3	0
3920.30.00		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE POLIMEROS DE ESTIRENO, SIN REFORZAR, NI ESTRATIFICAR, NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS SIN SOPORTE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3920.30.00.10	PELICULA DE POLIESTIRENO HASTA 5mm DE ESPESOR SIN REFORZAR	4	3	3	2	0	
	3920.30.00.90	DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE POLIMEROS DE ESTIRENO SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	15	13	11	7	3	0
3920.42.00		LAS DEMAS PLACAS,HOJAS,BANDAS,LAMINAS, DE POLIMEROS CLORURO DE VINILO, FLEXIBLES	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3920.42.00.00	LAS DEMAS PLACAS,HOJAS,BANDAS,LAMINAS, DE POLIMEROS CLORURO DE VINILO, FLEXIBLES	15	13	11	7	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
3920.51.00		LAS DEMAS PLACAS,HOJAS,BANDAS,LAMINAS, DE POLIMETACRILATO DE METILO.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3920.51.00.00	LAS DEMAS PLACAS,HOJAS,BANDAS,LAMINAS, DE POLIMETACRILATO DE METILO.	15	13	11	7	3	0
3920.59.00		LAS DEMAS PLACAS,HOJAS,BANDAS,LAMINAS, DE LOS DEMAS POLIMEROS ACRILICO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3920.59.00.00	LAS DEMAS PLACAS,HOJAS,BANDAS,LAMINAS, DE LOS DEMAS POLIMEROS ACRILICO	15	13	11	7	3	0
3920.61.00		LAS DEMAS PLACAS,HOJAS,BANDAS,LAMINAS, DE POLICARBONATOS.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3920.61.00.00	LAS DEMAS PLACAS,HOJAS,BANDAS,LAMINAS, DE POLICARBONATOS.	15	13	11	7	3	0
3920.63.10		LAMINAS DE POLIESTERES NO SATURADOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
3920.63.90		LAS DEMAS PLACAS,HOJAS,PELICULAS Y BANDAS DE POLIESTERES NO SATURADOS.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3920.63.00.00	LAS DEMAS PLACAS,HOJAS,PELICULAS Y BANDAS DE POLIESTERES NO SATURADOS.	15	13	11	7	3	0
3920.69.10		LAMINAS DE LOS DEMAS POLIESTERES.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
3920.69.90		LAS DEMAS PLACAS,HOJAS,PELICULAS Y BANDAS DE LOS DEMAS POLIESTERES.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3920.69.00.00	LAS DEMAS PLACAS,HOJAS,PELICULAS Y BANDAS DE LOS DEMAS POLIESTERES.	15	13	11	7	3	0
3920.72.00		LAS DEMAS PLACAS,HOJAS,BANDAS,LAMINAS,DE FIBRA VULCANIZADA.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3920.72.00.00	LAS DEMAS PLACAS,HOJAS,BANDAS,LAMINAS,DE FIBRA VULCANIZADA.	12	11	9	6	3	0
3920.73.00		LAS DEMAS PLACAS,HOJAS,BANDAS,LAMINAS,DE ACETATO DE CELULOSA.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3920.73.00.00	LAS DEMAS PLACAS,HOJAS,BANDAS,LAMINAS,DE ACETATO DE CELULOSA.	12	11	9	6	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
3920.79.00		LAS DEMAS PLACAS,HOJAS,BANDAS,LAMINAS,DE LOS DEMAS DERIVADOS DE LA CELULOSA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3920.79.00.00	LAS DEMAS PLACAS,HOJAS,BANDAS,LAMINAS,DE LOS DEMAS DERIVADOS DE LA CELULOSA	12	11	9	6	3	0
3920.91.00		LAS DEMAS PLACAS,HOJAS,PELICULAS,BANDAS Y LAMINA, DE POLIVINILBUTIRAL.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3920.91.00.10	DEMAS PELICULAS DE POLOVINILBUTIRAL EN PELICULAS PARA LA FABRICACION DE VIDRIOS DE SEGURIDAD	4	3	3	2	0	
	3920.91.00.90	LAS DEMAS PLACAS,HOJAS,PELICULAS,BANDAS Y LAMINA, DE POLIVINILBUTIRAL.	15	13	11	7	3	0
3920.92.00		LAS DEMAS PLACAS,HOJAS,PELICULAS,BANDAS Y LAMINA, DE POLIAMIDAS.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3920.92.00.00	LAS DEMAS PLACAS,HOJAS,PELICULAS,BANDAS Y LAMINA, DE POLIAMIDAS.	15	13	11	7	3	0
3920.93.00		LAS DEMAS PLACAS,HOJAS,PELICULAS,BANDAS Y LAMINAS, DE RESINAS AMINICAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3920.93.00.00	LAS DEMAS PLACAS,HOJAS,PELICULAS,BANDAS Y LAMINAS, DE RESINAS AMINICAS	15	13	11	7	3	0
3920.94.00		LAS DEMAS PLACAS,HOJAS,PELICULAS,BANDAS Y LAMINAS,DE RESINA FENOLICAS.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3920.94.00.00	OMS HOJAS PLACAS PELI ETC D RESINAS FENOLICAS SIN REFORZAR	15	13	11	7	3	0
3921.11.00		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE POLIMERO DE ESTIRENO CELULAR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3921.11.00.00	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE POLIMERO DE ESTIRENO CELULAR	15	13	11	7	3	0
3921.12.00		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE POLIMERO DE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		CLORURO DE VINILO						
	3921.12.00.00	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE POLIMERO DE CLORURO DE VINILO	15	13	11	7	3	0
3921.13.00		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE POLIURETANOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3921.13.00.00	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE POLIURETANOS	15	13	11	7	3	0
3921.14.00		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE CELULOSA REGENERADA. EXCEPTO EN PELICULAS, LAMINAS U HOJAS (CELOFAN)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3921.14.00.00	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE CELULOSA REGENERADA. EXCEPTO EN PELICULAS, LAMINAS U HOJAS (CELOFAN)	12	11	9	6	3	0
3921.19.00		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE LOS DEMAS PLASTICOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3921.19.00.00	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE LOS DEMAS PLASTICOS	12	11	9	6	3	0
4003.00.00		CAUCHO REGENERADO EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O BANDAS.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4003.00.00.00	CAUCHO REGENERADO EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O BANDAS.	8	7	6	4	2	0
4004.00.00		DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE CAUCHO SIN ENDURECER, INCLUSO EN POLVO O EN GRANULOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4004.00.00.00	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE	8	7	6	4	2	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		CAUCHO SIN ENDURECER, INCLUSO EN POLVO O EN GRANULOS						
4418.20.00		PUERTAS Y SUS MARCOS, BASTIDORES Y UMBRALES, DE MADERA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
4418.90.00		EXCLUSIVAMENTE: LOS BASTIDORES DE MADERA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4418.20.00.00	PUERTAS Y SUS MARCOS, BASTIDORES Y UMBRALES, DE MADERA	12	11	9	6	3	0
4421.90.10		PALITOS PARA DULCES Y HELADOS, DE MADERA.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
4421.90.90		EXCLUSIVAMENTE: LAS CUCHARITAS PARA DULCES Y HELADOS, DE MADERA.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4421.90.30.00	PALITOS Y CUCHARITAS PARA DULCES Y HELADOS DE MADERA	12	11	9	6	3	0
4421.90.90		LAS DEMAS MANUFACTURAS, EXCEPTO LAS CUCHARITAS PARA DULCES Y HELADOS, DE MADERA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4421.90.90.90	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE MADERA	12	11	9	6	3	0
4802.51.10		DEMAS PAPELES Y CARTONES SIN FIBRAS OBTENIDOS POR PROCEDIMIENTO MECANICO O EN LOS QUE UN MAXIMOS DEL 10% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOA A 40 g/m2 PARA ESCRITURA, DIBUJO O IMPRESION	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
4802.51.20		DEMAS PAPELES Y CARTONES SIN FIBRAS OBTENIDOS POR PROCEDIMIENTO MECANICO O EN LOS QUE UN MAXIMOS DEL 10% EN PESO,	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		DE GRAMAJE INFERIDA A 40 g/m2 PARA PAPELES DE SEGURIDAD						
4802.51.90		LOS DEMAS DE LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES SIN FIBRAS OBTENIDOS POR PROCEDIMIENTO MECANICO O EN LOS QUE UN MAXIMOS DEL 10% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIDA A 40 g/m2	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4802.51.00.00	DEMAS PAPELES Y CARTONES SIN FIBRAS OBTENIDOS POR PROCEDIMIENTO MECANICO O EN LOS QUE UN MAXIMOS DEL 10% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIDA A 40 g/m2	12	11	9	6	3	0
4804.11.00		PAPEL Y CARTON PARA CARAS (CUBIERTAS) CRUDO, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4804.11.00.00	PAPEL Y CARTON PARA CARAS (CUBIERTAS) CRUDO, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0
4804.19.00		LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES PARA CARAS (CUBIERTAS) SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4804.19.00.00	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES PARA CARAS (CUBIERTAS) SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0
4804.21.00		PAPEL KRAFT CRUDO, PARA SACOS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4804.21.00.00	PAPEL KRAFT CRUDO, PARA SACOS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0
4804.29.00		LOS DEMAS PAPEL KRAFT, PARA SACOS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4804.29.00.00	LOS DEMAS PAPEL KRAFT, PARA SACOS, SIN	12	11	9	6	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS						
4804.31.00		LOS DEMAS PAPEL Y CARTON KRAFT, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2, CRUDOS.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4804.31.00.00	LOS DEMAS PAPEL Y CARTON KRAFT, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2, CRUDOS.	12	11	9	6	3	0
4804.39.00		LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4804.39.00.00	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0
4804.49.00		LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE SUPERIOR A 150 G/M2 E INFERIOR A 225 G/M2, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4804.40.10.00	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE SUPERIOR A 150 G/M2 E INFERIOR A 225 G/M2, ABSORBENTES, SIN ENCOLAR, PARA LA FABRICACION DE LAMINADOS PLASTICOS DECORATIVOS (FORMICA Y SINONIMOS), EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0
	4804.40.90.00	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT DE GRAMAJE SUPERIOR A 150 G/M2 E INFERIOR A 225 G/M2., SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0
4804.51.00		LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE SUPERIOR O IGUAL A 225 G/M2, CRUDOS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4804.51.00.00	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE SUPERIOR O IGUAL A 225 G/M2,	12	11	9	6	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		CRUDOS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS						
4804.52.00		LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE SUPERIOR O IGUAL A 225 G/M2, BLANQUEADOS UNIFORMEMENTE EN LA MASA Y EN LOS QUE MAS DEL 95%, EN PESO, DEL CONTENIDO TOTAL DE LA FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS DE MADERA OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO QUIMICO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4804.52.00.00	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE SUPERIOR O IGUAL A 225 G/M2, BLANQUEADOS UNIFORMEMENTE EN LA MASA Y EN LOS QUE MAS DEL 95%, EN PESO, DEL CONTENIDO TOTAL DE LA FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS DE MADERA OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO QUIMICO	12	11	9	6	3	0
4804.59.00		LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE SUPERIOR O IGUAL A 225 G/M2., SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4804.59.00.00	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE SUPERIOR O IGUAL A 225 G/M2., SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0
4805.10.00		PAPEL SEMIQUIMICO PARA ONDULAR, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4805.10.00.00	PAPEL SEMIQUIMICO PARA ONDULAR, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0
4805.21.00		PAPEL Y CARTON MULTICAPAS, CON TODAS LAS CAPAS BLANQUEADAS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	4805.21.00.00	PAPEL Y CARTON MULTICAPAS, CON TODAS LAS CAPAS BLANQUEADAS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0
4805.22.00		PAPEL Y CARTON MULTICAPAS, CON UNA DE LAS CAPAS EXTERIORES BLANQUEADA, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4805.22.00.00	PAPEL Y CARTON MULTICAPAS, CON UNA DE LAS CAPAS EXTERIORES BLANQUEADA, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0
4805.23.00		PAPEL Y CARTON MULTICAPAS, CON TRES O MAS CAPAS, BLANQUEADAS SOLAMENTE LAS EXTERIORES, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4805.23.00.00	PAPEL Y CARTON MULTICAPAS, CON TRES O MAS CAPAS, BLANQUEADAS SOLAMENTE LAS EXTERIORES, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0
4805.29.90		LOS DEMAS PAPELES Y CARTON, MULTICAPAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4805.29.00.00	LOS DEMAS PAPELES Y CARTON, MULTICAPAS	12	11	9	6	3	0
4805.30.00		PAPEL SULFITO PARA EMBALAJE, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4805.30.00.00	PAPEL SULFITO PARA EMBALAJE, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0
4808.10.00		PAPEL Y CARTON ONDULADO, INCLUSO PERFORADO, EN BOBINAS O EN HOJAS.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4808.10.00.00	PAPEL Y CARTON ONDULADO, INCLUSO PERFORADO, EN BOBINAS O EN HOJAS.	12	11	9	6	3	0
4808.20.00		PAPEL KRAFT PARA SACOS, RIZADO O PLISADO, INCLUSO GOFRADO, ESTAMPADO O PERFORADO EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	4808.20.00.00	PAPEL KRAFT PARA SACOS, RIZADO O PLISADO, INCLUSO GOFRADO, ESTAMPADO O PERFORADO EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0
4808.30.00		LOS DEMAS PAPELES KRAFT, RIZADOS O PLISADOS, INCLUSO GOFRADOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4808.30.00.00	LOS DEMAS PAPELES KRAFT, RIZADOS O PLISADOS, INCLUSO GOFRADOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS, EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0
4808.90.00		LOS DEMAS PAPEL Y CARTON ONDULADO, RIZADO, PLISADO, GOFRADO, ESTAMPADO O PERFORADO EN BOBINA O EN HOJA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4808.90.00.00	LOS DEMAS PAPEL Y CARTON ONDULADO,	12	11	9	6	3	0

OGENERIC FW20I1A

RIZADO, PLISADO, GOFRADO, ESTAMPADO O PERFORADO EN BOBINA O EN HOJA

4809.10.00		PAPEL CARBON Y PAPELES SIMILARES, EN BOBINA DE ANCHURA SUPERIOA A 36 cm EN HOJA CUADRADAS O RECTANGULARES EN LAS QUE POR LO EMNOS UN LADO EXCEDA DE 36 cm SIN PLEGAR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4809.10.00.00	PAPEL CARBON Y PAPELES SIMILARES, EN BOBINA DE ANCHURA SUPERIOA A 36 cm EN HOJA CUADRADAS O RECTANGULARES EN LAS QUE POR LO EMNOS UN LADO EXCEDA DE 36 cm SIN PLEGAR	12	11	9	6	3	0
4810.29.00		LOS DEMAS PAPEL Y CARTONES DEL TIPO UTILIZADO PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4810.29.00.00	LOS DEMAS PAPEL Y CARTONES DEL TIPO UTILIZADO PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS	12	11	9	6	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
4810.31.00		PAPEL Y CARTON KRAFT, BLANQUEADO UNIFORMEMENTE EN LA MASA Y EN EL QUE MAS DEL 95% EN PESO DEL CONTENIDO DEL TOTAL DE LA FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS DE MADERA OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTOS QUIMICAS, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL 150 G/M2. EXCEPTO EL DE LOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR E IMPRIMIR U OTRAS FORMAS GRAFICAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4810.31.00.00	PAPEL Y CARTON KRAFT, BLANQUEADO UNIFORMEMENTE EN LA MASA Y EN EL QUE MAS DEL 95% EN PESO DEL CONTENIDO DEL TOTAL DE LA FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS DE MADERA OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTOS QUIMICAS, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL 150 G/M2. EXCEPTO EL DE LOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR E IMPRIMIR U OTRAS FORMAS GRAFICAS	12	11	9	6	3	0
4810.32.00		PAPEL Y CARTON KRAFT, BLANQUEADO UNIFORMEMENTE EN LA MASA Y EN EL QUE MAS DEL 95% EN PESO DEL CONTENIDO DEL TOTAL DE LA FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS DE MADERA OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTOS QUIMICAS, DE GRAMAJE SUPERIOR 150 G/M2.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4810.32.00.00	PAPEL Y CARTON KRAFT, BLANQUEADO UNIFORMEMENTE EN LA MASA Y EN EL QUE MAS DEL 95% EN PESO DEL CONTENIDO DEL TOTAL DE LA FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS DE MADERA OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTOS QUIMICAS, DE GRAMAJE SUPERIOR 150 G/M2.	12	11	9	6	3	0
4810.39.00		LOS DEMAS PAPEL Y CARTON KRAFT, EXCEPTO LOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	4810.39.00.00	LOS DEMAS PAPEL Y CARTON KRAFT, EXCEPTO LOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS	12	11	9	6	3	0
4810.91.00		LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, MULTICAPAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4810.91.00.00	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, MULTICAPAS	12	11	9	6	3	0
4810.99.00		LOS DEMAS PAPEL Y CARTON, ESTUCADOS, EN BOBINAS O EN HOJAS.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4810.99.00.00	LOS DEMAS PAPEL Y CARTON, ESTUCADOS, EN BOBINAS O EN HOJAS.	12	11	9	6	3	0
4818.40.00		PAÑALES COMPRESAS, TOALLAS Y TAMPONES HIGIENICOS Y ARTICULOS HIGIENICOS SIMILARES	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4818.40.00.10	PAÑALES	15	13	11	7	3	0
	4818.40.00.90	LAS DEMAS COMPRESAS, TOALLAS, TAMPONES HIGIENICOS, PAÑUELOS Y ARTICULOS HIGIENICOS SIMILARES	15	13	11	7	3	0
4819.10.00		CAJAS DE PAPEL O CARTON ONDULADO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4819.10.00.00	CAJAS DE PAPEL O CARTON ONDULADO	12	11	9	6	3	0
4819.20.00		CAJAS Y CARTONAJES, PLEGABLES, DE PAPEL O CARTON SIN ONDULAR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4819.20.00.00	CAJAS Y CARTONAJES, PLEGABLES, DE PAPEL O CARTON SIN ONDULAR	12	11	9	6	3	0
4819.30.00		SACOS O BOLSAS CON UN ANCHURA EN LA BASE, SUPERIOR O IGUAL A 40cm	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4819.30.10.00	SACOS O BOLSAS MULTIPLIEGOS	12	11	9	6	3	0
	4819.30.90.00	LOS DEMAS SACOS O BOLSAS CON UN ANCHURA EN LA BASE, SUPERIOR O IGUAL A 40 CM.	12	11	9	6	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
4819.40.00		LOS DEMAS SACOS, BOLSAS Y CUCURUCHOS DE PAPEL O CARTON.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4819.40.00.00	LOS DEMAS SACOS, BOLSAS Y CUCURUCHOS DE PAPEL O CARTON.	12	11	9	6	3	0
4819.50.00		LOS DEMAS ENVASES, INCLUIDAS LAS FUNDAS PARA DISCOS, DE PAPEL O CARTON	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4819.50.00.00	LOS DEMAS ENVASES, INCLUIDAS LAS FUNDAS PARA DISCOS, DE PAPEL O CARTON	12	11	9	6	3	0
4819.60.00		CARTONAJES DE OFICINAS, TIENDAS O SIMILARES DE PAPEL O CARTON	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4819.60.00.00	CARTONAJES DE OFICINAS, TIENDAS O SIMILARES DE PAPEL O CARTON	12	11	9	6	3	0
4820.10.00		LIBROS REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, DE PEDIDOS O DE RECIBOS), MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS, AGENDAS Y ARTICULOS SIMILARES DE PAPEL O CARTON	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4820.10.00.00	LIBROS REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, DE PEDIDOS O DE RECIBOS), MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS, AGENDAS Y ARTICULOS SIMILARES DE PAPEL O CARTON	15	13	11	7	3	0
4820.20.00		CUADERNOS DE PAPEL O CARTON.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4820.20.00.00	CUADERNOS DE PAPEL O CARTON.	15	13	11	7	3	0
4820.30.00		CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES, CARPETAS Y CUBIERTAS PARA DOCUMENTOS DE PAPEL O CARTON	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	4820.30.00.00	CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES, CARPETAS Y CUBIERTAS PARA DOCUMENTOS DE PAPEL O CARTON	15	13	11	7	3	0
4820.40.00		IMPRESOS EN PAQUETES O PLEGADOS, AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBON DE PAPEL O CARTON.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4820.40.00.00	IMPRESOS EN PAQUETES O PLEGADOS, AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBON DE PAPEL O CARTON.	15	13	11	7	3	0
4820.50.00		ALBUMES PARA MUESTRAS O PARA COLECCIONES DE PAPEL O CARTON.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4820.50.00.00	ALBUMES PARA MUESTRAS O PARA COLECCIONES DE PAPEL O CARTON.	15	13	11	7	3	0
4820.90.00		LOS DEMAS ARTICULOS ESCOLARES, DE OFICINA O PAPELERIA, INCLUSO LOS IMPRESOS EN PAQUETES O PLEGADOS, AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBON, DE PAPEL O CARTON	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4820.90.00.00	LOS DEMAS ARTICULOS ESCOLARES, DE OFICINA O PAPELERIA, INCLUSO LOS IMPRESOS EN PAQUETES O PLEGADOS, AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBON, DE PAPEL O CARTON	15	13	11	7	3	0
4821.10.00		ETIQUETAS DE TODAS CLASES, DE PAPEL O CARTON, IMPRESAS.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4821.10.00.00	ETIQUETAS DE TODAS CLASES, DE PAPEL O CARTON, IMPRESAS.	12	11	9	6	3	0
4821.90.00		LAS DEMAS ETIQUETAS DE TODAS CLASES, DE PAPEL O CARTON, INCLUSO IMPRESAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4821.90.00.00	LAS DEMAS ETIQUETAS DE TODAS CLASES, DE PAPEL O CARTON, INCLUSO IMPRESAS	12	11	9	6	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
4822.10.00		TAMBORES, BOBINAS, CANILLAS Y SOPORTES SIMILARES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL BOBINADO DE HILADOS TEXTILES, INCLUSO PERFORADOS O ENDURECIDOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4822.10.00.00	TAMBORES, BOBINAS, CANILLAS Y SOPORTES SIMILARES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL BOBINADO DE HILADOS TEXTILES, INCLUSO PERFORADOS O ENDURECIDOS	12	11	9	6	3	0
4822.90.00		LOS DEMAS TAMBORES, BOBINAS, CANILLAS Y SOPORTES SIMILARES PARA EL BOBINADO DE HILADOS TEXTILES, INCLUSO PERFORADOS O ENDURECIDOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4822.90.00.00	LOS DEMAS TAMBORES, BOBINAS, CANILLAS Y SOPORTES SIMILARES PARA EL BOBINADO DE HILADOS TEXTILES, INCLUSO PERFORADOS O ENDURECIDOS	12	11	9	6	3	0
4823.11.00		PAPEL ENGOMADO O ADHESIVO, EN BANDAS O EN ROLLOS.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4823.11.00.00	PAPEL ENGOMADO AUTOADHESIVO, EN BANDAS O EN ROLLOS.	15	13	11	7	3	0
4823.19.00		LOS DEMAS PAPELES ENGOMADOS O ADHESIVOS, EN BANDAS O EN ROLLOS.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4823.19.00.00	LOS DEMAS PAPELES ENGOMADOS O ADHESIVOS, EN BANDAS O EN ROLLOS.	15	13	11	7	3	0
4823.51.00		DEMAS PAPELES Y CARTONES, IMPRESOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4823.51.00.00	DEMAS PAPELES Y CARTONES, IMPRESOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS.	15	13	11	7	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
4823.59.00		LOS DEMAS PAPEL Y CARTON DELTIPO DE LOS UTILIZADOS EN LA ESCRITURA, IMPRESION U OTROS FINES GRAFICOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4823.59.00.00	LOS DEMAS PAPEL Y CARTON DELTIPO DE LOS UTILIZADOS EN LA ESCRITURA, IMPRESION U OTROS FINES GRAFICOS	15	13	11	7	3	0
4823.60.00		BANDEJAS, FUENTES, PLATOS, TAZAS, VASOS Y ARTICULOS SIMILARES DE PAPEL O CARTON	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4823.60.00.00	BANDEJAS, FUENTES, PLATOS, TAZAS, VASOS Y ARTICULOS SIMILARES DE PAPEL O CARTON	15	13	11	7	3	0
4823.70.00		ARTICULOS MOLDEADOS O PRENSADOS, DE PASTA DE PAPEL.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	OGENERIC FW20I1A							
	4823.70.00.00	ARTICULOS MOLDEADOS O PRENSADOS, DE PASTA DE PAPEL.	12	11	9	6	3	0
4823.90.90		LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA CORTADAS A SU TAMAÑO, EXCEPTO PAPELES RECORTADOS PARA LA ELABORACION DE SUELAS DE CALZADO Y PAPEL PARA ESTILIZACION TIPO (PELL OFF).	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4823.90.90.90	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA CORTADAS A SU TAMAÑO, EXCEPTO PAPELES RECORTADOS PARA LA ELABORACION DE SUELAS DE CALZADO Y PAPEL PARA ESTILIZACION TIPO (PELL OFF).	12	11	9	6	3	0
4911.10.00		LOS DEMAS IMPRESOS PUBLICITARIOS, CATALOGOS COMERCIALES Y SIMILARES.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4911.10.10.00	LOS DEMAS IMPRESOS PUBLICITARIOS, CATALOGOS COMERCIALES Y SIMILARES, DE PRODUCTOS IMPORTADOS.	15	13	11	7	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	4911.10.90.00	LOS DEMAS IMPRESOS PUBLICITARIOS, CATALOGOS COMERCIALES Y SIMILARES.	15	13	11	7	3	0
5205.11.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRA DE ALGODON SINPEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULOSUPERIOR O IGUAL A 714,29 DTEX (INFERIOR OIGUAL AL NUMERO METRICO 14),CON UN CONTENIDODE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO,	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.11.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRA DE ALGODON SINPEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULOSUPERIOR O IGUAL A 714,29 DTEX (INFERIOR OIGUAL AL NUMERO METRICO 14),CON UN CONTENIDODE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO,	12	11	9	6	3	0
5205.12.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRA DE ALGODONSIN PEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DETITULO INFERIOR A 714.29 DTEX, PERO SUPERIORO IGUAL A 232,56 DTEX (SUPERIOR AL NUMEROMETRICO 14,PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.12.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRA DE ALGODONSIN PEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DETITULO INFERIOR A 714,29 DTEX, PERO SUPERIORO IGUAL A 232,56 DTEX (SUPERIOR AL NUMEROMETRICO 14,PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO	12	11	9	6	3	0
5205.13.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRA DE ALGODON SINPEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULOINFERIOR A 232.56 DTEX,PERO SUPERIOR O IGUALA 192,31 DTEX(SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43,PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.13.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRA DE ALGODON SINPEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULOINFERIOR A 232,56 DTEX,PERO SUPERIOR O IGUALA 192,31 DTEX(SUPERIOR	12	11	9	6	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		AL NUMERO METRICO 43,PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52)						
5205.14.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRA DE ALGODON SINPEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULOINFERIOR A 192,31 DTEX,PERO SUPERIOR O IGUALA 125 DTEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52,PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.14.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRA DE ALGODON SINPEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULOINFERIOR A 192,31 DTEX,PERO SUPERIOR O IGUALA 125 DTEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52,PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80)	12	11	9	6	3	0
5205.15.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRA DE ALGODON SINPEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULOINFERIOR A 125 DTEX (SUPERIOR AL NUMEROMETRICO 80), CON UN CONTENIDO DE ALGODONSUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.15.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRA DE ALGODON SINPEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULOINFERIOR A 125 DTEX (SUPERIOR AL NUMEROMETRICO 80), CON UN CONTENIDO DE ALGODONSUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN	12	11	9	6	3	0
5205.21.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRA DE ALGODONPEINADA (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DETITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DTEX(INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14), CONUN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.21.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRA DE ALGODONPEINADA (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DETITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DTEX(INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14), CONUN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A	12	11	9	6	3	0

ANEXO 1

PRODUCTOS SUJETOS AL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA ESPECIAL ESTABLECIDO EN EL LITERAL b) DEL ARTICULO 3º.

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
0105.11.00		POLLITOS DE PESO INFERIOR O IGUAL A 185 G, VIVOS (DEL GENERO GALLUS DOMESTICUS)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0105.11.00.00	POLLITOS DE PESO INFERIOR O IGUAL A 185 G, VIVOS (DEL GENERO GALLUS DOMESTICUS)	4	3	3	2	1	0
0105.19.00		LOS DEMAS POLLITOS DE PESO INFERIOR O IGUAL A 185 G, VIVOS (EXCEPTO GALLUS DOMESTICUS)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0105.19.00.00	LOS DEMAS POLLITOS DE PESO INFERIOR O A IGUAL 185 G, VIVOS (EXCEPTO GALLUS DOMESTICUS)	4	3	3	2	1	0
0105.91.00		GALLOS Y GALLINAS ESPECIE DOMESTICA VIVOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0105.91.00.00	GALLOS Y GALLINAS, VIVOS	8	7	6	4	2	0
0105.99.00		LAS DEMAS ESPECIES DOMESTICAS VIVAS (AVES)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0105.99.00.00	PATOS, GANSOS, PAVOS Y PINTADAS, DE LAS ESPECIES DOMESTICAS, VIVOS	8	7	6	4	2	0
0407.00.00		EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS HUEVOS DE AVE CON CASCARA, FRESCOS, CONSERVADOS O COCIDOS, EXCEPTO LOS PARA INCUBAR Y LOS PARA PRODUCCION DE VACUNAS (LIBRES DE PATOGENOS ESPECIFICOS)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0407.00.90.00	EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS HUEVOS DE AVE CON CASCARA, FRESCOS, CONSERVADOS O COCIDOS, EXCEPTO LOS PARA INCUBAR Y LOS PARA PRODUCCION DE VACUNAS (LIBRES DE PATOGENOS ESPECIFICOS)	15	13	11	7	3	0
0408.11.00		YEMAS DE HUEVOS SECAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0408.11.00.00	YEMAS DE HUEVOS SECAS INCLUSO AZUCARADAS EDULCORADAS O DE OTRO MODO	15	13	11	7	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
0408.19.00		LAS DEMAS YEMAS DE HUEVO, FRESCAS, COCIDAS CON AGUA O AL VAPOR, MOLDEADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS DE OTRO MODO, INCLUSO AZUCARADAS O EDULCORADAS DE OTRO MODO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0408.19.00.00	LAS DEMAS YEMAS DE HUEVO, FRESCAS, COCIDAS CON AGUA O AL VAPOR, MOLDEADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS DE OTRO MODO, INCLUSO AZUCARADAS O EDULCORADAS DE OTRO MODO	15	13	11	7	3	0
0408.91.00		LOS DEMAS HUEVOS DE AVE SIN CASCARA, SECOS, INCLUSO AZUCARDOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0408.91.00.00	LOS DEMAS HUEVOS DE AVES SIN CASCARA, SECOS, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	15	13	11	7	3	0
0408.99.00		LOS DEMAS HUEVOS DE AVE SIN CASCARA, FRESCOS, COCIDOS, CON AGUA O AL VAPOR, MOLDEADOS, CONGELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0408.99.00.00	LOS DEMAS HUEVOS DE AVE SIN CASCARA, FRESCOS, COCIDOS, CON AGUA O AL VAPOR, MOLDEADOS, CONGELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	15	13	11	7	3	0
0409.00.00		MIEL NATURAL	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0409.00.00.00	MIEL NATURAL	15	13	11	7	3	0
0709.20.00		ESPARRAGOS, FRESCOS O REFRIGERADOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0709.20.00.00	ESPARRAGOS, FRESCOS O REFRIGERADOS	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
0710.29.00		LAS DEMAS LEGUMBRES, INCLUSO DESVAINADAS, INCLUSO COCIDAS CON AGUA O AL VAPOR, CONGELADAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0710.29.00.00	LAS DEMAS LEGUMBRES, INCLUSO DESVAINADAS, INCLUSO COCIDAS CON AGUA O AL VAPOR, CONGELADAS	12	11	9	6	3	0
0904.20.00		PIMIENTOS SECOS TRITURADOS O PULVERIZADOS (PIMENTON)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0904.20.00.00	PIMIENTOS SECOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS (PIMENTON)	12	11	9	6	3	0
1103.12.00		GRARONES Y SEMOLA, DE AVENA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1103.12.00.00	GRARONES Y SEMOLA, DE AVENA	15	13	11	7	3	0
1103.14.00		GRARONES Y SEMOLA, DE ARROZ	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1103.14.00.00	GRARONES Y SEMOLA, DE ARROZ	15	13	11	7	3	0
1103.19.00		GRARONES Y SEMOLA, DE LOS DEMAS CEREALES	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1103.19.00.00	GRARONES Y SEMOLA, DE LOS DEMAS CEREALES	15	13	11	7	3	0
1103.21.00		"PELLETS" DE TRIGO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1103.21.00.00	"PELLETS" DE TRIGO	15	13	11	7	3	0
1103.29.00		"PELLETS" DE LOS DEMAS CEREALES	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1103.29.00.00	"PELLETS" DE LOS DEMAS CEREALES	15	13	11	7	3	0
1104.11.00		GRANOS DE CEBADA, APLASTADOS O EN COPOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1104.11.00.00	GRANOS DE CEBADA, APLASTADOS O EN COPOS	15	13	11	7	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
1104.12.00		GRANOS DE AVENA, APLASTADOS O EN COPOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1104.12.00.00	GRANOS DE AVENA, APLASTADOS O EN COPOS	15	13	11	7	3	0
1104.19.00		GRANOS DE LOS DEMAS CEREALES, APLASTADOS O EN COPOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1104.19.00.00	GRANOS DE LOS DEMAS CEREALES, APLASTADOS O EN COPOS	15	13	11	7	3	0
1104.21.00		GRANOS DE CEBADA TRABAJADOS (POR EJEMPLO: MONDADOS, PERLADOS, TROCEADOS O TRITURADOS)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1104.21.00.00	GRANOS DE CEBADA TRABAJADOS (POR EJEMPLO: MONDADOS, PERLADOS, TROCEADOS O TRITURADOS)	15	13	11	7	3	0
1104.22.00		GRANOS DE AVENA TRABAJADOS (POR EJEMPLO: MONDADOS, PERLADOS, TROCEADOS O TRITURADOS)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1104.22.00.00	GRANOS DE AVENA TRABAJADOS (POR EJEMPLO: MONDADOS, PERLADOS, TROCEADOS O TRITURADOS)	15	13	11	7	3	0
1104.23.00		GRANOS DE MAIZ TRABAJADOS (POR EJEMPLO: MONDADOS, PERLADOS, TROCEADOS O TRITURADOS)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1104.23.00.00	GRANOS DE MAIZ TRABAJADOS (POR EJEMPLO: MONDADOS, PERLADOS, TROCEADOS O TRITURADOS)	15	13	11	7	3	0
1104.29.00		GRANOS DE LOS DEMAS CEREALES TRABAJADOS (POR EJEMPLO: MONDADOS, PERLADOS, TROCEADOS O TRITURADOS)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1104.29.00.00	GRANOS DE LOS DEMAS CEREALES TRABAJADOS (POR EJEMPLO: MONDADOS, PERLADOS, TROCEADOS O TRITURADOS)	15	13	11	7	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
1104.30.00		GERMEN DE CEREALES ENTERO, APLASTADO, EN COPOS O MOLIDO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1104.30.00.00	GERMEN DE CEREALES ENTERO, APLASTADO, EN COPOS O MOLIDO	15	13	11	7	3	0
1203.00.00		COPRA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1203.00.00.00	COPRA	12	11	9	6	3	0
1504.20.00		GRASAS Y ACEITES DE PESCADO Y SUS FRACCIONES, EXCEPTO LOS ACEITES DE HIGADO Y LOS ACEITES REFINADOS Y SEMI-REFINADOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1504.20.10.00	GRASAS Y ACEITES DE PESCADO EN BRUTO Y SUS FRACCIONES, EXCEPTO LOS ACEITES DE HIGADO Y LOS ACEITES REFINADOS Y SEMI-REFINADOS	12	11	9	6	3	0
1504.30.00		GRASAS Y ACEITES DE MAMIFEROS MARINOS Y SUS FRACCIONES	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1504.30.10.00	GRASAS Y ACEITES DE MAMIFEROS MARINOS, EN BRUTO Y SUS FRACCIONES	12	11	9	6	3	0
	1504.30.20.00	GRASAS Y ACEITES DE MAMIFEROS MARINOS, REFINADOS Y SUS FRACCIONES	12	11	9	6	3	0
1516.10.10		GRASAS Y ACEITES DE PESCADO O DE MAMIFEROS MARINOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
1516.10.90		LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES, ANIMALES, Y SUS FRACCIONES	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1516.10.00.00	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES, Y SUS FRACCIONES	15	13	11	7	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
1602.10.00		LAS DEMAS PREPARACIONES HOMOGENEIZADAS, DE CARNE, DE DESPOJOS O DE SANGRE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1602.10.00.00	LAS DEMAS PREPARACIONES HOMOGENEIZADAS, DE CARNE, DE DESPOJOS O DE SANGRE	15	13	11	7	3	0
1602.20.00		LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE HIGADO DE CUALQUIER ANIMAL	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1602.20.00.00	LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE HIGADO DE CUALQUIER ANIMAL	15	13	11	7	3	0
1602.31.00		LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PAVO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1602.31.00.00	LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PAVO	15	13	11	7	3	0
1602.39.00		LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE DE AVES, DE LA PARTIDA 01.05	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1602.39.00.00	LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE DE AVES, DE LA PARTIDA 01.05	15	13	11	7	3	0
1602.41.00		JAMONES Y TROZOS DE JAMON, DE LA ESPECIE PORCINA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1602.41.00.00	JAMONES Y TROZOS DE JAMON, DE LA ESPECIE PORCINA	15	13	11	7	3	0
1602.42.00		PALETAS Y TROZOS DE PALETAS, DE LA ESPECIE PORCINA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1602.42.00.00	PALETAS Y TROZOS DE PALETAS, DE LA ESPECIE PORCINA	15	13	11	7	3	0
1602.49.00		LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE LA ESPECIE PORCINA, INCLUIDAS LAS MEZCLAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1602.49.10.00	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE CURADA Y COCIDA	15	13	11	7	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
		(CORNED PORK)						
	1602.49.90.00	LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE LA ESPECIE PORCINA, INCLUIDAS LAS MEZCLAS	15	13	11	7	3	0
2002.10.00		TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS, ENTEROS O EN TROZOS (EXCEPTO EN VINAGRE O ACIDO ACETICO)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2002.10.00.00	TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS, ENTEROS O EN TROZOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO)	15	13	11	7	3	0
2002.90.10		TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS EN PURES Y JUGOS, CUYO CONTENIDO EN PESO, DE EXTRACTO SECO, SEA IGUAL O SUPERIOR AL 7%	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
2002.90.90		LOS DEMAS TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS, EXCEPTO CONCENTRADOS (PASTAS), CUYO CONTENIDO EN PESO, DE EXTRACTO SECO, SEA IGUAL O SUPERIOR AL 7%	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2002.90.00.00	LOS DEMAS TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS, EXCEPTO CON CENTRADOS (PASTAS), CUYO CONTENIDO EN PESO, DE EXTRACTO SECO, SEA IGUAL O SUPERIOR AL 7%	15	13	11	7	3	0
2005.40.00		GUISANTES O ARVEJAS (PISUM SATIVUM), PREPARADAS O CONSERVADAS SIN CONGELAR, EXCEPTO LOS EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2005.40.00.00	ARVEJAS O GUISANTES (PISUM SATIVUM), PREPARADAS O CONSERVADAS SIN CONGELAR, EXCEPTO LOS EN RECIPINETES HERMETICAMENTE CERRADOS	15	13	11	7	3	0
2005.51.00		ALUBIAS DESVAINADAS, PREPARADAS O CONSERVADAS, SIN CONGELAR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
	2005.51.00.00	FRIJOLES (FREJOLES, POROTOS, ALUBIAS) DESVAINADOS, PREPARADOS O CONSERVADOS, SIN CONGELAR	15	13	11	7	3	0
2005.59.00		LAS DEMAS ALUBIAS PREPARADAS O CONSERVADAS, SIN CONGELAR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2005.59.00.00	LOS DEMAS FRIJOLES (FREJOLES, POROTOS, ALUBIAS) PREPARADOS O CONSERVADOS, SIN CONGELAR	15	13	11	7	3	0
2106.90.90		EXCLUSIVAMENTE PREPARADOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A SUSTITUIR TOTALMENTE LA ALIMENTACION HUMANA; Y LOS DEMAS PREPARADOS ALIMENTICIOS NO EXPRESADOS EN OTRAS PARTIDAS, EXCEPTO LAS CAPSULAS DE LECITINAS 1200 MGR. Y CAPSULAS DE ACEITE DE PESCADO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2106.90.90.10	PREPARADOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A SUSTITUIR TOTALMENTE LA ALIMENTACION HUMANA ORDINARIA	4	3	3	2	1	0
	2106.90.90.90	LAS DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS, EXCEPTO LAS CAPSULAS DE LECITINA 1200 MGR. Y CAPSULAS DE ACEITE DE PESCADO	15	13	11	7	3	0
2302.20.00		SALVADOS, MOYUELOS, Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DEL ARROZ, INCLUSO EN "PELLETS"	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2302.20.00.00	SALVADOS, MOYUELOS, Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DEL ARROZ, INCLUSO "PELLETS"	12	11	9	6	3	0
2303.10.00		RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL ALMIDON Y RESIDUOS SIMILARES	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	2303.10.00.00	RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL ALMIDON Y RESIDUOS SIMILARES	12	11	9	6	3	0
2519.90.10		OXIDO DE MAGNESIO, QUIMICAMENTE PURO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2519.90.20.00	EXCLUSIVAMENTE OXIDO DE MAGNESIO, QUIMICAMENTE PURO	4	3	3	2	1	0
2833.11.00		SULFATO DE DISODIO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2833.11.00.00	SULFATO DE DISODIO	8	7	6	4	2	0
2839.20.00		SILICATOS, SILICATOS COMERCIALES DE POTASIO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2839.20.00.00	SILICATOS, SILICATOS COMERCIALES DE POTASIO	8	7	6	4	2	0
2917.32.00		ORTOFTALATOS DE DIOCTILO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2917.32.00.00	ORTOFTALATOS DE DIOCTILO	12	11	9	6	3	0
2917.35.00		ANHIDRIDO FTALICO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2917.35.00.00	ANHIDRIDO FTALICO	12	11	9	6	3	0
2917.39.00		EXCLUSIVAMENTE: DI-HEXIL FTALATO (PLASTICANTES DHP)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2917.39.90.00	EXCLUSIVAMENTE: DI-HEXIL FTALATO (PLASTICANTES DHP)	8	7	6	4	2	0
3105.10.10		NITRATO SODICO-POTASICO (SALITRE)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
3105.90.10		NITRATO SODICO POTASICO (SALITRE)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3105.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE NITRATO SODICO POTASICO (SALITRE)	4	3	3	2	1	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	3105.90.10.00	NITRATO SODICO POTASICO (SALITRE)	4	3	3	2	1	0
3202.90.90		EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES ENZIMATICAS PARA PRECURTIDO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3202.90.10.00	PREPARACIONES ENZIMATICAS PARA PRECURTIDO	8	7	6	4	2	0
3204.90.00		LOS DEMAS COLORANTES ORGANICOS SINTETICOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS COMO LUMINOFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3204.90.00.00	LOS DEMAS COLORANTES ORGANICOS SINTETICOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS COMO LUMINOFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCIO QUIMICA DEFINIDA	8	7	6	4	2	0
3208.10.10		PINTURAS A BASE DE POLIESTERES DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
3208.10.20		BARNICES A BASE DE POLIESTERES DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
3208.10.90		LAS DEMAS, DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO A BASE DE POLIESTERES	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3208.10.00.00	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIESTERES, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO A BASE DE POLIESTERES	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
3208.20.10		PINTURAS A BASE DE POLIMEROS ACRILICOS O VINILICOS, DISUELTOS O DISPERSOS EN UN MEDIO NO ACUOSO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
3208.20.20		BARNICES A BASE DE POLIMEROS ACRILICOS O VINILICOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
3208.20.90		LAS DEMAS DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO A BASE DE POLIMEROS ACRILICOS O VINILICOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3208.20.00.00	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS ACRILICOS O VINILICOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO A BASE DE POLIMEROS ACRILICOS O VINILICOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO	12	11	9	6	3	0
3208.90.10		LAS DEMAS PINTURAS A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
3208.90.20		LOS DEMAS BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
3208.90.90		LAS DEMAS SOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3208.90.00.00	LAS DEMAS PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
		SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO						
3209.10.10		PINTURAS A BASE DE POLIMEROS ACRILICOS O VINILICOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
3209.10.20		BARNICES A BASE DE POLIMEROS ACRILICOS O VINILICOS DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3209.10.00.00	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS ACRILICOS O VINILICOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO	12	11	9	6	3	0
3209.90.10		LAS DEMAS PINTURAS A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
3209.90.20		LOS DEMAS BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3209.90.00.00	LAS DEMAS PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO	12	11	9	6	3	0
3210.00.10		PINTURAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
3210.00.20		BARNICES	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
3210.00.30		PIGMENTOS AL AGUA PREPARADOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL ACABADO DEL CUERO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3210.00.10.00	PINTURAS MARINAS ANTICORROSIVAS Y ANTIINCRUSTANTES	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
	3210.00.20.00	PIGMENTOS AL AGUA UTILIZADOS PARA EL ACABADO DEL CUERO	12	11	9	6	3	0
	3210.00.90.00	LAS DEMAS PINTURAS Y BARNICES	12	11	9	6	3	0
3402.13.00		EXCLUSIVAMENTE DIETANOLAMIDA DE ACIDO GRASO DE ACEITE DE COCO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3402.13.90.00	EXCLUSIVAMENTE DIETANOLAMIDA DE ACIDO GRASO DE ACEITE DE COCO	15	13	11	7	3	0
3403.11.00		PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS TEXTILES, CUERO, PIELES, PELETERIA U OTRAS MATERIAS QUE CONTENGAN MENOS DEL 70% DE ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS, EXCEPTO LUBRICANTE PARA HILO RAYON, LUBRICANTE ANTIESTATICO PARA FIBRAS SINTETICAS Y LUBRICANTE SUAVIZANTE PARA HILO VISCOSA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3403.11.00.00	PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS TEXTILES, CUEROS, PIELES, PELETERIA U OTRAS MATERIAS QUE CONTENGAN MENOS DEL 70% DE ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS, EXCEPTO LUBRICANTE PARA HILO RAYON, LUBRICANTE ANTIESTATICO PARA FIBRAS SINTETICAS Y LUBRICANTE SUAVIZANTE PARA HILO VISCOSA	12	11	9	6	3	0
3815.90.00		EXCLUSIVAMENTE CATALIZADORES A BASE DE PEROXIDO DE BENZOILO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3815.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE CATALIZADORES A BASE DE PEROXIDO DE BENZOILO	8	7	6	4	2	0
3901.30.00		COPOLIMEROS DE ETILENO Y ACETATO DE VINILO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3901.30.00.00	COPOLIMEROS DE ETILENO Y ACETATO DE VINILO	8	7	6	4	2	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
3902.10.00		EXCLUSIVAMENTE POLIPROPILENO LIQUIDOS O PASTOSOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3902.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE POLIPROPILENO LIQUIDOS O PASTOSOS	12	11	9	6	3	0
	3902.30.00.00	COPOLIMEROS DE PROPILENO	12	11	9	6	3	0
3903.11.00		POLIESTIRENO EXPANDIBLE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3903.11.00.00	POLIESTIRENO EXPANDIBLE	12	11	9	6	3	0
3905.11.00		POLIMEROS DE ACETATO DE VINILO, EN DISPERSION ACUOSA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3905.11.00.00	POLIMEROS DE ACETATO DE VINILO, EN DISPERSION ACUOSA	12	11	9	6	3	0
3907.99.00		EXCEPTO GRANULOS (CHIPS) DE POLIESTERES	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3907.99.00.00	EXCEPTO GRANULOS (CHIPS) DE POLIESTERES	12	11	9	6	3	0
3908.90.00		LAS DEMAS POLIAMIDAS EN FORMAS PRIMARIAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3908.90.00.00	LAS DEMAS POLIAMIDAS EN FORMAS PRIMARIAS	12	11	9	6	3	0
3915.10.00		DESECHOS, RECORTES Y DESPERDICIOS DE POLIMEROS DE ETILENO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3915.10.00.00	DESECHOS, RECORTES Y DESPERDICIOS DE POLIMEROS DE ETILENO	12	11	9	6	3	0
3915.20.00		DESECHOS, RECORTES Y DESPERDICIOS DE POLIMEROS DE ESTIRENO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
	3915.20.00.00	DESECHOS, RECORTES Y DESPERCIOS DE POLIMEROS DE ESTIRENO	12	11	9	6	3	0
3915.30.00		DESECHOS, RECORTES Y DESPERDICIOS DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3915.30.00.00	DESECHOS, RECORTES Y DESPERDICIOS DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO	12	11	9	6	3	0
3915.90.00		DESECHOS, RECORTES Y DESPERDICIOS DE LOS DEMAS PLASTICOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3915.90.00.00	DESECHOS, RECORTES Y DESPERDICIOS DE LOS DEMAS PLASTICOS	12	11	9	6	3	0
3916.10.00		MONOFILAMENTOS CUYA MAYOR DIMENSION DEL CORTE TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 1MM., DE POLIMEROS DE ETILENO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3916.10.00.00	MONOFILAMENTOS CUYA MAYOR DIMENSION DE CORTE TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 1 MM., DE POLIMEROS DE ETILENO	12	11	9	6	3	0
3917.10.90		LAS DEMAS TRIPAS ARTIFICIALES DE PROTEINAS ENDURECIDAS O DE PLASTICO CELULOSICO, EXCEPTO: TRIPAS ARTIFICIALES PARA EMBUTIDOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3917.10.00.10	TRIPAS ARTIFICIALES DE PROTEINAS ENDURECIDAS O DE PLASTICO CELULOSICO, SIN IMPRESION, EXCEPTO DE CELULOSA REGENERADA (CELOFAN) Y LAS TRIPAS ARTIFICIALES PARA EMBUTIDOS	.4	3	3	2	1	0
	3917.10.00.90	LAS DEMAS TRIPAS ARTIFICIALES DE PROTEINAS ENDURECIDAS O DE PLASTICOS CELULOSICOS, EXCEPTO DE	.4	3	3	2	1	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
		CELULOSA REGENERADA (CELOFAN) Y LAS TRIPAS ARTIFICIALES PARA EMBUTIDOS						
3917.21.00		TUBOS RIGIDOS DE POLIMEROS DE ETILENO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3917.21.00.00	TUBOS RIGIDOS DE POLIMEROS DE ETILENO	15	13	11	7	3	0
3917.22.00		TUBOS RIGIDOS DE POLIMEROS DE PROPILENO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3917.22.00.00	TUBOS RIGIDOS DE POLIMEROS DE PROPILENO	15	13	11	7	3	0
3917.23.00		TUBOS RIGIDOS DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3917.23.00.00	TUBOS RIGIDOS DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO	15	13	11	7	3	0
3917.29.00		TUBOS RIGIDOS DE LOS DEMAS PLASTICOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3917.29.10.10	TUBOS RIGIDOS DE FIBRA VULCANIZADA OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FORMA O CORTADOS, CON LONGITUD SUPERIOR A LA MAYOR DIMENSION DEL CORTE TRANSVERSAL, INCLUSO CON SIMPLE TRABAJO EN SU SUPERFICIE (PULIMENTADOS, DESLUSTRADOS, ETC), PERO SIN OTRA LABOR	15	13	11	7	3	0
	3917.29.10.90	LOS DEMAS TUBOS RIGIDOS DE FIBRA VULCANIZADA	15	13	11	7	3	0
	3917.29.90.00	LOS DEMAS TUBOS RIGIDOS DE LOS DEMAS PLASTICOS	15	13	11	7	3	0
3917.31.00		TUBOS FLEXIBLES PARA UNA PRESION IGUAL O SUPERIOR A 27,6 MPa	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3917.31.00.00	TUBOS FLEXIBLES PARA UNA PRESION IGUAL O SUPERIOR A 27,6 MPa	15	13	11	7	3	0
3917.32.00		LOS DEMAS TUBOS, SIN REFORZAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS, SIN ACCESORIOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3917.32.00.10	LOS DEMAS TUBOS OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FORMA O CORTADOS, CON LONGITUD SUPERIOR A LA MAYOR DIMENSION DEL CORTE TRANSVERSAL, INCLUSO CON SIMPLE TRABAJO EN SU SUPERFICIE (PULIMENTADOS,	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
		DESLUSTRADOS, ETC.), PERO SIN OTRA LABOR						
	3917.32.00.21	TRIPAS ARTIFICIALES CON COSTURA, SIN IMPRESION, DE PLASTICO	12	11	9	6	3	0
	3917.32.00.29	LAS DEMAS TRIPAS ARTIFICIALES CON COSTURA, DE PLASTICO	12	11	9	6	3	0
	3917.32.00.30	LAS DEMAS TRIPAS ARTIFICIALES, SIN COSTURA	12	11	9	6	3	0
	3917.32.00.90	LOS DEMAS TUBOS SIN REFORZAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS	12	11	9	6	3	0
3917.33.00		LOS DEMAS TUBOS, SIN REFORZAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS, CON ACCESORIOS, DE PLASTICO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3917.33.00.00	LOS DEMAS TUBOS, SIN REFORZAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS, CON ACCESORIOS, DE PLASTICO	15	13	11	7	3	0
3917.39.00		LOS DEMAS TUBOS DE PLASTICO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3917.39.00.00	LOS DEMAS TUBOS DE PLASTICO	12	11	9	6	3	0
3917.40.00		ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS O RACORES), DE PLASTICO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3917.40.00.00	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS O RACORES), DE PLASTICO	15	13	11	7	3	0
3918.10.00		REVESTIMIENTOS DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO PARA SUELOS, PAREDES O TECHOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3918.10.10.00	REVESTIMIENTOS PARA SUELOS, DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO	15	13	11	7	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
	3918.10.90.00	LOS DEMAS REVESTIMIENTOS DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO	15	13	11	7	3	0
3918.90.00		REVESTIMIENTOS DE PLASTICOS PARA SUELOS, PAREDES O TECHOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3918.90.10.00	REVESTIMIENTOS PARA SUELOS DE LOS DEMAS PLASTICOS, EN ROLLOS O LOSETAS	15	13	11	7	3	0
	3918.90.90.00	LOS DEMAS REVESTIMIENTOS DE OTROS PLASTICOS, EN ROLLOS O LOSETAS	15	13	11	7	3	0
3919.10.00		PLACAS, HOJAS, BANDAS, CINTAS, PELICULAS Y DEMAS FORMAS PLANAS AUTOADHESIVAS, DE PLASTICO, INCLUSO EN ROLLOS DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 20 cm., EXCEPTO LAS PELICULAS, LAMINAS U HOJAS (CELOFAN) DE CELULOSA REGENERADA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3919.10.00.00	PLACAS, HOJAS, BANDAS, CINTAS, PELICULAS Y DEMAS FORMAS PLANAS AUTOADHESIVAS, DE PLASTICO, INCLUSO EN ROLLOS DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 20 cm., EXCEPTO LAS PELICULAS, LAMINAS U HOJAS (CELOFAN) DE CELULOSA REGENERADA	15	13	11	7	3	0
3919.90.00		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, BANDAS, CINTAS, PELICULAS, Y DEMAS FORMAS PLANAS, AUTOADHESIVAS, DE PLASTICO, INCLUSO EN ROLLOS, EXCEPTO LAS PELICULAS, LAMINAS U HOJAS (CELOFAN) DE CELULOSA REGENERADA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3919.90.00.00	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, BANDAS, CINTAS, PELICULAS, Y DEMAS FORMAS PLANAS, AUTOADHESIVAS, DE PLASTICO, INCLUSO EN ROLLOS, EXCEPTO LAS PELICULAS, LAMINAS U HOJAS (CELOFAN) DE CELULOSA REGENERADA	15	13	11	7	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
3920.10.00		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE POLIMEROS DE ETILENO, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3920.10.00.00	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE POLIMEROS DE ETILENO, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	15	13	11	7	3	0
3920.30.00		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE POLIMEROS DE ESTIRENO, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3920.30.00.10	PELICULAS DE POLIESTIRENO HASTA DE 5mm DE ESPESOR SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	4	3	3	2	1	0
	3920.30.00.90	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE POLIMEROS DE ESTIRENO, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	15	13	11	7	3	0
3920.42.00		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO, FLEXIBLES, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3920.42.00.00	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO, FLEXIBLES, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	15	13	11	7	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
3920.51.00		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE POLIMETACRILATO DE METILO, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	(8.5)	(7.5)	(6 5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3920.51.00.00	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE POLIMETACRILATO DE METILO, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	15	13	11	7	3	0
3920.59.00		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE LOS DEMAS POLIMEROS ACRILICOS, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3920.59.00.00	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE LOS DEMAS POLIMEROS ACRILICOS, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	15	13	11	7	3	0
3920.61.00		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE POLICARBONATOS, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3920.61.00.00	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE POLICARBONATOS, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	15	13	11	7	3	0
3920.63.10		LAMINAS, DE POLIESTERES NO SATURADOS, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
3920.63.90		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, Y BANDAS, DE POLIESTERES NO SATURADOS, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	3920.63.00.00	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE POLIESTERES NO SATURADOS, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	15	13	11	7	3	0
3920.69.10		LAMINAS DE LOS DEMAS POLIESTERES, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
3920.69.90		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, Y BANDAS, DE LOS DEMAS POLIESTERES, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3920.69.00.00	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE LOS DEMAS POLIESTERES, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	15	13	11	7	3	0
3920.72.00		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE FIBRA VULCANIZADA, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3920.72.00.00	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE FIBRA VULCANIZADA, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	12	11	9	6	3	0
3920.73.00		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE ACETATO DE CELULOSA, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3920.73.00.00	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE ACETATO DE CELULOSA, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
		OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE						
3920.79.00		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE LOS DEMAS DERIVADOS DE LA CELULOSA, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3920.79.00.00	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE LOS DEMAS DERIVADOS DE LA CELULOSA, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	12	11	9	6	3	0
3920.91.00		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE POLIVINILBUTIRAL, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3920.91.00.10	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE POLIVINILBUTIRAL, PARA LA FABRICACION DE VIDRIOS DE SEGURIDAD, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	4	3	3	2	1	0
	3920.91.00.90	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE POLIVINILBUTIRAL, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	15	13	11	7	3	0
3920.92.00		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE POLIAMIDAS, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3920.92.00.00	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE POLIAMIDAS, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	15	13	11	7	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
3920.93.00		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE RESINAS AMINICAS, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3920.93.00.00	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE RESINAS AMINICAS, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	15	13	11	7	3	0
3920.94.00		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE RESINAS FENOLICAS, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3920.94.00.00	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE RESINAS FENOLICAS, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	15	13	11	7	3	0
3921.11.00		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE POLIMEROS DE ESTIRENO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3921.11.00.00	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE POLIMEROS DE ESTIRENO	15	13	11	7	3	0
3921.12.00		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3921.12.00.00	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO	15	13	11	7	3	0
3921.13.00		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE POLIURETANOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3921.13.00.00	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE POLIURETANOS	15	13	11	7	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
3921.14.00		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE CELULOSA REGENERADA, EXCEPTO EN PELICULAS, LAMINAS U HOJAS (CELOFAN)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3921.14.00.00	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE CELULOSA REGENERADA, EXCEPTO EN PELICULAS, LAMINAS U HOJAS (CELOFAN)	12	11	9	6	3	0
3921.19.00		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE LOS DEMAS PLASTICOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3921.19.00.00	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE LOS DEMAS PLASTICOS	12	11	9	6	3	0
4003.00.00		CAUCHO REGENERADO EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O BANDAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4003.00.00.00	CAUCHO REGENERADO EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O BANDAS	8	7	6	4	2	0
4004.00.00		DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE CAUCHO SIN ENDURECER, INCLUSO EN POLVO O EN GRANULOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4004.00.00.00	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE CAUCHO SIN ENDURECER, INCLUSO EN POLVO O EN GRANULOS	8	7	6	4	2	0
4418.20.00		PUERTAS Y SUS MARCOS Y UMBRALES, DE MADERA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
4418.90.00		EXCLUSIVAMENTE LOS BASTIDORES, DE MADERA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4418.20.00.00	PUERTAS Y SUS MARCOS, BASTIDORES Y UMBRALES, DE MADERA	12	11	9	6	3	0
4421.90.10		PALITOS PARA DULCES Y HELADOS, DE MADERA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
4421.90.90		EXCLUSIVAMENTE LAS CUCHARITAS PARA DULCES Y HELADOS, DE MADERA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4421.90.30.00	PALITOS Y CUCHARITAS PARA DULCES Y HELADOS, DE MADERA	12	11	9	6	3	0
4421.90.90		LAS DEMAS MANUFACTURAS, EXCEPTO LAS CUCHARITAS PARA DULCES Y HELADOS, DE MADERA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4421.90.90.90	LAS DEMAS MANUFACTURAS, DE MADERA	12	11	9	6	3	0
4802.51.10		LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, SIN FIBRAS OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTOS MECANICOS O EN LOS QUE UN MAXIMO DEL 10%, EN PESO, DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRAS ESTE CONSTITUIDO POR LAS ANTES CITADAS, DE GRAMAJE INFERIOR A 40 G/M2 PARA ESCRITURA, DIBUJO O IMPRESIONES	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
4802.51.20		LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, SIN FIBRAS OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTOS MECANICOS O EN LOS QUE UN MAXIMO DEL 10%, EN PESO, DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRAS ESTE CONSTITUIDO POR LAS ANTES CITADAS, DE GRAMAJE INFERIOR A 40 G/M2, PARA PAPELES DE SEGURIDAD	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
4802.51.90		LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, SIN FIBRAS OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTOS MECANICOS O EN LOS QUE UN MAXIMO DEL 10%, EN PESO, DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRAS ESTE CONSTITUIDO POR LAS ANTES CITADAS, DE GRAMAJE INFERIOR A 40 G/M2, PARA OTROS USOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4802.51.00.00	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES DE GRAMAJE INFERIOR A 40 GR/M2, SIN FIBRAS OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO MECANICO O EN LOS QUE UN MAXIMO DEL 10%, EN PESO, DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRAS ESTE CONSTITUIDO POR LAS ANTES CITADAS, EXCEPTO EL PAPEL PARA LA CONFECCION DE TARJETAS PERFORABLES PARA MAQUINAS	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
		DE ESTADISTICAS DE CONTABILIDAD Y SEMEJANTES						
4804.11.00		PAPEL Y CARTON PARA CARAS (CUBIERTAS), CRUDO, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4804.11.00.00	PAPEL Y CARTON PARA CARAS (CUBIERTAS), CRUDO, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0
4804.19.00		LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES PARA CARAS (CUBIERTAS) SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4804.19.00.00	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES PARA CARAS (CUBIERTAS) SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0
4804.21.00		PAPEL KRAFT CRUDO, PARA SACOS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4804.21.00.00	PAPEL KRAFT CRUDO, PARA SACOS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0
4804.29.00		LOS DEMAS PAPEL KRAFT, PARA SACOS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4804.29.00.00	LOS DEMAS PAPEL KRAFT, PARA SACOS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0
4804.31.00		LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2, CRUDOS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4804.31.00.00	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2, CRUDOS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
4804.39.00		LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4804.39.00.00	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0
4804.41.00		LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, CRUDOS, DE GRAMAJE SUPERIOR A 150 G/M2 E INFERIOR A 225 G/M2, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
4804.42.00		LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, BLANQUEADOS UNIFORMEMENTE EN LA MASA Y EN LOS QUE MAS DEL 95%, EN PESO, DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS DE MADERA OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO QUIMICO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 150 G/M2 E INFERIOR A 225 G/M2, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
4804.49.00		LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE SUPERIOR A 150 G/M2 E INFERIOR A 225 G/M2, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4804.40.10.00	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE SUPERIOR A 150 G/M2 E INFERIOR A 225 G/M2, ABSORBENTES, SIN ENCOLAR, PARA LA FABRICACION DE LAMINADOS PLASTICOS DECORATIVOS (FORMICA Y SINONIMOS), EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0
	4804.40.90.00	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE SUPERIOR A 150 G/M2 E INFERIOR A 225 G/M2, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
4804.51.00		LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE SUPERIOR O IGUAL A 225 G/M2, CRUDOS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4804.51.00.00	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE SUPERIOR O IGUAL A 225 G/M2, CRUDOS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0
4804.52.00		LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE SUPERIOR O IGUAL A 225 G/M2, BLANQUEADOS UNIFORMEMENTE EN LA MASA Y EN LOS QUE MAS DEL 95%, EN PESO, DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS DE MADERA OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO QUIMICO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4804.52.00.00	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE SUPERIOR O IGUAL A 225 G/M2, BLANQUEADOS UNIFORMEMENTE EN LA MASA Y EN LOS QUE MAS DEL 95%, EN PESO, DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS DE MADERA OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO QUIMICO	12	11	9	6	3	0
4804.59.00		LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE SUPERIOR O IGUAL A 225 G/M2., SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4804.59.00.00	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE SUPERIOR O IGUAL A 225 G/M2., SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0
4805.10.00		PAPEL SEMIQUIMICO PARA ONDULAR, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4805.10.00.00	PAPEL SEMIQUIMICO PARA ONDULAR, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
4805.21.00		PAPEL Y CARTON, MULTICAPAS, CON TODAS LAS CAPAS BLANQUEADAS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4805.21.00.00	PAPEL Y CARTON, MULTICAPAS, CON TODAS LAS CAPAS BLANQUEADAS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0
4805.22.00		PAPEL Y CARTON, MULTICAPAS, CON UNA DE LAS CAPAS EXTERIORES BLANQUEADA, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4805.22.00.00	PAPEL Y CARTON, MULTICAPAS, CON UNA DE LAS CAPAS EXTERIORES BLANQUEADA, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0
4805.23.00		PAPEL Y CARTON, MULTICAPAS, CON TRES O MAS CAPAS, BLANQUEADAS SOLAMENTE LAS EXTERIORES, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4805.23.00.00	PAPEL Y CARTON, MULTICAPAS, CON TRES O MAS CAPAS, BLANQUEADAS SOLAMENTE LAS EXTERIORES, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0
4805.29.90		LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, MULTICAPAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4805.29.00.00	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, MULTICAPAS	12	11	9	6	3	0
4805.30.00		PAPEL SULFITO PARA EMBALAJE, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4805.30.00.00	PAPEL SULFITO PARA EMBALAJE, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0
4808.10.00		PAPEL Y CARTON ONDULADO, INCLUSO PERFORADO, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4808.10.00.00	PAPEL Y CARTON ONDULADO, INCLUSO PERFORADO, EN	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
		BOBINAS O EN HOJAS						
4808.20.00		PAPEL KRAFT PARA SACOS, RIZADO O PLISADO, INCLUSO GOFRADO, ESTAMPADO O PERFORADO, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4808.20.00.00	PAPEL KRAFT PARA SACOS, RIZADO O PLISADO, INCLUSO GOFRADO, ESTAMPADO O PERFORADO, EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0
4808.30.00		LOS DEMAS PAPELES KRAFT, RIZADOS O PLISADOS, INCLUSO GOFRADOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4808.30.00.00	LOS DEMAS PAPELES KRAFT, RIZADOS O PLISADOS, INCLUSO GOFRADOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS, EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0
4808.90.00		LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, RIZADOS, PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4808.90.00.00	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES RIZADOS, PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS, EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0
4809.10.00		PAPEL CARBON Y PAPELES SIMILARES, EN BOBINAS DE ANCHURA SUPERIOR A 36 cm O EN HOJAS CUADRADAS O RECTANGULARES EN LAS QUE POR LO MENOS UN LADO EXCEDA DE 36 cm SIN PLEGAR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4809.10.00.00	PAPEL CARBON Y PAPELES SIMILARES, EN BOBINAS DE ANCHURA SUPERIOR A 36 cm O EN HOJAS CUADRADAS O RECTANGULARES EN LAS QUE POR LO MENOS UN LADO EXCEDA DE 36 cm SIN PLEGAR	12	11	9	6	3	0
4810.29.00		LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES DEL TIPO DEL UTILIZADO PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
		GRAFICOS						
	4810.29.00.00	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES DEL TIPO DEL UTILIZADO PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS	12	11	9	6	3	0
4810.31.00		PAPEL Y CARTON KRAFT, BLANQUEADO UNIFORMEMENTE EN LA MASA Y EN EL QUE MAS DEL 95%, EN PESO, DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS DE MADERA OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO QUIMICO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2, EXCEPTO EL DE LOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4810.31.00.00	PAPEL Y CARTON KRAFT, BLANQUEADO UNIFORMEMENTE EN LA MASA Y EN EL QUE MAS DEL 95%, EN PESO, DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS DE MADERA OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO QUIMICO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2, EXCEPTO EL DE LOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS	12	11	9	6	3	0
4810.32.00		PAPEL Y CARTON KRAFT, BLANQUEADO UNIFORMEMENTE EN LA MASA : EN EL QUE MAS DEL 95%, EN PESO, DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS DE MADERA OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO QUIMICO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 150 G/M2, EXCEPTO EL DE LOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4810.32.00.00	PAPEL Y CARTON KRAFT, BLANQUEADO UNIFORMEMENTE EN LA MASA Y EN EL QUE MAS DEL 95%, EN PESO, DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS DE MADERA OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO QUIMICO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 150 G/M2, EXCEPTO EL DE LOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS	12	11	9	6	3	0
4810.39.00		LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, EXCEPTO LOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
		GRAFICOS						
	4810.39.00.00	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, EXCEPTO LOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS	12	11	9	6	3	0
4810.91.00		LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, MULTICAPAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4810.91.00.00	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, MULTICAPAS	12	11	9	6	3	0
4810.99.00		LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, ESTUCADOS, POR UNA O LAS DOS CARAS EXCLUSIVAMENTE CON CAOLIN U OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS, CON AGLUTINANTE O SIN EL, INCLUSO COLOREADO EN LA SUPERFICIE O IMPRESO, EN BOBINAS O EN HOJAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4810.99.00.00	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, ESTUCADOS, POR UNA O LAS DOS CARAS EXCLUSIVAMENTE CON CAOLIN U OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS, CON AGLUTINANTE O SIN EL, INCLUSO COLOREADO EN LA SUPERFICIE O IMPRESO, EN BOBINAS O EN HOJAS	12	11	9	6	3	0
4818.40.00		PARALES, TOALLAS Y TAMPONES HIGIENICOS Y ARTICULOS HIGIENICOS SIMILARES	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4818.40.00.10	PARALES	15	13	11	7	3	0
	4818.40.00.90	LAS DEMAS COMPRESAS, TAMPONES HIGIENICOS, PAÑUELOS Y ARTICULOS HIGIENICOS SIMILARES	15	13	11	7	3	0
4819.10.00		CAJAS DE PAPEL O CARTON ONDULADO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4819.10.00.00	CAJAS DE PAPEL O CARTON ONDULADO	12	11	9	6	3	0
4819.20.00		CAJAS Y CARTONAJES, PLEGABLES, DE PAPEL O CARTON SIN ONDULAR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4819.20.00.00	CAJAS Y CARTONAJES, PLEGABLES, DE PAPEL O CARTON SIN ONDULAR	12	11	9	6	3	0
4819.30.00		SACOS O BOLSAS CON UNA ANCHURA EN LA BASE SUPERIOR O IGUAL A 40cm	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
	4819.30.10.00	SACOS O BOLSAS MULTIPLIEGOS	12	11	9	6	3	0
	4819.30.90.00	LOS DEMAS SACOS O BOLSAS CON UN ANCHURA EN LA BASE SUPERIOR O IGUAL A 40 CM.	12	11	9	6	3	0
4819.40.00		LOS DEMAS SACOS; BOLSAS Y CUCURUCHOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4819.40.00.00	LOS DEMAS SACOS; BOLSAS Y CUCURUCHOS	12	11	9	6	3	0
4819.50.00		LOS DEMAS ENVASES, INCLUIDOS LAS FUNDAS PARA DISCOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4819.50.00.00	LOS DEMAS ENVASES, INCLUIDOS LAS FUNDAS PARA DISCOS	12	11	9	6	3	0
4819.60.00		CARTONAJES DE OFICINA, TIENDA O SIMILARES	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4819.60.00.00	CARTONAJES DE OFICINA, TIENDA O SIMILARES	12	11	9	6	3	0
4820.10.00		LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, DE PEDIDOS O DE RECIBOS), MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS, AGENDAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PAPEL O CARTON	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4820.10.00.00	LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, DE PEDIDOS O DE RECIBOS), MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS, AGENDAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PAPEL O CARTON	15	13	11	7	3	0
4820.20.00		CUADERNOS, DE PAPEL O CARTON	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4820.20.00.00	CUADERNOS, DE PAPEL O CARTON	15	13	11	7	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
4820.30.00		CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES, CARPETAS Y CUBIERTAS PARA DOCUMENTOS, DE PAPEL O CARTON	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4820.30.00.00	CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES, CARPETAS Y CUBIERTAS PARA DOCUMENTOS, DE PAPEL O CARTON	15	13	11	7	3	0
4820.40.00		IMPRESOS EN PAQUETES O PLEGADOS, AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBON, DE PAPEL O CARTON	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4820.40.00.00	IMPRESOS EN PAQUETES O PLEGADOS, AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBON, DE PAPEL O CARTON	15	13	11	7	3	0
4820.50.00		ALBUMES PARA MUESTRAS O PARA COLECCIONES, DE PAPEL O CARTON	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4820.50.00.00	ALBUMES PARA MUESTRAS O PARA COLECCIONES, DE PAPEL O CARTON	15	13	11	7	3	0
4820.90.00		LOS DEMAS ARTICULOS ESCOLARES, DE OFICINA O PAPELERIA, INCLUSO LOS IMPRESOS EN PAQUETES O PLEGADOS, AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBON, DE PAPEL O CARTON	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4820.90.00.00	LOS DEMAS ARTICULOS ESCOLARES, DE OFICINA O PAPELERIA, INCLUSO LOS IMPRESOS EN PAQUETES O PLEGADOS, AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBON, DE PAPEL O CARTON	15	13	11	7	3	0
4821.10.00		ETIQUETAS DE TODAS CLASES, DE PAPEL O CARTON, IMPRESAS.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4821.10.00.00	ETIQUETAS DE TODAS CLASES, DE PAPEL O CARTON, IMPRESAS.	12	11	9	6	3	0
4821.90.00		LAS DEMAS ETIQUETAS DE TODAS CLASES, DE PAPEL O CARTON	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4821.90.00.00	LAS DEMAS ETIQUETAS DE TODAS CLASES, DE PAPEL O CARTON	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
4822.10.00		TAMBORES, BOBINAS, CANILLAS Y SOPORTES SIMILARES, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL BOBINADO DE HILADOS TEXTILES, INCLUSO PERFORADOS O ENDURECIDOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4822.10.00.00	TAMBORES, BOBINAS, CANILLAS Y SOPORTES SIMILARES, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL BOBINADO DE HILADOS TEXTILES, INCLUSO PERFORADOS O ENDURECIDOS	12	11	9	6	3	0
4822.90.00		LOS DEMAS TAMBORES, BOBINAS, CANILLAS Y SOPORTES SIMILARES, INCLUSO PERFORADOS O ENDURECIDOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4822.90.00.00	LOS DEMAS TAMBORES, BOBINAS, CANILLAS Y SOPORTES SIMILARES, INCLUSO PERFORADOS O ENDURECIDOS	12	11	9	6	3	0
4823.11.00		PAPEL AUTOADHESIVO, EN BANDAS O EN ROLLOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4823.11.00.00	PAPEL AUTOADHESIVO, EN BANDAS O EN ROLLOS	15	13	11	7	3	0
4823.19.00		LOS DEMAS PAPELES ENGOMADOS; EN BANDAS O EN ROLLOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4823.19.00.00	LOS DEMAS PAPELES ENGOMADOS, EN BANDAS O EN ROLLOS	15	13	11	7	3	0
4823.51.00		LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, IMPRESOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4823.51.00.00	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, IMPRESOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS	15	13	11	7	3	0
4823.59.00		LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LA ESCRITURA, LA IMPRESION U OTROS FINES GRAFICOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
	4823.59.00.00	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LA ESCRITURA, LA IMPRESION U OTROS FINES GRAFICOS	15	13	11	7	3	0
4823.60.00		BANDEJAS, FUENTES, PLATOS, TAZAS, VASOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PAPEL O CARTON	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4823.60.00.00	BANDEJAS, FUENTES, PLATOS, TAZAS, VASOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PAPEL O CARTON	15	13	11	7	3	0
4823.70.00		ARTICULOS MOLDEADOS O PRENSADOS, DE PASTA DE PAPEL.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4823.70.00.00	ARTICULOS MOLDEADOS O PRENSADOS, DE PASTA DE PAPEL.	12	11	9	6	3	0
4823.90.90		LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, GUATAS DE CELULOSA Y NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA, CORTADOS A SU TAMAÑO, EXCEPTO PAPELES RECORTADOS PARA LA ELABORACION DE SUELAS DE CALZADO, PAPEL PARA ESTERILIZACION TIPO "PELL OFF" Y CONFECCIONES DE PAPEL PARA USOS QUIRURGICOS Y HOSPITALARIOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4823.90.90.90	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, GUATAS DE CELULOSA Y NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA, CORTADOS A SU TAMAÑO, EXCEPTO PAPELES RECORTADOS PARA LA ELABORACION DE SUELAS DE CALZADO, PAPEL PARA ESTERILIZACION TIPO "PELL OFF" Y CONFECCIONES DE PAPEL PARA USOS QUIRURGICOS Y HOSPITALARIOS	12	11	9	6	3	0
4911.10.00		IMPRESOS PUBLICITARIOS, CATALOGOS COMERCIALES Y SIMILARES	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4911.10.10.00	IMPRESOS PUBLICITARIOS, CATALOGOS COMERCIALES Y SIMILARES, DE PRODUCTOS IMPORTADOS	15	13	11	7	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
	4911.10.90.00	LOS DEMAS IMPRESOS PUBLICITARIOS, CATALOGOS COMERCIALES Y SIMILARES	15	13	11	7	3	0
5205.11.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.11.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5205.12.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX, PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43), CON UN CONTENIDO DE ALGODON, SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.12.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX, PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO 43), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5205.13.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX, PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
	5205.13.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX, PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5205.14.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX, PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.14.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX, PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5205.15.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.15.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5205.21.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ANO 1994	ANO 1995	ANO 1996	ANO 1997	ANO 1998	ANO 1999
		METRICO 14), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR						
	5205.21.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5205.22.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX, PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.22.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX, PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5205.23.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX, PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.23.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX, PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
		PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR						
5205.24.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX, PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.24.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX, PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5205.25.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.25.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5205.31.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO SUPERIOR A 714,29 DECITEX POR HILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.31.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
		TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX POR HILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14 POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR						
5205.32.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.32.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX, PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5205.33.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.33.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX, PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
		PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR						
5205.34.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX, PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.34.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX, PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80 POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5205.35.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80 POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.35.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80 POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5205.41.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO SUPERIOR O IGUAL 714,29 DECITEX POR HILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
		POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICINAR PARA LA VENTA AL POR MENOR						
	5205.41.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO SUPERIOR O IGUAL 714,29 DECITEX POR HILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14 POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5205.42.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.42.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5205.43.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52 POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.43.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
		ALGODON PEINADAS (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR						
5205.44.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80 POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.44.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5205.45.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80 POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.45.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80 POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		MENOR						
5206.11.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRA DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.11.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRA DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5206.12.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRA DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX, PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.12.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRA DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX, PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5206.13.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX, PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
	5206.13.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX, PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5206.14.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX, PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.14.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX, PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA A POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5206.15.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR AL 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.15.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR AL 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5206.21.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
		A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR						
	5206.21.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5206.22.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX, PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.22.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX, PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5206.23.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX, PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.23.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX, PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
5206.24.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX, PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.24.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5206.25.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.25.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5206.31.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX POR HILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14 POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.31.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX POR HILO	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
		SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14 POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR						
5206.32.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS, DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.32.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5206.33.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.33.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
5206.34.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PEROSUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.34.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5206.35.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.35.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5206.41.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS, DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX, POR HILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
		PARA LA VENTA AL POR MENOR						
	5206.41.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO SUPERIOR A 714,29 DECITEX, POR HILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5206.42.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.42.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5206.43.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.43.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX, POR HILO SENCILLO	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
		(SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR						
5206.44.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.44.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5206.45.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS, DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.45.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DE ALGODON PEINADAS (EXCEPTO HILO DE COSER), DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
5207.10.00		HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5207.10.00.00	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5207.90.00		LOS DEMAS HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5207.90.00.00	LOS DEMAS HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5209.21.00		TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON, SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5209.21.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON, SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	15	13	11	7	3	0
5211.11.00		TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5211.11.00.00	TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	15	13	11	7	3	0
5211.12.00		TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
	5211.12.00.00	TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	15	13	11	7	3	0
5211.19.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5211.19.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	15	13	11	7	3	0
5211.21.00		TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5211.21.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	15	13	11	7	3	0
5211.22.00		TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5211.22.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	15	13	11	7	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
5211.29.00		LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5211.29.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	15	13	11	7	3	0
5211.31.00		TEJIDOS TERIDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5211.31.00.00	TEJIDOS TERIDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	15	13	11	7	3	0
5211.32.00		TEJIDOS TERIDOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5211.32.00.00	TEJIDOS TERIDOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	15	13	11	7	3	0
5211.39.00		LOS DEMAS TEJIDOS TERIDOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2						
	5211.39.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TENIDOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	15	13	11	7	3	0
5211.41.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5211.41.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	15	13	11	7	3	0
5211.43.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5211.43.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	15	13	11	7	3	0
5211.49.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	5211.49.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	15	13	11	7	3	0
5211.51.00		TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5211.51.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	15	13	11	7	3	0
5211.52.00		TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADOS DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5211.52.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADOS DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	15	13	11	7	3	0
5211.59.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5211.59.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	15	13	11	7	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
5303.10.00		YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER, EN BRUTO O ENRIADOS, SIN HILAR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5303.10.10.00	YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DE LIBER, EN BRUTO (EN RAMA)	8	7	6	4	2	0
	5303.10.20.00	YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER, ENRIADO	8	7	6	4	2	0
5303.90.00		ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5303.90.10.00	DEMAS YUTE DESCORTEZADO O TRABAJADO DE OTRO MODO, SIN HILAR	8	7	6	4	2	0
	5303.90.20.00	LAS DEMAS ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE YUTE	8	7	6	4	2	0
	5303.90.90.10	LAS DEMAS ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE OTRAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER	8	7	6	4	2	0
	5303.90.90.90	DEMAS YUTE Y FIBRAS TEXTILES DEL LIBER	8	7	6	4	2	0
5304.10.00		SISAL Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL GENERO AGAVE, EN BRUTO, SIN HILAR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5304.10.10.00	PITA, CABUYA O FIQUE, EN BRUTO, SIN HILAR	8	7	6	4	2	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
	5304.10.90.00	LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL GENERO AGAVE, EN BRUTO, SIN HILAR	8	7	6	4	2	0
5304.90.00		ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5304.90.00.10	ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE FIBRAS TEXTILES DEL GENERO AGAVE	8	7	6	4	2	0
	5304.90.00.90	LOS DEMAS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS	8	7	6	4	2	0
5307.10.00		HILADOS SENCILLOS DE YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 5303	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5307.10.00.00	HILADOS SENCILLOS DE YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 5303	12	11	9	6	3	0
5307.20.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 5303	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5307.20.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 5303	12	11	9	6	3	0
5310.10.00		TEJIDOS CRUDOS DE YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 5303	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5310.10.00.00	TEJIDOS CRUDOS DE YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 5303	15	13	9	6	3	0
5310.90.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE DE LA PARTIDA 5303	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5310.90.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 5303	15	13	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
5401.10.20		HILO DE COSER DE POLIURETANO, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5401.10.10.00	EXCLUSIVAMENTE HILO DE COSER DE POLIURETANO, ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
	5401.10.90.10	EXCLUSIVAMENTE HILOS DE COSER DE POLIURETANO	4	3	3	2	1	0
5402.31.00		HILADOS DE FILAMENTOS TEXTURADOS, DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS, DE TITULO INFERIOR O IGUAL A 50 TEX POR HILADO SENCILLO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE MENOS DE 67 DECITEX	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5402.31.00.00	HILADOS DE FILAMENTOS TEXTURADOS, DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS, DE TITULO INFERIOR O IGUAL A 50 TEX POR HILADO SENCILLO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE MENOS DE 67 DECITEX	12	11	9	6	3	0
5402.32.00		HILADOS DE FILAMENTOS TEXTURADOS, DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS, DE TITULO SUPERIOR A 50 TEX POR HILADO SENCILLO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE MENOS DE 67 DECITEX	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5402.32.00.00	HILADOS DE FILAMENTOS TEXTURADOS, DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS, DE TITULO SUPERIOR A 50 TEX POR HILADO SENCILLO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE MENOS DE 67 DECITEX	12	11	9	6	3	0
5402.33.00		HILADOS DE FILAMENTOS TEXTURADOS, DE POLIESTER, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE MENOS DE 67 DECITEX	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
	5402.33.00.00	HILADOS DE FILAMENTOS TEXTURADOS, DE POLIESTER, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE MENOS DE 67 DECITEX	12	11	9	6	3	0
5402.39.90		LOS DEMAS HILADOS TEXTURADOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5402.39.00.10	HILADOS TEXTURADOS DE DERIVADOS VINILICOS	12	11	9	6	3	0
	5402.39.00.90	LOS DEMAS HILADOS TEXTURADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5402.41.00		LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS, SIN TORSION O CON UNA TORSION INFERIOR O IGUAL A 50 VUELTAS POR METRO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE MENOS DE 67 DECITEX	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5402.41.00.00	LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS, SIN TORSION O CON UNA TORSION INFERIOR O IGUAL A 50 VUELTAS POR METRO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE MENOS DE 67 DECITEX	12	11	9	6	3	0
5402.42.00		LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS DE FILAMENTOS DE POLIESTERES PARCIALMENTE ORIENTADOS, SIN TORSION O CON UNA TORSION INFERIOR O IGUAL A 50 VUELTAS POR METRO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE MENOS DE 67 DECITEX	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5402.42.00.00	LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS DE FILAMENTOS DE POLIESTERES PARCIALMENTE ORIENTADOS, SIN TORSION O	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
8504.40.00		EXCLUSIVAMENTE METALICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8504.40.00.00	EXCLUSIVAMENTE METALICOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8504.40.00		EXCLUSIVAMENTE DE SELENIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8504.40.00.00	EXCLUSIVAMENTE DE SELENIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8504.40.00		EXCLUSIVAMENTE ELECTROLITICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8504.40.00.00	EXCLUSIVAMENTE ELECTROLITICOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8504.40.00		EXCLUSIVAMENTE DE LAMINAS VIBRANTES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8504.40.00.00	EXCLUSIVAMENTE DE LAMINAS VIBRANTES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8504.40.00		EXCLUSIVAMENTE SISTEMAS DE SUMINISTRO DE ENERGIA ININTERRUMPIDOS DE POTENCIA DE UPS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8504.40.00.00	EXCLUSIVAMENTE SISTEMAS DE SUMINISTRO DE ENERGIA ININTERRUMPIDOS DE POTENCIA DE UPS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8504.40.00		EXCLUSIVAMENTE DE VAPOR DE MERCURIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8504.40.00.00	EXCLUSIVAMENTE DE VAPOR DE MERCURIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3506.11.10		PILAS ELECTRICAS SECAS DE DIOXIDO DE MANGANESO DE TENSION NOMINAL DE 1,5 VOLTIOS, DE VOLUMEN EXTERIOR INFERIOR O IGUAL A 300 CENTIMETROS CUBICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8506.11.20.00	EXCLUSIVAMENTE DE 1,5 VOLTIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8506.11.90		EXCLUSIVAMENTE HASTA 1,5 VOLTIOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8506.11.10.00	PILAS ELECTRICAS SECAS DE DIOXIDO DE MANGANESO DE VOLUMEN EXTERIOR INFERIOR O IGUAL A 300 CENTIMETOS CUBICOS DE MENOS DE 1,5 VOLTIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8506.12.10		PILAS ELECTRICAS SECAS DE OXIDO DE MERCURIO DE TENSION NOMINAL DE 1,5 VOLTIOS, DE VOLUMEN EXTERIOR INFERIOR O IGUAL A 300 CENTIMETROS CUBICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
	5402.49.00.90	LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, SIN TORSION O CON UNA TORSION INFERIOR O IGUAL A 50 VUELTAS POR METRO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE MENOS DE 67 DECITEX	12	11	9	6	3	0
5402.51.00		LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS, CON UNA TORSION SUPERIOR A 50 VUELTAS POR METRO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE MENOS DE 67 DECITEX	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5402.51.00.00	LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS, CON UNA TORSION SUPERIOR A 50 VUELTAS POR METRO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE MENOS DE 67 DECITEX	12	11	9	6	3	0
5402.52.00		LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS DE FILAMENTOS DE POLIESTER, CON UNA TORSION SUPERIOR A 50 VUELTAS POR METRO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE MENOS DE 67 DECITEX	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5402.52.00.00	LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS DE FILAMENTOS DE POLIESTER, CON UNA TORSION SUPERIOR A 50 VUELTAS POR METRO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE MENOS DE 67 DECITEX	12	11	9	6	3	0
5402.59.10		LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS DE POLIURETANOS, CON UNA TORSION SUPERIOR A 50 VUELTAS POR METRO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE MENOS DE 67 DECITEX	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
5402.59.90		LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, CON UNA TORSION SUPERIOR A 50 VUELTAS POR METRO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE MENOS DE 67 DECITEX	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5402.59.00.90	LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, CON UNA TORSION SUPERIOR A 50 VUELTAS POR METRO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE MENOS DE 67 DECITEX	12	11	9	6	3	0
5505.10.00		DESPERDICIOS DE FIBRAS SINTETICAS (INCLUIDAS LAS BORRAS, LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5505.10.00.00	DESPERDICIOS DE FIBRAS SINTETICAS (INCLUIDAS LAS BORRAS, LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)	12	11	9	6	3	0
5508.10.10		HILO DE COSER DE POLIESTERES, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
5508.10.20		HILO DE COSER DE ACRILICOS, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
5508.10.90		HILO DE COSER DE LAS DEMAS FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5508.10.00.00	HILO DE COSER DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR	12	11	9	6	3	0
5508.20.00		HILO DE COSER DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
	5508.20.00.00	HILO DE COSER DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR	4	3	3	2	1	0
5515.11.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS DISCONTINUAS DE VISCOSA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5515.11.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS DISCONTINUAS DE RAYON VISCOSA	15	13	11	7	3	0
5607.10.00		EXCLUSIVAMENTE CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES DE YUTE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5607.10.10.00	CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES DE YUTE	12	11	9	6	3	0
5801.31.00		TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, SIN CORTAR, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LAS PARTIDAS 58.06	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
5801.33.00		LOS DEMAS TERCIOPELOS Y FELPAS POR TRAMA, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LAS PARTIDAS 58.06	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
5801.34.00		TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE, RIFADOS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LAS PARTIDAS 58.06	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
5801.35.00		TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE, CORTADOS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LAS PARTIDAS 58.06 Y EXCEPTO PANAS RAYADAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5801.30.00.00	TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE, CORTADOS, DE	15	13	11	7	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 58.06 Y EXCEPTO PANAS RAYADAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES						
5903.10.90		LOS DEMAS TEJIDOS RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ESTRATIFICADOS CON POLICLURURO DE VINILO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDAS 59.02, Y EXCEPTO LOS TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5903.10.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ESTRATIFICADOS CON POLICLORURO DE VINILO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 59.02 Y EXCEPTO LOS TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	15	13	11	7	3	0
6106.10.00		CAMISAS, BLUSAS, BLUSAS CAMISERAS Y POLOS, DE ALGODON, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIRAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6106.10.00.00	CAMISAS, BLUSAS, BLUSAS CAMISERAS Y POLOS, DE ALGODON, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIRAS	15	13	11	7	3	0
6107.11.00		CALZONCILLOS, DE ALGODON, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIROS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6107.11.00.00	CALZONCILLOS, DE ALGODON, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIROS	15	13	11	7	3	0
6107.12.00		CALZONCILLOS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIROS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6107.12.00.00	CALZONCILLOS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA HOMBRES, O NIROS	15	13	11	7	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
6107.19.00		CALZONCILLOS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIROS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6107.19.00.00	CALZONCILLOS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO, PARA HOMRES O NIROS	15	13	11	7	3	0
6107.21.00		CAMISONES Y PIJAMAS, DE ALGODON, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIROS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6107.21.00.00	CAMISONES Y PIJAMAS, DE ALGODON, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIROS	15	13	11	7	3	0
6107.22.00		CAMISONES Y PIJAMAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIROS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6107.22.00.00	CAMISONES Y PIJAMAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIROS	15	13	11	7	3	0
6107.29.00		CAMISONES Y PIJAMAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIROS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6107.29.00.00	CAMISONES Y PIJAMAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO, PARA HOMBRE O NIROS	15	13	11	7	3	0
6107.91.00		ALBORNOCES, BATAS Y DEMAS ARTICULOS SIMILARES, DE ALGODON, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIROS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6107.91.00.00	ALBORNOCES, BATAS Y DEMAS ARTICULOS SIMILARES, DE ALGODON, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIROS	15	13	11	7	3	0
6107.92.00		ALBORNOCES, BATAS Y DEMAS ARTICULOS SIMILARES, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIROS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6107.92.00.00	ALBORNOCES, BATAS Y DEMAS ARTICULOS SIMILARES, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIROS	15	13	11	7	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ANO 1994	ANO 1995	ANO 1996	ANO 1997	ANO 1998	ANO 1999
6107.99.00		ALBORNOCES, BATAS Y DEMAS ARTICULOS SIMILARES DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6107.99.00.00	ALBORNOCES, BATAS Y DEMAS ARTICULOS SIMILARES DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS	15	13	11	7	3	0
6212.10.00		SOSTENES Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6212.10.00.00	SOSTENES Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	15	13	11	7	3	0
6305.10.00		SACOS Y TALEGAS, PARA ENVASAR, DE YUTE O DE OTRAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 53.03	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6305.10.10.00	SACOS Y TALEGAS, PARA ENVASAR, DE YUTE	15	13	11	7	3	0
	6305.10.90.00	SACOS Y TALEGAS, PARA ENVASAR, DE OTRAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 53.03	15	13	11	7	3	0
6305.31.10		SACOS Y TALEGAS, PARA ENVASAR, DE TIRAS O FORMAS SIMILARES, DE POLIETILENO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6305.31.10.00	SACOS Y TALEGAS PARA ENVASAR, DE TIRAS O FORMAS SIMILARES, DE POLIETILENO	15	13	11	7	3	0
6305.31.20		SACOS Y TALEGAS, PARA ENVASAR, DE TIRAS O FORMAS SIMILARES, DE POLIPROPILENO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6305.31.20.00	SACOS Y TALEGAS, PARA ENVASAR, DE TIRAS O FORMAS SIMILARES, DE POLIPROPILENO	15	13	11	7	3	0
6305.39.00		LOS DEMAS SACOS Y TALEGAS, PARA ENVASAR, DE MATERIAS TEXTILES SINTETICAS O ARTIFICIALES	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
	6305.39.00.00	LOS DEMAS SACOS Y TALEGAS, PARA ENVASAR, DE MATERIAS TEXTILES SINTETICAS O ARTIFICIALES	15	13	11	7	3	0
6305.90.00		SACOS Y TALEGAS, PARA ENVASAR, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6305.90.10.00	SACOS Y TALEGAS, PARA ENVASAR, DE PITA, CABUYA O FIQUE	15	13	11	7	3	0
	6305.90.20.00	SACOS Y TALEGAS, PARA ENVASAR, DE HENEQUEN	15	13	11	7	3	0
	6305.90.90.00	SACOS Y TALEGAS, PARA ENVASAR, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	15	13	11	7	3	0
6310.10.00		TRAPOS, CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, DE MATERIAS TEXTILES, EN DESPERDICIOS O EN ARTICULOS DE DESECHO, CLASIFICADOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6310.10.00.00	TRAPOS, CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, DE MATERIAS TEXTILES, EN DESPERDICIOS O EN ARTICULOS DE DESECHO, CLASIFICADOS	15	13	11	7	3	0
6310.90.00		LOS DEMAS TRAPOS, CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, DE MATERIAS TEXTILES, EN DESPERDICIOS O EN ARTICULOS DE DESECHO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6310.90.00.00	LOS DEMAS TRAPOS, CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES DE MATERIAS TEXTILES, EN DESPERDICIOS O EN ARTICULOS DE DESECHO	15	13	11	7	3	0
7007.11.00		VIDRIO DE SEGURIDAD, DE VIDRIO TEMPLADO, DE DIMENSIONES Y FORMATOS QUE PERMITAN SU EMPLEO EN AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS U OTROS VEHICULOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7007.11.00.00	VIDRIO DE SEGURIDAD, DE VIDRIO TEMPLADO, DE DIMENSIONES Y FORMATOS QUE PERMITAN SU EMPLEO EN AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS U OTROS VEHICULOS	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
7007.19.00		LOS DEMAS VIDRIOS DE SEGURIDAD, DE VIDRIO TEMPLADO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7007.19.00.00	LOS DEMAS VIDRIOS DE SEGURIDAD, DE VIDRIO TEMPLADO	12	11	9	6	3	0
7007.21.00		VIDRIO DE SEGURIDAD, FORMADO POR HOJAS ENCOLADAS, DE DIMENSIONES Y FORMATOS QUE PERMITAN SU EMPLEO EN AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS U OTROS VEHICULOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7007.21.00.00	VIDRIO DE SEGURIDAD, FORMADO POR HOJAS ENCOLADAS, DE DIMENSIONES Y FORMATOS QUE PERMITAN SU EMPLEO EN AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS U OTROS VEHICULOS	12	11	9	6	3	0
7210.12.00		PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM, ESTAÑADOS, DE ESPESOR INFERIOR A 0,5 MM	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7210.12.00.00	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM, ESTAÑADOS, DE ESPESOR INFERIOR A 0,5 MM	8	7	6	4	2	0
7212.10.10		PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR 600 MM, ESTAÑADOS, DE HASTA 1MM. DE ESPESOR (HOJALATA)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7212.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR 600 MM, ESTAÑADOS, DE HASTA 1MM. DE ESPESOR (HOJALATA)	8	7	6	4	2	0
7217.11.00		ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, SIN REVESTIR, INCLUSO PULIDOS, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, INFERIOR A 0.25%	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7217.11.10.00	ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, SIN REVESTIR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO INFERIOR A 0,25% EN PESO, INCLUSO PULIDOS, DE MENOS DE 3 MM	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
	7217.11.90.00	LOS DEMAS ALAMBRES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, SIN REVESTIR, INCLUSO PULIDOS, CON UN CONTENIDO DE CARBONO INFERIOR A 0,25% EN PESO	12	11	9	6	3	0
7217.12.00		ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, GALVANIZADO, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, INFERIOR A 0.25%, EXCEPTO PARA CEJAS DE LLANTAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7217.12.10.00	ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, GALVANIZADO, DE MENOS DE 3 MM, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, INFERIOR A 0.25%, EXCEPTO PARA CEJAS DE LLANTAS	12	11	9	6	3	0
	7217.12.90.00	LOS DEMAS ALAMBRES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, GALVANIZADO, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, INFERIOR A 0.25%, EXCEPTO PARA CEJAS DE LLANTAS	12	11	9	6	3	0
7217.13.00		ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, INFERIOR A 0.25%, REVESTIDOS CON OTROS METALES COMUNES, EXCEPTO PARA CEJAS DE LLANTAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7217.13.10.00	ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, INFERIOR A 0.25% EN PESO, REVESTIDOS CON OTROS METALES COMUNES, DE MENOS DE 3 MM, EXCEPTO PARA CEJAS DE LLANTAS	12	11	9	6	3	0
	7217.13.90.00	LOS DEMAS ALAMBRES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, INFERIOR A 0.25% EN PESO, REVESTIDOS CON OTROS METALES COMUNES, EXCEPTO PARA CEJAS DE LLANTAS	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
7217.19.00		LOS DEMAS ALAMBRES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, INFERIOR A 0,25%	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7217.19.10.00	LOS DEMAS ALAMBRES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, INFERIOR A 0,25%, DE MENOS DE 3 mm	12	11	9	6	3	0
	7217.19.90.00	LOS DEMAS ALAMBRES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, INFERIOR A 0,25%	12	11	9	6	3	0
7217.21.00		ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 0,25%. PERO INFERIOR A 0.6%, SIN REVESTIR, INCLUSO PULIDOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7217.21.10.00	ALAMBRE DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 0,25%. PERO INFERIOR A 0.6%, SIN REVESTIR, INCLUSO PULIDOS, DE MENOS DE 3 mm	12	11	9	6	3	0
	7217.21.90.00	LOS DEMAS ALAMBRES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 0,25% PERO INFERIOR A 0.6% SIN REVESTIR, INCLUSO PULIDOS	12	11	9	6	3	0
7217.22.00		ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 0,25%, PERO INFERIOR A 0.6%, GALVANIZADOS, EXCEPTO PARA CEJAS DE LLANTAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
	7217.22.10.00	ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 0,25%, PERO INFERIOR A 0.6%, GALVANIZADOS, EXCEPTO PARA CEJAS DE LLANTAS	12	11	9	6	3	0
	7217.22.90.00	LOS DEMAS ALAMBRES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 0,25%, PERO INFERIOR A 0.6%, GALVANIZADOS, EXCEPTO PARA CEJAS DE LLANTAS	12	11	9	6	3	0
7217.23.00		ALAMBRES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 0,25%, PERO INFERIOR A 0.6%, REVESTIDOS CON OTROS METALES COMUNES, EXCEPTO PARA CEJAS DE LLANTAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7217.23.10.00	ALAMBRES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 0,25%, PERO INFERIOR A 0.6%, REVESTIDOS CON OTROS METALES COMUNES, DE MENOS DE 3 mm., EXCEPTO PARA CEJAS DE LLANTAS	12	11	9	6	3	0
	7217.23.90.00	LOS DEMAS ALAMBRES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO SUPERIOR O IGUAL A 0,25% EN PESO, PERO INFERIOR A 0.6%, REVESTIDOS CON OTROS METALES COMUNES, EXCEPTO PARA CEJAS DE LLANTAS	12	11	9	6	3	0
7217.29.00		LOS DEMAS ALAMBRES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 0,25%, PERO INFERIOR A 0.6%	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7217.29.10.00	LOS DEMAS ALAMBRES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
		IGUAL A 0,25%, PERO INFERIOR A 0.6%, DE MENOS DE 3mm						
	7217.29.90.00	LOS DEMAS ALAMBRES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 0,25%, PERO INFERIOR A 0.6%.	12	11	9	6	3	0
7217.31.00		ALAMBRES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR,SIN REVESTIR, INCLUSO PULIDOS, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 0,6%	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7217.31.00.00	ALAMBRES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR,SIN REVESTIR, INCLUSO PULIDOS, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 0,6%	12	11	9	6	3	0
7217.32.00		ALAMBRES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, GALVANIZADO, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 0,6%, EXCEPTO PARA CEJAS DE LLANTAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7217.32.00.00	ALAMBRES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, GALVANIZADO, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 0,6%, EXCEPTO PARA CEJAS DE LLANTAS	12	11	9	6	3	0
7217.33.00		ALAMBRES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, REVESTIDO CON OTROS METALES COMUNES, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 0,6%, EXCEPTO PARA CEJAS DE LLANTAS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7217.33.00.00	ALAMBRES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, REVESTIDO CON OTROS METALES COMUNES, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 0,6%, EXCEPTO PARA CEJAS DE LLANTAS	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
7217.39.00		LOS DEMAS ALAMBRES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 0,6%	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7217.39.00.00	LOS DEMAS ALAMBRES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 0,6%	12	11	9	6	3	0
7305.12.00		LOS DEMAS TUBOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN OLEODUCTOS O GASEODUCTOS, SOLDADOS LONGITUDINALMENTE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7305.12.00.10	LOS DEMAS TUBOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN OLEODUCTOS O GASEODUCTOS, SOLDADOS LONGITUDINALMENTE, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 0,6%	12	11	9	6	3	0
	7305.12.00.20	LOS DEMAS TUBOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN OLEODUCTOS O GASEODUCTOS, SOLDADOS LONGITUDINALMENTE, DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR	12	11	9	6	3	0
	7305.12.00.90	LOS DEMAS TUBOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN OLEODUCTOS O GASEODUCTOS, SOLDADOS LONGITUDINALMENTE	12	11	9	6	3	0
7311.00.00		RECIPIENTES PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7311.00.10.00	RECIPIENTES PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, SIN SOLDADURA	12	11	9	6	3	0
	7311.00.20.00	RECIPIENTES PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO CON SOLDADURA, PARA PRESIONES NORMALES DE TRABAJO HASTA DE 20 ATMOSFERAS, RELLENOS CON MATERIAS POROSAS, PARA	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		ACETILENO						
	7311.00.30.00	LOS DEMAS RECIPIENTES PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO PARA PRESIONES NORMALES DE TRABAJO HASTA DE 20 ATMOSFERAS	12	11	9	6	3	0
	7311.00.90.00	LOS DEMAS RECIPIENTES PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO	12	11	9	6	3	0
7312.10.10		CABLES DE 1aa HASTA 80 aa DE DIAMETRO, DE ALAMBRE DE SECCION CIRCULAR, SIN AISLAR PARA USOS ELECTRICOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7312.10.00.90	EXCLUSIVAMENTE CABLES DE 1aa HASTA 80 aa DE DIAMETRO, DE ALAMBRE DE SECCION CIRCULAR, SIN AISLAR PARA USOS ELECTRICOS	12	11	9	6	3	0
7408.21.10		ALAMBRES A BASE DE COBRE-CINC (LATON), EN LA QUE LA MAYOR SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6MM, EXCEPTO ALAMBRON DE ALEACIONES DE COBRE, CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6 MM	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
7408.21.90		LOS DEMAS ALAMBRES A BASE DE COBRE-CINC (LATON)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7408.21.00.00	ALAMBRE A BASE DE COBRE-CINC (LATON), EXCEPTO ALAMBRON DE ALEACIONES DE COBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6 aa	12	11	9	6	3	0
7408.22.90		LOS DEMAS ALAMBRES A BASE DE COBRE-NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE-NIQUEL-CINC (ALPACA)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7408.22.00.00	ALAMBRES A BASE DE COBRE-NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE-NIQUEL-CINC (ALPACA), EXCEPTO ALAMBRON DE ALEACIONES DE COBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6 mm						
7408.29.90		LOS DEMAS ALAMBRES DE ALEACIONES DE COBRE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7408.29.00.00	LOS DEMAS ALAMBRES DE ALEACIONES DE COBRE, EXCEPTO ALAMBRON DE ALEACIONES DE COBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6 mm	12	11	9	6	3	0
7412.20.00		ACCESORIOS DE TUBERIA, DE ALEACIONES DE COBRE (POR EJEMPLO RACORES, CODOS O MANGUITOS)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7412.20.00.00	ACCESORIOS DE TUBERIA, DE ALEACIONES DE COBRE (POR EJEMPLO RACORES, CODOS O MANGUITOS)	12	11	9	6	3	0
7413.00.00		CABLES, TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE, SIN AISLAMIENTO ELECTRICO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7413.00.00.00	CABLES, TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE, SIN AISLAMIENTO ELECTRICO	12	11	9	6	3	0
7415.21.00		ARANDELAS, DE COBRE (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7415.21.00.00	ARANDELAS, DE COBRE (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE)	12	11	9	6	3	0
7415.32.00		LOS DEMAS TORNILLOS; PERNOS Y TUERCAS, DE COBRE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7415.32.00.00	LOS DEMAS TORNILLOS; PERNOS Y TUERCAS, DE COBRE	12	11	9	6	3	0
7419.99.11		COSPELES DE ALEACIONES A BASE DE COBRE, ALUMINIO, NIQUEL	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
7419.99.19		LOS DEMAS COSPELES DE COBRE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
7419.99.90		LAS DEMAS MANUFACTURAS DE COBRE, EXCEPTO LOS RECIPIENTES DE COBRE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7419.99.90.90	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE COBRE	12	11	9	6	3	0
8417.20.00		HORNOS DE PANADERIA, DE PASTELERIA O DE GALLETERIA, QUE NO SEAN ELECTRICOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	8417.20.00.00	HORNOS DE PANADERIA, DE PASTELERIA O DE GALLETERIA, QUE NO SEAN ELECTRICOS	12	11	9	6	3	0
8504.10.00		BALASTOS O REACTANCIAS PARA LAMPARAS O TUBOS DE DESCARGA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	8504.10.00.00	BALASTOS O REACTANCIAS PARA LAMPARAS O TUBOS DE DESCARGA	12	11	9	6	3	0
8504.21.00		TRANSFORMADORES DE DIELECTRICO LIQUIDO, DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 650 KVA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	8504.21.10.00	TRANSFORMADORES DE DIELECTRICO LIQUIDO, DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 10 KVA	12	11	9	6	3	0
	8504.21.90.00	LOS DEMAS TRANSFORMADORES DE DIELECTRICO LIQUIDO, DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 650 KVA PERO SUPERIOR A 10 KVA	12	11	9	6	3	0
8504.22.00		TRANSFORMADORES DE DIELECTRICO LIQUIDO, DE POTENCIA SUPERIOR A 650 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 10000 KVA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
	8504.22.10.00	TRANSFORMADORES DE DIELECTRICO LIQUIDO, DE POTENCIA SUPERIOR A 650 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 KVA	12	11	9	6	3	0
	8504.22.90.00	TRANSFORMADORES DE DIELECTRICO LIQUIDO, DE POTENCIA SUPERIOR A 1.000 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 10.000 KVA	12	11	9	6	3	0
8504.31.00		LOS DEMAS TRANSFORMADORES, DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 1 KVA, EXCEPTO PARA JUGUETES Y PARA VOLTAJES DE 35 kV, FRECUENCIAS ENTRE 10 Y 20 kHz Y CORRIENTES HASTA DE 2 mA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	8504.31.00.90	LOS DEMAS TRANSFORMADORES, DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 1 KVA	12	11	9	6	3	0
8504.32.00		LOS DEMAS TRANSFORMADORES, DE POTENCIA SUPERIOR A 1 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 16 KVA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	8504.32.10.00	LOS DEMAS TRANSFORMADORES, DE POTENCIA SUPERIOR A 1 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 10 KVA	12	11	9	6	3	0
	8504.32.90.00	LOS DEMAS TRANSFORMADORES, DE POTENCIA SUPERIOR A 10 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 16 KVA	12	11	9	6	3	0
8504.33.00		LOS DEMAS TRANSFORMADORES, DE POTENCIA SUPERIOR A 16 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 500 KVA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	8504.33.00.00	LOS DEMAS TRANSFORMADORES, DE POTENCIA SUPERIOR A 16 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 500 KVA	12	11	9	6	3	0
8504.34.00		LOS DEMAS TRANSFORMADORES, DE POTENCIA SUPERIOR A 500 KVA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	ARO 1994	ARO 1995	ARO 1996	ARO 1997	ARO 1998	ARO 1999
	8504.34.10.00	LOS DEMAS TRANSFORMADORES, DE POTENCIA SUPERIOR A 500 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 KVA	12	11	9	6	3	0
	8504.34.20.00	LOS DEMAS TRANSFORMADORES, DE POTENCIA SUPERIOR A 1000 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 10.000 KVA	12	11	9	6	3	0
	8504.34.90.00	LOS DEMAS TRANSFORMADORES, DE POTENCIA SUPERIOR A 10.000 KVA	12	11	9	6	3	0
8514.30.00		LOS DEMAS HORNOS ELECTRICOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	8514.30.00.10	HORNOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, DE ARCO	4	3	3	2	1	0
	8514.30.00.90	LOS DEMAS HORNOS ELECTRICOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO	12	11	9	6	3	0
8546.20.00		AISLADORES ELECTRICOS, DE CERAMICA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	8546.20.00.00	AISLADORES ELECTRICOS, DE CERAMICA	12	11	9	6	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
5205.22.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODONPEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DETITULO INFERIOR A 714,29 DTEX, PERO SUPERIORO IGUAL A 232,56 DTEX (SUPERIOR AL NUMEROMETRICO 14, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.22.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODONPEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DETITULO INFERIOR A 714,29 DTEX, PERO SUPERIORO IGUAL A 232,56 DTEX (SUPERIOR AL NUMEROMETRICO 14, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO	12	11	9	6	3	0
5205.23.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODONPEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DETITULO INFERIOR A 232,56 DTEX, PERO SUPERIORO IGUAL A 192,31 DTEX (SUPERIOR AL NUMEROMETRICO 43, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.23.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODONPEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DETITULO INFERIOR A 232,56 DTEX, PERO SUPERIORO IGUAL A 192,31 DTEX (SUPERIOR AL NUMEROMETRICO 43, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO	12	11	9	6	3	0
5205.24.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODONPEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DETITULO INFERIOR A 192,31 DTEX, PERO SUPERIORO IGUAL A 125 DTEX (SUPERIOR AL NUMEROMETRICO 52, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.24.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODONPEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DETITULO INFERIOR A 192,31 DTEX, PERO SUPERIORO IGUAL A 125 DTEX (SUPERIOR AL NUMEROMETRICO 52, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO	12	11	9	6	3	0
5205.25.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODONPEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DETITULO INFERIOR A 125	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		DTEX (SUPERIOR ALNUMERO METRICO 80), CON UN CONTENIDO DEALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN						
	5205.25.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODONPEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DETITULO INFERIOR A 125 DTEX (SUPERIOR ALNUMERO METRICO 80), CON UN CONTENIDO DEALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN	12	11	9	6	3	0
5205.31.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER),DE TITULO O SUPERIOR A 714,29 DTEX POR HILOSENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO14, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.31.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON SIN PEINAR(EXCEPTO HILO DE COSER),DETITULO SUPERIOR O IGUAL 714,29 DTEX POR HILOSENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO14, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE	12	11	9	6	3	0
5205.32.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON SIN PEINAR(EXCEPTO HILO DE COSER),DETITULO SUPERIOR O IGUAL 714,29 DTEX POR HILOSUPERIOR O IGUAL A 232,56 DTEX, POR HILOSENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14,PERO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.32.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER),DE TITULO INFERIOR A 714,29 DTEX, PEROSUPERIOR O IGUAL A 232,56 DTEX, POR HILOSENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14,PERO	12	11	9	6	3	0
5205.33.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER),DE TITULO INFERIOR A 714,29 DTEX, PEROSUPERIOR O IGUAL A 192,31 DTEX, POR HILOSENCILLO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		(SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43,PERO						
	5205.33.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER),DE TITULO INFERIOR A 232,56 DTEX, PEROSUPERIOR O IGUAL A 192,31 DTEX, POR HILOSENCILLO	12	11	9	6	3	0
		(SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43,PERO						
5205.34.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER).DE TITULO INFERIOR A 192,31 DTEX, PEROSUPERIOR O IGUAL A 125 DTEX, POR HILOSENCILLO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
		(SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52,PERO						
	5205.34.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER),DE TITULO INFERIOR A 192,31 DTEX, PEROSUPERIOR O IGUAL	12	11	9	6	3	0
		A 125 DTEX, POR HILOSENCILLO						
		(SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52,PERO						
5205.35.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER),DE TITULO INFERIOR A 125 DTEX POR HILOSENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80, PORHILO SENCILLO) CON UN CONTENIDO DE ALGODON	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.35.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER),DE TITULO INFERIOR A 125 DTEX POR HILOSENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80, PORHILO SENCILLO) CON UN CONTENIDO DE ALGODON	12	11	9	6	3	0
5205.41.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON SIN PEINAR(EXCEPTO HILO DE COSER),DETITULO SUPERIOR O IGUAL 714,29 DTEX POR HILOSENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO14, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.41.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE	12	11	9	6	3	0

OGENERIC FW2011A



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		FIBRAS DEALGODON SIN PEINAR(EXCEPTO HILO DE COSER),DETITULO SUPERIOR O IGUAL 714,29 DTEX POR HILOSENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO14, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE						
5205.42.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER),DE TITULO INFERIOR A 714,29 DTEX PEROSUPERIOR O IGUAL A 232,56 DTEX, POR HILOSENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14,	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.42.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER),DE TITULO INFERIOR A 714,29 DTEX PEROSUPERIOR O IGUAL A 232,56 DTEX, POR HILOSENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14,	12	11	9	6	3	0
5205.43.00		HIOGENERIC FW20I1A						
		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER),DE TITULO INFERIOR A 232,56 DTEX PEROSUPERIOR O IGUAL A 192,31 DTEX, POR HILOSENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43,	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.43.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER),DE TITULO INFERIOR A 232,56 DTEX PEROSUPERIOR O IGUAL A 192,31 DTEX, POR HILOSENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43,	12	11	9	6	3	0
5205.44.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER),DE TITULO INFERIOR A 192,31 DTEX PEROSUPERIOR O IGUAL A 125 DTEX, POR HILOSENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52,	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.44.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER),DE TITULO INFERIOR A 192,31 DTEX PEROSUPERIOR O IGUAL A	12	11	9	6	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		125 DTEX, POR HILOSENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52,						
5205.45.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON PEINADAS (EXCEPTO HILO DE COSER), DETITULO INFERIOR A 125 DTEX POR HILO SENCILLO(SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80, POR HILOSENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5205.45.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON PEINADAS (EXCEPTO HILO DE COSER), DETITULO INFERIOR A 125 DTEX POR HILO SENCILLO(SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80, POR HILOSENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON	12	11	9	6	3	0
5206.11.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRA DE ALGODON SINPEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULOSUPERIOR O IGUAL A 714,29 DTEX (INFERIORO IGUAL AL NUMERO METRICO 14), CON UNCONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO,	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.11.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRA DE ALGODON SINPEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULOSUPERIOR O IGUAL A 714,29 DTEX (INFERIORO IGUAL AL NUMERO METRICO 14), CON UNCONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO.	12	11	9	6	3	0
5206.12.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRA DE ALGODON SINPEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULOINFERIOR A 714,29 DTEX,PERO SUPERIOR O IGUALA 232,56DTEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14,PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.12.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRA DE ALGODON SINPEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULOINFERIOR A 714,29 DTEX,PERO SUPERIOR O IGUALA 232,56DTEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14,PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43)	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
5206.13.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRA DE ALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULOINFERIOR A 232,56DTEX, PERO SUPERIOR O IGUALA 192,31 DTEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.13.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRA DE ALGODON SINPEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULOINFERIOR A 232,56DTEX, PERO SUPERIOR O IGUALA 192,31 DTEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52)	12	11	9	6	3	0
5206.14.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRA DE ALGODON SINPEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULOINFERIOR A 192,31 DTEX,PERO SUPERIOR O IGUALA 125 DTEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52,PERO INFEROGENERIC FW2011A AL NUMERO METRICO 52,PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.14.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRA DE ALGODON SINPEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULOINFERIOR A 192,31 DTEX,PERO SUPERIOR O IGUALA 125 DTEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52,PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80)	12	11	9	6	3	0
5206.15.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRA DE ALGODON SINPEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULOINFERIOR A 125 DTEX (SUPERIOR AL NUMEROMETRICO 80), CON UN CONTENIDO DE ALGODONINFERIOR AL 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.15.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRA DE ALGODON SINPEINAR (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DE TITULOINFERIOR A 125 DTEX (SUPERIOR AL NUMEROMETRICO 80), CON UN CONTENIDO DE ALGODONINFERIOR AL 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR	12	11	9	6	3	0
5206.21.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODONPEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DETITULO SUPERIOR O IGUAL A	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		714,29 DTEX(INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14), CONUN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN						
	5206.21.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODONPEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DETITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DTEX(INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14), CONUN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN	12	11	9	6	3	0
5206.22.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODONPEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DETITULO INFERIOR A 714,29 DTEX, PERO SUPERIORO IGUAL A 232,56 DTEX (SUPERIOR AL NUMEROMETRICO 14, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.22.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODONPEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DETITULO INFERIOR A 714,29 DTEX, PERO SUPERIORO IGUAL A 232,56 DTEX (SUPERIOR AL NUMEROMETRICO 14, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO	12	11	9	6	3	0
5206.23.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODONPEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DETITULO INFERIOR A 232,56 DTEX, PERO SUPERIORO IGUAL A 192,31 DTEX (SUPERIOR AL NUMEROMETRICO 43, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.23.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODONPEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DETITULO INFERIOR A 232,56 DTEX, PERO SUPERIORO IGUAL A 192,31 DTEX (SUPERIOR AL NUMEROMETRICO 43, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO	12	11	9	6	3	0
5206.24.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODONPEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DETITULO INFERIOR A 192,31 DTEX, PERO SUPERIORO IGUAL A 125 DTEX (SUPERIOR AL NUMEROMETRICO 52, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	5206.24.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODONPEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DETITULO INFERIOR A 192,31 DTEX, PERO SUPERIORO IGUAL A 125 DTEX (SUPERIOR AL NUMEROMETRICO 52, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO	12	11	9	6	3	0
5206.25.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODONPEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DETITULO INFERIOR A 125 DTEX (SUPERIOR ALNUMERO METRICO 80), CON UN CONTENIDO DEALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.25.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS DE ALGODONPEINADAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DETITULO INFERIOR A 125 DTEX (SUPERIOR ALNUMERO METRICO 80), CON UN CONTENIDO DEALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, SIN	12	11	9	6	3	0
5206.31.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER),DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DTEX PORHILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMEROMETRICO 14, POR HILO SENCILLO), CON UN	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.31.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER),DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DTEX PORHILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMEROMETRICO 14, POR HILO SENCILLO), CON UN	12	11	9	6	3	0
5206.32.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER),COSER), DE TITULO INFERIOR A 714,29 DTEXPERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DTEX, PORHILO SENCILLO(SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14,	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.32.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER),COSER), DE TITULO	12	11	9	6	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		INFERIOR A 714,29 DTEXPERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DTEX. PORHILO SENCILLO(SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14,						
5206.33.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER),COSER), DE TITULO INFERIOR A 232,56 DTEXPERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DTEX, PORHILO SENCILLO(SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43,	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.33.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER),COSER), DE TITULO INFERIOR A 232,56 DTEXPERO SUPERIOR O IGUAL A 192.31 DTEX, PORHILO SENCILLO(SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43,	12	11	9	6	3	0
5206.34.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER),COSER), DE TITULO INFERIOR A 192,31 DTEXPERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DTEX, POR HILOSENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52,	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.34.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER),COSER), DE TITULO INFERIOR A 192,31 DTEXPERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DTEX, POR HILOSENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52,	12	11	9	6	3	0
5206.35.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER),COSER), DE TITULO INFERIOR A 125 DTEX HILOSENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80, PORHILO SENCILLO) CON UN CONTENIDO DE ALGODON	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.35.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON SIN PEINAR (EXCEPTO HILO DE COSER),COSER), DE TITULO INFERIOR A 125 DTEX HILOSENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80, PORHILO SENCILLO) CON UN CONTENIDO DE ALGODON	12	11	9	6	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
5206.41.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON PEINADAS (EXCEPTO HILO DE COSER), DETITULO SUPERIOR A 714,29 DTEX POR HILOSENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO14, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.41.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON PEINADAS (EXCEPTO HILO DE COSER), DETITULO SUPERIOR A 714,29 DTEX POR HILOSENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO14, POR HILO SENCILLO), CON UN CONTENIDO DE	12	11	9	6	3	0
5206.42.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON PEINADAS (EXCEPTO HILO DE COSER), DETITULO INFERIOR A 714,29 DTEX PERO SUPERIORO IGUAL A 232,56 DTEX, POR HILO SENCILLO(SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14,PERO INFERIOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.42.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON PEINADAS (EXCEPTO HILO DE COSER), DETITULO INFERIOR A 714.29 DTEX PERO SUPERIORO IGUAL A 232,56 DTEX, POR HILO SENCILLO(SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14,PERO INFERIOR	12	11	9	6	3	0
5206.43.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON PEINADAS (EXCEPTO HILO DE COSER), DETITULO INFERIOR A 232,56 DTEX PERO SUPERIORO IGUAL A 192,31 DTEX, POR HILO SENCILLO(SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43,PERO INFERIOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.43.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON PEINADAS (EXCEPTO HILO DE COSER), DETITULO INFERIOR A 232,56 DTEX PERO SUPERIORO IGUAL A 192,31 DTEX, POR HILO SENCILLO(SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43,PERO INFERIOR	12	11	9	6	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
5206.44.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON PEINADAS (EXCEPTO HILO DE COSER), DETITULO INFERIOR A 192,31 DTEX PERO SUPERIORO IGUAL A 125 DTEX, POR HILO SENCILLO(SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52,PERO INFERIOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.44.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON PEINADAS (EXCEPTO HILO DE COSER), DETITULO INFERIOR A 192,31 DTEX PERO SUPERIORO IGUAL A 125 DTEX, POR HILO SENCILLO(SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52,PERO INFERIOR	12	11	9	6	3	0
5206.45.00		HILADO RETORCIDO O CABLEADO FIBRA ALGODON PEINADA, INF. A 125 DTEX POR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5206.45.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS DEALGODON PEINADAS (EXCEPTO HILO DE COSER), DETITULO INFERIOR A 125 DTEX POR HILO SENCILLO(SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80, POR HILOSENCILLO), CON UN CONTENIDO DE ALGODON	12	11	9	6	3	0
5207.10.00		HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO HILO DE COSER)CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUALA 85% EN PESO, ACONDICIONADOS PARA LA VENTAAL MENOR.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5207.10.00.00	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO HILO DE COSER)CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUALA 85% EN PESO, ACONDICIONADOS PARA LA VENTAAL MENOR.	12	11	9	6	3	0
5207.90.00		LOS DEMAS HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO ELHILO DE COSER) ACONDICIONADOS PARA LA VENTAAL MENOR.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5207.90.00.00	LOS DEMAS HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO ELHILO DE COSER) ACONDICIONADOS PARA LA VENTAAL MENOR.	12	11	9	6	3	0
5209.21.00		TEJIDOS BLANQUEADOS,DE LIGAMENTO TAFETAN CONUN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	5209.21.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS,DE LIGAMENTO TAFETAN CONUN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	15	13	11	7	3	0
5211.11.00		TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN,MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CONFIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UNCONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO,DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5211.11.00.00	TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN,MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CONFIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UNCONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO,DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	15	13	11	7	3	0
5211.12.00		TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO DE SARGA OCRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4,MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CONFIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UNCONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO,	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5211.12.00.00	TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO DE SARGA OCRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4,MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CONFIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UNCONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO,	15	13	11	7	3	0
5211.19.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS MEZCLADOS EXCLUSIVAO PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS OARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODONINFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIORA 200 G/M2.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5211.19.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS MEZCLADOS EXCLUSIVAO PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS OARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODONINFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIORA 200 G/M2.	15	13	11	7	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
5211.21.00		TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN,MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CONFIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES. CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO,DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5211.21.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN,MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CONFIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UNCONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO,DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	15	13	11	7	3	0
5211.22.00		TEJIDOS BLANQUEADOS DE LIGAMENTO DE SARGA OCRUZADOS DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4,MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CONFIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UNCONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO,	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5211.22.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS DE LIGAMENTO DE SARGA OCRUZADOS DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4,MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CONFIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UNCONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO,	15	13	11	7	3	0
5211.29.00		LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS MEZCLADOSEXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRASSINTETICOS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDODE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DEGRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5211.29.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS MEZCLADOSEXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRASSINTETICOS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDODE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DEGRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	15	13	11	7	3	0
5211.31.00		TEJIDOS TERIDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN,MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CONFIBRAS SINTETICAS O	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		ARTIFICIALES, CON UNCONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO.DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.						
	5211.31.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN,MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CONFIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UNCONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO.DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	15	13	11	7	3	0
5211.32.00		TEJIDOS TEÑIDOS DE LIGAMENTO DE SARGA OCRUZADOS DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4,MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CONFIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UNCONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO,	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5211.32.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS DE LIGAMENTO DE SARGA OCRUZADOS DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4,MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CONFIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UNCONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO,	15	13	11	7	3	0
5211.39.00		LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS MEZCLADOSEXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRASSINTETICOS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDODE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO.DE GRAMAJESUPERIOR A 200 G/M2.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5211.39.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS MEZCLADOSEXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRASSINTETICOS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDODE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO.DE GRAMAJESUPERIOR A 200 G/M2.	15	13	11	7	3	0
5211.41.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DELIGAMENTO TAFETAN MEZCLADOS EXCLUSIVA OPRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS OARTIFICIALES CON UN CONTENIDO DE ALGODONINFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	5211.41.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DELIGAMENTO TAFETAN MEZCLADOS EXCLUSIVA OPRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS OARTIFICIALES CON UN CONTENIDO DE ALGODONINFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR	15	13	11	7	3	0
5211.43.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOSCOLORES, DE LIGAMENTO DE SARGA O CRUZADOS DECURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOSEXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRASSINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5211.43.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOSCOLORES, DE LIGAMENTO DE SARGA O CRUZADOS DECURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOSEXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRASSINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO	15	13	11	7	3	0
5211.49.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOSCOLORES,MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTECON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES. CON UNCONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO,DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5211.49.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOSCOLORES,MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTECON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UNCONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO,DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	15	13	11	7	3	0
5211.51.00		TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN,MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CONFIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UNCONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO,DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5211.51.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN,MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CONFIBRAS SINTETICAS O	15	13	11	7	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		ARTIFICIALES, CON UNCONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO,DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.						
5211.52.00		TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO DE SARGA OCRUZADOS DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4,MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CONFIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UNCONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO,	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5211.52.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO DE SARGA OCRUZADOS DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4,MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CONFIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UNCONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO,	15	13	11	7	3	0
5211.59.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS MEZCLADOSEXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRASSINTETICOS O ARTIFICIALES. CON UN CONTENIDODE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO,DE GRAMAJESUPERIOR A 200 G/M2.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5211.59.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS MEZCLADOSEXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRASSINTETICOS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDODE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO,DE GRAMAJESUPERIOR A 200 G/M2.	15	13	11	7	3	0
5303.10.00		YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER, EN BRUTO Y ENRIADOS, SIN HILAR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5303.10.10.00	YUTE Y DMS FIB TEXT D LIBER EN BRUTO(EXC LINO CANAMO RAMIO)	8	7	6	4	2	0
	5303.10.20.00	YUTE Y DMS FIB TEXT DEL LIBER ENRIADO(EXC LINO CANAMO RAMIO)	8	7	6	4	2	0
5303.90.00		ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5303.90.10.00	DEMAS YUTES DESCORTEZADO O TRABAJ DE OTRO MODO PER SIN HILAR	8	7	6	4	2	0
	5303.90.20.00	DEMAS ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE YUTE	8	7	6	4	2	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	5303.90.90.10	ESTOPAS Y DESPERDICIOS D OTRAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER	8	7	6	4	2	0
	5303.90.90.90	DMS YUTE Y FIBRAS TEXTILES DEL LIBER (EXCEP LINO,CAÑAM,RADM)	8	7	6	4	2	0
5304.10.00		SISAL Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL GENERO AGAVE, EN BRUTO, PERO SIN HIL	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5304.10.10.00	PITA CABUYA O FIQUE EN BRUTO	8	7	6	4	2	0
	5304.10.90.00	DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL GENERO AGAVE EN BRUTO SIN HILAR	8	7	6	4	2	0
5304.90.00		ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE SISAL Y DE DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL GENERO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5304.90.00.10	ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE FIBRAS TEXTILES	8	7	6	4	2	0
	5304.90.00.90	DEMAS SISAL Y FIBRAS TEXTILES GENERO AGAVE	8	7	6	4	2	0
5307.10.00		HILADOS DE YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE PARTDA. 53.03, SE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5307.10.00.00	HILAD D YUTE Y DMS FIB TEX DEL LIBER PARTIDA 53.03 SENCILLOS	12	11	9	6	3	0
5307.20.00		HILADOS DE YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE PARTDA.53.03. TOR	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5307.20.00.00	HIL D YUTE Y DMS FIB TEX DEL LIBER PART53.03 RETORC O CABLEA	12	11	9	6	3	0
5310.10.00		TEJIDOS DE YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE PDA. 53.04., CRUD	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5310.10.00.00	TEJ CRUDOS D YUTE Y DMS FIB TEXTIL DEL LIBER PARTIDA 53.03	15	13	11	7	3	0
5310.90.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE PDA. 53	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5310.90.00.00	DEMAS TEJIDOS DE YUTE Y FIBR TEXT DEL LIBER D PARTIDA 53.03	15	13	11	7	3	0
5401.10.20		HILO DE COSER DE FILAMENTOS DE POLIURETANOS.INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL PORMENOR.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5401.10.10.00	EXCLUSIVAMENTE: HILO DE COSER	12	11	9	6	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		DEPOLIURETANOS, ACONDICIONADO PARA LA VENTAAL POR MENOR.						
	5401.10.90.10	EXCLUSIVAMENTE: LOS DEMAS HILO DE COSER DEPOLIURETANOS.	4	3	3	2	0	
5402.31.00		HILADOS TEXTURADOS DE NAILON O DE OTRASPOLIAMIDAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DETITULO INFERIOR O IGUAL A 50TEX PARA HILADOSSENCILLO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA ALPOR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5402.31.00.00	HILADOS TEXTURADOS DE NAILON O DE OTRASPOLIAMIDAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DETITULO INFERIOR O IGUAL A 50TEX PARA HILADOSSENCILLO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA ALPOR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS	12	11	9	6	3	0
5402.32.00		HILADOS TEXTURADOS DE NAILON O DE OTRASPOLIAMIDAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DETITULO SUPERIOR A 50 TEX PARA HILADOSSENCILLO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA ALPOR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5402.32.00.00	HILADOS TEXTURADOS DE NAILON O DE OTRASPOLIAMIDAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), DETITULO SUPERIOR A 50 TEX PARA HILADOSSENCILLO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA ALPOR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS	12	11	9	6	3	0
5402.33.00		HILADOS TEXTURADOS DE POLIESTER (EXCEPTO ELHILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LALA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOSMONOFILAMENTOS SINTETICOS DE MENOS 67DECITEX.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
5402.39.10		LOS DEMAS HILADOS TEXTURADOS DE POLIURETANOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	5402.39.00.90	LOS DEMAS HILADOS TEXTURADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	12	11	9	6	3	0
5402.39.90		LOS DEMAS HILADOS TEXTURADOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5402.39.00.90	LOS DEMAS HILADOS TEXTURADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	12	11	9	6	3	0
5402.41.00		LOS DEMAS HILADOS DE NAILON O DE OTRASPOLIAMIDAS SENCILLOS (EXCEPTO EL HILO DECOSER), SIN TORSION O CON UNA TORSIONINFERIOR O IGUAL A 50 VUELTAS POR METRO, SINACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR,	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5402.41.00.00	LOS DEMAS HILADOS DE NAILON O DE OTRASPOLIAMIDAS SENCILLOS (EXCEPTO EL HILO DECOSER), SIN TORSION O CON UNA TORSIONINFERIOR O IGUAL OGENERIC FW20I1A UNA TORSIONINFERIOR O IGUAL A 50 VUELTAS POR METRO, SINACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR,	12	11	9	6	3	0
5402.42.00		LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS DE POLIESTERPARCIALMENTE ORIENTADOS (EXCEPTO EL HILO DECOSER), SIN TORSION O CON UNA TORSIONINFERIOR O IGUAL A 50 VUELTAS POR METRO, SINACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR,	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5402.42.00.00	LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS DE POLIESTERPARCIALMENTE ORIENTADOS (EXCEPTO EL HILO DECOSER), SIN TORSION O CON UNA TORSIONINFERIOR O IGUAL A 50 VUELTAS POR METRO, SINACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR,	12	11	9	6	3	0
5402.43.00		LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS DE OTROSPOLIESTERES (EXCEPTO EL HILO DE COSER). SINTORSION O CON UNA TORSION INFERIOR O IGUALA 50 VUELTAS POR METRO, SIN ACONDICIONARPARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	5402.43.00.00	LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS DE OTROSPOLIESTERES (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SINTORSION O CON UNA TORSION INFERIOR O IGUALA 50 VUELTAS POR METRO. SIN ACONDICIONARPARA LA VENTA AL POR MENOR. INCLUIDOS LOS	12	11	9	6	3	0
5402.49.00		LOS DEMAS HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOSSENCILLOS (EXCEPTO EL HILO DE COSER). SINTORSION O CON UNA TORSION INFERIOR O IGUALA 50 VUELTAS POR METRO, SIN ACONDICIONARPARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5402.49.00.10	LOS DEMAS HILADOS DE POLIURETANOS SENCILLOS(EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN TORSION OCON UNA TORSION INFERIOR O IGUAL A 50VUELTAS POR METRO, SIN ACONDICIONAR PARA LAVENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS	4	3	3	2	0	
	5402.49.00.20	LOS DEMAS HILADOS DE DERIVADOS VINILICOSSENCILLOS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SINTORSION O CON UNA TORSION INFERIOR O IGUAL A50 VUELTAS POR METRO. SIN ACONDICIONAR PARALA VENTA AL POR MENOR. INCLUIDOS LOS	4	3	3	2	0	
	5402.49.00.90	LOS DEMAS HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOSSENCILLOS (EXCEPTO EL HILO DE COSER). SINTORSION O CON UNA TORSION INFERIOR O IGUAL A50 VUELTAS POR METRO. SIN ACONDICIONAR PARALA VENTA AL POR MENOR. INCLUIDOS LOS	12	11	9	6	3	0
5402.51.00		LOS DEMAS HILADOS DE NAILON O DE OTRASPOLIAMIDAS SENCILLOS (EXCEPTO EL HILO DECOSER). CON UNA TORSION SUPERIOR A 50VUELTAS POR METRO, SIN ACONDICIONAR PARA LAVENTA AL POR MENOR. INCLUIDOS LOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5402.51.00.00	LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS CON UNA TORSION SUPERIOR A 50 VUELTAS POR METRO, DE NYLON O DE OTRAS POLIAMIDAS, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL	12	11	9	6	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		POR MENOR						
5402.52.00		LOS DEMAS HILADOS DE POLIESTER SENCILLOS(EXCEPTO HILO DE COSER) CON UNA TORSIONSUPERIOR A 50 VUELTAS POR METRO. SINACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENORINCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5402.52.00.00	LOS DEMAS HILADOS DE POLIESTER SENCILLOS(EXCEPTO HILO DE COSER) CON UNA TORSIONSUPERIOR A 50 VUELTAS POR METRO. SINACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENORINCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE	12	11	9	6	3	0
5402.59.10		DEMAS HILADOS DE POLIURETANOS SENCILLOS(EXCEPTO HILO DE COSER) CON UNA TORSIONSUPERIOR A 50 VUELTAS POR METRO. SINACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENORINCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
5402.59.90		DEMAS HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOSSENCILLLOS (EXCEPTO HILO DE COSER) CON UNATORSION SUPERIOR A 50 VUELTAS POR METRO. SINACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENORINCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5402.59.00.90	DEMAS HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOSSENCILLLOS (EXCEPTO HILO DE COSER) CON UNATORSION SUPERIOR A 50 VUELTAS POR METRO. SINACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENORINCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE	12	11	9	6	3	0
5505.10.00		DESPERDICIOS DE FIBAS SINTETICAS (INCLUIDASLAS BORRAS, LOS DESPERDICIOS Y LAS HILACHAS)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5505.10.00.00	DESPERDICIOS DE FIBAS SINTETICAS (INCLUIDASLAS BORRAS, LOS DESPERDICIOS Y LAS HILACHAS)	12	11	9	6	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
5508.10.10		HILO DE COSER DE POLIESTER, INCLUSOACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
5508.10.20		HILO DE COSER DE ACRILICOS, INCLUSOACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
5508.10.90		HILO DE COSER DE LAS DEMAS FIBRAS SINTETICASDISCONTINUAS, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LAVENTA AL POR MENOR.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5508.10.00.00	HILO DE COSER DE FIBRA SINTETICADISCONTINUAS, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LAVENTA AL POR MENOR.	12	11	9	6	3	0
5508.20.00		HILO DE COSER DE FIBRAS ARTIFICIALESDISCONTINUAS, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LAVENTA AL POR MENOR.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5508.20.00.00	HILO DE COSER DE FIBRAS ARTIFICIALESDISCONTINUAS, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LAVENTA AL POR MENOR.	4	3	3	2	0	
5515.11.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS POLIESTER DISCONTINUAS, MEZCLADOS CON VISC	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5515.11.00.00	DMS TEJ FIB POLIESTER DISCONT MEZC CN FIB DISC RAYON VISCOSA	15	13	11	7	3	0
5607.10.00		CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES DE YUTE O DE OTRAS FIBRAS TEXTILES DEL LI	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5607.10.10.00	CORDEL CUERD Y CORDAJ D YUTE INCL IMPRE RECU CN CAUCH PLASTI	12	11	9	6	3	0
5607.29.00		EXCLUSIVAMENTE CUERDAS PARA ATADORAS Y GAVILLADORAS DE PITA CABUYA O FIQUE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	5607.29.10.00	CUERDAS PARA ATADORAS Y GAVILLADORAS DE PITA CABUYA O FIQUE	12	11	9	6	3	0
5801.31.00		TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA SIN CORTAR DEFIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, EXCEPTOLOS ARTICULOS DE LAS PARTIDAS 58.06.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
5801.33.00		LOS DEMAS TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
5801.34.00		TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE, RIZADOS DEFIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, EXCEPTOLOS ARTICULOS DE LAS PARTIDAS 58.06.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
5801.35.00 OGENERIC FW20I1A		TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
		CORTADOS DEFIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES , EXCEPTOLOS ARTICULOS DE LAS PARTIDAS 58.06.						
	5801.30.00.00	TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE CORTADOS DEFIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES , EXCEPTOLOS ARTICULOS DE LAS PARTIDAS 58.06.	15	13	11	7	3	0
5903.10.90		LOS DEMAS TEJIDOS RECUBIERTOS, REVESTIDOS OESTRATIFICADOS CON POLICLURURO DE VINILOEXCEPTO LOS DE LA PARTIDAS 59.02, EXCEPTO TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5903.10.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS RECUBIERTOS, REVESTIDOS OESTRATIFICADOS CON POLICLURURO DE VINILOEXCEPTO LOS DE LA PARTIDAS 59.02. EXCEPTO TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS.	15	13	11	7	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
6106.10.00		CAMISAS, BLUSAS, BLUSAS CAMISERAS Y POLOS DEPUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE ALGODON.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6106.10.00.00	CAMISAS,BLUSAS, POLOS,D PUNTO P MUJERES O NINAS,D ALGODON	15	13	11	7	3	0
6107.11.00		CALZONCILLOS, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOSDE ALGODON.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6107.11.00.00	CALZONCILLOS D ALGODON, D PUNTO PARA HOMBRES O NINOS	15	13	11	7	3	0
6107.12.00		CALZONCILLOS, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOSDE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6107.12.00.00	CALZONCILLOS D PUNTO P H N,D FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALE	15	13	11	7	3	0
6107.19.00		CALZONCILLOS, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOSDE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6107.19.00.00	CALZONCILLOS D PUNTO P HOMBE NINO, D DEMAS MATERIAS TEXTILS	15	13	11	7	3	0
6107.21.00		CAMISONES Y PIJAMAS, DE PUNTO, PARA HOMBRESO NIÑOS DE ALGODON.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6107.21.00.00	CAMISONES Y PIJAMAS D PUNTO P HOMBRE O NINO, DE ALGODON	15	13	11	7	3	0
6107.22.00		CAMISONES Y PIJAMAS, DE FIBRAS SINTETICAS OARTIFICIALES PARA HOMBRES O NIÑOS, DE PUNTO,DE ALGODON.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6107.22.00.00	CAMISONES Y PIJAMAS D PUNTO P HOMBRE NINO, D FIBRA SINTETICA	15	13	11	7	3	0
6107.29.00		CAMISONES Y PIJAMAS, DE PUNTO, DE LAS DEMASMATERIAS TEXTILES PARA HOMBRES O NINOS, DEALGODON.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6107.29.00.00	CAMISONES Y PIJAMAS D PUNTO P H N,D LAS DEMAS MATERIAS TEXTI	15	13	11	7	3	0
6107.91.00		ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES DEPUNTO, PARA HOMBRES O	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		NIÑOS, DE ALGODON.						
	6107.91.00.00	DEMAS ART D PUNTO D ALGODON P.A. 61.07 P HOMBRE O NINO	15	13	11	7	3	0
6107.92.00		ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES DEPUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS, DE FIBRASSINTETICAS O ARTIFICIALES.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6107.92.00.00	DEMAS ARTIC D PUNTO P.A. 61.07,P H N, D FIBRA SINTETIC O ART	15	13	11	7	3	0
6107.99.00		ALBORNOCES, BATAS Y SIMILARES, DE PUNTO, HOMBRE O NIÑOS, DEMAS MAT. TE	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6107.99.00.00	DEMAS ART D PUNTO P.A.61.07 ,P H N, D DEMAS MATERIAS TEXTILS	15	13	11	7	3	0
6212.10.00		SOSTENES INCLUSO DE PUNTOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6212.10.00.00	SOSTENES INCLUSO DE PUNTOS	15	13	11	7	3	0
6305.10.00		SACOS Y TALEGAS, PARA ENVASR, DE YUTE U OTRAS FIBRAS TEXTIL PDA. 53.03	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6305.10.10.00	SACOS Y TALEGAS P ENVASAR DE YUTE	15	13	11	7	3	0
	6305.10.90.00	SACOS Y TALEGAS P ENVASAR D OTRA FIBRA TEXTIL PA 53.03	15	13	11	7	3	0
6305.31.10		SACOS Y TALEGAS, PARA ENVASAR, DE POLIETILENO.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6305.31.10.00	SACOS Y TALEGAS P ENVASAR DE POLIETILENO	15	13	11	7	3	0
6305.31.20		SACOS Y TALEGAS, PARA ENVASAR, DE POLIPROPILENO.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6305.31.20.00	SACOS Y TALEGAS P ENVASAR D POLIPROPILENO	15	13	11	7	3	0
6305.39.00		LOS DEMAS SACOS Y TALEGAS, PARA ENVASAR, DE MATERIAS TEXTILES SINT. O	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6305.39.00.00	SACOS Y TALEGAS P ENVASAR D DMS MAT TEXTILES SINTET O ARTIFI	15	13	11	7	3	0
6305.90.00		SACOS Y TALEGAS, PARA ENVASAR, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6305.90.10.00	SACOS Y TALEGAS P ENVASAR D PITA CABUYA	15	13	11	7	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		O FIQUE						
	6305.90.20.00	SACOS Y TALEGAS P ENVASAR DE HENEQUEN	15	13	11	7	3	0
	6305.90.90.00	SACOS Y TALEGAS P ENVASAR DE DEMAS MATERIAS TEXTILES	15	13	11	7	3	0
6310.10.00		TRAPOS, CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, DE MAT. TEXTIL, EN DESPERDICIO.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6310.10.00.00	TRAPOS CORDELS CUERDS CORDAJ D MAT TEXT EN DESPERD CLASIFICA	15	13	11	7	3	0
6310.90.00		LOS DEMAS TRAPOS, CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, DE MAT. TEXTIL, EN DES	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	6310.90.00.00	DEMAS TAPOS,CORDELES,CUERDAS,CORDAJES D MAT TEXTIL EN DESPER	15	13	11	7	3	0
7007.11.00		VIDRIO DE SEGURIDAD TEMPLADO, DE DIMENSIONES Y FORMATOS QUE PERMITEN SU EMPLEO EN AUTOMOVIL, AERONAVES, BARCOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
JGENERIC FW20I1A								
		U OTROS VEHICULOS						
	7007.11.00.00	VIDRIO DE SEGURIDAD TEMPLADO, DE DIMENSIONES Y FORMATOS QUE PERMITEN SU EMPLEO EN AUTOMOVIL, AERONAVES, BARCOS U OTROS VEHICULOS	12	11	9	6	3	0
7007.19.00		LOS DEMAS VIDRIOS DE SEGURIDAD, TEMPLADOS.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7007.19.00.00	LOS DEMAS VIDRIOS DE SEGURIDAD, TEMPLADOS.	12	11	9	6	3	0
7007.21.00		VIDRIO DE SEGURIDAD DE DIMENSIONES Y FORMATOS QUE PERMITAN SU EMPLEO EN AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS U OTROS VEHICULOS POR HOJA DE ENCOLADAS.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7007.21.00.00	VIDRIO FORMADO X HJAS ENCOLADS D DIMENS Y FORM EMPLEO D AUTO	12	11	9	6	3	0
7210.12.00		PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO, SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM, ESTAÑADOS.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		DE ESPESOR INFERIOR A 0.5 MM						
	7210.12.00.00	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO, SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM, ESTAÑADOS, DE ESPESOR INFERIOR A 0.5 MM	8	7	6	4	2	0
7212.10.10		PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO, ESTAÑADOS DE HASTA 1MM. DE ESPESOR (HOJALATA)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7212.10.00.00	EXCLUSIVAMENTES PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO, ESTAÑADOS DE HASTA 1MM. DE ESPESOR (HOJALATA)	8	7	6	4	2	0
7217.11.00		ALAMBRE DE HIERRO O ACERO, SIN ALEAR, SIN REVESTIR, INCLUSO PULIDO, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO INFERIOR A 0.25%.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7217.11.10.00	ALAMBRE DE HIERRO O ACERO, SIN REVESTIR, SIN ALEAR INCLUSO PULIDOS DE MENOS DE 3mm CON UN CONTENIDO DE CARBONO INFERIOR A 0,25% EN PESO	12	11	9	6	3	0
	7217.11.90.00	DEMAS ALAMBRE DE HIERRO O ACERO, SIN REVESTIR, SIN ALEAR INCLUSO PULIDOS CON UN CONTENIDO DE CARBONO INFERIOR A 0,25% EN PESO	12	11	9	6	3	0
7217.12.00		ALAMBRE DE HIERRO O ACERO, SIN ALEAR, GALVANIZADO, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO INFERIOR A 0.25%, EXCEPTO PARA CEJAS DE LLANTAS.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7217.12.10.00	ALAMBRE DE HIERRO O ACERO, SIN ALEAR, GALVANIZADO, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO INFERIOR A 0.25%, EXCEPTO PARA CEJAS DE LLANTAS.	12	11	9	6	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	7217.12.90.00	ALAMBRE DE HIERRO O ACERO, SIN ALEAR, GALVANIZADO, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO INFERIOR A 0.25%, EXCEPTO PARA CEJAS DE LLANTAS.	12	11	9	6	3	0
7217.13.00		ALAMBRE DE HIERRO O ACERO, SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO INFERIOR A 0.25%, REVESTIDOS CON OTROS METALES COMUNES	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7217.13.10.00	ALAMBRE DE HIERRO O ACERO, SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO INFERIOR A 0.25%, REVESTIDOS DE MENOS DE 3 mm CON OTROS METALES COMUNES	12	11	9	6	3	0
	7217.13.90.00	LOS DEMAS ALAMBRE DE HIERRO O ACERO, SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO INFERIOR A 0.25%, REVESTIDOS CON OTROS METALES COMUNES	12	11	9	6	3	0
7217.19.00		LOS DEMAS ALAMBRES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO EN PESO INFERIOR A 0.25%.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7217.19.10.00	LOS DEMAS ALAMBRES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO EN PESO INFERIOR A 0.25%, DE MENOS DE 3 mm.	12	11	9	6	3	0
	7217.19.90.00	LOS DEMAS ALAMBRES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO EN PESO INFERIOR A 0,25%.	12	11	9	6	3	0
7217.21.00		LOS DEMAS ALAMBRES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO EN PESO SUPERIOR O IGUAL A 0.25%, PERO INFERIOR A 0.6% SIN REVESTIR, INCLUSO PULIDOS	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7217.21.10.00	LOS DEMAS ALAMBRES DE HIERRO O ACERO SIN	12	11	9	6	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO EN PESO SUPERIOR O IGUAL A 0,25%, PERO INFERIOR A 0.6% SIN REVESTIR, INCLUSO PULIDOS, DE MENOS DE 3 mm						
	7217.21.90.00	LOS DEMAS ALAMBRES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO EN PESO SUPERIOR O IGUAL A 0.25%, PERO INFERIOR A 0.6% SIN REVESTIR, INCLUSO PULIDOS. .	12	11	9	6	3	0
7217.22.00		LOS DEMAS ALAMBRES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO EN PESO SUPERIOR O IGUAL A 0,25%, PERO INFERIOR A 0.6% GALVANIZADOS, EXCEPTO PARA CEJAS DE LLANTAS.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7217.22.10.00	LOS DEMAS ALAMBRES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO EN PESO SUPERIOR O IGUAL A 0,25%, PERO INFERIOR A 0.6% GALVANIZADOS, EXCEPTO PARA CEJAS DE LLANTAS.	12	11	9	6	3	0
	7217.22.90.00	LOS DEMAS ALAMBRES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO EN PESO SUPERIOR O IGUAL A 0.25%, PERO INFERIOR A 0.6% GALVANIZADOS, EXCEPTO PARA CEJAS DE LLANTAS.	12	11	9	6	3	0
7217.23.00		LOS DEMAS ALAMBRES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO EN PESO SUPERIOR O IGUAL A 0,25%, PERO INFERIOR A 0.6% REVESTIDOS CON OTROS METALES COMUNES, EXCEPTO PARA CEJAS DE LLANTAS.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7217.23.10.00	LOS DEMAS ALAMBRES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO EN PESO SUPERIOR O IGUAL A 0.25%, PERO INFERIOR A 0.6% REVESTIDOS CON OTROS	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		METALES COMUNES, DE MENOS DE 3 mm., EXCEPTO PARA CEJAS DE LLANTAS.						
	7217.23.90.00	LOS DEMAS ALAMBRES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO EN PESO SUPERIOR O IGUAL A 0,25%. PERO INFERIOR A 0.6% REVESTIDOS CON OTROS METALES COMUNES.	12	11	9	6	3	0
7217.29.00		LOS DEMAS DE LOS DEMAS ALAMBRES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO EN PESO SUPERIOR O IGUAL A 0,25%. PERO INFERIOR A 0.6%	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7217.29.10.00	LOS DEMAS DE LOS DEMAS ALAMBRES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO EN PESO SUPERIOR O IGUAL A 0,25%. PERO INFERIOR A 0.6%, DE MENOS DE 3mm.	12	11	9	6	3	0
	7217.29.90.00	LOS DEMAS DE LOS DEMAS ALAMBRES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO EN PESO SUPERIOR O IGUAL A 0,25%. PERO INFERIOR A 0.6%.	12	11	9	6	3	0
7217.31.00		ALAMBRES DE HIERRO O ACERO SIN REVESTIR , INCLUSO PULIDO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO EN PESO SUPERIOR O IGUAL A 0,6%.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7217.31.00.00	ALAMBRES DE HIERRO O ACERO SIN REVESTIR , INCLUSO PULIDO SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO EN PESO SUPERIOR O IGUAL A 0,6%.	12	11	9	6	3	0
7217.32.00		ALAMBRES DE HIERRO O ACERO GALVANIZADO, SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO EN PESO SUPERIOR O IGUAL A 0,6%., EXCEPTO PARA CEJAS DE LLANTAS.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	7217.32.00.00	ALAMBRES DE HIERRO O ACERO GALVANIZADO, SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO EN PESO SUPERIOR O IGUAL A 0,6%., EXCEPTO PARA CEJAS DE LLANTAS.	12	11	9	6	3	0
7217.33.00		ALAMBRES DE HIERRO O ACERO REVESTIDO CON OTROS METALES COMUNES, SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO EN PESO SUPERIOR O IGUAL A 0,6%., EXCEPTO PARA CEJAS DE LLANTAS.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7217.33.00.00	ALAMBRES DE HIERRO O ACERO REVESTIDO CON OTROS METALES COMUNES, SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO EN PESO SUPERIOR O IGUAL A 0,6%., EXCEPTO PARA CEJAS DE LLANTAS.	12	11	9	6	3	0
7217.39.00		LOS DEMAS ALAMBRES DE HIERRO O ACERO, SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO EN PESO SUPERIOR O IGUAL A 0,6%.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7217.39.00.00	LOS DEMAS ALAMBRES DE HIERRO O ACERO, SIN ALEAR, CON UN CONTENIDO DE CARBONO EN PESO SUPERIOR O IGUAL A 0,6%.	12	11	9	6	3	0
7305.12.00		LOS DEMAS TUBOS DE LOS UTILIZADOS EN OLEODUCTOS O GASEODUCTOS, SOLDADOS LONGITUDINALMENTE.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7305.12.00.10	LOS DEMAS TUBOS DE LOS UTILIZADOS EN OLEODUCTOS O GASEODUCTOS, SOLDADOS LONGITUDINALMENTE CON UN CONTENIDO DE CARBONO EN PESO SUPERIOR O IGUAL A 0,6%..	12	11	9	6	3	0
	7305.12.00.20	LOS DEMAS TUBOS DE LOS UTILIZADOS EN OLEODUCTOS O GASEODUCTOS, SOLDADOS LONGITUDINALMENTE DE HIERRO Y ACERO SIN ALEAR.	12	11	9	6	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	7305.12.00.90	LOS DEMAS TUBOS DE LOS UTILIZADOS EN OLEODUCTOS O GASEODUCTOS, SOLDADOS LONGITUDINALMENTE.	12	11	9	6	3	0
7311.00.00		RECIPIENTES PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7311.00.10.00	RECIPIENTES PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO SIN SOLDADURA	12	11	9	6	3	0
	7311.00.20.00	RECIPIENTES PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO CON SOLDADURA, PARA PRESIONES NORMALES DE TRABAJO HASTA DE 20 ATMOSFERA, RELLENOS CON MATERIAS POROSAS, PARA ACETILENO.	12	11	9	6	3	0
	7311.00.30.00	LOS DEMAS RECIPIENTES PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO PARA PRESIONES NORMALES DE TRABAJO HASTA DE 20 ATMOSFERAS.	12	11	9	6	3	0
	7311.00.90.00	LOS DEMAS RECIPIENTES PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.	12	11	9	6	3	0
7312.10.10		CABLES DE 1mm HASTA 80 mm DE DIAMETRO, DE ALAMBRE SECCION CIRCULAR, SIN AISLAR PARA USOS ELECTRICOS.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7312.10.00.90	CABLES DE 1mm HASTA 80 mm DE DIAMETRO, DE ALAMBRE SECCION CIRCULAR, SIN AISLAR PARA USOS ELECTRICOS.	12	11	9	6	3	0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
7408.21.10		ALAMBRE DE ALEACIONES DE COBRE A BASE DE COBRE-CINC(LATON), EN LA QUE LA MAYOR SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6 mm.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
7408.21.90		LOS DEMAS ALAMBRE DE ALEACIONES DE COBRE A BASE DE COBRE-CINC(LATON).	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7408.21.00.00	ALAMBRE DE ALEACIONES DE COBRE A BASE DE COBRE-CINC(LATON).	12	11	9	6	3	0
7408.22.10		ALAMBRE DE ALEACIONES DE COBRE A BASE DE COBRE NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE NIQUEL-CINC (ALPACA) EN LA QUE LA MAYOR SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6 mm.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
7408.22.90		LOS DEMAS ALAMBRE DE ALEACIONES DE COBRE A BASE DE COBRE NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE NIQUEL-CINC (ALPACA).	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7408.22.00.00	LOS DEMAS ALAMBRE DE ALEACIONES DE COBRE A BASE DE COBRE NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE NIQUEL-CINC (ALPACA).	12	11	9	6	3	0
7408.29.10		LOS DEMAS ALAMBRE DE ALEACIONES DE COBRE EN LA QUE LA MAYOR SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6 mm.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
7408.29.90		LOS DEMAS ALAMBRE DE ALEACIONES DE COBRE.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7408.29.00.00	LOS DEMAS ALAMBRE DE ALEACIONES DE	12	11	9	6	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		COBRE.						
7412.20.00		ACCESORIOS DE TUBERIA, DE ALEACIONES DE COBRE (POR EJEMPLO RACORES, CODOS O MANGUITOS).	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7412.20.00.00	ACCESORIOS DE TUBERIA, DE ALEACIONES DE COBRE (POR EJEMPLO RACORES, CODOS O MANGUITOS).	12	11	9	6	3	0
7413.00.00		CABLES,TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE, SIN AISLAMIENTO ELECTRICO	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7413.00.00.00	CABLES,TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE, SIN AISLAMIENTO ELECTRICO	12	11	9	6	3	0
7415.21.00		ARANDELAS, DE COBRE (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE).	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7415.21.00.00	ARANDELAS, DE COBRE (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE).	12	11	9	6	3	0
7415.32.00		LOS DEMAS TORNILLOS; PERNOS Y TUERCAS, DE COBRE.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7415.32.00.00	LOS DEMAS TORNILLOS; PERNOS Y TUERCAS, DE COBRE.	12	11	9	6	3	0
7419.99.90		LAS DEMAS MANUFACTURAS DE COBRE.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7419.99.90.90	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE COBRE.	12	11	9	6	3	0
8417.20.00		HORNOS DE PANADERIA, DE PASTELERIA O DE GALLETERIA, NO ELECTRICO.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	8417.20.00.00	HORNOS DE PANADERIA, DE PASTELERIA O DE GALLETERIA, NO ELECTRICO.	12	11	9	6	3	0
8504.10.00		BALASTOS O REACTANCIAS PARA LAMPARAS O TUBOS DE DESCARGA.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	8504.10.00.00	BALASTOS O REACTANCIAS PARA LAMPARAS O	12	11	9	6	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		TUBOS DE DESCARGA.						
8504.21.00		TRANSFORMADORES DE DIELECTRICO LIQUIDO, DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL 650 KVA.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	8504.21.10.00	TRANSFORMADORES DE DIELECTRICO LIQUIDO, DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL 10 KVA.	12	11	9	6	3	0
	8504.21.90.00	LOS DEMAS TRANSFORMADORES DE DIELECTRICO LIQUIDO, DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL 650 KVA PERO SUPERIOR A 10 KVA.	12	11	9	6	3	0
8504.22.00		TRANSFORMADORES DE DIELECTRICO LIQUIDO, DE POTENCIA SUPERIOR A 650 KVA.PERO INFERIOR O IGUAL A 10.000 KVA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	8504.22.10.00	TRANSFORMADORES DE DIELECTRICO LIQUIDO, DE POTENCIA SUPERIOR A 650 KVA.PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 KVA	12	11	9	6	3	0
	8504.22.90.00	TRANSFORMADORES DE DIELECTRICO LIQUIDO, DE POTENCIA SUPERIOR A 1000 KVA.PERO INFERIOR O IGUAL A 10.000 KVA	12	11	9	6	3	0
8504.31.00		LOS DEMAS TRANSFORMADORES, DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 1 KVA.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	8504.31.00.90	LOS DEMAS TRANSFORMADORES, DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 1 KVA.	12	11	9	6	3	0
8504.32.00		LOS DEMAS TRANSFORMADORES, DE POTENCIA SUPERIOR A 1 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 16 KVA.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	8504.32.10.00	LOS DEMAS TRANSFORMADORES, DE POTENCIA SUPERIOR A 1 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 10 KVA.	12	11	9	6	3	0
	8504.32.90.00	LOS DEMAS TRANSFORMADORES, DE POTENCIA	12	11	9	6	3	0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
		SUPERIOR A 10 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 16 KVA.						
8504.33.00		LOS DEMAS TRANSFORMADORES, DE POTENCIA SUPERIOR A 16 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 500 KVA.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	8504.33.00.00	LOS DEMAS TRANSFORMADORES, DE POTENCIA SUPERIOR A 16 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 500 KVA.	12	11	9	6	3	0
8504.34.00		LOS DEMAS TRANSFORMADORES, DE POTENCIA SUPERIOR A 500 KVA	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	8504.34.10.00	LOS DEMAS TRANSFORMADORES, DE POTENCIA SUPERIOR A 500 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 KVA.	12	11	9	6	3	0
	8504.34.20.00	LOS DEMAS TRANSFORMADORES, DE POTENCIA SUPERIOR A 1000 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 10.000 KVA.	12	11	9	6	3	0
	8504.34.90.00	LOS DEMAS TRANSFORMADORES, DE POTENCIA SUPERIOR A 10.000 KVA	12	11	9	6	3	0
8514.30.00		LOS DEMAS HORNOS ELECTRICOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	8514.30.00.10	LOS DEMAS HORNOS ELECTRICOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO DE ARCO.	4	3	3	2	0	
	8514.30.00.90	LOS DEMAS HORNOS ELECTRICOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO.	12	11	9	6	3	0
8546.20.00		AISLADORES ELECTRICOS, DE CERAMICA.	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	8546.20.00.00	AISLADORES ELECTRICOS, DE CERAMICA.	12	11	9	6	3	0

ANEXO 2

PRODUCTOS NEGOCIADOS PREVIAMENTE EN EL MARCO DE LA ALADI SUJETOS AL TRATAMIENTO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 4º.

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
0603.10.00		FLORES Y CAPULLOS. CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0603.10.00.11	CLAVELES FRESCOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS, EN MINIATURA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	0603.10.00.19	DEMAS CLAVELES FRESCOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS, DIFERENTES A LOS EN MINIATURA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	0603.10.00.20	CRISANTEMOS FRESCOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	0603.10.00.30	POMPONES FRESCOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	0603.10.00.40	ROSAS FRESCAS, CORTADAS PARA RAMOS O ADORNOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	0603.10.00.90	LAS DEMAS FLORES Y CAPULLOS FRESCOS, CORTADAS PARA RAMOS O ADORNOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0703.20.00		AJOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0703.20.00.00	AJOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0711.20.00		ACEITUNAS EXCLUSIVAMENTE NO ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL DETALLE	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0711.20.00.00	ACEITUNAS EXCLUSIVAMENTE NO ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL DETALLE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0712.90.90		EXCLUSIVAMENTE TOMATE DESECADO O DESHIDRATADO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0712.90.90.00	EXCLUSIVAMNETE TOMATE DESECADO O DESHIDRATADO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0802.11.00		ALMENDRAS CON CASCARA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0802.11.00.00	ALMENDRAS CON CASCARA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0802.12.00		ALMENDRAS SIN CASCARA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0802.12.00.00	ALMENDRAS SIN CASCARA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0802.31.00		NUECES DE NOGAL CON CASCARA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0802.31.00.00	NUECES DE NOGAL CON CASCARA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0802.32.00		NUECES DE NOGAL SIN CASCARA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0802.32.00.00	NUECES DE NOGAL SIN CASCARA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0803.00.00		EXCLUSIVAMENTE BANANAS O PLATANOS, FRESCOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0803.00.00.91	PLATANOS FRESCOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
	0803.00.00.99	LOS DEMAS PLATANOS Y BANANOS FRESCOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0804.30.00		EXCLUSIVAMENTE PIÑAS (ANANAS) FRESCAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0804.30.00.00	PIÑAS (ANANAS) FRESCAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0806.10.00		UVAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0806.10.00.00	UVAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0806.20.00		PASAS NO ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL POR MENOR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0806.20.00.90	PASAS NO ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL POR MENOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0808.10.00		MANZANAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0808.10.00.00	MANZANAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0808.20.10		PERAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0808.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE PERAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0809.20.00		CEREZAS (CAPULI)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0809.20.00.00	CEREZAS (CAPULI)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0809.30.10		NECTARINES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
0809.30.90		LOS DEMAS MELOCOTONES O DURAZNOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0809.30.00.00	DURAZNOS O MELOCOTONES, INCLUIDOS LOS GRIÑONES Y NECTARINAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0809.40.10		CIRUELAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0809.40.00.00	EXCLUSIVAMENTE CIRUELAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0812.10.00		EXCLUSIVAMENTE CEREZAS (CAPULI) ENTERAS CONSERVADAS EN ENVASES DE 3 Kg. O MAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0812.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE CEREZAS (CAPULI) ENTERAS CONSERVADAS EN ENVASES DE 3 Kg. O MAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
0812.10.00		GUINDAS (CEREZAS ACIDAS), EXCLUSIVAMENTE RALLADAS O EN PULPAS; ENTERAS O CORTADAS EN TROZOS, PELADAS, MONDADAS O DESCORTEZADAS, EXCEPTO PULPA DE CEREZAS COCIDAS O SANCOCHADAS, PRESENTADAS EN SALMUERA, EN AGUA SULFUROSA O ADICIONADA CON OTRAS SUSTANCIAS QUE SIRVAN PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION, PERO IMPROPIAS PARA EL CONSUMO INMEDIATO; Y EXCEPTO LAS CEREZAS SIMPLEMENTE TRATADAS EN SECO CON ANHIDRIDO SULFUROSO PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0812.10.00.00	GUINDAS (CEREZAS ACIDAS), EXCLUSIVAMENTE RALLADAS O EN PULPAS; ENTERAS O CORTADAS EN TROZOS, PELADAS, MONDADAS O DESCORTEZADAS, EXCEPTO PULPA DE CEREZAS COCIDAS O SANCOCHADAS, PRESENTADAS EN SALMUERA, EN AGUA SULFUROSA O ADICIONADA CON OTRAS SUSTANCIAS QUE SIRVAN PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION, PERO IMPROPIAS PARA EL CONSUMO INMEDIATO; Y EXCEPTO LAS CEREZAS SIMPLEMENTE TRATADAS EN SECO CON ANHIDRIDO SULFUROSO PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0812.20.00		FRESAS (FRUTILLAS), EXCLUSIVAMENTE RALLADAS O EN PULPAS; ENTERAS O CORTADAS EN TROZOS, PELADAS, MONDADAS O DESCORTEZADAS, EXCEPTO PULPAS DE FRESAS COCIDAS O SANCOCHADAS, PRESENTADAS EN SALMUERA, EN AGUA SULFUROSA O ADICIONADA CON OTRAS SUSTANCIAS QUE SIRVAN PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION, PERO IMPROPIAS PARA EL CONSUMO INMEDIATO; Y EXCEPTO LAS FRESAS SIMPLEMENTE TRATADAS EN SECO CON ANHIDRIDO SULFUROSO PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0812.20.00.00	FRESAS (FRUTILLAS), EXCLUSIVAMENTE RALLADAS O EN PULPA, ENTERAS O CORTADAS EN TROZOS, PELADAS, MONDADAS O DESCORTEZADAS, EXCEPTO PULPAS DE FRESAS COCIDAS O SANCOCHADAS, PRESENTADAS EN SALMUERA, EN AGUA SULFUROSA O ADICIONADA CON OTRAS SUSTANCIAS QUE SIRVAN PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION PERO IMPROPIAS PARA EL CONSUMO INMEDIATO; Y EXCEPTO LAS FRESAS SIMPLEMENTE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
		TRATADAS EN SECO CON ANHIDRIDO SULFUROSO PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION					
0812.90.10		EXCLUSIVAMENTE DURAZNOS (MELOCOTON) EN AGUA, EN ENVASES DE 3 Kg. O MAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0812.90.20.00	EXCLUSIVAMENTE DURAZNOS (MELOCOTON) EN AGUA, EN ENVASES DE 3 Kg O MAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0812.90.90		LAS DEMAS FRUTAS CONSERVADAS PROVISIONALMENTE, RALLADAS O EN PULPA; ENTERAS O CORTADAS EN TROZOS, PELADAS, MONDADAS O DESCORTEZADAS, EXCEPTO LAS NARANJAS, LAS PULPAS DE FRUTAS COCIDAS O SANCOCHADAS, PRESENTADAS EN SALMUERA, EN AGUA SULFUROSA O ADICIONADA CON OTRAS SUSTANCIAS QUE SIRVAN PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION, PERO IMPROPIAS PARA EL CONSUMO INMEDIATO; Y LA FRUTA SIMPLEMENTE TRATADA EN SECO CON ANHIDRIDO SULFUROSO PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0812.90.90.00	LAS DEMAS FRUTAS CONSERVADAS PROVISIONALMENTE, RALLADAS O EN PULPA; ENTERAS O CORTADAS EN TROZOS, PELADAS, MONDADAS O DESCORTEZADAS; EXCEPTO LAS NARANJAS, LAS PULPAS DE FRUTAS COCIDAS O SANCOCHADAS, PRESENTADAS EN SALMUERA, EN AGUA SULFUROSA O ADICIONADA CON OTRAS SUSTANCIAS QUE SIRVAN PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION, PERO IMPROPIAS PARA EL CONSUMO INMEDIATO; Y LA FRUTA SIMPLEMENTE TRATADA EN SECO CON ANHIDRIDO SULFUROSO PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0813.10.00		EXCLUSIVAMENTE ALBARICOQUES (DAMASCOS, INCLUIDOS LOS CHABACANOS) CON HUESO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0813.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE DAMASCOS (ALBARICOQUES) CON HUESO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0813.20.00		EXCLUSIVAMENTE CIRUELAS CON HUESO EN ENVASES NO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0813.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE CIRUELAS CON HUESO EN ENVASES NO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
0813.20.00		EXCLUSIVAMENTE CIRUELAS SIN HUESO, OREJONES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0813.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE CIRUELAS SIN HUESO, OREJONES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0813.30.00		MANZANAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0813.30.00.00	MANZANAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0813.40.10		EXCLUSIVAMENTE DURAZNOS (MELOCOTONES)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0813.40.90.00	EXCLUSIVAMENTE DURAZNOS (MELOCOTONES)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0901.11.00		CAFE SIN TOSTAR NI DESCAFEINAR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0901.11.00.00	CAFE SIN TOSTAR NI DESCAFEINAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1004.00.00		EXCLUSIVAMENTE AVENA PARA CONSUMO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	1004.00.90.90	EXCLUSIVAMENTE AVENA PARA CONSUMO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1107.10.00		EXCLUSIVAMENTE CEBADA MALTEADA EN GRANO, INCLUSIVE LA CEBADA CERVECERA.	(8.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0.0)
	1107.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE CEBADA MALTEADA EN GRANO, INCLUSIVE LA CEBADA CERVECERA	4.5	4.5	4.5	3.0	0.0
1107.20.00		EXCLUSIVAMENTE CEBADA MALTEADA EN GRANO, INCLUSIVE LA CEBADA CERVECERA.	(8.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0.0)
	1107.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE CEBADA MALTEADA EN GRANO, INCLUSIVE LA CEBADA CERVECERA.	4.5	4.5	4.5	3.0	0.0
1209.21.00		SEMILLAS DE ALFALFA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	1209.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE SEMILLAS DE ALFALFA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1211.90.20		OREGANO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	1211.90.30.00	OREGANO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1302.31.00		AGAR-AGAR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	1302.31.00.00	AGAR-AGAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1520.90.00		EXCLUSIVAMENTE GLICERINA REFINADA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	1520.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE GLICERINA REFINADA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
1801.00.10		CACAO CRUDO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	1801.00.10.00	CACAO CRUDO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1801.00.20		CACAO TOSTADO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	1801.00.20.00	CACAO TOSTADO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1803.10.00		PASTA DE CACAO SIN DESGRASAR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	1803.10.00.00	PASTA DE CACAO SIN DESGRASAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1803.20.00		PASTA DE CACAO, DESGRASADA TOTAL O PARCIALMENTE	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	1803.20.00.00	PASTA DE CACAO,DESGRASADA TOTAL O PARCIALMENTE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1805.00.00		CACAO EN POLVO SIN AZUCARAR NI ENDULCORAR DE OTRO MODO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	1805.00.00.00	CACAO EN POLVO SIN AZUCARAR NI ENDULCORAR DE OTRO MODO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1806.10.00		CACAO EN POLVO AZUCARADO O EDULCORADO DE OTRO MODO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	1806.10.00.00	CACAO EN POLVO AZUCARADO O EDULCORADO DE OTRO MODO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2002.90.90		EXCLUSIVAMENTE CONCENTRADO (PASTA) DE TOMATE CUYO CONTENIDO EN PESO DE EXTRACTO SECO SEA IGUAL O SUPERIOR AL 7%	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2002.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE CONCENTRADO (PASTA) DE TOMATE CUYO CONTENIDO EN PESO DE EXTRACTO SECO SEA IGUAL O SUPERIOR AL 7%	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2004.90.90		EXCLUSIVAMENTE GUISANTES O ARVEJAS EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2004.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE ARVEJAS O GUISANTES EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2005.40.00		EXCLUSIVAMENTE ARVEJAS O GUISANTES EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2005.40.00.00	EXCLUSIVAMENTE ARVEJAS O GUISANTES EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2007.99.10		EXCLUSIVAMENTE PURES Y PASTAS DE DURAZNOS (MELOCOTON)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2007.99.40.00	EXCLUSIVAMENTE PURES Y PASTAS DE DURAZNOS (MELOCOTONES)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
2007.99.90		EXCLUSIVAMENTE JALEAS Y MERMELADAS DE PIRA (ANANA)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2007.99.10.00	EXCLUSIVAMENTE JALEAS Y MERMELADAS DE PIRA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2007.99.90		EXCLUSIVAMENTE JALEAS Y MERMELADAS DE GUAYABA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2007.99.30.00	EXCLUSIVAMENTE JALEAS Y MERMELADAS DE GUAYABA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2007.99.90		EXCLUSIVAMENTE PURES Y PASTAS DE MANGO Y DE GUAYABA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2007.99.40.00	EXCLUSIVAMENTE PURES Y PASTAS DE MANGO Y DE GUAYABA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2007.99.90		EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS PURES Y PASTAS DE FRUTAS NO TROPICALES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2007.99.40.00	EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS PURES Y PASTAS DE FRUTAS NO TROPICALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2008.19.00		EXCLUSIVAMENTE NUECES DE CAJUIL (DE ANACARDOS O DE MARARONES), TOSTADAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2008.19.10.00	NUECES DE CAJUIL (DE ANACARDOS O DE MARARONES), TOSTADAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2008.19.00		EXCLUSIVAMENTE CONSERVAS DE FRUTAS DE CLIMA TEMPLADO, AL NATURAL	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2008.19.90.00	EXCLUSIVAMENTE CONSERVAS DE CLIMA TEMPLADO AL NATURAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2008.20.10		EXCLUSIVAMENTE CONSERVAS DE PIRA EN ALMIBAR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2008.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE CONSERVAS DE PIRA EN ALMIBAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2008.30.00		EXCLUSIVAMENTE CONSERVAS DE AGRIOS AL NATURAL DE CLIMA TEMPLADO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2008.30.00.00	EXCLUSIVAMENTE CONSERVAS DE AGRIOS AL NATURAL DE CLIMA TEMPLADO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2008.30.00		EXCLUSIVAMENTE EN ALMIBAR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2008.30.00.00	EXCLUSIVAMENTE EN ALMIBAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
2008.60.10		CEREZAS PREPARADAS O CONSERVADAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2008.60.00.00	CEREZAS PREPARADAS O CONSERVADAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2008.80.00		EXCLUSIVAMENTE CONSERVAS DE FRESAS (FRUTILLAS) DE CLIMA TEMPLADO AL NATURAL	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2008.80.90.00	EXCLUSIVAMENTE CONSERVAS DE FRESAS (FRUTILLAS) DE CLIMA TEMPLADO AL NATURAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2008.92.00		EXCLUSIVAMENTE MEZCLAS DE FRUTAS DE CLIMA TROPICAL EN ALMIBAR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2008.92.00.00	EXCLUSIVAMENTE MEZCLAS DE FRUTAS DE CLIMA TROPICAL EN ALMIBAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2008.99.00		EXCLUSIVAMENTE LAS DEMAS MEZCLAS DE FRUTAS DE CLIMA TROPICAL EN ALMIBAR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2008.99.93.00	EXCLUSIVAMENTE LAS DEMAS MEZCLAS DE FRUTAS DE CLIMA TROPICAL EN ALMIBAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2008.99.00		LAS DEMAS FRUTAS DE CLIMA TROPICAL EN ALMIBAR, INCLUIDAS LAS MEZCLAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2008.99.99.00	LAS DEMAS FRUTAS DE CLIMA TROPICAL EN ALMIBAR, INCLUIDAS LAS MEZCLAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2008.99.00		EXCLUSIVAMENTE LAS DEMAS CONSERVAS DE FRUTAS DE CLIMA TEMPLADO AL NATURAL	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2008.99.99.00	EXCLUSIVAMENTE LAS DEMAS CONSERVAS DE FRUTAS DE CLIMA TEMPLADO AL NATURAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2008.99.00		EXCLUSIVAMENTE DULCE DE BREVA AL NATURAL	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2008.99.99.00	EXCLUSIVAMENTE DULCE DE BREVA AL NATURAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2009.40.00		JUGO DE PIÑA (ANANA), SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2009.40.00.00	JUGO DE PIÑA (ANANA), SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2009.60.00		EXCLUSIVAMENTE JUGO DE UVA CONCENTRADO, COCIDO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2009.60.10.00	EXCLUSIVAMENTE JUGO DE UVA CONCENTRADO, COCIDO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2009.80.00		EXCLUSIVAMENTE DE CLIMA TROPICAL	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2009.80.11.00	JUGO DE PAPAYA, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
	2009.80.19.10	JUGO DE MANGO, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	2009.80.19.20	JUGO DE GUANABANA, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	2009.80.19.30	JUGO DE MARACUYA, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	2009.80.19.90	EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS JUGOS DE FRUTAS DE CLIMA TROPICAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2101.10.00		EXCLUSIVAMENTE CAFE SOLUBLE A GRANEL	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2101.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE CAFE SOLUBLE A GRANEL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2102.10.00		EXCLUSIVAMENTE LEVADURAS NATURALES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2102.10.90.10	EXCLUSIVAMENTE LEVADURAS NATURALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	2102.10.90.90	EXCLUSIVAMENTE LEVADURAS NATURALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2102.20.00		LEVADURAS MUERTAS; LOS DEMAS MICROORGANISMOS MONOCELULARES MUERTOS, DISTINTOS DE LOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION ANIMAL	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2102.20.00.00	LEVADURAS MUERTAS, MICROORGANISMOS MONOCELULARES MUERTOS DISTINTOS DE LOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION ANIMAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2106.90.90		EXCLUSIVAMENTE CAPSULAS DE LECITINA 1.200 MGR.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2106.90.90.90	EXCLUSIVAMENTE CAPSULAS DE LECITINA 1.200 MGR.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2106.90.90		EXCLUSIVAMENTE CAPSULAS DE ACEITE DE PESCADO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2106.90.90.90	EXCLUSIVAMENTE CAPSULAS DE ACEITE DE PESCADO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2204.10.00		EXCLUSIVAMENTE VINO ESPUMOSO Y GASIFICADO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2204.10.00.10	EXCLUSIVAMENTE VINO ESPUMOSO Y GASIFICADO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
2204.21.10		VINOS FINOS DE MESA EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES NEGOCIADAS: a.- MARCA REGISTRADA POR VIRA O BODEGA ESTABLECIDA; b.- GRADO ALCOHOLICO MINIMO DE 11,5 GRADOS Y 12 GRADOS PARA LOS VINOS TINTO Y BLANCO RESPECTIVAMENTE; c.- ACIDEZ VOLATIL MAXIMA DE 1,30 GRAMOS POR LITRO; d.- LOS VINOS DEL TIPO "RHIN" PODRAN TENER UNA GRADUACION ALCOHOLICA DE 11 GRADOS; e.- CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO POR UN ORGANISMO ESTATAL DEL PAIS EXPORTADOR; f.- ENVASADO EN BOTELLA DE CAPACIDAD NO SUPERIOR A 0,75 LITROS, ROTULADAS CON INDICACION DEL ARO DE LA COSECHA Y DE LA MARCA REGISTRADA DE LA VIRA O BODEGA DE ORIGEN.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2204.21.10.10	VINOS FINOS DE MESA EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES NEGOCIADAS: a.- MARCA REGISTRADA POR VIRA O BODEGA ESTABLECIDA; b.- GRADO ALCOHOLICO MINIMO DE 11,5 GRADOS Y 12 GRADOS PARA LOS VINOS TINTO Y BLANCO RESPECTIVAMENTE; c.- ACIDEZ VOLATIL MAXIMA DE 1,30 GRAMOS POR LITRO; d.- LOS VINOS DEL TIPO "RHIN" PODRAN TENER UNA GRADUACION ALCOHOLICA DE 11 GRADOS; e.- CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO POR UN ORGANISMO ESTATAL DEL PAIS EXPORTADOR; f.- ENVASADO EN BOTELLA DE CAPACIDAD NO SUPERIOR A 0,75 LITROS, ROTULADAS CON INDICACION DEL ARO DE LA COSECHA Y DE LA MARCA REGISTRADA DE LA VIRA O BODEGA DE ORIGEN.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2511.10.00		EXCLUSIVAMENTE SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA) PARA LA PERFORACION DE POZOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2511.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA) PARA LA PERFORACION DE POZOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
2512.00.00		EXCLUSIVAMENTE DIATOMITA CALCINADA Y KIESELGUHR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2512.00.00.00	EXCLUSIVAMENTE DIATOMITA CALCINADA Y KIESELGUHR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2613.10.10		MINERALES CONCENTRADOS DE MOLIBDENO, TOSTADOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2613.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE MINERALES CONCENTRADOS DE MOLIBDENO, TOSTADOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2613.90.10		LOS DEMAS MINERALES CONCENTRADOS DE MOLIBDENO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2613.90.00.00	LOS DEMAS MINERALES CONCENTRADOS DE MOLIBDENO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2701.19.00		EXCLUSIVAMENTE HULLAS DE COQUE, SOLO PARA USO METALURGICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2701.19.00.00	EXCLUSIVAMENTE HULLAS DE COQUE, SOLO PARA USO METALURGICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2704.00.00		EXCLUSIVAMENTE COQUES DE HULLA (METALURGICO)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2704.00.10.00	EXCLUSIVAMENTE COQUES DE HULLA (METALURGICO)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2801.10.00		CLORO.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2801.10.00.00	CLORO.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2801.20.00		EXCLUSIVAMENTE YODO EN BRUTO Y YODO SUBLIMADO.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2801.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE YODO EN BRUTO Y YODO SUBLIMADO.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2803.00.00		EXCLUSIVAMENTE CARBONO (PRINCIPALMENTE NEGROS DE HUMO)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2803.00.00.00	EXCLUSIVAMENTE CARBONO (PRINCIPALMENTE NEGROS DE HUMO)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2804.90.00		SELENIO.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2804.90.00.00	SELENIO.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2809.20.10		EXCLUSIVAMENTE ACIDO ORTOFOSFORICO PURIFICADO, GRADO ALIMENTICIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2809.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE ACIDO ORTOFOSFORICO PURIFICADO, GRADO ALIMENTICIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2814.10.00		EXCLUSIVAMENTE AMONIACO ANHIDRO, LICUADO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2814.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE AMONIACO ANHIDRO, LICUADO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
2816.10.00		EXCLUSIVAMENTE HIDROXIDO DE MAGNESIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2816.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE HIDROXIDO DE MAGNESIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2818.30.00		EXCLUSIVAMENTE ALUMINA HIDRATADA, EN POLVO PARA USO FARMACEUTICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2818.30.00.00	EXCLUSIVAMENTE ALUMINA HIDRATADA, EN POLVO PARA USO FARMACEUTICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2821.10.00		EXCLUSIVAMENTE PIGMENTOS DE OXIDO DE HIERRO SINTETICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2821.10.00.11	EXCLUSIVAMENTE PIGMENTOS DE OXIDO DE HIERRO SINTETICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	2821.10.00.19	EXCLUSIVAMENTE PIGMENTOS DE OXIDO DE HIERRO SINTETICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2825.50.00		EXCLUSIVAMENTE OXIDOS DE COBRE.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2825.50.00.00	EXCLUSIVAMENTE OXIDO DE COBRE.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2827.33.00		CLORUROS DE HIERRO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2827.33.00.00	CLORUROS DE HIERRO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2827.41.00		EXCLUSIVAMENTE OXICLORUROS DE COBRE	(8.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0.0)
	2827.41.00.00	EXCLUSIVAMENTE OXICLORUROS DE COBRE	2.5	2.5	2.5	2.5	0.0
2827.49.00		EXCLUSIVAMENTE CLORHIMEXCOL	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2827.49.90.90	EXCLUSIVAMENTE CLORHIMEXCOL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2827.60.00		EXCLUSIVAMENTE YODURO DE POTASIO.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2827.60.10.00	EXCLUSIVAMENTE YODURO DE POTASIO.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2829.90.00		EXCLUSIVAMENTE YODATO DE POTASIO O DE CALCIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2829.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE YODATO DE POTASIO O DE CALCIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2831.10.00		EXCLUSIVAMENTE DITIONITOS FORMALDEHIDO DE SODIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2831.10.00.11	DITIONITOS FORMALDEHIDO DE SODIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
2831.10.00		LOS DEMAS DITIONITOS DE SODIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2831.10.00.19	LOS DEMAS DITIONITOS DE SODIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2832.10.00		EXCLUSIVAMENTE SULFITOS Y BISULFITOS DE SODIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2832.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE SULFITOS Y BISULFITOS DE SODIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2835.10.00		EXCLUSIVAMENTE FOSFITOS E HIPOFOSFITOS DE POTASIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2835.10.00.90	EXCLUSIVAMENTE FOSFITOS E HIPOFOSFITOS DE POTASIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2835.22.00		EXCLUSIVAMENTE FOSFATO DISODICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2835.22.00.00	EXCLUSIVAMENTE FOSFATO DISODICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2835.24.00		FOSFATOS DE POTASIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2835.24.00.00	FOSFATOS DE POTASIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2835.26.00		EXCLUSIVAMENTE FOSFATO MONOCALCICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2835.26.00.00	EXCLUSIVAMENTE FOSFATO MONOCALCICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2835.39.00		EXCLUSIVAMENTE PIROFOSFATO ACIDO DE SODIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2835.39.00.10	EXCLUSIVAMENTE PIROFOSFATO ACIDO DE SODIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2841.70.00		EXCLUSIVAMENTE MOLIBDATOS DE SODIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2841.70.00.00	EXCLUSIVAMENTE MOLIBDATOS DE SODIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2905.42.00		PENTAERITRITOL (PENTAERITRITA)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2905.42.00.00	PENTAERITRITOL (PENTAERITRITA)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2915.11.00		ACIDO FORMICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2915.11.00.00	ACIDO FORMICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2915.12.10		FORMIATO DE SODIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2915.12.10.00	FORMIATO DE SODIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2915.31.00		ACETATO DE ETILO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2915.31.00.00	ACETATO DE ETILO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2915.33.00		ACETATO DE N-BUTILO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2915.33.00.00	ACETATO DE N-BUTILO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
2915.34.00		ACETATO DE ISOBUTILO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2915.34.00.00	ACETATO DE ISOBUTILO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2915.50.01		EXCLUSIVAMENTE PROPIONATO DE CALCIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
2915.50.90		EXCLUSIVAMENTE PROPIONATO DE CALCIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2915.50.00.20	EXCLUSIVAMENTE PROPIONATO DE CALCIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2916.31.10		BENZOATO DE SODIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2916.31.30.00	BENZOATO DE SODIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2916.31.90		EXCLUSIVAMENTE ACIDO BENZOICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2916.31.10.00	ACIDO BENZOICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2917.11.00		EXCLUSIVAMENTE ACIDO ETANODIOICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2917.11.10.00	EXCLUSIVAMENTE ACIDO ETANODIOICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2917.19.00		EXCLUSIVAMENTE ACIDO FUMARICO CALIDAD ALIMENTICIA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2917.19.30.00	EXCLUSIVAMENTE CALIDAD ALIMENTICIA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2918.14.00		ACIDO CITRICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2918.14.00.00	ACIDO CITRICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2918.15.00		EXCLUSIVAMENTE CITRATO DE SODIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2918.15.00.90	EXCLUSIVAMENTE CITRATO DE SODIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2918.22.10		EXCLUSIVAMENTE ACIDO ACETILSALICILICO (ASPIRINA)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2918.22.10.00	EXCLUSIVAMENTE ACIDO O-ACETILSALICILICO (ASPIRINA)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2918.23.01		EXCLUSIVAMENTE SALICILATO DE METILO Y SALICILATO DE AMILO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
2918.23.90		EXCLUSIVAMENTE SALICILATO DE METILO Y SALICILATO DE AMILO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2918.23.00.00	EXCLUSIVAMENTE SALICILATO DE METILO Y SALICILATO DE AMILO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
2924.29.01		EXCLUSIVAMENTE ACETIL P-AMINOFENOL	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
2924.29.90		EXCLUSIVAMENTE ACETIL P-AMINOFENOL	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2924.29.10.00	ACETIL P-AMINOFENOL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2928.00.00		EXCLUSIVAMENTE METIL ETIL CETOXIMA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2928.00.00.00	EXCLUSIVAMENTE METIL ETIL CETOXIMA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2933.71.00		6-HEXANOLACTAMA (EPSILON CAPROLACTAMA)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2933.71.00.00	6-HEXANOLACTAMA (EPSILON CAPROLACTAMA)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2941.10.00		EXCLUSIVAMENTE DICLOXACILINA SODICA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2941.10.00.10	EXCLUSIVAMENTE DICLOXACILINA SODICA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2941.10.00		EXCLUSIVAMENTE AMPICILINA TRIHIDRATO Y AMPICILINA ANHIDRA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2941.10.00.20	EXCLUSIVAMENTE AMPICILINA TRIHIDRATO Y AMPICILINA ANHIDRA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2941.10.00		EXCLUSIVAMENTE AMOXICILINA TRIHIDRATO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2941.10.00.30	EXCLUSIVAMENTE AMOXICILINA TRIHIDRATO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2941.10.00		EXCLUSIVAMENTE OXACILINA SODICA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2941.10.00.40	EXCLUSIVAMENTE OXACILINA SODICA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2941.10.00		EXCLUSIVAMENTE CLOXACILINA SODICA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2941.10.00.50	EXCLUSIVAMENTE CLOXACILINA SODICA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2941.10.00		EXCLUSIVAMENTE DIETOXICILINA SODICA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2941.10.00.90	EXCLUSIVAMENTE DIETOXICILINA SODICA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2941.90.90		EXCLUSIVAMENTE CEFALEXINA MONOHIDRATADO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2941.90.90.40	EXCLUSIVAMENTE CEFALEXINA MONOHIDRATADO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3003.10.10		EXCLUSIVAMENTE DE USO HUMANO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3003.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE DE USO HUMANO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.10.10		EXCLUSIVAMENTE DE USO HUMANO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.10.10.00	EXCLUSIVAMENTE DE USO HUMANO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
3004.20.10		EXCLUSIVAMENTE CAPOZIDE COMPRIMIDO 50/25	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE CAPOZIDE COMPRIMIDO 50/25	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.10		EXCLUSIVAMENTE VELOSEF CAPSULAS 500 MG	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE VELOSEF CAPSULAS 500 MG	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.10		EXCLUSIVAMENTE VELOSEF SUSPENSION ORAL 250 X 20 CC.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE VELOSEF SUSPENSION ORAL 250 X 20 CC.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.10		EXCLUSIVAMENTE MICOSTATIN SUSPENSION ORAL X 8 CC	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE MICOSTATIN SUSPENSION ORAL X 8 CC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.10		EXCLUSIVAMENTE VELOSEF COMPRIMIDO POR 1 GR.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE VELOSEF COMPRIMIDO POR 1 GR.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.10		EXCLUSIVAMENTE VELOSEF (VERACEF), SUSPENSION ORAL 250/MG. POR 60 CC. BACTERICIDA PARA GERMENES SENSIBLES A LA CEFADRINA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE VELOSEF (VERACEF), SUSPENSION ORAL 250/MG. POR 60 CC. BACTERICIDA PARA GERMENES SENSIBLES A LA CEFADRINA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.10		EXCLUSIVAMENTE CAPSULAS DE METRONIDAZOL	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE CAPSULAS DE METRONIDAZOL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.10		EXCLUSIVAMENTE AZACTAM AMPOLLA 1 GR.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE AZACTAM AMPOLLA 1 GR.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.10		EXCLUSIVAMENTE MICOSTATIN SUSPENSION ORAL 100.000 U.T. FRASCOS POR 24 CC. ANTIFUNGOSO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE MICOSTATIN SUSPENSION ORAL 100.000 U.T. FRASCOS POR 24 CC. ANTIFUNGOSO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.10		EXCLUSIVAMENTE VELOSEF (VERACEF), INYECTABLE AMPOLLA POR 1 GR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE VELOSEF (VERACEF), INYECTABLE AMPOLLA POR 1 GR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.20		EXCLUSIVAMENTE VELOSEF COMPRIMIDO POR 1 GR.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE VELOSEF COMPRIMIDO POR 1 GR.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
3004.20.20		EXCLUSIVAMENTE MICOSTATIN SUSPENSION ORAL 100.000 U.I. FRASCOS POR 24 CC. ANTIFUNGOSO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE MICOSTATIN SUSPENSION ORAL 100.000 U.I. FRASCOS POR 24 CC. ANTIFUNGOSO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.20		EXCLUSIVAMENTE CAPSULAS DE METRONIDAZOL	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE CAPSULAS DE METRONIDAZOL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.20		EXCLUSIVAMENTE VELOSEF (VERACEF), SUSPENSION ORAL 250/MG. POR 60 CC. BACTERICIDA PARA GERMENES SENSIBLES A LA CEFADRINA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE VELOSEF (VERACEF), SUSPENSION ORAL 250/MG. POR 60 CC. BACTERICIDA PARA GERMENES SENSIBLES A LA CEFADRINA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.20		EXCLUSIVAMENTE VELOSEF (VERACEF), INYECTABLE AMPOLLA POR 1 GR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE VELOSEF (VERACEF), INYECTABLE AMPOLLA POR 1 GR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.20		EXCLUSIVAMENTE VELOSEF SUSPENSION ORAL 250 X 20 CC.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE VELOSEF SUSPENSION ORAL 250 X 20 CC.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.20		EXCLUSIVAMENTE CAPOZIDE COMPRIMIDO 50/25	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE CAPOZIDE COMPRIMIDO 50/25	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.20		EXCLUSIVAMENTE VELOSEF CAPSULAS 500 MG	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE VELOSEF CAPSULAS 500 MG	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.20		EXCLUSIVAMENTE MICOSTATIN SUSPENSION ORAL X 8 CC.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE MICOSTATIN SUSPENSION ORAL X 8 CC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.20		EXCLUSIVAMENTE AZACTAM AMPOLLA 1 GR.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE AZACTAM AMPOLLA 1 GR.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.50.10		EXCLUSIVAMENTE CAPSULAS DE VITAMINA E 400 IU.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.50.10.00	EXCLUSIVAMENTE CAPSULAS DE VITAMINA E 400 IU.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	3004.50.20.00	EXCLUSIVAMENTE CAPSULAS DE VITAMINA E 400 IU.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
3004.90.10		EXCLUSIVAMENTE MODECATE (PROLIXIN) AMPOLLA POR 10 CC. Y 1 CC. TRANQUILIZANTE	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.90.20.90	EXCLUSIVAMENTE MODECATE (PROLIXIN) AMPOLLA POR 10 CC. Y 1 CC. TRANQUILIZANTE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.90.10		EXCLUSIVAMENTE CORGARD 80 MG.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.90.20.90	EXCLUSIVAMENTE CORGARD 80 MG.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.90.10		EXCLUSIVAMENTE CAPOTEN 25 MG. Y 50 MG. INDICADO PARA LA HIPERTENSION, INSUFICIENCIA CARDIACA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.90.20.90	EXCLUSIVAMENTE CAPOTEN 25 MG. Y 50 MG. INDICADO PARA LA HIPERTENSION, INSUFICIENCIA CARDIACA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3005.10.20		ESPARADRAPO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
3005.10.30		VENDITAS ADHESIVAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3005.10.00.10	EXCLUSIVAMENTE ESPARADRAPO Y VENDITAS ADHESIVAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	3005.10.00.90	EXCLUSIVAMENTE ESPARADRAPO Y VENDITAS ADHESIVAS.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3006.10.00		EXCLUSIVAMENTE CATGUT Y DEMAS LIGADURAS SIMILARES, ESTERILES, PARA SUTURAS QUIRURGICAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3006.10.10.00	CATGUT Y DEMAS LIGADURAS SIMILARES, ESTERILES, PARA SUTURAS QUIRURGICAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3006.30.00		EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES OPACIFICANTES A BASE DE SULFATO DE BARIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3006.30.10.00	PREPARACIONES OPACIFICANTES A BASE DE SULFATO DE BARIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3102.50.00		EXCLUSIVAMENTE NITRATO DE SODIO INDUSTRIAL Y REFINADO CON MAS DE 16,3% DE NITROGENO, EN PESO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3102.50.00.00	EXCLUSIVAMENTE NITRATO DE SODIO INDUSTRIAL Y REFINADO CON MAS DE 16,3% DE NITROGENO, EN PESO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3105.30.00		EXCLUSIVAMENTE GRADO FERTILIZANTE	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3105.30.00.00	EXCLUSIVAMENTE GRADO FERTILIZANTE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
3105.40.00		EXCLUSIVAMENTE GRADO FERTILIZANTE	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3105.40.00.00	EXCLUSIVAMENTE GRADO FERTILIZANTE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3201.90.00		EXCLUSIVAMENTE TANINO DE PINO INSIGNE	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3201.90.90.00	EXCLUSIVAMENTE TANINOS DE PINO INSIGNE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3203.00.00		EXCLUSIVAMENTE LAS DEMAS MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN ANIMAL	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3203.00.29.00	EXCLUSIVAMENTE LAS DEMAS MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN ANIMAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3204.11.00		EXCEPTO AZUL DE METILENO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3204.11.00.10	EXCEPTO AZUL DE METILENO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3204.12.00		EXCEPTO AZUL DE METILENO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3204.12.00.10	EXCEPTO AZUL DE METILENO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3204.12.00		EXCEPTO MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3204.12.00.20	EXCEPTO MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3204.13.00		EXCEPTO AZUL DE METILENO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3204.13.00.10	EXCEPTO AZUL DE METILENO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3204.13.00		EXCEPTO MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
		MEDIOS					
	3204.13.00.20	EXCEPTO MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3204.14.00		EXCEPTO AZUL DE METILENO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3204.14.00.10	EXCEPTO AZUL DE METILENO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3204.14.00		EXCEPTO MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3204.14.00.20	EXCEPTO MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3204.15.00		EXCLUSIVAMENTE INDIGO SINTETICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3204.15.10.00	INDIGO SINTETICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3204.15.00		EXCEPTO AZUL DE METILENO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3204.15.90.10	EXCEPTO AZUL DE METILENO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3204.15.00		EXCEPTO MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3204.15.90.20	EXCEPTO MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
3204.16.00		EXCEPTO AZUL DE METILENO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3204.16.00.10	EXCEPTO AZUL DE METILENO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3204.16.00		EXCEPTO MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3204.16.00.20	EXCEPTO MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3204.17.00		EXCEPTO MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS; EXCEPTO AZUL DE METILENO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3204.17.00.10	EXCEPTO EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS; EXCEPTO AZUL DE METILENO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	3204.17.00.20	EXCEPTO MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3204.19.00		EXCEPTO MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS; EXCEPTO AZUL DE METILENO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3204.19.00.00	EXCEPTO MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS; EXCEPTO AZUL DE METILENO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
3206.20.10		PIGMENTOS A BASE DE COMPUESTOS DE CROMO, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 32.03, 32.04 O 32.05	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
3206.20.20		PREPARACIONES A BASE DE COMPUESTOS DE CROMO, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 32.03, 32.04 O 32.05	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3206.20.00.00	PIGMENTOS Y PREPARACIONES A BASE DE COMPUESTOS DE CROMO, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 32.03, 32.04 O 32.05	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3206.41.00		EXCLUSIVAMENTE AZUL DE ULTRAMAR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3206.41.00.00	EXCLUSIVAMENTE AZUL DE ULTRAMAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3206.49.00		EXCLUSIVAMENTE PIGMENTOS NARANJA MOLIBDATO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3206.49.00.99	EXCLUSIVAMENTE PIGMENTOS NARANJA MOLIBDATO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3207.10.00		EXCLUSIVAMENTE PIGMENTOS A BASE DE METALES PRECIOSOS O DE SUS COMPUESTOS Y PIGMENTOS PARA ENLOSADO Y CERAMICA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3207.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE PIGMENTOS A BASE DE METALES PRECIOSOS O DE SUS COMPUESTOS Y PIGMENTOS PARA ENLOSADO Y CERAMICA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3207.20.00		EXCLUSIVAMENTE COMPOSICIONES VITRIFICABLES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3207.20.10.00	COMPOSICIONES VITRIFICABLES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3207.40.00		EXCLUSIVAMENTE FRITA DE VIDRIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3207.40.10.00	FRITA DE VIDRIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3303.00.00		PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR	(5.5)	(5.5)	(4.5)	(2.5)	(0.0)
	3303.00.00.00	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR	12.0	9.0	6.0	3.0	0.0
3304.10.00		EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS DE PERFUMERIA	(5.5)	(5.5)	(4.5)	(2.5)	(0.0)
	3304.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS DE PERFUMERIA	15.0	11.0	7.0	3.0	0.0
3304.10.00		EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES PARA EL MAQUILLAJE DE LOS LABIOS EN BASE AL ACEITE DE ROSA MOSQUETA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3304.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES PARA EL MAQUILLAJE DE LOS LABIOS EN BASE AL ACEITE DE ROSA MOSQUETA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
3304.20.00		EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS DE PERFUMERIA	(5.5)	(5.5)	(4.5)	(2.5)	(0.0)
	3304.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS DE PERFUMERIA	15.0	11.0	7.0	3.0	0.0
3304.20.00		EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES PARA EL MAQUILLAJE DE LOS OJOS EN BASE AL ACEITE DE ROSA MOSQUETA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3304.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES PARA EL MAQUILLAJE DE LOS OJOS EN BASE AL ACEITE DE ROSA MOSQUETA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3304.91.00		EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS DE PERFUMERIA	(5.5)	(5.5)	(4.5)	(2.5)	(0.0)
	3304.91.00.00	EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS DE PERFUMERIA	15.0	11.0	7.0	3.0	0.0
3304.91.00		EXCLUSIVAMENTE POLVOS, INCLUIDOS LOS COMPACTOS EN BASE AL ACEITE DE ROSA MOSQUETA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3304.91.00.00	EXCLUSIVAMENTE POLVOS, INCLUIDOS LOS COMPACTOS EN BASE AL ACEITE DE ROSA MOSQUETA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3304.99.00		EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS DE PERFUMERIA	(5.5)	(5.5)	(4.5)	(2.5)	(0.0)
	3304.99.00.00	EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS DE PERFUMERIA	15.0	11.0	7.0	3.0	0.0
3304.99.00		EXCLUSIVAMENTE LINEA DE COSMETICOS EN BASE AL ACEITE DE ROSA DE MOSQUETA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3304.99.00.00	EXCLUSIVAMENTE LINEA DE COSMETICOS EN BASE AL ACEITE DE ROSA MOSQUETA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3307.10.00		EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS DE PERFUMERIA, EXCEPTO CREMAS DE AFEITAR	(5.5)	(5.5)	(4.5)	(2.5)	(0.0)
	3307.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS DE PERFUMERIA, EXCEPTO CREMAS DE AFEITAR	15.0	11.0	7.0	3.0	0.0
3307.20.00		DESODORANTE CORPORALES Y ANTITRANSPIRANTES	(5.5)	(5.5)	(4.5)	(2.5)	(0.0)
	3307.20.00.00	DESODORANTES CORPORALES Y ANTITRANSPIRANTES	15.0	11.0	7.0	3.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
3307.30.00		EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS DE PERFUMERIA	(5.5)	(5.5)	(4.5)	(2.5)	(0.0)
	3307.30.00.00	EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS DE PERFUMERIA	15.0	11.0	7.0	3.0	0.0
3307.49.00		EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS DE PERFUMERIA, EXCEPTO DESODORANTES DE LOCALES	(5.5)	(5.5)	(4.5)	(2.5)	(0.0)
	3307.49.00.00	EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS DE PERFUMERIA, EXCEPTO DESODORANTES DE LOCALES	15.0	11.0	7.0	3.0	0.0
3307.90.00		EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS DE PERFUMERIA	(5.5)	(5.5)	(4.5)	(2.5)	(0.0)
	3307.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS DE PERFUMERIA	15.0	11.0	7.0	3.0	0.0
3307.90.00		EXCLUSIVAMENTE LINEA DE COSMETICOS EN BASE AL ACEITE DE ROSA DE MOSQUETA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3307.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE LINEA DE COSMETICOS EN BASE AL ACEITE DE ROSA DE MOSQUETA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3403.11.00		EXCLUSIVAMENTE LUBRICANTE PARA HILO RAYON; LUBRICANTE ANTIESTATICO PARA FIBRAS SINTETICAS; LUBRICANTE SUAVIZANTE PARA HILO VISCOSA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3403.11.00.00	EXCLUSIVAMENTE LUBRICANTE PARA HILO RAYON; LUBRICANTE ANTIESTATICO PARA FIBRAS SINTETICAS; LUBRICANTE SUAVIZANTE PARA HILO VISCOSA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3403.91.00		EXCLUSIVAMENTE LUBRICANTE PARA HILO RAYON; LUBRICANTE ANTIESTATICO PARA FIBRAS SINTETICAS; LUBRICANTE SUAVIZANTE PARA HILO VISCOSA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3403.91.00.00	EXCLUSIVAMENTE LUBRICANTE PARA HILO RAYON; LUBRICANTE ANTIESTATICO PARA FIBRAS SINTETICAS; LUBRICANTE SUAVIZANTE PARA HILO VISCOSA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3503.00.10		EXCLUSIVAMENTE GELATINAS DE 180 BLOOM O MAS, COMESTIBLES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3503.00.10.00	EXCLUSIVAMENTE GELATINAS DE 180 BLOOM O MAS, COMESTIBLES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3603.00.20		EXCLUSIVAMENTE GUIAS DETONANTES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3603.00.20.00	EXCLUSIVAMENTE GUIAS DETONANTES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
3603.00.40		EXCLUSIVAMENTE DETONADORES ELECTRICOS Y CORRIENTES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3603.00.60.00	EXCLUSIVAMENTE DETONADORES ELECTRICOS Y CORRIENTES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3707.90.00		EXCLUSIVAMENTE PARA EL REVELADO DE PAPELES Y PELICULAS FOTOGRAFICAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3707.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE PARA EL REVELADO DE PAPELES Y PELICULAS FOTOGRAFICAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3802.10.00		CARBONES ACTIVADOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3802.10.00.00	CARBONES ACTIVADOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3802.90.10		EXCLUSIVAMENTE KIESELGUR ACTIVADO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3802.90.10.00	KIESELGUR ACTIVADO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3802.90.10		EXCLUSIVAMENTE DIATOMITA ACTIVADA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3802.90.90.00	EXCLUSIVAMENTE DIATOMITA ACTIVADA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3808.10.10		EXCLUSIVAMENTE INSECTICIDAS A BASE DE FOSFURO DE ALUMINIO (PHOSTOXIN), EXCEPTO PAPEL MATAMOSCAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3808.10.10.00	EXCLUSIVAMENTE INSECTICIDAS A BASE DE FOSFURO DE ALUMINIO (PHOSTOXIN), EXCEPTO PAPEL MATAMOSCAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3808.10.10		EXCLUSIVAMENTE INSECTICIDAS "LORSBAN 4E"	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3808.10.10.00	EXCLUSIVAMENTE INSECTICIDAS "LORSBAN 4E"	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3808.10.90		EXCLUSIVAMENTE INSECTICIDAS ORGANOFOSFORADOS A BASE DE CLORPIRIFOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3808.10.90.90	EXCLUSIVAMENTE INSECTICIDAS ORGANOFOSFORADOS A BASE DE CLORPIRIFOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3808.10.90		EXCLUSIVAMENTE INSECTICIDAS A BASE DE DIETIL O (3,5,6 TRICLORO 2 PIRIDIL FOSFOROTIOATO)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3808.10.90.90	EXCLUSIVAMENTE INSECTICIDAS A BASE DE DIETIL O (3,5,6 TRICLORO 2 PIRIDIL FOSFOROTIOATO)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
3808.20.90		EXCLUSIVAMENTE FUNGICIDA A BASE DE OXICLORURO DE COBRE	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3808.20.20.00	EXCLUSIVAMENTE FUNGICIDA A BASE DE OXICLORURO DE COBRE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3808.20.90		EXCLUSIVAMENTE A BASE DE 65% DE ETILEN-BIS-DITIO CARBAMATO DE ZINC O DE 70% ETILEN-BIS-DITIO CARBAMATO DE MANGANESO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3808.20.90.90	EXCLUSIVAMENTE A BASE DE 65% DE ETILEN-BIS-DITIO CARBAMATO DE ZINC O DE 70% ETILEN-BIS-DITIO CARBAMATO DE MANGANESO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3808.20.90		EXCLUSIVAMENTE DITHANE M-45 A BASE DE ETILEN-BIS-DITIO CARBAMATO DE MANGANESO CON ZINC	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3808.20.90.90	EXCLUSIVAMENTE DITHANE M-45 A BASE DE ETILEN-BIS-DITIO CARBAMATO DE MANGANESO CON CINC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3808.30.90		EXCLUSIVAMENTE HERBICIDAS SISTEMICOS A BASE DE PICLORAM (ACIDO 4, AMINO 3,5,6 TRICLORO PICOLINICO CON ACIDO 2,4 D.); GESAPRIN LIQUIDO; GESATOP LIQUIDO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3808.30.90.90	EXCLUSIVAMENTE HERBICIDAS SISTEMICOS A BASE DE PICLORAM (ACIDO 4, AMINO 3,5,6 TRICLORO PICOLINICO CON ACIDO 2,4 D.); GESAPRIN LIQUIDO; GESATOP LIQUIDO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3808.40.90		EXCLUSIVAMENTE STERILINE SISTEMA DE ESTERILIZACION EN FRIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3808.40.90.90	EXCLUSIVAMENTE STERILINE SISTEMA DE ESTERILIZACION EN FRIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3810.90.90		EXCLUSIVAMENTE FUNDENTE PARA ARCO SUMERGIBLE INCLUSIVE AGLOMERADO Y VITRIFICADO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3810.90.10.00	EXCLUSIVAMENTE FUNDENTE PARA ARCO SUMERGIBLE INCLUSIVE AGLOMERADO Y VITRIFICADO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
3812.30.00		EXCLUSIVAMENTE ESTABILIZADORES LIQUIDOS PARA PVC CON BASE EN ESTAÑO; ESTABILIZADORES PARA PVC DE BARIOCADMIO, (SOLO EN POLVO)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3812.30.00.90	EXCLUSIVAMENTE ESTABILIZADORES LIQUIDOS PARA PVC CON BASE EN ESTAÑO; ESTABILIZADORES PARA PVC DE BARIOCADMIO, (SOLO EN POLVO)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3812.30.00		EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES ANTIOXIDANTES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3812.30.00.10	PREPARACIONES ANTIOXIDANTES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3822.00.00		EXCLUSIVAMENTE EKOGEL (GEL PARA ECOGRAFIAS) Y LEKTROGEL (GEL PARA ELECTROCARDIOGRAFIA)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3822.00.10.00	EXCLUSIVAMENTE EKOGEL (GEL PARA ECOGRAFIAS) Y LEKTROGEL (GEL PARA ELECTROCARDIOGRAFIA)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3823.90.20		EXCLUSIVAMENTE PRODUCTOS PARA LA CORRECCION DE ESCRITOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
3823.90.90		EXCLUSIVAMENTE - AGENTES DE CURACION PARA PRODUCTOS TERMICOS - AGENTES EMULSIFICANTES Y COHESIONANTES PARA CARNICOS Y COCINAS - CARBONATO DE CALCIO REVESTIDO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3823.90.99.90	EXCLUSIVAMENTE - AGENTES DE CURACION PARA PRODUCTOS TERMICOS - AGENTES EMULSIFICANTES Y COHESIONANTES PARA CARNICOS Y COCINAS - CARBONATO DE CALCIO REVESTIDO - PRODUCTOS PARA LA CORRECCION DE ESCRITOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	3901.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE POLIETILENO DE DENSIDAD INFERIOR A 0.94 EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
		SIMILARES					
3902.10.00		EXCLUSIVAMENTE POLIPROPILENO EN POLVO, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3902.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE POLIPROPILENO EN POLVO, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3902.30.00		COPOLIMEROS DE PROPILENO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
3903.19.00		EXCLUSIVAMENTE POLIESTIRENO DE USO GENERAL, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3903.19.00.00	EXCLUSIVAMENTE POLIESTIRENO DE USO GENERAL, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3903.90.10		EXCLUSIVAMENTE POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3903.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3904.10.10		EXCLUSIVAMENTE POLICLORURO DE VINILO SIN MEZCLAR CON OTRAS SUSTANCIAS, TIPO EMULSION, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3904.10.10.00	EXCLUSIVAMENTE POLICLORURO DE VINILO SIN MEZCLAR CON OTRAS SUSTANCIAS, TIPO EMULSION, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
3904.10.20		EXCLUSIVAMENTE POLICLORURO DE VINILO SIN MEZCLAR CON OTRAS SUSTANCIAS, TIPO SUSPENSION, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3904.10.20.00	EXCLUSIVAMENTE POLICLORURO DE VINILO SIN MEZCLAR CON OTRAS SUSTANCIAS, TIPO SUSPENSION, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3904.10.90		EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO SIN MEZCLAR CON OTRAS SUSTANCIAS, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3904.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO SIN MEZCLAR CON OTRAS SUSTANCIAS, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3907.20.10		POLIPROPILENGLICOLES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
3907.20.90		EXCLUSIVAMENTE POLIETERES POLIOLES, LIQUIDOS O PASTOSOS (INCLUSIVE EMULSIONES, DISPERSIONES O SOLUCIONES), EXCEPTO PREPARACIONES A BASE DE POLIETERES HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3907.20.10.00	POLIETILENGLICOL, LIQUIDOS O PASTOSOS (INCLUSIVE EMULSIONES, DISPERSIONES O SOLUCIONES)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	3907.20.20.00	POLIPROPILENGLICOL, LIQUIDOS O PASTOSOS (INCLUSIVE EMULSIONES, DISPERSIONES O SOLUCIONES)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	3907.20.30.00	POLIETERES, POLIOLES DERIVADOS DEL OXIDO DE PROPILENO, LIQUIDOS O PASTOSOS (INCLUSIVE EMULSIONES, DISPERSIONES O SOLUCIONES)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
	3907.20.90.00	EXCLUSIVAMENTE POLIETERES POLIOLES, LIQUIDOS O PASTOSOS (INCLUSIVE EMULSIONES, DISPERSIONES O SOLUCIONES), EXCEPTO PREPARACIONES A BASE DE POLIETERES HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3907.30.00		RESINAS EPOXICAS, EXCEPTO PINTURAS EN POLVO TERMOCONVERTIBLES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3907.30.00.00	RESINAS EPOXICAS, EXCEPTO PINTURAS EN POLVO TERMOCONVERTIBLES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3907.30.00		EXCLUSIVAMENTE PINTURAS EN POLVO TERMOCONVERTIBLES	(4.5)	(4.5)	(4.5)	(2.5)	(0.0)
	3907.30.00.00	EXCLUSIVAMENTE PINTURAS EN POLVO TERMOCONVERTIBLES	12.0	9.0	6.0	3.0	0.0
3907.40.00		EXCLUSIVAMENTE GRANULOS (CHIPS) DE POLIESTER	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3907.40.00.00	EXCLUSIVAMENTE GRANULOS (CHIPS) DE POLIESTER	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3907.60.00		EXCLUSIVAMENTE GRANULOS (CHIPS) DE POLITEREFTALATO DE ETILENO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3907.60.00.10	EXCLUSIVAMENTE GRANULOS (CHIPS) DE POLITEREFTALATO DE ETILENO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	3907.60.00.20	EXCLUSIVAMENTE GRANULOS (CHIPS) DE POLITEREFTALATO DE ETILENO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3907.91.00		EXCLUSIVAMENTE GRANULOS (CHIPS) DE POLIESTER	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3907.91.00.00	EXCLUSIVAMENTE GRANULOS (CHIPS) DE POLIESTER	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3907.99.00		EXCLUSIVAMENTE GRANULOS (CHIPS) DE POLIESTER	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3907.99.00.00	EXCLUSIVAMENTE GRANULOS (CHIPS) DE POLIESTER	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3908.10.00		EXCLUSIVAMENTE GRANULOS (CHIPS) DE POLICAPROLACTAMA (POLIAMIDAS 6 Y NYLON 6)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3908.10.10.00	EXCLUSIVAMENTE GRANULOS (CHIPS) DE POLICAPROLACTAMA (POLIAMIDAS 6 Y NYLON 6)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
3909.10.10		EXCLUSIVAMENTE AMINOPLASTOS A BASE DE UREA FORMALDEHIDO (POLVOS DE MOLDEO)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3909.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE AMINOPLASTOS A BASE DE UREA FORMALDEHIDOS (POLVOS DE MOLDEO)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3912.20.00		EXCLUSIVAMENTE NITRATOS DE CELULOSA SIN PLASTIFICAR O PLASTIFICADOS, EN POLVOS, GRANULOS O ESCAMAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3912.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE NITRATOS DE CELULOSA SIN PLASTIFICAR O PLASTIFICADOS, EN POLVOS, GRANULOS O ESCAMAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3912.31.00		CARBOXIMETILCELULOSA EN FORMAS PRIMARIAS Y SUS SALES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3912.31.10.00	CARBOXIMETILCELULOSA EN FORMAS PRIMARIAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	3912.31.20.00	SALES DE CARBOXIMETILCELULOSA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3913.90.00		EXCLUSIVAMENTE CELULOSA MICROFINA (O CELULOSA MICROCRISTALINA EN POLVO FINAMENTE MOLIDO)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3913.90.90.90	EXCLUSIVAMENTE CELULOSA MICROFINA (O CELULOSA MICROCRISTALINA EN POLVO FINAMENTE MOLIDO)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3917.10.90		EXCLUSIVAMENTE TRIPAS ARTIFICIALES PARA EMBUTIDOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3917.10.00.10	EXCLUSIVAMENTE TRIPAS ARTIFICIALES PARA EMBUTIDOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	3917.10.00.90	EXCLUSIVAMENTE TRIPAS ARTIFICIALES PARA EMBUTIDOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3919.10.00		EXCLUSIVAMENTE PELICULAS, LAMINAS U HOJAS (CELOFAN) DE CELULOSA REGENARADA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
	3919.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE PELICULAS, LAMINAS U HOJAS (CELOFAN) DE CELULOSA REGENARADA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3919.90.00		EXCLUSIVAMENTE PELICULAS, LAMINAS U HOJAS (CELOFAN) DE CELULOSA REGENARADA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3919.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE PELICULAS, LAMINAS U HOJAS (CELOFAN) DE CELULOSA REGENARADA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3920.71.10		EXCLUSIVAMENTE PELICULAS, LAMINAS U HOJAS (CELOFAN) DE CELULOSA REGENARADA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3920.71.00.00	EXCLUSIVAMENTE PELICULAS, LAMINAS U HOJAS (CELOFAN) DE CELULOSA REGENARADA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3921.14.00		EXCLUSIVAMENTE PELICULAS, LAMINAS U HOJAS (CELOFAN) DE CELULOSA REGENARADA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3921.14.00.00	EXCLUSIVAMENTE PELICULAS, LAMINAS U HOJAS (CELOFAN) DE CELULOSA REGENARADA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3923.29.00		EXCLUSIVAMENTE BOLSAS DE CLORURO DE POLIVINILIDENO PARA ENVASAR ALIMENTOS AL VACIO, IMPRESAS O NO	(5.5)	(5.5)	(4.5)	(2.5)	(0.0)
	3923.29.00.00	EXCLUSIVAMENTE BOLSAS DE CLORURO DE POLIVINILIDENO PARA ENVASAR ALIMENTOS AL VACIO, IMPRESAS O NO	15.0	11.0	7.0	3.0	0.0
4005.20.00		EXCLUSIVAMENTE SOLUCIONES Y DISPERSIONES DE CAUCHO NATURAL O SINTETICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4005.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE SOLUCIONES Y DISPERSIONES DE CAUCHO NATURAL O SINTETICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
4007.00.00		EXCLUSIVAMENTE HILOS DE CAUCHO VULCANIZADO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4007.00.00.00	EXCLUSIVAMENTE HILOS DE CAUCHO VULCANIZADO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4009.10.00		EXCLUSIVAMENTE TUBOS DE LATEX PARA USO QUIRURGICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4009.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE TUBOS DE LATEX PARA USO QUIRURGICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4009.20.00		EXCLUSIVAMENTE TUBOS DE LATEX PARA USO QUIRURGICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4009.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE TUBOS DE LATEX PARA USO QUIRURGICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4009.30.00		EXCLUSIVAMENTE TUBOS DE LATEX PARA USO QUIRURGICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4009.30.00.00	EXCLUSIVAMENTE TUBOS DE LATEX PARA USO QUIRURGICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4009.40.00		EXCLUSIVAMENTE TUBOS DE LATEX PARA USO QUIRURGICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4009.40.00.00	EXCLUSIVAMENTE TUBOS DE LATEX PARA USO QUIRURGICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4016.10.90		EXCLUSIVAMENTE TAPONES DE CAUCHO PARA USO FARMACEUTICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4016.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE TAPONES DE CAUCHO PARA USO FARMACEUTICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4016.99.90		EXCLUSIVAMENTE TAPONES DE CAUCHO PARA USO FARMACEUTICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4016.99.30.00	EXCLUSIVAMENTE TAPONES DE CAUCHO PARA USO FARMACEUTICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4703.11.00		PASTA QUIMICA DE MADERA CRUDA DE CONIFERAS A LA SODA O AL SULFATO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
	4703.11.00.00	PASTA QUIMICA DE MADERA CRUDA DE CONIFERAS A LA SODA O AL SULFATO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4703.21.00		PASTA QUIMICA DE MADERA SEMIBLANQUEADA O BLANQUEADA DE CONIFERAS A LA SODA O AL SULFATO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4703.21.00.00	PASTA QUIMICA DE MADERA SEMIBLANQUEADA O BLANQUEADA DE CONIFERAS A LA SODA O AL SULFATO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4703.29.00		PASTA QUIMICA DE MADERA DISTINTAS DE LAS DE CONIFERA SEMIBLANQUEADA O BLANQUEADA, DE FIBRA CORTA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4703.29.00.00	PASTA QUIMICA DE MADERA DISTINTAS DE LAS DE CONIFERA SEMIBLANQUEADA O BLANQUEADA, DE FIBRA CORTA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4801.00.00		PAPEL PRENSA EN BOBINAS O EN HOJAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4801.00.00.00	PAPEL PRENSA EN BOBINAS O EN HOJAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4802.53.30		EXCLUSIVAMENTE PAPEL PARA LA CONFECCION DE TARJETAS PERFORABLES PARA MAQUINAS DE ESTADISTICAS, CONTABILIDAD Y SEMEJANTES.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4802.53.00.00	EXCLUSIVAMENTE PAPEL PARA LA CONFECCION DE TARJETAS PERFORABLES PARA MAQUINAS DE ESTADISTICAS, CONTABILIDAD Y SEMEJANTES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4805.60.00		EXCLUSIVAMENTE PAPELES EN ROLLOS PARA LA ELABORACION DE PAPEL BOQUILLA (PAPEL SIN IMPRESION EN ROLLOS HASTA DE UN METRO DE ANCHO)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
	4805.60.90.00	EXCLUSIVAMENTE PAPELES EN ROLLOS PARA LA ELABORACION DE PAPEL BOQUILLA (PAPEL SIN IMPRESION EN ROLLOS HASTA DE UN METRO DE ANCHO)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4813.20.00		PAPEL DE FUMAR, INCLUSO CORTADO AL TAMAÑO ADECUADO, EN LIBRILLOS O EN TUBOS, EN BOBINAS, DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 5 CM	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4813.20.00.00	PAPEL DE FUMAR, INCLUSO CORTADO AL TAMAÑO ADECUADO, EN LIBRILLOS O EN TUBOS, EN BOBINAS, DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 5 CM	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4813.90.00		EXCLUSIVAMENTE PAPEL DE FUMAR, INCLUSO CORTADO AL TAMAÑO ADECUADO, EN LIBRILLOS O EN TUBOS, EN BOBINAS Y PAPEL CIGARRILLO EN ROLLOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4813.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE PAPEL DE FUMAR, INCLUSO CORTADO AL TAMAÑO ADECUADO, EN TUBOS O EN LIBRILLOS, EN BOBINAS Y PAPEL CIGARRILLO EN ROLLOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4823.90.90		EXCLUSIVAMENTE CONFECCIONES DE PAPEL PARA USOS QUIRURGICOS Y HOSPITALARIOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4823.90.90.90	EXCLUSIVAMENTE CONFECCIONES DE PAPEL PARA USOS QUIRURGICOS Y HOSPITALARIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4823.90.90		EXCLUSIVAMENTE PAPELES RECORTADOS PARA LA ELABORACION DE SUELAS DE CALZADO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4823.90.60.00	EXCLUSIVAMENTE PAPELES RECORTADOS PARA LA ELABORACION DE SUELAS DE CALZADO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	4823.90.90.90	EXCLUSIVAMENTE PAPELES RECORTADOS PARA LA ELABORACION DE SUELAS DE CALZADO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4823.90.90		EXCLUSIVAMENTE ROLLOS DE PAPEL PARA ESTERILIZACION TIPO "PEEL OFF"	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4823.90.90.90	EXCLUSIVAMENTE ROLLOS DE PAPEL PARA ESTERILIZACION TIPO "PEEL OFF"	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
4901.10.10		LIBROS EN HOJAS SUELTAS, INCLUSO PLEGADAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
4901.10.90		FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, EN HOJAS SUELTAS, INCLUSO PLEGADAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
4901.91.00		DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS, INCLUSO EN FASCICULOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
4901.99.20		LOS DEMAS LIBROS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
4901.99.90		LOS DEMAS FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4901.10.00.10	HOROSCOPOS, FOTONOVELAS, MODAS, TIRAS COMICAS, O HISTORIAS GRAFICAS Y JUEGOS DE AZAR, EN HOJAS SUELTAS, INCLUSO PLEGADAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	4901.10.00.90	LOS DEMAS LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	4901.91.00.00	DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS, INCLUSO EN FASCICULOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	4901.99.00.10	LOS DEMAS HOROSCOPOS, FOTONOVELAS, MODAS, TIRAS COMICAS, O HISTORIAS GRAFICAS Y JUEGOS DE AZAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	4901.99.00.90	LOS DEMAS LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4902.90.00		REVISTAS, FOLLETOS Y MAGAZINES, CONOCIDOS COMO TIRAS COMICAS O HISTORIETAS GRAFICAS, INCLUSO ILUSTRADOS O CON PUBLICIDAD	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4902.90.00.10	REVISTAS, FOLLETOS Y MAGAZINES, CONOCIDOS COMO TIRAS COMICAS O HISTORIETAS GRAFICAS, INCLUSO ILUSTRADOS O CON PUBLICIDAD	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
4903.00.00		EXCLUSIVAMENTE LIBROS ANIMADOS (TRIDIMENSIONALES)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4903.00.00.00	EXCLUSIVAMENTE LIBROS ANIMADOS (TRIDIMENSIONALES)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5101.11.00		LANA ESQUILADA SUCIA O LAVADA EN VIVO SIN CARDAR NI PEINAR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5101.11.00.00	LANA ESQUILADA SUCIA O LAVADA EN VIVO SIN CARDAR NI PEINAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5101.19.00		DEMAS LANAS SUCIAS O LAVADAS EN VIVO SIN CARDAR NI PEINAR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5101.19.00.00	DEMAS LANAS SUCIAS O LAVADAS EN VIVO SIN CARDAR NI PEINAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5102.10.10		PELO FINO DE CONEJO O DE LIEBRE SIN CARDAR NI PEINAR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5102.10.20.00	PELO FINO DE CONEJO O DE LIEBRE SIN CARDAR NI PEINAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5201.00.00		ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5201.00.00.10	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR DE FIBRA LARGA, DE LONGITUD SUPERIOR A 28.5 MM	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	5201.00.00.20	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR DE FIBRA MEDIA, DE LONGITUD SUPERIOR A 25 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 28.5 MM	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	5201.00.00.90	DEMAS ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR DE FIBRA MEDIA Y LARGA, DE LONGITUD DIFERENTE A LAS EXPRESADAS EN LAS POSICIONES 5201000010 Y 5201000020	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5403.10.00		HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE RAYON VISCOSA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5403.10.00.00	HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE RAYON VISCOSA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
5403.20.10		HILADOS TEXTURADOS DE RAYON VISCOSA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5403.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE HILADOS TEXTURADOS DE RAYON VISCOSA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5403.31.00		HILADOS SENCILLOS DE RAYON VISCOSA SIN TORSION O CON UNA TORSION INFERIOR O IGUAL A 120 VUELTAS POR METRO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5403.31.00.00	HILADOS SENCILLOS DE RAYON VISCOSA SIN TORSION O CON UNA TORSION INFERIOR O IGUAL A 120 VUELTAS POR METRO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5403.32.00		HILADOS SENCILLOS DE RAYON VISCOSA CON UNA TORSION SUPERIOR A 120 VUELTAS POR METRO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5403.32.00.00	HILADOS SENCILLOS DE RAYON VISCOSA CON UNA TORSION SUPERIOR A 120 VUELTAS POR METRO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5403.41.00		HILADOS TORCIDOS O CABLEADOS DE RAYON VISCOSA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5403.41.00.00	HILADOS TORCIDOS O CABLEADOS DE RAYON VISCOSA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5407.20.00		EXCLUSIVAMENTE TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5407.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5407.71.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5407.71.00.10	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5407.71.00		EXCLUSIVAMENTE TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
	5407.71.00.90	EXCLUSIVAMENTE TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5407.72.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5407.72.00.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5407.73.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5407.73.00.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5407.74.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5407.74.00.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5407.81.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
	5407.81.00.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5407.82.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5407.82.00.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5407.83.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5407.83.00.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5407.84.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5407.84.00.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5407.91.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
	5407.91.00.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5407.92.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5407.92.00.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5407.93.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5407.93.00.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5407.94.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5407.94.00.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5502.00.11		MECHAS DE RAYON ACETATO PARA FABRICAR FILTROS DE CIGARRILLOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
	5502.00.10.00	MECHAS DE RAYON ACETATO PARA FABRICAR FILTROS DE CIGARRILLOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5507.00.00		EXCLUSIVAMENTE FIBRAS TEXTILES DE VISCOSA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5507.00.00.00	EXCLUSIVAMENTE FIBRAS TEXTILES DE VISCOSA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5603.00.10		EXCLUSIVAMENTE TELAS SIN TEJER PARA SER UTILIZADAS EN LA CONFECCION DE PARALES Y TOALLAS DESECHABLES, PRODUCIDAS EN BASE A POLIPROPILENO ENTRE 18 Y 23 GR POR METRO CUADRADO TERMOSELLADA Y CON RESISTENCIA MINIMA LONGITUDINAL DE 600 GR/FUERZA POR PULGADA Y TRANSVERSAL DE 200 GR/FUERZA POR PULGADA Y MECHAS DE RAYON ACETATO PARA FABRICAR FILTROS DE CIGARRILLOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
5603.00.90		EXCLUSIVAMENTE TELAS SIN TEJER PARA SER UTILIZADAS EN LA CONFECCION DE PARALES Y TOALLAS DESECHABLES, PRODUCIDAS EN BASE A POLIPROPILENO ENTRE 18 Y 23 GR POR METRO CUADRADO TERMOSELLADA Y CON RESISTENCIA MINIMA LONGITUDINAL DE 600 GR/FUERZA POR PULGADA Y TRANSVERSAL DE 200 GR/FUERZA POR PULGADA Y MECHAS DE RAYON ACETATO PARA FABRICAR FILTROS DE CIGARRILLOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5603.00.00.90	EXCLUSIVAMENTE TELAS SIN TEJER PARA SER UTILIZADAS EN LA CONFECCION DE PARALES Y TOALLAS DESECHABLES, PRODUCIDAS EN BASE A POLIPROPILENO ENTRE 19 Y 25 GRAMOS POR METRO CUADRADO TERMOSELLADA Y CON RESISTENCIAS MINIMAS LONGITUDINAL DE 600 GR/FUERZA POR PULGADA Y TRASVERSAL DE 200 GR/FUERZA POR PULGADA Y MECHAS DE RAYON ACETATO PARA FABRICAR FITROS DE CIGARRILLOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5604.10.00		EXCLUSIVAMENTE HILO DE CAUCHO VULCANIZADO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5604.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE HILO DE CAUCHO VULCANIZADO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
5803.90.00		EXCLUSIVAMENTE TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5803.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5806.32.00		EXCLUSIVAMENTE CIERRES DE CONTACTOS CONSTITUIDOS POR DOS CINTAS TEJIDAS EN FIBRAS SINTETICAS, UNA DE LAS CUALES ESTA RECUBIERTA POR PEQUEROS MONOFILAMENTOS EN FORMA DE GANCHOS Y LA OTRA SUPERFICIE DE APARIENCIA AFIELTRADA, DE TAL MANERA QUE AMBOS PUEDAN ADHERIRSE ENTRE SI	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5806.32.00.19	EXCLUSIVAMENTE CIERRES DE CONTACTOS CONSTITUIDOS POR DOS CINTAS TEJIDAS EN FIBRAS SINTETICAS, UNA DE LAS CUALES ESTA RECUBIERTA POR PEQUENOS MONOFILAMENTOS EN FORMA DE GANCHOS Y LA OTRA SUPERFICIE DE APARIENCIA AFIELTRADA, DE TAL MANERA QUE AMBOS PUEDAN ADHERIRSE ENTRE SI	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	5806.32.00.20	EXCLUSIVAMENTE CIERRES DE CONTACTOS CONSTITUIDOS POR DOS CINTAS TEJIDAS EN FIBRAS SINTETICAS, UNA DE LAS CUALES ESTA RECUBIERTA POR PEQUENOS MONOFILAMENTOS EN FORMA DE GANCHOS Y LA OTRA SUPERFICIE DE APARIENCIA AFIELTRADA, DE TAL MANERA QUE AMBOS PUEDAN ADHERIRSE ENTRE SI	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5902.10.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5902.10.10.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	5902.10.90.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5902.20.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
	5902.20.10.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	5902.20.90.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5902.90.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5902.90.10.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	5902.90.90.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5903.10.10		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
5903.10.90		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5903.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5903.20.10		TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS, O ESTRATIFICADOS CON POLIURETANOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 59.02	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
5903.20.90		TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS, O ESTRATIFICADOS CON POLIURETANOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 59.02	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5903.20.00.00	TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS, O ESTRATIFICADOS CON POLIURETANOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 59.02	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
5903.90.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5903.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5906.99.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5906.99.00.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
6406.99.00		EXCLUSIVAMENTE PUNTEROS DE SEGURIDAD PARA CALZADO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	6406.99.90.00	EXCLUSIVAMENTE PUNTEROS DE SEGURIDAD PARA CALZADO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
6804.10.90		EXCLUSIVAMENTE MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	6804.10.00.10	EXCLUSIVAMENTE MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	6804.10.00.90	EXCLUSIVAMENTE MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
6804.21.00		EXCLUSIVAMENTE MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	6804.21.00.00	EXCLUSIVAMENTE MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
6804.22.00		EXCLUSIVAMENTE MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	6804.22.00.10	EXCLUSIVAMENTE MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	6804.22.00.90	EXCLUSIVAMENTE MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
6902.90.00		EXCLUSIVAMENTE LADRILLOS DE CUALQUIER FORMA MAGNESIANOS O CONTENIENDO DOLOMITA O CROMITA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	6902.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE LADRILLOS DE CUALQUIER FORMA MAGNESIANOS O CONTENIENDO DOLOMITA O CROMITA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
7019.31.00		MATS SIN TEJER DE FIBRA DE VIDRIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7019.31.00.00	MATS SIN TEJER DE FIBRA DE VIDRIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7019.39.00		EXCLUSIVAMENTE BLOQUES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7019.39.00.00	EXCLUSIVAMENTE BLOQUES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7019.90.00		LANA DE VIDRIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7019.90.10.00	LANA DE VIDRIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7202.11.00		FERROMANGANESO CON UN CONTENIDO DE CARBONO SUPERIOR A 2% EN PESO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7202.11.00.00	FERROMANGANESO CON UN CONTENIDO DE CARBONO SUPERIOR A 2% EN PESO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7202.19.00		LOS DEMAS FERROMANGANESO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7202.19.00.00	LOS DEMAS FERROMANGANESO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7202.21.00		FERROSILICIO CON UN CONTENIDO DE SILICIO SUPERIOR A 55% EN PESO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7202.21.00.00	FERROSILICIO CON UN CONTENIDO DE SILICIO SUPERIOR A 55% EN PESO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7202.29.00		LOS DEMAS FERROSILICIOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7202.29.00.00	LOS DEMAS FERROSILICIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7202.30.00		FERROSILICO-MANGANESO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7202.30.00.00	FERROSILICO-MANGANESO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7202.41.00		FERROCROMO CON MAS DEL 4%, EN PESO, DE CARBONO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7202.41.00.00	FERROCROMO CON MAS DEL 4%, EN PESO, DE CARBONO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
7202.49.00		LOS DEMAS FERROCROMOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7202.49.00.00	LOS DEMAS FERROCROMOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7202.60.00		FERRONIQUEL	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7202.60.00.00	FERRONIQUEL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7202.70.00		FERROMOLIBDENO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7202.70.00.00	FERROMOLIBDENO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7217.12.00		EXCLUSIVAMENTE PARA CEJAS DE LLANTAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7217.12.10.00	EXCLUSIVAMENTE PARA CEJAS DE LLANTAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	7217.12.90.00	EXCLUSIVAMENTE PARA CEJAS DE LLANTAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7217.13.00		EXCLUSIVAMENTE PARA CEJAS DE LLANTAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7217.13.10.00	EXCLUSIVAMENTE PARA CEJAS DE LLANTAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	7217.13.90.00	EXCLUSIVAMENTE PARA CEJAS DE LLANTAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7217.22.00		EXCLUSIVAMENTE PARA CEJAS DE LLANTAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7217.22.10.00	EXCLUSIVAMENTE PARA CEJAS DE LLANTAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	7217.22.90.00	EXCLUSIVAMENTE PARA CEJAS DE LLANTAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7217.23.00		EXCLUSIVAMENTE PARA CEJAS DE LLANTAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7217.23.10.00	EXCLUSIVAMENTE PARA CEJAS DE LLANTAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	7217.23.90.00	EXCLUSIVAMENTE PARA CEJAS DE LLANTAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7217.32.00		EXCLUSIVAMENTE PARA CEJAS DE LLANTAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7217.32.00.00	EXCLUSIVAMENTE PARA CEJAS DE LLANTAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7217.33.00		EXCLUSIVAMENTE PARA CEJAS DE LLANTAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7217.33.00.00	EXCLUSIVAMENTE PARA CEJAS DE LLANTAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7317.00.10		EXCLUSIVAMENTE CLAVOS PARA HERRAR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7317.00.00.90	EXCLUSIVAMENTE CLAVOS PARA HERRAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7318.15.00		EXCLUSIVAMENTE PERNOS PARA USO EN HERRAMIENTAS QUE FUNCIONAN A BASE DE CARTUCHOS DETONANTES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7318.15.10.00	EXCLUSIVAMENTE PERNOS PARA USO EN HERRAMIENTAS QUE FUNCIONAN A BASE DE CARTUCHOS DETONANTES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
7318.19.00		EXCLUSIVAMENTE CLAVIJAS PARA USO EN HERRAMIENTAS QUE FUNCIONAN A BASE DE CARTUCHOS DETONANTES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7318.19.00.00	EXCLUSIVAMENTE CLAVIJAS PARA USO EN HERRAMIENTAS QUE FUNCIONAN A BASE DE CARTUCHOS DETONANTES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7318.24.00		EXCLUSIVAMENTE CLAVIJAS PARA USO EN HERRAMIENTAS QUE FUNCIONAN A BASE DE CARTUCHOS DETONANTES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7318.24.00.00	EXCLUSIVAMENTE CLAVIJAS PARA USO EN HERRAMIENTAS QUE FUNCIONAN A BASE DE CARTUCHOS DETONANTES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7318.29.00		EXCLUSIVAMENTE PERNOS PARA USO EN HERRAMIENTAS QUE FUNCIONAN A BASE DE CARTUCHOS DETONANTES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7318.29.00.00	EXCLUSIVAMENTE PERNOS PARA USO EN HERRAMIENTAS QUE FUNCIONAN A BASE DE CARTUCHOS DETONANTES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7403.11.00		EXCLUSIVAMENTE CATODOS Y SECCIONES DE CATODOS DE COBRE ELECTROLITICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7403.11.00.00	EXCLUSIVAMENTE CATODOS Y SECCIONES DE CATODOS DE COBRE ELECTROLITICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7403.13.00		EXCLUSIVAMENTE TOCHOS DE COBRE REFINADO ELECTROLITICO; Y A FUEGO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7403.13.00.00	EXCLUSIVAMENTE TOCHOS DE COBRE REFINADO ELECTROLITICO; Y A FUEGO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7403.19.00		LOS DEMAS COBRES REFINADOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7403.19.00.00	LOS DEMAS COBRES-REFINADOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7407.10.00		EXCLUSIVAMENTE BARRAS DE COBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA MAYOR DE 50 ■■; BARRAS HUECAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7407.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE BARRAS DE COBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA MAYOR DE 50 ■■; BARRAS HUECAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
7407.21.00		EXCLUSIVAMENTE BARRAS DE COBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA MAYOR DE 50 mm; BARRAS HUECAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7407.21.00.00	EXCLUSIVAMENTE BARRAS DE COBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA MAYOR DE 50 mm; BARRAS HUECAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7407.22.00		EXCLUSIVAMENTE BARRAS DE COBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA MAYOR DE 50 mm; BARRAS HUECAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7407.22.00.00	EXCLUSIVAMENTE BARRAS DE COBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA MAYOR DE 50 mm; BARRAS HUECAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7407.29.00		EXCLUSIVAMENTE BARRAS DE COBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA MAYOR DE 50 mm; BARRAS HUECAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7407.29.00.00	EXCLUSIVAMENTE BARRAS DE COBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA MAYOR DE 50 mm; BARRAS HUECAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7408.11.00		EXCLUSIVAMENTE ALAMBRON DE COBRE REFINADO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7408.11.00.10	EXCLUSIVAMENTE ALAMBRON DE COBRE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	7408.11.00.90	EXCLUSIVAMENTE ALAMBRON DE COBRE REFINADO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7408.21.10		EXCLUSIVAMENTE ALAMBRON DE ALEACIONES DE COBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6 mm	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7408.21.00.00	EXCLUSIVAMENTE ALAMBRON DE ALEACIONES DE COBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6 mm	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
7408.22.10		EXCLUSIVAMENTE ALAMBRON DE ALEACIONES DE COBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6mm	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7408.22.00.00	EXCLUSIVAMENTE ALAMBRON DE ALEACIONES DE COBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6mm	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7408.29.10		EXCLUSIVAMENTE ALAMBRON DE ALEACIONES DE COBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6mm	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7408.29.00.00	EXCLUSIVAMENTE ALAMBRON DE ALEACIONES DE COBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6mm	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7409.11.00		EXCLUSIVAMENTE CHAPAS Y BANDAS DE COBRE REFINADO, ENROLLADAS, DE MAS DE 10 mm A MENOS DE 16 mm DE ESPESOR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7409.11.00.90	EXCLUSIVAMENTE CHAPAS Y BANDAS DE COBRE REFINADO, ENROLLADAS, DE MAS DE 10 mm A MENOS DE 16 mm DE ESPESOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7409.19.00		EXCLUSIVAMENTE CHAPAS Y BANDAS DE COBRE REFINADO, DE MAS DE 10 mm A MENOS DE 16 mm DE ESPESOR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7409.19.00.90	EXCLUSIVAMENTE CHAPAS Y BANDAS DE COBRE REFINADO, DE MAS DE 10 mm A MENOS DE 16 mm DE ESPESOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7409.21.00		EXCLUSIVAMENTE CHAPAS Y BANDAS DE ALEACIONES A BASE DE COBRE CINC (LATON), ENROLLADAS, DE MAS DE 10 mm A MENOS DE 16 mm DE ESPESOR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7409.21.00.90	EXCLUSIVAMENTE CHAPAS Y BANDAS DE ALEACIONES A BASE DE COBRE ZINC (LATON), ENROLLADAS, DE MAS DE 10 mm A MENOS DE 16 mm DE ESPESOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
7409.29.00		EXCLUSIVAMENTE CHAPAS Y BANDAS DE ALEACIONES A BASE DE COBRE CINC (LATON), DE MAS DE 10 ## A MENOS DE 16 ## DE ESPESOR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7409.29.00.90	EXCLUSIVAMENTE CHAPAS Y BANDAS DE ALEACIONES A BASE DE COBRE ZINC (LATON), DE MAS DE 10 ## A MENOS DE 16 ## DE ESPESOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7409.31.00		EXCLUSIVAMENTE CHAPAS Y BANDAS DE ALEACIONES A BASE DE COBRE ESTAÑO (BRONCE) ENROLLADAS, DE MAS DE 10 ## A MENOS DE 16 ## DE ESPESOR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7409.31.00.90	EXCLUSIVAMENTE CHAPAS Y BANDAS DE ALEACIONES A BASE DE COBRE ESTAÑO (BRONCE) ENROLLADAS, DE MAS DE 10 ## A MENOS DE 16 ## DE ESPESOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7409.39.00		EXCLUSIVAMENTE CHAPAS Y BANDAS DE ALEACIONES A BASE DE COBRE ESTAÑO (BRONCE), DE MAS DE 10 ## A MENOS DE 16 ## DE ESPESOR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7409.39.00.90	EXCLUSIVAMENTE CHAPAS Y BANDAS DE ALEACIONES A BASE DE COBRE ESTAÑO (BRONCE), DE MAS DE 10 ## A MENOS DE 16 ## DE ESPESOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7409.40.00		EXCLUSIVAMENTE CHAPAS Y BANDAS DE ALEACIONES A BASE DE COBRE NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE-NIQUEL-CINC (ALPACA) DE MAS DE 10 ## A MENOS DE 16 ## DE ESPESOR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7409.40.00.90	EXCLUSIVAMENTE CHAPAS Y BANDAS DE ALEACIONES A BASE DE COBRE NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE-NIQUEL-ZINC (ALPACA) DE MAS DE 10 ## A MENOS DE 16 ## DE ESPESOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
7409.90.00		EXCLUSIVAMENTE CHAPAS Y BANDAS DE LAS DEMAS ALEACIONES DE COBRE, DE MAS DE 10 mm A MENOS DE 16 mm DE ESPESOR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7409.90.00.90	EXCLUSIVAMENTE CHAPAS Y BANDAS DE LAS DEMAS ALEACIONES DE COBRE, DE MAS DE 10 mm A MENOS DE 16 mm DE ESPESOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7410.11.00		HOJAS Y TIRAS DELGADAS DE COBRE REFINADO, SIN SOPORTE, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,15 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7410.11.00.00	HOJAS Y TIRAS DELGADAS DE COBRE REFINADO, SIN SOPORTE, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,15 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7410.12.00		HOJAS Y TIRAS DELGADAS DE ALEACIONES DE COBRE, SIN SOPORTE, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,15 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7410.12.00.00	HOJAS Y TIRAS DELGADAS DE ALEACIONES DE COBRE, SIN SOPORTE, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,15 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7410.21.00		HOJAS Y TIRAS DELGADAS DE COBRE REFINADO, CON SOPORTE, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,15 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7410.21.00.00	HOJAS Y TIRAS DELGADAS DE COBRE REFINADO, CON SOPORTE, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,15 MM (SIN INCLUIR EL SOPORTE)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7410.22.00		HOJAS Y TIRAS DELGADAS DE ALEACIONES DE COBRE, CON SOPORTE, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,15 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7410.22.00.00	HOJAS Y TIRAS DELGADAS DE ALEACIONES DE COBRE, CON SOPORTE, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,15 mm	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
		(SIN INCLUIR EL SOPORTE)					
7411.10.00		TUBOS DE COBRE REFINADO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7411.10.00.00	TUBOS DE COBRE REFINADO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7411.21.00		TUBOS A BASE DE COBRE-CINC (LATON)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7411.21.00.00	TUBOS A BASE DE COBRE-ZINC (LATON)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7411.22.00		TUBOS DE COBRE A BASE DE COBRE-NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE-NIQUEL-CINC (ALPACA)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7411.22.00.00	TUBOS DE COBRE A BASE DE COBRE-NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE-NIQUEL-ZINC (ALPACA)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7411.29.00		LOS DEMAS TUBOS DE ALEACIONES DE COBRE	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7411.29.00.00	LOS DEMAS TUBOS DE ALEACIONES DE COBRE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7601.20.00		EXCLUSIVAMENTE ALEACIONES DE ALUMINIO EN LINGOTES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7601.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE ALEACIONES DE ALUMINIO EN LINGOTES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7801.10.00		EXCLUSIVAMENTE PLOMO PURO AL 99,975 %, EN LINGOTES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7801.10.00.10	EXCLUSIVAMENTE PLOMO PURO AL 99,975 %, EN LINGOTES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	7801.10.00.90	EXCLUSIVAMENTE PLOMO PURO AL 99,975 %, EN LINGOTES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8201.40.00		EXCLUSIVAMENTE MACHETES CAREROS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8201.40.10.00	EXCLUSIVAMENTE MACHETES CAREROS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8203.10.10		EXCLUSIVAMENTE LIMAS Y ESCOFINAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8203.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE LIMAS Y ESCOFINAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8205.59.00		EXCLUSIVAMENTE DIAMANTES MONTADOS PARA VIDRIEROS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
	8205.50.50.00	EXCLUSIVAMENTE DIAMANTES MONTADOS PARA VIDRIEROS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8205.60.00		EXCLUSIVAMENTE LAMPARAS DE SOLDAR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8205.60.10.00	LAMPARAS DE SOLDAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8207.11.00		EXCLUSIVAMENTE BARRENAS INTEGRALES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
8207.12.00		EXCLUSIVAMENTE BARRENAS INTEGRALES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8207.10.40.00	BARRENAS INTEGRALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8210.00.00		EXCLUSIVAMENTE MOLINILLOS DE CAFE, CARNE Y CEREALES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8210.00.10.00	EXCLUSIVAMENTE MOLINILLOS DE CAFE, CARNE Y CEREALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8212.10.00		EXCLUSIVAMENTE MAQUINAS Y MAQUINILLAS DE AFEITAR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8212.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE MAQUINAS Y MAQUINILLAS DE AFEITAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8212.20.00		HOJAS Y CINTAS DE AFEITAR, INCLUIDOS LOS ESBOZOS EN FLEJE	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8212.20.10.00	HOJAS Y CINTAS PARA MAQUINAS DE AFEITAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	8212.20.20.00	INCLUSO CINTAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8213.00.00		TIJERAS Y SUS HOJAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8213.00.00.00	TIJERAS Y SUS HOJAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8311.10.00		EXCLUSIVAMENTE ELECTRODOS DE MANTENCION (NUCLEOS DE NIQUEL, ACERO INOXIDABLE, BRONCE)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8311.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE ELECTRODOS DE MANTENCION (NUCLEOS DE NIQUEL, ACERO INOXIDABLE, BRONCE)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
8407.90.10		EXCLUSIVAMENTE ESTACIONARIOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8407.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE ESTACIONARIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8413.91.00		EXCLUSIVAMENTE REPUESTOS PARA BOMBAS CENTRIFUGAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8413.91.90.90	EXCLUSIVAMENTE REPUESTOS PARA BOMBAS CENTRIFUGAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8421.12.00		EXCLUSIVAMENTE SECADORAS DE ROPA DE USO DOMESTICO HASTA 6 Kgs	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8421.12.00.00	EXCLUSIVAMENTE SECADORAS DE ROPA DE USO DOMESTICO HASTA 6 Kgs.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8421.22.90		EXCEPTO FILTROS PRENSA, DOMESTICOS Y CICLONES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8421.22.00.00	EXCEPTO FILTROS PRENSA, DOMESTICOS Y CICLONES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8421.29.00		EXCEPTO FILTROS PRENSA, DOMESTICOS Y CICLONES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8421.29.20.00	EXCEPTO FILTROS PRENSA, DOMESTICOS Y CICLONES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8421.29.00		EXCLUSIVAMENTE FILTROS MAGNETICOS ELECTROSTATICOS, EXCEPTO LOS FILTROS PARA AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AGRICOLA, PARA PRENSA, DOMESTICOS Y CICLONES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8421.29.90.00	EXCLUSIVAMENTE FILTROS MAGNETICOS ELECTROSTATICOS, EXCEPTO LOS FILTROS PARA AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AGRICOLA, PARA PRENSA, DOMESTICOS Y CICLONES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8421.39.00		EXCLUSIVAMENTE FILTROS MAGNETICOS ELECTROSTATICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8421.39.20.00	EXCLUSIVAMENTE FILTROS MAGNETICOS ELECTROSTATICOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8421.39.00		EXCLUSIVAMENTE FILTROS MAGNETICOS ELECTROSTATICOS, EXCEPTO LOS FILTROS PARA AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AGRICOLA, PARA PRENSA, DOMESTICO Y CICLONES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
	8421.39.90.00	EXCLUSIVAMENTE FILTROS MAGNETICOS ELECTROSTATICOS, EXCEPTO LOS FILTROS PARA AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AGRICOLA, PARA PRENSA, DOMESTICOS Y CICLONES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8428.20.00		EXCLUSIVAMENTE RAMPA NEUMATICA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8428.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE RAMPA NEUMATICA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8431.49.00		EXCLUSIVAMENTE PUNTAS Y DIENTES PARA MAQUINAS DE LA SUBPARTIDA 8430.50 Y 8430.60	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8431.40.30.00	EXCLUSIVAMENTE PUNTAS Y DIENTES PARA MAQUINAS DE LA SUBPARTIDA 8430.50 Y 8430.60	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8437.10.00		EXCLUSIVAMENTE PARA BENEFICIAR ARROZ, MAIZ, TRIGO Y CAFE	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8437.10.00.10	EXCLUSIVAMENTE PARA BENEFICIAR ARROZ, MAIZ, TRIGO Y CAFE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	8437.10.00.90	EXCLUSIVAMENTE PARA BENEFICIAR ARROZ, MAIZ, TRIGO Y CAFE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8437.80.00		EXCLUSIVAMENTE PARA BENEFICIAR ARROZ, MAIZ, TRIGO Y CAFE	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8437.80.10.00	EXCLUSIVAMENTE PARA BENEFICIAR MAIZ Y TRIGO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	8437.80.20.00	EXCLUSIVAMENTE PARA BENEFICIAR ARROZ Y CAFE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	8437.80.30.00	MAQUINAS Y APARATOS PARA DESCASCARILLAR, MONDAR O GLASEAR ARROZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	8437.80.90.10	EXCLUSIVAMENTE PARA BENEFICIAR ARROZ, MAIZ, TRIGO Y CAFE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	8437.80.90.90	EXCLUSIVAMENTE PARA BENEFICIAR ARROZ, MAIZ, TRIGO Y CAFE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
8443.60.00		MAQUINAS AUXILIARES EXCEPTO MARGINADORAS AUTOMATICAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8443.60.00.00	MAQUINAS AUXILIARES, EXCEPTO MARGINADORAS AUTOMATICAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8448.33.00		EXCLUSIVAMENTE HUSOS DE RODAMIENTO; HUSOS DE ACERO PARA CARDADORAS; HUSOS COMPLETOS PARA HILADOS CON BUCHAS DE HIERRO FUNDIDO Y OTROS HUSOS PARA HILADORAS; ANILLOS DE HILADORAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8448.33.00.00	EXCLUSIVAMENTE HUSOS DE RODAMIENTO; HUSOS DE ACERO PARA CARDADORAS; HUSOS COMPLETOS PARA HILADOS CON BUCHAS DE HIERRO FUNDIDO Y OTROS HUSOS PARA HILADORAS; ANILLOS DE HILADORAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8448.39.00		EXCLUSIVAMENTE BUCHAS DE HIERRO FUNDIDO PARA HUSOS DE HILADO; MECANISMOS DE ALTA ESTIRADA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8448.39.00.00	EXCLUSIVAMENTE BUCHAS DE HIERRO FUNDIDO PARA HUSOS DE HILADO; MECANISMOS DE ALTA ESTIRADA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8448.59.00		EXCLUSIVAMENTE GARFIOS PARA TELARES, COMUNES Y AUTOMATICOS; GANCHOS DE SUSPENSION PARA CUADROS PORTALISOS PARA TELARES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8448.50.10.00	EXCLUSIVAMENTE GARFIOS PARA TELARES, COMUNES Y AUTOMATICOS; GANCHOS DE SUSPENSION PARA CUADROS PORTALISOS PARA TELARES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	8448.50.90.90	EXCLUSIVAMENTE GARFIOS PARA TELARES, COMUNES Y AUTOMATICOS; GANCHOS DE SUSPENSION PARA CUADROS PORTALISOS PARA TELARES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8450.90.00		EXCLUSIVAMENTE PARTES PARA LAVADORAS DE USO DOMESTICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8450.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE PARTES PARA LAVADORAS DE USO DOMESTICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
8451.90.00		EXCLUSIVAMENTE PARTES PARA SECADORAS DE USO DOMESTICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8451.90.90.00	EXCLUSIVAMENTE PARTES PARA SECADORAS DE USO DOMESTICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8458.11.10		TORNOS HORIZONTALES DE CONTROL NUMERICO PARALELOS UNIVERSALES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8458.11.10.00	TORNOS HORIZONTALES DE CONTROL NUMERICO PARALELOS UNIVERSALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8458.11.90		EXCLUSIVAMENTE TORNOS A REVOLVER DE CONTROL NUMERICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8458.11.20.00	TORNOS HORIZONTALES A REVOLVER DE CONTROL NUMERICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8458.11.90		LOS DEMAS TORNOS HORIZONTALES DE CONTROL NUMERICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8458.11.90.00	LOS DEMAS TORNOS HORIZONTALES DE CONTROL NUMERICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8458.19.10		LOS DEMAS TORNOS HORIZONTALES DE CONTROL DIFERENTE AL NUMERICO, PARALELOS UNIVERSALES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8458.19.10.00	LOS DEMAS TORNOS HORIZONTALES DE CONTROL DIFERENTE AL NUMERICO, PARALELOS UNIVERSALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8458.19.90		LOS DEMAS TORNOS HORIZONTALES A REVOLVER DE CONTROL DIFERENTE AL NUMERICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8458.19.20.00	LOS DEMAS TORNOS HORIZONTALES A REVOLVER DE CONTROL DIFERENTE AL NUMERICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8458.19.90		LOS DEMAS TORNOS HORIZONTALES DE CONTROL DIFERENTE AL NUMERICO, AUTOMATICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8458.19.30.00	LOS DEMAS TORNOS HORIZONTALES DE CONTROL DIFERENTE AL NUMERICO, AUTOMATICOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	8458.19.90.00	LOS DEMAS TORNOS HORIZONTALES DE CONTROL DIFERENTE AL NUMERICO	0.0	0.0	0,0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
8458.91.00		LOS DEMAS TORNOS DE CONTROL NUMERICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8458.91.00.00	LOS DEMAS TORNOS DE CONTROL NUMERICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8458.99.00		LOS DEMAS TORNOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8458.99.00.00	LOS DEMAS TORNOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8462.21.20		EXCLUSIVAMENTE PLEGADORAS PARA METALES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8462.21.90.00	EXCLUSIVAMENTE PLEGADORAS PARA METALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8462.29.20		EXCLUSIVAMENTE PLEGADORAS PARA METALES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8462.29.90.00	EXCLUSIVAMENTE PLEGADORAS PARA METALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8471.92.00		EXCLUSIVAMENTE SISTEMAS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8471.92.00.00	EXCLUSIVAMENTE SISTEMAS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8472.90.00		EXCLUSIVAMENTE CAJEROS AUTOMATICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8472.90.20.00	EXCLUSIVAMENTE CAJEROS AUTOMATICOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8474.10.00		EXCLUSIVAMENTE HARNEROS VIBRATORIOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8474.10.90.00	EXCLUSIVAMENTE HARNEROS VIBRATORIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8479.89.90		EXCLUSIVAMENTE DESMONTADORAS NEUMATICAS, TECLAS GRUAS Y PLUMAS HIDRAULICAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8479.89.90.90	EXCLUSIVAMENTE DESMONTADORAS NEUMATICAS, TECLAS GRUAS Y PLUMAS HIDRAULICAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8480.41.00		EXCLUSIVAMENTE MOLDES PARA METALES Y CARBUROS METALICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
	8480.41.00.00	EXCLUSIVAMENTE MOLDES PARA METALES Y CARBUROS METALICOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8480.49.00		EXCLUSIVAMENTE MOLDES PARA METALES Y CARBUROS METALICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8480.49.00.00	EXCLUSIVAMENTE MOLDES PARA METALES Y CARBUROS METALICOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8481.30.00		EXCLUSIVAMENTE VALVULAS DE RETENCION HORIZONTAL Y VERTICAL DE 3/8 A 4 PULGADAS, DE BRONCE O LATON, HASTA DE 400 LIBRAS DE PRESION DE VAPOR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8481.30.00.00	EXCLUSIVAMENTE VALVULAS DE RETENCION HORIZONTAL Y VERTICAL DE 3/8 A 4 PULGADAS, DE BRONCE O LATON, HASTA DE 400 LIBRAS DE PRESION DE VAPOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8481.80.90		EXCLUSIVAMENTE VALVULAS Y LLAVES DE COMPUERTA, DE BRONCE DE 3/8 A 4 PULGADAS, HASTA 400 LIBRAS DE PRESION DE VAPOR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8481.80.50.90	EXCLUSIVAMENTE VALVULAS Y LLAVES DE COMPUERTA, DE BRONCE DE 3/8 A 4 PULGADAS, HASTA 400 LIBRAS DE PRESION DE VAPOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8481.80.90		EXCLUSIVAMENTE VALVULA GLOBO DE 3/4 A 4 PULGADAS, DE BRONCE O LATON HASTA 400 LIBRAS DE PRESION DE VAPOR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8481.80.70.00	EXCLUSIVAMENTE VALVULA GLOBO DE 3/4 A 4 PULGADAS, DE BRONCE O LATON HASTA 400 LIBRAS DE PRESION DE VAPOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8481.80.90		EXCLUSIVAMENTE - VALVULAS DE BRONCE CON OBTURADOR PARABOLICO RECUBIERTO, ESPECIAL PARA LA REGULACION Y/O OBTURACION DE FLUJOS DE AGUA, GASES, ACEITES, PRODUCTOS QUIMICOS, ETC.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
		- VALVULAS DE CILINDROS PARA GAS LICUADO DE PETROLEO - VALVULAS TIPO COLLAR DE BRONCE O LATON DE 3/8 A 4 PULGADAS HASTA 400 LIBRAS DE PRESION DE VAPOR					
	8481.80.90.00	EXCLUSIVAMENTE - VALVULAS DE BRONCE CON OBTURADOR PARABOLICO RECUBIERTO, ESPECIAL PARA LA REGULACION Y/O OBTURACION DE FLUJOS DE AGUA, GASES, ACEITES, PRODUCTOS QUIMICOS, ETC. - VALVULAS DE CILINDROS PARA GAS LICUADO DE PETROLEO - VALVULAS TIPO COLLAR DE BRONCE O LATON DE 3/8 A 4 PULGADAS HASTA 400 LIBRAS DE PRESION DE VAPOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8481.80.90		EXCLUSIVAMENTE VALVULAS DE COMPUERTA DE ACERO FORJADO PARA PRESIONES DE SERVICIO DE 150 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA, O SUPERIORES; DE ACERO INOXIDABLE PARA PRESIONES DE SERVICIO DE 150 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA, O SUPERIORES; DE HIERRO FUNDIDO PARA PRESIONES DE SERVICIO DE 150 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA O SUPERIORES; PARA PRESIONES DE SERVICIO SUPERIORES A 200 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8481.80.50.10	EXCLUSIVAMENTE VALVULAS DE COMPUERTA DE ACERO FORJADO PARA PRESIONES DE SERVICIO DE 150 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA, O SUPERIORES; DE ACERO INOXIDABLE PARA PRESIONES DE SERVICIO DE 150 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA, O SUPERIORES; DE HIERRO FUNDIDO PARA PRESIONES DE SERVICIO DE 150 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA O SUPERIORES; PARA PRESIONES DE SERVICIO SUPERIORES A 200 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	8481.80.50.90	EXCLUSIVAMENTE VALVULAS DE COMPUERTA DE ACERO FORJADO PARA PRESIONES DE SERVICIO DE 150 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA, O SUPERIORES; DE ACERO INOXIDABLE PARA PRESIONES DE SERVICIO DE 150 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA, O SUPERIORES; DE HIERRO FUNDIDO PARA PRESIONES DE SERVICIO DE 150 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA O SUPERIORES; PARA PRESIONES DE SERVICIO SUPERIORES A 200 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
8504.40.00		EXCLUSIVAMENTE METALICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8504.40.00.00	EXCLUSIVAMENTE METALICOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8504.40.00		EXCLUSIVAMENTE DE SELENIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8504.40.00.00	EXCLUSIVAMENTE DE SELENIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8504.40.00		EXCLUSIVAMENTE ELECTROLITICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8504.40.00.00	EXCLUSIVAMENTE ELECTROLITICOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8504.40.00		EXCLUSIVAMENTE DE LAMINAS VIBRANTES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8504.40.00.00	EXCLUSIVAMENTE DE LAMINAS VIBRANTES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8504.40.00		EXCLUSIVAMENTE SISTEMAS DE SUMINISTRO DE ENERGIA ININTERRUMPIDOS DE POTENCIA DE UPS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8504.40.00.00	EXCLUSIVAMENTE SISTEMAS DE SUMINISTRO DE ENERGIA ININTERRUMPIDOS DE POTENCIA DE UPS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8504.40.00		EXCLUSIVAMENTE DE VAPOR DE MERCURIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8504.40.00.00	EXCLUSIVAMENTE DE VAPOR DE MERCURIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8506.11.10		PILAS ELECTRICAS SECAS DE DIOXIDO DE MANGANESO DE TENSION NOMINAL DE 1,5 VOLTIOS, DE VOLUMEN EXTERIOR INFERIOR O IGUAL A 300 CENTIMETROS CUBICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8506.11.20.00	EXCLUSIVAMENTE DE 1,5 VOLTIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8506.11.90		EXCLUSIVAMENTE HASTA 1,5 VOLTIOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8506.11.10.00	PILAS ELECTRICAS SECAS DE DIOXIDO DE MANGANESO DE VOLUMEN EXTERIOR INFERIOR O IGUAL A 300 CENTIMETOS CUBICOS DE MENOS DE 1,5 VOLTIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8506.12.10		PILAS ELECTRICAS SECAS DE OXIDO DE MERCURIO DE TENSION NOMINAL DE 1,5 VOLTIOS, DE VOLUMEN EXTERIOR INFERIOR O IGUAL A 300 CENTIMETROS CUBICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
	8506.12.20.00	EXCLUSIVAMENTE DE 1,5 VOLTIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8506.12.90		EXCLUSIVAMENTE HASTA 1,5 VOLTIOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8506.12.10.00	PILAS ELECTRICAS SECAS DE DIOXIDO DE MANGANESO DE VOLUMEN EXTERIOR INFERIOR O IGUAL A 300 CENTIMETOS CUBICOS DE MENOS DE 1,5 VOLTIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8506.13.10		PILAS ELECTRICAS SECAS DE OXIDO DE PLATA DE TENSION NOMINAL DE 1,5 VOLTIOS, DE VOLUMEN EXTERIOR INFERIOR O IGUAL A 300 CENTIMETROS CUBICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8506.13.20.00	EXCLUSIVAMENTE DE 1,5 VOLTIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8506.13.90		EXCLUSIVAMENTE HASTA DE 1,5 VOLTIOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8506.13.10.00	PILAS ELECTRICAS SECAS DE OXIDO DE PLATA DE VOLUMEN EXTERIOR INFERIOR O IGUAL A 300 CENTIMETOS CUBICOS DE MENOS DE 1,5 VOLTIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8506.19.10		LAS DEMAS PILAS ELECTRICAS SECAS DE VOLUMEN INFERIOR O IGUAL A 300 CENTIMETROS CUBICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8506.19.20.00	EXCLUSIVAMENTE DE 1,5 VOLTIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8506.19.90		EXCLUSIVAMENTE HASTA DE 1,5 VOLTIOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8506.19.10.00	LAS DEMAS PILAS ELECTRICAS SECAS DE VOLUMEN EXTERIOR INFERIOR O IGUAL A 300 CENTIMETOS CUBICOS DE MENOS DE 1,5 VOLTIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8506.20.00		PILAS SECAS DE VOLUMEN EXTERIOR SUPERIOR A 300 CENTIMETROS CUBICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8506.20.10.00	PILAS SECAS DE VOLUMEN EXTERIOR SUPERIOR A 300 CENTIMETROS CUBICOS Y DE MENOS DE 1.5 V	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	8506.20.20.00	EXCLUSIVAMENTE DE 1,5 VOLTIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8517.30.10		EXCLUSIVAMENTE CENTRALES TELEFONICAS AUTOMATICAS DE MAS DE SEIS TRONCALES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8517.30.90.10	EXCLUSIVAMENTE CENTRALES TELEFONICAS AUTOMATICAS DE MAS DE SEIS TRONCALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8517.81.00		EXCLUSIVAMENTE INTERFAZ PARA CONECTAR COMPUTADORES VIA RED TELEFONICA CONMUTADA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
	8517.81.00.00	EXCLUSIVAMENTE INTERFAZ PARA CONECTAR COMPUTADORES VIA RED TELEFONICA CONMUTADA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8517.82.00		EXCLUSIVAMENTE INTERFAZ PARA CONECTAR COMPUTADORES VIA RED TELEGRAFICA CONMUTADA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8517.82.00.00	EXCLUSIVAMENTE INTERFAZ PARA CONECTAR COMPUTADORES VIA RED TELEGRAFICA CONMUTADA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8531.10.00		EXCLUSIVAMENTE CENTRALES DE ALARMA CONTRA ROBOS O INCENDIOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8531.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE CENTRALES DE ALARMA CONTRA ROBOS O INCENDIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8531.20.00		EXCLUSIVAMENTE CENTRALES DE ALARMA CONTRA ROBOS O INCENDIOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8531.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE CENTRALES DE ALARMA CONTRA ROBOS O INCENDIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8534.00.00		EXCLUSIVAMENTE CIRCUITOS IMPRESOS DE DOBLE FAZ CON HOYOS METALIZADOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8534.00.00.00	EXCLUSIVAMENTE CIRCUITOS IMPRESOS DE DOBLE FAZ CON HOYOS METALIZADOS.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8535.30.10		EXCLUSIVAMENTE INTERRUPTORES A ACEITE; STARTERS O ARRANCADORES PARA LAMPARAS FLUORESCENTES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8535.30.00.00	EXCLUSIVAMENTE INTERRUPTORES A ACEITE; STARTERS O ARRANCADORES PARA LAMPARAS FLUORESCENTES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8536.50.10		EXCLUSIVAMENTE INTERRUPTORES A ACEITE; STARTERS O ARRANCADORES PARA LAMPARAS FLUORESCENTES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8536.50.30.00	EXCLUSIVAMENTE INTERRUPTORES A ACEITE; STARTERS O ARRANCADORES PARA LAMPARAS FLUORESCENTES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	8536.50.90.10	EXCLUSIVAMENTE INTERRUPTORES A ACEITE; STARTERS O ARRANCADORES PARA LAMPARAS FLUORESCENTES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	1995	1996	1997
	8536.50.90.90	EXCLUSIVAMENTE INTERRUPTORES A ACEITE; STARTERS O ARRANCADORES PARA LAMPARAS FLUORESCENTES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8539.90.00		EXCLUSIVAMENTE CASQUETES DE ALUMINIO Y DE BRONCE PARA LA FABRICACION DE AMPOLLETAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8539.90.00.10	EXCLUSIVAMENTE CASQUETES DE ALUMINIO Y DE BRONCE PARA LA FABRICACION DE AMPOLLETAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	8539.90.00.90	EXCLUSIVAMENTE CASQUETES DE ALUMINIO Y DE BRONCE PARA LA FABRICACION DE AMPOLLETAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9018.31.00		EXCLUSIVAMENTE JERINGAS DESECHABLES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	9018.31.90.00	EXCLUSIVAMENTE JERINGAS DESECHABLES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9018.32.00		EXCLUSIVAMENTE AGUJAS HIPODERMICAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	9018.32.00.00	EXCLUSIVAMENTE AGUJAS HIPODERMICAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9018.39.00		DEMAS CATETERES CANULAS E INSTRUMENTOS SIMILARES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	9018.39.90.00	DEMAS CATETERES CANULAS E INSTRUMENTOS SIMILARES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9018.41.00		EXCLUSIVAMENTE EQUIPOS DENTALES SOBRE PEDESTAL	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	9018.41.00.00	EXCLUSIVAMENTE EQUIPOS DENTALES SOBRE PEDESTAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9018.90.00		EXCLUSIVAMENTE EQUIPOS PLASTICOS DESCARTABLES PARA TRANSFUSIONES Y PARA LA ADMINISTRACION DE SUEROS Y ENEMAS; INSTRUMENTOS PARA MEDIR LA PRESION ARTERIAL	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	9018.90.30.90	EXCLUSIVAMENTE EQUIPOS PLASTICOS DESCARTABLES PARA TRANSFUSIONES Y PARA LA ADMINISTRACION DE SUEROS Y ENEMAS; INSTRUMENTOS PARA MEDIR LA PRESION ARTERIAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9019.20.00		EXCLUSIVAMENTE SISTEMAS CFS PARA USO EN NEUROCIRUGIA.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)



ANEXO 2

PRODUCTOS NEGOCIADOS PREVIAMENTE EN EL MARCO DE LA ALADI
SUJETOS AL TRATAMIENTO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 4º.



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
0603.10.00		FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0603.10.00.11	CLAVELES FRESCOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS, EN MINIATURA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	0603.10.00.19	DEMAS CLAVELES FRESCOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS, DIFERENTES A LOS EN MINIATURA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	0603.10.00.20	CRISANTEMOS FRESCOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	0603.10.00.30	POMPONES FRESCOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	0603.10.00.40	ROSAS FRESCAS, CORTADAS PARA RAMOS O ADORNOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	0603.10.00.90	LAS DEMAS FLORES Y CAPULLOS FRESCOS, CORTADAS PARA RAMOS O ADORNOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0703.20.00		AJOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0703.20.00.00	AJOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0711.20.00		ACEITUNAS NO ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL DETALLE	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0711.20.00.00	ACEITUNAS NO ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL DETALLE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0712.90.90		EXCLUSIVAMENTE TOMATE DESECADO O DESHIDRATADO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0712.90.90.00	EXCLUSIVAMNETE TOMATE DESECADO O DESHIDRATADO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0802.11.00		ALMENDRAS CON CASCARA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0802.11.00.00	ALMENDRAS CON CASCARA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0802.12.00		ALMENDRAS SIN CASCARA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0802.12.00.00	ALMENDRAS SIN CASCARA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0802.31.00		NUECES DE NOGAL CON CASCARA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0802.31.00.00	NUECES DE NOGAL CON CASCARA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0802.32.00		NUECES DE NOGAL SIN CASCARA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0802.32.00.00	NUECES DE NOGAL SIN CASCARA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
0803.00.00		BANANAS O PLATANOS, FRESCOS O SECOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0803.00.00.91	EXCLUSIVAMENTE FRESCOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0803.00.00		BANANAS O PLATANOS, FRESCOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0803.00.00.99	BANANOS FRESCOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0804.30.00		EXCLUSIVAMENTE PIÑAS (ANANAS) FRESCAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0804.30.00.00	EXCLUSIVAMENTE PIÑAS (ANANAS) FRESCAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0806.10.00		UVAS NO ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL POR MENOR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0806.10.00.00	UVAS NO ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL POR MENOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0806.20.00		PASAS NO ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL POR MENOR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0806.20.00.90	PASAS NO ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL POR MENOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0808.10.00		MANZANAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0808.10.00.00	MANZANAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0808.20.10		PERAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0808.20.00.00	PERAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0809.20.00		CEREZAS (CAPULI)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0809.20.00.00	CEREZAS (CAPULI)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0809.30.10		NECTARINES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0809.30.00.00	DURAZNOS O MELOCOTONES, INCLUIDOS LOS GRIÑONES Y NECTARINAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0809.30.90		LOS DEMAS MELOCOTONES O DURAZNOS EXCLUIDOS LOS NECTARINES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0809.30.00.00	DURAZNOS O MELOCOTONES, INCLUIDOS LOS GRIÑONES Y NECTARINAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0809.40.10		CIRUELAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0809.40.00.00	EXCLUSIVAMENTE CIRUELAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
0812.10.00		EXCLUSIVAMENTE CEREZAS (CAPULI) ENTERAS CONSERVADAS EN ENVASES DE 3 Kg. O MAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0812.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE CEREZAS (CAPULI) ENTERAS CONSERVADAS EN ENVASES DE 3 Kg. O MAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0812.10.00		GUINDAS (CEREZAS ACIDAS), EXCLUSIVAMENTE RALLADAS O EN PULPAS; ENTERAS O CORTADAS EN TROZOS, PELADAS, MONDADAS O DESCORTEZADAS, EXCEPTO PULPA DE FRUTAS COCIDAS O SANCOCHADAS, PRESENTADAS EN SALMUERAS, EN AGUA SULFUROSA O ADICIONADAS CON OTRAS SUSTANCIAS QUE SIRVAN PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION, PERO IMPROPIAS PARA EL CONSUMO HUMANO; Y EXCEPTO LA FRUTA SIMPLEMENTE TRATADAS EN SECO CON ANHIDRIDO SULFUROSO PAR ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0812.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE CEREZAS (CAPULI) ENTERAS CONSERVADAS EN ENVASES DE 3 Kg. O MAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0812.20.00		FRESAS (FRUTILLAS), EXCLUSIVAMENTE RALLADAS O EN PULPAS; ENTERAS O CORTADAS EN TROZOS, PELADAS, MONDADAS O DESCORTEZADAS, EXCEPTO PULPA DE FRUTAS COCIDAS O SANCOCHADAS, PRESENTADAS EN SALMUERAS, EN AGUA SULFUROSA O ADICIONADA CON OTRAS SUSTANCIAS QUE SIRVAN PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION, PERO IMPROPIAS PARA EL CONSUMO HUMANO; Y EXCEPTO LA FRUTA SIMPLEMENTE TRATADAS EN SECO CON ANHIDRIDO SULFUROSO PAR ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0812.20.00.00	FRESAS (FRUTILLAS), EXCLUSIVAMENTE RALLADAS O EN PULPA, ENTERAS O CORTADAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
		EN TROZOS, PELADAS, MONDADAS O DESCORTEZADAS, EXCEPTO PULPAS DE FRUTA COCIDA O SANCOCHADAS, PRESENTADAS EN SALMUERA, EN AGUA SULFUROSA O ADICIONADA CON OTRAS SUSTANCIAS QUE SIRVA PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION PERO IMPROPIAS PARA EL CONSUMO HUMANO; Y EXCEPTO LAS FRUTAS SIMPLEMENTE TRATADAS EN SECO CON ANHIDRIDO SULFUROSO PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION.					
0812.90.10		EXCLUSIVAMENTE DURAZNOS (MELOCOTON) EN AGUA, EN ENVASES DE 3 Kg. O MAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0812.90.20.00	EXCLUSIVAMENTE DURAZNOS (MELOCOTON) EN AGUA, EN ENVASES DE 3 Kg O MAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0812.90.90		LOS DEMAS FRUTOS CONSERVADOS PROVISIONALMENTE, EXCLUSIVAMENTE RALLADAS O EN PULPA; ENTERAS O CORTADAS EN TROZOS, PELADAS, MONDADAS O DESCORTEZADAS, EXCEPTO LAS NARANJAS Y EXCEPTO LAS PULPAS DE FRUTAS COCIDAS O SANCOCHADAS, PRESENTADAS EN SALMUERA, EN AGUA SULFUROSA O ADICIONADA CON OTRAS SUSTANCIAS QUE SIRVAN PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION , PERO IMPROPIAS PARA EL CONSUMO HUMANO; Y EXCEPTO LA FRUTA SIMPLEMENTE TRATADA EN SECO CON ANHIDRIDO SULFUROSO PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0812.90.90.00	LOS DEMAS FRUTOS CONSERVADOS PROVISIONALMENTE, EXCLUSIVAMENTE RALLADAS O EN PULPA; ENTERAS O CORTADAS EN TROZOS, PELADAS, MONDADAS O DESCORTEZADAS, EXCEPTO LAS NARANJAS Y EXCEPTO LAS PULPAS DE FRUTAS COCIDAS O	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
		SANCOCHADAS, PRESENTADAS EN SALMUERA, EN AGUA SULFUROSA O ADICIONADA CON OTRAS SUSTANCIAS QUE SIRVAN PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION , PERO IMPROPIAS PARA EL CONSUMO HUMANO; Y EXCEPTO LA FRUTA SIMPLEMENTE TRATADA EN SECO CON ANHIDRIDO SULFUROSO PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION.					
0813.10.00		EXCLUSIVAMENTE ALBARICOQUES (DAMASCOS, INCLUIDOS LOS CHABACANOS) CON HUESO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0813.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE DAMASCOS (ALBARICOQUES) CON HUESO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0813.20.00		EXCLUSIVAMENTE CIRUELAS CON HUESO EN ENVASES NO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0813.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE CIRUELAS CON HUESO EN ENVASES NO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0813.20.00		EXCLUSIVAMENTE CIRUELAS SIN HUESO, OREJONES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0813.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE CIRUELAS SIN HUESO, OREJONES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0813.30.00		MANZANAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0813.30.00.00	MANZANAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0813.40.10		EXCLUSIVAMENTE DURAZNOS (MELOCOTONES, PELONES, OREJONES Y MEDALLONES)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
	0813.40.90.00	EXCLUSIVAMENTE DURAZNOS (MELOCOTONES, PELONES, OREJONES Y MEDALLONES)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0901.11.00		CAFE SIN TOSTAR NI DESCAFEINAR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	0901.11.00.00	CAFE SIN TOSTAR NI DESCAFEINAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1004.00.00		EXCLUSIVAMENTE AVENA PARA CONSUMO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	1004.00.90.90	EXCLUSIVAMENTE AVENA PARA CONSUMO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1107.10.00		EXCLUSIVAMENTE CEBADA MALTEADA EN GRANO, INCLUSIVE LA CEBADA CERVECERA.	(8.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0.0)
	1107.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE CEBADA MALTEADA EN GANO, INCLUSIVE LA CEBADA CERVECERA	4.5	4.5	4.5	3.0	0.0
1107.20.00		EXCLUSIVAMENTE CEBADA MALTEADA EN GRANO, INCLUSIVE LA CEBADA CERVECERA.	(8.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0.0)
	1107.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE CEBADA MALTEADA EN GANO, INCLUSIVE LA CEBADA CERVECERA	4.5	4.5	4.5	3.0	0.0
1209.21.00		SEMILLAS DE ALFALFA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	1209.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE SEMILLAS DE ALFALFA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1211.90.20		OREGANO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	1211.90.30.00	OREGANO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1302.31.00		AGAR-AGAR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	1302.31.00.00	AGAR-AGAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1520.90.00		EXCLUSIVAMENTE GLICERINA REFINADA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	1520.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE GLICERINA REFINADA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1801.00.10		CACAO CRUDO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	1801.00.10.00	CACAO CRUDO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
1801.00.20		CACAO TOSTADO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	1801.00.20.00	CACAO TOSTADO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1803.10.00		PASTA DE CACAO SIN DESGRASAR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	1803.10.00.00	PASTA DE CACAO SIN DESGRASAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1803.20.00		PASTA DE CACAO, DESGRASADA TOTAL O PARCIALMENTE	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	1803.20.00.00	PASTA DE CACAO,DESGRASADA TOTAL O PARCIALMENTE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1805.00.00		CACAO EN POLVO SIN AZUCARAR NI ENDULCORAR DE OTRO MODO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	1805.00.00.00	CACAO EN POLVO SIN AZUCARAR NI ENDULCORAR DE OTRO MODO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1806.10.00		CACAO EN POLVO AZUCARADO O EDULCORADO DE OTRO MODO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	1806.10.00.00	CACAO EN POLVO AZUCARADO O EDULCORADO DE OTRO MODO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2002.90.90		EXCLUSIVAMENTE CONCENTRADO DE TOMATE CUYO CONTENIDO EN PESO DE EXTRACTO SECO SEA IGUAL O SUPERIOR AL 7%	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2002.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE CONCENTRADO DE TOMATE CUYO CONTENIDO EN PESO DE EXTRACTO SECO SEA IGUAL O SUPERIOR AL 7%	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2004.90.90		EXCLUSIVAMENTE GUISANTES O ARVEJAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2004.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE ARVEJAS O GUISANTES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2007.99.10		EXCLUSIVAMENTE PURES Y PASTAS DE DURAZNOS (MELOCOTON)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2007.99.40.00	EXCLUSIVAMENTE PURES Y PASTAS DE DURAZNOS (MELOCOTONES)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
2007.99.90		EXCLUSIVAMENTE JALEAS Y MERMELADAS DE PIÑA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2007.99.10.00	JALEAS Y MERMELADAS, PURES Y PASTAS DE PIÑA (ANANA), OBTENIDAS POR COCCION, INCLUSO AZUCARADAS O EDULCORADAS DE OTRO MODO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2007.99.90		EXCLUSIVAMENTE JALEAS Y MERMELADAS DE GUAYABA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2007.99.30.00	EXCLUSIVAMENTE JALEAS Y MERMELADAS DE GUAYABA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2007.99.90		EXCLUSIVAMENTE PURES Y PASTAS DE MANGO Y DE GUAYABA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2007.99.40.00	EXCLUSIVAMENTE PURES Y PASTAS DE MANGO Y DE GUAYABA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2007.99.90		EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS PURES Y PASTAS DE FRUTAS NO TROPICALES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2007.99.40.00	EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS PURES Y PASTAS DE FRUTAS NO TROPICALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2008.19.00		EXCLUSIVAMENTE NUECES DE CAJUIL (DE ANACARDOS O DE MARAÑONES), EN ALMIBAR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2008.19.10.00	NUECES DE CAJUIL (DE ANACARDOS O DE MARAÑONES), PREPARADAS O CONSERVADAS DE OTRA FORMA, TOSTADAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2008.19.00		EXCLUSIVAMENTE CONSERVAS DE CLIMA TEMPLADO AL NATURAL	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2008.19.90.00	EXCLUSIVAMENTE CONSERVAS DE CLIMA TEMPLADO AL NATURAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
2008.20.10		PIÑAS CONSERVADAS AL NATURAL EN ALMIBAR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2008.20.00.00	CONSERVAS DE PIÑA EN ALMIBAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2008.30.00		EXCLUSIVAMENTE CONSERVAS DE AGRIOS AL NATURAL DE CLIMA TEMPLADO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2008.30.00.00	EXCLUSIVAMENTE CONSERVAS DE AGRIOS AL NATURAL DE CLIMA TEMPLADO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2008.30.00		EXCLUSIVAMENTE EN ALMIBAR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2008.30.00.00	EXCLUSIVAMENTE EN ALMIBAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2008.60.10		CEREZAS PREPARADAS O CONSERVADAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2008.60.00.00	CEREZAS PREPARADAS O CONSERVADAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2008.80.00		EXCLUSIVAMENTE CONSERVAS DE FRESAS (FRUTILLAS) DE CLIMA TEMPLADO AL NATURAL	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2008.80.90.00	EXCLUSIVAMENTE CONSERVAS DE FRESAS (FRUTILLAS) DE CLIMA TEMPLADO AL NATURAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2008.92.00		EXCLUSIVAMENTE MEZCLAS DE FRUTAS DE CLIMA TROPICAL EN ALMIBAR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2008.92.00.00	EXCLUSIVAMENTE MEZCLAS DE FRUTAS DE CLIMA TROPICAL EN ALMIBAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2008.99.00		EXCLUSIVAMENTE LAS DEMAS MEZCLAS DE FRUTAS DE CLIMA TROPICAL EN ALMIBAR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2008.99.93.00	EXCLUSIVAMENTE LAS DEMAS MEZCLAS DE FRUTAS DE CLIMA TROPICAL EN ALMIBAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2008.99.00		LAS DEMAS FRUTAS DE CLIMA TROPICAL EN ALMIBAR, INCLUIDAS LAS MEZCLAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2008.99.99.00	LAS DEMAS FRUTAS DE CLIMA TROPICAL EN ALMIBAR, INCLUIDAS LAS MEZCLAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
2008.99.00		EXCLUSIVAMENTE LAS DEMAS CONSERVAS DE FRUTAS DE CLIMA TEMPLADO AL NATURAL	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2008.99.99.00	EXCLUSIVAMENTE LAS DEMAS CONSERVAS DE FRUTAS DE CLIMA TEMPLADO AL NATURAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2008.99.00		EXCLUSIVAMENTE DULCE DE BREVA AL NATURAL	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2008.99.99.00	EXCLUSIVAMENTE DULCE DE BREVA AL NATURAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2009.40.00		JUGO DE PIÑA (ANANA), SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2009.40.00.00	JUGO DE PIÑA (ANANA), SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2009.60.00		EXCLUSIVAMENTE JUGO DE UVA CONCENTRADO, COCIDO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2009.60.10.00	EXCLUSIVAMENTE JUGO DE UVA CONCENTRADO, COCIDO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2009.80.00		EXCLUSIVAMENTE DE CLIMA TROPICAL	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2009.80.11.00	JUGO DE PAPAYA, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	2009.80.19.10	JUGO DE MANGO, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	2009.80.19.20	JUGO DE GUANABANA, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	2009.80.19.30	JUGO DE MARACUYA, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	2009.80.19.90	EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS JUGOS DE FRUTAS DE CLIMA TROPICAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
2101.10.00		EXCLUSIVAMENTE CAFE SOLUBLE A GRANEL	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2101.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE CAFE SOLUBLE A GRANEL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2102.10.00		EXCLUSIVAMENTE MADRES PARA CULTIVO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2102.10.90.10	LEVADURAS VIVAS INSTANTANEAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	2102.10.90.90	LAS DEMAS LEVADURAS VIVAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2102.20.00		LEVADURAS MUERTAS; LOS DEMAS MICROORGANISMOS MONOCELULARES MUERTOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2102.20.00.00	LEVADURAS MUERTAS; LOS DEMAS MICROORGANISMOS MONOCELULARES MUERTOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2106.90.90		EXCLUSIVAMENTE CAPSULAS DE LECITINA 1.200 MGR.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2106.90.90.90	EXCLUSIVAMENTE CAPSULAS DE LECITINA 1.200 MGR.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2106.90.90		EXCLUSIVAMENTE CAPSULAS DE ACEITE DE PESCADO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2106.90.90.90	EXCLUSIVAMENTE CAPSULAS DE ACEITE DE PESCADO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2204.10.00		EXCLUSIVAMENTE VINO ESPUMOSO Y GASIFICADO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2204.10.00.10	EXCLUSIVAMENTE VINO ESPUMOSO Y GASIFICADO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2204.21.10		VINOS FINOS DE MESA EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES NEGOCIADAS: a.- MARCA REGISTRADA POR VIÑA O BODEGA ESTABLECIDA; b.- GRADO ALCOHOLICO MINIMO DE 11,5 GRADOS Y 12 GRADOS PARA LOS VINOS TINTO Y BLANCO RESPECTIVAMENTE; c.- ACIDES VOLATIL MAXIMA DE 1.30 GRAMOS POR LITRO; d.- LOS VINOS DEL TIPO "RHIN" PODRAN TENER UNA GRADUACION ALCOHOLICA DE 11 GRADOS;	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
		e.- CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO POR UN ORGANISMO ESTATAL DEL PAIS EXPORTADOR; f.- ENVASADO EN BOTELLA DE CAPACIDAD NO SUPERIOR A 0,75 LITROS, ROTULADAS CON INDICACION DEL AÑO DE LA COSECHA Y DE LA MARCA REGISTRADA DE LA VIÑA O BODEGA DE ORIGEN.					
	2204.21.10.10	VINOS FINOS DE MESA EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES NEGOCIADAS: a.- MARCA REGISTRADA POR VIÑA O BODEGA ESTABLECIDA; b.- GRADO ALCOHOLICO MINIMO DE 11,5 GRADOS Y 12 GRADOS PARA LOS VINOS TINTO Y BLANCO RESPECTIVAMENTE; c.- ACIDES VOLATIL MAXIMA DE 1.30 GRAMOS POR LITRO; d.- LOS VINOS DEL TIPO "RHIN" PODRAN TENER UNA GRADUACION ALCOHOLICA DE 11 GRADOS; e.- CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO POR UN ORGANISMO ESTATAL DEL PAIS EXPORTADOR; f.- ENVASADO EN BOTELLA DE CAPACIDAD NO SUPERIOR A 0,75 LITROS, ROTULADAS CON INDICACION DEL AÑO DE LA COSECHA Y DE LA MARCA REGISTRADA DE LA VIÑA O BODEGA DE ORIGEN.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2511.10.00		EXCLUSIVAMENTE SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA) PARA LA PERFORACION DE POZOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
	2511.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA) PARA LA PERFORACION DE POZOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2512.00.00		EXCLUSIVAMENTE DIATOMITA CALCINADA Y KIESELGUHR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2512.00.00.00	EXCLUSIVAMENTE DIATOMITA CALCINADA Y KIESELGUHR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2613.10.10		MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, TOSTADOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2613.10.00.00	MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, TOSTADOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2613.90.10		LOS DEMAS MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, EXCEPTO TOSTADOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2613.90.00.00	LOS DEMAS MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, EXCEPTO TOSTADOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2701.19.00		EXCLUSIVAMENTE HULLAS DE COQUE, SOLO PARA USO METALURGICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2701.19.00.00	EXCLUSIVAMENTE HULLAS DE COQUE, SOLO PARA USO METALURGICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2704.00.00		EXCLUSIVAMENTE COQUES DE HULLA (METALURGICO)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2704.00.10.00	EXCLUSIVAMENTE COQUES DE HULLA (METALURGICO)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2801.10.00		CLORO.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2801.10.00.00	CLORO.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2801.20.00		EXCLUSIVAMENTE YODO EN BRUTO Y YODO SUBLIMADO.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2801.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE YODO EN BRUTO Y YODO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
		SUBLIMADO.					
2803.00.00		EXCLUSIVAMENTE CARBONO (PRINCIPALMENTE NEGROS DE HUMO)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2803.00.00.00	EXCLUSIVAMENTE CARBONO (PRINCIPALMENTE NEGROS DE HUMO)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2804.90.00		SELENIO.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2804.90.00.00	SELENIO.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2809.20.10		EXCLUSIVAMENTE ACIDO ORTOFOSFORICO PURIFICADO, GRADO ALIMENTICIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2809.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE ACIDO ORTOFOSFORICO PURIFICADO, GRADO ALIMENTICIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2814.10.00		EXCLUSIVAMENTE AMONIACO ANHIDRO, LICUADO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2814.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE AMONIACO ANHIDRO, LICUADO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2816.10.00		EXCLUSIVAMENTE HIDROXIDO DE MAGNESIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2816.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE HIDROXIDO DE MAGNESIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2818.30.00		EXCLUSIVAMENTE ALUMINA HIDRATADA, EN POLVO PARA USO FARMACEUTICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2818.30.00.00	EXCLUSIVAMENTE ALUMINA HIDRATADA, EN POLVO PARA USO FARMACEUTICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2821.10.00		EXCLUSIVAMENTE PIGMENTOS DE OXIDO DE HIERRO SINTETICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2821.10.00.11	EXCLUSIVAMENTE PIGMENTOS DE OXIDO DE HIERRO SINTETICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2825.50.00		EXCLUSIVAMENTE OXIDOS DE COBRE.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2825.50.00.00	EXCLUSIVAMENTE OXIDO DE COBRE.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
2827.33.00		CLORUROS DE HIERRO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2827.33.00.00	CLORUROS DE HIERRO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2827.41.00		EXCLUSIVAMENTE OXICLORUROS DE COBRE	(8.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0.0)
	2827.41.00.00	EXCLUSIVAMENTE OXICLORUROS DE COBRE	2.5	2.5	2.5	2.5	0.0
2827.49.00		EXCLUSIVAMENTE CLORHIMEXCOL	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2827.49.90.00	EXCLUSIVAMENTE CLORHIMEXCOL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2827.60.00		EXCLUSIVAMENTE YODURO DE POTASIO.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2827.60.10.00	EXCLUSIVAMENTE YODURO DE POTASIO.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2829.90.00		EXCLUSIVAMENTE YODATO DE POTASIO O DE CALCIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2829.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE YODATO DE POTASIO O DE CALCIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2831.10.00		EXCLUSIVAMENTE DITIONITOS FORMALDEHIDO DE SODIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2831.10.00.11	EXCLUSIVAMENTE DITIONITOS FORMALDEHIDO DE SODIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2831.10.00		LOS DEMAS DITIONITOS DE SODIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2831.10.00.19	LOS DEMAS DITIONITOS DE SODIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2832.10.00		ALMENDRAS SIN CASCARA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2832.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE SULFITOS Y BISULFITOS DE SODIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2835.10.00		EXCLUSIVAMENTE FOSFITOS E HIPOFOSFITOS DE POTASIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2835.10.00.90	EXCLUSIVAMENTE FOSFITOS E HIPOFOSFITOS DE POTASIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
2835.22.00		EXCLUSIVAMENTE FOSFATO DISODICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2835.22.00.00	EXCLUSIVAMENTE FOSFATO DISODICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2835.24.00		FOSFATOS DE POTASIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2835.24.00.00	FOSFATOS DE POTASIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2835.26.00		EXCLUSIVAMENTE FOSFATO MONOCALCICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2835.26.00.00	EXCLUSIVAMENTE FOSFATO MONOCALCICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2835.39.00		EXCLUSIVAMENTE PIROFOSFATO ACIDO DE SODIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2835.39.00.10	EXCLUSIVAMENTE PIROFOSFATO ACIDO DE SODIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2841.70.00		EXCLUSIVAMENTE MOLIBDATOS DE SODIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2841.70.00.00	EXCLUSIVAMENTE MOLIBDATOS DE SODIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2905.42.00		PENTAERITRITOL (PENTAERITRITA)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2905.42.00.00	PENTAERITRITOL (PENTAERITRITA)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2915.11.00		ACIDO FORMICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2915.11.00.00	ACIDO FORMICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2915.12.10		FORMIATO DE SODIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2915.12.10.00	FORMIATO DE SODIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2915.31.00		ACETATO DE ETILO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2915.31.00.00	ACETATO DE ETILO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2915.33.00		ACETATO DE N-BUTILO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2915.33.00.00	ACETATO DE N-BUTILO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2915.34.00		ACETATO DE ISOBUTILO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
	2915.34.00.00	ACETATO DE ISOBUTILO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2915.50.01		EXCLUSIVAMENTE PROPIONATO DE CALCIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2915.50.00.20	EXCLUSIVAMENTE PROPIONATO DE CALCIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2915.50.90		EXCLUSIVAMENTE PROPIONATO DE CALCIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2915.50.00.20	EXCLUSIVAMENTE PROPIONATO DE CALCIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2916.31.10		BENZOATO DE SODIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2916.31.30.00	BENZOATO DE SODIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2916.31.90		EXCLUSIVAMENTE ACIDO BENZOICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2916.31.10.00	ACIDO BENZOICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2917.11.00		EXCLUSIVAMENTE ACIDO ETANODIOICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2917.11.10.00	EXCLUSIVAMENTE ACIDO ETANODIOICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2917.19.00		EXCLUSIVAMENTE ACIDO FUMARICO CALIDAD ALIMENTICIA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2917.19.30.00	EXCLUSIVAMENTE CALIDAD ALIMENTICIA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2918.14.00		ACIDO CITRICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2918.14.00.00	ACIDO CITRICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2918.15.00		EXCLUSIVAMENTE CITRATO DE SODIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2918.15.00.90	EXCLUSIVAMENTE CITRATO DE SODIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2918.22.10		ACIDO O-ACETILSALICILICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2918.22.10.00	ACIDO O-ACETILSALICILICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2918.23.01		EXCLUSIVAMENTE SALICILATO DE METILO Y SALICILATO DE AMILO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2918.23.00.00	EXCLUSIVAMENTE SALICILATO DE METILO Y SALICILATO DE AMILO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2918.23.90		EXCLUSIVAMENTE SALICILATO DE METILO Y SALICILATO DE AMILO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2918.23.00.00	EXCLUSIVAMENTE SALICILATO DE METILO Y SALICILATO DE AMILO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
2924.29.01		EXCLUSIVAMENTE ACETIL P-AMINOFENOL	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2924.29.10.00	ACETIL P-AMINOFENOL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2924.29.90		EXCLUSIVAMENTE ACETIL P-AMINOFENOL	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2924.29.10.00	ACETIL P-AMINOFENOL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2928.00.00		EXCLUSIVAMENTE METIL ETIL CETOXIMA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2928.00.00.00	EXCLUSIVAMENTE METIL ETIL CETOXIMA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2933.71.00		6-HEXANOLACTAMA (EPSILON CAPROLACTAMA)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2933.71.00.00	6-HEXANOLACTAMA (EPSILON CAPROLACTAMA)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2941.10.00		EXCLUSIVAMENTE DICLOXACILINA SODICA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2941.10.00.10	EXCLUSIVAMENTE DICLOXACILINA SODICA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2941.10.00		EXCLUSIVAMENTE AMPICILINA TRIHIDRATO Y AMPICILINA ANHIDRA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2941.10.00.20	EXCLUSIVAMENTE AMPICILINA TRIHIDRATO Y AMPICILINA ANHIDRA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2941.10.00		EXCLUSIVAMENTE AMOXICILINA TRIHIDRATO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2941.10.00.30	EXCLUSIVAMENTE AMOXICILINA TRIHIDRATO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2941.10.00		EXCLUSIVAMENTE OXACILINA SODICA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2941.10.00.40	EXCLUSIVAMENTE OXACILINA SODICA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2941.10.00		EXCLUSIVAMENTE CLOXACILINA SODICA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2941.10.00.50	EXCLUSIVAMENTE CLOXACILINA SODICA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2941.10.00		EXCLUSIVAMENTE DIETOXICILINA SODICA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2941.10.00.90	EXCLUSIVAMENTE DIETOXICILINA SODICA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2941.90.90		EXCLUSIVAMENTE CEFALEXINA MONOHIDRATADO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	2941.90.90.40	EXCLUSIVAMENTE CEFALEXINA MONOHIDRATADO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3003.10.10		EXCLUSIVAMENTE DE USO HUMANO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3003.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE DE USO HUMANO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
3004.10.10		EXCLUSIVAMENTE DE USO HUMANO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.10.10.00	EXCLUSIVAMENTE DE USO HUMANO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.10		EXCLUSIVAMENTE CAPOZIDE COMPRIMIDO 50/25	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE CAPOZIDE COMPRIMIDO 50/25	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.10		EXCLUSIVAMENTE VELOSEF CAPSULAS 500 MG	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE VELOSEF CAPSULAS 500 MG	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.10		EXCLUSIVAMENTE VELOSEF SUSPENSION ORAL 250 X 20 CC.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE VELOSEF SUSPENSION ORAL 250 X 20 CC.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.10		EXCLUSIVAMENTE MICOSTATIN SUSPENSION ORAL X 8 CC	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE MICOSTATIN SUSPENSION ORAL X 8 CC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.10		EXCLUSIVAMENTE VELOSEF COMPRIMIDO POR 1 GR.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE VELOSEF COMPRIMIDO POR 1 GR.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.10		EXCLUSIVAMENTE VELOSEF (VERACEF), SUSPENSION ORAL 250/MG. POR 60 CC. BACTERICIDA PARA GERMENES SENSIBLES A LA CEFADRINA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE VELOSEF (VERACEF), SUSPENSION ORAL 250/MG. POR 60 CC. BACTERICIDA PARA GERMENES SENSIBLES A LA CEFADRINA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.10		EXCLUSIVAMENTE CAPSULAS DE METRONIDAZOL	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE CAPSULAS DE METRONIDAZOL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.10		EXCLUSIVAMENTE AZACTAM AMPOLLA 1 GR.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE AZACTAM AMPOLLA 1 GR.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
3004.20.10		EXCLUSIVAMENTE MICOSTATIN SUSPENSION ORAL 100.000 U.T. FRASCOS POR 24 CC. ANTIFUNGOSO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE MICOSTATIN SUSPENSION ORAL 100.000 U.T. FRASCOS POR 24 CC. ANTIFUNGOSO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.10		EXCLUSIVAMENTE VELOSEF (VERACEF), INYECTABLE AMPOLLA POR 1 GR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE VELOSEF (VERACEF), INYECTABLE AMPOLLA POR 1 GR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.20		EXCLUSIVAMENTE VELOSEF COMPRIMIDO POR 1 GR.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE VELOSEF COMPRIMIDO POR 1 GR.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.20		EXCLUSIVAMENTE MICOSTATIN SUSPENSION ORAL 100.000 U.T. FRASCOS POR 24 CC. ANTIFUNGOSO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE MICOSTATIN SUSPENSION ORAL 100.000 U.T. FRASCOS POR 24 CC. ANTIFUNGOSO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.20		EXCLUSIVAMENTE CAPSULAS DE METRONIDAZOL	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE CAPSULAS DE METRONIDAZOL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.20		EXCLUSIVAMENTE VELOSEF (VERACEF), SUSPENSION ORAL 250/MG. POR 60 CC. BACTERICIDA PARA GERMENES SENSIBLES A LA CEFADRINA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE VELOSEF (VERACEF), SUSPENSION ORAL 250/MG. POR 60 CC. BACTERICIDA PARA GERMENES SENSIBLES A LA CEFADRINA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.20		EXCLUSIVAMENTE VELOSEF (VERACEF), INYECTABLE AMPOLLA POR 1 GR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE VELOSEF (VERACEF), INYECTABLE AMPOLLA POR 1 GR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
3004.20.20		EXCLUSIVAMENTE VELOSEF SUSPENSION ORAL 250 X 20 CC.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE VELOSEF SUSPENSION ORAL 250 X 20 CC.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.20		EXCLUSIVAMENTE CAPOZIDE COMPRIMIDO 50/25	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE CAPOZIDE COMPRIMIDO 50/25	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.20		EXCLUSIVAMENTE VELOSEF CAPSULAS 500 MG	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE VELOSEF CAPSULAS 500 MG	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.20		EXCLUSIVAMENTE MICOSTATIN SUSPENSION ORAL X 8 CC	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE MICOSTATIN SUSPENSION ORAL X 8 CC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.20.20		EXCLUSIVAMENTE AZACTAM AMPOLLA 1 GR.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.20.10.90	EXCLUSIVAMENTE AZACTAM AMPOLLA 1 GR.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.50.10		EXCLUSIVAMENTE CAPSULAS DE VITAMINA E 400 IU.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.50.10.00	EXCLUSIVAMENTE CAPSULAS DE VITAMINA E 400 IU.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	3004.50.20.00	EXCLUSIVAMENTE CAPSULAS DE VITAMINA E 400 IU.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.90.10		EXCLUSIVAMENTE MODECATE (PROLIXIN) AMPOLLA POR 10 CC. Y 1 CC. TRANQUILIZANTE	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.90.20.90	EXCLUSIVAMENTE MODECATE (PROLIXIN) AMPOLLA POR 10 CC. Y 1 CC. TRANQUILIZANTE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.90.10		EXCLUSIVAMENTE CORGARD 80 MG.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.90.20.90	EXCLUSIVAMENTE CORGARD 80 MG.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3004.90.10		EXCLUSIVAMENTE CAPOTEN 25 MG. Y 50 MG. INDICADO PARA LA HIPERTENSION, INSUFICIENCIA CARDIACA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3004.90.20.90	EXCLUSIVAMENTE CAPOTEN 25 MG. Y 50 MG. INDICADO PARA LA HIPERTENSION,	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
		INSUFICIENCIA CARDIACA					
3005.10.20		ESPARADRAPO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3005.10.00.10	EXCLUSIVAMENTE ESPARADRAPO Y VENDITAS ADHESIVAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3005.10.20		VENDITAS ADHESIVAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3005.10.00.90	EXCLUSIVAMENTE ESPARADRAPO Y VENDITAS ADHESIVAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3005.10.30		ESPARADRAPO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3005.10.00.10	EXCLUSIVAMENTE ESPARADRAPO Y VENDITAS ADHESIVAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3005.10.30		VENDITAS ADHESIVAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3005.10.00.90	EXCLUSIVAMENTE ESPARADRAPO Y VENDITAS ADHESIVAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3006.10.00		EXCLUSIVAMENTE CATGUT Y DEMAS LIGADURAS SIMILARES, ESTERILES, PARA SUTURAS QUIRURGICAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3006.10.10.00	CATGUT Y DEMAS LIGADURAS SIMILARES, ESTERILES, PARA SUTURAS QUIRURGICAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3006.30.00		EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES OPACIFICANTES A BASE DE SULFATO DE BARIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3006.30.10.00	PREPARACIONES OPACIFICANTES A BASE DE SULFATO DE BARIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3102.50.00		EXCLUSIVAMENTE NITRATO DE SODIO INDUSTRIAL Y REFINADO CON MAS DE 16,3% DE NITROGENO, EN PESO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3102.50.00.00	EXCLUSIVAMENTE NITRATO DE SODIO INDUSTRIAL Y REFINADO CON MAS DE 16,3% DE NITROGENO, EN PESO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
3105.30.00		EXCLUSIVAMENTE GRADO FERTILIZANTE	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3105.30.00.00	EXCLUSIVAMENTE GRADO FERTILIZANTE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3105.40.00		EXCLUSIVAMENTE GRADO FERTILIZANTE	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3105.40.00.00	EXCLUSIVAMENTE GRADO FERTILIZANTE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3201.90.00		EXCLUSIVAMENTE TANINO DE PINO INSIGNE	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3201.90.90.00	EXCLUSIVAMENTE TANINOS DE PINO INSIGNE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3203.00.00		EXCLUSIVAMENTE LAS DEMAS MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN ANIMAL	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3203.00.29.00	EXCLUSIVAMENTE LAS DEMAS MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN ANIMAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3204.11.00		EXCEPTO AZUL DE METILENO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3204.11.00.10	EXCEPTO AZUL DE METILENO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3204.12.00		EXCEPTO AZUL DE METILENO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3204.12.00.10	EXCEPTO AZUL DE METILENO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3204.12.00		EXCEPTO EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3204.12.00.20	EXCEPTO EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3204.13.00		EXCEPTO AZUL DE METILENO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3204.13.00.10	EXCEPTO AZUL DE METILENO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
3204.13.00		EXCEPTO EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3204.13.00.20	EXCEPTO EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3204.14.00		EXCEPTO AZUL DE METILENO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3204.14.00.10	EXCEPTO AZUL DE METILENO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3204.14.00		EXCEPTO EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3204.14.00.20	EXCEPTO EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3204.15.00		EXCLUSIVAMENTE INDIGO SINTETICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3204.15.10.00	INDIGO SINTETICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3204.15.00		EXCEPTO AZUL DE METILENO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3204.15.90.10	EXCEPTO AZUL DE METILENO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3204.15.00		EXCEPTO EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
	3204.15.90.20	EXCEPTO EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3204.16.00		EXCEPTO AZUL DE METILENO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3204.16.00.10	EXCEPTO AZUL DE METILENO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3204.16.00		EXCEPTO EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3204.16.00.20	EXCEPTO EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3204.17.00		EXCEPTO EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS; EXCEPTO AZUL DE METILENO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3204.17.00.10	EXCEPTO EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS; EXCEPTO AZUL DE METILENO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	3204.17.00.20	EXCEPTO EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3204.19.00		EXCEPTO EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS; EXCEPTO AZUL DE METILENO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
	3204.19.00.00	EXCEPTO EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS; EXCEPTO AZUL DE METILENO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3206.20.10		PIGMENTOS A BASE DE COMPUESTOS DE CROMO, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 32.03, 32.04 O 32.05	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3206.20.00.00	PIGMENTOS Y PREPARACIONES A BASE DE COMPUESTOS DE CROMO, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 32.03, 32.04 O 32.05	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3206.20.20		PREPARACIONES A BASE DE COMPUESTOS DE CROMO, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 32.03, 32.04 O 32.05	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3206.20.00.00	PIGMENTOS Y PREPARACIONES A BASE DE COMPUESTOS DE CROMO, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 32.03, 32.04 O 32.05	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3206.41.00		EXCLUSIVAMENTE AZUL DE ULTRAMAR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3206.41.00.00	EXCLUSIVAMENTE AZUL DE ULTRAMAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3206.49.00		EXCLUSIVAMENTE PIGMENTOS NARANJA MOLIBDATO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3206.49.00.99	EXCLUSIVAMENTE PIGMENTOS NARANJA MOLIBDATO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3207.10.00		EXCLUSIVAMENTE PIGMENTOS A BASE DE METALES PRECIOSOS O DE SUS COMPUESTOS Y PIGMENTOS PARA ENLOSADO Y CERAMICA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3207.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE PIGMENTOS A BASE DE METALES PRECIOSOS O DE SUS COMPUESTOS Y PIGMENTOS PARA ENLOSADO Y CERAMICA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3207.20.00		EXCLUSIVAMENTE COMPOSICIONES VITRIFICABLES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3207.20.10.00	COMPOSICIONES VITRIFICABLES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
3207.40.00		EXCLUSIVAMENTE FRITA DE VIDRIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3207.40.10.00	FRITA DE VIDRIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3303.00.00		PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR	(5.5)	(5.5)	(4.5)	(2.5)	(0.0)
	3303.00.00.00	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR	12.0	9.0	6.0	3.0	0.0
3304.10.00		EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS DE PERFUMERIA	(5.5)	(5.5)	(4.5)	(2.5)	(0.0)
	3304.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS DE PERFUMERIA	15.0	11.0	7.0	3.0	0.0
3304.10.00		EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES PARA EL MAQUILLAJE DE LOS LABIOS EN BASE AL ACEITE DE ROSA MOSQUETA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3304.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES PARA EL MAQUILLAJE DE LOS LABIOS EN BASE AL ACEITE DE ROSA MOSQUETA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3304.20.00		EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS DE PERFUMERIA	(5.5)	(5.5)	(4.5)	(2.5)	(0.0)
	3304.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS DE PERFUMERIA	15.0	11.0	7.0	3.0	0.0
3304.20.00		EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES PARA EL MAQUILLAJE DE LOS OJOS EN BASE AL ACEITE DE ROSA MOSQUETA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3304.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES PARA EL MAQUILLAJE DE LOS OJOS EN BASE AL ACEITE DE ROSA MOSQUETA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3304.91.00		EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS DE PERFUMERIA	(5.5)	(5.5)	(4.5)	(2.5)	(0.0)
	3304.91.00.00	EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS DE PERFUMERIA	15.0	11.0	7.0	3.0	0.0
3304.91.00		EXCLUSIVAMENTE POLVOS, INCLUIDOS LOS COMPACTOS EN BASE AL ACEITE DE ROSA MOSQUETA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3304.91.00.00	EXCLUSIVAMENTE POLVOS, INCLUIDOS LOS COMPACTOS EN BASE AL ACEITE DE ROSA DE MOSQUETA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
3304.99.00		EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS DE PERFUMERIA	(5.5)	(5.5)	(4.5)	(2.5)	(0.0)
	3304.99.00.00	EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS DE PERFUMERIA	15.0	11.0	7.0	3.0	0.0
3304.99.00		EXCLUSIVAMENTE LINEA DE COSMETICO EN BASE AL ACEITE DE ROSA DE MOSQUETA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3304.99.00.00	EXCLUSIVAMENTE LINEA DE COSMETICOS EN BASE AL ACEITE DE ROSA DE MOSQUETA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3307.10.00		EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS DE PERFUMERIA, EXCEPTO CREMAS DE AFEITAR	(5.5)	(5.5)	(4.5)	(2.5)	(0.0)
	3307.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS DE PERFUMERIA, EXCEPTO CREMAS DE AFEITAR	15.0	11.0	7.0	3.0	0.0
3307.20.00		DESODORANTE CORPORALES Y ANTITRANSPIRANTES	(5.5)	(5.5)	(4.5)	(2.5)	(0.0)
	3307.20.00.00	DESODORANTE CORPORALES Y ANTITRANSPIRANTES	15.0	11.0	7.0	3.0	0.0
3307.30.00		EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS DE PERFUMERIA	(5.5)	(5.5)	(4.5)	(2.5)	(0.0)
	3307.30.00.00	EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS DE PERFUMERIA	15.0	11.0	7.0	3.0	0.0
3307.49.00		EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS DE PERFUMERIA, EXCEPTO DESODORANTES DE LOCALES	(5.5)	(5.5)	(4.5)	(2.5)	(0.0)
	3307.49.00.00	EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS DE PERFUMERIA, EXCEPTO DESODORANTES DE LOCALES	15.0	11.0	7.0	3.0	0.0
3307.90.00		EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS DE PERFUMERIA	(5.5)	(5.5)	(4.5)	(2.5)	(0.0)
	3307.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE ARTICULOS DE PERFUMERIA	15.0	11.0	7.0	3.0	0.0
3307.90.00		EXCLUSIVAMENTE LINEA DE COSMETICOS EN BASE AL ACEITE DE ROSA DE MOSQUETA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3307.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE LINEA DE COSMETICOS EN BASE AL ACEITE DE ROSA DE MOSQUETA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3403.11.00		EXCLUSIVAMENTE LUBRICANTE PARA HILO RAYON; LUBRICANTE ANTIESTATICO PARA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
		FIBRAS SINTETICAS; LUBRICANTE SUAVIZANTE PARA HILO VISCOSA					
	3403.11.00.00	EXCLUSIVAMENTE LUBRICANTE PARA HILO RAYON; LUBRICANTE ANTIESTATICO PARA FIBRAS SINTETICAS; LUBRICANTE SUAVIZANTE PARA HILO VISCOSA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3403.91.00		EXCLUSIVAMENTE LUBRICANTE PARA HILO RAYON; LUBRICANTE ANTIESTATICO PARA FIBRAS SINTETICAS; LUBRICANTE SUAVIZANTE PARA HILO VISCOSA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3403.91.00.00	EXCLUSIVAMENTE LUBRICANTE PARA HILO RAYON; LUBRICANTE ANTIESTATICO PARA FIBRAS SINTETICAS; LUBRICANTE SUAVIZANTE PARA HILO VISCOSA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3503.00.10		EXCLUSIVAMENTE GELATINAS DE 180 BLOOM O MAS, COMESTIBLES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3503.00.10.00	EXCLUSIVAMENTE GELATINAS DE 180 BLOOM O MAS, COMESTIBLES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3603.00.20		EXCLUSIVAMENTE GUIAS DETONANTES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3603.00.20.00	EXCLUSIVAMENTE GUIAS DETONANTES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3603.00.40		EXCLUSIVAMENTE DETONADORES ELECTRICOS Y CORRIENTES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3603.00.60.00	EXCLUSIVAMENTE DETONADORES ELECTRICOS Y CORRIENTES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3707.90.00		EXCLUSIVAMENTE PARA EL REVELADO DE PAPELES Y PELICULAS FOTOGRAFICAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3707.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE PARA EL REVELADO DE PAPELES Y PELICULAS FOTOGRAFICAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3802.10.00		CARBONES ACTIVADOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3802.10.00.00	CARBONES ACTIVADOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
3802.90.10		EXCLUSIVAMENTE KIESELGUR ACTIVADO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3802.90.10.00	KIESELGUR ACTIVADO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3802.90.10		EXCLUSIVAMENTE DIATOMITA ACTIVADA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3802.90.90.00	EXCLUSIVAMENTE DIATOMITA ACTIVADA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3808.10.10		EXCLUSIVAMENTE INSECTICIDAS A BASE DE FOSFURO DE ALUMINIO (PHOSTOXIN), EXCEPTO PAPEL MATAMOSCAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3808.10.10.00	EXCLUSIVAMENTE INSECTICIDAS A BASE DE FOSFURO DE ALUMINIO (PHOSTOXIN), EXCEPTO PAPEL MATAMOSCAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3808.10.10		EXCLUSIVAMENTE INSECTICIDAS "LORSBAN 4E"	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3808.10.10.10	EXCLUSIVAMENTE INSECTICIDAS "LORSBAN 4E"	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3808.10.90		EXCLUSIVAMENTE INSECTICIDAS ORGANOFOSFORADOS A BASE DE CLORPIRIFOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3808.10.90.90	EXCLUSIVAMENTE INSECTICIDAS ORGANOFOSFORADOS A BASE DE CLORPIRIFOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3808.10.90		EXCLUSIVAMENTE INSECTICIDAS A BASE DE DIETIL O (3,5,6 TRICLORO 2 PIRIDIL FOSFOROTIOATO)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3808.10.90.90	EXCLUSIVAMENTE INSECTICIDAS A BASE DE DIETIL O (3,5,6 TRICLORO 2 PIRIDIL FOSFOROTIOATO)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3808.20.90		EXCLUSIVAMENTE FUNGICIDA A BASE DE OXICLORURO DE COBRE	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3808.20.20.00	EXCLUSIVAMENTE FUNGICIDA A BASE DE OXICLORURO DE COBRE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
3808.20.90		EXCLUSIVAMENTE A BASE DE 65% DE ETILEN-BIS-DITIO CARBAMATO DE ZINC O DE 70% ETILEN-BIS-DITIO CARBAMATO DE MANGANESO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3808.20.90.90	EXCLUSIVAMENTE A BASE DE 65% DE ETILEN-BIS-DITIO CARBAMATO DE ZINC O DE 70% ETILEN-BIS-DITIO CARBAMATO DE MANGANESO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3808.20.90		EXCLUSIVAMENTE DITHANE M-45 A BASE DE ETILEN-BIS-DITIO CARBAMATO MANCOZEB (MANGANESO CON ZINC)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3808.20.90.90	EXCLUSIVAMENTE DITHANE M-45 A BASE DE ETILEN-BIS-DITIO CARBAMATO MANCOZEB (MANGANESO CON ZINC)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3808.30.90		EXCLUSIVAMENTE HERBICIDAS SISTEMICOS A BASE DE PICLORAM (ACIDO 4, AMINO 3,5,6 TRICLORO PICOLINICO CON ACIDO 2,4 D.); GESAPRIN LIQUIDO; GESATOP LIQUIDO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3808.30.90.90	EXCLUSIVAMENTE HERBICIDAS SISTEMICOS A BASE DE PICLORAM (ACIDO 4, AMINO 3,5,6 TRICLORO PICOLINICO CON ACIDO 2,4 D.); GESAPRIN LIQUIDO; GESATOP LIQUIDO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3808.40.90		EXCLUSIVAMENTE STERILINE SISTEMA DE ESTERILIZACION EN FRIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3808.40.90.90	EXCLUSIVAMENTE STERILINE SISTEMA DE ESTERILIZACION EN FRIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3810.90.90		EXCLUSIVAMENTE FUNDENTE PARA ARCO SUMERGIBLE INCLUSIVE AGLOMERADO Y VITRIFICADO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3810.90.10.00	EXCLUSIVAMENTE FUNDENTE PARA ARCO SUMERGIBLE INCLUSIVE AGLOMERADO Y VITRIFICADO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
3812.30.00		EXCLUSIVAMENTE PREPARADOS ANTIOXIDANTES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3812.30.00.10	PREPARACIONES ANTIOXIDANTES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3812.30.00		EXCLUSIVAMENTE ESTABILIZADORES LIQUIDOS PARA PVC CON BASE EN ESTAÑO; ESTABILIZADORES PARA PVC DE BARIOCADMIO, (SOLO EN POLVO)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3812.30.00.90	EXCLUSIVAMENTE ESTABILIZADORES LIQUIDOS PARA PVC CON BASE EN ESTAÑO; ESTABILIZADORES PARA PVC DE BARIOCADMIO, (SOLO EN POLVO)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3822.00.00		EXCLUSIVAMENTE EKOGEL (GEL PARA ECOGRAFIAS) Y LEKTROGEL (GEL PARA ELECTROCARDIOGRAFIA)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3822.00.10.00	EXCLUSIVAMENTE EKOGEL (GEL PARA ECOGRAFIAS) Y LEKTROGEL (GEL PARA ELECTROCARDIOGRAFIA)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3823.90.90		EXCLUSIVAMENTE LIQUIDO CORRECTOR DE ERRORES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3823.90.99.90	EXCLUSIVAMENTE LIQUIDO CORRECTOR DE ERRORES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3823.90.90		EXCLUSIVAMENTE - AGENTES DE CURACION PARA PRODUCTOS TERMICOS - AGENTES EMULSIFICANTES Y COHESIONANTES PARA CARNICOS Y COCINAS - CARBONATO DE CALCIO REVESTIDO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3823.90.99.90	EXCLUSIVAMENTE - AGENTES DE CURACION PARA PRODUCTOS TERMICOS - AGENTES EMULSIFICANTES Y COHESIONANTES PARA CARNICOS Y COCINAS - CARBONATO DE CALCIO REVESTIDO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
3901.10.00		POLIETILENO DE DENSIDAD INFERIOR A 0.94	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3901.10.00.00	POLIETILENO DE DENSIDAD INFERIOR A 0.94	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3902.10.00		EXCLUSIVAMENTE POLIPROPILENO EN POLVO, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3902.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE POLIPROPILENO EN POLVO, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3902.30.00		COPOLIMEROS DE PROPILENO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3902.30.00.00	COPOLIMEROS DE PROPILENO	12.0	9.0	6.0	3.0	0.0
3903.19.00		EXCLUSIVAMENTE POLIESTIRENO DE USO GENERAL, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3903.19.00.00	EXCLUSIVAMENTE POLIESTIRENO DE USO GENERAL, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3903.90.10		EXCLUSIVAMENTE POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3903.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
3904.10.10		EXCLUSIVAMENTE POLICLORURO DE VINILO SIN MEZCLAR CON OTRAS SUSTANCIAS, TIPO EMULSION, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3904.10.10.00	NUECES DE NOGAL CON CASCARA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3904.10.20		EXCLUSIVAMENTE POLICLORURO DE VINILO SIN MEZCLAR CON OTRAS SUSTANCIAS, TIPO SUSPENSION, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3904.10.20.00	EXCLUSIVAMENTE POLICLORURO DE VINILO SIN MEZCLAR CON OTRAS SUSTANCIAS, TIPO SUSPENSION, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3904.10.90		EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO SIN MEZCLAR CON OTRAS SUSTANCIAS, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3904.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO SIN MEZCLAR CON OTRAS SUSTANCIAS, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3907.20.10		EXCLUSIVAMENTE POLIETERES POLIOLES, LIQUIDOS O PASTOSOS (INCLUSIVE EMULSIONES, DISPERSIONES O SOLUCIONES)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3907.20.20.00	EXCLUSIVAMENTE POLIETERES POLIOLES, LIQUIDOS O PASTOSOS (INCLUSIVE EMULSIONES, DISPERSIONES O SOLUCIONES)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
3907.20.90		EXCLUSIVAMENTE POLIETERES POLIOLES, LIQUIDOS O PASTOSOS (INCLUSIVE EMULSIONES, DISPERSIONES O SOLUCIONES)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3907.20.10.00	EXCLUSIVAMENTE POLIETERES POLIOLES, LIQUIDOS O PASTOSOS (INCLUSIVE EMULSIONES, DISPERSIONES O SOLUCIONES)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	3907.20.30.00	EXCLUSIVAMENTE POLIETERES POLIOLES, LIQUIDOS O PASTOSOS (INCLUSIVE EMULSIONES, DISPERSIONES O SOLUCIONES)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	3907.20.90.00	EXCLUSIVAMENTE POLIETERES POLIOLES, LIQUIDOS O PASTOSOS (INCLUSIVE EMULSIONES, DISPERSIONES O SOLUCIONES)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3907.30.00		EXCLUSIVAMENTE PINTURAS EN POLVO TERMOCONVERTIBLES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3907.30.00.00	EXCLUSIVAMENTE RESINAS EPOXI	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	3907.30.00.00	EXCLUSIVAMENTE PINTURAS EN POLVO TERMOCONVERTIBLES	12.0	9.0	6.0	3.0	0.0
3907.40.00		EXCLUSIVAMENTE GRANULOS (CHIPS) DE POLIESTER	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3907.40.00.00	EXCLUSIVAMENTE GRANULOS (CHIPS) DE POLIESTER	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3907.60.00		EXCLUSIVAMENTE GRANULOS (CHIPS) DE POLIESTER	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3907.60.00.10	EXCLUSIVAMENTE GRANULOS (CHIPS) DE POLIESTER	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	3907.60.00.20	EXCLUSIVAMENTE GRANULOS (CHIPS) DE POLIESTER	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3907.91.00		EXCLUSIVAMENTE GRANULOS (CHIPS) DE POLIESTER	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3907.91.00.00	EXCLUSIVAMENTE GRANULOS (CHIPS) DE POLIESTER	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3907.99.00		EXCLUSIVAMENTE GRANULOS (CHIPS) DE POLIESTER	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3907.99.00.00	EXCLUSIVAMENTE GRANULOS (CHIPS) DE POLIESTER	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
3908.10.00		NUECES DE NOGAL CON CASCARA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3908.10.10.00	EXCLUSIVAMENTE GRANULOS (CHIPS) DE POLICAPROLACTAMA (POLIAMIDAS 6 Y NYLON 6)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3909.10.10		EXCLUSIVAMENTE AMINOPLASTOS A BASE DE UREA FORMALDEHIDO (POLVOS DE MOLDEO)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3909.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE AMINOPLASTOS A BASE DE UREA FORMALDEHIDOS (POLVOS DE MOLDEO)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3912.20.00		EXCLUSIVAMENTE NITRATOS DE CELULOSA SIN PLASTIFICAR O PLASTIFICADOS, EN POLVOS, GRANULOS O ESCAMAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3912.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE NITRATOS DE CELULOSA SIN PLASTIFICAR O PLASTIFICADOS, EN POLVOS, GRANULOS O ESCAMAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3912.31.00		EXCEPTO LAS SALES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3912.31.10.00	CARBOXIMETILCELULOSA EN FORMAS PRIMARIAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3913.90.00		EXCLUSIVAMENTE CELULOSA MICROFINA (O CELULOSA MICROCRISTALINA EN POLVO FINAMENTE MOLIDO)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3913.90.90.90	EXCLUSIVAMENTE CELULOSA MICROFINA (O CELULOSA MICROCRISTALINA EN POLVO FINAMENTE MOLIDO)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3917.10.90		EXCLUSIVAMENTE TRIPAS ARTIFICIALES PARA EMBUTIDOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3917.10.00.10	EXCLUSIVAMENTE TRIPAS ARTIFICIALES PARA EMBUTIDOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	3917.10.00.90	EXCLUSIVAMENTE TRIPAS ARTIFICIALES PARA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
		EMBUTIDOS					
3919.10.00		EXCLUSIVAMENTE PELICULAS, LAMINAS U HOJAS (CELOFAN)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3919.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE PELICULAS, LAMINAS U HOJAS (CELOFAN)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3919.90.00		EXCLUSIVAMENTE PELICULAS, LAMINAS U HOJAS (CELOFAN)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3919.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE PELICULAS, LAMINAS U HOJAS (CELOFAN)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3920.71.10		EXCLUSIVAMENTE PELICULAS, LAMINAS U HOJAS (CELOFAN)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3920.71.00.00	EXCLUSIVAMENTE PELICULAS, LAMINAS U HOJAS (CELOFAN)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3921.14.00		EXCLUSIVAMENTE PELICULAS, LAMINAS U HOJAS (CELOFAN)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	3921.14.00.00	EXCLUSIVAMENTE PELICULAS, LAMINAS U HOJAS (CELOFAN)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3923.29.00		EXCLUSIVAMENTE BOLSAS DE CLORURO DE POLIVINILIDENO PARA ENVASAR ALIMENTOS AL VACIO, IMPRESAS O NO	(5.5)	(5.5)	(4.5)	(2.5)	(0.0)
	3923.29.00.00	EXCLUSIVAMENTE BOLSAS DE CLORURO DE POLIVINILIDENO PARA ENVASAR ALIMENTOS AL VACIO, IMPRESAS O NO	15.0	11.0	7.0	3.0	0.0
4005.20.00		EXCLUSIVAMENTE SOLUCIONES Y DISPERSIONES DE CAUCHO NATURAL O SINTETICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4005.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE SOLUCIONES Y DISPERSIONES DE CAUCHO NATURAL O SINTETICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4007.00.00		EXCLUSIVAMENTE HILOS DE CAUCHO VULCANIZADO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4007.00.00.00	EXCLUSIVAMENTE HILOS DE CAUCHO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
		VULCANIZADO					
4009.10.00		EXCLUSIVAMENTE TUBOS DE LATEX PARA USO QUIRURGICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4009.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE TUBOS DE LATEX PARA USO QUIRURGICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4009.20.00		EXCLUSIVAMENTE TUBOS DE LATEX PARA USO QUIRURGICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4009.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE TUBOS DE LATEX PARA USO QUIRURGICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4009.30.00		EXCLUSIVAMENTE TUBOS DE LATEX PARA USO QUIRURGICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4009.30.00.00	EXCLUSIVAMENTE TUBOS DE LATEX PARA USO QUIRURGICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4009.40.00		EXCLUSIVAMENTE TUBOS DE LATEX PARA USO QUIRURGICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4009.40.00.00	EXCLUSIVAMENTE TUBOS DE LATEX PARA USO QUIRURGICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4016.10.90		EXCLUSIVAMENTE TAPONES DE CAUCHO PARA USO FARMACEUTICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4016.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE TAPONES DE CAUCHO PARA USO FARMACEUTICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4016.99.90		EXCLUSIVAMENTE TAPONES DE CAUCHO PARA USO FARMACEUTICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4016.99.30.00	EXCLUSIVAMENTE TAPONES DE CAUCHO PARA USO FARMACEUTICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
4703.11.00		PASTA QUIMICA DE MADERA CRUDA DE CONIFERAS A LA SODA O AL SULFATO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4703.11.00.00	PASTA QUIMICA DE MADERA CRUDA DE CONIFERAS A LA SODA O AL SULFATO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4703.21.00		PASTA QUIMICA DE MADERA SEMIBLANQUEADA O BLANQUEADA DE CONIFERAS A LA SODA O AL SULFATO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4703.21.00.00	PASTA QUIMICA DE MADERA SEMIBLANQUEADA O BLANQUEADA DE CONIFERAS A LA SODA O AL SULFATO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4703.29.00		PASTA QUIMICA DE MADERA DISTINTAS DE LAS DE CONIFERA SEMIBLANQUEADA O BLANQUEADA, DE FIBRA CORTA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4703.29.00.00	PASTA QUIMICA DE MADERA DISTINTAS DE LAS DE CONIFERA SEMIBLANQUEADA O BLANQUEADA, DE FIBRA CORTA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4801.00.00		PAPEL PRENSA EN BOBINAS O EN HOJAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4801.00.00.00	PAPEL PRENSA EN BOBINAS O EN HOJAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4802.53.30		EXCLUSIVAMENTE PAPEL PARA LA CONFECCION DE TARJETAS PERFORABLES PARA MAQUINAS DE ESTADISTICAS, CONTABILIDAD Y SEMEJANTES.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4802.53.00.00	EXCLUSIVAMENTE PAPEL PARA LA CONFECCION DE TARJETAS PERFORABLES PARA MAQUINAS DE ESTADISTICAS, CONTABILIDAD Y SEMEJANTES.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4805.70.00		EXCLUSIVAMENTE PAPELES EN ROLLOS PARA LA ELABORACION DE PAPEL BOQUILLA (PAPEL	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
		SIN IMPRESION EN ROLLOS HASTA DE UN METRO DE ANCHO)					
	4805.70.90.00	EXCLUSIVAMENTE PAPELES EN ROLLOS PARA LA ELABORACION DE PAPEL BOQUILLA (PAPEL SIN IMPRESION EN ROLLOS HASTA DE UN METRO DE ANCHO)	0.0	0.0	0.0	0,0	0,0
4813.20.00		EXCLUSIVAMENTE PAPEL DE FUMAR EN BOBINAS DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 5 CM. PARA LA ELABORACION DE PAPEL BOQUILLA (PAPEL SIN IMPRESION EN ROLLOS).	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4813.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE PAPEL DE FUMAR, EN BOBINAS DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 5 CM., EN ROLLOS PARA LA ELABORACION DE PAPEL BOQUILLA (PAPEL SIN IMPRESION EN ROLLOS)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4813.90.00		EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS PAPELES DE FUMAR EN ROLLOS PARA LA ELABORACION DE PAPEL BOQUILLA (PAPEL SIN IMPRESION EN ROLLOS HASTA DE UN METRO DE ANCHO)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4813.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS PAPELES EN ROLLOS PARA LA ELABORACION DE PAPEL BOQUILLA (PAPEL SIN IMPRESION EN ROLLOS HASTA DE UN METRO DE ANCHO)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4823.90.90		EXCLUSIVAMENTE CONFECCIONES DE PAPEL PARA USOS QUIRURGICOS Y HOSPITALARIOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4823.90.10.10	EXCLUSIVAMENTE CONFECCIONES DE PAPEL PARA USOS QUIRURGICOS Y HOSPITALARIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	4823.90.10.90	EXCLUSIVAMENTE PARA CONFECCIONES DE PAPEL PARA USOS QUIRURGICOS Y HOSPITALARIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
4823.90.90		EXCLUSIVAMENTE PAPELES RECORTADOS PARA LA ELABORACION DE SUELAS DE CALZADO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4823.90.60.00	EXCLUSIVAMENTE PAPELES RECORTADOS PARA LA ELABORACION DE SUELAS DE CALZADO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	4823.90.90.90	EXCLUSIVAMENTE PAPELES RECORTADOS PARA LA ELABORACION DE SUELAS DE CALZADO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4823.90.90		EXCLUSIVAMENTE CONFECCIONES DE PAPEL PARA USOS QUIRURGICOS Y HOSPITALARIOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4823.90.90.90	EXCLUSIVAMENTE CONFECCIONES DE PAPEL PARA USOS QUIRURGICOS Y HOSPITALARIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4823.90.90		EXCLUSIVAMENTE ROLLOS DE PAPEL PARA ESTERILIZACION TIPO PEEL OFF	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4823.90.90.90	EXCLUSIVAMENTE ROLLOS DE PAPEL PARA ESTERILIZACION TIPO PEEL OFF	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4901.10.10		LIBROS EN HOJAS SUELTAS, INCLUSO PLEGADAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4901.10.00.90	DEMAS IMPRESOS DIFERENTES A HOROSCOPOS, FOTONOVELAS, MODAS, TIRAS COMICAS, O HISTORIAS GRAFICAS Y JUEGOS DE AZAR, EN HOJAS SUELTAS, INCLUSO PLEGADAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4901.10.90		FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, EN HOJAS SUELTAS, INCLUSO PLEGADAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4901.10.00.10	HOROSCOPOS, FOTONOVELAS, MODAS, TIRAS COMICAS, O HISTORIAS GRAFICAS Y JUEGOS DE AZAR, EN HOJAS SUELTAS, INCLUSO PLEGADAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4901.10.90		FOLLETOS E EMPRESOS SIMILARES, EN HOJAS SUELTAS, INCLUSO PLEGADAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4901.10.00.90	LOS DEMAS IMPRESOS DIFERENTES A HOROSCOPOS, FOTONOVELAS, MODAS, TIRAS COMICAS, O HISTORIAS GRAFICAS Y JUEGOS DE AZAR, EN HOJAS SUELTAS, INCLUSO PLEGADAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
4901.91.00		DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS, INCLUSO EN FASCICULOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4901.91.00.00	DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS, INCLUSO EN FASCICULOS, EN HOJAS SUELTAS EXCEPTO PLEGADAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4901.99.20		LOS DEMAS LIBROS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4901.99.00.10	LOS DEMAS HOROSCOPOS,FOTONOVELAS,MODAS,TIRAS COMICAS, O HISTORIAS GRAFICAS Y JUEGOS AZAR, EN HOJAS SUELTAS, EXCEPTO LAS PLEGADAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	4901.99.00.90	LOS DEMAS LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS DIFERENTES A LOS HOROSCOPOS,FOTONOVELAS,MODAS,TIRAS COMICAS, O HISTORIAS GRAFICAS Y JUEGOS AZAR, EN HOJAS SUELTAS, EXCEPTO LAS PLEGADAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4901.99.90		LOS DEMAS FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4901.99.00.10	LOS DEMAS HOROSCOPOS,FOTONOVELAS,MODAS,TIRAS COMICAS, O HISTORIAS GRAFICAS Y JUEGOS AZAR, EN HOJAS SUELTAS, EXCEPTO LAS PLEGADAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	4901.99.00.90	LOS DEMAS LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS DIFERENTES A LOS HOROSCOPOS,FOTONOVELAS,MODAS,TIRAS COMICAS, O HISTORIAS GRAFICAS Y JUEGOS AZAR, EN HOJAS SUELTAS, EXCEPTO LAS PLEGADAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4902.90.00		REVISTAS, FOLLETOS Y MAGAZINES, CONOCIDOS COMO TIRAS COMICAS O HISTORIETAS GRAFICAS, INCLUSO ILUSTRADOS O CON PUBLICIDAD	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
	4902.90.00.10	REVISTAS, FOLLETOS Y MAGAZINES, CONOCIDOS COMO TIRAS COMICAS O HISTORIETAS GRAFICAS, INCLUSO ILUSTRADOS O CON PUBLICIDAD	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4903.00.00		EXCLUSIVAMENTE LIBROS ANIMADOS (TRIDIMENSIONALES)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	4903.00.00.00	EXCLUSIVAMENTE LIBROS ANIMADOS (TRIDIMENSIONALES)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5101.11.00		LANA ESQUILADA SUCIA O LAVADA EN VIVO SIN CARDAR NI PEINAR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5101.11.00.00	LANA ESQUILADA SUCIA O LAVADA EN VIVO SIN CARDAR NI PEINAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5101.19.00		DEMAS LANAS SUCIAS O LAVADAS EN VIVO SIN CARDAR NI PEINAR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5101.19.00.00	DEMAS LANAS SUCIAS O LAVADAS EN VIVO SIN CARDAR NI PEINAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5102.10.10		PELO FINO DE CONEJO O DE LIEBRE SIN CARDAR NI PEINAR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5102.10.20.00	PELO FINO DE CONEJO O DE LIEBRE SIN CARDAR NI PEINAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5201.00.00		ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5201.00.00.10	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR DE FIBRA LARGA, DE LONGITUD SUPERIOR A 28.5 MM	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	5201.00.00.20	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR DE FIBRA MEDIA, DE LONGITUD SUPERIOR A 25 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 28.5 MM	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	5201.00.00.90	DEMAS ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR DE FIBRA MEDIA Y LARGA, DE LONGITUD DIFERENTE A LAS EXPRESADAS EN LAS POSICIONES 5201000010 Y 5201000020	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5403.10.00		HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE RAYON VISCOSA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5403.10.00.00	HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE RAYON VISCOSA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
5403.20.00		EXCLUSIVAMWENTE HILADOS TEXTURADOS DE RAYON VISCOSA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5403.20.00.00	EXCLUSIVAMWENTE HILADOS TEXTURADOS DE RAYON VISCOSA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5403.31.00		HILADOS SENCILLOS DE RAYON VISCOSA SIN TORSION O CON UNA TORSION INFERIOR O IGUAL A 120 VUELTAS POR METRO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5403.31.00.00	HILADOS SENCILLOS DE RAYON VISCOSA SIN TORSION O CON UNA TORSION INFERIOR O IGUAL A 120 VUELTAS POR METRO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5403.32.00		HILADOS SENCILLOS DE RAYON VISCOSA CON UNA TORSION SUPERIOR A 120 VUELTAS POR METRO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5403.32.00.00	HILADOS SENCILLOS DE RAYON VISCOSA CON UNA TORSION SUPERIOR A 120 VUELTAS POR METRO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5403.41.00		HILADOS TORCIDOS O CABLEADOS DE RAYON VISCOSA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5403.41.00.00	HILADOS TORCIDOS O CABLEADOS DE RAYON VISCOSA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5407.20.00		EXCLUSIVAMENTE TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5407.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5407.71.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
		NEUMATICOS					
	5407.71.00.10	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5407.71.00		EXCLUSIVAMENTE TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5407.71.00.90	EXCLUSIVAMENTE TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5407.72.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5407.72.00.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5407.73.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5407.73.00.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5407.74.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
		DE ALFOMBRAS)					
	5407.74.00.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5407.81.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5407.81.00.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5407.82.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5407.82.00.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5407.83.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5407.83.00.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
		TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)					
5407.84.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5407.84.00.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5407.91.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5407.91.00.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5407.92.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5407.92.00.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
		DE ALFOMBRAS)					
5407.93.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5407.93.00.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5407.94.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5407.94.00.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS; TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5502.00.11		MECHAS DE RAYON ACETATO PARA FABRICAR FILTROS DE CIGARRILLOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5502.00.10.00	MECHAS DE RAYON ACETATO PARA FABRICAR FILTROS DE CIGARRILLOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5507.00.00		EXCLUSIVAMENTE FIBRAS TEXTILES DE VISCOSA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5507.00.00.00	EXCLUSIVAMENTE FIBRAS TEXTILES DE VISCOSA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
5603.00.10		NUECES DE NOGAL SIN CASCARA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5603.00.00.90	NUECES DE NOGAL SIN CASCARA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5603.00.90		MECHAS DE RAYON ACETATO PARA FABRICAR FILTROS DE CIGARRILLOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5603.00.00.90	MECHAS DE RAYON ACETATO PARA FABRICAR FILTROS DE CIGARRILLOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5604.10.00		UVAS NO ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL POR MENOR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5604.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE DE CAUCHO VULCANIZADO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5803.90.00		EXCLUSIVAMENTE TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5803.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5806.32.00		EXCLUSIV. CIERRES DE CONTACTOS CONSTIT POR DOS CINTAS TEJ EN FIBRA SINTET, UNA RECUBIERTA POR PEQUEÑOS NOMOFILAMENTOS EN FORMA DE GANCHOS Y LA OTRA SUPERFICIE DE APARIENCIA AFIELTRADA, DE TAL MANERA QUE AMBOS PUEDAN ADHERIRSE ENTRE SI	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5806.32.00.19	EXCLUSIV. CIERRES DE CONTACTOS CONSTIT POR DOS CINTAS TEJ EN FIBRA SINTET, UNA RECUBIERTA POR PEQUEÑOS NOMOFILAMENTOS EN FORMA DE GANCHOS Y LA OTRA SUPERFICIE DE APARIENCIA AFIELTRADA, DE TAL MANERA QUE AMBOS PUEDAN ADHERIRSE ENTRE SI	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	5806.32.00.20	EXCLUSIV. CIERRES DE CONTACTOS CONSTIT POR DOS CINTAS TEJ EN FIBRA SINTET, UNA RECUBIERTA POR PEQUEÑOS NOMOFILAMENTOS EN FORMA DE GANCHOS Y LA OTRA SUPERFICIE DE APARIENCIA AFIELTRADA, DE TAL MANERA QUE AMBOS PUEDAN ADHERIRSE ENTRE SI	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
5902.10.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATIDOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5902.10.10.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATIDOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	5902.10.90.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATIDOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5902.20.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATIDOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5902.20.10.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATIDOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	5902.20.90.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATIDOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5902.90.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATIDOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5902.90.10.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATIDOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	5902.90.90.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATIDOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5903.10.10		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATIDOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5903.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATIDOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5903.10.90		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATIDOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5903.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
		ARMADURA DE NEUMATIDOS					
5903.20.10		TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS, O ESTRATIFICADOS CON POLIURETANOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 59.02	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5903.20.00.00	TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS, O ESTRATIFICADOS CON POLIURETANOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 59.02	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5903.20.90		TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS, O ESTRATIFICADOS CON POLIURETANOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 59.02	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5903.20.00.00	TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS, O ESTRATIFICADOS CON POLIURETANOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 59.02	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5903.90.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATIDOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5903.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATIDOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5906.99.00		EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATIDOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	5906.99.00.00	EXCLUSIVAMENTE TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATIDOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
6406.99.00		EXCLUSIVAMENTE PUNTEROS DE SEGURIDAD PARA CALZADO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	6406.99.90.00	EXCLUSIVAMENTE PUNTEROS DE SEGURIDAD PARA CALZADO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
6804.10.90		EXCLUSIVAMENTE MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
	6804.10.00.10	EXCLUSIVAMENTE MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	6804.10.00.90	EXCLUSIVAMENTE MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
6804.21.00		EXCLUSIVAMENTE MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	6804.21.00.00	EXCLUSIVAMENTE MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
6804.22.00		EXCLUSIVAMENTE MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	6804.22.00.10	EXCLUSIVAMENTE MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	6804.22.00.90	EXCLUSIVAMENTE MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
6902.90.00		EXCLUSIVAMENTE LADRILLOS DE CUALQUIER FORMA MAGNESIANOS O CONTENIENDO DOLOMITA O CROMITA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	6902.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE LADRILLOS DE CUALQUIER FORMA MAGNESIANOS O CONTENIENDO DOLOMITA O CROMITA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7019.31.00		PASAS NO ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL POR MENOR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7019.31.00.00	UVAS NO ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL POR MENOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7019.39.00		EXCLUSIVAMENTE BLOQUES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7019.39.00.00	EXCLUSIVAMENTE BLOQUES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
7019.90.00		LANA DE VIDRIO	(0,0)	(0,0)	(0,0)	(0,0)	(0,0)
	7019.90.10.00	LANA DE VIDRIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7202.11.00		FERROMANGANESO CON UN CONTENIDO DE CARBONO SUPERIOR A 2% EN PESO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7202.11.00.00	FERROMANGANESO CON UN CONTENIDO DE CARBONO SUPERIOR A 2% EN PESO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7202.19.00		LOS DEMAS FERROMANGANESOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7202.19.00.00	LOS DEMAS FERROMANGANESOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7202.21.00		FERROSILICIO CON UN CONTENIDO DE SILICIO SUPERIOR A 55% EN PESO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7202.21.00.00	FERROSILICIO CON UN CONTENIDO DE SILICIO SUPERIOR A 55% EN PESO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7202.29.00		LOS DEMAS FERROSILICIOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7202.29.00.00	LOS DEMAS FERROSILICIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7202.30.00		FERROSILICO-MANGANESO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7202.30.00.00	FERROSILICO-MANGANESO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7202.41.00		FERROCROMO CON MAS DEL 4%, EN PESO, DE CARBONO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7202.41.00.00	FERROCROMO CON MAS DEL 4%, EN PESO, DE CARBONO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7202.49.00		LOS DEMAS FERROCROMOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7202.49.00.00	LOS DEMAS FERROCROMOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
7202.60.00		FERRONIQUEL	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7202.60.00.00	FERRONIQUEL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7202.70.00		FERROMOLIBDENO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7202.70.00.00	FERROMOLIBDENO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7217.12.00		EXCLUSIVAMENTE PARA CEJAS DE LLANTAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7217.12.10.00	EXCLUSIVAMENTE PARA CEJAS DE LLANTAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	7217.12.90.00	EXCLUSIVAMENTE PARA CEJAS DE LLANTAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7217.13.00		EXCLUSIVAMENTE PARA CEJAS DE LLANTAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7217.13.10.00	EXCLUSIVAMENTE PARA CEJAS DE LLANTAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	7217.13.90.00	EXCLUSIVAMENTE PARA CEJAS DE LLANTAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7217.22.00		EXCLUSIVAMENTE PARA CEJAS DE LLANTAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7217.22.10.00	EXCLUSIVAMENTE PARA CEJAS DE LLANTAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	7217.22.90.00	EXCLUSIVAMENTE PARA CEJAS DE LLANTAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7217.23.00		EXCLUSIVAMENTE PARA CEJAS DE LLANTAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7217.23.10.00	EXCLUSIVAMENTE PARA CEJAS DE LLANTAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	7217.23.90.00	EXCLUSIVAMENTE PARA CEJAS DE LLANTAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7217.32.00		EXCLUSIVAMENTE PARA CEJAS DE LLANTAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7217.32.00.00	EXCLUSIVAMENTE PARA CEJAS DE LLANTAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7217.33.00		EXCLUSIVAMENTE PARA CEJAS DE LLANTAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7217.33.00.00	EXCLUSIVAMENTE PARA CEJAS DE LLANTAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7317.00.10		EXCLUSIVAMENTE CLAVOS PARA HERRAR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7317.00.00.90	EXCLUSIVAMENTE CLAVOS PARA HERRAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7318.15.00		EXCLUSIVAMENTE PERNOS PARA USO EN HERRAMIENTAS QUE FUNCIONAN A BASE DE CARTUCHOS DETONANTES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7318.15.10.00	EXCLUSIVAMENTE PERNOS PARA USO EN HERRAMIENTAS QUE FUNCIONAN A BASE DE CARTUCHOS DETONANTES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7318.19.00		EXCLUSIVAMENTE CLAVIJAS PARA USO EN HERRAMIENTAS QUE FUNCIONAN A BASE DE CARTUCHOS DETONANTES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7318.19.00.00	EXCLUSIVAMENTE CLAVIJAS PARA USO EN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
		HERRAMIENTAS QUE FUNCIONAN A BASE DE CARTUCHOS DETONANTES					
7318.24.00		EXCLUSIVAMENTE CLAVIJAS PARA USO EN HERRAMIENTAS QUE FUNCIONAN A BASE DE CARTUCHOS DETONANTES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7318.24.00.00	EXCLUSIVAMENTE CLAVIJAS PARA USO EN HERRAMIENTAS QUE FUNCIONAN A BASE DE CARTUCHOS DETONANTES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7318.29.00		EXCLUSIVAMENTE PERNOS PARA USO EN HERRAMIENTAS QUE FUNCIONAN A BASE DE CARTUCHOS DETONANTES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7318.29.00.00	EXCLUSIVAMENTE PERNOS PARA USO EN HERRAMIENTAS QUE FUNCIONAN A BASE DE CARTUCHOS DETONANTES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7403.11.00		EXCLUSIVAMENTE CATODOS Y SECCIONES DE CATODOS DE COBRE ELECTROLITICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7403.11.00.00	EXCLUSIVAMENTE CATODOS Y SECCIONES DE CATODOS DE COBRE ELECTROLITICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7403.13.00		EXCLUSIVAMENTE TOCHOS DE COBRE REFINADO ELECTROLITICO; Y A FUEGO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7403.13.00.00	EXCLUSIVAMENTE TOCHOS DE COBRE REFINADO ELECTROLITICO; Y A FUEGO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7403.19.00		LOS DEMAS COBRES REFINADOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7403.19.00.00	LOS DEMAS COBRES REFINADOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7407.10.00		EXCLUSIVAMENTE BARRAS DE COBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA MAYOR DE 50 mm; BARRAS HUECAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7407.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE BARRAS DE COBRE CUYA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
		MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA MAYOR DE 50 mm; BARRAS HUECAS					
7407.21.00		EXCLUSIVAMENTE BARRAS DE COBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA MAYOR DE 50 mm; BARRAS HUECAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7407.21.00.00	EXCLUSIVAMENTE BARRAS DE COBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA MAYOR DE 50 mm; BARRAS HUECAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7407.22.00		EXCLUSIVAMENTE BARRAS DE COBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA MAYOR DE 50 mm; BARRAS HUECAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7407.22.00.00	EXCLUSIVAMENTE BARRAS DE COBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA MAYOR DE 50 mm; BARRAS HUECAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7407.29.00		EXCLUSIVAMENTE BARRAS DE COBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA MAYOR DE 50 mm; BARRAS HUECAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7407.29.00.00	EXCLUSIVAMENTE BARRAS DE COBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA MAYOR DE 50 mm; BARRAS HUECAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7408.11.00		EXCLUSIVAMENTE ALAMBRON DE COBRE REFINADO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7408.11.00.10	EXCLUSIVAMENTE ALAMBRON DE COBRE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
		REFINADO					
	7408.11.00.90	EXCLUSIVAMENTE ALAMBRON DE COBRE REFINADO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7408.21.10		EXCLUSIVAMENTE ALAMBRON DE ALEACIONES DE COBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6mm	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7408.21.00.00	EXCLUSIVAMENTE ALAMBRON DE ALEACIONES DE COBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6mm	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7408.22.10		EXCLUSIVAMENTE ALAMBRON DE ALEACIONES DE COBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6mm	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7408.22.00.00	EXCLUSIVAMENTE ALAMBRON DE ALEACIONES DE COBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6mm	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7408.29.10		EXCLUSIVAMENTE ALAMBRON DE ALEACIONES DE COBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6mm	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7408.29.00.00	EXCLUSIVAMENTE ALAMBRON DE ALEACIONES DE COBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6mm	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7409.11.00		EXCLUSIVAMENTE CHAPAS Y BANDAS DE COBRE REFINADO, ENROLLADAS, DE MAS DE 10mm A MENOS DE 16mm DE ESPESOR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7409.11.00.90	EXCLUSIVAMENTE CHAPAS Y BANDAS DE COBRE REFINADO, ENROLLADAS, DE MAS DE 10mm A MENOS DE 16mm DE ESPESOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
7409.19.00		EXCLUSIVAMENTE CHAPAS Y BANDAS DE COBRE REFINADO, DE MAS DE 10mm A MENOS DE 16mm DE ESPESOR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7409.19.00.90	EXCLUSIVAMENTE CHAPAS Y BANDAS DE COBRE REFINADO, DE MAS DE 10mm A MENOS DE 16mm DE ESPESOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7409.21.00		EXCLUSIVAMENTE CHAPAS Y BANDAS DE ALEACIONES A BASE DE COBRE CINC (LATON), ENROLLADAS, DE MAS DE 10mm A MENOS DE 16mm DE ESPESOR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7409.21.00.90	EXCLUSIVAMENTE CHAPAS Y BANDAS DE ALEACIONES A BASE DE COBRE CINC (LATON), ENROLLADAS, DE MAS DE 10mm A MENOS DE 16mm DE ESPESOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7409.29.00		EXCLUSIVAMENTE CHAPAS Y BANDAS DE ALEACIONES A BASE DE COBRE CINC (LATON), DE MAS DE 10mm A MENOS DE 16mm DE ESPESOR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7409.29.00.90	EXCLUSIVAMENTE CHAPAS Y BANDAS DE ALEACIONES A BASE DE COBRE CINC (LATON), DE MAS DE 10mm A MENOS DE 16mm DE ESPESOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7409.31.00		EXCLUSIVAMENTE CHAPAS Y BANDAS DE ALEACIONES A BASE DE COBRE ESTAÑO (BRONCE) ENROLLADAS, DE MAS DE 10mm A MENOS DE 16mm DE ESPESOR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7409.31.00.90	EXCLUSIVAMENTE CHAPAS Y BANDAS DE ALEACIONES A BASE DE COBRE ESTAÑO (BRONCE) ENROLLADAS, DE MAS DE 10mm A MENOS DE 16mm DE ESPESOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
7409.39.00		EXCLUSIVAMENTE CHAPAS Y BANDAS DE ALEACIONES A BASE DE COBRE ESTAÑO (BRONCE), DE MAS DE 10mm A MENOS DE 16mm DE ESPESOR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7409.39.00.90	EXCLUSIVAMENTE CHAPAS Y BANDAS DE ALEACIONES A BASE DE COBRE ESTAÑO (BRONCE), DE MAS DE 10mm A MENOS DE 16mm DE ESPESOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7409.40.00		EXCLUSIVAMENTE CHAPAS Y BANDAS DE ALEACIONES A BASE DE COBRE NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE-NIQUEL-CINC (ALPACA) DE MAS DE 10mm A MENOS DE 16mm DE ESPESOR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7409.40.00.90	EXCLUSIVAMENTE CHAPAS Y BANDAS DE ALEACIONES A BASE DE COBRE NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE-NIQUEL-CINC (ALPACA) DE MAS DE 10mm A MENOS DE 16mm DE ESPESOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7409.90.00		EXCLUSIVAMENTE CHAPAS Y BANDAS DE LAS DEMAS ALEACIONES DE COBRE, DE MAS DE 10mm A MENOS DE 16mm DE ESPESOR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7409.90.00.90	EXCLUSIVAMENTE CHAPAS Y BANDAS DE LAS DEMAS ALEACIONES DE COBRE, DE MAS DE 10mm A MENOS DE 16mm DE ESPESOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7410.11.00		HOJAS Y TIRAS DELGADAS DE COBRE REFINADO, SIN SOPORTE, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,15mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7410.11.00.00	HOJAS Y TIRAS DELGADAS DE COBRE REFINADO, SIN SOPORTE, DE ESPESOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
		INFERIOR O IGUAL A 0,15mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE)					
7410.12.00		HOJAS Y TIRAS DELGADAS DE ALEACIONES DE COBRE, SIN SOPORTE, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,15mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7410.12.00.00	HOJAS Y TIRAS DELGADAS DE ALEACIONES DE COBRE, SIN SOPORTE, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,15mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7410.21.00		HOJAS Y TIRAS DELGADAS DE COBRE REFINADO, CON SOPORTE, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,15mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7410.21.00.00	HOJAS Y TIRAS DELGADAS DE COBRE REFINADO, CON SOPORTE, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,15mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7410.22.00		HOJAS Y TIRAS DELGADAS DE ALEACIONES DE COBRE, CON SOPORTE, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,15mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7410.22.00.00	HOJAS Y TIRAS DELGADAS DE ALEACIONES DE COBRE, CON SOPORTE, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,15mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7411.10.00		TUBOS DE COBRE REFINADO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7411.10.00.00	TUBOS DE COBRE REFINADO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7411.21.00		TUBOS A BASE DE COBRE-CINC (LATON)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
	7411.21.00.00	TUBOS A BASE DE COBRE-CINC (LATON)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7411.22.00		TUBOS DE COBRE A BASE DE COBRE-NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE-NIQUEL-ZINC (ALPACA)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7411.22.00.00	TUBOS DE COBRE A BASE DE COBRE-NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE-NIQUEL-ZINC (ALPACA)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7411.29.00		LOS DEMAS TUBOS DE ALEACIONES DE COBRE	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7411.29.00.00	LOS DEMAS TUBOS DE ALEACIONES DE COBRE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7601.20.00		EXCLUSIVAMENTE ALEACIONES DE ALUMINIO EN LINGOTES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7601.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE ALEACIONES DE ALUMINIO EN LINGOTES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7801.10.00		EXCLUSIVAMENTE PLOMO PURO AL 99,975 %, EN LINGOTES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	7801.10.00.10	EXCLUSIVAMENTE PLOMO PURO AL 99,975 %, EN LINGOTES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	7801.10.00.90	EXCLUSIVAMENTE PLOMO PURO AL 99,975 %, EN LINGOTES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8201.40.00		EXCLUSIVAMENTE MACHETES CAÑEROS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8201.40.10.00	EXCLUSIVAMENTE MACHETES CAÑEROS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8203.10.10		EXCLUSIVAMENTE LIMAS Y ESCOFINAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8203.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE LIMAS Y ESCOFINAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8205.59.00		EXCLUSIVAMENTE DIAMANTES MONTADOS PARA VIDRIEROS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
	8205.50.50.00	EXCLUSIVAMENTE DIAMANTES MONTADOS PARA VIDRIEROS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8205.60.00		EXCLUSIVAMENTE LAMPARAS DE SOLDAR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8205.60.10.00	LAMPARAS DE SOLDAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8207.11.00		EXCLUSIVAMENTE BARRENAS INTEGRALES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8207.10.40.00	EXCLUSIVAMENTE BARRENAS INTEGRALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8207.12.00		EXCLUSIVAMENTE BARRENAS INTEGRALES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8207.10.40.00	EXCLUSIVAMENTE BARRENAS INTEGRALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8210.00.00		EXCLUSIVAMENTE MOLINILLOS DE CAFE, CARNE Y CEREALES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8210.00.10.00	EXCLUSIVAMENTE DE CAFE, CARNE Y CEREALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8212.10.00		MANZANAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8212.10.00.00	PASAS NO ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL POR MENOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8212.20.00		HOJAS Y CINTAS DE AFEITAR, INCLUIDOS LOS ESBOZOS EN FLEJE	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8212.20.10.00	HOJAS Y CINTAS PARA MAQUINAS DE AFEITAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	8212.20.20.00	INCLUSO CINTAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8213.00.00		TIJERAS Y SUS HOJAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8213.00.00.00	TIJERAS Y SUS HOJAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8311.10.00		EXCLUSIVAMENTE ELECTRODOS DE MANTENCION (NUCLEOS DE NIQUEL, ACERO INOXIDABLE, BRONCE)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8311.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE ELECTRODOS DE MANTENCION (NUCLEOS DE NIQUEL, ACERO INOXIDABLE, BRONCE)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
8407.90.10		EXCLUSIVAMENTE ESTACIONARIOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8407.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE ESTACIONARIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8413.91.00		EXCLUSIVAMENTE REPUESTOS PARA BOMBAS CENTRIFUGAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8413.91.90.90	EXCLUSIVAMENTE REPUESTOS PARA BOMBAS CENTRIFUGAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8421.12.00		EXCLUSIVAMENTE SECADORAS DE ROPA DE USO DOMESTICO HASTA 6 Kgs	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8421.12.00.00	EXCLUSIVAMENTE SECADORAS DE ROPA DE USO DOMESTICO HASTA 6 Kgs.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8421.22.90		EXCEPTO FILTROS PRENSA, DOMESTICOS Y CICLONES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8421.22.00.00	EXCEPTO FILTROS PRENSA, DOMESTICOS Y CICLONES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8421.29.00		EXCEPTO FILTROS PRENSA, DOMESTICOS Y CICLONES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8421.29.20.00	EXCEPTO FILTROS PRENSA, DOMESTICOS Y CICLONES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8421.29.00		EXCLUSIVAMENTE FILTROS MAGNETICOS ELECTROSTATICOS, EXCEPTO LOS FILTROS PARA AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AGRICOLA, PARA PRENSA, DOMESTICOS Y CICLONES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8421.29.90.00	EXCLUSIVAMENTE FILTROS MAGNETICOS ELECTROSTATICOS, EXCEPTO LOS FILTROS PARA AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AGRICOLA, PARA PRENSA, DOMESTICOS Y CICLONES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
8421.39.00		EXCLUSIVAMENTE FILTROS MAGNETICOS ELECTROSTATICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8421.39.20.00	EXCLUSIVAMENTE FILTROS MAGNETICOS ELECTROSTATICOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8421.39.00		EXCLUSIVAMENTE FILTROS MAGNETICOS ELECTROSTATICOS, EXCEPTO LOS FILTROS PARA AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AGRICOLA, PARA PRENSA, DOMESTICO Y CICLONES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8421.39.90.00	EXCLUSIVAMENTE FILTROS MAGNETICOS ELECTROSTATICOS, EXCEPTO LOS FILTROS PARA AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AGRICOLA, PARA PRENSA, DOMESTICOS Y CICLONES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8428.20.00		EXCLUSIVAMENTE RAMPA NEUMATICA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8428.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE RAMPA NEUMATICA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8431.49.00		EXCLUSIVAMENTE PUNTAS Y DIENTES PARA MAQUINAS DE LA SUBPARTIDA 8430.50 Y 8430.60	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8431.40.30.00	EXCLUSIVAMENTE PUNTAS Y DIENTES PARA MAQUINAS DE LA SUBPARTIDA 8430.50 Y 8430.60	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8437.10.00		EXCLUSIVAMENTE PLANTAS COMPLETAS PARA BENEFICIAR ARROZ, MAIZ, TRIGO Y CAFE (PENDIENTE DE CLASIFICACION)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8437.10.10.00	EXCLUSIVAMENTE PLANTAS COMPLETAS PARA BENEFICIAR ARROZ, MAIZ, TRIGO Y CAFE (PENDIENTE DE CLASIFICACION)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
8443.60.00		MAQUINAS AUXILIARES EXCEPTO MARGINADORAS AUTOMATICAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8443.60.00.00	MAQUINAS AUXILIARES, EXCEPTO MARGINADORAS AUTOMATICAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8448.33.00		EXCLUSIVAMENTE HUSOS DE RODAMIENTO; HUSOS DE ACERO PARA CARDADORAS; HUSOS COMPLETOS PARA HILADOS CON BUCHAS DE HIERRO FUNDIDO Y OTROS USOS PARA HILADORAS; ANILLOS DE HILADORAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8448.33.00.00	EXCLUSIVAMENTE HUSOS DE RODAMIENTO; HUSOS DE ACERO PARA CARDADORAS; HUSOS COMPLETOS PARA HILADOS CON BUCHAS DE HIERRO FUNDIDO Y OTROS USOS PARA HILADORAS; ANILLOS DE HILADORAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8448.39.00		EXCLUSIVAMENTE BUCHAS DE HIERRO FUNDIDO PARA HUSOS DE HILADO; MECANISMOS DE ALTA ESTIRADA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8448.39.00.00	EXCLUSIVAMENTE BUCHAS DE HIERRO FUNDIDO PARA HUSOS DE HILADO; MECANISMOS DE ALTA ESTIRADA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8448.59.00		EXCLUSIVAMENTE GARFIOS PARA TELARES, COMUNES Y AUTOMATICOS; GANCHOS DE SUSPENSION PARA CUADROS PORTALISOS PARA TELARES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8448.50.10.00	EXCLUSIVAMENTE GARFIOS PARA TELARES, COMUNES Y AUTOMATICOS; GANCHOS DE SUSPENSION PARA CUADROS PORTALISOS PARA TELARES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	8448.50.90.90	EXCLUSIVAMENTE GARFIOS PARA TELARES, COMUNES Y AUTOMATICOS; GANCHOS DE SUSPENSION PARA CUADROS PORTALISOS PARA TELARES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8450.90.00		EXCLUSIVAMENTE PARTES PARA LAVADORAS DE USO DOMESTICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
	8450.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE PARTES PARA LAVADORAS DE USO DOMESTICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8451.90.00		EXCLUSIVAMENTE PARTES PARA SECADORAS DE USO DOMESTICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8451.90.90.00	EXCLUSIVAMENTE PARTES PARA SECADORAS DE USO DOMESTICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8458.11.10		TORNOS HORIZONTALES DE CONTROL NUMERICO PARALELOS UNIVERSALES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8458.11.10.00	TORNOS HORIZONTALES DE CONTROL NUMERICO PARALELOS UNIVERSALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8458.11.90		EXCLUSIVAMENTE TORNOS A REVOLVER DE CONTROL NUMERICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8458.11.20.00	TORNOS HORIZONTALES REVOLVER DE CONTROL NUMERICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8458.11.90		LOS DEMAS TORNOS HORIZONTALES DE CONTROL NUMERICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8458.11.90.00	LOS DEMAS TORNOS HORIZONTALES DE CONTROL NUMERICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8458.19.10		LOS DEMAS TORNOS HORIZONTALES DE CONTROL DIFERENTE AL NUMERICO, PARALELOS UNIVERSALES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8458.19.10.00	LOS DEMAS TORNOS HORIZONTALES DE CONTROL DIFERENTE AL NUMERICO, PARALELOS UNIVERSALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8458.19.90		LOS DEMAS TORNOS HORIZONTALES REVOLVER DE CONTROL DIFERENTE AL NUMERICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8458.19.20.00	LOS DEMAS TORNOS HORIZONTALES REVOLVER	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
		DE CONTROL DIFERENTE AL NUMERICO					
8458.19.90		LOS DEMAS TORNOS HORIZONTALES DE CONTROL DIFERENTE AL NUMERICO, AUTOMATICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8458.19.30.00	LOS DEMAS TORNOS HORIZONTALES DE CONTROL DIFERENTE AL NUMERICO, AUTOMATICOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	8458.19.90.00	LOS DEMAS TORNOS HORIZONTALES DE CONTROL DIFERENTE AL NUMERICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8458.91.00		LOS DEMAS TORNOS DE CONTROL NUMERICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8458.91.00.00	LOS DEMAS TORNOS DE CONTROL NUMERICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8458.99.00		LOS DEMAS TORNOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8458.99.00.00	LOS DEMAS TORNOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8462.21.20		EXCLUSIVAMENTE PLEGADORAS PARA METALES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8462.21.90.00	EXCLUSIVAMENTE PLEGADORAS PARA METALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8462.29.20		EXCLUSIVAMENTE PLEGADORAS PARA METALES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8462.29.90.00	EXCLUSIVAMENTE PLEGADORAS PARA METALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8471.92.00		EXCLUSIVAMENTE SISTEMAS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8471.92.00.00	EXCLUSIVAMENTE SISTEMAS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8472.90.00		EXCLUSIVAMENTE CAJEROS AUTOMATICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8472.90.20.00	EXCLUSIVAMENTE CAJEROS AUTOMATICOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8474.10.00		EXCLUSIVAMENTE HARNEROS VIBRATORIOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
	8474.10.90.00	EXCLUSIVAMENTE HARNEROS VIBRATORIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8479.89.90		EXCLUSIVAMENTE DESMONTADORAS NEUMATICAS, TECLAS GRUAS Y PLUMAS HIDRAULICAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8479.89.90.90	EXCLUSIVAMENTE DESMONTADORAS NEUMATICAS, TECLAS GRUAS Y PLUMAS HIDRAULICAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8480.41.00		EXCLUSIVAMENTE MOLDES PARA METALES Y CARBUROS METALICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8480.41.00.00	EXCLUSIVAMENTE MOLDES PARA METALES Y CARBUROS METALICOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8480.49.00		EXCLUSIVAMENTE MOLDES PARA METALES Y CARBUROS METALICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8480.49.00.00	EXCLUSIVAMENTE MOLDES PARA METALES Y CARBUROS METALICOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8481.30.00		EXCLUSIVAMENTE VALVULAS DE RETENCION HORIZONTAL Y VERTICAL DE 3/8 A 4 PULGADAS, DE BRONCE O LATON, HASTA DE 400 LIBRAS DE PRESION DE VAPOR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8481.30.00.00	EXCLUSIVAMENTE VALVULAS DE RETENCION HORIZONTAL Y VERTICAL DE 3/8 A 4 PULGADAS, DE BRONCE O LATON, HASTA DE 400 LIBRAS DE PRESION DE VAPOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8481.80.90		EXCLUSIVAMENTE VALVULAS DE COMPUERTA DE ACERO FORJADO PARA PRESIONES DE SERVICIO DE 150 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA, O SUPERIORES; DE ACERO INOXIDABLE PARA PRESIONES DE SERVICIO DE 150 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA, O	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
		SUPERIORES; DE HIERRO FUNDIDO PARA PRESIONES DE SERVICIO DE 150 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA O SUPERIORES; PARA PRESIONES DE SERVICIO SUPERIORES A 200 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA					
	3481.80.50.10	EXCLUSIVAMENTE DE ACERO FORJADO PARA PRESIONES DE SERVICIO DE 150 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA, O SUPERIORES; DE ACERO INOXIDABLE PARA PRESIONES DE SERVICIO DE 159 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA, O SUPERIORES; DE HIERRO FUNDIDO PARA PRESIONES DE SERVICIO DE 150 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA O SUPERIORES; PARA PRESIONES DE SERVICIO SUPERIORES A 200 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	8481.80.50.90	EXCLUSIVAMENTE DE ACERO FORJADO PARA PRESIONES DE SERVICIO DE 150 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA, O SUPERIORES; DE ACERO INOXIDABLE PARA PRESIONES DE SERVICIO DE 159 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA, O SUPERIORES; DE HIERRO FUNDIDO PARA PRESIONES DE SERVICIO DE 150 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA O SUPERIORES; PARA PRESIONES DE SERVICIO SUPERIORES A 200 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8481.80.90		EXCLUSIVAMENTE VALVULAS Y LLAVES DE COMPUERTA, DE BRONCE DE 3/8 A 4 PULGADAS, HASTA 400 LIBRAS DE PRESION DE VAPOR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	9481.80.50.90	EXCLUSIVAMENTE VALVULAS Y LLAVES DE COMPUERTA, DE BRONCE DE 3/8 A 4 PULGADAS, HASTA 400 LIBRAS DE PRESION DE VAPOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8481.80.90		EXCLUSIVAMENTE VALVULA GLOBO DE 3/4 A 4 PULGADAS, DE BRONCE O LATON HASTA 400	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
		LIBRAS DE PRESION DE VAPOR					
	8481.80.70.00	EXCLUSIVAMENTE VALVULA GLOBO DE 3/4 A 4 PULGADAS, DE BRONCE O LATON HASTA 400 LIBRAS DE PRESION DE VAPOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8481.80.90		EXCLUSIVAMENTE - VALVULAS DE BRONCE CON OBTURADOR PARABOLICO RECUBIERTO, ESPECIAL PARA LA REGULACION Y/O OBTURACION DE FLUJOS DE AGUA, GASES, ACEITES, PRODUCTOS QUIMICOS, ETC. - VALVULAS DE CILINDROS PARA GAS LICUADO DE PETROLEO - VALVULAS TIPO COLLAR DE BRONCE O LATON DE 3/8 A 4 PULGADAS HASTA 400 LIBRAS DE PRESION DE VAPOR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8481.80.90.00	EXCLUSIVAMENTE - VALVULAS DE BRONCE CON OBTURADOR PARABOLICO RECUBIERTO, ESPECIAL PARA LA REGULACION Y/O OBTURACION DE FLUJOS DE AGUA, GASES, ACEITES, PRODUCTOS QUIMICOS, ETC. - VALVULAS DE CILINDROS PARA GAS LICUADO DE PETROLEO - VALVULAS TIPO COLLAR DE BRONCE O LATON DE 3/8 A 4 PULGADAS HASTA 400 LIBRAS DE PRESION DE VAPOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8504.40.00		EXCLUSIVAMENTE SISTEMAS ININTERRUMPIBLES DE POTENCIA UPS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8504.40.00.00	EXCLUSIVAMENTE SISTEMAS ININTERRUMPIBLES DE POTENCIA UPS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8504.40.00		EXCLUSIVAMENTE CONVERTIDORES ESTATICOS DE VAPOR DE MERCURIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8504.40.00.00	MANZANAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8504.40.00		EXCLUSIVAMENTE METALICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8504.40.00.00	EXCLUSIVAMENTE METALICOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
8504.40.00		EXCLUSIVAMENTE DE SELENIO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8504.40.00.00	EXCLUSIVAMENTE DE SELENIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8504.40.00		EXCLUSIVAMENTE ELECTROLITICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8504.40.00.00	EXCLUSIVAMENTE ELECTROLITICOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8504.40.00		EXCLUSIVAMENTE DE LAMINAS VIBRANTES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8504.40.00.00	EXCLUSIVAMENTE DE LAMINAS VIBRANTES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8504.40.00		EXCLUSIVAMENTE SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE POTENCIA UPS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8504.40.00.00	EXCLUSIVAMENTE SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE POTENCIA UPS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8506.11.10		PILAS ELECTRICAS SECAS DE DIOXIDO DE MANGANESO DE TENSION NOMINAL DE 1,5 VOLTIOS, DE VOLUMEN EXTERIOR INFERIOR O IGUAL A 300 CENTIMETROS CUBICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8506.11.20.00	EXCLUSIVAMENTE DE 1,5 VOLTIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8506.11.90		EXCLUSIVAMENTE HASTA 1,5 VOLTIOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8506.11.10.00	PILAS ELECTRICAS SECAS DE DIOXIDO DE MANGANESO DE VOLUMEN EXTERIOR INFERIOR O IGUAL A 300 CENTIMETOS CUBICOS DE MENOS DE 1,5 VOLTIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8506.12.10		PILAS ELECTRICAS SECAS DE OXIDO DE MERCURIO DE TENSION NOMINAL DE 1,5 VOLTIOS, DE VOLUMEN EXTERIOR INFERIOR O IGUAL A 300 CENTIMETROS CUBICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8506.12.20.00	EXCLUSIVAMENTE DE 1,5 VOLTIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8506.12.90		EXCLUSIVAMENTE HASTA 1,5 VOLTIOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8506.12.10.00	PILAS ELECTRICAS SECAS DE DIOXIDO DE MANGANESO DE VOLUMEN EXTERIOR INFERIOR O IGUAL A 300 CENTIMETOS CUBICOS DE MENOS DE 1,5 VOLTIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
8506.13.10		PILAS ELECTRICAS SECAS DE OXIDO DE PLATA DE TENSION NOMINAL DE 1,5 VOLTIOS, DE VOLUMEN EXTERIOR INFERIOR O IGUAL A 300 CENTIMETROS CUBICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8506.13.20.00	EXCLUSIVAMENTE DE 1,5 VOLTIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8506.13.90		EXCLUSIVAMENTE HASTA DE 1,5 VOLTIOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8506.13.10.00	PILAS ELECTRICAS SECAS DE OXIDO DE PLATA DE VOLUMEN EXTERIOR INFERIOR O IGUAL A 300 CENTIMETOS CUBICOS DE MENOS DE 1,5 VOLTIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8506.19.10		LAS DEMAS PILAS ELECTRICAS SECAS DE VOLUMEN INFERIOR O IGUAL A 300 CENTIMETROS CUBICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8506.19.20.00	EXCLUSIVAMENTE DE 1,5 VOLTIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8506.19.90		EXCLUSIVAMENTE HASTA DE 1,5 VOLTIOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8506.19.10.00	LAS DEMAS PILAS ELECTRICAS SECAS DE VOLUMEN EXTERIOR INFERIOR O IGUAL A 300 CENTIMETOS CUBICOS DE MENOS DE 1,5 VOLTIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8506.20.00		PILAS SECAS DE VOLUMEN EXTERIOR SUPERIOR A 300 CENTIMETROS CUBICOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8506.20.10.00	PILAS SECAS DE VOLUMEN EXTERIOR SUPERIOR A 300 CENTIMETROS CUBICOS Y DE MENOS DE 1.5 V	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	8506.20.20.00	EXCLUSIVAMENTE DE 1,5 VOLTIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8517.30.10		EXCLUSIVAMENTE CENTRALES TELEFONICAS AUTOMATICAS DE MAS DE SEIS TRONCALES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8517.30.90.10	EXCLUSIVAMENTE CENTRALES TELEFONICAS AUTOMATICAS DE MAS DE SEIS TRONCALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8517.81.00		EXCLUSIVAMENTE INTERFAZ PARA CONECTAR COMPUTADORES VIA RED TELEFONICA CONMUTADA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8517.81.00.00	EXCLUSIVAMENTE INTERFAZ PARA CONECTAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
		COMPUTADORES VIA RED TELEFONICA CONMUTADA					
8517.82.00		EXCLUSIVAMENTE INTERFAZ PARA CONECTAR COMPUTADORES VIA RED TELEFONICA CONMUTADA	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8517.82.00.00	EXCLUSIVAMENTE INTERFAZ PARA CONECTAR COMPUTADORES VIA RED TELEFONICA CONMUTADA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8531.10.00		EXCLUSIVAMENTE CENTRALES DE ALARMA CONTRA ROBOS O INCENDIOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8531.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE CENTRALES DE ALARMA CONTRA ROBOS O INCENDIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8531.20.00		EXCLUSIVAMENTE CENTRALES DE ALARMA CONTRA ROBOS O INCENDIOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8531.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE CENTRALES DE ALARMA CONTRA ROBOS O INCENDIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8534.00.00		EXCLUSIVAMENTE CIRCUITOS IMPRESOS DE DOBLE FAZ CON HOYOS METALIZADOS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8534.00.00.00	EXCLUSIVAMENTE CIRCUITOS IMPRESOS DE DOBLE FAZ CON HOYOS METALIZADOS.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8535.30.10		EXCLUSIVAMENTE INTERRUPTORES A ACEITE; STARTERS O ARRANCADORES PARA LAMPARAS FUORESCENTES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8535.30.00.00	EXCLUSIVAMENTE INTERRUPTORES A ACEITE; STARTERS O ARRANCADORES PARA LAMPARAS FUORESCENTES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8536.50.10		EXCLUSIVAMENTE INTERRUPTORES A ACEITE; STARTERS O ARRANCADORES PARA LAMPARAS FUORESCENTES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8536.50.30.00	EXCLUSIVAMENTE INTERRUPTORES A ACEITE; STARTERS O ARRANCADORES PARA LAMPARAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
		FUORESCENTES					
	8536.50.90.10	EXCLUSIVAMENTE INTERRUPTORES A ACEITE; STARTERS O ARRANCADORES PARA LAMPARAS FUORESCENTES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	8536.50.90.90	EXCLUSIVAMENTE INTERRUPTORES A ACEITE; STARTERS O ARRANCADORES PARA LAMPARAS FUORESCENTES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8539.90.00		EXCLUSIVAMENTE CASQUETES DE ALUMINIO Y DE BRONCE PARA LA FABRICACION DE AMPOLLETAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	8539.90.00.10	EXCLUSIVAMENTE CASQUETES DE ALUMINIO Y DE BRONCE PARA LA FABRICACION DE AMPOLLETAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	8539.90.00.90	EXCLUSIVAMENTE CASQUETES DE ALUMINIO Y DE BRONCE PARA LA FABRICACION DE AMPOLLETAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9018.31.00		EXCLUSIVAMENTE JERINGAS DESECHABLES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	9018.31.90.00	EXCLUSIVAMENTE JERINGAS DESECHABLES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9018.32.00		EXCLUSIVAMENTE AGUJAS HIPODERMICAS	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	9018.32.00.00	EXCLUSIVAMENTE AGUJAS HIPODERMICAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9018.39.00		DEMAS CATETERES CANULAS E INSTRUMENTOS SIMILARES	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	9018.39.90.00	DEMAS CATETERES CANULAS E INSTRUMENTOS SIMILARES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9018.41.00		EXCLUSIVAMENTE EQUIPOS DENTALES SOBRE PEDESTAL	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	9018.41.00.00	EXCLUSIVAMENTE EQUIPOS DENTALES SOBRE PEDESTAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9018.90.00		EXCLUSIVAMENTE EQUIPOS PLASTICOS DESCARTABLES PARA TRANSFUSIONES Y PARA LA ADMINISTRACION DE SUEROS Y ENEMAS;	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO	I SEM. 1994	II SEM. 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
		INSTRUMENTOS PARA MEDIR LA PRESION ARTERIAL					
	9018.90.30.90	EXCLUSIVAMENTE EQUIPOS PLASTICOS DESCARTABLES PARA TRANSFUSIONES Y PARA LA ADMINISTRACION DE SUEROS Y ENEMAS; INSTRUMENTOS PARA MEDIR LA PRESION ARTERIAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9019.20.00		EXCLUSIVAMENTE SISTEMAS CFS PARA USO EN NEUROCIRUGIA.	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	9019.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE SISTEMAS CFS PARA USO EN NEUROCIRUGIA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9021.21.00		EXCLUSIVAMENTE DIENTES DE ACRILICO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	9021.21.00.00	EXCLUSIVAMENTE DIENTES DE ACRILICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9033.00.00		EXCLUSIVAMENTE - ELECTRODOS SILVER/SILVER CHLORIDE DESCARTABLES - ELECTROCOAGULADORES PARA CIRUGIA MENOR	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	9033.00.00.00	EXCLUSIVAMENTE - ELECTRODOS SILVER/SILVER CHLORIDE DESCARTABLES - ELECTROCOAGULADORES PARA CIRUGIA MENOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9602.00.00		ACEITUNAS NO ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL DETALLE	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	9602.00.10.00	ACEITUNAS NO ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL DETALLE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9615.11.00		ALMENDRAS CON CASCARA	(5.5)	(5.5)	(4.5)	(2.5)	(0.0)
	9615.11.00.00	ALMENDRAS CON CASCARA	15.0	11.0	7.0	3.0	0.0
9615.11.00		EXCLUSIVAMENTE TOMATE DESECADO O DESHIDRATADO	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)	(0.0)
	9615.11.00.00	EXCLUSIVAMNETE TOMATE DESECADO O DESHIDRATADO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

ANEXO II

MODIFICACIONES A LA CORRELACION ENTRE LOS ARANCELES NACIONALES ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA Nº 24 Y LA NALADISA VIGENTE DEL AÑO 1993

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO I DEL ACUERDO
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS	OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
2002	TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO).									
2002.90.00	LOS DEMAS									
							CO		13	EXCEPTO CONCENTRADOS (PASTAS) DE TOMATE CUYO CONTENIDO EN PESO DE EXTRACTO SECO SEA IGUAL O SUPERIOR AL 7% 15 - VIGENTE DURANTE 1994 13 - VIGENTE DURANTE 1995 11 - VIGENTE DURANTE 1996 7 - VIGENTE DURANTE 1997 3 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	2002900000	20				LI				
2106	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.									
2106.90	LAS DEMAS									
2106.90.90	LAS DEMAS									
							CO		3	PREPARADOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A SUSTITUIR TOTALMENTE LA ALIMENTACION HUMANA ORDINARIA 4 - VIGENTE DURANTE 1994 3 - VIGENTE DURANTE 1995 3 - VIGENTE DURANTE 1996 2 - VIGENTE DURANTE 1997 1 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	2106909010	9				LI				
									13	LOS DEMAS, EXCEPTO CAPSULAS DE LECITINA 1.200 MG. Y CAPSULAS DE ACEITE DE PESCADO 15 - VIGENTE DURANTE 1994 13 - VIGENTE DURANTE 1995 11 - VIGENTE DURANTE 1996 7 - VIGENTE DURANTE 1997 3 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	2106909090	39				LI				
							CH		7,50	EXCLUSIVAMENTE PREPARADOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A SUSTITUIR TOTALMENTE LA ALIMENTACION HUMANA ORDINARIA

ANEXO 1 DEL ACUERDO

ACUERDO: AAP.CL 24
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
2106.90.90	(CONT.)						CH		8,5 - VIGENTE DURANTE 1994 7,5 - VIGENTE DURANTE 1995 6,5 - VIGENTE DURANTE 1996 4,5 - VIGENTE DURANTE 1997 2,5 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	21049999	11				LI			
2917	ACIDOS POLICARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.								
2917.3	ACIDOS POLICARBOXILICOS AROMATICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y SUS DERIVADOS:								
2917.34.00	LOS DEMAS ESTERES DEL ACIDO ORTOFTALICO						CO	7	DI-HEXIL FTALATO (PLASTIFICANTES DHP) 8 - VIGENTE DURANTE 1994 7 - VIGENTE DURANTE 1995 6 - VIGENTE DURANTE 1996 4 - VIGENTE DURANTE 1997 2 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	2917349000	15				LI			
							CH	7,50	DI-HEXIL FTALATO (PLASTIFICANTES DHP) 8,5 - VIGENTE DURANTE 1994 7,5 - VIGENTE DURANTE 1995 6,5 - VIGENTE DURANTE 1996 4,5 - VIGENTE DURANTE 1997 2,5 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	291734	11				LI			
3202	PRODUCTOS CURTIENTES ORGANICOS SINTETICOS; PRODUCTOS CURTIENTES INORGANICOS; PREPARACIONES CURTIENTES, INCLUSO CON PRODUCTOS CURTIENTES NATURALES; PREPARACIONES ENZIMATICAS PARA PRECURTIDO.								
3202.90	LOS DEMAS								
3202.90.30	PREPARACIONES ENZIMATICAS PARA PRECURTIDO						CO	7	8 - VIGENTE DURANTE 1994 7 - VIGENTE DURANTE 1995

ANEXO 1 DEL ACUERDO

ACUERDO: AAP.CE 24
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
3202.90.30	(CONT.)						CO		6 - VIGENTE DURANTE 1996 4 - VIGENTE DURANTE 1997 2 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	3202901000	10				LI			
3921	LAS DEMAS PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE PLASTICO.								
3921.1	PRODUCTOS CELULARES:								
3921.14.00	DE CELULOSA REGENERADA						CO	11	EXCEPTO EN PELICULAS, LAMINAS O HOJAS (CELOFAN) 12 - VIGENTE DURANTE 1994 11 - VIGENTE DURANTE 1995 9 - VIGENTE DURANTE 1996 6 - VIGENTE DURANTE 1997 3 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	3921140000	19				LI			
							CR	7,50	EXCEPTO EN PELICULAS, LAMINAS O HOJAS (CELOFAN) 8,5 - VIGENTE DURANTE 1994 7,5 - VIGENTE DURANTE 1995 6,5 - VIGENTE DURANTE 1996 4,5 - VIGENTE DURANTE 1997 2,5 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	392114	11				LI			
4810	PAPEL Y CARTON, ESTUCADOS CON CAOLIN U OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS POR UNA O LAS DOS CARAS, CON AGLUTINANTE O SIN EL, CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO ESTUCADO O RECUBRIMIENTO, INCLUSO COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.								
4810.3	PAPEL Y CARTON KRAFT, EXCEPTO LOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS:								
4810.32.00	BLANQUEADOS UNIFORMEMENTE EN LA MASA Y EN LOS QUE MAS DEL 95 %, EN PESO, DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS DE MADERA OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO QUIMICO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 150 G/M2								

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO I DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION							REGIMEN DEL ACUERDO	
	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS ORIG.	GRAV. RESI.	OBSERVACION
4810.32.00	(CONT.)						CO	11	
								12	- VIGENTE DURANTE 1994
								11	- VIGENTE DURANTE 1995
								9	- VIGENTE DURANTE 1996
								6	- VIGENTE DURANTE 1997
								3	- VIGENTE DURANTE 1998
								0	- VIGENTE A PARTIR DE 1999
	4810322000	15				LI			
							CH	7,50	
								8,5	- VIGENTE DURANTE 1994
								7,5	- VIGENTE DURANTE 1995
								6,5	- VIGENTE DURANTE 1996
								4,5	- VIGENTE DURANTE 1997
								2,5	- VIGENTE DURANTE 1998
								0	- VIGENTE A PARTIR DE 1999
	481032	11				LI			
4823	LOS DEMAS PAPELES, CARTONES, GUATAS DE CELULOSA Y NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA, RECORTADOS A SU TAMAÑO; LOS DEMAS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA.								
4823.90	LOS DEMAS								
4823.90.90	LOS DEMAS						CO	11	
								EXCEPTO:	
								- PAPELES RECORTADOS PARA LA ELABORACION DE SUELAS DE CALZADO Y PAPEL PARA ESTERILIZACION (TIPO PEEL-OFF);	
								- CONFECCIONES DE PAPEL PARA USOS QUIRURGICOS Y HOSPITALARIOS	
								12	- VIGENTE DURANTE 1994
								11	- VIGENTE DURANTE 1995
								9	- VIGENTE DURANTE 1996
								6	- VIGENTE DURANTE 1997
								3	- VIGENTE DURANTE 1998
								0	- VIGENTE A PARTIR DE 1999
	4823909090	15				LI			
5310	TEJIDOS DE YUTE O DE LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 5303.								
5310.10.00	CRUDOS						CO	13	
								15	- VIGENTE DURANTE 1994
								13	- VIGENTE DURANTE 1995
								9	- VIGENTE DURANTE 1996

ANEXO I DEL ACUERDO

ACUERDO: AAP.CE 24
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	ARANCEL NACIONAL	DESCRIPCION — REGIMEN GENERAL — AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS. DTG.	REGIMEN DEL ACUERDO — GRAV. RESI. — OBSERVACION
5310.10.00	(CONT.)						CO	6 - VIGENTE DURANTE 1997 3 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	5310100000	20				LI		
5310.90.00	LOS DEMAS						CO	13 15 - VIGENTE DURANTE 1994 13 - VIGENTE DURANTE 1995 9 - VIGENTE DURANTE 1996 6 - VIGENTE DURANTE 1997 3 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	5310900000	20				LI		
5402	HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE MENOS DE 67 DECITEX.							
5402.4	LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS SIN TORSION O CON UNA TORSION INFERIOR O IGUAL A 50 VUELTAS POR METRO:							
5402.49.00	LOS DEMAS						CO	11 LOS DEMAS 13 - VIGENTE DURANTE 1994 11 - VIGENTE DURANTE 1995 9 - VIGENTE DURANTE 1996 6 - VIGENTE DURANTE 1997 3 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	5402490099	15				LI		
6107	CALZONCILLOS (INCLUSO LOS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA O NO SOBREPASAN LA INGLE), CAMISONES, PIJAMAS, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.							
6107.1	CALZONCILLOS (INCLUSO LOS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA O NO SOBREPASAN LA INGLE):							
6107.11.00	DE ALGODON						CO	13 15 - VIGENTE DURANTE 1994 13 - VIGENTE DURANTE 1995 11 - VIGENTE DURANTE 1996 7 - VIGENTE DURANTE 1997 3 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO I DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	---------- REGIMEN GENERAL ---------- AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
6107.11.00	(CONT.)						CO		
	6107110000	20				LI			
							CH	7,50	
									8,5 - VIGENTE DURANTE 1994
									7,5 - VIGENTE DURANTE 1995
									6,5 - VIGENTE DURANTE 1996
									4,5 - VIGENTE DURANTE 1997
									2,5 - VIGENTE DURANTE 1998
									0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	610711	11				LI			
6107.12.00	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES						CO	13	
									15 - VIGENTE DURANTE 1994
									13 - VIGENTE DURANTE 1995
									11 - VIGENTE DURANTE 1996
									7 - VIGENTE DURANTE 1997
									3 - VIGENTE DURANTE 1998
									0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	6107120000	20				LI			
							CH	7,50	
									8,5 - VIGENTE DURANTE 1994
									7,5 - VIGENTE DURANTE 1995
									6,5 - VIGENTE DURANTE 1996
									4,5 - VIGENTE DURANTE 1997
									2,5 - VIGENTE DURANTE 1998
									0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	610712	11				LI			
6107.19.00	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES						CO	13	
									15 - VIGENTE DURANTE 1994
									13 - VIGENTE DURANTE 1995
									11 - VIGENTE DURANTE 1996
									7 - VIGENTE DURANTE 1997
									3 - VIGENTE DURANTE 1998
									0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	6107190000	20				LI			
							CH	7,50	
									8,5 - VIGENTE DURANTE 1994
									7,5 - VIGENTE DURANTE 1995
									6,5 - VIGENTE DURANTE 1996

ANEXO 1 DEL ACUERDO

ACUERDO: AAP.CE 24
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
6107.19.00	(CONT.)						CH		4,5 - VIGENTE DURANTE 1997 2,5 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	610719	11				LI			
6107.2	LOS DEMAS:								
6107.91.00	DE ALGODON						CH	7,50	8,5 - VIGENTE DURANTE 1994 7,5 - VIGENTE DURANTE 1995 6,5 - VIGENTE DURANTE 1996 4,5 - VIGENTE DURANTE 1997 2,5 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	610719	11				LI			
6107.92.00	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES						CH	7,50	8,5 - VIGENTE DURANTE 1994 7,5 - VIGENTE DURANTE 1995 6,5 - VIGENTE DURANTE 1996 4,5 - VIGENTE DURANTE 1997 2,5 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	610792	11				LI			
6107.99.00	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES						CH	7,50	8,5 - VIGENTE DURANTE 1994 7,5 - VIGENTE DURANTE 1995 6,5 - VIGENTE DURANTE 1996 4,5 - VIGENTE DURANTE 1997 2,5 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	610799	11				LI			
7007	VIDRIO DE SEGURIDAD CONSTITUIDO POR VIDRIO Ttemplado o formado por hojas superpuestas.								
7007.1	VIDRIO templado:								
7007.11	De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automoviles, aeronaves, barcos u otros vehiculos								
7007.11.10	CURVO						CO	11	LOS DEMAS 12 - VIGENTE DURANTE 1994

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO I DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON. UNID.	R.LEGAL	PAIS ORIG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
7007.11.10	(CONT.)					CO		11 - VIGENTE DURANTE 1995 9 - VIGENTE DURANTE 1996 6 - VIGENTE DURANTE 1997 3 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	7007110000	15			LI			
						CH	7,50	LOS DEMAS 8,5 - VIGENTE DURANTE 1994 7,5 - VIGENTE DURANTE 1995 6,5 - VIGENTE DURANTE 1996 4,5 - VIGENTE DURANTE 1997 2,5 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	700711	11			LI			
7007.11.90	LOS DEMAS					CO	11	LOS DEMAS 12 - VIGENTE DURANTE 1994 11 - VIGENTE DURANTE 1995 9 - VIGENTE DURANTE 1996 6 - VIGENTE DURANTE 1997 3 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	7007110000	15			LI			
						CH	7,50	LOS DEMAS 9,5 - VIGENTE DURANTE 1994 7,5 - VIGENTE DURANTE 1995 5,5 - VIGENTE DURANTE 1996 4,5 - VIGENTE DURANTE 1997 2,5 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	700711	11			LI			
7007.2 7007.21	VIDRIO FORMADO POR HOJAS SOBREPUESTAS: DE DIMENSIONES Y FORMATOS QUE PERMITAN SU EMPLEO EN AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS U OTROS VEHICULOS							
7007.21.10	CURVO					CO	11	LOS DEMAS 12 - VIGENTE DURANTE 1994

ANEXO I DEL ACUERDO

ACUERDO: AAP.CE 24
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	RESTO DESCRIPCION REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS/OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACIONES
7007.21.10	(COMIT.)						CO		11 - VIGENTE DURANTE 1995 9 - VIGENTE DURANTE 1996 6 - VIGENTE DURANTE 1997 3 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	7007210000	15				LI			
							CH	7,50	LOS DEMAS 8,5 - VIGENTE DURANTE 1994 7,5 - VIGENTE DURANTE 1995 6,5 - VIGENTE DURANTE 1996 4,5 - VIGENTE DURANTE 1997 2,5 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	700721	11				LI			
7007.21.90	LOS DEMAS						CO	11	LOS DEMAS 12 - VIGENTE DURANTE 1994 11 - VIGENTE DURANTE 1995 9 - VIGENTE DURANTE 1996 6 - VIGENTE DURANTE 1997 3 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	7007219000	15				LI			
							CH	7,50	LOS DEMAS 8,5 - VIGENTE DURANTE 1994 7,5 - VIGENTE DURANTE 1995 6,5 - VIGENTE DURANTE 1996 4,5 - VIGENTE DURANTE 1997 2,5 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	700721	11				LI			
7408	ALAMBRE DE COBRE.								
7408.2	DE ALEACIONES DE COBRE:								
7408.22.00	A BASE DE CINC-NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE CINC-NIQUEL-CINC (ALPACA)						CO	11	EXCEPTO ALAMBRON CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6 MM.

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO I DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
7408.22.00	(CONT.)						CO		12 - VIGENTE DURANTE 1994 11 - VIGENTE DURANTE 1995 9 - VIGENTE DURANTE 1996 6 - VIGENTE DURANTE 1997 3 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	7408222000	15				LI			
7408.29.00	LOS DEMAS						CO	11	EXCEPTO ALAMBRON CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6 MM. 12 - VIGENTE DURANTE 1994 11 - VIGENTE DURANTE 1995 9 - VIGENTE DURANTE 1996 6 - VIGENTE DURANTE 1997 3 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	7408290000	15				LI			
8514	HORNOS ELECTRICOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS QUE TRABAJEN POR INDUCCION O POR PERDIDAS DIELECTRICAS; LOS DEMAS APARATOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO PARA EL TRATAMIENTO TERMICO DE MATERIAS POR INDUCCION O POR PERDIDAS DIELECTRICAS.								
8514.30.00	LOS DEMAS HORNOS						CO	7,50	9,5 - VIGENTE DURANTE 1994 7,5 - VIGENTE DURANTE 1995 6,5 - VIGENTE DURANTE 1996 4,5 - VIGENTE DURANTE 1997 2,5 - VIGENTE DURANTE 1998 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1999
	8514300000	11				LI			

ACUERDO: AAP.CE 24 — ANEXO 2 DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION — ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL — AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO — GRAV. PESI.	OBSERVACION
0812	FRUTOS CONSERVADOS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA DICHA CONSERVACION), PERO TODAVIA IMPROPIOS PARA CONSUMO INMEDIATO.								
0812.90	LOS DEMAS								
0812.90.10	DAMASCOS (CHABACANOS, ALBARICOQUES)						CH	0	CONSERVADOS PROVISIONALMENTE, RALLADOS O EN PULPA; ENTEROS O CORTADOS EN TROZOS, PELADOS, PICADOS O DESCORTEZADOS, EXCEPTO LAS PULPAS DE FRUTAS COCIDAS O SANCOCHADAS, PRESENTADAS EN SALMUERA, EN AGUA SULFUROSA U ADICIONADA CON OTRAS SUSTANCIAS QUE SIRVAN PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION, PERO IMPROPIAS PARA EL CONSUMO INMEDIATO; Y LA FRUTA SIMPLEMENTE TRATADA EN SECO CON ANHIDRIDO SULFUROSO PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION ********** SE ELIMINA **********
	08129999	11				LI			
1107	MALTA (DE CEBADA U OTROS CEREALES), INCLUSO TOSTADA.								
1107.10	SIN TOSTAR								
1107.10.10	DE CEBADA						CO	4,50	CEBADA MALTEADA EN GRANO, INCLUSIVE LA CEBADA CERVECERA 4,5 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 4,5 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 4,5 - VIGENTE DURANTE 1995 3,0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	1107100000	15				LI			
							CH	4,50	CEBADA MALTEADA EN GRANO, INCLUSIVE LA CEBADA CERVECERA 8,5 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 6,5 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 4,5 - VIGENTE DURANTE 1995 2,5 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	110710	11				LI			

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO 2 DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	ARANCEL NACIONAL	DESCRIPCION REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
1107.10.90	LAS DEMAS						CO	4,50	INCLUSIVE LA CEBADA CERVECERA ********** SE ELIMINA **********
	1107100000	15				LI			
							CH	4,50	INCLUSIVE LA CEBADA CERVECERA ********** SE ELIMINA **********
	110710	11				LI			
1107.20 1107.20.10	MALTA DE CEBADA						CO	4,50	CEBADA MALTEADA EN GRANO, INCLUSIVE LA CEBADA CERVECERA 4,5 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 4,5 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 4,5 - VIGENTE DURANTE 1995 3,0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	1107200000	15				LI			
							CH	4,50	CEBADA MALTEADA EN GRANO, INCLUSIVE LA CEBADA CERVECERA 8,5 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 6,5 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 4,5 - VIGENTE DURANTE 1995 2,5 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	110720	11				LI			
1107.20.90	LAS DEMAS						CO	4,50	INCLUSIVE LA CEBADA CERVECERA ********** SE ELIMINA **********
	1107209000	15				LI			
							CH	4,50	

ACUERDO: AAP.Ce 24 — ANEXO 2 DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION / ARANCEL NACIONAL	AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS. OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO — GRAV.	RESI.	OBSERVACION
1107.20.90	(CONT.)						CH			INCLUSIVE LA CEBADA CERVECERA ********** SE ELIMINA **********
	1107.20	11				LI				
2004	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), CONGELADAS.									
2004.90	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS Y LAS MEZCLAS DE LEGUMBRES U HORTALIZAS									
2004.90.10	ARVEJAS (CHICHAROS, GUISANTES) (PISUM SATIVUM)						CO	0		EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	2004900000	20				LI				
							CH	0		EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	20049090	11				LI				
2007	CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS, PURES Y PASTAS DE FRUTOS, OBTENIDOS POR COCCION, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.									
2007.9	LOS DEMAS:									
2007.99	LOS DEMAS									
2007.99.10	CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS						CO	0		- JALEAS Y MERMELADAS DE PIÑA: - JALEAS Y MERMELADAS DE GUAYABA 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	2007991000	20				LI				
	2007993000	20				LI				

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO 2 DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
2007.99.10	(CONT.)								
							CH	0	- JALEAS Y MERMELADAS DE PINA; - JALEAS Y MERMELADAS DE GUAYABA 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	20079990	11				LI			
2007.99.2	PURES Y PASTAS DE FRUTAS:								
2007.99.29	LOS DEMAS								
							CO	0	- DE MANGO; - LOS DEMAS, DE FRUTAS NO TROPICALES 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	2007994000	20				LI			
							CH	0	- DE MANGO; - LOS DEMAS, DE FRUTAS NO TROPICALES 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	20079990	11				LI			
2008	FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRA FORMA, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTROS EDULCORANTES O DE ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.								
2008.9	LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS MEZCLAS, CON EXCEPCION DE LAS MEZCLAS DE LA SUBPARTIDA 2008.19:								
2008.99	LOS DEMAS								
2008.99.1	FRUTOS, EN AGUA EDULCORADA, INCLUIDO EL JARABE:								
2008.99.12	MAMEY								
							CO	0	EN ALMIBAR **********

ACUERDO: AAP.CE 24

ANEXO 2 DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
2008.99.12	(CONT.)							CO		SE ELIMINA **********
		2008999990	20				LI			
								CH	0	EN ALMIBAR ********** SE ELIMINA **********
		200899	11				LI			
2008.99.13	MANGOS							CO	0	EN ALMIBAR ********** SE ELIMINA **********
		2008999990	20				LI			
								CH	0	EN ALMIBAR ********** SE ELIMINA **********
		200899	11				LI			
2008.99.15	PAPAYA							CO	0	EN ALMIBAR ********** SE ELIMINA **********
		2008999990	20				LI			
								CH	0	EN ALMIBAR ********** SE ELIMINA **********
		200899	11				LI			
2008.99.19	LOS DEMAS							CO	0	LAS DEMAS FRUTAS DE CLIMA TROPICAL SE

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO 2 DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	ARANCEL NACIONAL	DESCRIPCION — REGIMEN GENERAL — AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS DTG.	REGIMEN DEL ACUERDO — GRAV. RESI.	OBSERVACIONES
2008.99.19	(CONT.)						CO		ALMIBAR 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	2008999300	20				LI			
	2008999900	20				LI			
2008.99.9	LOS DEMAS:								
2008.99.99	LOS DEMAS						CO	0	- CONSERVAS DE FRUTAS DE CLIMA TEMPLADO AL NATURAL; - DULCE DE BREVA AL NATURAL 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	2008999900	20				LI			
3307	PREPARACIONES PARA AFEITAR O PARA ANTES O DESPUES DEL AFEITADO, DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIONES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMAS PREPARACIONES DE PERFUMERIA, DE TOCADOR O DE COSMETICA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES DESODORANTES DE LOCALES, INCLUSO SIN PERFUMAR, AUNQUE TENGAN PROPIEDADES DESINFECTANTES.								
3307.30.00	SALES PERFUMADAS Y DEMAS PREPARACIONES PARA EL BAÑO						CO	7	ARTICULOS DE PERFUMERIA 15 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 11 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 7 - VIGENTE DURANTE 1995 3 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	3307300000	20				LI			
							CH	4,50	ARTICULOS DE PERFUMERIA 5,5 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 5,5 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 4,5 - VIGENTE DURANTE 1995 2,5 - VIGENTE DURANTE 1996

ACUERDO: AAP.CE 24 — ANEXO 2 DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION — ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL — AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO — GRAV.	RESI.	OBSERVACION
3307.30.00	(CONT.)						CH			
	330730	11				LI				0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
3912	CELULOSA Y SUS DERIVADOS QUIMICOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS.									
3912.90	LOS DEMAS									
3912.90.90	LOS DEMAS						CO	0		CELULOSA MICROFINA (CELULOSA MICROCRISTALINA EN POLVO FINAMENTE MOLIDO) 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	3912900010	10				LI				
							CH	0		CELULOSA MICROFINA (CELULOSA MICROCRISTALINA EN POLVO FINAMENTE MOLIDO) 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	391290	11				LI				
3919	PLANCHAS, HOJAS, BANDAS, CINTAS, PELICULAS Y DEMAS FORMAS PLANAS, AUTOADHESIVAS, DE PLASTICO, INCLUSO EN ROLLOS.									
3919.90.00	LAS DEMAS						CH	0		PELICULAS, LAMINAS U HOJAS DE CELULOSA REGENERADA (CELOFAN) 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	391990	11				LI				
5806	CINTAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5807; CINTAS SIN TRAMA, DE HILADOS O FIBRAS									

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO 2 DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	ARANCEL NACIONAL	DESCRIPCION — REGIMEN GENERAL — AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO — GRAV.	RESI.	OBSERVACION
5806		(CONT.)								
		PARALELIZADOS Y AGLUTINADOS.								
5806.3		LAS DEMAS CINTAS:								
5806.32.00		DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES					CO	0		CIERRES DE CONTACTOS CONSTITUIDOS POR DOS CINTAS TEJIDAS EN FIBRAS SINTETICAS, UNA RECUBIERTA POR PEQUEÑOS MONOFILAMENTOS EN FORMA DE GANCHOS Y LA OTRA SUPERFICIE DE APARIENCIA AFIELTRADA, DE TAL MANERA QUE AMBOS PUEDAN ADHERIRSE ENTRE SI 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
		5806320019	20			LI				
5902		NAPAS TRANADAS PARA NEUMATICOS FABRICADAS CON HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS, DE POLIESTERES O DE RAYON VISCOSA.								
5902.90		LAS DEMAS								
5902.90.10		IMPREGNADAS CON CAUCHO					CO	0		TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS ********** SE ELIMINA **********
		5902901000	5			LI				
							CH	0		TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS ********** SE ELIMINA **********
		590290	11			LI				
5902.90.90		LAS DEMAS					CO	0		TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS ********** SE ELIMINA **********

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO 2 DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION					PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO ------- GRAV. RESI.	OBSERVACION
	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL ---------- AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL			
5902.90.90	(CONT.)					CO		
	5902909000	15			LI			
						CH	0	TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS ********** SE ELIMINA **********
	590290	11			LI			
7403	COBRE REFINADO Y ALEACIONES DE COBRE, EN BRUTO.							
7403.1	COBRE REFINADO:							
7403.19.00	LOS DEMAS							
						CO	0	ALAMBRON OBTENIDO POR COLADA CONTINUA EN QUE LA MAYOR DIMENSION SEA SUPERIOR A 6 MM. ********** SE ELIMINA **********
	7403110010	10			LI			
7407	BARRAS Y PERFILES, DE COBRE.							
7407.2	DE ALEACIONES DE COBRE:							
7407.21	A BASE DE COBRE-CINC (LATON)							
7407.21.30	LOS DEMAS PERFILES							
						CO	0	********** SE ELIMINA **********
	7407210030	10			LI			
						CH	0	********** SE ELIMINA **********
	740721	11			LI			
7408	ALAMBRE DE COBRE.							
7408.1	DE COBRE REFINADO:							
7408.11.00	EN EL QUE LA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6 MM							

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO 2 DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	ARANCEL NACIONAL	DESCRIPCION	PAIS. ORIG.	REGIMEN DEL ACUERDO - GRAV. RESI.	OBSERVACION
7408.11.00		(CONT.)			
			CO	0	ALAMBRON 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	7408110010	10 LI			
	7408110900	5 LI			
7409		CHAPAS Y BANDAS, DE COBRE, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,15 MM.			
7409.3		DE ALEACIONES A BASE DE COBRE-ESTAÑO (BRONCE):			
7409.39.00		LAS DEMAS			
			CO	0	DE ESPESOR SUPERIOR A 10 MM. E INFERIOR A 16 MM. 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	7409390090	10 LI			
8431		PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 8425 A 8430.			
8431.4		DE MAQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 8426, 8429 U 8430:			
8431.49.00		LAS DEMAS			
			CO	0	PUNTAS Y DIENTES PARA MAQUINAS DE LAS SUBPARTIDAS 8430.50 Y 8430.60 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	8431490000	5 LI			
8448		MAQUINAS Y APARATOS AUXILIARES PARA LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS 8444, 8445, 8446 U 8447 (POR EJEMPLO: MAQUINITAS DE LIGAMENTOS, MECANISMOS JACQUARD, PARAGUIMBRES Y PARATRAMAS, MECANISMOS DE CAMBIO DE LANZADERA); PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O			

ACUERDO: AAP.CC 24 ANEXO 2 DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON. UNIC.	R.LEGAL	PAIS. OTS.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
8448	(CONT.) PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS DE ESTA PARTIDA O DE LAS PARTIDAS 8444, 8445, 8446 U 8447 (POR EJEMPLO: HUSOS, ALETAS, GUARNICIONES DE CARDAS, PEINES, BARRETAS, HILERAS, LANZADORAS, LIZOS Y BASTIDORES DE LIZOS, AGUJAS, PLATINAS, GANCHOS).							
8448.3	PARTES Y ACCESORIOS DE LAS MAQUINAS DE LA PARTIDA 8445 O DE SUS MAQUINAS O APARATOS AUXILIARES:							
8448.33.00	HUSOS Y SUS ALETAS, ANILLOS Y CURSORES							
	844833	11			LI	CH	0	HUSOS DE RODAMIENTO; HUSOS DE ACERO PARA CARDADORAS, HUSOS COMPLETOS PARA HILADOS CON BUCHAS DE HIERRO FUNDIDO Y OTROS HUSOS PARA HILADORAS; ANILLOS DE HILADORES 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
8517	APARATOS ELECTRICOS DE TELEFONIA O DE TELEGRAFIA CON HILOS, INCLUIDOS LOS APARATOS DE TELECOMUNICACION POR CORRIENTE PORTADORA.							
8517.8	LOS DEMAS APARATOS:							
8517.82.00	PARA TELEGRAFIA							
	8517820000	10			LI	CO	0	INTERFAZ PARA CONECTAR COMPUTADORAS VIA RED TELEGRAFICA CONMUTADA 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
	851782	11			LI	CH	0	INTERFAZ PARA CONECTAR COMPUTADORAS VIA RED TELEGRAFICA CONMUTADA 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997

ACUERDO: AAP.S: 24 ANEXO 2 DEL ACUERDO

PREFERENCIA, ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS ORIG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV.	RESI.	OBSERVACION
9018	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA O VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE ESCINTIGRAFIA Y DEMAS APARATOS ELECTROMEDICOS, ASI COMO LOS APARATOS PARA PRUEBAS VISUALES.										
9018.4	LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ODONTOLOGIA:										
9018.49.00	LOS DEMAS							CO	0		EQUIPOS DENTALES SOBRE PEDESTAL DISTINTOS DE LOS COMPRENDIDOS EN LA SUBPARTIDA 9018.41.00.00 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
		9018499000	15				LI				
								CH	0		EQUIPOS DENTALES SOBRE PEDESTAL DISTINTOS DE LOS COMPRENDIDOS EN LA SUBPARTIDA 9018.41 0 - VIGENTE DEL 1/01/94 AL 30/06/94 0 - VIGENTE DEL 1/07/94 AL 31/12/94 0 - VIGENTE DURANTE 1995 0 - VIGENTE DURANTE 1996 0 - VIGENTE A PARTIR DE 1997
		901849	11				LI				

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO 3 DEL ACUERDO
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	ARANCEL NACIONAL	DESCRIPCION — REGIMEN GENERAL — AD-VAL.	ESPECIFICO	MON. UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO — GRAV.	RESI.	OBSERVACION
1001	TRIGO Y MORCAJO (TRANQUILLON).								
1001.10.00	TRIGO DURO								
						CO			
	1001109900	15			.LI				EXCEPTO PARA SIEMBRA
									PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
						CH			
	100110	11			LI				EXCEPTO PARA SIEMBRA
									PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
1001.90	LOS DEMAS								
1001.90.10	TRIGO								
						CO			
	1001992900	15			LI				EXCEPTO PARA SIEMBRA
									PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
						CH			
	100199	11			LI				EXCEPTO PARA SIEMBRA
									PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
1001.90.20	MORCAJO (TRANQUILLON)								
						CO			
	1001993900	15			LI				EXCEPTO PARA SIEMBRA
									PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
						CH			
	100199	11			LI				EXCEPTO PARA SIEMBRA
									PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO 3 DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
1003	CEBADA.								
1003.00.00	CEBADA.								
							CO		
	1003009000	15				LI			EXCEPTO PARA SIEMBRA
									PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
							CH		
	100300	11				LI			EXCEPTO PARA SIEMBRA
									PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
1007	SORGO DE GRANO (GRANIFERO).								
1007.00.00	SORGO DE GRANO (GRANIFERO).								
							CO		
	1007009000	15				LI			EXCEPTO PARA SIEMBRA
									PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
							CH		
	100700	11				LI			EXCEPTO PARA SIEMBRA
									PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
1501	MANTECA DE CERDO; LAS DEMAS GRASAS DE CERDO Y GRASA DE AVE, FUNDIDAS, INCLUSO PRENSADAS O EXTRAIDAS CON DISOLVENTES.								
1501.00.1	MANTECA DE CERDO Y DEMAS GRASAS DE CERDO, CON EXCLUSION DE LAS GRASAS DE HUESOS O DE DESPERDICIOS:								
1501.00.11	MANTECA DE CERDO								
							CO		
	1501002000	20				LI			REFINADA
									PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO 3 DEL ACUERDO
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS/OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
1501.00.11	(CONT.)						CH		
	15010010	11				LI			REFINADA
									PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
1501.00.19	LAS DEMAS						CO		
	1501002000	20				LI			REFINADA
									PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
							CH		
	15010010	11				LI			REFINADA
									PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
1515	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.								
1515.90	LOS DEMAS								
1515.90.9	LOS DEMAS:								
1515.90.91	EN ARUTO						CO		
	1515900010	20				LI			PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
3505	DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS (POR EJEMPLO: ALMIDONES Y FECULAS PREGELATINIZADOS O ESTERIFICADOS); COLAS A BASE DE ALMIDON, DE FECULA, DE DEXTRINA O DE OTROS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS.								
3505.10	DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS								
3505.10.9	LOS DEMAS:								
3505.10.91	ALMIDONES Y FECULAS ESTERIFICADOS O ESTERIFICADOS						CH		
	350519	11				LI			CARBOXIMETIL ALMIDON (CMA)

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO 3 DEL ACUERDO
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
3505.10.91	(CONT.)						CH		PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
	350510	11				LI			EXCEPTO CARBOXIMETIL ALMIDON (CMA) PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
3505.10.99	LOS DEMAS						CH		
	350510	11				LI			PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
3823	PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O PARA NUCLEOS DE FUNDICION; PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PRODUCTOS RESIDUALES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.								
3823.90	LOS DEMAS								
3823.90.9	LOS DEMAS:								
3823.90.99	LOS DEMAS						CH		EXCEPTO: - AGENTES DE CURACION PARA PRODUCTOS TERMICOS - AGENTES EMULSIFICANTES Y COHESIONANTES PARA CARNICOS Y COCINAS - CARBONATO DE CALCIO REVESTIDO
	38239099	11				LI			PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
3907	POLIACETALES, LOS DEMAS POLIETERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALCIDICAS, POLIESTERES ALILICOS Y DEMAS POLIESTERES, EN FORMAS PRIMARIAS.								
3907.20.00	LOS DEMAS POLIETERES								

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO 3 DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N ARANCEL NACIONAL	RÉGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	RÉGIMEN DEL ACUERDO GRAV. PESI.	OBSERVACION
3907.20.00	(CONT.)								
							CO		PREPARACIONES A BASE DE POLIETERES HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS
	3907209000	15				LI			PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
							CH		PREPARACIONES A BASE DE POLIETERES HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS
	39072099	11				LI			PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
3909	RESINAS AMINICAS, RESINAS FENOLICAS Y POLIURETANOS, EN FORMAS PRIMARIAS.								
3909.50.00	POLIURETANOS								
							CO		PREPARACIONES A BASE DE POLIURETANOS HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS
	3909500000	15				LI			PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
							CH		PREPARACIONES A BASE DE POLIURETANOS HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS
	390950	11				LI			PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
5401	HILO DE COSER DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.								
5401.10	DE FILAMENTOS SINTETICOS								
5401.10.1	SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR:								
5401.10.19	LOS DEMAS						CO		

ACUERDO: AAP.CE 24
PREFERENCIA: ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

ANEXO 3 DEL ACUERDO

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	% LEGAL	PAIS ORIG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
5401.10.19	(CONT.)								
	5401109999	15				LI	CO		EXCEPTO DE POLIURETANOS PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
	54011099	11				LI	CH		EXCEPTO DE POLIURETANOS PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
5401.10.20	ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR								
	5401101999	15				LI	CO		EXCEPTO DE POLIURETANOS PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION
	54011019	11				LI	CH		EXCEPTO DE POLIURETANOS
	54011039	11				LI			
	54011099	11				LI			PRODUCTO EXCEPTUADO DEL CRONOGRAMA DE DESGRAVACION

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO 5 DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
4016	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.								
4016.9	LAS DEMAS:								
4016.99.00	LAS DEMAS								
	4016772000	15				LI	CO	0	PARTES Y ACCESORIOS PARA EL MATERIAL DE TRANSPORTE DE LA SECCION XVII
	40169990	11				LI	CH	0	PARTES Y ACCESORIOS PARA EL MATERIAL DE TRANSPORTE DE LA SECCION XVII
8708	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 8701 A 8705.								
8708.3	FRENOS Y SERVOFRENOS, Y SUS PARTES:								
8708.31.00	GUARNICIONES DE FRENOS MONTADAS								
	8708313000	15				LI	CO	0	PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 8702 A 8704
8708.39.00	LOS DEMAS								
	8708391000	15				LI	CO	0	PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 8702 A 8704
	8708399011	15				LI			
	8708399019	5				LI			
	8708399021	5				LI			
	8708399022	15				LI			
	8708399029	5				LI			
	8708399030	15				LI			
	8708399099	15				LI			
8708.40.00	CAJAS DE CAMBIO								
	8708401000	5				LI	CO	0	PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 8702 A 8704
	8708409000	5				LI			
8708.50.00	EJES CON DIFERENCIAL, INCLUSO PROVISTOS CON OTROS PASAJOS DE TRASMISION						CO	0	

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO 5 DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	ARANCEL NACIONAL	DESCRIPCION — REGIMEN GENERAL — AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS OTS.	REGIMEN DEL ACUERDO — GRAV.	RES.	OBSERVACIONES
8708.50.00	(CONT.)						CO			
	8708500010	15				LI				PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 8702 A 8704
	8708500090	5				LI				
8708.60.00	EJES PORTADORES Y SUS PARTES						CO	0		
	8708600000	[illegible]								PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 8702 A 8704
							CH	0		
	870860	11				LI				PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 8702 A 8704
8708.70.00	RUEDAS, SUS PARTES Y ACCESORIOS						CO	0		
	8708701000	15				LI				PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 8702 A 8704
	8708702000	15				LI				
							CH	0		
	870870	11				LI				PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 8702 A 8704
8708.80.00	AMORTIGUADORES DE SUSPENSION						CO	0		
	8708800000	15				LI				PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 8702 A 8704
							CH	0		
	870880	11				LI				PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 8702 A 8704
8708.-	LAS DEMAS PARTES Y ACCESORIOS:									
8708.92.00	SILENCIADORES Y TUBOS (CAÑOS) DE ESCAPE						CO	0		
										PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTI-

ANEXO 5 DEL ACUERDO

ACUERDO: AAP.CE 24
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS. ORIG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
8708.92.00	(CONT.)						CO		DAS 8702 A 8704
	8708920000	15				LI			
							CH	0	PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTI- DAS 8702 A 8704
	870892	11				LI			
8708.93.00	EMBRAGUES Y SUS PARTES						CO	0	PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTI- DAS 8702 A 8704
	8708930010	15				LI			
	8708930020	5				LI			
	8708930090	15				LI			
							CH	0	PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTI- DAS 8702 A 8704
	870893	11				LI			
8708.94.00	VOLANTES, COLUMNAS Y CAJAS DE DIRECCION						CO	0	PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE LAS PARTI- DAS 8702 A 8704
	8708940000	5				LI			
							CH	0	PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTI- DAS 8702 A 8704
	870894	11				LI			
8708.99.00	LOS DEMAS						CO	0	PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTI- DAS 8702 A 8704
	8708991000	15				LI			
	8708992010	15				LI			
	8708992090	5				LI			
	8708993010	5				LI			
	8708993020	5				LI			
	8708993091	15				LI			
	8708993092	5				LI			
	8708993099	10				LI			

ACUERDO: AAP.CE 24 ANEXO 5 DEL ACUERDO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	ARANCEL NACIONAL	DESCRIPCION — REGIMEN GENERAL — AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS ORIG.	REGIMEN DEL ACUERDO — GRAV. RESI.	OBSERVACION
8708.99.00	(CONT.)						CO		
	8708999010	5				LI			
	8708999021	15				LI			
	8708999029	5				LI			
	8708999030	15				LI			
	8708999090	10				LI			
							CH	0	PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 8702 A 8704
	870899	11				LI			
9029	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA MEDIDA O CONTROL DEL CAUDAL, DEL NIVEL, DE LA PRESION O DE OTRAS CARACTERISTICAS VARIABLES DE LOS LIQUIDOS O DE LOS GASES (POR EJEMPLO: CAUDALIMETROS, INDICADORES DE NIVEL, MANOMETROS, CONTADORES DE CALOR), CON EXCLUSION DE LOS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE LAS PARTIDAS 9014, 9015, 9028 O 9032.								
9029.10.00	PARA LA MEDIDA O CONTROL DEL CAUDAL O DEL NIVEL DE LOS LIQUIDOS								
							CO	0	MEDIDORES DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOVILES
	9026101000	15				LI			
	9026102000	5				LI			
							CH	0	MEDIDORES DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOVILES
	902610	11				LI			
9029	LOS DEMAS CONTADORES (POR EJEMPLO: CUENTARREVOLUCIONES, CONTADORES DE PRODUCCION, TAXIMETROS, CUENTAKILOMETROS, PODOMETROS); VELOCIMETROS Y TACOMETROS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 9014 O 9015; ESTROBOSCOPIOS.								
9029.20.00	VELOCIMETROS Y TACOMETROS; ESTROBOSCOPIOS						CO	0	VELOCIMETROS EXCEPTO ELECTRICOS O ELECTRONICOS
	9029201000	5				LI			
							CH	0	

ANEXO 5 DEL ACUERDO

ACUERDO: AAP.CE 24
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : CHILE COLOMBIA

NALADI/SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL Ad-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS ORIG.	REGIMEN DEL ACUERDO GRAV. RESI.	OBSERVACION
9029.20.00	(CONT.)						CH		VELOCIMETROS EXCEPTO ELECTRICOS O ELECTRONICOS
	902920	11				LI			



ANEXO 3

PRODUCTOS A LOS QUE NO SE LE APLICARA EL PROGRAMA DE LIBERACION CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 5º.



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
0201.10.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA EN CANALES O MEDIOS CANALES, FRESCA O REFRIGERADA.	L.I.	
	0201.10.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA EN CANALES O MEDIOS CANALES	L.I.	
0201.20.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA EN LOS DEMAS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR, FRESCA O REFRIGERADA.	L.I.	
	0201.20.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA EN LOS DEMAS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR	L.I.	
0201.30.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA DESHUESADA, FRESCA O REFRIGERADA.	L.I.	
	0201.30.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA DESHUESADA	L.I.	
0202.10.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA EN CANALES O MEDIOS CANALES CONGELADAS.	L.I.	
	0202.10.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA EN CANALES O MEDIOS CANALES, CONGELADA	L.I.	
0202.20.00		LOS DEMAS CORTES (TROZOS) DE CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA SIN DESHUESAR CONGELADAS.	L.I.	
	0202.20.00.00	LOS DEMAS CORTES (TROZOS) DE CARNE DE LA ESPECIE BOVINA CONGELADA SIN DESHUESAR	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
0202.30.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA DESHUESADA CONGELADAS.	L.I.	
	0202.30.00.00	CARNE O ANIMALES ESPECIE BOVINA CONGELADA DESHUESADA	L.I.	
0203.11.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA O REFRIGERADA EN CANALES O MEDIOS CANALES	L.I.	
	0203.11.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA O REFRIGERADA EN CANALES O MEDIOS CANALES	L.I.	
0203.12.00		JAMONES, PALETAS Y SUS TROZOS, SIN DESHUESAR DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCOS O REFRIGERADOS	L.I.	
	0203.12.00.00	JAMONES, PALETAS Y SUS TROZOS, SIN DESHUESAR DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCOS O REFRIGERADOS	L.I.	
0203.19.00		LAS DEMAS CARNES DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA O REFRIGERADA	L.I.	
	0203.19.00.00	LAS DEMAS CARNES DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA O REFRIGERADA	L.I.	
0203.21.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA CONGELADA EN CANALES O MEDIOS CANALES	L.I.	
	0203.21.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA CONGELADA EN CANALES O MEDIOS CANALES	L.I.	
0203.22.00		JAMONES, PALETAS Y SUS TROZOS, SIN DESHUESAR DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, CONGELADOS	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	0203.22.00.00	JAMONES, PALETAS Y SUS TROZOS, SIN DESHUESAR DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, CONGELADA	L.I.	
0203.29.00		LAS DEMAS CARNES DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA,CONGELADAS	L.I.	
	0203.29.00.00	LAS DEMAS CARNES DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, CONGELADA	L.I.	
0207.10.00		CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE AVES SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS	L.I.	
	0207.10.00.00	CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE AVES SIN TROCEAR FRESCOS O REFRIGERADOS	L.I.	
0207.21.00		CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE GALLOS Y GALLINAS, SIN TROCEAR, CONGELADAS	L.I.	
	0207.21.00.00	CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE GALLOS Y GALLINAS, SIN TROCEAR, CONGELADAS	L.I.	
0207.22.00		CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO, SIN TROCEAR, CONGELADAS	L.I.	
	0207.22.00.00	CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLE DE PAVO, SIN TROCEAR, CONGELADAS	L.I.	
0207.23.00		CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PATOS, GANSOS Y PINTADAS, SIN TROCEAR, CONGELADAS	L.I.	
	0207.23.00.00	CARNES Y DESPOJOS DE PATOS, GANSOS Y PINTADAS, SIN	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		TROCEAR, CONGELADAS		
0207.39.00		LOS DEMAS TROZOS Y DESPOJOS DE AVES (INCLUIDO LOS HIGADOS), FRESCOS O REFRIGERADOS	L.I.	
	0207.39.00.00	LOS DEMAS TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE AVES FRESCO O REFRIGERADO	L.P.	
0207.41.00		TROZOS Y DESPOJOS DE GALLO O DE GALLINA, EXCEPTO LOS HIGADOS, CONGELADOS	L.I.	
	0207.41.00.00	TROZOS Y DESPOJOS DE GALLO O GALLINA EXCEPTO HIGADOS CONGELADOS	L.P.	
0207.42.00		TROZOS Y DESPOJOS DE PAVO, EXCEPTO HIGADOS, CONGELADOS	L.I.	
	0207.42.00.00	TROZOS Y DESPOJOS DE PAVO EXCEPTO HIGADOS CONGELADOS	L.P.	
0207.43.00		TROZOS Y DESPOJOS, DE PATO, GANSO O PINTADA, EXCEPTO HIGADOS, CONGELADOS	L.I.	
	0207.43.00.00	TROZOS Y DESPOJOS DE PATO GANSO O PINTADA EXCEPTO HIGADOS CONGELADOS	L.P.	
0210.12.00		PANCETA (TOCINO ENTREVERADO) Y SUS TROZOS, DE LA ESPECIE PORCINA, COMESTIBLES SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS	L.I.	
	0210.12.00.00	TOCINO ENTREVERADO Y SUS TROZOS, DE LA ESPECIE PORCINA COMESTIBLE SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
0210.19.00		LAS DEMAS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLE DE LA ESPECIE PORCINA, SALADAS O EN SALMUERA, SECAS O AHUMADAS	L.I.	
	0210.19.00.00	LAS DEMAS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE LA ESPECIE PORCINA, SALADAS O EN SALMUERA,SECAS O AHUMADAS	L.I.	
0401.10.00		LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS, EN PESO, INFERIOR O IGUAL AL 1%.	L.I.	
	0401.10.00.00	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS, EN PESO, INFERIOR O IGUAL AL 1%.	L.P.	
0401.20.00		LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS, EN PESO, SUPERIOR AL 1%, PERO INFERIOR O IGUAL AL 6%.	L.I.	
	0401.20.00.00	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS, EN PESO, SUPERIOR AL 1%, PERO INFERIOR O IGUAL AL 6%.	L.P.	
0401.30.00		LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS, EN PESO, SUPERIOR AL 6%.	L.I.	
	0401.30.00.00	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS, EN PESO, SUPERIOR AL 6%.	L.P.	
0402.10.00		LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS, AZUCARADA O EDULCORADA DE OTRO MODO, EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS, EN PESO, INFERIOR O IGUAL AL 1,5%.	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	0402.10.00.10	LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADA, AZUCARADA O EDULCORADA DE OTRO MODO EN POLVO, CON MATERIA GRASA, EN PESO INFERIOR O IGUAL AL 1.5%, EN ENVASES CON UN CONTENIDO, EN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 KG	L.P.	
	0402.10.00.90	LAS DEMAS LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADA, AZUCARADA O EDULCORADA DE OTRO MODO EN POLVO, CON MATERIA GRASA, EN PESO INFERIOR O IGUAL AL 1.5%	L.P.	
0402.21.10		LECHE EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, SIN AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO, CON MAS DE 1,5 Y MENOS DE 6% DE MATERIA GRASA	L.I.	
0402.21.20		LECHE EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, SIN AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO, CON MAS DE 1,5 Y MENOS DE 6% DE MATERIA GRASA	L.I.	
0402.21.30		LECHE EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, SIN AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO, CON 12% DE MATERIA GRASA	L.I.	
0402.21.40		LECHE EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, SIN AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO, CON MAS DE	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		12% Y MENOS DE 18% DE MATERIA GRASA		
0402.21.50		LECHE EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, SIN AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO, CON 18% DE MATERIA GRASA	L.I.	
0402.21.60		LECHE EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, SIN AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO, CON MAS DE 18% Y MENOS DE 24% DE MATERIA GRASA	L.I.	
0402.21.70		LECHE EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, SIN AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO, CON 24% Y HASTA MENOS DE 26% DE MATERIA GRASA	L.I.	
0402.21.80		LECHE EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, SIN AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO, CON 26% O MAS DE MATERIA GRASA	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
0402.21.90		NATA (CREMA) SIN AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO.	L.I.	
	0402.21.00.10	LECHE Y NATA (CREMA), SIN AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO EN POLVO, CON MATERIA GRASA, EN PESO SUPERIOR AL 1.5%, EN ENVASES CON UN CONTENIDO EN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 KG	L.P.	
	0402.21.00.90	LAS DEMAS LECHE Y NATA (CREMA), SIN AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO EN POLVO, CON MATERIA GRASA, EN PESO SUPERIOR AL 1.5%	L.P.	
0402.29.10		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, CON MAS DE 1,5% Y MENOS DE 6% DE MATERIA GRASA	L.I.	
0402.29.20		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, CON 6% O MAS Y MENOS DE 12% DE MATERIA GRASA	L.I.	
0402.29.30		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, CON 12% DE MATERIA GRASA	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
0402.29.40		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, CON MAS DE 12% Y MENOS DE 18% DE MATERIA GRASA	L.I.	
0402.29.50		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, CON 18% DE MATERIA GRASA	L.I.	
0402.29.60		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, CON MAS DE 18% Y MENOS DE 24% DE MATERIA GRASA	L.I.	
0402.29.70		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, CON 24% Y HASTA MENOS DE 26% DE MATERIA GRASA	L.I.	
0402.29.80		LAS DEMAS, LECHE EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, CON 26% O MAS DE MATERIA GRASA	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
0402.29.90		LAS DEMAS, NATAS (CREMAS)	L.I.	
	0402.29.00.10	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), CONCENTRADAS, AZUCARADAS O EDULCORADAS DE OTRO MODO EN ENVASES CON UN CONTENIDO EN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 KG	L.P.	
	0402.29.00.90	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), CONCENTRADAS, AZUCARADAS O EDULCORADAS DE OTRO MODO	L.P.	
0402.91.10		LECHE EN ESTADO LIQUIDO O SEMISOLIDO, SIN AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO.	L.I.	
	0402.91.10.00	LECHE EVAPORADA, SIN AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO.	L.P.	
0402.91.20		LAS DEMAS NATAS (CREMAS), SIN AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO	L.I.	
	0402.91.90.00	LAS DEMAS LECHE Y NATA (CREMA) SIN AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO	L.P.	
0402.99.00		LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), CONCENTRADAS, AZUCARADS O EDULCORADES DE OTRO MODO.	L.I.	
	0402.99.10.00	LECHE CONDENSADA	L.P.	
	0402.99.90.00	LAS DEMAS LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADA, AZUCARADA O EDULCORADA DE OTRO MODO	L.P.	
0403.90.00		LOS DEMAS SUEROS DE MANTEQUILLA, LECHE Y NATA (CREMA) CUAJADAS, KEFIR Y LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS, AZUCARADOS, EDULCORADOS DE OTRO MODO O ARMOMATIZADOS, O CON FRUTA O CACAO	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	0403.90.00.00	LOS DEMAS SUEROS DE MANTEQUILLA, LECHE Y NATA (CREMA) CUAJADAS, KEFIR Y LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS, AZUCARADOS, EDULCORADOS DE OTRO MODO O ARMOMATIZADOS, O CON FRUTA O CACAO.	L.I.	
0404.10.00		LACTOSUERO, INCLUSO CONCENTRADO, AZUCARADO O EDULCORADO DE OTRO MODO	L.I.	
	0404.10.00.00	LACTOSUERO, INCLUSO CONCENTRADO, AZUCARADO O EDULCORADO DE OTRO MODO	L.P.	
0404.90.00		LOS DEMAS PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR LOS COMPONENTES NATURALES DE LA LECHE, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS.	L.I.	
	0404.90.00.00	LOS DEMAS PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR LOS COMPONENTES NATURALES DE LA LECHE, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS	L.P.	
0405.00.10		MANTEQUILLA FRESCA, SALADA O FUNDIDA	L.I.	
	0405.00.10.00	MANTEQUILLA FRESCA, SALADA O FUNDIDA	L.I.	
0405.00.90		LAS DEMAS MANTEQUILLA Y DEMAS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE.	L.I.	
	0405.00.20.00	MANTEQUILLA DESHIDRATADA	L.I.	
	0405.00.90.00	LAS DEMAS MANTEQUILLAS Y DEMAS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE	L.I.	
0406.20.00		QUESO DE CUALQUIER TIPO, RALLADO O EN POLVO	L.I.	
	0406.20.00.00	QUESO DE CUALQUIER TIPO, RALLADO O EN POLVO	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
0406.30.00		QUESO FUNDIDO, EXCEPTO EL RALLADO O EN POLVO	L.I.	
	0406.30.00.00	QUESO FUNDIDO, EXCEPTO EL RALLADO O EN POLVO	L.I.	
0406.90.00		LOS DEMAS QUESOS	L.I.	
	0406.90.10.00	LOS DEMAS QUESOS DE PASTA BLANDA, EXCEPTO EL TIPO COLONIA	L.I.	
	0406.90.20.00	LOS DEMAS QUESOS DE PASTA SEMIDURA	L.I.	
	0406.90.30.00	LOS DEMAS QUESOS DE PASTA DURA, TIPO GRUYERE	L.I.	
	0406.90.90.00	LOS DEMAS QUESOS	L.I.	
0708.10.00		GUISANTES O ARVEJAS, INCLUSO O DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS.	L.I.	
	0708.10.00.00	ARVEJAS O GUISANTES INCLUSO DESVAINADAS FRESCAS O REFRIGERADAS	L.I.	
0708.20.00		ALUBIAS, INCLUSO DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS.	L.I.	
	0708.20.00.00	POROTOS (FRIJOLES) INCLUIDAS LAS VAINITAS (HABICHUELAS), INCLUSO DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS	L.I.	
0708.90.00		LAS DEMAS LEGUMBRES, INCLUSO DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS.	L.I.	
	0708.90.00.00	LAS DEMAS LEGUMBRES INCLUSO DESVAINADAS FRESCAS O REFRIGERADAS	L.I.	
0710.21.00		GUISANTES O ARVEJAS, INCLUSO DESVAINADAS, INCLUSO COCIDAS, CON AGUA O VAPOR, CONGELADAS.	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	0710.21.00.00	ARVEJAS O GUISANTES INCLUSO DESVAINADAS, INCLUSO COCIDAS CON AGUA O AL VAPOR, CONGELADAS	L.I.	
0710.22.00		ALUBIAS, INCLUSO DESVAINADAS, INCLUSO COCIDAS, CON AGUA O VAPOR, CONGELADAS.	L.I.	
	0710.22.00.00	FRIJOLES (POROTOS),INCLUSO DESVAINADAS, INCLUSO COCIDOS CON AGUA O AL VAPOR CONGELADOS	L.I.	
0713.10.00		EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS GUISANTES O ARVEJAS, SECAS DESVAINADAS, INCLUSO PARTIDAS O MONDADAS (PARA OTROS USOS).	L.I.	
	0713.10.90.00	LAS DEMAS ARVEJAS O GUISANTES SECOS DESVAINADOS, INCLUSO MONDADOS O PARTIDOS (PARA OTROS USOS)	L.I.	
0713.20.00		EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS GARBANZOS, SECOS DESVAINADOS, INCLUSO MONDADOS O PARTIDO (PARA OTROS USOS).	L.I.	
	0713.20.90.00	LOS DEMAS GARBANZOS SECOS DESVAINADOS, INCLUSO MONDADOS O PARTIDOS (PARA OTROS USOS)	L.I.	
0713.20.00		EXCLUSIVAMENTE POROTOS NEGROS	L.I.	50 %
	0713.20.90.00	EXCLUSIVAMENTE POROTOS NEGROS		
0713.31.90		LAS DEMAS ALUBIAS DE LA ESPECIE VIGNA MUNGO HEPPER O VIGNA RADIATA, SECAS DESVAINADAS, INCLUSO MONDADAS O PARTIDAS (PARA OTROS USOS)	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
0713.32.90		LAS DEMAS ALUBIAS DE LA ESPECIE ADZUKI, SECAS, DESVAINADAS INCLUSO MONDADAS O PARTIDAS (PARA OTROS USOS)	L.I.	
0713.33.90		LAS DEMAS ALUBIAS COMUN, SECAS, DESVAINADAS INCLUSO MONDADAS O PARTIDAS (PARA OTROS USOS)	L.I.	23 %
0713.39.90		LAS DEMAS ALUBIAS, SECAS, DESVAINADAS INCLUSO MONDADAS O PARTIDAS (PARA OTROS USOS)	L.I.	
	0713.30.90.00	LOS DEMAS FRIJOLES (POROTOS) SECOS DESVAINADOS, INCLUSO MONDADOS O PARTIDOS (PARA OTROS USOS)	L.I.	
0713.40.00		EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS LENTEJAS Y LENTEJONES, SECAS DESVAINADAS, INCLUSO MONDADAS O PARTIDAS (PARA OTROS USOS).	L.I.	
	0713.40.90.00	LAS DEMAS LENTEJAS Y LENTEJONES SECAS DESVAINADAS, INCLUSO MONDADAS O PARTIDAS (PARA OTROS USOS)	L.I.	
	0713.40.90.00	EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS LENTEJAS Y LENTEJONES, SECAS DESVAINADAS, INCLUSO MONDADAS O PARTIDAS PARA SIEMBRA.		
0805.10.00		NARANJAS, FRESCAS O SECAS.	L.I.	
	0805.10.00.00	NARANJAS FRESCAS O SECAS	L.I.	
0805.20.00		EXCLUSIVAMENTE MANDARINAS FRESCAS O SECAS.	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	0805.20.10.00	MANDARINAS FRESCAS O SECAS	L.I.	
0805.30.10		LIMONES, FRESCOS O SECOS.	L.I.	
	0805.30.10.00	LIMONES FRESCOS O SECOS	L.I.	
0805.30.20		LIMA AGRIA, SECAS O FRESCAS.	L.I.	
	0805.30.20.00	LIMA AGRIA FRESCAS O SECAS.	L.I.	
0805.40.00		TORONJAS O POMELOS, FRESCOS O SECOS.	L.I.	
	0805.40.00.00	POMELOS O TORONJAS FRESCOS O SECOS.	L.I.	
0805.90.00		LOS DEMAS FRUTOS AGRIOS, FRESCOS O SECOS.	L.I.	
	0805.90.00.00	LOS DEMAS FRUTOS AGRIOS FRESCOS O SECOS	L.I.	
1001.10.00		LOS DEMAS TRIGOS DUROS, PARA OTROS USOS EXCEPTO PARA SIEMBRA.	L.I.	
	1001.10.90.00	LOS DEMAS TRIGOS DURO (PARA OTROS USOS)	L.I.	
1001.90.00		LOS DEMAS TRIGOS Y MORCAJOS O TRANQUILLON, EXCEPTO PARA SIEMBRA.	L.I.	
	1001.90.10.00	TRIGO PARA LA SIEMBRA	L.I.	
	1001.90.20.00	LOS DEMAS TRIGOS EXCEPTO DURO (PARA OTROS USOS)	L.P.	
	1001.90.30.00	MORCAJO O TRAQUILLON	L.P.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
1003.00.00		CEBADA, EXCEPTO PARA SIEMBRA.	L.I.	
	1003.00.90.00	LAS DEMAS CEBADAS (PARA OTROS USOS)	L.I.	
1005.90.00		LOS DEMAS MAICES	L.I.	
	1005.90.00.10	MAIZ BLANCO (PARA OTROS USOS)	L.I.	
	1005.90.00.90	LOS DEMAS MAICES (PARA OTROS USOS)	L.I.	
1006.10.00		ARROZ CON CASCARA (PADDY)	L.I.	
	1006.10.10.00	ARROZ CON CASCARA (PADDY) PARA SIEMBRA	L.I.	
	1006.10.90.00	LOS DEMAS ARROCES CON CASCARA (ARROZ PADDY) (PARA OTROS USOS)	L.I.	
1006.20.00		ARROZ DESCASCARILLADO (ARROZ CARGO O ARROZ PARDO)	L.I.	
	1006.20.00.00	ARROZ DESCASCARILLADO (ARROZ CARGO O ARROZ PARDO)	L.I.	
1006.30.00		ARROZ SEMIBLANQUEADO O BLANQUEADO,INCLUSO PULIDO O GLASEADO	L.I.	
	1006.30.00.00	ARROZ SEMIBLANQUEADO O BLANQUEADO,INCLUSO PULIDO O GLASEADO	L.I.	
1006.40.00		ARROZ PARTIDO	L.I.	
	1006.40.00.00	ARROZ PARTIDO	L.I.	
1007.00.00		EXCLUSIVAMENTE SORGOS EN GRANOS PARA OTROS USOS.	L.I.	
	1007.00.90.00	LOS DEMAS SORGOS EN GRANOS (PARA OTROS USOS)	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
1101.00.00		HARINA DE TRIGO Y DE MORCAJO O TRANQUILLON	L.I.	
	1101.00.00.00	HARINA DE TRIGO Y DE MORCAJO O TRANQUILLON	L.P.	
1102.20.00		HARINA DE MAIZ	L.I.	
	1102.20.00.00	HARINA DE MAIZ	L.I.	
1103.11.00		GRANONES Y SEMOLA, DE TRIGO.	L.I.	
	1103.11.00.00	GRANONES Y SEMOLA DE TRIGO	L.P.	
1108.11.00		ALMIDON DE TRIGO.	L.I.	
	1108.11.00.00	ALMIDON DE TRIGO	L.P.	
1108.12.00		ALMIDON DE MAIZ.	L.I.	
	1108.12.00.00	ALMIDON DE MAIZ	L.I.	
1108.19.00		LOS DEMAS ALMIDONES Y FECULAS.	L.I.	
	1108.19.00.00	LOS DEMAS ALMIDONES Y FECULAS	L.I.	
1201.00.00		HABAS DE SOJA (SOYA), INCLUSO QUEBRANTADA PARA OTROS USOS, EXCEPTO PARA SIEMBRA.	L.I.	
	1201.00.90.00	LAS DEMAS HABAS DE SOJA (SOYA), INCLUSO QUEBRANTADAS (PARA OTROS USOS)	L.I.	
1202.10.00		CACAHUATE O MANI CON CASCARA.	L.I.	
	1202.10.90.00	CACAHUATES O MANI CON CASCARA.		
1202.20.00		CACAHUATE O MANI SIN CASCARA.	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	1202.20.00.00	CACAHUATES O MANI SIN CASCARA.		
1205.00.00		SEMILLA DE NABO O DE COLZA, INCLUSO QUEBRANTADA (PARA OTROS USOS), EXCEPTO PARA SIEMBRA.	L.I.	
	1205.00.90.00	LAS DEMAS SEMILLAS DE NABO O DE COLZA INCLUSO QUEBRANTADA (PARA OTROS USOS)	L.I.	
1206.00.00		SEMILLA DE GIRASOL INCLUSO QUEBRANTADA (PARA OTROS USOS), EXCEPTO PARA SIEMBRA.	L.I.	
	1206.00.90.00	LAS DEMAS SEMILLAS DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADA (PARA OTROS USOS)	L.I.	
1207.40.00		EXCLUSIVAMENTE SEMILLAS DE SESAMO (AJONJOLI), INCLUSO QUEBRANTADAS (PARA OTROS USOS).	L.I.	
	1207.40.90.00	LAS DEMAS SEMILLAS DE SESAMO (AJONJOLI), INCLUSO QUEBRANTADAS (PARA OTROS USOS)	L.I.	
1207.91.00		SEMILLAS DE AMAPOLA (ADORMIDERA), INCLUSO QUEBRANTADAS.	L.I.	
1207.92.00		SEMILLA DE KARITE, INCLUSO QUEBRANTADAS (PARA OTROS USOS).	L.I.	
1207.99.00		LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADOS (PARA OTROS USOS).	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	1207.90.90.00	LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS INCLUSO QUEBRANTADOS (PARA OTROS USOS)	L.I.	
1208.10.00		HARINA DE HABAS DE SOJA, EXCEPTO LA HARINA DE MOSTAZA.	L.I.	
	1208.10.00.00	HARINA DE HABAS DE SOJA (SOYA)	L.I.	
1208.90.00		LAS DEMAS HARINAS DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSOS, EXCEPTO LA HARINA DE MOSTAZA.	L.I.	
	1208.90.00.00	LAS DEMAS HARINA DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSAS EXCEPTO HARINA DE MOSTAZA	L.I.	
1211.90.90		EXCLUSIVAMENTE HOJA DE COCA FRESCA O SECA INCLUSO CORTADA, QUEBRANTADA O PULVERIZADA.	L.I.	
	1211.90.10.00	HOJAS DE COCA FRESCA O SECA INCLUSO, CORTADA QUEBRANTADA O PULVERIZADA	L.I.	
1501.00.10		MANTECA Y DEMAS GRASAS DE CERDO, REFINADAS.	L.I.	
	1501.00.20.00	MANTECA Y DEMAS GRASAS DE CERDO REFINADAS	L.I.	
1501.00.90		LAS DEMAS GRASAS DE CERDO SIN REFINAR Y GRASAS DE AVE, FUNDIDAS, INCLUSO PRENSADAS O EXTRAIDAS CON DISOLVENTE, EXCEPTO MANTECA Y DEMAS GRASAS DE CERDO SIN REFINAR.	L.I.	
	1501.00.10.00	MANTECA Y DEMAS GRASAS DE CERDO SIN REFINAR	L.I.	
	1501.00.90.00	LAS DEMAS MANTECAS DE CERDO Y GRASAS DE AVE FUNDIDAS, INCLUSO PRENSADAS O EXTRAIDAS CON	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		DISOLVENTE		
1502.00.10		GRASAS DE ANIMALES FUNDIDAS O EXTRAIDAS POR MEDIO DE DISOLVENTES, INCLUSO LOS LLAMADOS "PRIMEROS JUGOS"	L.I.	
	1502.00.90.10	GRASA DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, OVINA O CAPRINA, FUNDIDA O EXTRAIDA POR MEDIO DE DISOLVENTE INCLUSO LOS LLAMADOS PRIMEROS JUGOS, DESNATURALIZADOS	L.I.	
1502.00.90		LAS DEMAS GRASAS DE ANIMALES, EXCEPTO LAS FUNDIDAS O EXTRAIDA CON DISOLVENTE.	L.I.	
	1502.00.10.00	GRASA DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, OVINA O CAPRINA, EN BRUTO (SEBO EN RAMA), INCLUSO PRENSADA O EXTRAIDA CON DISOLVENTE.	L.I.	
1502.00.90		LAS DEMAS GRASAS DE ANIMALES, EXCEPTO LAS GRASAS EN BRUTO (SEBO EN RAMAS), FUNDIDAS O EXTRAIDAS POR DISOLVENTE.	L.I.	
	1502.00.90.90	LAS DEMAS GRASAS DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, OVINA O CAPRINA.	L.I.	
1503.00.00		ESTEARINA SOLAR, ACEITE DE MANTECA DE CERDO, OLEOESTEARINA, OLEOMARGARINA Y ACEITE DE CEBO, SIN EMULSIONAR NI MEZCLAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA.	L.I.	
	1503.00.00.00	ESTEARINA SOLAR, ACEITE DE MANTECA DE CERDO, OLEOSTEARINA, OLEOMARGARINA Y ACEITE DE SEBO, SIN EMULSIONAR NI MEZCLAR, NI PREPARAR DE OTROS FORMAS.	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
1504.20.00		EXCLUSIVAMENTE GRASAS Y ACEITES DE PESCADO REFINADO Y SUS FRACCIONES, EXCEPTO DE HIGADO.	L.I.	
	1504.20.20.00	GRASAS Y ACEITES DE PESCADO REFINADO, Y SUS FRACCIONES EXCEPTO DE HIGADO.	L.I.	
1504.20.00		EXCLUSIVAMENTE ACEITES DE PESCADO SEMI REFINADO	L.I.	47 %
	1504.20.20.00	EXCLUSIVAMENTE ACEITES DE PESCADO SEMI REFINADO		
1506.00.00		LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES DE ANIMALES Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	L.I.	
	1506.00.00.10	GRASA DE DESPERDICIOS, INCLUSO REFINADOS PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	L.I.	
	1506.00.00.20	ACEITE DE PIE DE BUEY, INCLUSO REFINADOS PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	L.I.	
	1506.00.00.90	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES ANIMALES Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	L.I.	
1507.10.00		ACEITE DE SOJA, EN BRUTO INCLUSO DESGOMADO	L.I.	
	1507.10.00.00	ACEITE DE SOJA (SOYA) EN BRUTO Y SUS FRACCIONES, INCLUSO DESGOMADO.	L.I.	
1507.90.00		LOS DEMAS ACEITES DE SOJA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
	1507.90.00.10	ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES CON ADICION	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		DE SUSTANCIAS DESNATURALIZANTES EN UNA PROPORCION INFERIOR O IGUAL AL 1%, INCLUSO REFINADO PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE		
	1507.90.00.90	LOS DEMAS ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
1508.10.00		ACEITE DE CACAHUETE O MANI Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	L.I.	
	1508.10.00.00	ACEITE DE CACAHUETE O MANI Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	L.I.	
1508.90.00		LOS DEMAS ACEITES DE CACAHUATE O MANI Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
	1508.90.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE CACAHUATE O MANI Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
1509.10.00		ACEITE DE OLIVA VIRGEN	L.I.	
	1509.10.00.00	ACEITE DE OLIVA VIRGEN Y SUS FRACCIONES	L.I.	
1509.90.00		LOS DEMAS ACEITES DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
	1509.90.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	L.I.	
1510.00.00		LOS DEMAS ACEITES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE LA ACEITUNA, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS,	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES		
	1510.00.00.10	LOS DEMAS ACEITES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE LA ACEITUNA Y SUS FRACCIONES EN BRUTO Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 15.09	L.I.	
	1510.00.00.90	LOS DEMAS ACEITES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE LA ACEITUNA Y SUS FRACCIONES INCLUSO REFINADO PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 15.09		
1511.10.00		ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	L.I.	
	1511.10.00.00	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	L.I.	
1511.90.00		LOS DEMAS ACEITES DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
	1511.90.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
1512.11.10		ACEITE DE GIRASOL Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	L.I.	
1512.11.20		ACEITE DE CARTAMO Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	L.I.	
	1512.11.00.00	ACEITES DE GIRASOL O DE CARTAMO Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
1512.19.10		LOS DEMAS ACEITES DE GIRASOL Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
1512.19.20		LOS DEMAS ACEITES DE CARTAMO Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
	1512.19.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE GIRASOL, DE CARTAMO O DE ALGODON Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
1512.21.00		ACEITE DE ALGODON Y SUS FRACCIONES EN BRUTO, INCLUSO SIN EL GOSIPOL	L.I.	
	1512.21.00.00	ACEITE DE ALGODON Y SUS FRACCIONES EN BRUTO, INCLUSO SIN EL GOSIPOL	L.I.	
1512.29.00		LOS DEMAS ACEITES DE ALGODON Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
	1512.29.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE ALGODON Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
1513.11.00		ACEITE DE COCO (DE COPRA), EN BRUTO	L.I.	
	1513.11.00.00	ACEITE DE COCO (DE COPRA)Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	L.I.	
1513.19.00		LOS DEMAS ACEITES DE COCO (COPRA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS,PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	1513.19.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE COCO (COPRA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS,PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
1513.21.00		ACEITE DE PALMISTE O BABASU Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	L.I.	
	1513.21.10.00	ACEITE DE PALMISTE Y SUS FRACCIONES EN BRUTO	L.I.	
	1513.21.20.00	ACEITE DE BABASU Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	L.I.	
1513.29.00		LOS DEMAS ACEITES DE PALMISTE O BABASU Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
	1513.29.10.00	LOS DEMAS ACEITES DE PALMISTE Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
	1513.29.20.00	LOS DEMAS ACEITES DE BABASU Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
1514.10.00		ACEITE DE NABINA, DE COLZA O DE MOSTAZA, EN BRUTO	L.I.	
	1514.10.00.00	ACEITE DE NABINA, DE COLZA O DE MOSTAZA Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	L.I.	
1514.90.00		LOS DEMAS ACEITES DE NABINA, DE COLZA O DE MOSTAZA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
	1514.90.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE NABINA (NABO), DE COLZA O DE MOSTAZA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
1515.21.00		ACEITE DE MAIZ, EN BRUTO	L.I.	
	1515.21.00.00	ACEITE DE MAIZ Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	L.I.	
1515.29.00		LOS DEMAS ACEITES DE MAIZ Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
	1515.29.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE MAIZ Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
1515.30.00		ACEITES DE RICINO Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
	1515.30.00.00	ACEITES DE RICINO Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE		
1515.50.00		ACEITE DE AJONJOLI (SESAMO) Y SUS FRACCIONES	L.I.	
	1515.50.00.10	ACEITE EN BRUTO DE SESAMO (AJONJOLI) Y SUS FRACCIONES	L.I.	
	1515.50.00.90	LOS DEMAS ACEITES DE SESAMO (AJONJOLI) Y SU FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
1515.90.00		LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
	1515.90.00.10	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA) Y SUS FRACCIONES EN	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		BRUTO.		
	1515.90.00.91	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITE DE OITICICA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
	1515.90.00.99	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
1516.20.00		GRASAS Y ACEITES, VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS, INTERESTERIFICADOS, REESTERIFICADOS O ELAIDINIZADOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN PREPARAR DE OTRA FORMA	L.I.	
	1516.20.00.00	GRASAS Y ACEITES, VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS, INTERESTERIFICADOS, REESTERIFICADOS O ELAIDINIZADOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN PREPARAR DE OTRA FORMA	L.I.	
1517.10.00		MARGARINA, CON EXCLUSION DE LA MARGARINA LIQUIDA.	L.I.	
	1517.10.00.00	MARGARINA CON EXCLUSION DE LA MARGARINA LIQUIDA	L.I.	
1517.90.00		LAS DEMAS MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES, DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 15.16	L.I.	
	1517.90.00.00	LAS DEMAS MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		FRACCIONES, DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 15.16		
1518.00.00		GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR, EN VACIO O ATMOSFERA INERTE O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, CON EXCLUSION DE LA PARTIDA 15.16, MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO NO EXPRESADAS EN OTRAS PARTIDAS (EXCEPTO LINOXINA)	L.I.	
	1518.00.00.10	LINOXINA	L.I.	
	1518.00.00.90	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS DESHIDRATADOS, SUFLURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR, EN VACIO O ATMOSFERA INERTE, O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 15.16; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASA O DE ACEITES ANIMALES O VEGETALES O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO NO EXPRESADO NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS		
1519.11.00		ACIDO ESTEARICO, INDUSTRIALES.	L.I.	
	1519.11.00.00	ACIDO ESTEARICO, INDUSTRIALES.	L.I.	
1519.12.00		ACIDO OLEICO, INDUSTRIALES.	L.I.	
	1519.12.00.00	ACIDO OLEICO, INDUSTRIALES.	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
1519.13.00		ACIDOS GRASOS DEL " TALL OIL ", INDUSTRIALES.	L.I.	
	1519.13.00.00	ACIDOS GRASOS DEL "TALL OIL", INDUSTRIALES.	L.I.	
1519.19.00		LOS DEMAS ACIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES.	L.I.	
	1519.19.00.00	LOS DEMAS ACIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS" INDUSTRIALES	L.I.	
1701.11.00		AZUCAR DE CAÑA, EN BRUTO, SIN AROMATIZAR NI COLOREAR	L.I.	
	1701.11.10.00	CHANCACA (PANELA, RASPADURA)	L.I.	
	1701.11.90.00	LOS DEMAS AZUCARES, DE CAÑA EN BRUTO, SIN AROMATIZAR NI COLOREAR	L.I.	
1701.12.00		AZUCAR DE REMOLACHA, EN BRUTO, SIN AROMATIZAR NI COLOREAR	L.I.	
	1701.12.00.00	AZUCAR DE REMOLACHA, EN BRUTO, SIN AROMATIZAR NI COLOREAR	L.I.	
1701.91.00		LOS DEMAS AZUCARES DE CAÑA O DE REMOLACHA, AROMATIZADOS O COLOREADOS, EN ESTADO SOLIDO	L.I.	
	1701.91.00.00	LOS DEMAS AZUCARES DE CAÑA O DE REMOLACHA, AROMATIZADOS O COLOREADOS, EN ESTADO SOLIDO	L.I.	
1701.99.00		LOS DEMAS AZUCARES DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUIMICAMENT PURA, EN ESTADO SOLIDO	L.I.	
	1701.99.00.00	LAS DEMAS AZUCARES DE CAÑA O DE REMOLACHA Y	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		SACAROSA QUIMICAMENTE PURA, EN ESTADO SOLIDO.		
1702.10.00		LACTOSA Y JARABE DE LACTOSA.	L.I.	
	1702.10.10.10	LACTOSA Y JARABE DE LACTOSA SIN AROMATIZAR NI COLOREAR	L.I.	
	1702.10.10.20	LACTOSA Y JARABE DE LACTOSA AROMATIZADA O COLOREADA		
1702.30.00		GLUCOSA Y JARABE DE GLUCOSA, SIN FRUCTOSA O CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA EN PESO SOBRE PRODUCTO SECO INFERIOR AL 20%	L.I.	
	1702.30.20.00	GLUCOSA Y JARABE DE GLUCOSA	L.I.	
1702.30.00		EXCLUSIVAMENTE LAS DEMAS GLUCOSAS, SIN FRUCTOSA O CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA EN PESO SOBRE PRODUCTO SECO INFERIOR AL 20%	L.I.	
	1702.30.90.00	LAS DEMAS GLUCOSAS SIN FRUCTOSA O CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA, EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO, INFERIOR AL 20%	L.I.	
1702.40.00		GLUCOSA Y JARABE DE GLUCOSA CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA, EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO, SUPERIOR O IGUAL AL 20% PERO INFERIOR AL 50%.	L.I.	
	1702.40.10.00	GLUCOSA, CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA, EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO, SUPERIOR O IGUAL AL 20% PERO INFERIOR AL 50%.	L.I.	
	1702.40.20.00	JARABE DE GLUCOSA, CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA,	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO, SUPERIOR O IGUAL AL 20%, PERO INFERIOR AL 50%		
1702.60.00		LAS DEMAS FRUCTOSAS Y JARABE DE FRUCTOSA , CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA, EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO, SUPERIOR AL 50%	L.I.	
	1702.60.10.00	LAS DEMAS FRUCTOSAS CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA EN PESO SOBRE PRODUCTO SECO, SUPERIOR AL 50%.	L.I.	
	1702.60.20.00	JARABE DE FRUCTOSA, CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA, EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO, SUPEROR AL 50%	L.I.	
1702.90.00		EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS JARABES, INCLUIDO EL AZUCAR INVERTIDO	L.I.	
	1702.90.40.00	LOS DEMAS JARABES, INCLUIDO EL AZUCAR INVERTIDO.	L.I.	
1702.90.00		EXCLUSIVAMENTE MALTOSA.	L.I.	
	1702.90.90.10	MALTOSA	L.I.	
1702.90.00		EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS AZUCARES, NO COMPRENDIDOS EN ANTERIORES POSICIONES.	L.I.	
	1702.90.90.90	LOS DEMAS AZUCARES NO COMPRENDIDOS ANTERIORES POSICIONES	L.I.	
1703.10.00		MELAZA DE CAÑA	L.I.	
	1703.10.00.00	MELAZA DE CAÑA	L.I.	
1703.90.00		LAS DEMAS MELAZAS DE LAS EXTRACCION O DE LA REFINACION DEL AZUCAR	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	1703.90.00.00	LAS DEMAS MELAZAS DE LAS EXTRACCION O DE LA REFINACION DEL AZUCAR	L.I.	
1902.11.00		PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA, QUE CONTENGAN HUEVOS	L.I.	
	1902.11.00.00	PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA, QUE CONTENGAN HUEVOS	L.I.	
1902.19.00		LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRAS FORMAS	L.I.	
	1902.19.00.00	LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRAS FORMAS	L.I.	
1902.20.00		PASTAS ALIMENTICIAS RELLENAS, INCLUSO COCIDAS O PREPARADAS DE OTRAS FORMAS	L.I.	
	1902.20.00.00	PASTAS ALIMENTICIAS RELLENAS, INCLUSO COCIDAS O PREPARADAS DE OTRAS FORMAS	L.I.	
1902.30.00		LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS	L.I.	
	1902.30.00.00	LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS	L.I.	
2009.11.00		JUGO DE NARANJA, CONGELADO, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL INCLUSO AZUCARADO O EDULCORADO DE OTRO MODO.	L.I.	
	2009.11.00.00	JUGO DE NARANJA CONGELADO SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	L.I.	
2009.19.00		LOS DEMAS JUGOS DE NARANJA, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL INCLUSO AZUCARADO O EDULCORADO DE OTRO	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		MODO.		
	2009.19.00.00	LOS DEMAS JUGOS DE NARANJA SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	L.I.	
2009.20.00		JUGOS DE TORONJA O POMELO, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL INCLUSO AZUCARADO O EDULCORADO DE OTRO MODO.	L.I.	
	2009.20.00.00	JUGOS DE TORONJA O POMELO SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	L.I.	
2009.30.00		JUGOS DE LOS DEMAS AGRIOS, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL INCLUSO AZUCARADO O EDULCORADO DE OTRO MODO.	L.I.	
	2009.30.00.00	JUGOS DE LOS DEMAS AGRIOS SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	L.I.	
2009.50.00		JUGOS DE TOMATE, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL INCLUSO AZUCARADO O EDULCORADO DE OTRO MODO.	L.I.	
	2009.50.00.00	JUGOS DE TOMATE SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	L.I.	
2101.10.00		EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE Y PREPARACIONES A BASE ESTOS EXTRACTOS, ESENCIAS O CONCENTRADOS A BASE DE CAFE, EXCEPTO CAFE SOLUBLE A GRANEL.	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	2101.10.00.00	EXTRACTOS ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS EXTRACTOS, ESENCIAS O CONCENTRADOS O A BASE DE CAFE, EXCEPTO CAFE SOLUBLE A GRANEL.	L.I.	
2301.20.10		HARINA DE PESCADO IMPROPIA PARA ALIMENTACION HUMANA.	L.I.	
	2301.20.10.00	HARINA DE PESCADO IMPROPIA PARA LA ALIMENTACION HUMANA	L.I.	
2302.10.00		SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DEL MAIZ, INCLUSO EN "PELLETS"	L.I.	
	2302.10.00.00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DEL MAIZ, INCLUSO EN "PELLETS".	L.I.	
2302.30.00		SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE TRIGO, INCLUSO EN "PELLETS"	L.I.	
	2302.30.00.00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE TRIGO, INCLUSO EN "PELLETS".	L.I.	
2302.40.00		SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS DEMAS CEREALES, INCLUSO EN "PELLETS"	L.I.	
	2302.40.00.00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS DEMAS CEREALES, INCLUSO EN "PELLETS".	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
2304.00.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE SOJA , INCLUSO MOLIDOS O EN PELLETS.	L.I.	
	2304.00.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA (SOYA), INCLUSO MOLIDO O EN PELLETS.	L.I.	
2305.00.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE CACAHUETE O MANI, INCLUSO MOLIDOS O EN PELLETS.	L.I.	
	2305.00.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE MANI O CACAHUATE, INCLUSO MOLIDO O EN PELLETS.	L.I.	
2306.10.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITE DE ALGODON, INCLUSO MOLIDOS O EN PELLETS.	L.I.	
	2306.10.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES DE ALGODON, INCLUSO MOLIDO O EN PELLETS.	L.I.	
2306.20.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDO DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES DE LINO, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS".	L.I.	
	2306.20.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES DE LINO, INCLUSO MOLIDO O EN PELLETS.	L.I.	
2306.30.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION O ACEITE DE GIRASOL, INCLUSO MOLIDO O EN "PELLETS"	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	2306.30.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION O ACEITE DE GIRASOL, INCLUSO MOLIDO O EN "PELLETS"	L.I.	
2306.40.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITE DE NABINA O DE COLZA, INCLUSO MOLIDOS O EN PELLETS.	L.I.	
	2306.40.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES DE NABINA O DE COLZA, INCLUSO MOLIDO O EN PELLETS.	L.I.	
2306.50.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION O ACEITE DE COCO O DE COPRA, INCLUSO MOLIDO O EN "PELLETS"	L.I.	
	2306.50.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION O ACEITE DE COCO O DE COPRA, INCLUSO MOLIDO O EN "PELLETS"	L.I.	
2306.60.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION O ACEITE DE NUEZ O DE ALMENDRA DE PALMA, INCLUSO MOLIDO O EN "PELLETS"	L.I.	
	2306.60.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION O ACEITE DE NUEZ O DE ALMENDRA DE PALMA, INCLUSO MOLIDO O EN "PELLETS"	L.I.	
2306.90.10		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITE DE RAPS, INCLUSO MOLIDOS O EN PELLETS.	L.I.	
2306.90.90		LAS DEMAS TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITE VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O EN PELLETS.	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	2306.90.00.00	LAS DEMAS TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDO O EN PELLETS, EXCEPTO DE LAS PARTIDAS 2304 Y 2305.	L.I.	
2308.90.00		LAS DEMAS MATERIAS, DESPERDICIOS, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES, INCLUSO EN "PELLETS", DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS.	L.I.	
	2308.90.00.00	LAS DEMAS TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDO O EN PELLETS.	L.I.	
2309.10.00		ALIMENTOS PARA PERROS O GATOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
	2309.10.00.00	ALIMENTOS PARA PERROS O GATOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
2309.90.10		EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN EL APARTADO II LITERAL A DE LA NOTA EXPLICATIVA DE LA PARTIDA 23.09.	L.I.	
	2309.90.90.10	PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN EL APARTADO II, LITERAL A DE LA NOTA EXPLICATIVA DE LA PARTIDA 23.09	L.I.	
2309.90.90		EXCLUSIVAMENTE LAS DEMAS PREPARACIONES FORRAJERAS CON ADICION DE MELAZAS Y DE AZUCAR PARA LA ALIMENTACION DE ANIMALES	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	2309.90.10.00	LAS DEMAS PREPARACION FORRAJERA CON ADICION DE MELAZAS O DE AZUCAR	L.I.	
2309.90.90		LOS DEMAS PREPARACIONES DEL TIPO LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE ANIMALES	L.I.	
	2309.90.90.90	LAS DEMAS PREPARACIONES DEL TIPO UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES	L.I.	
2402.10.00		CIGARROS O PUROS (INCLUSO DESPUNTADOS) Y PURITOS, QUE CONTENGAN TABACO	L.I.	
	2402.10.00.00	CIGARROS O PUROS (INCLUSO DESPUNTADOS) Y PURITOS, QUE CONTENGAN TABACO	L.I.	
2402.20.00		CIGARRILLOS QUE CONTENGAN TABACO	L.I.	
	2402.20.10.00	CIGARRILLOS QUE CONTENGAN TABACO NEGRO	L.I.	
	2402.20.20.00	CIGARRILLOS QUE CONTENGAN TABACO RUBIO	L.I.	
2402.90.00		LOS DEMAS CIGARRILLOS O PUROS (INCLUSO DESPUNTADOS) Y PURITOS Y CIGARRILLOS SUCEDANEOS DEL TABACO	L.I.	
	2402.90.00.00	LOS DEMAS CIGARRILLOS O PUROS (INCLUSO DESPUNTADOS) Y PURITOS Y CIGARRILLOS DE TABACO O DE SUCEDANEOS DEL TABACO	L.I.	
2403.10.00		PICADURA DE TABACO Y TABACO PARA PIPA, INCLUSO CON SUCEDANEOS DE TABACO EN CUALQUIER PROPORCION	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	2403.10.00.00	PICADURA DE TABACO Y TABACO PARA PIPA, INCLUSO CON SUCEDANEOS DE TABACO EN CUALQUIER PROPORCION	L.I.	
2403.91.00		TABACO "HOMOGENEIZADO" O "RECONSTITUIDO"	L.I.	
	2403.91.00.00	TABACO "HOMOGENEIZADO" O "RECONSTITUIDO"	L.I.	
2403.99.00		LOS DEMAS TABACOS Y SUCEDANEOS DEL TABACO ELABORADO, EXTRACTOS Y JUGOS DEL TABACO	L.I.	
	2403.99.00.00	LOS DEMAS TABACOS Y SUCEDANEOS DE TABACO, ELABORADOS; EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO	L.I.	
2503.10.00		AZUFRE EN BRUTO Y AZUFRE SIN REFINAR.	L.I.	
	2503.10.00.10	AZUFRE EN ESTADO NATURAL O EN BRUTO	L.I.	
	2503.10.00.90	AZUFRE SIN REFINAR	L.I.	
2503.90.00		LOS DEMAS AZUFRE,DE CUALQUIER CLASE, CON EXCLUSION DEL SUBLIMADO, DEL PRECIPITADO Y DEL COLIDAL	L.I.	
	2503.90.10.00	AZUFRE MOLDEADO O PULVERIZADO	L.I.	
	2503.90.90.00	LOS DEMAS AZUFRE EXCEPTO SUBLIMADO, PRECIPITADO Y DEL COLOIDAL	L.I.	
2701.12.00		HULLA BITUMINOSA, INCLUSO PULVERIZADA, PERO SIN AGLOMERAR	L.I.	
	2701.12.00.10	HULLAS BITUMINOSA TERMICAS INCLUSO PULVERIZADAS SIN AGLOMERAR	L.I.	
	2701.12.00.90	LAS DEMAS HULLAS BITOMINOSAS INCLUSO PULVERIZADAS SIN AGLOMERAR	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
2709.00.00		ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS	L.I.	
	2709.00.00.00	ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS	L.I.	
2710.00.10		ETERES DE PETROLEO (NAFTA SOLVENTE, BENCINA DE EXTRACCION)	L.I.	
	2710.00.99.00	LOS DEMAS ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS.	L.I.	
2710.00.21		GASOLINA PARA AVIACION	L.I.	
	2710.00.11.00	GASOLINA PARA AVIACION	L.I.	
	2710.00.20.00	CARBURANTES TIPO GASOLINA PARA REACTORES Y TURBINAS	L.I.	
2710.00.29		GASOLINA PARA OTROS USOS	L.I.	
	2710.00.19.00	LAS DEMAS GASOLINA PARA MOTORES.		
2710.00.31		COMBUSTIBLE PARA MOTORES A REACCION	L.I.	
	2710.00.49.00	LOS DEMAS CARBURANTES TIPO QUEROSENO PARA REACTORES Y TURBINAS		
2710.00.32		KEROSENE	L.I.	
	2710.00.41.00	QUEROSENO	L.I.	
2710.00.33		ESPIRITU DE PETROLEO (WHITE SPIRITS)	L.I.	
	2710.00.30.00	ESPIRITU DE PETROLEO (WHITE SPIRIT)	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
2710.00.40		ACEITES COMBUSTIBLES DESTILADOS (GAS OIL Y DIESEL OIL)	L.I.	
	2710.00.50.10	DIESEL MARINO	L.I.	
	2710.00.50.90	LOS DEMAS GASOILS (GASOLEO)	L.I.	
2710.00.51		FUEL OIL	L.I.	
	2710.00.60.10	BUNKER MARINO	L.I.	
	2710.00.60.90	LOS DEMAS FUELOILS (FUEL)		
2710.00.61		ACEITES BASICOS	L.I.	
	2710.00.71.00	ACEITES BASES PARA LUBRICANTES	L.I.	
2710.00.63		ACEITES LUBRICANTES TERMINADOS	L.I.	
	2710.00.73.00	ACETES PARA HUSILLOS ("SPINDLE OIL")	L.I.	
	2710.00.79.10	ACEITES LUBRICANTES TERMINADOS PRESENTADOS EN ENVASE CON UN CONTENIDO NETO HASTA DE 200 LT.	L.I.	
	2710.00.79.90	LOD DEMAS ACEITES LUBRICANTES.		
2710.00.64		GRASAS LUBRICANTES	L.I.	
	2710.00.80.00	GRASAS LUBRICANTES	L.I.	
2711.12.00		PROPANO	L.I.	
	2711.12.00.10	PROPANO LICUADO, SIN MEZCLAR	L.I.	
	2711.12.00.90	LOS DEMAS PROPANOS	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
2711.13.00		BUTANOS	L.I.	
	2711.13.00.10	BUTANO LICUADO, SIN MEZCLAR	L.I.	
	2711.13.00.90	LOS DEMAS BUTANOS LICUADOS	L.I.	
2802.00.00		AZUFRE SUBLIMADO O PRECITIPADO; AZUFRE COLOIDAL.	L.I.	
	2802.00.00.00	AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO,AZUFRE COLOIDAL.	L.I.	
2817.00.00		OXIDO DE CINC; PEROXIDO DE CINC	L.I.	
	2817.00.10.00	OXIDO DE CINC (BLANCO O FLOR DE CINC)	L.I.	
	2817.00.20.00	PEROXIDO DE CINC	L.I.	
2834.21.00		NITRATO DE POTASIO.	L.I.	
	2834.21.00.00	NITRATOS DE POTASIO.	L.I.	
2834.21.00		EXCLUSIVAMENTE NITRATO DE POTASIO INDUSTRIAL Y REFINADO.	L.I.	60 %
	2834.21.00.00	EXCLUSIVAMENTE NITRATO DE POTASIO INDUSTRIAL Y REFINADO.		
2909.49.90		EXCLUSIVAMENTE: BISFENOL A PROPOXILADO O BISFENOL A CON DOS MOLES DE OXIDO DE PROPILENO.	L.I.	
	2909.49.90.90	EXCLUSIVAMENTE: BISFENOL A PROPOXILADO O BISFENOL A CON DOS MOLES DE OXIDO DE PROPILENO.	L.I.	
2915.21.00		ACIDO ACETICO	L.I.	
	2915.21.00.00	ACIDO ACETICO	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
2917.31.00		ORTOFTALATOS DE DIBUTILO	L.I.	
	2917.31.00.00	ORTOFTALATOS DE DIBUTILO	L.I.	
2917.33.00		EXCLUSIVAMENTE: DIISODECIL FTALATO (PLASTIFICANTES DIDP)	L.I.	
	2917.33.00.00	EXCLUSIVAMENTE: DIISODECIL FTALATO (PLASTIFICANTES DIDP)	L.I.	
2917.34.00		EXCLUSIVAMENTE: DI 2 ETIL HEXIL FTALATO Y FTALATO DE OCTILO	L.I.	
	2917.34.90.00	EXCLUSIVAMENTE DI 2 ETIL HEXIL FTALATO Y FTALATO DE OCTILO	L.I.	
2923.90.90		EXCLUSIVAMENTE: CLORURO DE CETIL TRIMETIL AMONIO	L.I.	
	2923.90.00.90	EXCLUSIVAMENTE:CLORURO DE CETIL TRIMETIL AMONIO	L.I.	
3105.90.90		EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS ABONOS MINERALES O QUIMICOS CON LOS DOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO Y POTASIO.	L.I.	
	3105.90.20.00	LOS DEMAS ABONOS MINERALES O QUIMICOS CON LOS DOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO Y POTASIO	L.I.	
3204.17.00		EXCLUSIVAMENTE: PREPARACIONES A BASE DE COLORANTES PIGMENTARIOS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	L.I.	
	3204.17.00.20	EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE COLORANTES PIGMENTARIOS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
3205.00.00		EXCLUSIVAMENTE: LACAS COLORANTES EN DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	L.I.	
	3205.00.00.00	EXCLUSIVAMENTE: LACAS COLORANTES EN DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	L.I.	
3206.10.20		EXCLUSIVAMENTE: PREPARACIONES A BASE DE DIOXIDO DE TITANIO CONCENTRADOS EN POLIETILENO	L.I.	
	3206.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE: PREPARACIONES A BASE DE DIOXIDO DE TITANIO CONCENTRADOS EN POLIETILENO	L.I.	
3402.11.00		EXCLUSIVAMENTE: LAURIL ETER (2) U (3) SULFATO DE SODIO Y LAURIL SULFATO DE SODIO	L.I.	
	3402.11.00.00	EXCLUSIVAMENTE: LAURIL ETER (2) U (3) SULFATO DE SODIO Y LAURIL SULFATO DE SODIO	L.I.	
3505.10.00		DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADAS EXCEPTO CARBOXIMETIL ALMIDON (CMA).	L.I.	
	3505.10.00.00	DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADAS EXCEPTO CARBOXIMETIL ALMIDON (CMA).		
3505.10.00		EXCLUSIVAMENTE CARBOXIMETIL ALMIDON (CMA).	L.I.	
	3505.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE CARBOXIMETIL ALMIDON (CMA).		
3505.20.00		COLAS A BASE DE ALMIDON, DE FECULA, DE DEXTRINA U OTROS ALMIDONES O FECULAS MODIFICADOS	L.I.	
	3505.20.00.00	COLAS A BASE DE ALMIDON, DE FECULA, DE DEXTRINA O DE OTROS ALMIDONES O FECULAS MODIFICADOS	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
3506.10.00		PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO TALES, DE UN PESO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 KG.	L.I.	
	3506.10.00.00	PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO TALES, DE UN PESO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 KG.	L.I.	
3506.91.00		EXCLUSIVAMENTE: ADHESIVOS A BASE DE CAUCHO O DE MATERIAS PLASTICAS INCLUIDAS LAS RESINAS ARTIFICIALES	L.I.	
	3506.91.00.00	EXCLUSIVAMENTE: ADHESIVOS A BASE DE CAUCHO O DE MATERIAS PLASTICAS (INCLUIDAS LAS RESINAS ARTIFICIALES)	L.I.	
3506.99.00		LAS DEMAS COLAS Y DEMAS ADHESIVOS PREPARADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS	L.I.	
	3506.99.00.00	LAS DEMAS COLAS Y DEMAS ADHESIVOS PREPARADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS	L.I.	
3815.90.00		EXCLUSIVAMENTE: RETICULANTES BASADOS EN AMINAS Y GLICOLES	L.I.	
	3815.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE: RECTICULANTES BASADOS EN AMINAS Y GLICOLES	L.I.	
3823.90.90		LOS DEMAS PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS;	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		PRODUCTOS RESIDUALES		
	3823.90.10.10	SULFONATOS DE PETROLEO	L.I.	
	3823.90.10.20	ACEITES DE FUSEL Y ACEITES DE DIPPEL	L.I.	
	3823.90.10.30	AGUAS AMONIACALES Y CRUDO AMONIACAL	L.I.	
	3823.90.20.10	CLOROPARAFINAS		
	3823.90.20.20	MEZCLAS DE POLIETILENGLICOLES		
	3823.90.30.10	PREPARACIONES DESINCRUSTANTES	L.I.	
	3823.90.30.20	PREPARACIONES ENOLOGICAS Y OTRAS PREPARACIONES PARA CLARIFICAR BEBIDAS FERMENTADAS	L.I.	
	3823.90.40.10	PASTAS A BASE DE GELATINA PARA REPRODUCCIONES GRAFICAS	L.I.	
	3823.90.40.90	CONOS DE FUSION PARA EL CONTROL DE TEMPERATURA, CAL SODADA, SILICE GEL COLOREADA, OXIDO DE HIERRO ALCALINIZADO.	L.I.	
	3823.90.50.00	PREPARACIONES DE OXIDO DE PLOMO Y PLOMO METALICO ("OXIDO GRIS", "OXIDO NEGRO"), PARA FABRICAR PLACAS DE ACUMULADORES	L.I.	
	3823.90.60.00	PREPARACIONES PARA FLUIDOS ("LODOS"), UTILIZADAS EN LA PERFORACION DE POZOS PETROLEROS	L.I.	
	3823.90.70.00	PRPARACIONES PARA LA CONCENTRACION DE MINERALES, EXCEPTOS LAS QUE CONTENGAN XANTATOS		
	3823.90.80.00	FERRITAS CON ADICION DE AGLOMERANTES, EN FORMA DE POLVO O GRANULOS	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	3823.90.91.00	MANEB	L.I.	
	3823.90.92.00	ZINEB	L.I.	
	3823.90.99.10	INTERCAMBIADORES DE IONES	L.I.	
	3823.90.99.20	GUANINA EN BRUTO	L.I.	
	3823.90.99.30	PROPILEN BIS (DITIOCARBAMATO) DE CINC	L.I.	
	3823.90.99.40	ANABOLICOS	L.I.	
	3823.90.99.70	MEZCLA DE OXIDO DE PROPILENO CON OXIDO DE ETILENOS	L.I.	
	3823.90.99.80	MEZCLA DE SULFATO DE SODIO Y CROMATO DE SODIO	L.I.	
	3823.90.99.90	LOS DEMAS PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS; PRODUCTOS RESIDUALES	L.I.	
3901.10.00		POLIETILENO DE DENSIDAD INFERIOR A 0,94	L.I.	
	3901.10.00.00	POLIETILENO DE DENSIDAD INFERIOR A 0,94	L.I.	
3901.20.00		EXCLUSIVAMENTE: POLIETILENO DE DENSIDAD IGUAL O SUPERIOR A 0,94 DE ALTO PESO MOLECULAR CON INDICE DE FLUIDEZ INFERIOR A 0,20 GRS/10MIN. DETERMINADO DE ACUERDO A LA NORMA ASTM D-1238-90b.	L.I.	
	3901.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE: POLIETILENO DE DENSIDAD SUPERIOR O IGUAL A 0,94 DE ALTO PESO MOLECULAR CON INDICE DE FLUIDEZ INFERIOR A 0,20 GRS/10MIN. DETERMINADO DE	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		ACUERDO A LA NORMA ASTM D-1238-90b		
3904.21.00		LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO, SIN PLASTIFICAR	L.I.	
	3904.21.00.00	LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO SIN PLASTIFICAR	L.I.	
3904.22.00		LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO, PLASTIFICADOS	L.I.	
	3904.22.00.00	LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO, PLASTIFICADOS	L.I.	
3907.20.90		EXCLUSIVAMENTE: PREPARACIONES A BASE DE POLIETERES HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS	L.I.	
	3907.20.90.00	EXCLUSIVAMENTE: PREPARACIONES A BASE DE POLIETERES HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS	L.I.	
3907.50.00		RESINAS ALCIDICAS EN FORMAS PRIMARIAS	L.I.	
	3907.50.00.00	RESINAS ALCIDICAS EN FORMAS PRIMARIAS	L.I.	
3907.91.00		LOS DEMAS POLIESTERES NO SATURADOS, EN FORMA PRIMARIA CON EXCEPCION DE LOS GRANULOS (CHIPS DE POLIESTER).	L.I.	
	3907.91.00.00	LOS DEMAS POLIESTERES NO SATURADOS, EN FORMAS PRIMARIAS: CON EXCEPCION DE LOS GRANULOS (CHIPS DE POLIESTERES)	L.I.	
3909.10.10		RESINAS UREICAS EN FORMAS PRIMARIAS: CON EXCEPCION DE POLVOS DE MOLDEO	L.I.	
	3909.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE RESINAS UREICAS EN FORMAS PRIMARIAS: CON EXCEPCION DE POLVOS DE MOLDEO	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
3909.30.00		LAS DEMAS RESINAS AMINICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	L.I.	
	3909.30.00.00	LAS DEMAS RESINAS AMINICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	L.I.	
3909.40.00		RESINAS FENOLICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	L.I.	
	3909.40.00.00	RESINAS FENOLICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	L.I.	
3909.50.00		EXCLUSIVAMENTE: PREPARACIONES A BASE DE POLIURETANOS HIDROXILADOSPARA LA FABRICACION DE SUELAS	L.I.	
	3909.50.00.00	EXCLUSIVAMENTE: PREPARACIONES A BASE DE POLIURETANOS HIDROXILADOSPARA LA FABRICACION DE SUELAS	L.I.	
3911.90.00		EXCLUSIVAMENTE: DIISOCIANATO DE DIFENILMETANO MODIFICADO (PREPOLIMERO)	L.I.	
	3911.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE: DIISOCIANATO DE DIFENILMETANO MODIFICADO (PREPOLIMERO)	L.I.	
3920.10.00		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE POLIMEROS DE ETILENO, SIN REFORZAR, NI ESTRATIFICAR, NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS SIN SOPORTE	L.I.	
	3920.10.00.00	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE POLIMEROS DE ETILENO, SIN REFORZAR, NI ESTRATIFICAR, NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS SIN SOPORTE	L.I.	
3920.99.00		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE LOS DEMAS PLASTICOS, SIN REFORZAR, NI ESTRATIFICAR, NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS SIN SOPORTE	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	3920.99.00.00	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE PLASTICO NO CELULAR, SIN REFORZAR, NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE.	L.I.	
4410.10.00		TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES DE MADERAS INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	L.I.	
	4410.10.00.00	TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES DE MADERAS INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	L.I.	
4410.90.00		TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES DE OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	L.I.	
	4410.90.00.00	TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES DE OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	L.I.	
4411.11.00		TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,8 G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADO CON RESINAS U OTRAS AGLUTINANTES ORGANICOS.	L.I.	
4411.19.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,8 G/CM3 INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS.	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
4411.21.00		TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,5 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,8G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS.	L.I.	
4411.29.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,5 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,8G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS.	L.I.	
4411.31.00		TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,35 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,5G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS.	L.I.	
4411.39.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,35 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,5G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS.	L.I.	
4411.91.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS.	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
4411.99.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS.	L.I.	
	4411.00.00.00	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	L.I.	
4412.11.00		MADERA CONTRACHAPADA CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 6MM. QUE TENGAN POR LO MENOS UNA HOJA EXTERNA DE LAS MADERAS TROPICALES SIGUIENTES: DARK RED MERANTI, LIGHT RED MERANTI, WHITE LAUAN, SIPO, LIMBA, OKUME, OBECHE, CAOBA AFRICANA, SAPELLI, BABOEN, CAOBA AMERICANA (SWIETENIA-SPP), PALISANDRO DEL BRASIL O PALO ROSA.	L.I.	
4412.12.00		MADERA CONTRACHAPADA CONSTITUIDA EXCLUSIVAMENTE POR HOJA DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM, CON UNA HOJA EXTERNA, POR LO MENOS, DE MADERA DISTINTA DE LA DE CONIFERA	L.I.	
	4412.10.10.00	MADERA CONTRACHAPADA CONSTITUIDA EXCLUSIVAMENTE POR HOJA DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM, CON UNA HOJA EXTERNA, POR LO MENOS, DE MADERA DISTINTA DE LA DE CONIFERA	L.I.	
4412.19.10		EXCLUSIVAMENTE LAS DEMAS MADERA CONTRACHAPADA CONSTITUIDA EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM, CON UNA HOJA EXTERNA, POR LO MENOS, DE PINO.	L.I.	
	4412.10.20.00	LAS DEMAS MADERA CONTRACHAPADA CONSTITUIDA	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM, CON UNA HOJA EXTERNA POR LO MENOS, DE PINO		
	4412.10.90.00	LAS DEMAS MADERA CONTRACHAPADA CONSTITUIDA EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM, CON UNA HOJA EXTERNA, DE OTRAS CONIFERAS	L.I.	
4412.19.90		LAS DEMAS MADERAS CONTRACHAPADA CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 6MM, CON UNA HOJA EXTERNA, DE OTRAS CONIFERAS.	L.I.	
	4412.10.10.00	MADERA CONTRACHAPADA CONSTITUIDA EXCLUSIVAMENTE POR HOJA DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM, CON UNA HOJA EXTERNA, POR LO MENOS, DE MADERA DISTINTA DE LA DE CONIFERA	L.I.	
4418.30.00		TABLEROS PARA PARQUES, DE MADERA.	L.I.	
	4418.30.00.00	TABLEROS PARA PARQUES DE MADERA.	L.I.	
4418.90.00		EXCLUSIVAMENTE: TABLEROS CELULARES, DE MADERA	L.I.	
	4418.90.10.00	TABLEROS CELULARES, DE MADERA	L.I.	
5204.11.00		HILO DE COSER CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	L.I.	
	5204.11.00.00	HILO DE COSER CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	L.I.	
5204.19.00		LOS DEMAS HILOS DE COSER DE ALGODON, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	5204.19.00.00	LOS DEMAS HILOS DE COSER DE ALGODON, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	L.I.	
5204.20.00		HILO DE COSER DE ALGODON, ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.	L.I.	
	5204.20.00.00	HILO DE COSER DE ALGODON, ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.	L.I.	
5208.11.00		TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2.	L.I.	
	5208.11.00.00	TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2.	L.I.	
5208.12.00		TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR A 200 G/M2.	L.I.	
	5208.12.00.00	TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR A 200 G/M2.	L.I.	
5208.13.00		TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	5208.13.00.00	TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.	L.I.	
5208.19.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% ENPESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200G/M2.	L.I.	
	5208.19.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% ENPESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200G/M2.	L.I.	
5208.21.00		TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO DE TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2.	L.I.	
	5208.21.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO DE TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2.	L.I.	
5208.22.00		TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO DE TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR A 200 G/M2.	L.I.	
	5208.22.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO DE TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR A 200 G/M2.	L.I.	
5208.23.00		TEJIDOS BLANQUEADOS,DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	5208.23.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS,DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.	L.I.	
5208.29.00		LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.	L.I.	
	5208.29.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.	L.I.	
5208.31.00		TEJIDOS TEÑIDOS, DE LIGAMENTO DE TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2.	L.I.	
	5208.31.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS, DE LIGAMENTO DE TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2.	L.I.	
5208.32.00		TEJIDOS TEÑIDOS, DE LIGAMENTO DE TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR A 200 G/M2.	L.I.	
	5208.32.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS, DE LIGAMENTO DE TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR A 200 G/M2.	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
5208.33.00		TEJIDOS TERIDOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.	L.I.	
	5208.33.00.00	TEJIDOS TERIDOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.	L.I.	
5208.39.00		LOS DEMAS TEJIDOS TERIDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUALA 200 G/M2.	L.I.	
	5208.39.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TERIDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUALA 200 G/M2.	L.I.	
5208.41.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO DE TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2.	L.I.	
	5208.41.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO DE TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2.	L.I.	
5208.42.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO DE TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR A 200 G/M2.	L.I.	
	5208.42.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO DE TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR A 200 G/M2.		
5208.43.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORESDE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO NO SUPERIOR A 4,CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.	L.I.	
	5208.43.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORESDE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO NO SUPERIOR A 4,CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.	L.I.	
5208.49.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO,DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.	L.I.	
	5208.49.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO,DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.	L.I.	
5208.51.00		TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO DE TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2.	L.I.	
	5208.51.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO DE TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2.	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
5208.52.00		TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO DE TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR A 200 G/M2.	L.I.	
	5208.52.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO DE TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR A 200 G/M2.	L.I.	
5208.53.00		TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO SARGA OCRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.	L.I.	
	5208.53.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO SARGA OCRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.	L.I.	
5208.59.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.	L.I.	
	5208.59.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.	L.I.	
5209.11.00		TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTOS TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUALA 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200G/M2.	L.I.	
	5209.11.00.00	TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTOS TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUALA 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200G/M2.	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
5209.12.00		TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIORA 200 G/M2.	L.I.	
	5209.12.00.00	TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIORA 200 G/M2.	L.I.	
5209.19.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	L.I.	
	5209.19.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	L.I.	
5209.22.00		TEJIDOS BLANQUEADOS,DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	L.I.	
	5209.22.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS,DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	L.I.	
5209.29.00		LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	L.I.	
	5209.29.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	L.I.	
5209.31.00		TEJIDOS TERIDOS DE LIGAMENTOS TAFETAN COUN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUALA 85% EN	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200G/M2.		
	5209.31.00.00	TEJIDOS TERIDOS DE LIGAMENTOS TAFETAN COUN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUALA 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200G/M2.	L.I.	
5209.32.00		TEJIDOS TERIDOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIORA 200 G/M2.	L.I.	
	5209.32.00.00	TEJIDOS TERIDOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIORA 200 G/M2.	L.I.	
5209.39.00		LOS DEMAS TEJIDOS TERIDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	L.I.	
	5209.39.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TERIDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	L.I.	
5209.41.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	L.I.	
	5209.41.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	L.I.	
5209.43.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIORA 200 G/M2.	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	5209.43.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIORA 200 G/M2.	L.I.	
5209.49.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO,DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	L.I.	
	5209.49.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO,DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	L.I.	
5209.51.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO DE TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DEGRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	L.I.	
	5209.51.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO DE TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DEGRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	L.I.	
5209.52.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO DE SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAA 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DEGRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	L.I.	
	5209.52.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO DE SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAA 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DEGRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
5209.59.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200G/M2.	L.I.	
	5209.59.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200G/M2.	L.I.	
5210.11.00		TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200G/M2.	L.I.	
	5210.11.00.00	TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200G/M2.	L.I.	
5210.12.00		TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200	L.I.	
	5210.12.00.00	TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200	L.I.	
5210.19.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		200G/M2.		
	5210.19.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200G/M2.	L.I.	
5210.21.00		TEJIDOS BLANQUEADOS DE LIGAMENTO TAFETAN MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CONFIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200G/M2.	L.I.	
	5210.21.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS DE LIGAMENTO TAFETAN MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CONFIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200G/M2.	L.I.	
5210.22.00		TEJIDOS BLANQUEADOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200	L.I.	
	5210.22.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200	L.I.	
5210.29.00		LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS, MEZCLADOS EXCLUSIVAMENTE O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		INFERIOR O IGUAL A 200G/M2.		
	5210.29.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS, MEZCLADOS EXCLUSIVAMENTE O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200G/M2.	L.I.	
5210.31.00		TEJIDOS TENIDOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200G/M2.	L.I.	
	5210.31.00.00	TEJIDOS TENIDOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200G/M2.	L.I.	
5210.32.00		TEJIDOS TENIDOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200	L.I.	
	5210.32.00.00	TEJIDOS TENIDOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200	L.I.	
5210.39.00		LOS DEMAS TEJIDOS TENIDOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE · CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		200G/M2.		
	5210.39.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TENIDOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200G/M2.	L.I.	
5210.41.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO TAFETAN MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200	L.I.	
	5210.41.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO TAFETAN MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200	L.I.	
5210.42.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85%	L.I.	
	5210.42.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85%	L.I.	
5210.49.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, MEZCLADOS EXCLUSIVA O	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200		
	5210.49.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200	L.I.	
5210.51.00		TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO TAFETAN,MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200G/M2.	L.I.	
	5210.51.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO TAFETAN,MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200G/M2.	L.I.	
5210.52.00		TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200	L.I.	
	5210.52.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200	L.I.	
5210.59.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200G/M2.		
	5210.59.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200G/M2.	L.I.	
5212.11.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CRUDOS, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.	L.I.	
	5212.11.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CRUDOS, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.	L.I.	
5212.12.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON BLANQUEADOS DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.	L.I.	
	5212.12.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON BLANQUEADOS DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.	L.I.	
5212.13.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, TERIDOS DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.	L.I.	
	5212.13.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, TERIDOS DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.	L.I.	
5212.14.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE GRAMAJE INFERIORO IGUAL A 200 G/M2.	L.I.	
	5212.14.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE GRAMAJE INFERIORO IGUAL A 200 G/M2.	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
5212.15.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON,ESTAMPADOS DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.	L.I.	
	5212.15.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON,ESTAMPADOS DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.	L.I.	
5212.21.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CRUDOS, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	L.I.	
	5212.21.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CRUDOS, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	L.I.	
5212.22.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON BLANQUEADOS DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	L.I.	
	5212.22.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON BLANQUEADOS DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	L.I.	
5212.23.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, TENIDOS DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	L.I.	
	5212.23.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, TENIDOS DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	L.I.	
5212.24.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE GRAMAJE SUPERIORA 200 G/M2.	L.I.	
	5212.24.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE GRAMAJE SUPERIORA 200 G/M2.	L.I.	
5212.25.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON,ESTAMPADOS DE GRAMAJE IGUAL A 200 G/M2.	L.I.	
	5212.25.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON,ESTAMPADOS DE GRAMAJE	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		IGUAL A 200 G/M2.		
5401.10.10		HILOS DE COSER DE POLIAMIDAS, INCLUSO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	L.I.	
5401.10.30		HILOS DE COSER DE POLIESTER, INCLUSO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	L.I.	
	5401.10.10.00	HILOS DE COSER ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR (EXCEPTO POLIURETANO).		
5401.10.90		LOS DEMAS HILOS DE COSER DE FILAMENTOS SINTETICOS, INCLUSO ACONDICIONADOS PARLA VENTA AL POR MENOR.	L.I.	
	5401.10.90.90	LOS DEMAS HILOS DE COSER DE FILAMENTO SINTETICO PARA LA VENTA AL POR MENOR.	L.I.	
5401.20.10		HILO DE COSER DE RAYON VISCOSA, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
5401.20.20		HILO DE COSER DE RAYON ASETATO, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
5401.20.90		LOS DEMAS HILOS DE COSER DE FILAMENTOS ARTIFICIALES,INCLUSO ACONDICIONADOS PARALA VENTA AL POR MENOR.	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	5401.20.10.00	HILOS DE COSER ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR (EXCEPTO POLIURETANO).	L.I.	
	5401.20.90.00	HILOS DE COSER DE FILAMENTO ARTIFICIALES ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
5407.41.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DEFILAMENTOS SINTETICOS CRUDOS OBLANQUEADOS, CON UN CONTENIDO DEFILAMENTOS DE NAILON O DE OTRASPOLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PES(EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE	L.I.	
	5407.41.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DEFILAMENTOS SINTETICOS CRUDOS OBLANQUEADOS, CON UN CONTENIDO DEFILAMENTOS DE NAILON O DE OTRASPOLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PES(EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE	L.I.	
5407.42.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DEFILAMENTOS SINTETICOS TERIDOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DEOTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%EN PESO, (EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS).	L.I.	
	5407.42.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DEFILAMENTOS SINTETICOS TERIDOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DEOTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%EN PESO, (EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS).	L.I.	
5407.43.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, (EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA)	L.I.	
	5407.43.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, (EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA)		
5407.44.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DEOTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%EN PESO, (EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS).	L.I.	
	5407.44.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DEOTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%EN PESO, (EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS).	L.I.	
5407.51.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CRUDOS O BLANQUEADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, (EXCEPTOTEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS).	L.I.	
	5407.51.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CRUDOS O BLANQUEADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, (EXCEPTOTEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS).	L.I.	
5407.52.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS TERIDOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, (EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS).	L.I.	
	5407.52.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS TERIDOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		IGUAL A 85% EN PESO, (EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS).		
5407.53.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, (EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA)	L.I.	
	5407.53.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, (EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA)	L.I.	
5407.54.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, (EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS).	L.I.	
	5407.54.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, (EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS).	L.I.	
5407.60.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER SIN TEXTURAR SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, (EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS).	L.I.	
	5407.60.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER SIN TEXTURAR SUPERIOR O IGUAL A 85% EN	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		PESO, (EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS).		
5407.81.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICO INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS).	L.I.	
	5407.81.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOINFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS, Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS).	L.I.	
5407.82.00		LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS, Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS).	L.I.	
	5407.82.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS, Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS).	L.I.	
5407.83.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85% EN PESO,MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		ALFOMBRAS).		
	5407.83.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85% EN PESO,MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS).	L.I.	
5407.84.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, (EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS).	L.I.	
	5407.84.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, (EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS).	L.I.	
5407.91.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, CRUDOS O BLANQUEADOS, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS).	L.I.	
	5407.91.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, CRUDOS O BLANQUEADOS, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS).	L.I.	
5407.92.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, TEÑIDOS, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)..	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	5407.92.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, TENIDOS, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)..	L.I.	
5407.93.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, CON HILOS DE DISTINTOS COLORES, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS).	L.I.	
	5407.93.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, CON HILOS DE DISTINTOS COLORES, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS).	L.I.	
5407.94.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, ESTAMPADOS, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS).	L.I.	
	5407.94.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, ESTAMPADOS, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS).	L.I.	
5503.20.00		FIBRAS DE POLIESTER DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA	L.I.	
	5503.20.00.00	FIBRAS DE POLIESTER DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
5509.51.00		LOS DEMAS HILADOS MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS DE POLIESTER, (EXCEPTO HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR).	L.I.	
	5509.51.00.00	LOS DEMAS HILADOS MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS DE POLIESTER, (EXCEPTO HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR).	L.I.	
5509.53.00		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, (EXCEPTO HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR).	L.I.	
	5509.53.00.00	LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, (EXCEPTO HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR).	L.I.	
5510.11.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER),CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	L.I.	
	5510.11.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER),CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
5510.12.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS ARITIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER)CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	L.I.	
	5510.12.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS ARITIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER)CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	L.I.	
5510.20.00		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER),MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	L.I.	
	5510.20.00.00	LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER),MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	L.I.	
5510.30.00		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	L.I.	
	5510.30.00.00	LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	L.I.	
5510.90.00		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER),SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	5510.90.00.00	LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER),SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	L.I.	
5511.10.10		HILADOS DE POLIESTER CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	L.I.	
5511.10.20		HILADOS DE FIBRAS ACRILICAS CON UNCONTENIDO DE ESTAS FIBRAS SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO (EXCEPTO EL HILO DECOSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA ALPOR MENOR.	L.I.	
5511.10.90		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO (EXCEPTO HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	L.I.	
	5511.10.00.00	HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	L.I.	
5511.20.10		HILADOS DE POLIESTER CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%EN PESO (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
5511.20.20		HILADOS DE FIBRAS ACRILICAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	L.I.	
5511.20.90		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO (EXCEPTO HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	L.I.	
	5511.20.00.00	HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	L.I.	
5511.30.00		HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
	5511.30.00.00	HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
5513.11.00		TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON,DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2.	L.I.	
	5513.11.00.00	TEJIDOS CRUDOS-O BLANQUEADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON,DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2.		
5513.12.00		TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTOS DE SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON,	L.I.	
	5513.12.00.00	TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTOS DE SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON,	L.I.	
5513.13.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON,DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2.	L.I.	
	5513.13.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON,DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2.	L.I.	
5513.19.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON,DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2.	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	5513.19.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON,DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2.	L.I.	
5513.21.00		TEJIDOS TENIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON,DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2.	L.I.	
	5513.21.00.00	TEJIDOS TENIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON,DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2.	L.I.	
5513.22.00		TEJIDOS TENIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTOS DE SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON,	L.I.	
	5513.22.00.00	TEJIDOS TENIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTOS DE SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON,	L.I.	
5513.23.00		LOS DEMAS TEJIDOS TENIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON,DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2.	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	5513.23.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON,DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2.	L.I.	
5513.29.00		LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON,DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2.	L.I.	
	5513.29.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON,DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2.	L.I.	
5513.31.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A	L.I.	
	5513.31.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A	L.I.	
5513.32.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4,CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO,MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON DE GRAMMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	5513.32.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4,CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO,MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON DE GRANMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	L.I.	
5513.33.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLISTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON,DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2.	L.I.	
	5513.33.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLISTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON,DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2.	L.I.	
5513.39.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON,DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2.	L.I.	
	5513.39.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON,DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2.	L.I.	
5513.41.00		TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTASFIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON,DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2.	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	5513.41.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTASFIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON,DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2.	L.I.	
5513.42.00		TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTOS DE SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON,	L.I.	
	5513.42.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTOS DE SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON,	L.I.	
5513.43.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER,CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON,DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2.	L.I.	
	5513.43.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER,CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON,DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2.	L.I.	
5513.49.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUASCON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON,DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2.	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	5513.49.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUASCON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON,DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2.	L.I.	
5516.41.00		TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85% EN PESO,MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON.	L.I.	
	5516.41.00.00	TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85% EN PESO,MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON.	L.I.	
5516.42.00		TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85% EN PESO,MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON.	L.I.	
	5516.42.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85% EN PESO,MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON.	L.I.	
5516.43.00		TEJIDOS CON HILOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85% EN PESO,MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON.	L.I.	
	5516.43.00.00	TEJIDOS CON HILOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85% EN PESO,MEZCLADAS EXCLUSIVA O	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		PRINCIPALMENTE CON ALGODON.		
5516.44.00		TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85% EN PESO,MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON.	L.I.	
	5516.44.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85% EN PESO,MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON.	L.I.	
5516.91.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS.	L.I.	
	5516.91.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS.	L.I.	
5516.92.00		LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS.	L.I.	
	5516.92.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS.	L.I.	
5516.93.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS.	L.I.	
	5516.93.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS.	L.I.	
5516.94.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS.	L.I.	
	5516.94.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS.	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
5603.00.10		TELAS SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADA.	L.I.	
	5603.00.00.10	TELAS SIN TEJER,PESO x AREA 55 GMS/M2, ESPESOR 0.2mm	L.I.	
5603.00.90		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER,INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS Y ESTRATIFICADAS EXCEPTO TELAS SIN TEJER PARA SER UTILIZADAS EXCLUSIVAMENTE EN LA CONFECCION DE PANALES Y TOALLAS DESECHABLES, PRODUCTOS EN BASE A POLIPROPILENO ENTRE 18 Y 23 GRS. POR M2 TERMOSELLADA Y CON RESISTENCIAS MINIMAS: LONGITUD DE 600 GRS/FUERZA POR PULGADA Y TRANSVERSAL DE 200 GRS/FUERZA POR PULGADA.	L.I.	
	5603.00.00.90	DEMAS TELAS SIN TEJER,INCLUSO RECUBIERTAS, REVESTIDAS, ESTRATIFICADAS EXCEPTO TELAS SIN TEJER PARA SER UTILIZADAS EXCLUSIVAMENTE EN LA CONFECCION DE PANALES Y TOALLAS DESECHABLES, PRODUCTOS EN BASE A POLIPROPILENO ENTRE 18 Y 23 GRS. POR M2 TERMOSELLADA Y CON RESISTENCIAS MINIMAS: LONGITUD DE 600 GRS/FUERZA POR PULGADA Y TRANSVERSAL DE 200 GRS/FUERZA POR PULGADA.	L.I.	
5705.00.00		LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIAS TEXTILES,INCLUSO CONFECCIONADOS.	L.I.	
	5705.00.00.00	LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIAS TEXTILES,INCLUSO CONFECCIONADOS.	L.I.	
5801.21.00		TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, DE ALGODONSIN CORTAR, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 58.06.	L.I.	
5801.22.00		PANA RAYADA DE ALGODON, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 58.06.	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
5801.23.00		LOS DEMAS TERCIOPELOS Y FELPAS POR TRAMA DE ALGODON.	L.I.	
5801.25.00		TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE, DE ALGODON, CORTADOS.	L.I.	
	5801.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE: TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, SIN CORTAR; PANA RAYADA; LOS DEMAS TERCIOPELOS Y FELPAS POR TRAMA; TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE, CORTADO DE ALGODON.	L.I.	
5801.32.00		PANAS RAYADAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 58.06.	L.I.	
	5801.30.00.00	EXCLUSIVAMENTE: PANAS RAYADAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 58.06.	L.I.	
5804.10.00		TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS.	L.I.	
	5804.10.00.00	TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS.	L.I.	
5804.21.00		ENCAJES FABRICADOS A MAQUINA DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES.	L.I.	
	5804.21.00.00	ENCAJES FABRICADOS A MAQUINA DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES.	L.I.	
5804.29.00		ENCAJES FABRICADOS A MAQUINA DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.	L.I.	
	5804.29.00.00	ENCAJES FABRICADOS A MAQUINA DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
5804.30.00		ENCAJES HECHOS A MANO.	L.I.	
	5804.30.00.00	ENCAJES HECHOS A MANO.	L.I.	
5810.91.00		LOS DEMAS BORDADOS DE ALGODON.	L.I.	
	5810.91.00.00	LOS DEMAS BORDADOS DE ALGODON.	L.I.	
5810.92.00		LOS DEMAS BORDADOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES.	L.I.	
	5810.92.00.00	LOS DEMAS BORDADOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES.	L.I.	
5810.99.00		LOS DEMAS BORDADOS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.	L.I.	
	5810.99.00.00	LOS DEMAS BORDADOS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.	L.I.	
6002.10.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM., CON UNCONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DEHILOS DE CAUCHO SUPEROR O IGUAL A 5% EN PESO.	L.I.	
	6002.10.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM., CON UNCONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DEHILOS DE CAUCHO SUPEROR O IGUAL A 5% EN PESO.	L.I.	
6002.20.00		LOS DEMAS TEJIDOS PUNTO,ANCHO INF. O IGUAL 30CM.	L.I.	
	6002.20.00.00	DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA < = 30 CM	L.I.	
6002.30.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA SUPERIOR A 30 CM., CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPEROR O IGUAL A 5% EN PESO.	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	6002.30.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA SUPERIOR A 30 CM., CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPEROR O IGUAL A 5% EN PESO.	L.I.	
6002.41.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA) DE LANA O DE PELO FINO.	L.I.	
	6002.41.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA) DE LANA O DE PELO FINO.	L.I.	
6002.42.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA), DE ALGODON.	L.I.	
	6002.42.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA), DE ALGODON.	L.I.	
6002.43.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA), DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES.	L.I.	
	6002.43.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA), DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES.	L.I.	
6002.49.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA).	L.I.	
	6002.49.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA).	L.I.	
6002.91.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE LANA O DE PELO FINO.	L.I.	
	6002.91.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE LANA O DE PELO FINO.	L.I.	
6002.92.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ALGODON.	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	6002.92.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ALGODON.	L.I.	
6002.93.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES.	L.I.	
	6002.93.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES.	L.I.	
6002.99.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO.	L.I.	
	6002.99.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO.	L.I.	
6108.11.00		COMBINACIONES Y ENAGUAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.	L.I.	
	6108.11.00.00	COMBINACIONES Y ENAGUAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.	L.I.	
6108.19.00		COMBINACIONES Y ENAGUAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO PARA MUJERES O NIÑAS.	L.I.	
	6108.19.00.00	COMBINACIONES Y ENAGUAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO PARA MUJERES O NIÑAS.	L.I.	
6108.21.00		BRAGAS DE ALGODON, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.	L.I.	
	6108.21.00.00	BRAGAS DE ALGODON, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.	L.I.	
6108.22.00		BRAGAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES ONIÑAS.	L.I.	
	6108.22.00.00	BRAGAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES ONIÑAS.	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
6108.29.00		BRAGAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES,DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.	L.I.	
	6108.29.00.00	BRAGAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES,DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.	L.I.	
6108.31.00		CAMISONES Y PIJAMAS, DE ALGODON, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.	L.I.	
	6108.31.00.00	CAMISONES Y PIJAMAS, DE ALGODON, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.	L.I.	
6108.32.00		CAMISONES Y PIJAMAS,DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.	L.I.	
	6108.32.00.00	CAMISONES Y PIJAMAS,DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.	L.I.	
6108.39.00		CAMISONES Y PIJAMAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO, PARA MUJEREO NIÑAS.	L.I.	
	6108.39.00.00	CAMISONES Y PIJAMAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO, PARA MUJEREO NIÑAS.	L.I.	
6108.91.00		SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE ALGODON.	L.I.	
	6108.91.00.00	SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE ALGODON.	L.I.	
6108.92.00		SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES.		
	6108.92.00.00	SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES.	L.I.	
6108.99.00		SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.	L.I.	
	6108.99.00.00	SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.	L.I.	
6109.10.00		CAMISETAS DE PUNTO, DE ALGODON.	L.I.	
	6109.10.00.00	"T SHIRTS" Y CAMISETAS, DE PUNTO, DE ALGODON.	L.I.	
6109.90.00		CAMISETAS DE PUNTO DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.	L.I.	
	6109.90.10.00	CAMISETAS DE PUNTO DE FIBRAS ACRILICAS O MODACRILICAS.	L.I.	
	6109.90.90.00	CAMISETAS DE PUNTO DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.	L.I.	
6112.11.00		PRENDAS DE DEPORTE (DE ENTRENAMIENTO) DE ALGODON, DE PUNTO.	L.I.	
	6112.11.00.00	PRENDAS DE DEPORTE (DE ENTRENAMIENTO) DE ALGODON, DE PUNTO.	L.I.	
6112.12.00		PRENDAS DE DEPORTE (DE ENTRENAMIENTO) DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO.	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	6112.12.00.00	PRENDAS DE DEPORTE (DE ENTRENAMIENTO) DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO.	L.I.	
6112.19.10		PRENDAS DE DEPORTE (DE ENTRENAMIENTO) DE FIBRAS ARTIFICIALES, DE PUNTO.	L.I.	
6112.19.90		PRENDAS DE DEPORTE (DE ENTRENAMIENTO) DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO.	L.I.	
	6112.19.00.00	PRENDAS DE DEPORTE (DE ENTRENAMIENTO) DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO.	L.I.	
6112.20.00		MONOS (OVEAROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI, DE PUNTO.	L.I.	
	6112.20.00.00	OVEROLES (MONO) Y CONJUNTOS DE ESQUI, DE PUNTO.	L.I.	
6112.31.00		TRAJES Y PANTALONES DE BAÑO PARA HOMBRES O NIÑOS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO.	L.I.	
	6112.31.00.00	TRAJES Y PANTALONES DE BAÑO PARA HOMBRES O NIÑOS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO.	L.I.	
6112.39.10		TRAJES Y PANTALONES DE BAÑO PARA HOMBRES O NIÑOS,DE FIBRAS ARTIFICIALES,DE PUNTO.	L.I.	
6112.39.90		TRAJES Y PANTALONES DE BAÑO PARA HOMBRES O NIÑOS,DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO.	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	6112.39.00.00	TRAJES Y PANTALONES DE BAÑO PARA HOMBRES O NIÑOS,DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO.	L.I.	
6112.41.00		TRAJES DE BAÑO (DE UNA O DOS PIEZAS) PARA MUJERES O NIÑAS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO.	L.I.	
	6112.41.00.00	TRAJES DE BAÑO (DE UNA O DOS PIEZAS) PARA MUJERES O NIÑAS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO.	L.I.	
6112.49.10		TRAJES DE BAÑO (DE UNA O DOS PIEZAS) PARA MUJERES O NIÑAS, DE FIBRAS ARTIFICIALES,DE PUNTO.	L.I.	
6112.49.90		TRAJES DE BAÑO (DE UNA O DOS PIEZAS) PARA MUJERES O NIÑAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO.	L.I.	
	6112.49.00.00	TRAJES D BAÑO P MUJER O NIÑA D PUNTO D DMS MATERIA TEXTIL	L.I.	
6115.11.00		CALZAS (PANTY-MEDIAS), DE FIBRAS SINTETICAS, CON TITULO DE HILADO A UN CABO INFERIOR A 67 DECITEX, DE PUNTO.	L.I.	
	6115.11.00.00	CALZAS (PANTY-MEDIAS), DE FIBRAS SINTETICAS, CON TITULO DE HILADO A UN CABO INFERIOR A 67 DECITEX, DE PUNTO.	L.I.	
6115.12.00		CALZAS (PANTY-MEDIAS), DE FIBRAS SINTETICAS, CON TITULO DE HILADO A UN CABO SUPERIOR O IGUAL A 67 DTEX,DE PUNTO	L.I.	
	6115.12.00.00	CALZAS (PANTY-MEDIAS), DE FIBRAS SINTETICAS, CON TITULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DTEX	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		POR HILO SENCILLO, DE PUNTO.		
6115.19.00		CALZAS (PANTY-MEDIAS), DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO.	L.I.	
	6115.19.00.00	CALZAS (PANTY-MEDIAS), DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO.	L.I.	
6115.20.00		MEDIAS DE MUJERES CON TITULO DE HILADO A UN CABO INFERIOR A 67 DTEX, DE PUNTO.	L.I.	
	6115.20.10.00	MEDIAS DE MUJERES VARICES CON TITULO DE HILADO A UN CABO INFERIOR A 67 DTEX, DE PUNTO.	L.I.	
	6115.20.20.00	LAS DEMAS MEDIAS DE MUJER DE FIBRAS SINTETICAS, CON TITULO DE HILADO A UN CABO INFERIOR A 67 DTEX, DE PUNTO.	L.I.	
	6115.20.90.00	LAS DEMAS MEDIAS DE MUJERES CON TITULO DE HILADO A UN CABO INFERIOR A 67 DTEX,DE PUNTO.	L.I.	
6115.91.00		LAS DEMAS CALZAS (PANTY-MEDIAS), MEDIAS,CALCETINES Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO PARA VARICES, DE LANA O PELO FINO, DE PUNTO.	L.I.	
	6115.91.00.00	LAS DEMAS CALZAS (PANTY-MEDIAS), MEDIAS,CALCETINES Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO PARA VARICES, DE LANA O PELO FINO, DE PUNTO.	L.I.	
6115.92.00		LAS DEMAS CALZAS (PANTY-MEDIAS), MEDIAS,CALCETINES Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO PARA VARICES, DE ALGODON, DE PUNTO.	L.I.	
	6115.92.00.00	LAS DEMAS CALZAS (PANTY-MEDIAS), MEDIAS,CALCETINES Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO PARA VARICES, DE	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		ALGODON, DE PUNTO.		
6115.93.00		LAS DEMAS CALZAS (PANTY-MEDIAS), MEDIAS,CALCETINES Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO PARA VARICES, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO.	L.I.	
	6115.93.10.00	LAS DEMAS MEDIAS PARA VARICES, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO.	L.I.	
	6115.93.20.00	LAS DEMAS MEDIAS DE FIBRAS SINTETICAS,DE PUNTO.	L.I.	
	6115.93.90.00	LOS DEMAS ARTICULOS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO.	L.I.	
6115.99.10		LAS DEMAS CALZAS (PANTY-MEDIAS), MEDIAS,CALCETINES Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO PARA VARICES, DE FIBRAS ARTIFICIALES, DE PUNTO.	L.I.	
6115.99.90		LAS DEMAS CALZAS (PANTY-MEDIAS), MEDIAS,CALCETINES Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO PARA VARICES, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO.	L.I.	
	6115.99.00.00	LAS DEMAS CALZAS (PANTY-MEDIAS), MEDIAS,CALCETINES Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO PARA VARICES, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO.	L.I.	
6212.20.00		FAJAS Y FAJAS-BRAGA, Y SUS PARTES,INCLUSO DE PUNTO.	L.I.	
	6212.20.00.00	FAJAS Y FAJAS-BRAGA, Y SUS PARTES,INCLUSO DE PUNTO.	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
6212.30.00		FAJAS-SOSTEN Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO.	L.I.	
	6212.30.00.00	FAJAS-SOSTEN Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO.	L.I.	
6212.90.00		CORSES, TIRANTES, LIGAS Y ARTICULOS SIMILARES,Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO.	L.I.	
	6212.90.00.00	CORSES, TIRANTES, LIGAS Y ARTICULOS SIMILARES,Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO.	L.I.	
6302.21.10		SABANAS Y FUNDAS DE ALGODON, ESTAMPADAS.	L.I.	
6302.21.90		LAS DEMAS ROPA DE CAMA, DE ALGODON,ESTAMPADAS.	L.I.	
	6302.21.00.00	LAS DEMAS ROPA DE CAMA, DE ALGODON,ESTAMPADAS.	L.I.	
6302.22.10		SABANAS Y FUNDAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, ESTAMPADAS.	L.I.	
	6302.22.00.00	EXCLUSIVAMENTE SABANAS Y FUNDAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, ESTAMPADAS.		
6302.29.10		EXCLUSIVAMENTE SABANAS Y FUNDAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, ESTAMPADAS.	L.I.	
	6302.29.00.00	SABANAS Y FUNDAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, ESTAMPADAS.		
6302.31.10		SABANAS Y FUNDAS DE ALGODON.	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
6302.31.90		LAS DEMAS ROPA DE CAMA, DE ALGODON.	L.I.	
	6302.31.00.00	LAS DEMAS ROPA DE CAMA, DE ALGODON.	L.I.	
6302.32.10		SABANAS Y FUNDAS, DE FIBRA SINTETICA O ARTIFICIALES.	L.I.	
6302.32.90		LAS DEMAS ROPA DE CAMA, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES.	L.I.	
	6302.32.00.00	LAS DEMAS ROPA DE CAMA, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES.	L.I.	
6302.39.10		SABANAS Y FUNDAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.	L.I.	
6302.39.90		LAS DEMAS ROPA DE CAMA, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.	L.I.	
	6302.39.00.00	LAS DEMAS ROPA DE CAMA, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.	L.I.	
6302.60.10		TOALLAS,DE TEJIDO CON BUCLES,DE ALGODON.	L.I.	
6302.60.90		LAS DEMAS ROPA DE TOCADOR O DE COCINA, DE TEJIDO DE TOALLA CON BUCLES, DE ALGODON.	L.I.	
	6302.60.00.00	LAS DEMAS ROPA DE TOCADOR O DE COCINA, DE TEJIDO	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		DE TOALLA CON BUCLES, DE ALGODON.		
6303.11.00		VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y DOSELES DE PUNTO, DE ALGODON.	L.I.	
	6303.11.00.00	VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y DOSELES DE PUNTO, DE ALGODON.	L.I.	
6303.12.00		VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y DOSELES DE PUNTO, DE FIBRA SINTETICA.	L.I.	
	6303.12.00.00	VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y DOSELES DE PUNTO, DE FIBRA SINTETICA.	L.I.	
6303.19.00		VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y DOSELES DE PUNTO, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.	L.I.	
	6303.19.00.00	VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y DOSELES DE PUNTO, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.	L.I.	
6303.91.00		LOS DEMAS VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y DOSELES, DE ALGODON.	L.I.	
	6303.91.00.00	LOS DEMAS VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y DOSELES, DE ALGODON.	L.I.	
6303.92.00		LOS DEMAS VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y DOSELES, DE FIBRAS SINTETICAS.	L.I.	
	6303.92.00.00	LOS DEMAS VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y DOSELES, DE FIBRAS SINTETICAS.	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
6303.99.00		VISILLOS, CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y DOSELES, DEMAS MATERIAS TEXTILES	L.I.	
	6303.99.00.00	VISILLOS, CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y DOSELES, DEMAS MATERIAS TEXTILES	L.I.	
6908.90.00		LAS DEMAS BALDOSAS Y LOSAS, DE CERAMICA PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTOS, BARNIZADAS O ESMALTADAS; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES DE CERAMICA PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS,	L.I.	
	6908.90.00.00	LAS DEMAS BALDOSAS Y LOSAS, DE CERAMICA PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTOS, BARNIZADAS O ESMALTADAS; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES DE CERAMICA PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS,	L.I.	
6912.00.00		VAJILLAS Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O DE TOCADOR,	L.I.	
	6912.00.00.00	VAJILLAS Y ARTS USO DOMESTICO,D HIGIENE D CERAMIC NO PORCELA	L.I.	
7004.10.00		VIDRIO ESTIRADO O SOPLADO, EN HOJAS, VIDRIO COLOREADO EN MASA, OPACIFICADO, PLAQUE O CON CAPA ABSORBENTE O REFLECTANTE	L.I.	
	7004.10.00.00	VIDRIO ESTIRADO O SOPLADO, EN HOJAS, VIDRIO COLOREADO EN MASA, OPACIFICADO, PLAQUE O CON CAPA ABSORBENTE O REFLECTANTE	L.I.	
7004.10.00		VIDRIO ESTIRADO O SOPLADO, EN HOJAS, VIDRIO COLOREADO EN MASA, OPACIFICADO, PLAQUE O CON CAPA ABSORBENTE O REFLECTANTE	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	7004.10.00.00	VIDRIO ESTIRADO O SOPLADO, EN HOJAS, VIDRIO COLOREADO EN MASA, OPACIFICADO, PLAQUE O CON CAPA ABSORBENTE O REFLECTANTE	L.I.	50 %
7004.90.00		LOS DEMAS VIDRIOS ESTIRADOS O SOPLADOS EN HOJAS	L.I.	
	7004.90.00.00	LOS DEMAS VIDRIOS ESTIRADOS O SOPLADOS EN HOJAS	L.I.	
7007.29.00		LOS DEMAS VIDRIOS DE SEGURIDAD LAMINADOS	L.I.	
	7007.29.00.00	LOS DEMAS VIDRIOS DE SEGURIDAD FORMADOS POR HOJAS ENCOLADAS	L.I.	
7009.91.00		LOS DEMAS ESPEJOS DE VIDRIO, SIN MARCO	L.I.	
	7009.91.00.00	LOS DEMAS ESPEJOS DE VIDRIO, SIN MARCO	L.I.	
7010.90.20		FRASCOS	L.I.	
7010.90.90		LAS DEMAS BOMBONAS, TARROS, POTES, ENVASES TUBULARES Y DEMAS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO; TARROS DE VIDRIO PARA CONSERVAS; TAPONES, TAPAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, EXCEPTORECIPIENTES DE VIDRIOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA FARMACEUTICA	L.I.	
	7010.90.00.10	LOS DEMAS RECIPIENTES DE VIDRIO NEUTRO.	L.I.	
	7010.90.00.90	LAS DEMAS BOMBONAS, BOTELLAS, FRASCOS, TARROS, POTES, ENVASES TUBULARES Y DEMAS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO DE VIDRIO, TARROS DE VIDRIO PARA CONSERVAS, TAPONES, TAPAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE DE VIDRIO, EXCEPTO RECIPIENTES DE VIDRIO DESTINADOS A LA INDUSTRIA FARMACEUTICA.	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
7013.29.00		LOS DEMAS ARTICULOS DE VIDRIO PARA BEBER (VASOS, COPAS ETC.), EXCEPTO VITROCERAMICA Y CRISTA AL PLOMO.	L.I.	
	7013.29.00.00	LOS DEMAS ARTICULOS DE VIDRIO PARA BEBER (VASOS, COPAS, ETC.) EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA.	L.I.	
7013.39.00		LOS DEMAS OBJETOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE MESA (EXCEPTO LOS ARTICULOS PARA BEBER) O DE COCINA, EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA.	L.I.	
	7013.39.00.00	LOS DEMAS OBJETOS PARA EL SERVICIO DE MESA (EXCEPTO LOS ARTICULOS PARA BEBER) O DE COCINA EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA.	L.I.	
7013.99.00		LOS DEMAS OBJETOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE TOCADOR, OFICINA, DE ADORNOS DE INTERIORES O SIMILARES EXCEPTO LAS PARTIDAS 70.10 Y 70.18	L.I.	
	7013.99.00.00	LOS DEMAS OBJETOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE MESA, DE COCINA, DE TOCADOR, DE OFICINA, DE ADORNOS DE INTERIORES O USOS SIMILARES, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 70.10 O 70.18.	L.I.	
7408.19.00		LOS DEMAS ALAMBRES DE COBRE REFINADOS.	L.I.	
	7408.19.00.00	LOS DEMAS ALAMBRES DE COBRE REFINADOS	L.I.	
8544.11.00		ALAMBRE PARA BOBINAR, DE COBRE, AISLADOS PARA ELECTRICIDAD.	L.I.	
	8544.11.00.10	ALAMBRE PARA BOBINAR DE COBRE ESMALTADOS O LAQUEADOS AISLADOS PARA ELECTRICIDAD.	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	8544.11.00.90	LOS DEMAS ALAMBRE PARA BOBINAR, DE COBRE AISLADOS PARA ELECTRICIDAD.	L.I.	
8544.19.00		LOS DEMAS ALAMBRES PARA BOBINAR, EXCEPTO DE COBRE, AISLADOS PARA ELECTRIDAD	L.I.	
	8544.19.00.10	LOS DEMAS ALAMBRE PARA BOBINAR ESMALTADOS O LAQUEADOS, AISLADOS PARA ELECTRICIDAD.	L.I.	
	8544.19.00.90	LOS DEMAS ALAMBRES PARA BOBINAR AISLADOS PARA ELECTRICIDAD.	L.I.	
8544.20.10		CABLES TELEFONICOS.	L.I.	
8544.20.20		OTROS CABLES Y DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS COAXIALES, DE COBRE.	L.I.	
8544.20.90		LOS DEMAS CABLES Y DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS COAXIALES.	L.I.	
	8544.20.00.00	CABLES Y DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS COAXIALES, AISLADORES PARA LA ELECTRICIDAD.	L.I.	
8544.30.10		JUEGOS DE CABLES PARA BUJIAS DE ENCENDIDO Y DEMAS JUEGOS DE CABLE DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE DE COBRE.	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
8544.30.90		LOS DEMAS JUEGOS DE CABLES PARA BUJIAS DE ENCENDIDO Y DEMAS JUEGOS DE CABLE DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE.	L.I.	
	8544.30.00.00	JUEGOS DE CABLES PARA BUJIAS DE ENCENDIDO Y DEMAS JUEGOS DE CABLE DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE	L.I.	
8544.41.10		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V. CON PIEZAS DE CONEXION TELEFONICOS.	L.I.	
		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS TELEFONICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V		
8544.41.20		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V. CON PIEZAS DE CONEXION DE OTROS DE COBRE.	L.I.	
		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V		
8544.41.90		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	L.I.	
		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V		
8544.49.10		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS TELEFONICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	L.I.	
	8544.40.10.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS TELEFONICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
8544.49.20		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	L.I.	
	8544.40.20.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V	L.I.	
8544.49.90		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	L.I.	
	8544.40.90.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V	L.I.	
8544.51.10		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 V.	L.I.	
8544.51.90		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 V.	L.I.	
8544.59.10		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 V. DE COBRE.	L.I.	
	8544.50.10.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 V	L.I.	
8544.59.90		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 V.	L.I.	



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	8544.50.90.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 V	L.I.	
8544.60.10		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1000 V.	L.I.	
	8544.60.10.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1000 V	L.I.	
8544.60.90		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1000 V.	L.I.	
	8544.60.90.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1000 V	L.I.	
8544.70.00		CABLES DE FIBRAS OPTICAS.	L.I.	
	8544.70.00.00	CABLES DE FIBRAS OPTICAS	L.I.	
8708.91.00		RADIADORES.	L.I.	
	8708.91.00.00	RADIADORES	L.I.	

ANEXO 3

PRODUCTOS A LOS QUE NO SE APLICARA EL PROGRAMA DE LIBERACION CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 5º.

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
0201.10.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA EN CANALES O MEDIOS CANALES, FRESCA O REFRIGERADA.	L.I.	
	0201.10.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA EN CANALES O MEDIOS CANALES	L.I.	
0201.20.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA EN LOS DEMAS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR, FRESCA O REFRIGERADA.	L.I.	
	0201.20.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA EN LOS DEMAS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR	L.I.	
0201.30.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA DESHUESADA, FRESCA O REFRIGERADA.	L.I.	
	0201.30.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA DESHUESADA	L.I.	
0202.10.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA EN CANALES O MEDIOS CANALES, CONGELADA.	L.I.	
	0202.10.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA EN CANALES O MEDIOS CANALES, CONGELADA	L.I.	
0202.20.00		LOS DEMAS CORTES (TROZOS) DE CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, SIN DESHUESAR, CONGELADA	L.I.	
	0202.20.00.00	LOS DEMAS CORTES (TROZOS) DE CARNE DE LA ESPECIE BOVINA, SIN DESHUESAR, CONGELADA	L.I.	
0202.30.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA DESHUESADA, CONGELADA.	L.I.	
	0202.30.00.00	CARNE O ANIMALES ESPECIE BOVINA CONGELADA, DESHUESADA	L.I.	
0203.11.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA O REFRIGERADA EN CANALES O MEDIOS CANALES	L.I.	
	0203.11.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA O REFRIGERADA EN CANALES O MEDIOS CANALES	L.I.	
0203.12.00		JAMONES, PALETAS Y SUS TROZOS, SIN DESHUESAR DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCOS O REFRIGERADOS	L.I.	
	0203.12.00.00	JAMONES, PALETAS Y SUS TROZOS, SIN DESHUESAR DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCOS O REFRIGERADOS	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
0203.19.00		LAS DEMAS CARNES DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA O REFRIGERADA	L.I.	
	0203.19.00.00	LAS DEMAS CARNES DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA O REFRIGERADA	L.I.	
0203.21.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA CONGELADA EN CANALES O MEDIOS CANALES	L.I.	
	0203.21.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA CONGELADA EN CANALES O MEDIOS CANALES	L.I.	
0203.22.00		JAMONES, PALETAS Y SUS TROZOS, SIN DESHUESAR DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, CONGELADOS	L.I.	
	0203.22.00.00	JAMONES, PALETAS Y SUS TROZOS, SIN DESHUESAR DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, CONGELADOS	L.I.	
0203.29.00		LAS DEMAS CARNES DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, CONGELADAS	L.I.	
	0203.29.00.00	LAS DEMAS CARNES DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, CONGELADAS	L.I.	
0207.10.00		CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE AVES SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS	L.I.	
	0207.10.00.00	CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE AVES SIN TROCEAR FRESCOS O REFRIGERADOS	L.I.	
0207.21.00		CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE GALLOS Y GALLINAS, SIN TROCEAR, CONGELADAS	L.I.	
	0207.21.00.00	CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE GALLOS Y GALLINAS, SIN TROCEAR, CONGELADAS	L.I.	
0207.22.00		CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO, SIN TROCEAR, CONGELADAS	L.I.	
	0207.22.00.00	CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO, SIN TROCEAR, CONGELADAS	L.I.	
0207.23.00		CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PATOS, GANSOS Y PINTADAS, SIN TROCEAR, CONGELADAS	L.I.	
	0207.23.00.00	CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PATOS, GANSOS Y PINTADAS, SIN TROCEAR, CONGELADAS	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
0207.39.00		LOS DEMAS TROZOS Y DESPOJOS DE AVES (INCLUIDO LOS HIGADOS), FRESCOS O REFRIGERADOS	L.I.	
	0207.39.00.00	LOS DEMAS TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE AVES FRESCOS O REFRIGERADOS	L.P.	
0207.41.00		TROZOS Y DESPOJOS DE GALLO O DE GALLINA, COGELADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS	L.I.	
	0207.41.00.00	TROZOS Y DESPOJOS DE GALLO O GALLINA, CONGELADOS, EXCEPTO HIGADOS	L.P.	
0207.42.00		TROZOS Y DESPOJOS DE PAVO, CONGELADOS, EXCEPTO HIGADOS	L.I.	
	0207.42.00.00	TROZOS Y DESPOJOS DE PAVO, CONGELADOS, EXCEPTO HIGADOS	L.P.	
0207.43.00		TROZOS Y DESPOJOS, DE PATO, GANSO O PINTADA, CONGELADOS, EXCEPTO HIGADOS	L.I.	
	0207.43.00.00	TROZOS Y DESPOJOS DE PATO GANSO O PINTADA, CONGELADOS, EXCEPTO HIGADOS	L.P.	
0210.12.00		PANCETA (TOCINO ENTREVERADO) Y SUS TROZOS, COMESTIBLES, DE LA ESPECIE PORCINA, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS	L.I.	
	0210.12.00.00	TOCINO ENTREVERADO Y SUS TROZOS, COMESTIBLES, DE LA ESPECIE PORCINA SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS	L.I.	
0210.19.00		LAS DEMAS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE LA ESPECIE PORCINA, SALADAS O EN SALMUERA, SECAS O AHUMADAS	L.I.	
	0210.19.00.00	LAS DEMAS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE LA ESPECIE PORCINA, SALADAS O EN SALMUERA, SECAS O AHUMADAS	L.I.	
0401.10.00		LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS, EN PESO, INFERIOR O IGUAL AL 1%.	L.I.	
	0401.10.00.00	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS, EN PESO, INFERIOR O IGUAL AL 1%.	L.P.	
0401.20.00		LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS, EN PESO, SUPERIOR AL 1%, PERO INFERIOR O IGUAL AL 6%.	L.I.	
	0401.20.00.00	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, AZUCARAR NI EDULCORAR DE	L.P.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		OTRO MODO, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS, EN PESO, SUPERIOR AL 1%, PERO INFERIOR O IGUAL AL 6%.		
0401.30.00		LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS, EN PESO, SUPERIOR AL 6%.	L.I.	
	0401.30.00.00	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS, EN PESO, SUPERIOR AL 6%.	L.P.	
0402.10.00		LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS, AZUCARADAS O EDULCORADAS DE OTRO MODO, EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS, EN PESO, INFERIOR O IGUAL AL 1,5%.	L.I.	
	0402.10.00.10	LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS, AZUCARADAS O EDULCORADAS DE OTRO MODO EN POLVO, CON UN CONTENIDO DE MATERIA GRASAS, EN PESO, INFERIOR O IGUAL AL 1.5%, EN ENVASES CON UN CONTENIDO, EN PESO, INFERIOR O IGUAL A 5 KG	L.P.	
	0402.10.00.90	LAS DEMAS, LECHES Y NATAS (CREMAS), CONCENTRADAS, AZUCARADAS O EDULCORADAS DE OTRO MODO, EN POLVO, CON MATERIA GRASA, EN PESO, INFERIOR O IGUAL AL 1.5%	L.P.	
0402.21.10		LECHE EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, SIN AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO, CON MAS DE 1,5 Y MENOS DE 6% DE MATERIA GRASA	L.I.	
0402.21.20		LECHE EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, SIN AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO, CON 6% O MAS Y MENOS DE 12% DE MATERIA GRASA	L.I.	
0402.21.30		LECHE EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, SIN AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO, CON 12% DE MATERIA GRASA	L.I.	
0402.21.40		LECHE EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, SIN AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO, CON MAS DE 12% Y MENOS DE 18% DE MATERIA GRASA	L.I.	
0402.21.50		LECHE EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, SIN AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO, CON 18% DE MATERIA GRASA	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
0402.21.60		LECHE EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, SIN AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO, CON MAS DE 18% Y MENOS DE 24% DE MATERIA GRASA	L.I.	
0402.21.70		LECHE EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, SIN AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO, CON 24% Y HASTA MENOS DE 26% DE MATERIA GRASA	L.I.	
0402.21.80		LECHE EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, SIN AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO, CON 26% O MAS DE MATERIA GRASA	L.I.	
0402.21.90		NATA (CREMA) SIN AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO	L.I.	
	0402.21.00.10	LECHE Y NATA (CREMA), SIN AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO, EN POLVO, CON MATERIA GRASA, EN PESO SUPERIOR AL 1.5%, EN ENVASES CON UN CONTENIDO EN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 KG	L.P.	
	0402.21.00.90	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), SIN AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO, EN POLVO, CON MATERIA GRASA, EN PESO SUPERIOR AL 1.5%	L.P.	
0402.29.10		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, CON MAS DE 1,5% Y MENOS DE 6% DE MATERIA GRASA	L.I.	
0402.29.20		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, CON 6% O MAS Y MENOS DE 12% DE MATERIA GRASA	L.I.	
0402.29.30		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, CON 12% DE MATERIA GRASA	L.I.	
0402.29.40		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, CON MAS DE 12% Y MENOS DE 18% DE MATERIA GRASA	L.I.	
0402.29.50		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, CON 18% DE MATERIA GRASA	L.I.	
0402.29.60		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, CON MAS DE 18% Y MENOS DE 24% DE MATERIA GRASA	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
0402.29.70		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, CON 24% Y HASTA MENOS DE 26% DE MATERIA GRASA	L.I.	
0402.29.80		LAS DEMAS, LECHE EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, CON 26% O MAS DE MATERIA GRASA	L.I.	
0402.29.90		LAS DEMAS NATAS (CREMAS)	L.I.	
	0402.29.00.10	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), CONCENTRADAS, AZUCARADAS O EDULCORADAS DE OTRO MODO, EN ENVASES CON UN CONTENIDO EN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 KG	L.P.	
	0402.29.00.90	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), CONCENTRADAS, AZUCARADAS O EDULCORADAS DE OTRO MODO	L.P.	
0402.91.10		LECHE EN ESTADO LIQUIDO O SEMISOLIDO, SIN AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO.	L.I.	
	0402.91.10.00	LECHE EVAPORADA, SIN AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO.	L.P.	
0402.91.20		LAS DEMAS NATAS (CREMAS), SIN AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO	L.I.	
	0402.91.90.00	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), SIN AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO	L.P.	
0402.99.00		LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), CONCENTRADAS, AZUCARADAS O EDULCORADAS DE OTRO MODO	L.I.	
	0402.99.10.00	LECHE CONDENSADA	L.P.	
	0402.99.90.00	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), CONCENTRADAS, AZUCARADAS O EDULCORADAS DE OTRO MODO	L.P.	
0403.90.00		LOS DEMAS SUEROS DE MANTEQUILLA, LECHE Y NATA (CREMA) CUAJADAS, KEFIR Y LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS, AZUCARADOS, EDULCORADOS DE OTRO MODO O ARMOMATIZADOS, O CON FRUTA O CACAO	L.I.	
	0403.90.00.00	LOS DEMAS SUEROS DE MANTEQUILLA, LECHES Y NATAS (CREMAS) CUAJADAS, KEFIR Y LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADAS, AZUCARADAS, EDULCORADAS DE OTRO MODO O ARMOMATIZADAS, O CON FRUTA O CACAO	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
0404.10.00		LACTOSUERO, INCLUSO CONCENTRADO, AZUCARADO O EDULCORADO DE OTRO MODO	L.I.	
	0404.10.00.00	LACTOSUERO, INCLUSO CONCENTRADO, AZUCARADO O EDULCORADO DE OTRO MODO	L.P.	
0404.90.00		LOS DEMAS PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR LOS COMPONENTES NATURALES DE LA LECHE, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS.	L.I.	
	0404.90.00.00	LOS DEMAS PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR LOS COMPONENTES NATURALES DE LA LECHE, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS	L.P.	
0405.00.10		MANTEQUILLA FRESCA, SALADA O FUNDIDA	L.I.	
	0405.00.10.00	MANTEQUILLA FRESCA, SALADA O FUNDIDA	L.I.	
0405.00.90		LAS DEMAS MANTEQUILLAS Y DEMAS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE	L.I.	
	0405.00.20.00	MANTEQUILLA DESHIDRATADA	L.I.	
	0405.00.90.00	LAS DEMAS MANTEQUILLAS Y DEMAS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE	L.I.	
0406.20.00		QUESO DE CUALQUIER TIPO, RALLADO O EN POLVO	L.I.	
	0406.20.00.00	QUESO DE CUALQUIER TIPO, RALLADO O EN POLVO	L.I.	
0406.30.00		QUESO FUNDIDO, EXCEPTO EL RALLADO O EN POLVO	L.I.	
	0406.30.00.00	QUESO FUNDIDO, EXCEPTO EL RALLADO O EN POLVO	L.I.	
0406.90.00		LOS DEMAS QUESOS	L.I.	
	0406.90.10.00	LOS DEMAS QUESOS DE PASTA BLANDA, EXCEPTO EL TIPO COLONIA	L.I.	
	0406.90.20.00	LOS DEMAS QUESOS DE PASTA SEMIDURA	L.I.	
	0406.90.30.00	LOS DEMAS QUESOS DE PASTA DURA, TIPO GRUYERE	L.I.	
	0406.90.90.00	LOS DEMAS QUESOS	L.I.	
0708.10.00		GUISANTES O ARVEJAS, INCLUSO DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS.	L.I.	
	0708.10.00.00	ARVEJAS O GUISANTES INCLUSO DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS	L.I.	
0708.20.00		ALUBIAS, INCLUSO DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS.	L.I.	
	0708.20.00.00	POROTOS (FRIJOLES) INCLUIDAS LAS VAINITAS (HABICHUELAS), INCLUSO DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS	L.I.	
0708.90.00		LAS DEMAS LEGUMBRES, INCLUSO DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS.	L.I.	
	0708.90.00.00	LAS DEMAS LEGUMBRES INCLUSO DESVAINADAS FRESCAS O REFRIGERADAS	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
0710.21.00		GUISANTES O ARVEJAS, INCLUSO DESVAINADAS O INCLUSO COCIDAS, CON AGUA O VAPOR, CONGELADAS.	L.I.	
	0710.21.00.00	ARVEJAS O GUISANTES, INCLUSO DESVAINADAS O INCLUSO COCIDAS CON AGUA O AL VAPOR, CONGELADAS	L.I.	
0710.22.00		ALUBIAS, INCLUSO DESVAINADAS O INCLUSO COCIDAS, CON AGUA O VAPOR, CONGELADAS.	L.I.	
	0710.22.00.00	FRIJOLES (POROTOS), INCLUSO DESVAINADOS O INCLUSO COCIDOS CON AGUA O AL VAPOR, CONGELADOS	L.I.	
0713.10.00		EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS GUISANTES O ARVEJAS, SECAS DESVAINADAS, INCLUSO PARTIDAS O MONDADAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	L.I.	
	0713.10.90.00	LAS DEMAS ARVEJAS O GUISANTES SECOS DESVAINADOS, INCLUSO MONDADOS O PARTIDOS	L.I.	
0713.20.00		EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS GARBANZOS, SECOS DESVAINADOS, INCLUSO MONDADOS O PARTIDOS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	L.I.	
	0713.20.90.00	LOS DEMAS GARBANZOS SECOS DESVAINADOS, INCLUSO MONDADOS O PARTIDOS	L.I.	23%
0713.31.90		LAS DEMAS ALUBIAS DE LA ESPECIE VIGNA MUNGO HEPPER O VIGNA RADIATA, SECAS, DESVAINADAS, INCLUSO MONDADAS O PARTIDAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	L.I.	
0713.32.90		LAS DEMAS ALUBIAS DE LA ESPECIE ADZUKI, SECAS, DESVAINADAS, INCLUSO MONDADAS O PARTIDAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	L.I.	
0713.33.90		LAS DEMAS ALUBIAS COMUN (POROTO NEGRO), SECAS, DESVAINADAS, INCLUSO MONDADAS O PARTIDAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	L.I.	
0713.39.90		LAS DEMAS ALUBIAS, SECAS, DESVAINADAS, INCLUSO MONDADAS O PARTIDAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	L.I.	
	0713.30.90.00	LOS DEMAS FRIJOLES (POROTOS) SECOS, DESVAINADOS, INCLUSO MONDADOS O PARTIDOS, EXCEPTO POROTOS NEGROS	L.I.	
	0713.30.90.00	EXCLUSIVAMENTE POROTOS NEGROS (PHASEOLUS VULGARIS)	L.I.	50%
0713.40.00		EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS LENTEJAS Y LENTEJONES, SECAS DESVAINADAS, INCLUSO MONDADAS O PARTIDAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	L.I.	
	0713.40.90.00	LAS DEMAS LENTEJAS Y LENTEJONES SECAS DESVAINADAS, INCLUSO	L.I.	75%

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		MONDADAS O PARTIDAS		
0805.10.00		NARANJAS, FRESCAS O SECAS.	L.I.	
	0805.10.00.00	NARANJAS, FRESCAS O SECAS	L.I.	
0805.20.00		EXCLUSIVAMENTE MANDARINAS, FRESCAS O SECAS.	L.I.	
	0805.20.10.00	MANDARINAS, FRESCAS O SECAS	L.I.	
0805.30.10		LIMONES, FRESCOS O SECOS.	L.I.	
	0805.30.10.00	LIMONES, FRESCOS O SECOS	L.I.	
0805.30.20		LIMA AGRIA, SECA O FRESCA.	L.I.	
	0805.30.20.00	LIMA AGRIA, FRESCA O SECA	L.I.	
0805.40.00		TORONJAS O POMELOS, FRESCOS O SECOS.	L.I.	
	0805.40.00.00	POMELOS O TORONJAS, FRESCOS O SECOS	L.I.	
0805.90.00		LOS DEMAS FRUTOS AGRIOS, FRESCOS O SECOS.	L.I.	
	0805.90.00.00	LOS DEMAS FRUTOS AGRIOS FRESCOS O SECOS	L.I.	
1001.10.00		TRIGOS DUROS, EXCEPTO PARA SIEMBRA.	L.I.	
	1001.10.90.00	LOS DEMAS TRIGOS DUROS	L.I.	
1001.90.00		LOS DEMAS TRIGOS Y MORCAJOS O TRANQUILLON, EXCEPTO PARA SIEMBRA.	L.I.	
	1001.90.20.00	LOS DEMAS TRIGOS, EXCEPTO DUROS	L.P.	
	1001.90.30.00	MORCAJO O TRAQUILLON	L.P.	
1003.00.00		CEBADA, EXCEPTO PARA SIEMBRA.	L.I.	
	1003.00.90.00	LAS DEMAS CEBADAS	L.I.	
1005.90.00		LOS DEMAS MAICES	L.I.	
	1005.90.00.10	MAIZ BLANCO	L.I.	
	1005.90.00.90	LOS DEMAS MAICES	L.I.	
1006.10.00		ARROZ CON CASCARA (PADDY)	L.I.	
	1006.10.10.00	ARROZ CON CASCARA (PADDY) PARA SIEMBRA	L.I.	
	1006.10.90.00	LOS DEMAS ARROCES CON CASCARA (ARROZ PADDY)	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
1006.20.00		ARROZ DESCASCARILLADO (ARROZ CARGO O ARROZ PARDO)	L.I.	
	1006.20.00.00	ARROZ DESCASCARILLADO (ARROZ CARGO O ARROZ PARDO)	L.I.	
1006.30.00		ARROZ SEMIBLANQUEADO O BLANQUEADO, INCLUSO PULIDO O GLASEADO	L.I.	
	1006.30.00.00	ARROZ SEMIBLANQUEADO O BLANQUEADO, INCLUSO PULIDO O GLASEADO	L.I.	
1006.40.00		ARROZ PARTIDO	L.I.	
	1006.40.00.00	ARROZ PARTIDO	L.I.	
1007.00.00		EXCLUSIVAMENTE SORGOS EN GRANOS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	L.I.	
	1007.00.90.00	LOS DEMAS SORGOS EN GRANOS	L.I.	
1101.00.00		HARINA DE TRIGO Y DE MORCAJO O TRANQUILLON	L.I.	
	1101.00.00.00	HARINA DE TRIGO Y DE MORCAJO O TRANQUILLON	L.P.	
1102.20.00		HARINA DE MAIZ	L.I.	
	1102.20.00.00	HARINA DE MAIZ	L.I.	
1103.11.00		GRANONES Y SEMOLA, DE TRIGO.	L.I.	
	1103.11.00.00	GRANONES Y SEMOLA, DE TRIGO	L.P.	
1108.11.00		ALMIDON DE TRIGO.	L.I.	
	1108.11.00.00	ALMIDON DE TRIGO	L.P.	
1108.12.00		ALMIDON DE MAIZ.	L.I.	
	1108.12.00.00	ALMIDON DE MAIZ	L.I.	
1108.19.00		LOS DEMAS ALMIDONES Y FECULAS.	L.I.	
	1108.19.00.00	LOS DEMAS ALMIDONES Y FECULAS	L.I.	
1201.00.00		HABAS DE SOJA (SOYA), INCLUSO QUEBRANTADA, EXCEPTO PARA SIEMBRA.	L.I.	
	1201.00.90.00	LAS DEMAS HABAS DE SOJA (SOYA), INCLUSO QUEBRANTADAS	L.I.	
1202.10.00		CACAHUATE O MANI CON CASCARA, EXCEPTO PARA SIEMBRA	L.I.	
	1202.10.90.00	CACAHUATES O MANI CON CASCARA	L.I.	
1202.20.00		CACAHUATE O MANI SIN CASCARA.	L.I.	
	1202.20.00.00	CACAHUATES O MANI SIN CASCARA	L.I.	
1205.00.00		SEMILLA DE NABO O DE COLZA, INCLUSO QUEBRANTADA, EXCEPTO PARA SIEMBRA.	L.I.	
	1205.00.90.00	LAS DEMAS SEMILLAS DE NABO O DE COLZA, INCLUSO QUEBRANTADAS	L.I.	
1206.00.00		SEMILLA DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADA, EXCEPTO PARA SIEMBRA.	L.I.	
	1206.00.90.00	LAS DEMAS SEMILLAS DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADAS	L.I.	
1207.40.00		SEMILLAS DE SESAMO (AJONJOLI), INCLUSO QUEBRANTADAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	1207.40.90.00	LAS DEMAS SEMILLAS DE SESAMO (AJONJOLI), INCLUSO QUEBRANTADAS	L.I.	
1207.91.00		SEMILLAS DE AMAPOLA (ADORMIDERA), INCLUSO QUEBRANTADAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	L.I.	
1207.92.00		SEMILLAS DE KARITE, INCLUSO QUEBRANTADAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	L.I.	
1207.99.00		LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADOS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	L.I.	
	1207.90.90.00	LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS INCLUSO, QUEBRANTADOS	L.I.	
1208.10.00		HARINA DE HABAS DE SOJA	L.I.	
	1208.10.00.00	HARINA DE HABAS DE SOJA (SOYA)	L.I.	
1208.90.00		LAS DEMAS HARINAS DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSOS, EXCEPTO LA HARINA DE MOSTAZA.	L.I.	
	1208.90.00.00	LAS DEMAS HARINAS DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSAS, EXCEPTO HARINA DE MOSTAZA	L.I.	
1211.90.90		EXCLUSIVAMENTE HOJA DE COCA FRESCA O SECA INCLUSO CORTADA, QUEBRANTADA O PULVERIZADA.	L.I.	
	1211.90.10.00	HOJAS DE COCA FRESCA O SECA INCLUSO CORTADAS, QUEBRANTADAS O PULVERIZADAS	L.I.	
1501.00.10		MANTECA Y DEMAS GRASAS DE CERDO, REFINADAS.	L.I.	
1501.00.90		LAS DEMAS GRASAS DE CERDO SIN REFINAR Y GRASAS DE AVE, FUNDIDAS, INCLUSO PRENSADAS O EXTRAIDAS CON DISOLVENTE, EXCEPTO MANTECA Y DEMAS GRASAS DE CERDO SIN REFINAR.	L.I.	
	1501.00.10.00	EXCLUSIVAMENTE ACEITES DE PESCADO SEMI-REFINADO	L.I.	
	1501.00.20.00	MANTECA Y DEMAS GRASAS DE CERDO, REFINADAS	L.I.	
	1501.00.90.00	LAS DEMAS MANTECAS DE CERDO Y GRASAS DE AVE FUNDIDAS, INCLUSO PRENSADAS O EXTRAIDAS CON DISOLVENTE	L.I.	
1502.00.10		GRASAS DE ANIMALES FUNDIDAS O EXTRAIDAS POR MEDIO DE DISOLVENTES, INCLUSO LOS LLAMADOS "PRIMEROS JUGOS"	L.I.	
1502.00.90		LAS DEMAS GRASAS DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA, EN BRUTO, INCLUSO PRENSADAS O EXTRAIDAS CON DISOLVENTES	L.I.	
	1502.00.10.00	GRASA DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, OVINA O CAPRINA, EN	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		BRUTO (SEBO EN RAMA), INCLUSO PRENSADA O EXTRAIDA POR MEDIO DE DISOLVENTE		
	1502.00.90.10	GRASA DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, OVINA O CAPRINA, FUNDIDA O EXTRAIDA POR MEDIO DE DISOLVENTES INCLUSO LOS LLAMADOS PRIMEROS JUGOS, DESNATURALIZADOS	L.I.	
	1502.00.90.90	LAS DEMAS GRASAS DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, OVINA O CAPRINA	L.I.	
1503.00.00		ESTEARINA SOLAR, ACEITE DE MANTECA DE CERDO, OLEOESTEARINA, OLEOMARGARINA Y ACEITE DE CEBO, SIN EMULSIONAR NI MEZCLAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA.	L.I.	
	1503.00.00.00	ESTEARINA SOLAR, ACEITE DE MANTECA DE CERDO, OLEOSTEARINA, OLEOMARGARINA Y ACEITE DE SEBO, SIN EMULSIONAR NI MEZCLAR NI PREPARAR DE OTRAS FORMAS	L.I.	
1504.20.00		EXCLUSIVAMENTE GRASAS Y ACEITES DE PESCADO REFINADO Y SUS FRACCIONES, EXCEPTO DE HIGADO.	L.I.	
	1504.20.20.00	GRASAS Y ACEITES DE PESCADO REFINADO, Y SUS FRACCIONES, EXCEPTO DE HIGADO	L.I.	
	1504.20.20.00	EXCLUSIVAMENTE ACEITES DE PESCADO SEMI-REFINADO	L.I.	47%
1506.00.00		LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES DE ANIMALES Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	L.I.	
	1506.00.00.10	GRASA DE DESPERDICIOS, INCLUSO REFINADA PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	L.I.	
	1506.00.00.20	ACEITE DE PIE DE BUEY, INCLUSO REFINADO PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
	1506.00.00.90	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES ANIMALES Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	L.I.	
1507.10.00		ACEITE DE SOJA, EN BRUTO, INCLUSO DESGOMADO	L.I.	
	1507.10.00.00	ACEITE DE SOJA (SOYA), EN BRUTO Y SUS FRACCIONES, INCLUSO DESGOMADO.	L.I.	
1507.90.00		LOS DEMAS ACEITES DE SOJA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	1507.90.00.10	ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES CON ADICION DE SUSTANCIAS DESNATURALIZANTES EN UNA PROPORCION INFERIOR O IGUAL AL 1%, INCLUSO REFINADO PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
	1507.90.00.90	LOS DEMAS ACEITES DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
1508.10.00		ACEITE DE CACAHUETE O MANI Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	L.I.	
	1508.10.00.00	ACEITE DE CACAHUETE O MANI Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	L.I.	
1508.90.00		LOS DEMAS ACEITES DE CACAHUATE O MANI Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
	1508.90.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE CACAHUATE O MANI Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
1509.10.00		ACEITE DE OLIVA VIRGEN	L.I.	
	1509.10.00.00	ACEITE DE OLIVA VIRGEN Y SUS FRACCIONES	L.I.	
1509.90.00		LOS DEMAS ACEITES DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
	1509.90.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	L.I.	
1510.00.00		LOS DEMAS ACEITES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE LA ACEITUNA, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 1509	L.I.	
	1510.00.00.10	LOS DEMAS ACEITES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE LA ACEITUNA Y SUS FRACCIONES EN BRUTO Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 15.09	L.I.	
	1510.00.00.90	LOS DEMAS ACEITES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE LA ACEITUNA Y SUS FRACCIONES INCLUSO REFINADOS PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 15.09	L.I.	
1511.10.00		ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	L.I.	
	1511.10.00.00	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
1511.90.00		LOS DEMAS ACEITES DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
	1511.90.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
1512.11.10		ACEITE DE GIRASOL Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	L.I.	
1512.11.20		ACEITE DE CARTAMO Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	L.I.	
	1512.11.00.00	ACEITES DE GIRASOL O DE CARTAMO Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	L.I.	
1512.19.10		LOS DEMAS ACEITES DE GIRASOL Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
1512.19.20		LOS DEMAS ACEITES DE CARTAMO Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
	1512.19.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE GIRASOL, DE CARTAMO O DE ALGODON Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
1512.21.00		ACEITE DE ALGODON Y SUS FRACCIONES EN BRUTO, INCLUSO SIN EL GOSIPOL	L.I.	
	1512.21.00.00	ACEITE DE ALGODON Y SUS FRACCIONES EN BRUTO, INCLUSO SIN EL GOSIPOL	L.I.	
1512.29.00		LOS DEMAS ACEITES DE ALGODON Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
	1512.29.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE ALGODON Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
1513.11.00		ACEITE DE COCO (DE COPRA) Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	L.I.	
	1513.11.00.00	ACEITE DE COCO (DE COPRA) Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	L.I.	
1513.19.00		LOS DEMAS ACEITES DE COCO (COPRA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
	1513.19.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE COCO (COPRA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
1513.21.00		ACEITE DE PALMISTE O BABASU Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	L.I.	
	1513.21.10.00	ACEITE DE PALMISTE Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	L.I.	
	1513.21.20.00	ACEITE DE BABASU Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	L.I.	
1513.29.00		LOS DEMAS ACEITES DE PALMISTE O BABASU Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
	1513.29.10.00	LOS DEMAS ACEITES DE PALMISTE Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
	1513.29.20.00	LOS DEMAS ACEITES DE BABASU Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
1514.10.00		ACEITE DE NABINA, DE COLZA O DE MOSTAZA Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	L.I.	
	1514.10.00.00	ACEITE DE NABINA, DE COLZA O DE MOSTAZA Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	L.I.	
1514.90.00		LOS DEMAS ACEITES DE NABINA, DE COLZA O DE MOSTAZA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
	1514.90.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE NABINA (NABO), DE COLZA O DE MOSTAZA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
1515.21.00		ACEITE DE MAIZ Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	L.I.	
	1515.21.00.00	ACEITE DE MAIZ Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	L.I.	
1515.29.00		LOS DEMAS ACEITES DE MAIZ Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
	1515.29.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE MAIZ Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
1515.30.00		ACEITES DE RICINO Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
	1515.30.00.00	ACEITES DE RICINO Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
1515.50.00		ACEITE DE AJONJOLI (SESAMO) Y SUS FRACCIONES	L.I.	
	1515.50.00.10	ACEITE EN BRUTO DE SESAMO (AJONJOLI) Y SUS FRACCIONES	L.I.	
	1515.50.00.90	LOS DEMAS ACEITES DE SESAMO (AJONJOLI) Y SU FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
1515.90.00		LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
	1515.90.00.10	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA) Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	L.I.	
	1515.90.00.91	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITE DE OITICICA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
	1515.90.00.99	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	L.I.	
1516.20.00		GRASAS Y ACEITES, VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS, INTERESTERIFICADOS, REESTERIFICADOS O ELAIDINIZADOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN PREPARAR DE OTRA FORMA	L.I.	
	1516.20.00.00	GRASAS Y ACEITES, VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS, INTERESTERIFICADOS, REESTERIFICADOS O ELAIDINIZADOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN PREPARAR DE OTRA FORMA	L.I.	
1517.10.00		MARGARINA, CON EXCLUSION DE LA MARGARINA LIQUIDA.	L.I.	
	1517.10.00.00	MARGARINA, CON EXCLUSION DE LA MARGARINA LIQUIDA	L.I.	
1517.90.00		LAS DEMAS MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 15.16	L.I.	
	1517.90.00.00	LAS DEMAS MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 15.16	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
1518.00.00		GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR, EN VACIO O ATMOSFERA INERTE O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, CON EXCLUSION DE LA PARTIDA 15.16, MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO NO EXPRESADAS EN OTRAS PARTIDAS	L.I.	
	1518.00.00.10	LINOXINA	L.I.	
	1518.00.00.90	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR, EN VACIO O ATMOSFERA INERTE, O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 15.16; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASA O DE ACEITES ANIMALES O VEGETALES O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO NO EXPRESADO NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS	L.I.	
1519.11.00		ACIDO ESTEARICO INDUSTRIAL	L.I.	
	1519.11.00.00	ACIDO ESTEARICO INDUSTRIAL	L.I.	
1519.12.00		ACIDO OLEICO INDUSTRIAL	L.I.	
	1519.12.00.00	ACIDO OLEICO INDUSTRIAL	L.I.	
1519.13.00		ACIDOS GRASOS DEL " TALL OIL " INDUSTRIALES.	L.I.	
	1519.13.00.00	ACIDOS GRASOS DEL "TALL OIL" INDUSTRIALES	L.I.	
1519.19.00		LOS DEMAS ACIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES.	L.I.	
	1519.19.00.00	LOS DEMAS ACIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES	L.I.	
1701.11.00		AZUCAR DE CAÑA, EN BRUTO, SIN AROMATIZAR NI COLOREAR	L.I.	
	1701.11.10.00	CHANCACA (PANELA, RASPADURA)	L.I.	
	1701.11.90.00	LOS DEMAS AZUCARES, DE CAÑA EN BRUTO, SIN AROMATIZAR NI COLOREAR	L.I.	
1701.12.00		AZUCAR DE REMOLACHA, EN BRUTO, SIN AROMATIZAR NI COLOREAR	L.I.	
	1701.12.00.00	AZUCAR DE REMOLACHA, EN BRUTO, SIN AROMATIZAR NI COLOREAR	L.I.	
1701.91.00		LOS DEMAS AZUCARES DE CAÑA O DE REMOLACHA, AROMATIZADOS O COLOREADOS, EN ESTADO SOLIDO	L.I.	
	1701.91.00.00	LOS DEMAS AZUCARES DE CAÑA O DE REMOLACHA, AROMATIZADOS O COLOREADOS, EN ESTADO SOLIDO	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
1701.99.00		LOS DEMAS AZUCARES DE CARA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUIMICAMENTE PURA, EN ESTADO SOLIDO	L.I.	
	1701.99.00.00	LAS DEMAS AZUCARES DE CARA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUIMICAMENTE PURA, EN ESTADO SOLIDO.	L.I.	
1702.10.00		EXCLUSIVAMENTE LACTOSA	L.I.	
	1702.10.10.10	LACTOSA SIN AROMATIZAR NI COLOREAR	L.I.	
	1702.10.10.20	LACTOSA AROMATIZADA O COLOREADA	L.I.	
1702.30.00		GLUCOSA, EXCEPTO LA QUIMICAMENTE PURA (DEXTROSA); Y JARABE DE GLUCOSA, SIN FRUCTOSA O CON UN CONTENIDO DE FRUCTUOSA, EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO, INFERIOR AL 20%	L.I.	
	1702.30.20.00	JARABE DE GLUCOSA	L.I.	
	1702.30.90.00	LAS DEMAS GLUCOSAS, EXCEPTO LAS QUIMICAMENTE PURAS; Y DEMAS JARABES DE GLUCOSA SIN FRUCTUOSA O CON UN CONTENIDO DE FRUCTUOSA, EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO, INFERIOR AL 20%	L.I.	
1702.40.00		GLUCOSA Y JARABE DE GLUCOSA CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA, EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO, SUPERIOR O IGUAL AL 20%, PERO INFERIOR AL 50%.	L.I.	
	1702.40.10.00	GLUCOSA, CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA, EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO, SUPERIOR O IGUAL AL 20%, PERO INFERIOR AL 50%.	L.I.	
	1702.40.20.00	JARABE DE GLUCOSA, CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA, EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO, SUPERIOR O IGUAL AL 20%, PERO INFERIOR AL 50%	L.I.	
1702.60.00		LAS DEMAS FRUCTOSAS Y JARABE DE FRUCTOSA , CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA, EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO, SUPERIOR AL 50%	L.I.	
	1702.60.10.00	LAS DEMAS FRUCTOSAS CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA, EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO, SUPERIOR AL 50%.	L.I.	
	1702.60.20.00	JARABE DE FRUCTOSA, CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA, EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO, SUPERIOR AL 50%	L.I.	
1702.90.00		LOS DEMAS AZUCARES, INCLUIDO EL AZUCAR INVERTIDO (EXCEPTO LOS SUCEDANEOS DE LA MIEL, INCLUSO MEZCLADOS CON MIEL NATURAL)	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	1702.90.20.00	AZUCAR Y MELAZA CARAMELIZADOS	L.I.	
	1702.90.30.00	AZUCARES AROMATIZADOS O COLOREADOS	L.I.	
	1702.90.40.00	LOS DEMAS JARABES	L.I.	
	1702.90.90.10	MALTOSA	L.I.	
	1702.90.90.90	LOS DEMAS AZUCARES	L.I.	
1703.10.00		MELAZA DE CAÑA	L.I.	
	1703.10.00.00	MELAZA DE CAÑA	L.I.	
1703.90.00		LAS DEMAS MELAZAS DE LA EXTRACCION O DE LA REFINACION DEL AZUCAR	L.I.	
	1703.90.00.00	LAS DEMAS MELAZAS DE LA EXTRACCION O DE LA REFINACION DEL AZUCAR	L.I.	
1902.11.00		PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA, QUE CONTENGAN HUEVO	L.I.	
	1902.11.00.00	PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA, QUE CONTENGAN HUEVO	L.I.	
1902.19.00		LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRAS FORMAS	L.I.	
	1902.19.00.00	LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRAS FORMAS	L.I.	
1902.20.00		PASTAS ALIMENTICIAS RELLENAS, INCLUSO COCIDAS O PREPARADAS DE OTRAS FORMAS	L.I.	
	1902.20.00.00	PASTAS ALIMENTICIAS RELLENAS, INCLUSO COCIDAS O PREPARADAS DE OTRAS FORMAS	L.I.	
1902.30.00		LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS	L.I.	
	1902.30.00.00	LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS	L.I.	
2009.11.00		JUGO DE NARANJA, CONGELADO, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADO O EDULCORADO DE OTRO MODO.	L.I.	
	2009.11.00.00	JUGO DE NARANJA, CONGELADO, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADO O EDULCORADO DE OTRO MODO	L.I.	
2009.19.00		LOS DEMAS JUGOS DE NARANJA, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO.	L.I.	
	2009.19.00.00	LOS DEMAS JUGOS DE NARANJA, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	L.I.	
2009.20.00		JUGOS DE TORONJA O POMELO, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO.	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	2009.20.00.00	JUGOS DE TORONJA O POMELO SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	L.I.	
2009.30.00		JUGOS DE LOS DEMAS AGRIOS, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO.	L.I.	
	2009.30.00.00	JUGOS DE LOS DEMAS AGRIOS, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	L.I.	
2009.50.00		JUGOS DE TOMATE, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO.	L.I.	
	2009.50.00.00	JUGOS DE TOMATE, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	L.I.	
2101.10.00		EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE Y PREPARACIONES A BASE ESTOS EXTRACTOS, ESENCIAS O CONCENTRADOS O A BASE DE CAFE, EXCEPTO CAFE SOLUBLE A GRANEL.	L.I.	
	2101.10.00.00	EXTRACTOS ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS EXTRACTOS, ESENCIAS O CONCENTRADOS O A BASE DE CAFE, EXCEPTO CAFE SOLUBLE A GRANEL.	L.I.	
2301.20.10		HARINA DE PESCADO IMPROPIA PARA LA ALIMENTACION HUMANA	L.I.	
	2301.20.10.00	HARINA DE PESCADO IMPROPIA PARA LA ALIMENTACION HUMANA	L.I.	
2302.10.00		SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DEL MAIZ, INCLUSO EN "PELLETS"	L.I.	
	2302.10.00.00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DEL MAIZ, INCLUSO EN "PELLETS"	L.I.	
2302.30.00		SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DEL TRIGO, INCLUSO EN "PELLETS"	L.I.	
	2302.30.00.00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DEL TRIGO, INCLUSO EN "PELLETS"	L.I.	
2302.40.00		SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS DEMAS CEREALES, INCLUSO EN "PELLETS"	L.I.	
	2302.40.00.00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS DEMAS CEREALES, INCLUSO EN "PELLETS".		
2304.00.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	L.I.	
	2304.00.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA (SOYA), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	L.I.	
2305.00.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE CACAHUETE O MANI, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	L.I.	
	2305.00.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE MANI O CACAHUATE, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	L.I.	
2306.10.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES DE ALGODON, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	L.I.	
	2306.10.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES DE ALGODON, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	L.I.	
2306.20.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES DE LINO, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	L.I.	
	2306.20.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES DE LINO, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	L.I.	
2306.30.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES DE GIRASOL, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	L.I.	
	2306.30.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES DE GIRASOL, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	L.I.	
2306.40.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES DE NABINA O DE COLZA, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	L.I.	
	2306.40.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES DE NABINA O DE COLZA, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	L.I.	
2306.50.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES DE COCO O DE COPRA, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	L.I.	
	2306.50.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES DE COCO O DE COPRA, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
2306.60.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES DE NUEZ O DE ALMENDRA DE PALMA, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	L.I.	
	2306.60.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES DE NUEZ O DE ALMENDRA DE PALMA, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	L.I.	
2306.90.10		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES DE RAPS, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	L.I.	
2306.90.90		LAS DEMAS TORTAS Y RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	L.I.	
	2306.90.00.00	LAS DEMAS TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDO O EN "PELLETS"	L.I.	
2308.90.00		LAS DEMAS MATERIAS, DESPERDICIOS, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES, INCLUSO EN "PELLETS", DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS.	L.I.	
	2308.90.00.00	LAS DEMAS TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDO O EN "PELLETS", DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA ALILMENTACION DE LOS ANIMALES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS	L.I.	
2309.10.00		ALIMENTOS PARA PERROS O GATOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
	2309.10.00.00	ALIMENTOS PARA PERROS O GATOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
2309.90.10		SUSTITUTOS LACTEOS PARA LA ALIMENTACION DE TERNEROS, EXCEPTO MEZCLAS CONCENTRADAS DE ANTIBIOTICOS, VITAMINAS U OTROS PRODUCTOS PARA LA FABRICACION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES	L.I.	
2309.90.90		LAS DEMAS PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES, EXCEPTO MEZCLAS CONCENTRADAS DE ANTIBIOTICOS, VITAMINAS U OTROS PRODUCTOS PARA LA FABRICACION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES	L.I.	
	2309.90.10.00	LAS DEMAS PREPARACIONES FORRAJERAS CON ADICION DE MELAZAS O DE AZUCAR DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	2309.90.90.10	PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN EL APARTADO II, LITERAL A DE LA NOTA EXPLICATIVA DE LA PARTIDA 2309	L.I.	
	2309.90.90.90	LAS DEMAS PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES	L.I.	
2402.10.00		CIGARROS O PUROS (INCLUSO DESPUNTADOS) Y PURITOS, QUE CONTENGAN TABACO	L.I.	
	2402.10.00.00	CIGARROS O PUROS (INCLUSO DESPUNTADOS) Y PURITOS, QUE CONTENGAN TABACO	L.I.	
2402.20.00		CIGARRILLOS QUE CONTENGAN TABACO	L.I.	
	2402.20.10.00	CIGARRILLOS QUE CONTENGAN TABACO NEGRO	L.I.	
	2402.20.20.00	CIGARRILLOS QUE CONTENGAN TABACO RUBIO	L.I.	
2402.90.00		LOS DEMAS CIGARRILLOS O PUROS (INCLUSO DESPUNTADOS) Y PURITOS Y CIGARRILLOS DE TABACO O SUCEDANEOS DEL TABACO	L.I.	
	2402.90.00.00	LOS DEMAS CIGARRILLOS O PUROS (INCLUSO DESPUNTADOS) Y PURITOS Y CIGARRILLOS DE TABACO O DE SUCEDANEOS DEL TABACO	L.I.	
2403.10.00		PICADURA DE TABACO Y TABACO PARA PIPA, INCLUSO CON SUCEDANEOS DE TABACO EN CUALQUIER PROPORCION	L.I.	
	2403.10.00.00	PICADURA DE TABACO Y TABACO PARA PIPA, INCLUSO CON SUCEDANEOS DE TABACO EN CUALQUIER PROPORCION	L.I.	
2403.91.00		TABACO "HOMOGENEIZADO" O "RECONSTITUIDO"	L.I.	
	2403.91.00.00	TABACO "HOMOGENEIZADO" O "RECONSTITUIDO"	L.I.	
2403.99.00		LOS DEMAS TABACOS Y SUCEDANEOS DEL TABACO, ELABORADOS; EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO	L.I.	
	2403.99.00.00	LOS DEMAS TABACOS Y SUCEDANEOS DE TABACO, ELABORADOS; EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO	L.I.	
2503.10.00		AZUFRE EN BRUTO Y AZUFRE SIN REFINAR.	L.I.	
	2503.10.00.10	AZUFRE EN ESTADO NATURAL O EN BRUTO	L.I.	
	2503.10.00.90	AZUFRE SIN REFINAR	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
2503.90.00		LOS DEMAS AZUFRES, DE CUALQUIER CLASE, EXCEPTO DEL SUBLIMADO, DEL PRECIPITADO Y DEL COLOIDAL	L.I.	
	2503.90.10.00	AZUFRE MOLDEADO O PULVERIZADO	L.I.	
	2503.90.90.00	LOS DEMAS AZUFRES, EXCEPTO DEL SUBLIMADO, DEL PRECIPITADO Y DEL COLOIDAL	L.I.	
2701.12.00		HULLA BITUMINOSA, INCLUSO PULVERIZADA, PERO SIN AGLOMERAR	L.I.	
	2701.12.00.10	HULLAS BITUMINOSAS TERMICAS INCLUSO PULVERIZADAS SIN AGLOMERAR	L.I.	
	2701.12.00.90	LAS DEMAS HULLAS BITUMINOSAS INCLUSO PULVERIZADAS SIN AGLOMERAR	L.I.	
2709.00.00		ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS	L.I.	
	2709.00.00.00	ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS	L.I.	
2710.00.10		ETERES DE PETROLEO (NAFTA SOLVENTE, BENCINA DE EXTRACCION)	L.I.	
2710.00.21		GASOLINA PARA AVIACION	L.I.	
2710.00.29		GASOLINA PARA OTROS USOS	L.I.	
2710.00.31		COMBUSTIBLE PARA MOTORES A REACCION	L.I.	
2710.00.32		KEROSENE	L.I.	
2710.00.33		ESPIRITU DE PETROLEO (WHITE SPIRITS)	L.I.	
2710.00.40		ACEITES COMBUSTIBLES DESTILADOS (GAS OIL Y DIESEL OIL)	L.I.	
2710.00.51		FUEL OIL	L.I.	
2710.00.61		ACEITES BASICOS	L.I.	
2710.00.63		ACEITES LUBRICANTES TERMINADOS	L.I.	
2710.00.64		GRASAS LUBRICANTES	L.I.	
	2710.00.11.00	GASOLINA DE AVIACION	L.I.	
	2710.00.19.00	LAS DEMAS GASOLINAS PARA MOTORES	L.I.	
	2710.00.20.00	CARBURANTES TIPO GASOLINA, PARA REACTORES Y TURBINAS	L.I.	
	2710.00.30.00	ESPIRITU DE PETROLEO ("WHITE SPIRIT")	L.I.	
	2710.00.41.00	QUEROSENO	L.I.	
	2710.00.49.00	LOS DEMAS CARBURANTES TIPO QUEROSENO PARA REACTORES Y TURBINAS	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	2710.00.50.10	DIESEL MARINO	L.I.	
	2710.00.50.90	LOS DEMAS GASOILS (GASOLEO)	L.I.	
	2710.00.60.10	BUNKER MARINO	L.I.	
	2710.00.60.90	LOS DEMAS FUELOILS (FUEL)	L.I.	
	2710.00.71.00	ACEITES BASES PARA LUBRICANTES	L.I.	
	2710.00.73.00	ACEITES PARA HUSILLOS ("SPINDLE OIL")	L.I.	
	2710.00.79.10	ACEITES LUBRICANTES TERMINADOS PRESENTADOS EN ENVASES CON UN CONTENIDO NETO HASTA DE 200 LT.	L.I.	
	2710.00.79.90	LOS DEMAS ACEITES LUBRICANTES	L.I.	
	2710.00.80.00	GRASAS LUBRICANTES	L.I.	
	2710.00.99.00	EXCLUSIVAMENTE ETERES DE PETROLEO (NAFTA SOLVENTE, BENCINA DE EXTRACCION)	L.I.	
2711.12.00		PROPANO	L.I.	
	2711.12.00.10	PROPANO LICUADO, SIN MEZCLAR	L.I.	
	2711.12.00.91	PROPANO PARA USO DOMESTICO	L.I.	
	2711.12.00.99	LOS DEMAS PROPANOS	L.I.	
2711.13.00		EXCLUSIVAMENTE BUTANOS LICUADOS	L.I.	
	2711.13.00.10	EXCLUSIVAMENTE BUTANOS LICUADOS, SIN MEZCLAR	L.I.	
	2711.13.00.90	EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS BUTANOS LICUADOS	L.I.	
2802.00.00		AZUFRE SUBLIMADO O PRECITIPADO; AZUFRE COLOIDAL	L.I.	
	2802.00.00.00	AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL	L.I.	
2817.00.00		OXIDO DE CINC; PEROXIDO DE CINC	L.I.	
	2817.00.10.00	OXIDO DE CINC (BLANCO O FLOR DE CINC)	L.I.	
	2817.00.20.00	PEROXIDO DE CINC	L.I.	
2834.21.00		NITRATO DE POTASIO, EXCEPTO INDUSTRIAL Y REFINADO	L.I.	
	2834.21.00.00	NITRATO DE POTASIO, EXCEPTO INDUSTRIAL Y REFINADO	L.I.	
	2834.21.00.00	EXCLUSIVAMENTE NITRATO DE POTASIO INDUSTRIAL Y REFINADO.	L.I.	60%
2909.49.90		EXCLUSIVAMENTE BISFENOL A PROPOXILADO O BISFENOL A CON DOS MOLES DE OXIDO DE PROPILENO	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	2909.49.90.90	EXCLUSIVAMENTE BISFENOL A PROPOXILADO O BISFENOL A CON DOS MOLES DE OXIDO DE PROPILENO	L.I.	
2915.21.00		ACIDO ACETICO	L.I.	
	2915.21.00.00	ACIDO ACETICO	L.I.	
2917.31.00		ORTOFTALATOS DE DIBUTILO	L.I.	
	2917.31.00.00	ORTOFTALATOS DE DIBUTILO	L.I.	
2917.33.00		EXCLUSIVAMENTE DIISODECIL FTALATO (PLASTIFICANTES DIDP)	L.I.	
	2917.33.00.00	EXCLUSIVAMENTE DIISODECIL FTALATO (PLASTIFICANTES DIDP)	L.I.	
2917.34.00		EXCLUSIVAMENTE DI 2 ETIL HEXIL FTALATO Y FTALATO DE OCTILO	L.I.	
	2917.34.90.00	EXCLUSIVAMENTE DI 2 ETIL HEXIL FTALATO Y FTALATO DE OCTILO	L.I.	
2923.90.90		EXCLUSIVAMENTE CLORURO DE CETIL TRIMETIL AMONIO	L.I.	
	2923.90.00.90	EXCLUSIVAMENTE CLORURO DE CETIL TRIMETIL AMONIO	L.I.	
3105.90.90		EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS ABONOS MINERALES O QUIMICOS CON LOS DOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO Y POTASIO.	L.I.	
	3105.90.20.00	LOS DEMAS ABONOS MINERALES O QUIMICOS CON LOS DOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO Y POTASIO	L.I.	
3204.17.00		EXCLUSIVAMENTE MATERIAS COLORANTES SINTETICAS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	L.I.	
	3204.17.00.10	EXCLUSIVAMENTE MATERIAS COLORANTES SINTETICAS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	L.I.	
3205.00.00		EXCLUSIVAMENTE LACAS COLORANTES EN DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	L.I.	
	3205.00.00.00	EXCLUSIVAMENTE LACAS COLORANTES EN DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	L.I.	
3206.10.20		EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE DIOXIDO DE TITANIO CONCENTRADOS EN POLIETILENO	L.I.	
	3206.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE DIOXIDO DE TITANIO CONCENTRADOS EN POLIETILENO	L.I.	
3402.11.00		EXCLUSIVAMENTE LAURIL ETER (2) U (3) SULFATO DE SODIO Y LAURIL SULFATO DE SODIO	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	3402.11.00.00	EXCLUSIVAMENTE LAURIL ETER (2) U (3) .SULFATO DE SODIO Y LAURIL SULFATO DE SODIO	L.I.	
3505.10.00		DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULA MODIFICADAS, EXCEPTO CARBOXIMETIL ALMIDON (CMA)	L.I.	
3505.10.00		EXCLUSIVAMENTE CARBOXIMETIL ALMIDON (CMA)	L.I.	50%
	3505.10.00.00	DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADAS	L.I.	
3505.20.00		COLAS A BASE DE ALMIDON, DE FECULA, DE DEXTRINA U OTROS ALMIDONES O FECULAS MODIFICADOS	L.I.	
	3505.20.00.00	COLAS A BASE DE ALMIDON, DE FECULA, DE DEXTRINA O DE OTROS ALMIDONES O FECULAS MODIFICADOS	L.I.	
3506.10.00		PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO TALES, DE UN PESO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 KG.	L.I.	
	3506.10.00.00	PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO TALES, DE UN PESO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 KG.	L.I.	
3506.91.00		ADHESIVOS A BASE DE CAUCHO O DE MATERIAS PLASTICAS, INCLUIDAS LAS RESINAS ARTIFICIALES	L.I.	
	3506.91.00.00	ADHESIVOS A BASE DE CAUCHO O DE MATERIAS PLASTICAS, INCLUIDAS LAS RESINAS ARTIFICIALES	L.I.	
3506.99.00		LAS DEMAS COLAS Y DEMAS ADHESIVOS PREPARADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS	L.I.	
	3506.99.00.00	LAS DEMAS COLAS Y DEMAS ADHESIVOS PREPARADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS	L.I.	
3815.90.00		EXCLUSIVAMENTE RETICULANTES BASADOS EN AMINAS Y GLICOLES, EXCEPTO CATALIZADORES A BASE DE PEROXIDO DE BENZOILO	L.I.	
	3815.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE RETICULANTES BASADOS EN AMINAS Y GLICOLES, EXCEPTO CATALIZADORES A BASE DE PEROXIDO DE BENZOILO.	L.I.	
3823.90.90		EXCEPTO - AGENTES DE CURACION PARA PRODUCTOS TERMICOS - AGENTES EMULSIFICANTES Y COHESIONANTES PARA CARNICOS Y COCINAS - CARBONATO DE CALCIO REVESTIDO	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	3823.90.10.10	SULFONATOS DE PETROLEO	L.I.	
	3823.90.10.20	ACEITES DE FUSEL Y ACEITES DE DIPPEL	L.I.	
	3823.90.10.30	AGUAS AMONIACALES Y CRUDO AMONIACAL	L.I.	
	3823.90.20.20	MEZCLAS DE POLIETILENGLICOLES	L.I.	
	3823.90.30.10	PREPARACIONES DESINCRUSTANTES	L.I.	
	3823.90.30.20	PREPARACIONES ENOLOGICAS Y OTRAS PREPARACIONES PARA CLARIFICAR BEBIDAS FERMENTADAS	L.I.	
	3823.90.40.10	PASTAS A BASE DE GELATINA PARA REPRODUCCIONES GRAFICAS	L.I.	
	3823.90.40.90	CONOS DE FUSION PARA EL CONTROL DE TEMPERATURA, CAL SODADA, SILICE GEL COLOREADA, OXIDO DE HIERRO ALCALINIZADO.	L.I.	
	3823.90.50.00	PREPARACIONES DE OXIDO DE PLOMO Y PLOMO METALICO ("OXIDO GRIS", "OXIDO NEGRO"), PARA FABRICAR PLACAS DE ACUMULADORES	L.I.	
	3823.90.60.00	PREPARACIONES PARA FLUIDOS ("LODOS"), UTILIZADAS EN LA PERFORACION DE POZOS PETROLEROS	L.I.	
	3823.90.80.00	FERRITAS CON ADICION DE AGLOMERANTES, EN FORMA DE POLVO O GRANULOS	L.I.	
	3823.90.91.00	MANEB	L.I.	
	3823.90.92.00	ZINEB	L.I.	
	3823.90.99.10	INTERCAMBIADORES DE IONES	L.I.	
	3823.90.99.20	GUANINA EN BRUTO	L.I.	
	3823.90.99.30	PROPILEN BIS (DITIOCARBAMATO) DE CINC	L.I.	
	3823.90.99.40	ANABOLICOS	L.I.	
	3823.90.99.70	MEZCLA DE OXIDO DE PROPILENO CON OXIDO DE ETILENOS	L.I.	
	3823.90.99.80	MEZCLA DE SULFATO DE SODIO Y CROMATO DE SODIO	L.I.	
	3823.90.99.90	EXCEPTO - AGENTES DE CURACION PARA PRODUCTOS TERMICOS - AGENTES EMULSIFICANTES Y COHESIONANTES PARA CARNICOS Y COCINAS - CARBONATO DE CALCIO REVESTIDO - PRODUCTOS PARA LA CORRECCION DE ESCRITOS - GOMA BASE PARA LA FABRICACION	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		DE GOMA DE MASCAR (CHICLE) - PREPARACIONES PARA LA CONCENTRACION DE MINERALES QUE CONTENGAN XANTATOS		
3901.10.00		EXCLUSIVAMENTE POLIETILENO DE DENSIDAD INFERIOR A 0,94 EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	L.I.	
3901.20.00		EXCLUSIVAMENTE POLIETILENO DE DENSIDAD IGUAL O SUPERIOR A 0,94, DE ALTO PESO MOLECULAR CON INDICE DE FLUIDEZ INFERIOR A 0,20 GRS/10MIN. DETERMINADO DE ACUERDO A LA NORMA ASTM D-1238-90b.	L.I.	
	3901.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE POLIETILENO DE DENSIDAD SUPERIOR O IGUAL A 0,94, DE ALTO PESO MOLECULAR CON INDICE DE FLUIDEZ INFERIOR A 0,20 GRS/10MIN. DETERMINADO DE ACUERDO A LA NORMA ASTM D-1238-90b	L.I.	
3904.21.00		LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO, SIN PLASTIFICAR	L.I.	
	3904.21.00.00	LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO, SIN PLASTIFICAR	L.I.	
3904.22.00		LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO, PLASTIFICADOS	L.I.	
	3904.22.00.00	LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO, PLASTIFICADOS	L.I.	
3907.20.90		EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE POLIETERES HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS	L.I.	
	3907.20.90.00	EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE POLIETERES HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS	L.I.	
3907.50.00		RESINAS ALCIDICAS EN FORMAS PRIMARIAS	L.I.	
	3907.50.00.00	RESINAS ALCIDICAS EN FORMAS PRIMARIAS	L.I.	
3907.91.00		LOS DEMAS POLIESTERES NO SATURADOS, EN FORMAS PRIMARIAS CON EXCEPCION DE LOS GRANULOS (CHIPS DE POLIESTER)	L.I.	
	3907.91.00.00	LOS DEMAS POLIESTERES NO SATURADOS, EN FORMAS PRIMARIAS CON EXCEPCION DE LOS GRANULOS (CHIPS DE POLIESTER)	L.I.	
3909.10.10		RESINAS UREICAS EN FORMAS PRIMARIAS, CON EXCEPCION DE POLVOS DE MOLDEO	L.I.	
	3909.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE RESINAS UREICAS EN FORMAS PRIMARIAS, CON EXCEPCION DE POLVOS DE MOLDEO	L.I.	
3909.30.00		LAS DEMAS RESINAS AMINICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	L.I.	
	3909.30.00.00	LAS DEMAS RESINAS AMINICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
3909.40.00		RESINAS FENOLICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	L.I.	
	3909.40.00.00	RESINAS FENOLICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	L.I.	
3909.50.00		EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE POLIURETANOS HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS	L.I.	
	3909.50.00.00	EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE POLIURETANOS HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS	L.I.	
3911.90.00		EXCLUSIVAMENTE DIISOCIANATO DE DIFENILMETANO MODIFICADO (PREPOLIMERO)	L.I.	
	3911.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE DIISOCIANATO DE DIFENILMETANO MODIFICADO (PREPOLIMERO)	L.I.	
3920.99.00		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE LOS DEMAS PLASTICOS, SIN REFORZAR, NI ESTRATIFICAR, NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	L.I.	
	3920.99.00.00	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE PLASTICO NO CELULAR, SIN REFORZAR, NI ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	L.I.	
4410.10.00		TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES DE MADERAS, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	L.I.	
	4410.10.00.00	TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES DE MADERAS, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	L.I.	
4410.90.00		TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES DE OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	L.I.	
	4410.90.00.00	TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES DE OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	L.I.	
4411.11.00		TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,8 G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADO CON RESINAS U OTRAS AGLUTINANTES ORGANICOS	L.I.	
4411.19.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,8 G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
4411.21.00		TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,5 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,8G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	L.I.	
4411.29.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,5 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,8G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	L.I.	
4411.31.00		TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,35 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,5G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS.	L.I.	
4411.39.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,35 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,5G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	L.I.	
4411.91.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEROSAS, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	L.I.	
4411.99.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEROSAS, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	L.I.	
	4411.00.00.00	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEROSAS, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	L.I.	
4412.11.00		MADERA CONTRACHAPADA CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 6 MM., QUE TENGAN POR LO MENOS UNA HOJA EXTERNA DE LAS MADERAS TROPICALES SIGUIENTES: DARK RED MERANTI, LIGHT RED MERANTI, WHITE LAUAN, SIPO, LIMBA, OKUME, OBECHE, CAOBA AFRICANA, SAPELLI, BABOEN, CAOBA AMERICANA (SWIETENIA SPP.), PALISANDRO DEL BRASIL O PALO ROSA.	L.I.	
4412.12.00		LAS DEMAS MADERAS CONTRACHAPADAS CONSTITUIDA EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM, CON UNA HOJA EXTERNA, POR LO MENOS, DE MADERA DISTINTA DE LA DE	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		CONIFERAS		
4412.19.10		LAS DEMAS MADERAS CONTRACHAPADAS DE CONIFERAS CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM	L.I.	
4412.19.90		LAS DEMAS MADERAS CONTRACHAPADAS CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM.	L.I.	
	4412.10.10.00	MADERA CONTRACHAPADA CONSTITUIDA EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM, CON UNA HOJA EXTERNA, POR LO MENOS, DE MADERA DISTINTA DE LA DE CONIFERAS	L.I.	
	4412.10.20.00	LAS DEMAS MADERAS CONTRACHAPADAS CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM, CON UNA HOJA EXTERNA POR LO MENOS, DE PINO	L.I.	
	4412.10.90.00	LAS DEMAS MADERAS CONTRACHAPADAS CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM, CON UNA HOJA EXTERNA, DE OTRAS CONIFERAS	L.I.	
4418.30.00		TABLEROS PARA PARQUES, DE MADERA.	L.I.	
	4418.30.00.00	TABLEROS PARA PARQUES, DE MADERA.	L.I.	
4418.90.00		EXCLUSIVAMENTE TABLEROS CELULARES, DE MADERA	L.I.	
	4418.90.10.00	TABLEROS CELULARES, DE MADERA	L.I.	
5204.11.00		HILO DE COSER CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	L.I.	
	5204.11.00.00	HILO DE COSER CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	L.I.	
5204.19.00		LOS DEMAS HILOS DE COSER DE ALGODON, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
	5204.19.00.00	LOS DEMAS HILOS DE COSER DE ALGODON, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
5204.20.00		HILO DE COSER DE ALGODON, ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
	5204.20.00.00	HILO DE COSER DE ALGODON, ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
5208.11.00		TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	L.I.	
	5208.11.00.00	TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	L.I.	
5208.12.00		TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR A 200 G/M2	L.I.	
	5208.12.00.00	TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR A 200 G/M2	L.I.	
5208.13.00		TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
	5208.13.00.00	TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
5208.19.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
	5208.19.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
5208.21.00		TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	L.I.	
	5208.21.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	L.I.	
5208.22.00		TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR A 200 G/M2	L.I.	
	5208.22.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR A 200 G/M2	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
5208.23.00		TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
	5208.23.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
5208.29.00		LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
	5208.29.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
5208.31.00		TEJIDOS TERIDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	L.I.	
	5208.31.00.00	TEJIDOS TERIDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	L.I.	
5208.32.00		TEJIDOS TERIDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR A 200 G/M2	L.I.	
	5208.32.00.00	TEJIDOS TERIDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR A 200 G/M2	L.I.	
5208.33.00		TEJIDOS TERIDOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
	5208.33.00.00	TEJIDOS TERIDOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
5208.39.00		LOS DEMAS TEJIDOS TERIDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
	5208.39.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TERIDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2		
5208.41.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	L.I.	
	5208.41.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	L.I.	
5208.42.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR A 200 G/M2	L.I.	
	5208.42.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR A 200 G/M2	L.I.	
5208.43.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORESDE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO NO SUPERIOR A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
	5208.43.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO NO SUPERIOR A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
5208.49.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
	5208.49.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
5208.51.00		TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	L.I.	
	5208.51.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
5208.52.00		TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR A 200 G/M2	L.I.	
	5208.52.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO DE TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR A 200 G/M2	L.I.	
5208.53.00		TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
	5208.53.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
5208.59.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
	5208.59.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.	L.I.	
5209.11.00		TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTOS TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200G/M2	L.I.	
	5209.11.00.00	TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTOS TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	
5209.12.00		TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	
	5209.12.00.00	TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	
5209.19.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	
	5209.19.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
5209.22.00		TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	
	5209.22.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	
5209.29.00		LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	
	5209.29.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	
5209.31.00		TEJIDOS TERIDOS DE LIGAMENTOS TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	
	5209.31.00.00	TEJIDOS TERIDOS DE LIGAMENTOS TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	
5209.32.00		TEJIDOS TERIDOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	
	5209.32.00.00	TEJIDOS TERIDOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200.G/M2	L.I.	
5209.39.00		LOS DEMAS TEJIDOS TERIDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	
	5209.39.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TERIDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	
5209.41.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	
	5209.41.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
5209.43.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	
	5209.43.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	
5209.49.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	
	5209.49.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	
5209.51.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	
	5209.51.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	
5209.52.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	
	5209.52.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	
5209.59.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	
	5209.59.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	
5210.11.00		TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	5210.11.00.00	TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
5210.12.00		TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
	5210.12.00.00	TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
5210.19.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
	5210.19.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
5210.21.00		TEJIDOS BLANQUEADOS DE LIGAMENTO TAFETAN MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
	5210.21.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS DE LIGAMENTO TAFETAN MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
5210.22.00		TEJIDOS BLANQUEADOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
	5210.22.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
5210.29.00		LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
	5210.29.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
5210.31.00		TEJIDOS TERIDOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
	5210.31.00.00	TEJIDOS TERIDOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
5210.32.00		TEJIDOS TERIDOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
	5210.32.00.00	TEJIDOS TERIDOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
5210.39.00		LOS DEMAS TEJIDOS TERIDOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
	5210.39.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TERIDOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
5210.41.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO TAFETAN MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	5210.41.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO TAFETAN MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
5210.42.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
	5210.42.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
5210.49.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
	5210.49.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
5210.51.00		TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
	5210.51.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
5210.52.00		TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
	5210.52.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2		
5210.59.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
	5210.59.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
5212.11.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CRUDOS, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
	5212.11.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CRUDOS, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
5212.12.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON BLANQUEADOS DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
	5212.12.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON BLANQUEADOS DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
5212.13.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, TERIDOS, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
	5212.13.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, TERIDOS, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
5212.14.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
	5212.14.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
5212.15.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, ESTAMPADOS, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
	5212.15.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, ESTAMPADOS, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
5212.21.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CRUDOS, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	5212.21.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CRUDOS, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	
5212.22.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON BLANQUEADOS DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	
	5212.22.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON BLANQUEADOS DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	
5212.23.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, TERIDOS, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	
	5212.23.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, TERIDOS, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	
5212.24.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	
	5212.24.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	L.I.	
5212.25.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, ESTAMPADOS DE GRAMAJE IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
	5212.25.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, ESTAMPADOS DE GRAMAJE IGUAL A 200 G/M2	L.I.	
5401.10.10		HILOS DE COSER DE POLIAMIDAS, INCLUSO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
5401.10.30		HILOS DE COSER DE POLIESTER, INCLUSO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
5401.10.90		LOS DEMAS HILOS DE COSER DE FILAMENTOS SINTETICOS, INCLUSO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
	5401.10.10.00	HILOS DE COSER ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR, EXCEPTO DE POLIURETANO	L.I.	
	5401.10.90.20	LOS DEMAS HILOS DE COSER DE DERIVADOS VINILICOS, INCLUSO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	5401.10.90.90	LOS DEMAS HILOS DE COSER DE FILAMENTOS SINTETICOS, INCLUSO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
5401.20.10		HILO DE COSER DE RAYON VISCOSA, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
5401.20.20		HILO DE COSER DE RAYON ACETATO, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
5401.20.90		LOS DEMAS HILOS DE COSER DE FILAMENTOS ARTIFICIALES, INCLUSO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
	5401.20.10.00	HILOS DE COSER ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR, EXCEPTO DE POLIURETANO	L.I.	
	5401.20.90.00	LOS DEMAS HILOS DE COSER DE FILAMENTOS ARTIFICIALES	L.I.	
5407.41.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CRUDOS O BLANQUEADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	L.I.	
	5407.41.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CRUDOS O BLANQUEADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	L.I.	
5407.42.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS TENIDOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	L.I.	
	5407.42.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS TENIDOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	L.I.	
5407.43.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	L.I.	
	5407.43.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	L.I.	
5407.44.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	L.I.	
	5407.44.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO		
5407.51.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CRUDOS O BLANQUEADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	L.I.	
	5407.51.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CRUDOS O BLANQUEADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	L.I.	
5407.52.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS TERIDOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	L.I.	
	5407.52.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS TERIDOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	L.I.	
5407.53.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	L.I.	
	5407.53.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	L.I.	
5407.54.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	L.I.	
	5407.54.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	L.I.	
5407.60.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER SIN TEXTURAR SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	L.I.	
	5407.60.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER SIN TEXTURAR SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	L.I.	
5407.81.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS).	L.I.	
	5407.81.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
5407.82.00		LOS DEMAS TEJIDOS TERIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85%, EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	L.I.	
	5407.82.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TERIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85%, EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	L.I.	
5407.83.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85%, EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	L.I.	
	5407.83.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85%, EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	L.I.	
5407.84.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85%, EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	L.I.	
	5407.84.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85%, EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	L.I.	
5407.91.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, CRUDOS O BLANQUEADOS, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	L.I.	
	5407.91.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, CRUDOS O BLANQUEADOS, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	L.I.	
5407.92.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, TERIDOS, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	5407.92.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, TENIDOS, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	L.I.	
5407.93.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	L.I.	
	5407.93.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	L.I.	
5407.94.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, ESTAMPADOS, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	L.I.	
	5407.94.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, ESTAMPADOS, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	L.I.	
5503.20.00		FIBRAS DE POLIESTER DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA	L.I.	
	5503.20.00.00	FIBRAS DE POLIESTER DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA	L.I.	
5509.51.00		LOS DEMAS HILADOS MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS DE POLIESTER, (EXCEPTO HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
	5509.51.00.00	LOS DEMAS HILADOS MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS DE POLIESTER, (EXCEPTO HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
5509.53.00		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, (EXCEPTO HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
	5509.53.00.00	LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, (EXCEPTO HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
5510.11.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		
	5510.11.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
5510.12.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
	5510.12.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
5510.20.00		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
	5510.20.00.00	LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
5510.30.00		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
	5510.30.00.00	LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
5510.90.00		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
	5510.90.00.00	LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
5511.10.10		HILADOS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS, SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
5511.10.20		HILADOS DE FIBRAS ACRILICAS, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS, SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
5511.10.90		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS, SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
	5511.10.00.00	HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
5511.20.10		HILADOS DE POLIESTER CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
5511.20.20		HILADOS DE FIBRAS ACRILICAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
5511.20.90		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, (EXCEPTO HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
	5511.20.00.00	HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
5511.30.00		HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
	5511.30.00.00	HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	L.I.	
5513.11.00		TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	L.I.	
	5513.11.00.00	TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2		
5513.12.00		TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTOS SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	L.I.	
	5513.12.00.00	TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTOS SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	L.I.	
5513.13.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	L.I.	
	5513.13.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	L.I.	
5513.19.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	L.I.	
	5513.19.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	L.I.	
5513.21.00		TEJIDOS TERIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	L.I.	
	5513.21.00.00	TEJIDOS TERIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	L.I.	
5513.22.00		TEJIDOS TERIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTOS SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2		
	5513.22.00.00	TEJIDOS TERIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTOS DE SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	L.I.	
5513.23.00		LOS DEMAS TEJIDOS TERIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	L.I.	
	5513.23.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TERIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	L.I.	
5513.29.00		LOS DEMAS TEJIDOS TERIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	L.I.	
	5513.29.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TERIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	L.I.	
5513.31.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	L.I.	
	5513.31.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	L.I.	
5513.32.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	L.I.	
	5513.32.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS DISCONTINUAS	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		DE POLIESTER DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2		
5513.33.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	L.I.	
	5513.33.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	L.I.	
5513.39.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	L.I.	
	5513.39.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	L.I.	
5513.41.00		TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	L.I.	
	5513.41.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	L.I.	
5513.42.00		TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTOS SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	L.I.	
	5513.42.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTOS SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		IGUAL A 170 G/M2		
5513.43.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	L.I.	
	5513.43.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	L.I.	
5513.49.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	L.I.	
	5513.49.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	L.I.	
5516.41.00		TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON	L.I.	
	5516.41.00.00	TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON	L.I.	
5516.42.00		TEJIDOS TERIDOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON	L.I.	
	5516.42.00.00	TEJIDOS TERIDOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON	L.I.	
5516.43.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON	L.I.	
	5516.43.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
5516.44.00		TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON	L.I.	
	5516.44.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON	L.I.	
5516.91.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	L.I.	
	5516.91.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	L.I.	
5516.92.00		LOS DEMAS TEJIDOS TENIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	L.I.	
	5516.92.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TENIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	L.I.	
5516.93.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	L.I.	
	5516.93.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	L.I.	
5516.94.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	L.I.	
	5516.94.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	L.I.	
5603.00.10		TELAS SIN TEJER, IMPREGNADA, EXCEPTO TELAS PARA SER UTILIZADAS EXCLUSIVAMENTE EN LA CONFECCION DE PARALES Y TOALLAS DESECHABLES, PRODUCIDAS EN BASE A POLIPROPILENO ENTRE 18 Y 23 GRS/M2, TERMOSELLADA Y CON RESISTENCIA MINIMAS LONGITUDINAL DE 600 GRAMOS/FUERZA POR PULGADA Y TRANSVERSAL DE 200 GRAMOS/FUERZA POR PULGADA	L.I.	
5603.00.90		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS Y ESTRATIFICADAS, EXCEPTO TELAS SIN TEJER PARA SER UTILIZADAS EXCLUSIVAMENTE EN LA CONFECCION DE PARALES Y TOALLAS DESECHABLES, PRODUCIDAS EN BASE A POLIPROPILENO ENTRE 18 Y 23 GRS/M2, TERMOSELLADA Y CON RESISTENCIAS MINIMAS LONGITUDINAL DE 600 GRAMOS/FUERZA POR PULGADA Y TRANSVERSAL DE 200 GRAMOS/FUERZA POR PULGADA	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	5603.00.00.10	TELAS SIN TEJER, CON PESO POR AREA DE 55 GRS/M2 + - 5 GRS/M2 Y ESPESOR DE 0.2 MM + -0,04 MM	L.I.	
	5603.00.00.90	DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO RECUBIERTAS, REVESTIDAS, ESTRATIFICADAS, EXCEPTO TELAS SIN TEJER PARA SER UTILIZADAS EXCLUSIVAMENTE EN LA CONFECCION DE PAÑALES Y TOALLAS DESECHABLES, PRODUCIDAS EN BASE A POLIPROPILENO ENTRE 18 Y 23 GRS/M2, TERMOSELLADA Y CON RESISTENCIAS MINIMAS LONGITUDINAL DE 600 GRAMOS/FUERZA POR PULGADA Y TRANSVERSAL DE 200 GRAMOS/FUERZA POR PULGADA	L.I.	
5705.00.00		LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO CONFECCIONADOS	L.I.	
	5705.00.00.00	LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO CONFECCIONADOS	L.I.	
5801.21.00		TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, DE ALGODON SIN CORTAR, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 58.06	L.I.	
5801.22.00		PANA RAYADA DE ALGODON, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 58.06	L.I.	
5801.23.00		LOS DEMAS TERCIOPELOS Y FELPAS POR TRAMA DE ALGODON	L.I.	
5801.25.00		TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE, DE ALGODON, CORTADOS	L.I.	
	5801.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, SIN CORTAR; PANA RAYADA; LOS DEMAS TERCIOPELOS Y FELPAS POR TRAMA; TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE, CORTADOS, DE ALGODON	L.I.	
5801.32.00		PANAS RAYADAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 58.06	L.I.	
	5801.30.00.00	EXCLUSIVAMENTE PANAS RAYADAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 58.06	L.I.	
5804.10.00		TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS	L.I.	
	5804.10.00.00	TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
5804.21.00		ENCAJES FABRICADOS A MAQUINA DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	L.I.	
	5804.21.00.00	ENCAJES FABRICADOS A MAQUINA DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	L.I.	
5804.29.00		ENCAJES FABRICADOS A MAQUINA DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	L.I.	
	5804.29.00.00	ENCAJES FABRICADOS A MAQUINA DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	L.I.	
5804.30.00		ENCAJES HECHOS A MANO	L.I.	
	5804.30.00.00	ENCAJES HECHOS A MANO	L.I.	
5810.91.00		LOS DEMAS BORDADOS DE ALGODON	L.I.	
	5810.91.00.00	LOS DEMAS BORDADOS DE ALGODON	L.I.	
5810.92.00		LOS DEMAS BORDADOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	L.I.	
	5810.92.00.00	LOS DEMAS BORDADOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	L.I.	
5810.99.00		LOS DEMAS BORDADOS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	L.I.	
	5810.99.00.00	LOS DEMAS BORDADOS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	L.I.	
6002.10.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM., CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL A 5%, EN PESO	L.I.	
	6002.10.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM., CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL A 5%, EN PESO.	L.I.	
6002.20.00		LOS DEMAS TEJIDOS PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM	L.I.	
	6002.20.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM	L.I.	
6002.30.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA SUPERIOR A 30 CM., CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL A 5%, EN PESO	L.I.	
	6002.30.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA SUPERIOR A 30 CM., CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL A 5%, EN PESO	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
6002.41.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA) DE LANA O DE PELO FINO	L.I.	
	6002.41.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA) DE LANA O DE PELO FINO	L.I.	
6002.42.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA), DE ALGODON	L.I.	
	6002.42.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA), DE ALGODON	L.I.	
6002.43.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA), DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	L.I.	
	6002.43.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA), DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	L.I.	
6002.49.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA)	L.I.	
	6002.49.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA)	L.I.	
6002.91.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE LANA O DE PELO FINO	L.I.	
	6002.91.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE LANA O DE PELO FINO	L.I.	
6002.92.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ALGODON	L.I.	
	6002.92.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ALGODON	L.I.	
6002.93.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	L.I.	
	6002.93.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	L.I.	
6002.99.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO	L.I.	
	6002.99.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO	L.I.	
6108.11.00		COMBINACIONES Y ENAGUAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	L.I.	
	6108.11.00.00	COMBINACIONES Y ENAGUAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
6108.19.00		COMBINACIONES Y ENAGUAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO PARA MUJERES O NIÑAS	L.I.	
	6108.19.00.00	COMBINACIONES Y ENAGUAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO PARA MUJERES O NIÑAS	L.I.	
6108.21.00		BRAGAS DE ALGODON, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	L.I.	
	6108.21.00.00	BRAGAS DE ALGODON, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	L.I.	
6108.22.00		BRAGAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	L.I.	
	6108.22.00.00	BRAGAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	L.I.	
6108.29.00		BRAGAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	L.I.	
	6108.29.00.00	BRAGAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	L.I.	
6108.31.00		CAMISONES Y PIJAMAS, DE ALGODON, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	L.I.	
	6108.31.00.00	CAMISONES Y PIJAMAS, DE ALGODON, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	L.I.	
6108.32.00		CAMISONES Y PIJAMAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	L.I.	
	6108.32.00.00	CAMISONES Y PIJAMAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	L.I.	
6108.39.00		CAMISONES Y PIJAMAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	L.I.	
	6108.39.00.00	CAMISONES Y PIJAMAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	L.I.	
6108.91.00		SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE ALGODON	L.I.	
	6108.91.00.00	SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE ALGODON	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
6108.92.00		SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	L.I.	
	6108.92.00.00	SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	L.I.	
6108.99.00		SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	L.I.	
	6108.99.00.00	SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	L.I.	
6109.10.00		CAMISETAS DE PUNTO, DE ALGODON	L.I.	
	6109.10.00.00	"T SHIRTS" Y CAMISETAS, DE PUNTO, DE ALGODON	L.I.	
6109.90.00		CAMISETAS DE PUNTO DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	L.I.	
	6109.90.10.00	CAMISETAS DE PUNTO DE FIBRAS ACRILICAS O MODACRILICAS	L.I.	
	6109.90.90.00	CAMISETAS DE PUNTO DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	L.I.	
6112.11.00		PRENDAS DE DEPORTE (DE ENTRENAMIENTO) DE ALGODON, DE PUNTO	L.I.	
	6112.11.00.00	PRENDAS DE DEPORTE (DE ENTRENAMIENTO) DE ALGODON, DE PUNTO	L.I.	
6112.12.00		PRENDAS DE DEPORTE (DE ENTRENAMIENTO) DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	L.I.	
	6112.12.00.00	PRENDAS DE DEPORTE (DE ENTRENAMIENTO) DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	L.I.	
6112.19.10		PRENDAS DE DEPORTE (DE ENTRENAMIENTO) DE FIBRAS ARTIFICIALES, DE PUNTO	L.I.	
6112.19.90		PRENDAS DE DEPORTE (DE ENTRENAMIENTO) DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	L.I.	
	6112.19.00.00	PRENDAS DE DEPORTE (DE ENTRENAMIENTO) DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	L.I.	
6112.20.00		MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI, DE PUNTO	L.I.	
	6112.20.00.00	OVEROLES (MONO) Y CONJUNTOS DE ESQUI, DE PUNTO	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
6112.31.00		TRAJES Y PANTALONES DE BAÑO PARA HOMBRES O NIÑOS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	L.I.	
	6112.31.00.00	TRAJES Y PANTALONES DE BAÑO PARA HOMBRES O NIÑOS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	L.I.	
6112.39.10		TRAJES Y PANTALONES DE BAÑO PARA HOMBRES O NIÑOS, DE FIBRAS ARTIFICIALES, DE PUNTO	L.I.	
6112.39.90		TRAJES Y PANTALONES DE BAÑO PARA HOMBRES O NIÑOS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	L.I.	
	6112.39.00.00	TRAJES Y PANTALONES DE BAÑO PARA HOMBRES O NIÑOS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	L.I.	
6112.41.00		TRAJES DE BAÑO (DE UNA O DOS PIEZAS) PARA MUJERES O NIÑAS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	L.I.	
	6112.41.00.00	TRAJES DE BAÑO (DE UNA O DOS PIEZAS) PARA MUJERES O NIÑAS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	L.I.	
6112.49.10		TRAJES DE BAÑO (DE UNA O DOS PIEZAS) PARA MUJERES O NIÑAS, DE FIBRAS ARTIFICIALES, DE PUNTO	L.I.	
6112.49.90		TRAJES DE BAÑO (DE UNA O DOS PIEZAS) PARA MUJERES O NIÑAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	L.I.	
	6112.49.00.00	TRAJES DE BAÑO PARA MUJERES O NIÑAS, DE PUNTO, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	L.I.	
6115.11.00		CALZAS (PANTY-MEDIAS), DE FIBRAS SINTETICAS, CON TITULO DE HILADO A UN CABO INFERIOR A 67 DECITEX, DE PUNTO	L.I.	
	6115.11.00.00	CALZAS (PANTY-MEDIAS), DE FIBRAS SINTETICAS, CON TITULO INFERIOR A 67 DECITEX POR HILO SENCILLO, DE PUNTO	L.I.	
6115.12.00		CALZAS (PANTY-MEDIAS), DE FIBRAS SINTETICAS, CON TITULO DE HILADO A UN CABO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX, DE PUNTO	L.I.	
	6115.12.00.00	CALZAS (PANTY-MEDIAS), DE FIBRAS SINTETICAS, CON TITULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX POR HILO SENCILLO, DE PUNTO	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
6115.19.00		CALZAS (PANTY-MEDIAS), DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	L.I.	
	6115.19.00.00	CALZAS (PANTY-MEDIAS), DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	L.I.	
6115.20.00		MEDIAS DE MUJER CON TITULO DE HILADO A UN CABO INFERIOR A 67 DECITEX, DE PUNTO	L.I.	
	6115.20.10.00	MEDIAS DE MUJER PARA VARICES CON TITULO DE HILADO A UN CABO INFERIOR A 67 DECITEX, DE PUNTO	L.I.	
	6115.20.20.00	LAS DEMAS MEDIAS DE MUJER DE FIBRAS SINTETICAS, CON TITULO DE HILADO A UN CABO INFERIOR A 67 DECITEX, DE PUNTO	L.I.	
	6115.20.90.00	LAS DEMAS MEDIAS DE MUJERES CON TITULO DE HILADO A UN CABO INFERIOR A 67 DECITEX, DE PUNTO	L.I.	
6115.91.00		LAS DEMAS CALZAS (PANTY-MEDIAS), MEDIAS, CALCETINES Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO PARA VARICES, DE LANA O PELO FINO, DE PUNTO	L.I.	
	6115.91.00.00	LAS DEMAS CALZAS (PANTY-MEDIAS), MEDIAS, CALCETINES Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO PARA VARICES, DE LANA O PELO FINO, DE PUNTO	L.I.	
6115.92.00		LAS DEMAS CALZAS (PANTY-MEDIAS), MEDIAS, CALCETINES Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO PARA VARICES, DE ALGODON, DE PUNTO	L.I.	
	6115.92.00.00	LAS DEMAS CALZAS (PANTY-MEDIAS), MEDIAS, CALCETINES Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO PARA VARICES, DE ALGODON, DE PUNTO	L.I.	
6115.93.00		LAS DEMAS CALZAS (PANTY-MEDIAS), MEDIAS, CALCETINES Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO PARA VARICES, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	L.I.	
	6115.93.10.00	LAS DEMAS MEDIAS PARA VARICES, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	L.I.	
	6115.93.20.00	LAS DEMAS MEDIAS DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	L.I.	
	6115.93.90.00	LOS DEMAS ARTICULOS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	L.I.	
6115.99.10		LAS DEMAS CALZAS (PANTY-MEDIAS), MEDIAS, CALCETINES Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO PARA VARICES, DE FIBRAS ARTIFICIALES, DE PUNTO	L.I.	
6115.99.90		LAS DEMAS CALZAS (PANTY-MEDIAS), MEDIAS, CALCETINES Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO PARA VARICES, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES,	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		DE PUNTO		
	6115.99.00.00	LAS DEMAS CALZAS (PANTY-MEDIAS), MEDIAS, CALCETINES Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO PARA VARICES, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	L.I.	
6212.20.00		FAJAS Y FAJAS-BRAGA, Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	L.I.	
	6212.20.00.00	FAJAS Y FAJAS-BRAGA, Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	L.I.	
6212.30.00		FAJAS-SOSTEN Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	L.I.	
	6212.30.00.00	FAJAS-SOSTEN Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	L.I.	
6212.90.00		CORSES, TIRANTES, LIGAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	L.I.	
	6212.90.00.00	CORSES, TIRANTES, LIGAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	L.I.	
6302.21.10		SABANAS Y FUNDAS DE ALGODON, ESTAMPADAS	L.I.	
6302.21.90		LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, DE ALGODON, ESTAMPADAS	L.I.	
	6302.21.00.00	LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, DE ALGODON, ESTAMPADAS	L.I.	
6302.22.10		SABANAS Y FUNDAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, ESTAMPADAS.	L.I.	
	6302.22.00.00	EXCLUSIVAMENTE SABANAS Y FUNDAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, ESTAMPADAS	L.I.	
6302.29.10		EXCLUSIVAMENTE SABANAS Y FUNDAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, ESTAMPADAS	L.I.	
	6302.29.00.00	EXCLUSIVAMENTE SABANAS Y FUNDAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, ESTAMPADAS	L.I.	
6302.31.10		SABANAS Y FUNDAS, DE ALGODON	L.I.	
6302.31.90		LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, DE ALGODON.	L.I.	
	6302.31.00.00	LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, DE ALGODON.	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
6302.32.10		SABANAS Y FUNDAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	L.I.	
6302.32.90		LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	L.I.	
	6302.32.00.00	LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	L.I.	
6302.39.10		SABANAS Y FUNDAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	L.I.	
6302.39.90		LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	L.I.	
	6302.39.00.00	LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	L.I.	
6302.60.10		TOALLAS, DE TEJIDO CON BUCLES, DE ALGODON	L.I.	
6302.60.90		LAS DEMAS ROPAS DE TOCADOR O DE COCINA, DE TEJIDO DE TOALLA CON BUCLES, DE ALGODON	L.I.	
	6302.60.00.00	LAS DEMAS ROPAS DE TOCADOR O DE COCINA, DE TEJIDO DE TOALLA CON BUCLES, DE ALGODON	L.I.	
6303.11.00		VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y DOSELES DE PUNTO, DE ALGODON	L.I.	
	6303.11.00.00	VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y DOSELES DE PUNTO, DE ALGODON	L.I.	
6303.12.00		VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y DOSELES DE PUNTO, DE FIBRA SINTETICA	L.I.	
	6303.12.00.00	VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y DOSELES DE PUNTO, DE FIBRA SINTETICA	L.I.	
6303.19.00		VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y DOSELES DE PUNTO, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	L.I.	
	6303.19.00.00	VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y DOSELES DE PUNTO, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	L.I.	
6303.91.00		LOS DEMAS VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y DOSELES, DE ALGODON	L.I.	
	6303.91.00.00	LOS DEMAS VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y DOSELES, DE	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		ALGODON		
6303.92.00		LOS DEMAS VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y DOSELES, DE FIBRAS SINTETICAS	L.I.	
	6303.92.00.00	LOS DEMAS VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y DOSELES, DE FIBRAS SINTETICAS	L.I.	
6303.99.00		VISILLOS, CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y DOSELES, DEMAS MATERIAS TEXTILES	L.I.	
	6303.99.00.00	VISILLOS, CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y DOSELES, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	L.I.	
6908.90.00		LAS DEMAS BALDOSAS Y LOSAS, DE CERAMICA PARA PAVIMENTOS O REVESTIMIENTOS, BARNIZADAS O ESMALTADAS; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES DE CERAMICA PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE	L.I.	
	6908.90.00.00	LAS DEMAS BALDOSAS Y LOSAS, DE CERAMICA PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTOS, BARNIZADAS O ESMALTADAS; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES DE CERAMICA PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE	L.I.	
6912.00.00		VAJILLAS Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O DE TOCADOR, DE CERAMICA, EXCEPTO DE PORCELANA	L.I.	
	6912.00.00.00	VAJILLAS Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O DE TOCADOR DE CERAMICA, EXCEPTO DE PORCELANA	L.I.	
7004.10.00		VIDRIO ESTIRADO O SOPLADO, EN HOJAS, VIDRIO COLOREADO EN LA MASA, OPACIFICADO, PLAQUE O CON CAPA ABSORBENTE O REFLECTANTE	L.I.	50%
	7004.10.00.00	VIDRIO ESTIRADO O SOPLADO, EN HOJAS, VIDRIO COLOREADO EN LA MASA, OPACIFICADO, PLAQUE O CON CAPA ABSORBENTE O REFLECTANTE	L.I.	
7004.90.00		LOS DEMAS VIDRIOS ESTIRADOS O SOPLADOS EN HOJAS	L.I.	
	7004.90.00.00	LOS DEMAS VIDRIOS ESTIRADOS O SOPLADOS EN HOJAS	L.I.	
7007.29.00		LOS DEMAS VIDRIOS DE SEGURIDAD LAMINADOS	L.I.	
	7007.29.00.00	LOS DEMAS VIDRIOS DE SEGURIDAD FORMADOS POR HOJAS ENCOLADAS	L.I.	
7009.91.00		LOS DEMAS ESPEJOS DE VIDRIO, SIN MARCO	L.I.	
	7009.91.00.00	LOS DEMAS ESPEJOS DE VIDRIO, SIN MARCO	L.I.	
7010.90.10		BOTELLAS PARA BEBIDAS, DE VIDRIO	L.I.	
7010.90.20		FRASCOS	L.I.	
7010.90.90		LAS DEMAS BOMBONAS, TARROS, POTES, ENVASES TUBULARES Y DEMAS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO; TARROS DE VIDRIO PARA CONSERVAS; TAPONES, TAPAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE,	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
		EXCEPTO RECIPIENTES DE VIDRIOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA FARMACEUTICA		
	7010.90.00.10	LOS DEMAS RECIPIENTES DE VIDRIO NEUTRO.	L.I.	
	7010.90.00.90	LAS DEMAS BOMBONAS, BOTELLAS, FRASCOS, TARROS, POTES, ENVASES TUBULARES Y DEMAS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO DE VIDRIO, TARROS DE VIDRIO PARA CONSERVAS, TAPONES, TAPAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE DE VIDRIO, EXCEPTO RECIPIENTES DE VIDRIO DESTINADOS A LA INDUSTRIA FARMACEUTICA.	L.I.	
7013.29.00		LOS DEMAS ARTICULOS DE VIDRIO PARA BEBER (VASOS, COPAS ETC.), EXCEPTO VITROCERAMICA	L.I.	
	7013.29.00.00	LOS DEMAS ARTICULOS DE VIDRIO PARA BEBER (VASOS, COPAS, ETC.), EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA	L.I.	
7013.39.00		LOS DEMAS OBJETOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE MESA (EXCEPTO LOS ARTICULOS PARA BEBER) O DE COCINA, EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA	L.I.	
	7013.39.00.00	LOS DEMAS OBJETOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE MESA (EXCEPTO LOS ARTICULOS PARA BEBER) O DE COCINA, EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA	L.I.	
7013.99.00		LOS DEMAS OBJETOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE TOCADOR, OFICINA, DE ADORNOS DE INTERIORES O SIMILARES EXCEPTO LAS PARTIDAS 70.10 Y 70.18	L.I.	
	7013.99.00.00	LOS DEMAS OBJETOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE MESA, DE COCINA, DE TOCADOR, DE OFICINA, DE ADORNOS DE INTERIORES O USOS SIMILARES, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 70.10 O 70.18.	L.I.	
7408.19.00		LOS DEMAS ALAMBRES DE COBRE REFINADOS	L.I.	
	7408.19.00.00	LOS DEMAS ALAMBRES DE COBRE REFINADOS	L.I.	
8544.11.00		ALAMBRE PARA BOBINAR, DE COBRE, AISLADOS PARA ELECTRICIDAD	L.I.	
	8544.11.00.10	ALAMBRE PARA BOBINAR DE COBRE ESMALTADOS O LAQUEADOS AISLADOS PARA ELECTRICIDAD	L.I.	
	8544.11.00.90	LOS DEMAS ALAMBRES PARA BOBINAR, DE COBRE; AISLADOS PARA ELECTRICIDAD	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
8544.19.00		LOS DEMAS ALAMBRES PARA BOBINAR, EXCEPTO DE COBRE, AISLADOS PARA ELECTRIDAD	L.I.	
	8544.19.00.10	LOS DEMAS ALAMBRES PARA BOBINAR ESMALTADOS O LAQUEADOS, AISLADOS PARA ELECTRICIDAD	L.I.	
	8544.19.00.90	LOS DEMAS ALAMBRES PARA BOBINAR AISLADOS PARA ELECTRICIDAD	L.I.	
8544.20.10		CABLES TELEFONICOS	L.I.	
8544.20.20		OTROS CABLES Y DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS COAXIALES, DE COBRE	L.I.	
8544.20.90		LOS DEMAS CABLES Y DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS COAXIALES	L.I.	
	8544.20.00.00	CABLES Y DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS COAXIALES, AISLADORES PARA ELECTRICIDAD	L.I.	
8544.30.10		JUEGOS DE CABLES PARA BUJIAS DE ENCENDIDO Y DEMAS JUEGOS DE CABLES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE, DE COBRE	L.I.	
8544.30.90		LOS DEMAS JUEGOS DE CABLES PARA BUJIAS DE ENCENDIDO Y DEMAS JUEGOS DE CABLES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE	L.I.	
	8544.30.00.00	JUEGOS DE CABLES PARA BUJIAS DE ENCENDIDO Y DEMAS JUEGOS DE CABLE DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE	L.I.	
8544.41.10		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V. CON PIEZAS DE CONEXION, TELEFONICOS	L.I.	
8544.41.20		OTROS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V. CON PIEZAS DE CONEXION	L.I.	
8544.41.90		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	L.I.	
8544.49.10		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS TELEFONICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
	8544.40.10.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS TELEFONICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	L.I.	
8544.49.20		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	L.I.	
	8544.40.20.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	L.I.	
8544.49.90		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	L.I.	
	8544.40.90.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	L.I.	
8544.51.10		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 V., CON PIEZAS DE CONEXION	L.I.	
8544.51.90		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 V., CON PIEZAS DE CONEXION	L.I.	
8544.59.10		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 V., DE COBRE	L.I.	
	8544.50.10.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 V.	L.I.	
8544.59.90		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 V.	L.I.	
	8544.50.90.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 V.	L.I.	
8544.60.10		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1000 V.	L.I.	
	8544.60.10.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1000 V.	L.I.	
8544.60.90		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1000 V.	L.I.	
	8544.60.90.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1000 V.	L.I.	

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL S/ARANCEL GENERAL (1)
8544.70.00		CABLES DE FIBRAS OPTICAS	L.I.	
	8544.70.00.00	CABLES DE FIBRAS OPTICAS	L.I.	
8708.91.00		RADIADORES	L.I.	
	8708.91.00.00	RADIADORES	L.I.	

ANEXO 4

PRODUCTOS SUJETOS AL REGIMEN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 10º Y 11º "SECTOR AUTOMOTRIZ"

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
8702.10.10		VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON, DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL), CON CAPACIDAD DE 10 HASTA 15 ASIENTOS INCLUIDO EL DEL CONDUCTOR
8702.10.90		LOS DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON, DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL)
	8702.10.10.00	VEHICULOS DIESEL O SEMIDIESEL PARA EL TRANSPORTE DE UN MAXIMO DE 16 PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR
	8702.10.90.00	LOS DEMAS VEHICULOS DIESEL O SEMIDIESEL
8702.90.10		VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS, CON CAPACIDAD DE 10 HASTA 15 ASIENTOS INCLUIDO EL DEL CONDUCTOR
8702.90.20		VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS, CON CAPACIDAD DE MAS DE 15 ASIENTOS INCLUIDO EL DEL CONDUCTOR, DE TRACCION ELECTRICA O QUE UTILICEN GAS COMO COMBUSTIBLE
8702.90.90		LOS DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS
	8702.90.10.00	TROLEBUSES
	8702.90.91.00	LOS DEMAS VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE UN MAXIMO DE 16 PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR
	8702.90.99.00	LOS DEMAS VEHICULOS
8703.10.00		VEHICULOS ESPECIALMENTE PROYECTADOS PARA DESPLAZARSE SOBRE LA NIEVE; VEHICULOS ESPECIALES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS EN LOS TERRENOS DE GOLF Y VEHICULOS SIMILARES
	8703.10.00.00	VEHICULOS ESPECIALMENTE PROYECTADOS PARA

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
		DESPLAZARSE SOBRE LA NIEVE: VEHICULOS ESPECIALES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS EN LOS TERRENOS DE GOLF Y VEHICULOS SIMILARES
8703.21.10		VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON ALTERNATIVO, DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE CILINDRADA INFERIOR O IGUAL A 1000 CM3, TIPO JEEP Y SIMILARES CON TRACCION EN LAS CUATRO RUEDAS
8703.21.20		VEHICULOS CASA RODANTE CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON ALTERNATIVO, DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE CILINDRADA INFERIOR O IGUAL A 1000 CM3
8703.21.30		COCHES AMBULANCIA, CELULARES Y MOTUORIOS CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON ALTERNATIVO, DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE CILINDRADA INFERIOR O IGUAL A 1000 CM3
8703.21.90		LOS DEMAS VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON ALTERNATIVO, DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE CILINDRADA INFERIOR O IGUAL A 1000 CM3
	8703.21.00.11	VEHICULOS DE CILINDRADA INFERIOR O IGUAL A 1.000 CM3, PARA SERVICIO PUBLICO, CON TRACCION EN LAS CUATRO RUEDAS, BAJO, ALTURA MINIMA DE LA CARCAZA DE LA DIFERENCIAL TRASERA AL SUELO DE 200 MM. Y CON CHASIS INDEPENDIENTE DE LA CARROCERIA. EL CHASIS DEBE SOPORTAR EL MOTOR, LA CAJA DE VELOCIDADES, LAS SUSPENSIONES Y LOS EJES
	8703.21.00.19	LOS DEMAS VEHICULOS DE CILINDRADA INFERIOR O IGUAL A 1.000 CM3, CON TRACCION EN LAS CUATRO RUEDAS, BAJO, ALTURA MINIMA DE LA CARCAZA DE LA DIFERENCIAL TRASERA AL SUELO DE 200 MM. Y CON CHASIS INDEPENDIENTE DE LA CARROCERIA. EL CHASIS DEBE SOPORTAR EL MOTOR, LA CAJA DE VELOCIDADES, LAS SUSPENSIONES Y LOS EJES
	8703.21.00.20	COCHES AMBULANCIAS, CELULARES Y MORTUORIOS DE CILINDRADA INFERIOR O IGUAL A 1.000 CM3

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
	8703.21.00.91	LOS DEMAS VEHICULOS PARA SERVICIO PUBLICO DE CILINDRADA INFERIOR O IGUAL A 1.000 CM3
	8703.21.00.92	VEHICULOS LIGEROS, DE CONSTRUCCION SENCILLA, DE CUATRO RUEDAS, SIN CARROCERIA Y SIN CABINA, DIRECCION TIPO AUTOMOVIL O MARCHA ATRAS Y DIFERENCIAL (CUATRIMOTOS)
	8703.21.00.99	LOS DEMAS VEHICULOS DE CILINDRADA INFERIOR O IGUAL A 1.000 CM3
8703.22.10		VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON ALTERNATIVO, DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.000 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 1.500 CM3, TIPO JEEP Y SIMILARES CON TRACCION EN LAS CUATRO RUEDAS
8703.22.20		VEHICULOS CASA RODANTE CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON ALTERNATIVO, DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.000 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 1.500 CM3
8703.22.30		COCHES AMBULANCIA, CELULARES Y MORTUORIOS CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON ALTERNATIVO, DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.000 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 1.500 CM3
8703.22.90		LOS DEMAS VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON ALTERNATIVO, DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.000 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 1.500 CM3
	8703.22.00.11	VEHICULOS DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.000 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 1.500 CM3, PARA SERVICIO PUBLICO, CON TRACCION EN LAS CUATRO RUEDAS, BAJO, ALTURA MINIMA DE LA CARCAZA DE LA DIFERENCIAL TRASERA AL SUELO DE 200 MM. Y CON CHASIS

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
		INDEPENDIENTE DE LA CARROCERIA. EL CHASIS DEBE SOPORTAR EL MOTOR, LA CAJA DE VELOCIDADES, LAS SUSPENSIONES Y LOS EJES
	8703.22.00.19	LOS DEMAS VEHICULOS DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.000 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 1.500 CM3, CON TRACCION EN LAS CUATRO RUEDAS, BAJO, ALTURA MINIMA DE LA CARCAZA DE LA DIFERENCIAL TRASERA AL SUELO DE 200 MM. Y CON CHASIS INDEPENDIENTE DE LA CARROCERIA. EL CHASIS DEBE SOPORTAR EL MOTOR, LA CAJA DE VELOCIDADES, LAS SUSPENSIONES Y LOS EJES
	8703.22.00.20	COCHES AMBULACIA, CELULARES Y MORTUORIOS, DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.000 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 1.500 CM3
	8703.22.00.91	LOS DEMAS VEHICULOS PARA SERVICIO PUBLICO DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.000 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 1.500 CM3
	8703.22.00.99	LOS DEMAS VEHICULOS DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.000 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 1.500 CM3
8703.23.10		VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON ALTERNATIVO, DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.500 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 3.000 CM3, TIPO JEEP Y SIMILARES CON TRACCION EN LAS CUATRO RUEDAS
8703.23.20		VEHICULOS CASA RODANTE CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON ALTERNATIVO, DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.500 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 3.000 CM3
8703.23.30		COCHES AMBULANCIA, CELULARES Y MORTUORIOS CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON ALTERNATIVO, DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.500 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 3.000 CM3

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
8703.23.90		LOS DEMAS VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON ALTERNATIVO, DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.500 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 3.000 CM3
	8703.23.00.11	VEHICULOS DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.500 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 3.000 CM3, PARA SERVICIO PUBLICO, CON TRACCION EN LAS CUATRO RUEDAS, BAJO, ALTURA MINIMA DE LA CARCAZA DE LA DIFERENCIAL TRASERA AL SUELO DE 200 MM. Y CON CHASIS INDEPENDIENTE DE LA CARROCERIA. EL CHASIS DEBE SOPORTAR EL MOTOR, LA CAJA DE VELOCIDADES, LAS SUSPENSIONES Y LOS EJES
	8703.23.00.19	LOS DEMAS VEHICULOS DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.500 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 3.000 CM3, CON TRACCION EN LAS CUATRO RUEDAS, BAJO, ALTURA MINIMA DE LA CARCAZA DE LA DIFERENCIAL TRASERA AL SUELO DE 200 MM. Y CON CHASIS INDEPENDIENTE DE LA CARROCERIA. EL CHASIS DEBE SOPORTAR EL MOTOR, LA CAJA DE VELOCIDADES, LAS SUSPENSIONES Y LOS EJES
	8703.23.00.20	COCHES AMBULANCIAS, CELULARES Y MORTUORIOS DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.500 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 3.000 CM3
	8703.23.00.91	LOS DEMAS VEHICULOS PARA SERVICIO PUBLICO DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.500 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 3.000 CM3
	8703.23.00.99	LOS DEMAS VEHICULOS DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.500 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 3.000 CM3
8703.24.10		VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON ALTERNATIVO, DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE CILINDRADA SUPERIOR A 3.000 CM3, TIPO JEEP Y SIMILARES CON TRACCION EN LAS CUATROS RUEDAS

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
8703.24.20		VEHICULOS CASA RODANTE CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON ALTERNATIVO, DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE CILINDRADA SUPERIOR A 3.000 CM3
8703.24.30		COCHES AMBULANCIA, CELULARES Y MORTUORIOS CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON ALTERNATIVO, DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE CILINDRADA SUPERIOR A 3.000 CM3
8703.24.90		LOS DEMAS VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON ALTERNATIVO, DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE CILINDRADA SUPERIOR A 3.000 CM3
	8703.24.00.11	VEHICULOS DE CILINDRADA SUPERIOR A 3.000 CM3, PARA SERVICIO PUBLICO, CON TRACCION EN LAS CUATROS RUEDAS, BAJO, ALTURA MINIMA DE LA CARCAZA DE LA DIFERENCIAL TRASERA AL SUELO DE 200 MM, Y CON CHASIS INDEPENDIENTE DE LA CARROCERIA, EL CHASIS DEBE SOPORTAR EL MOTOR, LA CAJA DE VELOCIDADES, LAS SUSPENSIONES Y LOS EJES
	8703.24.00.19	LOS DEMAS VEHICULOS DE CILINDRADA SUPERIOR A 3.000 CM3, CON TRACCION EN LAS CUATROS RUEDAS, BAJO, ALTURA MINIMA DE LA CARCAZA DE LA DIFERENCIAL TRASERA AL SUELO DE 200 MM, Y CON CHASIS INDEPENDIENTE DE LA CARROCERIA, EL CHASIS DEBE SOPORTAR EL MOTOR, LA CAJA DE VELOCIDADES, LAS SUSPENSIONES Y LOS EJES
	8703.24.00.20	COCHES AMBULANCIAS, CELULARES Y MORTUORIOS DE CILINDRADA SUPERIOR A 3.000 CM3
	8703.24.00.91	LOS DEMAS VEHICULOS PARA SERVICIO PUBLICO DE CILINDRADA SUPERIOR A 3.000 CM3
	8703.24.00.99	LOS DEMAS VEHICULOS DE CILINDRADA SUPERIOR A 3.000 CM3
8703.31.10		VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON, DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL), DE

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
		CILINDRADA INFERIOR O IGUAL A 1.500 CM3. TIPO JEEP Y SIMILARES CON TRACCION EN LAS CUATROS RUEDAS
8703.31.20		VEHICULOS CASA RODANTE CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON. DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL). DE CILINDRADA INFERIOR O IGUAL A 1.500 CM3
8703.31.30		COCHES AMBULANCIA, CELULARES Y MORTUORIOS CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON. DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL). DE CILINDRADA INFERIOR O IGUAL A 1.500 CM3
8703.31.90		LOS DEMAS VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON. DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL). DE CILINDRADA INFERIOR O IGUAL A 1.500 CM3
	8703.31.00.11	VEHICULOS DIESEL O SEMIDIESEL. DE CILINDRADA INFERIOR O IGUAL A 1.500 CM3, PARA SERVICIO PUBLICO, CON TRACCION EN LAS CUATRO RUEDAS, BAJO, ALTURA MINIMA DE LA CARCAZA DE LA DIFERENCIAL TRASERA AL SUELO DE 200 MM. Y CON CHASIS INDEPENDIENTE DE LA CARROCERIA. EL CHASIS DEBE SOPORTAR EL MOTOR, LA CAJA DE VELOCIDADES, LAS SUSPENSIONES Y LOS EJES
	8703.31.00.19	LOS DEMAS VEHICULOS DIESEL O SEMIDIESEL, DE CILINDRADA INFERIOR O IGUAL A 1.500 CM3, CON TRACCION EN LAS CUATRO RUEDAS, BAJO, ALTURA MINIMA DE LA CARCAZA DE LA DIFERENCIAL TRASERA AL SUELO DE 200 MM. Y CON CHASIS INDEPENDIENTE DE LA CARROCERIA. EL CHASIS DEBE SOPORTAR EL MOTOR, LA CAJA DE VELOCIDADES, LAS SUSPENSIONES Y LOS EJES
	8703.31.00.20	COCHES AMBULANCIA, CELULARES Y MORTUORIOS DE CILINDRADA INFERIOR O IGUAL A 1.500 CM3, DIESEL O SEMIDIESEL
	8703.31.00.91	LOS DEMAS VEHICULOS DIESEL O SEMIDIESEL PARA

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
		SERVICIO PUBLICO DE CILINDRADA INFERIOR O IGUAL A 1.500 CM3
	8703.31.00.99	LOS DEMAS VEHICULOS DIESEL O SEMIDIESEL DE CILINDRADA INFERIOR O IGUAL A 1.500 CM3
8703.32.10		VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON, DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL), DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.500 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 2.500 CM3, TIPO JEEP Y SIMILARES CON TRACCION EN LAS CUATRO RUEDAS
8703.32.20		VEHICULOS CASA RODANTE CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON, DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL), DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.500 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 2.500 CM3
8703.32.30		COCHES AMBULANCIA, CELULARES Y MORTUORIOS CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON, DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL), DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.500 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 2.500 CM3
8703.32.90		LOS DEMAS VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON, DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL), DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.500 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 2.500 CM3
	8703.32.00.11	VEHICULOS DIESEL O SEMIDIESEL, DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.500 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 2.500 CM3, PARA SERVICIO PUBLICO, CON TRACCION EN LAS CUATROS RUEDAS, BAJO, ALTURA MINIMA DE LA CARCAZA DE LA DIFERENCIAL TRASERA AL SUELO DE 200 MM. Y CON CHASIS INDEPENDIENTE DE LA CARROCERIA. EL CHASIS DEBE SOPORTAR EL MOTOR, LA CAJA DE VELOCIDADES, LAS SUSPENSIONES Y LOS EJES
	8703.32.00.19	LOS DEMAS VEHICULOS DIESEL O SEMIDIESEL, DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.500 CM3 PERO INFERIOR O

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
		IGUAL A 2.500 CM3. CON TRACCION EN LAS CUATROS RUEDAS, BAJO, ALTURA MINIMA DE LA CARCAZA DE LA DIFERENCIAL TRASERA AL SUELO DE 200 MM. Y CON CHASIS INDEPENDIENTE DE LA CARROCERIA. EL CHASIS DEBE SOPORTAR EL MOTOR, LA CAJA DE VELOCIDADES, LAS SUSPENSIONES Y LOS EJES
	8703.32.00.20	COCHES AMBULANCIAS, CELULARES Y MORTUORIOS DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.500 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 2.500 CM3, DIESEL O SEMIDIESEL
	8703.32.00.91	LOS DEMAS VEHICULOS DIESEL O SEMIDIESEL PARA SERVICIO PUBLICO DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.500 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 2.500 CM3
	8703.32.00.99	LOS DEMAS VEHICULOS DIESEL O SEMIDIESEL DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.500 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 2.500 CM3
8703.33.10		VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON, DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL), DE CILINDRADA SUPERIOR A 2.500 CM3, TIPO JEEP Y SIMILARES CON TRACCION EN LAS CUATRO RUEDAS
8703.33.20		VEHICULOS CASA RODANTE CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON, DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL), DE CILINDRADA SUPERIOR A 2.500 CM3
8703.33.30		COCHES AMBULANCIA, CELULARES Y MORTUORIOS CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON, DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL). DE CILINDRADA SUPERIOR A 2.500 CM3
8703.33.90		LOS DEMAS VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON, DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL). DE CILINDRADA SUPERIOR A 2.500 CM3
	8703.33.00.11	VEHICULOS DIESEL O SEMIDIESEL, DE CILINDRADA SUPERIOR A 2.500 CM3, PARA SERVICIO PUBLICO, CON

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
		TRACCION EN LAS CUATRO RUEDAS. BAJO. ALTURA MINIMA DE LA CARCAZA DE LA DIFERENCIAL TRASERA AL SUELO DE 200 MM. Y CON CHASIS INDEPENDIENTE DE LA CARROCERIA. EL CHASIS DEBE SOPORTAR EL MOTOR. LA CAJA DE VELOCIDADES. LAS SUSPENSIONES Y LOS EJES
	8703.33.00.19	LOS DEMAS VEHICULOS DIESEL O SEMIDIESEL. DE CILINDRADA SUPERIOR A 2.500 CM3. CON TRACCION EN LAS CUATRO RUEDAS. BAJO. ALTURA MINIMA DE LA CARCAZA DE LA DIFERENCIAL TRASERA AL SUELO DE 200 MM. Y CON CHASIS INDEPENDIENTE DE LA CARROCERIA. EL CHASIS DEBE SOPORTAR EL MOTOR. LA CAJA DE VELOCIDADES. LAS SUSPENSIONES Y LOS EJES
	8703.33.00.20	COCHES AMBULANCIAS. CELULARES Y MORTUORIOS DE CILINDRADA SUPERIOR A 2.500 CM3. DIESEL O SEMIDIESEL
	8703.33.00.91	LOS DEMAS VEHICULOS DIESEL O SEMIDIESEL PARA SERVICIO PUBLICO DE CILINDRADA SUPERIOR A 2.500 CM3
	8703.33.00.99	LOS DEMAS VEHICULOS DIESEL O SEMIDIESEL DE CILINDRADA SUPERIOR A 2.500 CM3
8703.90.10		LOS DEMAS VEHICULOS. CON TRACCION EN LAS CUATRO RUEDAS. TIPO JEEP Y SIMILARES
8703.90.20		LOS DEMAS VEHICULOS CASA RODANTE
8703.90.30		LOS DEMAS COCHES AMBULANCIA. CELULARES Y MORTUORIOS
8703.90.90		LOS DEMAS VEHICULOS
	8703.90.00.00	LOS DEMAS COCHES DE TURISMO Y DEMAS AUTOMOVILES PROYECTADOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE PARTIDA 87.02). INCLUIDOS

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
		LOS VEHICULOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERAS
8704.10.00		VOLQUETES AUTOMOTORES PROYECTADOS PARA UTILIZARLOS FUERA DE LA RED DE CARRETERAS
	8704.10.00.10	VOLQUETES AUTOMOTORES PROYECTADOS PARA UTILIZARLOS FUERA DE LA RED DE CARRETERAS. DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA INFERIOR O IGUAL A 5.000 LIBRAS AMERICANAS.
	8704.10.00.20	VOLQUETES AUTOMOTORES PROYECTADOS PARA UTILIZARLOS FUERA DE LA RED DE CARRETERAS, DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA SUPERIOR A 5.000 LIBRAS AMERICANAS PERO INFERIOR A 10.000 LIBRAS AMERICANAS.
	8704.10.00.90	LOS DEMAS VOLQUETES AUTOMOTORES PROYECTADOS PARA UTILIZARLOS FUERA DE LA RED DE CARRETERAS
8704.21.10		FURGONES CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, INFERIOR O IGUAL A 5 T.
8704.21.20		VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL). DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA. INFERIOR O IGUAL A 5 T., CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 500 KILOS Y HASTA 2.000 KILOS
8704.21.30		VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, INFERIOR O IGUAL A 5 T., CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 2.000 KILOS
8704.21.40		VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE FUERA DE CARRETERA, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, INFERIOR O IGUAL A 5 T.

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
8704.21.50		COCHES BLINDADOS PARA EL TRANSPORTE DE VALORES, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, INFERIOR O IGUAL A 5 T.
8704.21.60		CHASSIS CABINADOS DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 500 KILOS Y HASTA 2.000 KILOS, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, INFERIOR O IGUAL A 5 T.
8704.21.70		CHASSIS CABINADOS DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 2.000 KILOS, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, INFERIOR O IGUAL A 5 T.
8704.21.80		LOS DEMAS CHASSIS CABINADOS, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, INFERIOR O IGUAL A 5 T.
8704.21.90		LOS DEMAS VEHICULOS, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, INFERIOR O IGUAL A 5 T.
	8704.21.00.10	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON, DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA INFERIOR O IGUAL A 5.000 LIBRAS AMERICANAS.

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
	8704.21.00.20	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON, DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA SUPERIOR A 5.000 LIBRAS AMERICANAS PERO INFERIOR A 10.000 LIBRAS AMERICANAS.
	8704.21.00.90	LOS DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON, DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL)
8704.22.10		FURGONES CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, SUPERIOR A 5 T. PERO INFERIOR O IGUAL A 20 T.
8704.22.20		VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, SUPERIOR A 5 T. PERO INFERIOR O IGUAL A 20 T, CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 500 KILOS Y HASTA 2.000 KILOS
8704.22.30		VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, SUPERIOR A 5 T. PERO INFERIOR O IGUAL A 20 T, CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 2.000 KILOS
8704.22.40		VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE FUERA DE CARRETERA, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, SUPERIOR A 5 T. PERO INFERIOR O IGUAL A 20 T.
8704.22.50		COCHES BLINDADOS PARA EL TRANSPORTE DE VALORES, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, SUPERIOR A 5 T. PERO INFERIOR O

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
		IGUAL A 20 T.
8704.22.60		CHASSIS CABINADOS DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 500 KILOS Y HASTA 2.000 KILOS, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, SUPERIOR A 5 T. PERO INFERIOR O IGUAL A 20 T.
8704.22.70		CHASSIS CABINADOS DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 2.000 KILOS, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, SUPERIOR A 5 T. PERO INFERIOR O IGUAL A 20 T.
8704.22.80		LOS DEMAS CHASSIS CABINADOS, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, SUPERIOR A 5 T. PERO INFERIOR O IGUAL A 20 T.
8704.22.90		LOS DEMAS VEHICULOS, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, SUPERIOR A 5 T. PERO INFERIOR O IGUAL A 20 T.
	8704.22.00.00	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, DIESEL O SEMIDIESEL, DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, SUPERIOR A 5 T PERO INFERIOR O IGUAL A 20 T
8704.23.10		VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, SUPERIOR A 20 T., CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 2.000 KILOS.

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
8704.23.20		VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE FUERA DE CARRETERA, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL). DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, SUPERIOR A 20 T.
8704.23.30		COCHES BLINDADOS PARA EL TRANSPORTE DE VALORES, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL). DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA. SUPERIOR A 20 T.
8704.23.40		CHASSIS CABINADOS DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 500 KILOS Y HASTA 2.000 KILOS. CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR COMPRESION . (DIESEL O SEMIDIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA. SUPERIOR A 20 T.
8704.23.50		CHASSIS CABINADOS DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 2.000 KILOS, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, SUPERIOR A 20 T.
8704.23.60		LOS DEMAS CHASSIS CABINADOS. CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, SUPERIOR A 20 T.
8704.23.90		LOS DEMAS VEHICULOS, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL). DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, SUPERIOR A 20 T.
	8704.23.00.00	VEHICULOS AUTOMOVILES DIESEL O SEMIDIESEL. PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, SUPERIOR A 20 T

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
8704.31.10		FURGONES CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, INFERIOR O IGUAL A 5 T.
8704.31.20		VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, INFERIOR O IGUAL A 5 T., CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 500 KILOS Y HASTA 2.000 KILOS
8704.31.30		VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, INFERIOR O IGUAL A 5 T., CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 2.000 KILOS
8704.31.40		VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE FUERA DE CARRETERA, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, INFERIOR O IGUAL A 5 T.
8704.31.50		COCHES BLINDADOS PARA EL TRANSPORTE DE VALORES, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, INFERIOR O IGUAL A 5 T.
8704.31.60		CHASSIS CABINADOS DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 500 KILOS Y HASTA 2,000 KILOS, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, INFERIOR O IGUAL A 5 T.
8704.31.70		CHASSIS CABINADOS DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 2.000 KILOS, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, INFERIOR O IGUAL A 5 T.
8704.31.80		LOS DEMAS CHASSIS CABINADOS, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, INFERIOR O IGUAL A 5 T.

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
8704.31.90		LOS DEMAS VEHICULOS, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, INFERIOR O IGUAL A 5 T.
	8704.31.00.10	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON, DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA INFERIOR O IGUAL A 5.000 LIBRAS AMERICANAS
	8704.31.00.20	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON, DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA SUPERIOR A 5.000 LIBRAS AMERICANAS PERO INFERIOR A 10.000 LIBRAS AMERICANAS
	8704.31.00.90	LOS DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON, DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, INFERIOR O IGUAL A 5 T
8704.32.10		FURGONES CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, SUPERIOR A 5 T.
8704.32.20		VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, SUPERIOR A 5 T., CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 500 KILOS Y HASTA 2.000 KILOS
8704.32.30		VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, SUPERIOR A 5 T., CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 2.000 KILOS
8704.32.40		VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE FUERA DE CARRETERA, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, SUPERIOR A 5 T.

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
8704.32.50		COCHES BLINDADOS PARA EL TRANSPORTE DE VALORES, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, SUPERIOR A 5 T.
8704.32.60		CHASSIS CABINADOS DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 500 KILOS Y HASTA 2.000 KILOS, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, SUPERIOR A 5 T.
8704.32.70		CHASSIS CABINADOS DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 2.000 KILOS, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, SUPERIOR A 5 T.
8704.32.80		LOS DEMAS CHASSIS CABINADOS, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, SUPERIOR A 5 T.
8704.32.90		LOS DEMAS VEHICULOS, CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, SUPERIOR A 5 T.
	8704.32.00.00	VEHICULOS AUTOMOVILES CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON, DE ENCENDIDO POR CHISPA, PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA, SUPERIOR A 5 T
8704.90.10		LOS DEMAS FURGONES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS
8704.90.20		LOS DEMAS VEHICULOS CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 500 KILOS Y HASTA 2.000 KILOS.

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
8704.90.30		LOS DEMAS VEHICULOS CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 2.000 KILOS
8704.90.40		LOS DEMAS VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE FUERA DE CARRETERA
8704.90.50		LOS DEMAS COCHES BLINDADOS PARA EL TRANSPORTE DE VALORES
8704.90.60		LOS DEMAS CHASSIS CABINADOS DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 500 KILOS Y HASTA 2.000 KILOS
8704.90.70		LOS DEMAS CHASSIS CABINADOS DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 2.000 KILOS
8704.90.80		LOS DEMAS CHASSIS CABINADOS PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS
8704.90.90		LOS DEMAS VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS
	8704.90.00.10	LOS DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA INFERIOR O IGUAL A 5.000 LIBRAS AMERICANAS
	8704.90.00.20	LOS DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA SUPERIOR A 5.000 LIBRAS AMERICANAS PERO INFERIOR A 10.000 LIBRAS AMERICANAS
	8704.90.00.90	LOS DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS

ANEXO 5

PRODUCTOS SUJETOS AL REGIMEN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 10º Y 12º "SECTOR AUTOMOTRIZ"

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
4016.99.90		EXCLUSIVAMENTE PARTES Y ACCESORIOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, PARA EL MATERIAL DE TRANSPORTE DE LA SECCION XVII.
	4016.99.20.00	PARTES Y ACCESORIOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, PARA EL MATERIAL DE TRANSPORTE DE LA SECCION XVII.
7007.11.00		VIDRIO DE SEGURIDAD CONSTITUIDO POR VIDRIO TEMPLADO, DE DIMENSIONES Y FORMATOS QUE PERMITAN SU EMPLEO EN VEHICULOS AUTOMOVILES, EN VEHICULOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS.
	7007.11.00.00	VIDRIO DE SEGURIDAD CONSTITUIDO POR VIDRIO TEMPLADO, DE DIMENSIONES Y FORMATOS QUE PERMITAN SU EMPLEO EN VEHICULOS AUTOMOVILES, EN VEHICULOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS.
7007.21.00		EXCLUSIVAMENTE VIDRIO DE SEGURIDAD, CONSTITUIDO POR VIDRIO LAMINADO FORMADO POR HOJAS ENCOLADAS DE DIMENSIONES Y FORMATOS QUE PERMITAN SU EMPLEO EN VEHICULOS AUTOMOVILES, EN VEHICULOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS.
	7007.21.00.00	EXCLUSIVAMENTE VIDRIO DE SEGURIDAD, FORMADO POR HOJAS ENCOLADAS DE DIMENSIONES Y FORMATOS QUE PERMITAN SU EMPLEO EN VEHICULOS AUTOMOVILES, EN VEHICULOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS.
7009.10.00		ESPEJOS RETROVISORES PARA VEHICULOS.
	7009.10.00.00	ESPEJOS RETROVISORES PARA VEHICULOS.
7320.10.00		EXCLUSIVAMENTE BALLESTAS DE HIERRO O ACERO, PARA SISTEMAS DE SUSPENSION DE LOS VEHICULOS DEL CAPITULO

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
		87.
	7320.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE BALLESTAS DE HIERRO O ACERO, PARA SISTEMAS DE SUSPENSION DE LOS VEHICULOS DEL CAPITULO 87.
7320.20.00		EXCLUSIVAMENTE MUELLES HELICOIDALES, DE HIERRO O ACERO, PARA SISTEMAS DE SUSPENSION DE VEHICULOS.
	7320.20.10.00	MUELLES HELICOIDALES, DE HIERRO O ACERO, PARA SISTEMAS DE SUSPENSION DE VEHICULOS.
8301.20.00		CERRADURAS, DE METALES COMUNES, DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS EN LOS VEHICULOS AUTOMOVILES.
	8301.20.00.00	CERRADURAS, DE METALES COMUNES, DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS EN LOS VEHICULOS AUTOMOVILES.
8407.31.00		EXCLUSIVAMENTE MOTORES PARA LA FABRICACION DE AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y FURGONES
	8407.31.00.20	EXCLUSIVAMENTE MOTORES PARA LA FABRICACION DE AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y FURGONES
8407.32.00		EXCLUSIVAMENTE MOTORES PARA LA FABRICACION DE AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y FURGONES
	8407.32.00.20	EXCLUSIVAMENTE MOTORES PARA LA FABRICACION DE AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y FURGONES
8407.33.00		EXCLUSIVAMENTE MOTORES PARA LA FABRICACION DE AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y FURGONES
	8407.33.00.20	EXCLUSIVAMENTE MOTORES PARA LA

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
		FABRICACION DE AUTOMOVILES. CAMIONETAS Y FURGONES
8407.34.00		EXCLUSIVAMENTE MOTORES PARA LA FABRICACION DE AUTOMOVILES. CAMIONETAS Y FURGONES
	8407.34.00.20	EXCLUSIVAMENTE MOTORES PARA LA FABRICACION DE AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y FURGONES
8408.20.00		EXCLUSIVAMENTE MOTORES PARA LA FABRICACION DE AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y FURGONES
	8408.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE MOTORES PARA LA FABRICACION DE AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y FURGONES
8409.91.00		LAS DEMAS PARTES, IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE EMBOLO DE ENCENDIDO POR CHISPA.
	8409.91.10.00	BLOQUES Y CULATAS, IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA .O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE EMBOLO DE ENCENDIDO POR CHISPA.
	8409.91.20.00	CAMISAS DE CILINDROS, IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE EMBOLO DE ENCENDIDO POR CHISPA.
	8409.91.30.00	BIELAS IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE EMBOLO DE ENCENDIDO POR CHISPA.
	8409.91.40.00	EMBOLOS (PISTONES), IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE EMBOLO DE ENCENDIDO POR CHISPA.
	8409.91.50.00	SEGMENTOS (ANILLOS),

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
		IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE EMBOLO DE ENCENDIDO POR CHISPA.
	8409.91.60.00	CARBURADORES Y SUS PARTES, IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE EMBOLO DE ENCENDIDO POR CHISPA.
	8409.91.70.00	VALVULAS, IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE. A LOS MOTORES DE EMBOLO DE ENCENDIDO POR CHISPA.
	8409.91.80.00	CARTERES, IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE EMBOLO DE ENCENDIDO POR CHISPA.
	8409.91.90.10	PASADORES DE PISTON, IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE. A LOS MOTORES DE EMBOLO DE ENCENDIDO POR CHISPA.
	8409.91.90.90	LAS DEMAS PARTES, IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE EMBOLO DE ENCENDIDO POR CHISPA.
8409.99.00		LOS DEMAS PARTES, IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS 84.07 U 84.08.
	8409.99.10.00	EMBOLOS (PISTONES), IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE. A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS 84.07 U 84.08.
	8409.99.20.00	SEGMENTOS (ANILLOS), IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS 84.07 U 84.08.
	8409.99.30.00	INYECTORES Y DEMAS PARTES PARA SISTEMAS DE COMBUSTIBLE, IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS,

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
		EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS 84.07 U 84.08.
	8409.99.90.10	BLOQUES Y CULATAS. IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS.EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE. A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS 84.07 U 84.08.
	8409.99.90.20	VALVULAS. IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS. EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS 84.07 U 84.08.
	8409.99.90.30	CARTERES. IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE. A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS 84.07 U 84.08.
	8409.99.90.40	PASADORES DE PISTON. IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE A LOS MOTORES DE LA 84.07 U 84.08
	8409.99.90.90	LOS DEMAS PARTES, IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS. EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS 84.07 U 84.08.
8413.30.00		BOMBAS DE CARBURANTE. DE ACEITE O DE REFRIGERANTE PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION, EXCEPTO: PARA MOTORES DE AVIACION.
	8413.30.21.00	BOMBAS DE INYECCION, PARA LOS DEMAS MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION.
	8413.30.22.00	BOMBAS DE GASOLINA. PARA LOS DEMAS MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION.
	8413.30.23.00	BOMBAS DE AGUA. PARA LOS DEMAS MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION
	8413.30.24.00	BOMBAS DE ACEITE. PARA LOS DEMAS MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION.
8414.80.00		EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS COMPRESORES, EXCEPTO PARA REFRIGERACION. PARA AUTOMOTORES.

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
	8414.80.10.00	LOS DEMAS COMPRESORES. EXCEPTO PARA REFRIGERACION. PARA AUTOMOTORES.
8415.82.00		EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS ACONDICIONADORES DE AIRE. CON EQUIPO DE ENFRIAMIENTO. PARA VEHICULOS CON MOTOR.
	8415.82.10.00	ACONDICIONADORES DE AIRE, CON EQUIPO DE ENFRIAMIENTO, PARA VEHICULOS CON MOTOR.
8415.83.00		EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS ACONDICIONADORES DE AIRE. SIN EQUIPO DE ENFRIAMIENTO, PARA VEHICULOS CON MOTOR.
	8415.83.10.00	ACONDICIONADORES DE AIRE, SIN EQUIPO DE ENFRIAMIENTO. PARA VEHICULOS CON MOTOR.
8421.23.00		APARATOS PARA FILTRAR EL ACEITE EN LOS MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION.
	8421.23.00.00	APARATOS PARA FILTRAR EL ACEITE EN LOS MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION.
8421.29.00		EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS, UTILIZADOS EN VEHICULOS AUTOMOTORES.
	8421.29.90.00	EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS. UTILIZADOS EN VEHICULOS AUTOMOTORES.
8421.31.00		FILTROS DE ENTRADA DE AIRE PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION.
	8421.31.00.00	FILTROS DE ENTRADA DE AIRE PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION.

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
8421.99.00		EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS ELEMENTOS FILTRANTES PARA FILTROS DE MOTORES.
	8421.99.10.00	LOS DEMAS ELEMENTOS FILTRANTES PARA FILTROS DE MOTORES.
8424.89.00		EXCLUSIVAMENTE LAVAPARABRISAS.
	8424.89.10.00	LAVAPARABRISAS.
8425.42.00		EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS GATOS HIDRAULICOS PORTATILES PARA VEHICULOS.
	8425.42.20.00	LOS DEMAS GATOS HIDRAULICOS PORTATILES PARA VEHICULOS.
8483.10.00		EXCLUSIVAMENTE CIGUEÑALES DE LOS DEMAS MOTORES DE LAS PARTIDAS 84.07 Y 84.08.
	8483.10.20.00	CIGUEÑALES DE LOS DEMAS MOTORES DE LAS PARTIDAS 84.07 Y 84.08.
8483.10.00		EXCLUSIVAMENTE ARBOLES DE LEVAS DE LOS DEMAS MOTORES DE LA PARTIDA 84.07 Y 84.08.
	8483.10.30.00	ARBOLES DE LEVAS DE LOS DEMAS MOTORES DE LAS PARTIDAS 84.07 Y 84.08.
8483.10.00		EXCLUSIVAMENTE ARBOLES FLEXIBLES, UTILIZADOS EN VEHICULOS AUTOMOTORES.
	8483.10.40.00	EXCLUSIVAMENTE ARBOLES FLEXIBLES, UTILIZADOS EN VEHICULOS AUTOMOTORES.
8484.10.00		EXCLUSIVAMENTE JUNTAS METALOPLASTICAS, UTILIZADAS EN VEHICULOS AUTOMOTORES.
	8484.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE JUNTAS METALOPLASTICAS, UTILIZADAS EN VEHICULOS AUTOMOTORES.
8484.90.00		EXCLUSIVAMENTE JUEGOS O SURTIDOS DE

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
		JUNTAS DE DISTINTA COMPOSICION PRESENTADOS EN BOLSITAS, SOBRES O ENVASES ANALOGOS, UTILIZADAS EN VEHICULOS AUTOMOTORES.
	8484.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE JUEGOS O SURTIDOS DE JUNTAS DE DISTINTA COMPOSICION PRESENTADOS EN BOLSITAS, SOBRES O ENVASES ANALOGOS, UTILIZADAS EN VEHICULOS AUTOMOTORES.
8507.10.00		ACUMULADORES ELECTRICOS, DE PLOMO, INCLUIDOS LOS SEPARADORES, AUNQUE SEAN CUADRADOS O RECTANGULARES, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL ARRANQUE DE LOS MOTORES DE EMBOLO.
	8507.10.00.00	ACUMULADORES ELECTRICOS, DE PLOMO, INCLUIDOS LOS SEPARADORES, AUNQUE SEAN CUADRADOS O RECTANGULARES, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL ARRANQUE DE LOS MOTORES DE EMBOLO.
8511.10.00		EXCLUSIVAMENTE LAS DEMAS BUJIAS DE ENCENDIDO PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION.
	8511.10.90.10	LAS DEMAS BUJIAS DE ENCENDIDO DESARMADAS, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION.
	8511.10.90.90	LAS DEMAS BUJIAS DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION
8511.30.00		DISTRIBUIDORES; BOBINAS DE ENCENDIDO PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION.
	8511.30.20.10	LOS DEMAS DISTRIBUIDORES, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION, COMPLETOS O INCOMPLETOS, DESARMADOS.
	8511.30.20.20	LOS DEMAS DISTRIBUIDORES, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION, TERMINADOS.

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
	8511.30.90.10	LAS DEMAS BOBINAS DE ENCENDIDO, COMPLETAS O INCOMPLETAS, DESARMADAS, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA
	8511.30.90.90	LAS DEMAS BOBINAS DE ENCENDIDO, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA
8511.40.00		EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS MOTORES DE ARRANQUE, AUNQUE FUNCIONEN TAMBIEN COMO GENERADORES, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION.
	8511.40.90.10	LOS DEMAS MOTORES DE ARRANQUE, AUNQUE FUNCIONEN TAMBIEN COMO GENERADORES, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION, COMPLETOS O INCOMPLETOS, DESARMADOS.
	8511.40.90.90	LOS DEMAS MOTORES DE ARRANQUE, AUNQUE FUNCIONEN TAMBIEN COMO GENERADORES, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION.
8511.50.00		LOS DEMAS GENERADORES, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION.
	8511.50.90.10	LOS DEMAS GENERADORES, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION, COMPLETOS O INCOMPLETOS, DESARMADOS.
	8511.50.90.90	LOS DEMAS GENERADORES, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION
8511.80.00		LOS DEMAS APARATOS Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION.
	8511.80.90.00	LOS DEMAS APARATOS Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION.
8512.20.00		LOS DEMAS APARATOS DE ALUMBRADO O DE SEÑALIZACION VISUAL(CON EXCLUSION DE LOS DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 85.39).

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
	8512.20.10.00	FAROS DE CARRETERA (EXCEPTO FAROS "SELLADOS" DE LA PARTIDA 85.39).
	8512.20.90.00	LOS DEMAS APARATOS DE ALUMBRADO O DE SENALIZACION VISUAL (CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 85.39).
8512.30.00		APARATOS DE SENALIZACION ACUSTICA
	8512.30.00.10	BOCINAS.
	8512.30.00.90	LOS DEMAS APARATOS DE SENALIZACION ACUSTICA
8512.40.00		EXCLUSIVAMENTE LIMPIAPARABRISAS Y ELIMINADORES DE ESCARCHA Y DE VAHO, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN AUTOMOVILES.
	8512.40.00.00	EXCLUSIVAMENTE LIMPIAPARABRISAS Y ELIMINADORES DE ESCARCHA Y DE VAHO. DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN AUTOMOVILES.
8512.90.00		EXCLUSIVAMENTE PLUMILLAS LIMPIAPARABRISAS
	8512.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE PLUMILLAS LIMPIAPARABRISAS
8539.10.00		FAROS SELLADOS PARA VEHICULOS AUTOMOVILES.
	8539.10.00.00	FAROS SELLADOS PARA VEHICULOS AUTOMOVILES.
8539.29.10		LAS DEMAS LAMPARAS Y TUBOS DE INCANDESCENCIA, CON EXCLUSION DE LAS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O DE INFRARROJOS, PARA VEHICULOS.
	8539.29.10.00	LAS DEMAS LAMPARAS Y TUBOS DE INCANDESCENCIA, CON EXCLUSION DE LAS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O DE INFRARROJOS, PARA VEHICULOS.
8706.00.11		CHASSIS PARA COCHES AMBULANCIAS,

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
		CELULARES Y MORTUORIOS. CON EL MOTOR.
8706.00.12		CHASSIS DE VEHICULOS DE LOS ITEMS 8703.2190; 8703.2290; 8703.2390; 8703.2490; 8703.3190; 8703.3290; 8703.3390 Y 8703.9090. CON EL MOTOR.
8706.00.19		LOS DEMAS CHASSIS DE VEHICULOS DE LA PARTIDA 87.03. CON EL MOTOR.
	8706.00.10.11	CHASIS DE VEHICULOS DE LAS SUBPARTIDAS 8703.21.00.11, 8703.22.00.11, 8703.23.00.11, 8703.24.00.11 8703.31.00.11, 8703.32.00.11 Y 8703.33.00.11
	8706.00.10.19	CHASIS DE VEHICULOS DE LAS SUBPARTIDAS 8703.21.00.19, 8703.22.00.19, 8703.23.00.19, 8703.24.00.19, 8703.31.00.19, 8703.32.00.19 Y 8703.33.00.19
	8706.00.10.20	CHASIS DE VEHICULOS DE LAS SUBPARTIDAS 8703.21.00.20, 8703.21.00.91, 8703.22.00.20, 8703.22.00.91, 8703.23.00.20, 8703.23.00.91, 8703.24.00.20, 8703.24.00.91, 8703.31.00.20, 8703.31.00.91, 8703.32.00.20, 8703.32.00.91, 8703.33.00.20 Y 8703.33.00.91
	8706.00.10.30	CHASIS DE VEHICULOS DE LAS SUBPARTIDAS 8703.21.00.92
	8706.00.10.90	LOS DEMAS CHASIS DE VEHICULOS DE LA PARTIDA 87.03
8706.00.21		CHASSIS DE VEHICULOS CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 500 KILOS Y HASTA 2.000 KILOS. CON EL MOTOR.
8706.00.22		CHASSIS DE VEHICULOS CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 2.000 KILOS. CON EL MOTOR.
8706.00.29		LOS DEMAS CHASSIS DE VEHICULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS. CON EL MOTOR.
8706.00.91		CHASSIS PARA VEHICULOS CON CAPACIDAD DE 10 HASTA 15 ASIENTOS, INCLUIDO EL DEL CONDUCTOR, CON EL MOTOR
8706.00.99		EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS CHASSIS DE

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
		VEHICULOS AUTOMOVILES DE LA PARTIDA 87.02. CON EL MOTOR.
	8706.00.90.10	CHASIS DE VEHICULOS DE LA PARTIDA 87.01. CON EL MOTOR
	8706.00.90.20	CHASIS DE VEHICULOS DE LAS SUBPARTIDAS
	8706.00.90.31	CHASIS DE VEHICULOS DE LAS SUBPARTIDAS 8704.21.00.10. 8704.31.00.10 Y 8704.90.00.10. CON EL MOTOR
	8706.00.90.32	CHASIS DE VEHICULOS DE LAS SUBPARTIDAS 8704.21.00.20. 8704.31.00.20 Y 8704.90.00.20. CON EL MOTOR
	8706.00.90.39	LOS DEMAS CHASIS DE VEHICULOS DE LAS SUBPARTIDAS 87.04.21. 8704.22. 8704.23. 8704.31. 8704.32 Y 8704.90. CON EL MOTOR
	8706.00.90.40	CHASIS DE VEHICULOS DE LA PARTIDA 87.05. CON EL MOTOR
	8706.00.90.91	CHASIS DE VEHICULOS DE LA SUBPARTIDA 8704.10.00.10. CON EL MOTOR
	8706.00.90.92	CHASIS DE VEHICULOS DE LA SUBPARTIDA 8704.10.00.20. CON EL MOTOR
	8706.00.90.99	LOS DEMAS CHASIS DE VEHICULOS. CON EL MOTOR
8707.10.11		CARROCERIAS, INCLUSO LAS CABINAS, PARA COCHES AMBULANCIAS. CELULARES Y MORTUORIOS.
8707.10.12		CARROCERIAS DE VEHICULOS DE LOS ITEMS 8703.2190; 8703.2290; 8703.2390; 8703.2490; 8703.3190; 8703.3290; 8703.3390 Y 8703.9090, INCLUSO LAS CABINAS
8707.10.19		LAS DEMAS CARROCERIAS DE VEHICULOS DE LA PARTIDA 87.03, INCLUSO LAS CABINAS.
	8707.10.00.10	CARROCERIAS DE VEHICULOS DE LAS SUBPARTIDAS 8703.21.00.11. 8703.21.00.20. 8703.21.00.91. 8703.22.00.11. 8703.22.00.20. 8703.22.00.91. 8703.23.00.11. 8703.23.00.20. 8703.23.00.91. 8703.24.00.11.

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
		8703.24.00.20, 8703.24.00.91, 8703.31.00.11, 8703.31.00.20, 8703.31.00.91, 8703.32.00.11, 8703.32.00.20, 8703.32.00.91, 8703.33.00.11, 8703.33.00.20 Y 8703.33.00.91, INCLUSO LAS CABINAS
	8707.10.00.20	CARROCERIAS DE VEHICULOS DE LAS SUBPARTIDAS 8703.21.00.19, 8703.21.00.92, 8703.22.00.19, 8703.23.00.19, 8703.24.00.19, 8703.31.00.19, 8703.32.00.19 Y 8703.33.00.19 INCLUSO LAS CABINAS
	8707.10.00.90	LAS DEMAS CARROCERIAS DE VEHICULOS DE LAS PARTIDA 87.03, INCLUSO LAS CABINAS
8707.90.11		LAS DEMAS CARROCERIAS DE VEHICULOS CON CAPACIDAD DE 10 HASTA 15 ASIENTOS, INCLUIDO EL DEL CONDUCTOR, INCLUSO LAS CABINAS
8707.90.19		LAS DEMAS CARROCERIAS DE VEHICULOS DE LA PARTIDA 87.02, INCLUSO LAS CABINAS
8707.90.91		OTRAS CARROCERIAS DE VEHICULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 500 Y HASTA 2.000 KILOS.
8707.90.92		OTRAS CARROCERIAS DE VEHICULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 2.000 KILOS.
8707.90.99		EXCLUSIVAMENTE LAS DEMAS CARROCERIAS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LA PARTIDA 87.04.
	8707.90.10.00	CARROCERIAS DE OMNIBUSES DE LA PARTIDA 87.02
	8707.90.90.10	CARROCERIAS DE VEHICULOS DE LAS SUBPARTIDAS 8702.10.00.90, 8702.90.90.90, 8704.10.00.10, 8704.21.00.10, 8704.31.00.10 Y 8704.90.00.10
	8707.90.90.20	CARROCERIAS DE VEHICULOS DE LAS SUBPARTIDAS 8704.10.00.20, 8704.21.00.20, 8704.31.00.20 Y 8704.90.00.20
	8707.90.90.90	EXCLUSIVAMENTE LAS DEMAS CARROCERIAS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
		87.02 Y 87.04
8708.10.00		EXCLUSIVAMENTE PARAGOLPES O DEFENSAS Y SUS PARTES. PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE PARACHOQUES (PARAGOLPES O DEFENSAS) Y SUS PARTES, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
8708.21.00		EXCLUSIVAMENTE CINTURONES DE SEGURIDAD DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.21.00.00	EXCLUSIVAMENTE CINTURONES DE SEGURIDAD DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
8708.29.00		LAS DEMAS PARTES Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.29.10.00	EXCLUSIVAMENTE: TECHOS (CAPOTAS), DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.29.20.00	EXCLUSIVAMENTE: GUARDAFANGOS CUBIERTAS DE MOTOR, FLANCOS, PUERTAS Y SUS PARTES, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.29.30.00	EXCLUSIVAMENTE: REJILLAS DELANTERAS (PERSIANAS, PARRILAS) DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.29.40.00	EXCLUSIVAMENTE: TABLEROS DE INSTRUMENTOS (SALPICADEROS) DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.29.90.10	EXCLUSIVAMENTE PIEZAS ORNAMENTALES DISTINTAS DE LAS COMPRENDIDAS EN LA PARTIDA 83.02, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 8702. A 87.04

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
	8708.29.90.20	PARASOLES
	8708.29.90.30	CRISTALES CON MARCO O PROVISTO CON RESISTENCIA CALENTADORA Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS DE CONEXION
	8708.29.90.90	LOS DEMAS PARTES Y ACCESORIOS DE CARROCERIAS (INCLUIDAS LAS CABINAS)
8708.31.00		EXCLUSIVAMENTE GUARNICIONES DE FRENOS MONTADAS, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.31.00.00	EXCLUSIVAMENTE GUARNICIONES DE FRENOS MONTADAS, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
8708.39.00		EXCLUSIVAMENTE FRENOS Y SERVOFRENOS, Y SUS PARTES, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.39.10.00	EXCLUSIVAMENTE TAMBORES DE FRENOS, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04
	8708.39.90.11	EXCLUSIVAMENTE SISTEMAS DE FRENOS NEUMATICOS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.39.90.19	EXCLUSIVAMENTE PARTES DE SISTEMAS DE FRENOS NEUMATICOS, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.39.90.21	EXCLUSIVAMENTE SERVOFRENOS DE SISTEMAS DE FRENOS HIDRAULICOS, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04
	8708.39.90.22	EXCLUSIVAMNETE SISTEMAS DE FRENOS HIDRAULICOS, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04
	8708.39.90.29	EXCLUSIVAMENTE PARTES DE SISTEMAS DE FRENOS HIDRAULICOS, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04
	8708.39.90.30	EXCLUSIVAMENTE DISCOS DE FRENOS Y CUBODISCOS, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
	8708.39.90.90	EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS FRENOS Y SERVOFRENOS Y SUS PARTES. DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
8708.40.00		EXCLUSIVAMENTE CAJAS DE CAMBIO MECANICAS Y SUS PARTES. DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.40.10.00	EXCLUSIVAMENTE CAJAS DE CAMBIO MECANICAS Y SUS PARTES, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.40.90.00	EXCLUSIVAMENTE LAS DEMAS CAJAS DE CAMBIO Y SUS PARTES, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
8708.50.00		EXCLUSIVAMENTE EJES CON DIFERENCIAL, INCLUSO CON OTROS ORGANOS DE TRANSMISION. DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.50.00.10	EXCLUSIVAMENTE EJES CON DIFERENCIAL, INCLUSO CON OTROS ORGANOS DE TRANSMISION, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04. TERMINADOS.
	8708.50.00.90	EXCLUSIVAMENTE PARTES DE EJES CON DIFERENCIAL,INCLUSO CON OTROS ORGANOS DE TRANSMISION. DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
8708.60.00		EXCLUSIVAMENTE EJES PORTADORES Y SUS PARTES. DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.60.00.00	EXCLUSIVAMENTE EJES PORTADORES Y SUS PARTES. DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
8708.70.00		EXCLUSIVAMENTE RUEDAS Y SUS PARTES DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
	8708.70.10.00	EXCLUSIVAMENTE RUEDAS Y SUS PARTES DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
8708.70.00		EXCLUSIVAMENTE EMBELLECEDORES DE RUEDAS (TAPA - CUBOS, COPAS, VASOS) Y DEMAS ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.70.20.00	EXCLUSIVAMENTE EMBELLECEDORES DE RUEDAS (TAPA - CUBOS, COPAS, VASOS) Y DEMAS ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
8708.80.00		EXCLUSIVAMENTE AMORTIGUADORES DE SUSPENSION DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.80.00.00	EXCLUSIVAMENTE AMORTIGUADORES DE SUSPENSION DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
8708.92.00		EXCLUSIVAMENTE SILENCIADORES Y TUBOS DE ESCAPES DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.92.00.00	EXCLUSIVAMENTE SILENCIADORES Y TUBOS DE ESCAPES DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
8708.93.00		EXCLUSIVAMENTE EMBRAGUES Y SUS PARTES DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.93.00.10	EMBRAGUES TERMINADOS Y SUS PARTES DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.93.00.20	CONJUNTOS FORMADOS POR PRENSA, BALINERA Y COLLAR DE EMBRAGUES, DE VEHICULOS DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04
	8708.93.00.90	LOS DEMAS PARTES DE EMBRAGUES, DE

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
		VEHICULOS DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04
8708.94.00		EXCLUSIVAMENTE VOLANTES, COLUMNAS Y CAJAS DE DIRECCION , DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.94.00.00	EXCLUSIVAMENTE VOLANTES, COLUMNAS Y CAJAS DE DIRECCION , DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
8708.99.00		EXCLUSIVAMENTE LAS DEMAS PARTES Y ACCESORIOS, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.99.10.00	EXCLUSIVAMENTE BASTIDORES DE CHASSIS Y SUS PARTES, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.99.20.10	EXCLUSIVAMENTE TRANSMISIONES CARDANICAS TERMINADAS, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.99.20.90	EXCLUSIVAMENTE PARTES DE TRANSMISIONES CARDINADAS, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.99.30.10	EXCLUSIVAMENTE SISTEMAS DE DIRECCION MECANICA, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04
	8708.99.30.20	EXCLUSIVAMENTE SISTEMAS DE DIRECCION HIDRAULICA, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04
	8708.99.30.91	EXCLUSIVAMENTE TERMINALES, DE VEHICULOS AUTOMOVILES LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04
	8708.99.30.92	EXCLUSIVAMENTE PARTES PARA TERMINALES, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04
	8708.99.30.99	EXCLUSIVAMENTE LAS DEMAS PARTES DE SISTEMAS DE DIRECCION
	8708.99.90.10	EXCLUSIVAMENTE PARTES DE AMORTIGUADORES, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04,
	8708.99.90.21	EXCLUSIVAMENTE ROTULAS DE SUSPENSION, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
		87.02 A 87.04.
	8708.99.90.29	EXCLUSIVAMENTE PARTES DE ROTULAS DE SUSPENSION, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.99.90.30	EXCLUSIVAMENTE TANQUES PARA COMBUSTIBLES, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.99.90.90	EXCLUSIVAMENTE LA DEMAS PARTES Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
9026.10.00		EXCLUSIVAMENTE MEDIDORES DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES.
	9026.10.10.00	MEDIDORES DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES, ELECTRICOS O ELECTRONICOS.
	9026.10.20.00	LOS DEMAS MEDIDORES DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES.
9029.20.00		EXCLUSIVAMENTE VELOCIMETROS, EXCEPTO ELECTRICOS O ELECTRONICOS.
	9029.20.10.00	VELOCIMETROS, EXCEPTO ELECTRICOS O ELECTRONICOS.
9104.00.00		EXCLUSIVAMENTE RELOJES DE TABLERO DE INSTRUMENTOS Y RELOJES SIMILARES PARA AUTOMOVILES.
	9104.00.10.00	RELOJES DE TABLERO DE INSTRUMENTOS Y RELOJES SIMILARES PARA AUTOMOVILES.
9401.20.00		ASIENTOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN AUTOMOVILES.
	9401.20.00.00	ASIENTOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN AUTOMOVILES.



ANEXO 4 y 5

PRODUCTOS SUJETOS AL REGIMEN ESTABLECIDO EN LOS
ARTICULOS 10º, 11º y 12.
"SECTOR AUTOMOTRIZ"

CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
87.02		VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS.
	87.02	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS.
87.03		COCHES DE TURISMO Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES PROYECTADOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 87.02). INCLUIDOS LOS VEHICULOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERA.
	87.03	COCHES DE TURISMO Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES PROYECTADOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 87.02). INCLUIDOS LOS VEHICULOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERAS.
87.04		VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS.
	87.04	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS.



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
4016.99.90		EXCLUSIVAMENTE: PARTES Y ACCESORIOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, PARA EL MATERIAL DE TRANSPORTE DE LA SECCION XVII.
	4016.99.20.00	PARTES Y ACCESORIOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, PARA EL MATERIAL DE TRANSPORTE DE LA SECCION XVII.
7007.11.00		VIDRIO DE SEGURIDAD CONSTITUIDO POR VIDRIO TEMPLADO, DE DIMENSIONES Y FORMATOS QUE PERMITAN SU EMPLEO EN VEHICULOS AUTOMOVILES, EN VEHICULOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS.
	7007.11.00.00	VIDRIO DE SEGURIDAD CONSTITUIDO POR VIDRIO TEMPLADO, DE DIMENSIONES Y FORMATOS QUE PERMITAN SU EMPLEO EN VEHICULOS AUTOMOVILES, EN VEHICULOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS.
7007.21.00		EXCLUSIVAMENTE: VIDRIO DE SEGURIDAD CONSTITUIDO POR VIDRIO LAMINADO FORMADO POR HOJAS ENCOLADAS DE DIMENSIONES Y FORMATOS QUE PERMITAN SU EMPLEO EN VEHICULOS AUTOMOVILES, EN VEHICULOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS.
	7007.21.00.00	EXCLUSIVAMENTE: VIDRIO DE SEGURIDAD FORMADO POR HOJAS ENCOLADAS DE DIMENSIONES Y FORMATOS QUE PERMITAN SU EMPLEO EN VEHICULOS AUTOMOVILES, EN VEHICULOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS.
7009.10.00		ESPEJOS RETROVISORES PARA VEHICULOS.
	7009.10.00.00	ESPEJOS RETROVISORES PARA VEHICULOS.



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
7320.10.00		EXCLUSIVAMENTE: BALLESTAS Y SUS HOJAS, DE HIERRO O ACERO, PARA SISTEMAS DE SUSPENSION DE LOS VEHICULOS DEL CAPITULO 87.
	7320.10.00.10	EXCLUSIVAMENTE: BALLESTAS Y SUS HOJAS, DE HIERRO O ACERO, PARA SISTEMAS DE SUSPENSION DE LOS VEHICULOS DEL CAPITULO 87.
7320.20.00		EXCLUSIVAMENTE: MUELLES HELICOIDALES, DE HIERRO O ACERO, PARA SISTEMAS DE SUSPENSION DE VEHICULOS.
	7320.20.10.00	MUELLES HELICOIDALES, DE HIERRO O ACERO, PARA SISTEMAS DE SUSPENSION DE VEHICULOS.
8301.20.00		CERRADURAS, DE METALES COMUNES, DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS EN LOS VEHICULOS AUTOMOVILES.
	8301.20.00.00	CERRADURAS, DE METALES COMUNES, DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS EN LOS VEHICULOS AUTOMOVILES.
8407.31.00		EXCLUSIVAMENTE: MOTORES PARA LA FABRICACION DE AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y FURGONES
	8407.31.00.20	EXCLUSIVAMENTE: MOTORES PARA LA FABRICACION DE AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y FURGONES
8407.32.00		EXCLUSIVAMENTE: MOTORES PARA LA FABRICACION DE AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y FURGONES
	8407.32.00.20	EXCLUSIVAMENTE: MOTORES PARA LA FABRICACION DE AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y FURGONES



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
8407.33.00		EXCLUSIVAMENTE: MOTORES PARA LA FABRICACION DE AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y FURGONES
	8407.33.00.20	EXCLUSIVAMENTE: MOTORES PARA LA FABRICACION DE AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y FURGONES
8407.34.00		EXCLUSIVAMENTE: MOTORES PARA LA FABRICACION DE AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y FURGONES
	8407.34.00.20	EXCLUSIVAMENTE: MOTORES PARA LA FABRICACION DE AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y FURGONES
8408.20.00		EXCLUSIVAMENTE: MOTORES PARA LA FABRICACION DE AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y FURGONES
	8408.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE: MOTORES PARA LA FABRICACION DE AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y FURGONES
8409.91.00		LAS DEMAS PARTES, IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE EMBOLO DE ENCENDIDO POR CHISPA.
	8409.91.10.00	LOS DEMAS BLOQUES Y CULATAS, IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE EMBOLO DE ENCENDIDO POR CHISPA.
	8409.91.20.00	LAS DEMAS CAMISAS DE CILINDROS, IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE EMBOLO DE ENCENDIDO POR CHISPA.



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
	8409.91.30.00	LAS DEMAS BIELAS, IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE EMBOLO DE ENCENDIDO POR CHISPA.
	8409.91.40.00	LOS DEMAS EMBOLOS (PISTONES) IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE EMBOLO DE ENCENDIDO POR CHISPA.
	8409.91.50.00	LOS DEMAS SEGMENTOS (ANILLOS), IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE EMBOLO DE ENCENDIDO POR CHISPA.
	8409.91.60.00	LOS DEMAS CARBURADORES Y SUS PARTES, IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE EMBOLO DE ENCENDIDO POR CHISPA.
	8409.91.70.00	LAS DEMAS VALVULAS, IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE EMBOLO DE ENCENDIDO POR CHISPA.
	8409.91.80.00	LOS DEMAS CARTERES, IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE EMBOLO DE ENCENDIDO POR CHISPA.
	8409.91.90.10	LAS DEMAS PARTES, IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE EMBOLO DE ENCENDIDO POR CHISPA.



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
	8409.91.90.90	LAS DEMAS PARTES, IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE EMBOLO DE ENCENDIDO POR CHISPA.
8409.99.00		LOS DEMAS PARTES, IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS 84.07 U 84.08.
	8409.99.10.00	LOS DEMAS EMBOLOS (PISTONES) IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS 84.07 U 84.08.
	8409.99.20.00	LOS DEMAS SEGMENTOS (ANILLOS), IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS 84.07 U 84.08.
	8409.99.30.00	LOS DEMAS INYECTORES Y DEMAS PARTES PARA SISTEMAS DE COMBUSTIBLE, IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS 847.07 U 84.08.
	8409.99.90.10	LAS DEMAS, BLOQUES Y CULATAS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS 84.07 U 84.08.
	8409.99.90.20	LAS DEMAS, VALVULAS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS 84.07 U 84.08.



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
	8409.99.90.30	LAS DEMAS. CARTERES IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS 84.07 U 84.08.
	8409.99.90.90	LOS DEMAS PARTES. IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS 84.07 U 84.08.
8413.30.00		BOMBAS DE CARBURANTE, DE ACEITE O DE REFRIGERANTE PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION. EXCEPTO: PARA MOTORES DE AVIACION.
	8413.30.21.00	BOMBAS DE INYECCION, PARA LOS DEMAS MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION.
	8413.30.22.00	BOMBAS DE GASOLINA. PARA LOS DEMAS MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION.
	8413.30.23.00	BOMBAS DE AGUA, PARA LOS DEMAS MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION
	8413.30.24.00	BOMBAS DE ACEITE. PARA LOS DEMAS MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION.
8414.80.00		EXCLUSIVAMENTE: LOS DEMAS COMPRESORES, EXCEPTO PARA REFRIGERACION, PARA AUTOMOTORES.
	8414.80.10.00	LOS DEMAS COMPRESORES, EXCEPTO PARA REFRIGERACION. PARA AUTOMOTORES.
8415.82.00		EXCLUSIVAMENTE: LOS DEMAS ACONDICIONADORES DE AIRE, CON EQUIPO DE ENFRIAMIENTO, PARA VEHICULOS CON MOTOR.



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
	8415.82.10.00	LOS DEMAS ACONDICIONADORES DE AIRE, CON EQUIPO DE ENFRIAMIENTO, PARA VEHICULOS CON MOTOR.
8415.83.00		EXCLUSIVAMENTE:LOS DEMAS ACONDICIONADORE DE AIRE, SIN EQUIPO DE ENFRIAMIENTO, PARA VEHICULOS CON MOTOR.
	8415.83.10.00	LOS DEMAS ACONDICIONADORES DE AIRE, SIN EQUIPO DE ENFRIAMIENTO, PARA VEHICULOS CON MOTOR.
8421.23.00		APARATOS PARA FILTRAR EL ACEITE EN LOS MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION.
	8421.23.00.00	APARATOS PARA FILTRAR EL ACEITE EN LOS MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION.
8421.29.00		EXCLUSIVAMENTE: LOS DEMAS APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS, UTILIZADOS EN VEHICULOS AUTOMOTORES.
	8421.29.90.00	EXCLUSIVAMENTE: LOS DEMAS APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS, UTILIZADOS EN VEHICULOS AUTOMOTORES.
8421.31.00		FILTROS DE ENTRADA DE AIRE PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION.
	8421.31.00.00	FILTROS DE ENTRADA DE AIRE PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION.
8421.99.00		EXCLUSIVAMENTE: LOS DEMAS ELEMENTOS FILTRANTES PARA FILTROS DE MOTORES.
	8421.99.10.00	LOS DEMAS ELEMENTOS FILTRANTES PARA FILTROS DE MOTORES.



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
8424.89.00		EXCLUSIVAMENTE: LAVAPARABRISAS.
	8424.89.10.00	LAVAPARABRISAS.
8425.42.00		EXCLUSIVAMENTE: LOS DEMAS GATOS HIDRAULICOS PORTATILES PARA VEHICULOS.
	8425.42.20.00	LOS DEMAS GATOS HIDRAULICOS PORTATILES PARA VEHICULOS.
8483.10.00		EXCLUSIVAMENTE: CIGUEÑALES DE LOS DEMAS MOTORES DE LAS PARTIDAS 84.07 Y 84.08.
	8483.10.20.00	CIGUEÑALES DE LOS DEMAS MOTORES DE LAS PARTIDAS 84.07 Y 84.08.
8483.10.00		EXCLUSIVAMENTE: ARBOLES DE LEVA DE LOS DEMAS MOTORES DE LA PARTIDA 84.07 Y 84.08.
	8483.10.30.00	ARBOLES DE LEVAS DE LOS DEMAS MOTORES DE LAS PARTIDAS 84.07 Y 84.08.
8483.10.00		EXCLUSIVAMENTE: ARBOLES FLEXIBLES, UTILIZADOS EN VEHICULOS AUTOMOTORES.
	8483.10.40.00	EXCLUSIVAMENTE: ARBOLES FLEXIBLES, UTILIZADOS EN VEHICULOS AUTOMOTORES.
	8483.10.90.00	LAS DEMAS ARBOLES, DE TRANSMISION Y MANIVELAS
8484.10.00		EXCLUSIVAMENTE:JUNTAS METALOPLASTICAS, UTILIZADAS EN VEHICULOS AUTOMOTORES.
	8484.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE:JUNTAS METALOPLASTICAS, UTILIZADAS EN VEHICULOS AUTOMOTORES.



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
8484.90.00		EXCLUSIVAMENTE: JUEGOS O SURTIDOS DE JUNTAS DE DISTINTA COMPOSICION PRESENTADOS EN BOLSITAS, SOBRES O ENVASES ANALOGOS, UTILIZADAS EN VEHICULOS AUTOMOTORES.
	8484.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE: JUEGOS O SURTIDOS DE JUNTAS DE DISTINTA COMPOSICION PRESENTADOS EN BOLSITAS, SOBRES O ENVASES ANALOGOS, UTILIZADAS EN VEHICULOS AUTOMOTORES.
8507.10.00		ACUMULADORES ELECTRICOS, DE PLOMO, INCLUIDOS LOS SEPARADORES, AUNQUE SEAN CUADRADOS O RECTANGULARES, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL ARRANQUE DE LOS MOTORES DE EMBOLO.
	8507.10.00.00	ACUMULADORES ELECTRICOS, DE PLOMO, INCLUIDOS LOS SEPARADORES, AUNQUE SEAN CUADRADOS O RECTANGULARES, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL ARRANQUE DE LOS MOTORES DE EMBOLO.
8511.10.00		EXCLUSIVAMENTE: LAS DEMAS BUJIAS DE ENCENDIDO PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION.
	8511.10.90.10	LAS DEMAS BUJIAS DE ENCENDIDO PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION.
	8511.10.90.90	LAS DEMAS BUJIAS DE ENCENDIDO
8511.30.00		DISTRIBUIDORES; BOBINAS DE ENCENDIDO PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION.



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
	8511.30.20.10	LOS DEMAS DISTRIBUIDORES. PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION. COMPLETOS O INCOMPLETOS. DESARMADOS.
	8511.30.20.20	LOS DEMAS DISTRIBUIDORES. PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION. TERMINADOS.
	8511.30.90.10	LAS DEMAS BOBINAS DE ENCENDIDO. PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION.
8511.40.00		EXCLUSIVAMENTE: LOS DEMAS MOTORES DE ARRANQUE. AUNQUE FUNCIONEN TAMBIEN COMO GENERADORES, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION.
	8511.40.90.10	LOS DEMAS MOTORES DE ARRANQUE. AUNQUE FUNCIONEN TAMBIEN COMO GENERADORES, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION, COMPLETOS O INCOMPLETOS, DESARMADOS.
	8511.40.90.90	LOS DEMAS MOTORES DE ARRANQUE. AUNQUE FUNCIONEN TAMBIEN COMO GENERADORES. PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION.
8511.50.00		LOS DEMAS GENERADORES, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION.
	8511.50.90.10	LOS DEMAS GENERADORES, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION, COMPLETOS O INCOMPLETOS, DESARMADOS.



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
8511.80.00		LOS DEMAS APARATOS Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION.
	8511.80.90.00	LOS DEMAS APARATOS Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION.
8512.20.00		LOS DEMAS APARATOS DE ALUMBRADO O DE SEÑALIZACION VISUAL (CON EXCLUSION DE LOS DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 85.39).
	8512.20.10.00	FAROS DE CARRETERA (EXCEPTO FAROS "SELLADOS" DE LA PARTIDA 85.39).
	8512.20.90.00	LOS DEMAS APARATOS DE ALUMBRADO O DE SEÑALIZACION VISUAL (CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 85.39).
8512.30.00		APARATOS DE SEÑALIZACION ACUSTICA (CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 85.39).
	8512.30.00.10	BOCINAS.
	8512.30.00.90	LOS DEMAS APARATOS DE SEÑALIZACION (CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 85.39).
8512.40.00		EXCLUSIVAMENTE: LIMPIAPARABRISAS Y ELIMINADORES DE ESCARCHA Y DE VAHO, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN AUTOMOVILES.
	8512.40.00.00	EXCLUSIVAMENTE: LIMPIAPARABRISAS Y ELIMINADORES DE ESCARCHA Y DE VAHO, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN AUTOMOVILES.



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
8512.90.00		PTES DE APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO O DE SEÑALIZACION (CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 85.49)
	8512.90.00.00	PTES DE APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO O DE SEÑALIZACION (CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 85.49)
8539.10..0		FAROS SELLADOS PARA VEHICULOS AUTOMOVILES.
	8539.10.00.00	FAROS SELLADOS PARA VEHICULOS AUTOMOVILES.
8539.29.10		LAS DEMAS LAMPARAS Y TUBOS DE INCANDESCENCIA, CON EXCLUSION DE LAS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O DE INFRARROJOS, PARA VEHICULOS.
	8539.29.10.00	LAS DEMAS LAMPARAS Y TUBOS DE INCANDESCENCIA, CON EXCLUSION DE LAS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O DE INFRARROJOS, PARA VEHICULOS.
8706.00.11		CHASSIS PARA COCHES AMBULANCIAS, CELULARES Y MORTUORIOS, CON EL MOTOR.
8706.00.12		CHASSIS PARA VEHICULOS DE LOS ITEMS 8703.2190; 8703.2290; 8703.2390; 8703.2490; 8703.3190; 8703.3290; 8703.3390 Y 8703.9090, CON EL MOTOR.
8706.00.19		LOS DEMAS CHASSIS PARA VEHICULOS DE LA PARTIDA 97.03., CON EL MOTOR.
	8706.00.10.00	CHASSIS DE LOS VEHICULOS DE LA PARTIDA 87.03, CON EL MOTOR.
8706.00.21		CHASSIS PARA VEHICULOS CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 500 KILOS, Y HASTA 2.000 KILOS, CON EL MOTOR.



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
8706.00.22		CHASSIS PARA VEHICULOS CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 2.000 KILOS, CON EL MOTOR.
8706.00.29		LOS DEMAS CHASSIS PARA VEHICULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CON EL MOTOR.
8706.00.91		CHASSIS PARA VEHICULOS CON CAPACIDAD DE 10 HASTA 15 ASIENTOS, INCLUIDO EL DEL CONDUCTOR, CON EL MOTOR
8706.00.99		EXCLUSIVAMENTE: LOS DEMAS CHASSIS, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LA PARTIDA 87.02, CON EL MOTOR.
	8706.00.90.00	EXCLUSIVAMENTE: LOS DEMAS CHASSIS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04, CON EL MOTOR.
8707.10.11		CARROCERIAS. INCLUSO LAS CABINAS. PARA COCHES AMBULANCIAS, CELULARES Y MORTUORIOS.
8707.10.12		CARROCERIAS PARA LOS VEHICULOS DE LOS ITEMS '8703.2190; 8703.2290: 8703.2390; 8703.2490; 8303.2290: 8703.3290; 8703.3390 Y 8703.9090.
8707.10.19		LAS DEMAS CARROCERIAS DE VEHICULOS DE LA PARTIDA 87.03, INCLUSO LAS CABINAS.
	8707.10.00.00	CARROCERIAS DE LOS VEHICULOS DE LA PARTIDA 87.03, INCLUSO LAS CABINAS.
8707.90.11		LAS DEMAS CARROCERIAS PARA VEHICULOS CON CAPACIDAD DE 10 HASTA 15 ASIENTOS, INCLUIDO EL DEL CONDUCTOR.



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
8707.90.19		LAS DEMAS CARROCERIAS PARA VEHICULOS DE LA PARTIDA 87.02
	8707.90.10.00	LAS DEMAS CARROCERIAS DE OMNIBUSES DE LA PARTIDA 87.02.
8707.90.91		OTRAS CARROCERIAS PARA VEHICULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 500 Y HASTA 2.000 KILOS.
8707.90.92		OTRAS CAROOCERIAS PARA VEHICULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 2.000 KILOS.
8707.90.99		EXCLUSIVAMENTE: LAS DEMAS CARROCERIAS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LA PARTIDA 87.04.
	8707.90.90.00	EXCLUSIVAMENTE: LAS DEMAS CARROCERIAS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LA PARTIDA 87.04.
8708.10.00		EXCLUSIVAMENTE: PARAGOLPES O DEFENSAS Y SUS PARTES, PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE: PARACHOQUES (PARAGOLPES O DEFENSAS) Y SUS PARTES, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
8708.21.00		EXCLUSIVAMENTE: CINTURONES DE SUGURIDAD DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
	8708.21.00.00	EXCLUSIVAMENTE: CINTURONES DE SUGURIDAD DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
8708.29.00		LAS DEMAS PARTES Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.29.10.00	EXCLUSIVAMENTE: TECHOS (CAPOTAS), DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.29.20.00	EXCLUSIVAMENTE: GUARDAFANGOS CUBIERTAS DE MOTOR, FLANCOS, PUERTAS Y SUS PARTES, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.29.30.00	EXCLUSIVAMENTE: REJILLAS DELANTERAS (PERSIANAS, PARRILAS) DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.29.40.00	EXCLUSIVAMENTE: TABLEROS DE INSTRUMENTOS (SALPICADEROS) DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.29.90.10	EXCLUSIVAMENTE: LAS DEMAS PARTES Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.29.90.20	PARASOLES
	8708.29.90.30	CRISTALES CON MARCO O PROVISTO CON RESISTENCIA CALENTADORA Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS DE CONEXION
	8708.29.90.90	LOS DEMAS PARTES Y ACCESORIOS DE CARROCERIAS (INCLUIDAS LAS CABINAS)



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
8708.31.00		EXCLUSIVAMENTE: GUARNICIONES DE FRENOS MONTADAS, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.31.00.00	EXCLUSIVAMENTE: GUARNICIONES DE FRENOS MONTADAS, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
8708.39.00		EXCLUSIVAMENTE: FRENOS Y SERVOFRENOS, Y SUS PARTES, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.39.10.00	TAMBORES DE FRENOS.
	8708.39.90.10	EXCLUSIVAMENTE: SISTEMAS NEUMATICOS PARA FRENOS Y SERVOFRENOS Y SUS PARTES, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.39.90.20	EXCLUSIVAMENTE: SISTEMAS HIDRAULICOS PARA FRENOS Y SERVOFRENOS Y SUS PARTES, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.39.90.30	EXCLUSIVAMENTE: DISCOS DE FRENOS Y SERVOFRENOS, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.39.90.90	EXCLUSIVAMENTE: LOS DEMAS FRENOS Y SERVOFRENOS Y SUS PARTES, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
8708.40.00		EXCLUSIVAMENTE: CAJAS DE CAMBIO MECANICAS Y SUS PARTES, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
	8708.40.10.00	EXCLUSIVAMENTE: CAJAS DE CAMBIO MECANICAS Y SUS PARTES, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.40.90.00	EXCLUSIVAMENTE: LAS DEMAS CAJAS DE CAMBIO Y SUS PARTES, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
8708.50.00		EXCLUSIVAMENTE: EJES CON DIFERENCIAL, INCLUSO CON OTROS ORGANOS DE TRANSMISION, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.50.00.10	EXCLUSIVAMENTE: EJES CON DIFERENCIAL, INCLUSO CON OTROS ORGANOS DE TRANSMISION, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04. TERMINADOS.
	8708.50.00.90	EXCLUSIVAMENTE: PARTES DE EJES CON DIFERENCIAL, INCLUSO CON OTROS ORGANOS DE TRANSMISION, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
8708.60.00		EXCLUSIVAMENTE: EJES PORTADORES Y SUS PARTES, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.60.00.00	EXCLUSIVAMENTE: EJES PORTADORES Y SUS PARTES, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
8708.70.00		EXCLUSIVAMENTE: RUEDAS Y SUS PARTES DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.70.10.00	EXCLUSIVAMENTE: RUEDAS Y SUS PARTES DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
8708.70.00		EXCLUSIVAMENTE: EMBELLECEDORES DE RUEDAS (TAPA - CUBOS, COPAS, VASOS) Y DEMAS ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.70.20.00	EXCLUSIVAMENTE: EMBELLECEDORES DE RUEDAS (TAPA - CUBOS, COPAS, VASOS) Y DEMAS ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
8708.80.00		EXCLUSIVAMENTE: AMORTIGUADORES DE SUSPENSION DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.80.00.00	EXCLUSIVAMENTE: AMORTIGUADORES DE SUSPENSION DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
8708.92.00		EXCLUSIVAMENTE: SILENCIADORES Y TUBOS DE ESCAPES DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.92.00.00	EXCLUSIVAMENTE: SILENCIADORES Y TUBOS DE ESCAPES DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
8708.93.00		EXCLUSIVAMENTE:EMBRAGUES Y SUS PARTES DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.93.00.10	EMBRAGUES TERMINADOS Y SUS PARTES DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.93.00.20	CONJUNTOS FORMADOS POR PRENSA, BALINERA Y COLLAR
	8708.93.00.90	LOS DEMAS EMBRAGUES Y SUS PARTES



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
8708.94.00		EXCLUSIVAMENTE: VOLANTES, COLUMNAS Y CAJAS DE DIRECCION , DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.94.00.00	EXCLUSIVAMENTE: VOLANTES, COLUMNAS Y CAJAS DE DIRECCION , DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
8708.99.00		EXCLUSIVAMENTE: LAS DEMAS PARTES Y ACCESORIOS, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.99.10.00	EXCLUSIVAMENTE: BASTIDORES DE CHASSIS Y SUS PARTES, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.99.20.10	EXCLUSIVAMENTE: TRANSMISIONES CARDANICAS TERMINADAS, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.99.20.90	EXCLUSIVAMENTE: PARTES DE TRANSMISIONES CARDINADAS, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.99.30.00	EXCLUSIVAMENTE: SISTEMAS DE DIRECCION Y SUS PARTES, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.99.90.10	EXCLUSIVAMENTE:PARTES DE AMORTIGUADORES, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.99.90.21	EXCLUSIVAMENTE: ROTULAS DE SUSPENSION, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.



CODIGO ARANCEL CHILENO	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION PRODUCTO
	8708.99.90.29	EXCLUSIVAMENTE: PARTES DE ROTULAS DE SUSPENSION, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.99.90.30	EXCLUSIVAMENTE: TANQUES PARA COMBUSTIBLES, DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
	8708.99.90.90	EXCLUSIVAMENTE: LA DEMAS PARTES Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.02 A 87.04.
9026.10.00		EXCLUSIVAMENTE: MEDIDORES DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES.
	9026.10.10.00	MEDIDORES DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES, ELECTRICOS O ELECTRONICOS.
	9026.10.20.00	LOS DEMAS MEDIDORES DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES.
9029.20.00		EXCLUSIVAMENTE: VELOCIMETROS, EXCEPTO ELECTRICOS O ELECTRONICOS.
	9029.20.10.00	VELOCIMETROS, EXCEPTO ELECTRICOS O ELECTRONICOS.
9104.00.00		EXCLUSIVAMENTE: RELOJES DE TABLERO DE INSTRUMENTOS Y RELOJES SIMILARES PARA AUTOMOVILES.
	9104.00.10.00	RELOJES DE TABLERO DE INSTRUMENTOS Y RELOJES SIMILARES PARA AUTOMOVILES.
9401.20.00		ASIENTOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN AUTOMOVILES.
	9401.20.00.00	ASIENTOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN AUTOMOVILES.

ANEXO

PROGRAMA DE LIBERACION PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN EL ANEXO 3 DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA Nº 24

Los productos que se registran en el presente anexo estarán sujetos al régimen de desgravación acordado por los países signatarios de conformidad con lo establecido en el Acta de la VI Reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo de Complementación Económica nº 24 de fecha 23 de mayo de 1997, mediante la reducción del arancel de importación, de acuerdo con los siguientes cronogramas:

A) Productos incluidos en el Anexo 2 del Acta, con desgravación inmediata (margen de preferencia del 100%)

B) Productos incluidos en el Anexo 3 del Acta, con desgravación en 3 etapas

1. Por parte de Chile para los productos cuyo arancel es del 11%

	Arancel residual
Hasta el 31/12/1997	7.3
A partir de 1/1/1998	3.7
A partir de 1/1/1999	0.0

2. Por parte de Colombia para los productos cuyo arancel es del:

	20%	15%	10%	5%
Hasta el 31/12/1997	13.3	10	6.7	3.3
A partir de 1/1/1998	6.7	5	3.3	1.7
A partir de 1/1/1999	0.0	0	0.0	0.0

C) Productos incluidos en el Anexo 4 del Acta, con desgravación en 5 etapas.

1. Por parte de Chile para los productos cuyo arancel es del 11%.

	Arancel residual
Hasta el 31/12/1997	8.8
A partir de 1/1/1998	6.6
A partir de 1/1/1999	4.4
A partir de 1/1/2000	2.2
A partir de 1/1/2001	0.0

2. Por parte de Colombia para los productos cuyo arancel es del:

	20%	15%	10%	5%
Hasta el 31/12/1997	16	12	8	4
A partir de 1/1/1998	12	9	6	3
A partir de 1/1/1999	8	6	4	2
A partir de 1/1/2000	4	3	2	1
A partir de 1/1/2001	0	0	0	0

D) Productos incluidos en el Anexo 4 del Acta (hullas bituminosas), con desgravación en 6 etapas

1. Por parte de Chile para los productos cuyo arancel es del 11%.

	Arancel residual
Hasta el 31/12/1997	5.5
A partir de 1/1/1998	4.4
A partir de 1/1/1999	3.3
A partir de 1/1/2000	2.2
A partir de 1/1/2001	1.1
A partir de 1/1/2002	0.0

2. Por parte de Colombia para los productos cuyo arancel es del 5%.

	Arancel residual
Hasta el 31/12/1997	2.5
A partir de 1/1/1998	2.0
A partir de 1/1/1999	1.5
A partir de 1/1/2000	1.0
A partir de 1/1/2001	0.5
A partir de 1/1/2002	0.0

E) Productos incluidos en el Anexo 5 del Acta, con desgravación en 8 etapas.

1. Por parte de Chile para los productos cuyo arancel es del 11%.

	Arancel residual
Hasta el 31/12/1997	9.6
A partir de 1/1/1998	8.3
A partir de 1/1/1999	6.9
A partir de 1/1/2000	5.5
A partir de 1/1/2001	4.1
A partir de 1/1/2002	2.6
A partir de 1/1/2003	1.1
A partir de 1/1/2004	0.0

2. Por parte de Colombia para los productos cuyo arancel es del:

	20%	15%	10%	5%
Hasta el 31/12/1997	17.5	13.1	8.8	4.4
A partir de 1/1/1998	15.0	11.3	7.5	3.8
A partir de 1/1/1999	12.5	9.4	6.3	3.1
A partir de 1/1/2000	10.0	7.5	5.0	2.5
A partir de 1/1/2001	7.5	5.6	3.8	1.9
A partir de 1/1/2002	5.0	3.8	2.5	1.3
A partir de 1/1/2003	2.5	1.9	1.3	0.6
A partir de 1/1/2004	0.0	0.0	0.0	0.0

F) Productos incluidos en el Anexo 5 del Acta (petróleo crudo), con desgravación en 8 etapas.

1. Por parte de Chile para los productos cuyo arancel es del 11%.

	Arancel residual
Hasta el 31/12/1997	5.7
A partir de 1/1/1998	5.0
A partir de 1/1/1999	4.1
A partir de 1/1/2000	3.3
A partir de 1/1/2001	2.4
A partir de 1/1/2002	1.7
A partir de 1/1/2003	0.8
A partir de 1/1/2004	0.0

2. Por parte de Colombia para los productos cuyo arancel es de 10%.

	Arancel residual
Hasta el 31/12/1997	5.2
A partir de 1/1/1998	4.5
A partir de 1/1/1999	3.7
A partir de 1/1/2000	3.0
A partir de 1/1/2001	2.2
A partir de 1/1/2002	1.5
A partir de 1/1/2003	0.7
A partir de 1/1/2004	0.0

G) Productos incluidos en el Anexo 6 del Acta (derivados del petróleo, incluidos el propano y el butano), con desgravación en 10 etapas.

1. Por parte de Chile para los productos cuyo arancel es del 11%.

	Arancel residual
Hasta el 31/12/1997	7.7
A partir de 1/1/1998	7.7
A partir de 1/1/1999	7.7
A partir de 1/1/2000	6.6
A partir de 1/1/2001	5.5
A partir de 1/1/2002	4.4
A partir de 1/1/2003	3.3
A partir de 1/1/2004	2.2
A partir de 1/1/2005	1.1
A partir de 1/1/2006	0.0

2. Por parte de Colombia para los productos cuyo arancel es del:

	15%	10%	5%
Hasta el 31/12/1997	10.5	7.0	3.5
A partir de 1/1/1998	10.5	7.0	3.5
A partir de 1/1/1999	10.5	7.0	3.5
A partir de 1/1/2000	9.0	6.0	3.0
A partir de 1/1/2001	7.5	5.0	2.5
A partir de 1/1/2002	6.0	4.0	2.0
A partir de 1/1/2003	4.5	3.0	1.5
A partir de 1/1/2004	3.0	2.0	1.0
A partir de 1/1/2005	1.5	1.0	0.5
A partir de 1/1/2006	0.0	0.0	0.0

H) Los demás productos incluidos en el Anexo 6 del Acta, con desgravación en 10 etapas.

1. Por parte de Chile para los productos cuyo arancel es del 11%.

	Arancel residual
Hasta el 31/12/1997	9.9
A partir de 1/1/1998	8.8
A partir de 1/1/1999	7.7
A partir de 1/1/2000	6.6
A partir de 1/1/2001	5.5
A partir de 1/1/2002	4.4
A partir de 1/1/2003	3.3
A partir de 1/1/2004	2.2
A partir de 1/1/2005	1.1
A partir de 1/1/2006	0.0

2. Por parte de Colombia para los productos cuyo arancel es del:

	20%	15%	10%	5%
Hasta el 31/12/1997	18	13.5	9	4.5
A partir de 1/1/1998	16	12.0	8	4.0
A partir de 1/1/1999	14	10.5	7	3.5
A partir de 1/1/2000	12	9.0	6	3.0
A partir de 1/1/2001	10	7.5	5	2.5
A partir de 1/1/2002	8	6.0	4	2.0
A partir de 1/1/2003	6	4.5	3	1.5
A partir de 1/1/2004	4	3.0	2	1.0
A partir de 1/1/2005	2	1.5	1	0.5
A partir de 1/1/2006	0	0.0	0	0.0

I) Productos incluidos en el Anexo 7 del Acta, con desgravación en 6 etapas, a partir del 1º de enero del 2007.

1. Por parte de Chile para los productos cuyo arancel es del 11%.

	Arancel residual
Hasta el 31/12/2007	9.1
A partir de 1/1/2008	7.4
A partir de 1/1/2009	5.5
A partir de 1/1/2010	3.6
A partir de 1/1/2011	1.9
A partir de 1/1/2012	0.0

2. Por parte de Colombia para los productos cuyo arancel es del:

	20%	15%	10%	5%
Hasta el 31/12/2007	16.6	12.5	8.3	4.2
A partir de 1/1/2008	13.4	10.1	6.7	3.4
A partir de 1/1/2009	10.0	7.5	5.0	2.5
A partir de 1/1/2010	6.6	5.0	3.3	1.7
A partir de 1/1/2011	3.4	2.6	1.7	0.9
A partir de 1/1/2012	0.0	0.0	0.0	0.0

J) Productos incluidos en el Anexo 8 del Acta, con desgravación en 4 etapas.

1. Por parte de Chile para los productos cuyo arancel es del 11%.

	Arancel residual
Hasta el 31/12/1997	8.3
A partir de 1/1/1998	5.5
A partir de 1/1/1999	2.8
A partir de 1/1/2000	0.0

2. Por parte de Colombia para los productos cuyo arancel es del 15%.

	Arancel residual
Hasta el 31/12/1997	11.3
A partir de 1/1/1998	7.5
A partir de 1/1/1999	3.8
A partir de 1/1/2000	0.0

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
0201.10.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, EN CANALES O MEDIAS CANALES, FRESCA O REFRIGERADA	I	11
	0201.10.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, EN CANALES O MEDIAS CANALES, FRESCA O REFRIGERADA	I	20
0201.20.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, EN LOS DEMAS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR, FRESCA O REFRIGERADA	I	11
	0201.20.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, EN LOS DEMAS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR, FRESCA O REFRIGERADA	I	20
0201.30.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA DESHUESADA, FRESCA O REFRIGERADA	I	11
	0201.30.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA DESHUESADA, FRESCA O REFRIGERADA	I	20
0202.10.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, EN CANALES O MEDIAS CANALES, CONGELADA	I	11
	0202.10.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, EN CANALES O MEDIAS CANALES, CONGELADA	I	20
0202.20..00		LOS DEMAS CORTES (TROZOS) DE CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, SIN DESHUESAR, CONGELADA	I	11
	0202.20.00.00	LOS DEMAS CORTES (TROZOS) DE CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, SIN DESHUESAR, CONGELADA	I	20
0202.30.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA CONGELADA, DESHUESADA	I	11
	0202.30.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA CONGELADA, DESHUESADA	I	20
0203.11.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA O REFRIGERADA EN CANALES O MEDIAS CANALES	I	11
	0203.11.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA O REFRIGERADA EN CANALES O MEDIAS CANALES	I	20
0203.12.00		JAMONES, PALETAS Y SUS TROZOS, SIN DESHUESAR, DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	11
	0203.12.00.00	JAMONES, PALETAS Y SUS TROZOS, SIN DESHUESAR, DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	20
0203.19.00		LAS DEMAS CARNES DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA O REFRIGERADA	I	11
	0203.19.00.00	LAS DEMAS CARNES DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA O REFRIGERADA	I	20
0203.21.00		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA CONGELADA EN CANALES O MEDIAS CANALES	I	11
	0203.21.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA CONGELADA EN CANALES O MEDIAS CANALES	I	20
0203.22.00		JAMONES, PALETAS Y SUS TROZOS, SIN DESHUESAR DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, CONGELADOS	I	11

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	0203.22.00.00	JAMONES, PALETAS Y SUS TROZOS, SIN DESHUESAR DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, CONGELADOS	I	20
0203.29.00		LAS DEMAS CARNES DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, CONGELADAS	I	11
	0203.29.00.00	LAS DEMAS CARNES DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, CONGELADAS	I	20
0207.11.00		CARNE [illegible] DE GALLO O GALLINA, SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	11
	0207.11.00.00	CARNE [illegible] DE GALLO O GALLINA, SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	20
0207.12.00		CARNE [illegible] DE GALLO O GALLINA, SIN TROCEAR, CONGELADOS	I	11
	0207.12.00.00	CARNE [illegible] DE GALLO O GALLINA, SIN TROCEAR, CONGELADOS	I	20
0207.13.00		TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE GALLO O GALLINA, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	11
	0207.13.00.00	TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE GALLO O GALLINA, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	20
0207.14.00		TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE GALLO O GALLINA, CONGELADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS	I	11
	0207.14.00.00	TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE GALLO O GALLINA, CONGELADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS	I	20
0207.24.00		CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO (GALLIPAVO), SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	11
	0207.24.00.00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO (GALLIPAVO), SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	20
0207.25.00		CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO (GALLIPAVO), SIN TROCEAR, CONGELADOS	I	11
	0207.25.00.00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO (GALLIPAVO), SIN TROCEAR, CONGELADOS	I	20
0207.26.00		TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO (GALLIPAVO), FRESCOS O REFRIGERADOS	I	11
	0207.26.00.00	TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO (GALLIPAVO), FRESCOS O REFRIGERADOS	I	20
0207.27.00		TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO (GALLIPAVO), CONGELADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS	I	11
	0207.27.00.00	TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PAVO (GALLIPAVO), CONGELADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS	I	20
0207.32.00		CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PATO, GANSO O PINTADA, SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	11
	0207.32.00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PATO, GANSO O PINTADA, SIN	I	20

Lo testado no vale.

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS		
0207.33.00		CARNE [illegible] DE PATO, GANSO O PINTADA, SIN TROCEAR, CONGELADOS	I	11
	0207.33.00	CARNE [illegible] DE PATO, GANSO O PINTADA, SIN TROCEAR, CONGELADOS	I	20
0207.35.00		LAS DEMAS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PATO, GANSO O PINTADA, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	11
	0207.35.00	LAS DEMAS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PATO, GANSO O PINTADA, FRESCOS O REFRIGERADOS	I	20
0207.36.00		LAS DEMAS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PATO, GANSO O PINTADA, CONGELADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS	I	11
	0207.36.00	LAS DEMAS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE PATO, GANSO O PINTADA, CONGELADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS	I	20
0210.12.00		TOCINO ENTREVERADO DE PANZA (PANCETA) Y SUS TROZOS, SALADO O EN SALMUERA, SECO O AHUMADO	I	11
	0210.12.00.00	TOCINO ENTREVERADO DE PANZA (PANCETA) Y SUS TROZOS, SALADO O EN SALMUERA, SECO O AHUMADO	I	20
0210.19.00		LAS DEMAS CARNES DE LA ESPECIE PORCINA , SALADAS O EN SALMUERA, SECAS O AHUMADAS	I	11
	0210.19.00.00	LAS DEMAS CARNES DE LA ESPECIE PORCINA , SALADAS O EN SALMUERA, SECAS O AHUMADAS	I	20
0401.10.00		LECHE Y NATA (CREMA),SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI DE OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS INFERIOR O IGUAL AL 1% EN PESO	I	11
	0401.10.00.00	LECHE Y NATA (CREMA),SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI DE OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS INFERIOR O IGUAL AL 1% EN PESO	I	15
0401.20.00		LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI DE OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR O IGUAL AL 1%, PERO INFERIOR O IGUAL AL 6% EN PESO	I	11
	0401.20.00.00	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI DE OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR O IGUAL AL 1%, PERO INFERIOR O IGUAL AL 6% EN PESO	I	15
0401.30.00		LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI DE OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 6% EN PESO	I	11
	0401.30.00.00	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI DE OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 6% EN PESO	I	15
0402.10.00		LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS INFERIOR O IGUAL AL 1,5% EN PESO	I	11

Lo testado no vale.

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	0402.10.10.00	LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS INFERIOR O IGUAL AL 1,5% EN PESO, EN ENVASES INMEDIATOS DE CONTENIDO NETO INFERIOR O IGUAL A 2,5 KG.	I	20
	0402.10.90.00	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS INFERIOR O IGUAL AL 1,5% EN PESO	I	20
0402.21.10		LECHE EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON MAS DE 1,5 Y MENOS DE 6% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.21.20		LECHE EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON 6% O MAS Y MENOS DE 12% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.21.30		LECHE EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON 12% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.21.40		LECHE EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON MAS DE 12% Y MENOS DE 18% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.21.50		LECHE EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON 18% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.21.60		LECHE EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS,-CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON MAS DE 18% DE MATERIA GRASA Y MENOS DE 24% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.21.70		LECHE EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON 24% Y HASTA MENOS DE 26% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.21.80		LECHE EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON 26% O MAS DE MATERIA GRASA	I	11
0402.21.90		NATA (CREMA) SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE	I	11
	0402.21.11.00	LECHE Y NATA (CREMA) EN POLVO, GRANULOS O OTRAS FORMAS SOLIDAS, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR O IGUAL AL 26% EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO, EN ENVASES INMEDIATOS DE CONTENIDO NETO INFERIOR O IGUAL A 2,5 KG.	I	20
	0402.21.19.00	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS) EN POLVO, GRANULOS U	I	20

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		OTRAS FORMAS SOLIDAS, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR O IGUAL AL 26% EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO		
	0402.21.91.00	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS) EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO, EN ENVASES INMEDIATOS DE CONTENIDO NETO INFERIOR O IGUAL A 2,5% KG.	I	20
	0402.21.99.00	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS) EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO	I	20
0402.29.10		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON MAS DE 1,5% Y MENOS DE 6% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.29.20		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON 6% O MAS Y MENOS DE 12% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.29.30		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON 12% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.29.40		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON MAS DE 12% Y MENOS DE 18% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.29.50		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON 18% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.29.60		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON MAS DE 18% Y MENOS DE 24% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.29.70		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON 24% Y HASTA MENOS DE 26% DE MATERIA GRASA	I	11
0402.29.80		LAS DEMAS LECHES EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON 26% O MAS DE MATERIA GRASA	I	11
0402.29.90		LAS DEMAS NATAS (CREMAS)	I	11
	0402.29.11.00	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS) EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR O IGUAL AL 26% EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO, EN ENVASES INMEDIATOS DE CONTENIDO NETO INFERIOR O IGUAL A 2,5 KG.	I	20
	0402.29.19.00	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS) EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR O IGUAL AL 26% EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO	I	20
	0402.29.91.00	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS) EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO, EN ENVASES INMEDIATOS DE CONTENIDO NETO INFERIOR O IGUAL A 2,5 KG.	I	20
	0402.29.99.00	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS) EN POLVO, GRANULOS U OTRAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO	I	20
0402.91.10		LECHE EN ESTADO LIQUIDO O SEMISOLIDO, SIN AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE	I	11

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	0402.91.10.00	LECHE EVAPORADA, SIN AZUCARAR NI OTRO EDULCORANTE	I	20
0402.91.20		LAS DEMAS NATAS (CREMAS), SIN AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE	I	11
	0402.91.90.00	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), SIN AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE	I	20
0402.99.00		LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	I	11
	0402.99.10.00	LECHE CONDENSADA	I	20
	0402.99.90.00	LAS DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	I	20
0403.90.00		SUERO DE MANTEQUILLA (DE MANTECA), LECHE Y NATA (CREMA) CUAJADAS, KEFIR Y DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, AROMATIZADOS O CON FRUTAS U OTROS FRUTOS O CACAO	I	11
	0403.90.00.00	SUERO DE MANTEQUILLA (DE MANTECA), LECHE Y NATA (CREMA) CUAJADAS, KEFIR Y DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, AROMATIZADOS O CON FRUTAS U OTROS FRUTOS O CACAO	I	20
0404.10.00		LACTOSUERO, AUNQUE ESTE MODIFICADO, INCLUSO CONCENTRADO O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	I	11
	0404.10.10.00	PARCIAL O TOTALMENTE DESMINERALIZADO		
	[illegible]	LACTOSUERO, [illegible] INCLUSO CONCENTRADO O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	I	20
0404.90.00	(*)	PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR LOS COMPONENTES NATURALES DE LA LECHE, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS	I	11
	0404.90.00.00	PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR LOS COMPONENTES NATURALES DE LA LECHE, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS	I	20
0405.10.00		MANTEQUILLA (MANTECA)	I	11
	0405.10.00.00	MANTEQUILLA (MANTECA)	I	20
0405.90.00		LAS DEMAS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE	I	11
	0405.90.10.00	MANTEQUILLA (MANTECA) DESHIDRATADA	I	20
	0405.90.90.00	LAS DEMAS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE	I	20
0406.20.00		QUESO DE CUALQUIER TIPO, RALLADO O EN POLVO	C	8.8
	0406.20.00.00	QUESO DE CUALQUIER TIPO, RALLADO O EN POLVO	C	16
0406.30.00		QUESO FUNDIDO, EXCEPTO EL RALLADO O EN POLVO	C	8.8
	0406.30.00.00	QUESO FUNDIDO, EXCEPTO EL RALLADO O EN POLVO	C	16
0406.90.00		LOS DEMAS QUESOS	C	8.8
	0406.90.00.00	LOS DEMAS QUESOS	C	16
(*)	0404.10.90.00	LOS DEMAS LACTOSUEROS, AUNQUE ESTEN MODIFICADOS, INCLUSO CONCENTRADOS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	I	20

Lo testado no vale; lo interlineado vale.

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
0708.10.00		GUISANTES (ARVEJAS, CHICHAROS) (PISUM SATIVUM) AUNQUE ESTEN DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS	B	7.3
	0708.10.00.00	ARVEJAS (GUISANTES, CHICHAROS) (PISUM SATIVUM) AUNQUE ESTEN DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS	B	10
0708.20.00		JUDIAS (POROTOS, ALUBIAS, FRIJOLES, FREJOLES) (VIGNA SPP., PHASEOLUS SPP.) AUNQUE ESTEN DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS	B	7.3
	0708.20.00.00	FRIJOLES (FREJOLES, ALUBIAS, FRIJOLES, FREJOLES) (VIGNA SPP., PHASEOLUS SPP.) AUNQUE ESTEN DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS	B	10
0708.90.00		LAS DEMAS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) DE VAINA, AUNQUE ESTEN DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS	B	7.3
	0708.90.00.00	LAS DEMAS LEGUMBRES, AUNQUE ESTEN DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS	B	10
0710.21.00		GUISANTES (ARVEJAS, CHICHAROS) (PISUM SATIVUM), INCLUSO DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN COCIDAS EN AGUA O VAPOR, CONGELADAS	B	7.3
	0710.21.00.00	ARVEJAS (GUISANTES, CHICHAROS) (PISUM SATIVUM) INCLUSO DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN COCIDAS EN AGUA O VAPOR, CONGELADAS	B	10
0710.22.00		JUDIAS (POROTOS, ALUBIAS, FRIJOLES, FREJOLES) (VIGNA SPP., PHASEOLUS SPP.) INCLUSO DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN COCIDAS EN AGUA O VAPOR, CONGELADAS	B	7.3
	0710.22.00.00	FRIJOLES (FREJOLES, POROTOS, ALUBIAS), JUDIAS (VIGNA SPP., PHASEOLUS SPP) INCLUSO DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN COCIDAS EN AGUA O VAPOR, CONGELADAS	B	10
0713.10.00		GUISANTES (ARVEJAS, CHICHAROS) (PISUM SATIVUM) SECOS DESVAINADOS, AUNQUE ESTEN MONDADOS O PARTIDOS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	B	7.3
	0713.10.90.00	LAS DEMAS ARVEJAS (GUISANTES, CHICHAROS) (PISUM SATIVUM) SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN MONDADAS O PARTIDAS	B	10
0713.20.00		GARBANZOS SECOS DESVAINADOS AUNQUE ESTEN MONDADOS O PARTIDOS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	B	7.3
	0713.20.90.00	LOS DEMAS GARBANZOS SECOS DESVAINADOS, AUNQUE ESTEN MONDADOS O PARTIDOS	B	10
0713.31.90		LAS DEMAS JUDIAS (POROTOS, ALUBIAS, FRIJOLES, FREJOLES) DE LAS ESPECIES VIGNA MUNGO (L) HEPPER O VIGNA RADIATA (L) WILCZEK SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN MONDADAS O PARTIDAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	B	7.3
0713.32.90		LAS DEMAS JUDIAS (POROTOS, ALUBIAS, FRIJOLES, FREJOLES) ADZUKI (PHASEOLUS O VIGNA ANGULARIS) SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN MONDADAS O PARTIDAS	B	7.3

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
0713.33.90		LAS DEMAS JUDIAS (POROTOS, ALUBIAS, FRIJOLES, FREJOLES) COMUNES (PHASEOLUS VULGARIS) SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN DESVAINADAS O PARTIDAS	B	7.3
0713.39.90		LAS DEMAS JUDIAS (POROTOS, ALUBIAS, FRIJOLES, FREJOLES) (VIGNA SPP., PHASEOLUS SPP.) SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN MONDADAS O PARTIDAS	B	7.3
	0713.31.90.00	LOS DEMAS FRIJOLES (FREJOLES, POROTOS, ALUBIAS, JUDIAS) DE LAS ESPECIES VIGNA MUNGO (L) HEPPER O VIGNA RADIATA (L) WILCZEK, SECOS DESVAINADOS, AUNQUE ESTEN MONDADAS O PARTIDAS	B	10
	0713.32.90.00	LOS DEMAS FRIJOLES (FREJOLES, POROTOS, ALUBIAS, JUDIAS) ADZUKI (PHASEOLUS O VIGNA ANGULARIS) SECOS DESVAINADOS, AUNQUE ESTEN MONDADOS O PARTIDOS	B	10
	0713.33.90.00	LOS DEMAS FRIJOLES (FREJOLES, ALUBIAS, JUDIAS) COMUNES (PHASEOLUS VULGARIS) SECOS DESVAINADOS, AUNQUE ESTEN MONDADOS O PARTIDOS (*) DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2º DE ESTE PROTOCOLO, SE APLICA UNA PREFERENCIA DE 50% SOBRE EL ARANCEL VIGENTE PARA TERCEROS PAISES, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	B	10 (*)
	0713.39.90.00	LOS DEMAS FRIJOLES (FREJOLES, POROTOS, ALUBIAS, JUDIAS) DE LAS ESPECIES VIGNA MUNGO (L) HEPPER O VIGNA RADIATA (L) WILCZEK SECOS DESVAINADOS, AUNQUE ESTEN MONDADOS O PARTIDOS	B	10
0713.40.00		LENTEJAS SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN MONDADAS O PARTIDAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	B	7.3
	0713.40.90.00	LAS DEMAS LENTEJAS SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN MONDADAS O PARTIDAS (*) DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2º DE ESTE PROTOCOLO, SE APLICA UNA PREFERENCIA DE 75% SOBRE EL ARANCEL VIGENTE PARA TERCEROS PAISES, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998	B	10 (*)
0805.10.00		NARANJAS, FRESCAS O SECAS	I	11
	0805.10.00.00	NARANJAS, FRESCAS O SECAS	I	15
0805.20.00		EXCLUSIVAMENTE MANDARINAS, FRESCAS O SECAS	I	11
	0805.20.10.00	MANDARINAS, FRESCAS O SECAS	I	15
0805.30.10		LIMONES, FRESCOS O SECOS	I	11
	0805.30.10.00	LIMONES, FRESCOS O SECOS	I	15
0805.30.20		LIMA AGRIA, FRESCA O SECA	I	11
	0805.30.20.00	LIMA AGRIA, FRESCA O SECA	I	15
0805.40.00		TORONJAS O POMELOS, FRESCOS O SECOS	I	11
	0805.40.00.00	TORONJAS O POMELOS, FRESCOS O SECOS	I	15
0805.90.00		LOS DEMAS FRUTOS AGRIOS, FRESCOS O SECOS	I	11

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	0805.90.00.00	LOS DEMAS FRUTOS AGRIOS, FRESCOS O SECOS	I	15
1001.10.00		TRIGO DURO, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
	1001.10.90.00	LOS DEMAS TRIGOS DUROS	I	15
1001.90.00		LOS DEMAS TRIGOS Y MORCAJO (TRANQUILLON), EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
	1001.90.20.10	TRIGO FORRAJERO	I	15
	1001.90.20.90	LOS DEMAS TRIGOS	I	15
	1001.90.30.00	MORCAJO (TRANQUILLON)	I	15
1003.00.00		CEBADA, EXCEPTO PARA SIEMBRA	B	7.3
	1003.00.90.00	LAS DEMAS CEBADAS	B	10
1005.90.00		LOS DEMAS MAICES	I	11
	1005.90.11.00	MAIZ AMARILLO DURO (ZEA MAYS CONVAR, VULGARIS O ZEA MAYS VAR. INDURATA)	I	15
	1005.90.12.00	MAIZ BLANCO DURO (ZEA MAYS CONVAR, VULGARIS O ZEA MAYS VAR. INDURATA)	I	15
	1005.90.20.00	MAIZ REVENTON (ZEA MAYS CONVAR, MICROSPERMA O ZEA MAYS VAR. EVENTA)	I	15
	1005.90.90.10	LOS DEMAS MAICES BLANCOS	I	15
	1005.90.90.90	LOS DEMAS MAICES	I	15
1006.10.00		ARROZ CON CASCARA (ARROZ "PADDY")	I	11
	1006.10.10.00	ARROZ CON CASCARA (ARROZ "PADDY"), PARA SIEMBRA	I	5
	1006.10.90.00	LOS DEMAS ARROCES CON CASCARA (ARROZ "PADDY")	I	15
1006.20.00		ARROZ DESCASCARILLADO (ARROZ CARGO O ARROZ PARDO)	I	11
	1006.20.00.00	ARROZ DESCASCARILLADO (ARROZ CARGO O ARROZ PARDO)	I	20
1006.30.00		ARROZ SEMIBLANQUEADO O BLANQUEADO, INCLUSO PULIDO O GLASEADO	I	11
	1006.30.00.00	ARROZ SEMIBLANQUEADO O BLANQUEADO, INCLUSO PULIDO O GLASEADO	I	20
1006.40.00		ARROZ PARTIDO	I	11
	1006.40.00.00	ARROZ PARTIDO	I	20
1007.00.00		SORGO EN GRANOS (GRANIFERO), EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
	1007.00.90.00	LOS DEMAS SORGOS EN GRANOS (GRANIFEROS)	I	15
1101.00.00		HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON)	I	11
	1101.00.00.00	HARINA DE TRIGO Y DE MORCAJO (TRANQUILLON)	I	20

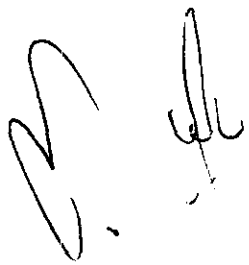
CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
1102.20.00		HARINA DE MAIZ	I	11
	1102.20.00.00	HARINA DE MAIZ	I	20
1103.11.00		GRAÑONES Y SEMOLA, DE TRIGO	I	11
	1103.11.00.00	GRAÑONES Y SEMOLA, DE TRIGO	I	20
1108.11.00		ALMIDON DE TRIGO	I	11
	1108.11.00.00	ALMIDON DE TRIGO	I	20
1108.12.00		ALMIDON DE MAIZ	I	11
	1108.12.00.00	ALMIDON DE MAIZ	I	20
1108.19.00		LOS DEMAS ALMIDONES Y FECULAS	I	11
	1108.19.00.00	LOS DEMAS ALMIDONES Y FECULAS	I	20
1201.00.00		HABAS DE SOJA (SOYA), INCLUSO QUEBRANTADAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
	1201.00.90.00	LAS DEMAS HABAS DE SOJA (SOYA), INCLUSO QUEBRANTADAS	I	15
1202.10.00		CACAHUATE (CACAHUETES, MANIES) CON CASCARA, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
	1202.10.90.00	LOS DEMAS MANIES (CACAHUETES, CACAHUATES) CON CASCARA	I	15
1202.20.00		CACAHUATES (CACAHUETES, MANIES) SIN CASCARA, INCLUSO QUEBRANTADOS	I	11
	1202.20.00.00	MANIES (CACAHUETES, CACAHUATES) SIN CASCARA, INCLUSO QUEBRANTADOS	I	15
1205.00.00		SEMILLA DE NABO O DE COLZA, INCLUSO QUEBRANTADAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
	1205.00.90.00	LAS DEMAS SEMILLAS DE NABO O DE COLZA, INCLUSO QUEBRANTADAS	I	15
1206.00.00		SEMILLA DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADA, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
	1206.00.90.00	LAS DEMAS SEMILLAS DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADAS	I	15
1207.40.00		SEMILLAS DE SESAMO (AJONJOLI), INCLUSO QUEBRANTADAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
	1207.40.90.00	LAS DEMAS SEMILLAS DE SESAMO (AJONJOLI), INCLUSO QUEBRANTADAS	I	15
1207.91.00	(*)	SEMILLAS DE AMAPOLA (ADORMIDERA), INCLUSO QUEBRANTADAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
1207.92.00		SEMILLAS DE "KARITE", INCLUSO QUEBRANTADAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11
1207.99.00	(**)	LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADOS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	11

(*)	1207.91.00.00	SEMILLAS DE AMAPOLA (ADORMIDERA), INCLUSO QUEBRANTADAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	15
(**)	1207.92.90.00	SEMILLAS DE "KARITE", INCLUSO QUEBRANTADAS, EXCEPTO PARA SIEMBRA	I	15

Lo interlineado vale

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	1207.99.90.00	LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADOS	I	15
1208.10.00		HARINA DE HABAS DE SOJA (SOYA)	I	11
	1208.10.00.00	HARINA DE HABAS DE SOJA (SOYA)	I	15
1208.90.00		LAS DEMAS HARINAS DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSOS, EXCEPTO LA HARINA DE MOSTAZA	I	11
	1208.90.00.00	LAS DEMAS HARINAS DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSOS, EXCEPTO LA HARINA DE MOSTAZA	I	15
1211.90.90		HOJAS DE COCA FRESCAS O SECAS INCLUSO CORTADAS, QUEBRANTADAS O PULVERIZADAS	I	11
	1211.90.10.00	HOJAS DE COCA FRESCAS O SECAS, INCLUSO CORTADAS, QUEBRANTADAS O PULVERIZADAS	I	10
1501.00.10		GRASA DE CERDO (INCLUIDA LA MANTECA DE CERDO), REFINADAS	I	11
1501.00.90		GRASA DE AVE	I	11
	1501.00.10.00	GRASA DE CERDO (INCLUIDA LA MANTECA DE CERDO)	I	15
	1501.00.30.00	GRASA DE AVE	I	15
1502.00.10		GRASAS DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA, FUNDIDAS, (INCLUIDOS LOS "PRIMEROS JUGOS")	I	11
1502.00.90		LAS DEMAS GRASAS DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA	I	11
	1502.00.11.00	SEBOS EN RAMA Y DEMAS GRASAS EN BRUTO, DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA DESNATURALIZADOS	I	15
	1502.00.19.00	LOS DEMAS SEBOS EN RAMA Y DEMAS GRASAS EN BRUTO DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA	I	15
	1502.00.90.00	LAS DEMAS GRASAS DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA	I	15
1503.00.00		ESTEARINA SOLAR, ACEITE DE MANTECA DE CERDO, OLEOESTEARINA, OLEOMARGARINA Y ACEITE DE SEBO, SIN EMULSIONAR, MEZCLAR NI PREPARAR DE OTRO MODO	I	11
	1503.00.00.00	ESTEARINA SOLAR, ACEITE DE MANTECA DE CERDO, OLEOESTEARINA, OLEOMARGARINA Y ACEITE DE SEBO, SIN EMULSIONAR, MEZCLAR NI PREPARAR DE OTRO MODO	I	15
1504.20.00		GRASAS Y ACEITES DE PESCADO Y SUS FRACCIONES, EXCEPTO LOS ACEITES DE HIGADO	C	8.8
	1504.20.90.00	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES DE PESCADO Y SUS FRACCIONES, EXCEPTO LOS ACEITES DE HIGADO (*) DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2º DE ESTE PROTOCOLO SE APLICA UNA PREFERENCIA DE 47% SOBRE EL ARANCEL VIGENTE PARA TERCEROS PAISES, AL ACEITE SEMIREFINADO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998	C	12 (*)
1506.00.00		LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES ANIMALES Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	1506.00.10.00	ACEITE DE PIE DE BUEY, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	15
	1506.00.90.00	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES ANIMALES, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	15
1507.10.00		ACEITE DE SOJA (SOYA), EN BRUTO, INCLUSO DESGOMADO	I	11
	1507.10.00.00	ACEITE DE SOJA (SOYA), EN BRUTO, INCLUSO DESGOMADO	I	20
1507.90.00		LOS DEMAS ACEITES DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1507.90.00.10	ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, CON ADICION DE SUSTANCIAS DESNATURALIZANTES EN UNA PROPORCION INFERIOR O IGUAL AL 1%, INCLUSO REFINADO PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	15
	1507.90.00.90	LOS DEMAS ACEITES DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1508.10.00		ACEITE DE CACAHUATE (CACAHUETE, MANI) Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	11
	1508.10.00.00	ACEITE DE MANI (CACAHUETE, CACAHUATE) Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	20
1508.90.00		LOS DEMAS ACEITES DE CACAHUATE (CACAHUETE, MANI) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1508.90.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE MANI (CACAHUETE, CACAHUATE)Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1509.10.00		ACEITE DE OLIVA VIRGEN	I	11
	1509.10.00.00	ACEITE DE OLIVA VIRGEN	I	20
1509.90.00		LOS DEMAS ACEITES DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1509.90.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1510.00.00		LOS DEMAS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNA, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 1509	I	11
	1510.00.00.00	LOS DEMAS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNA, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 1509	I	20
1511.10.00		ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	11
	1511.10.00.00	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	20
1511.90.00		LOS DEMAS ACEITES DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11



CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	1511.90.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1512.11.10		ACEITE DE GIRASOL Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	11
1512.11.20		ACEITE DE CARTAMO Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	11
	1512.11.00.00	ACEITES DE GIRASOL O CARTAMO Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	20
1512.19.10		LOS DEMAS ACEITES DE GIRASOL Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
1512.19.20		LOS DEMAS ACEITES DE CARTAMO Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1512.19.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE GIRASOL O CARTAMO Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1512.21.00		ACEITE DE ALGODON Y SUS FRACCIONES EN BRUTO, INCLUSO SIN EL GOSIPOL	I	11
	1512.21.00.00	ACEITE DE ALGODON Y SUS FRACCIONES EN BRUTO, INCLUSO SIN EL GOSIPOL	I	20
1512.29.00		LOS DEMAS ACEITES DE ALGODON Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINAI PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1512.29.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE ALGODON Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINAI PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1513.11.00		ACEITE DE COCO (DE COPRA) Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	11
	1513.11.00.00	ACEITE DE COCO (DE COPRA) Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	20
1513.19.00		LOS DEMAS ACEITES DE COCO (COPRA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1513.19.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE COCO (COPRA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1513.21.00		ACEITES DE ALMENDRA DE PALMA O BABASU Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	11
	1513.21.10.00	ACEITE DE ALMENDRA DE PALMA Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	20
	1513.21.20.00	ACEITE DE BABASU Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	20
1513.29.00		LOS DEMAS ACEITES DE ALMENDRA DE PALMA O BABASU Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1513.29.10.00	LOS DEMAS ACEITES DE ALMENDRA DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
	1513.29.20.00	LOS DEMAS ACEITES DE BABASU Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1514.10.00		ACEITE DE NABO (NABINA), DE COLZA O MOSTAZA, Y SUS FRACCIONES EN BRUTO	I	11
	1514.10.00.00	ACEITE DE NABO (NABINA), DE COLZA O MOSTAZA, Y SUS FRACCIONES EN BRUTO	I	20

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
1514.90.00		LOS DEMAS ACEITES DE NABO (NABINA), DE COLZA O MOSTAZA, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1514.90.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE NABO (NABINA), DE COLZA O MOSTAZA, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1515.21.00		ACEITE DE MAIZ Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	11
	1515.21.00.00	ACEITE DE MAIZ Y SUS FRACCIONES, EN BRUTO	I	20
1515.29.00		LOS DEMAS ACEITES DE MAIZ Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1515.29.00.00	LOS DEMAS ACEITES DE MAIZ Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1515.30.00		ACEITES DE RICINO Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	11
	1515.30.00.00	ACEITES DE RICINO Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	I	20
1515.50.00		ACEITE DE SESAMO (AJONJOLI) Y SUS FRACCIONES	I	11
(*)	1515.50.00.00	ACEITE DE SESAMO (AJONJOLI) Y SUS FRACCIONES	I	20
1515.90.00		LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (XXXX

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR, EN VACIO O ATMOSFERA INERTE ("ESTANDOLIZADOS"), O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE		
	1518.00.00.10	LINOXINA	I	20
	1518.00.00.90	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR, EN VACIO O ATMOSFERA INERTE ("ESTANDOLIZADOS"), O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE	I	20
1701.11.00		AZUCAR DE CAÑA, EN BRUTO, SIN ADICION DE AROMATIZANTE NI COLORANTE	I	11
	1701.11.10.00	CHANCACA (PANELA, RASPADURA)	I	20
	1701.11.90.00	LOS DEMAS AZUCARES DE CAÑA EN BRUTO, SIN ADICION DE AROMATIZANTE NI COLORANTE	I	20
1701.12.00		AZUCAR DE REMOLACHA, EN BRUTO, SIN ADICION DE AROMATIZANTE NI COLORANTE	I	11
	1701.12.00.00	AZUCAR DE REMOLACHA, EN BRUTO, SIN ADICION DE AROMATIZANTE NI COLORANTE	I	20
1701.91.00		LOS DEMAS AZUCARES DE CAÑA O DE REMOLACHA, CON ADICION DE AROMATIZANTE O COLORANTE, EN ESTADO SOLIDO	I	11
	1701.91.00.00	LOS DEMAS AZUCARES DE CAÑA O DE REMOLACHA, CON ADICION DE AROMATIZANTE O COLORANTE, EN ESTADO SOLIDO	I	20
1701.99.00		LOS DEMAS AZUCARES DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUIMICAMENTE PURA, EN ESTADO SOLIDO	I	11
	1701.99.00.00	LOS DEMAS AZUCARES DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUIMICAMENTE PURA, EN ESTADO SOLIDO	I	20
1702.11.00		LACTOSA CON UN CONTENIDO DE LACTOSA SUPERIOR O IGUAL AL 99% EN PESO, EXPRESADO EN LACTOSA ANHIDRA, CALCULADO SOBRE PRODUCTO SECO	I	11
	1702.11.00.00	LACTOSA CON UN CONTENIDO DE LACTOSA SUPERIOR O IGUAL AL 99% EN PESO, EXPRESADO EN LACTOSA ANHIDRA, CALCULADO SOBRE PRODUCTO SECO	I	15
1702.19.00		LAS DEMAS LACTOSAS	I	11
	1702.19.10.00	LAS DEMAS LACTOSAS	I	15
1702.30.00		GLUCOSA, EXCEPTO LA QUIMICAMENTE PURA (DEXTROSA); Y JARABE DE GLUCOSA, SIN FRUCTOSA O CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA, EN ESTADO SECO, INFERIOR AL 20% EN PESO	I	11

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	1702.30.20.00	JARABE DE GLUCOSA	I	20
	1702.30.90.00	LAS DEMAS GLUCOSAS, EXCEPTO LA QUIMICAMENTE PURA; Y JARABE DE GLUCOSA SIN FRUCTOSA O CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA EN ESTADO SECO, INFERIOR AL 20% EN PESO	I	20
1702.40.00		GLUCOSA Y JARABE DE GLUCOSA CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA, EN ESTADO SECO, SUPERIOR O IGUAL AL 20%, PERO INFERIOR AL 50% EN PESO	I	11
	1702.40.10.00	GLUCOSA, CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA, EN ESTADO SECO, SUPERIOR O IGUAL AL 20%, PERO INFERIOR AL 50%, EN PESO	I	20
	1702.40.20.00	JARABE DE GLUCOSA, CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA, EN ESTADO SECO, SUPERIOR O IGUAL AL 20%, PERO INFERIOR AL 50%, EN PESO	I	20
1702.60.00		LAS DEMAS FRUCTOSAS Y JARABE DE FRUCTOSA, CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA, EN ESTADO SECO, SUPERIOR AL 50% EN PESO	I	11
	1702.60.00.00	LAS DEMAS FRUCTOSAS Y JARABE DE FRUCTOSA, CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA, EN ESTADO SECO, SUPERIOR AL 50% EN PESO	I	15
1702.90.00		LOS DEMAS AZUCARES, INCLUIDO EL AZUCAR INVERTIDO (EXCEPTO LOS SUCEDANEOS DE LA MIEL, INCLUSO MEZCLADOS CON MIEL NATURAL)	I	11
	1702.90.20.00	AZUCAR Y MELAZA CARAMELIZADOS	I	20
	1702.90.30.00	AZUCARES CON ADICION DE AROMATIZANTE O COLORANTE	I	20
	1702.90.40.00	LOS DEMAS JARABES	I	20
	1702.90.90.00	LOS DEMAS AZUCARES, INCLUIDO EL AZUCAR INVERTIDO	I	10
1703.10.00		MELAZA DE CAÑA	E	9.6
	1703.10.00.00	MELAZA DE CAÑA	E	13.1
1703.90.00		LAS DEMAS MELAZAS PROCEDENTES DE LA EXTRACCION O DEL REFINADO DEL AZUCAR	E	9.6
	1703.90.00.00	LAS DEMAS MELAZAS PROCEDENTES DE LA EXTRACCION O DEL REFINADO DEL AZUCAR	E	13.1
1902.11.00		PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA, QUE CONTENGAN HUEVO	H	9.9
	1902.11.00.00	PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA, QUE CONTENGAN HUEVO	H	18
1902.19.00		LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRAS FORMAS	H	9.9
	1902.19.00.00	LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRAS FORMAS	H	18
1902.20.00		PASTAS ALIMENTICIAS RELLENAS, INCLUSO COCIDAS O PREPARADAS DE OTRA FORMA	H	9.9
	1902.20.00.00	PASTAS ALIMENTICIAS RELLENAS, INCLUSO COCIDAS O PREPARADAS DE OTRA FORMA	H	18

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
1902.30.00		LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS	H	9.9
	1902.30.00.00	LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS	H	18
2009.11.00		JUGO DE NARANJA, CONGELADO, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	H	9.9
	2009.11.00.00	JUGO DE NARANJA, CONGELADO, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	H	18
2009.19.00		LOS DEMAS JUGOS DE NARANJA	H	9.9
	2009.19.00.00	LOS DEMAS JUGOS DE NARANJA	H	18
2009.20.00		JUGOS DE TORONJA O POMELO	H	9.9
	2009.20.00.00	JUGOS DE TORONJA O POMELO	H	18
2009.30.00		JUGOS DE LOS DEMAS AGRIOS (CITRICOS), SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	H	9.9
	2009.30.00.00	JUGOS DE CUALQUIER OTRO AGRIO (CITRICO), SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	H	18
2009.50.00		JUGOS DE TOMATE, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO SON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	B	7.3
	2009.50.00.00	JUGOS DE TOMATE, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO SON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	B	13.3
2101.11.00		EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE, EXCEPTO CAFE SOLUBLE A GRANEL	E	9.6
(*)	2101.11.00.00	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE, EXCEPTO CAFE SOLUBLE A GRANEL	E	17.5
2301.20.10		HARINA DE PESCADO IMPROPIA PARA LA ALIMENTACION HUMANA	B	7.3
	2301.20.10.00	HARINA DE PESCADO IMPROPIA PARA LA ALIMENTACION HUMANA	B	10
2302.10.00		SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DEL MAIZ, INCLUSO EN "PELLETS"	E	9.6
	2302.10.00.00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DEL MAIZ, INCLUSO EN "PELLETS"	E	13.1
2302.30.00		SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DEL TRIGO, INCLUSO EN "PELLETS"	E	9.6
	2302.30.00.00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DEL TRIGO, INCLUSO EN "PELLETS"	E	13.1
2302.40.00		SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS DEMAS CEREALES, INCLUSO EN "PELLETS"	E	9.6
	2302.40.00.00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS DEMAS CEREALES, INCLUSO EN "PELLETS"	E	13.1
(*) 2101.12.00		PREPARACIONES A BASE DE EXTRACTOS, ESCENCIAS O CONCENTRADOS A BASE DE CAFE	E	9,6
	2101.12.00.00	PREPARACIONES A BASE DE EXTRACTOS, ESCENCIAS O CONCENTRADOS A BASE DE CAFE	E	17,5

Lo interlineado vale

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
2304.00.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2304.00.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2305.00.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE CACAHUATE (CACAHUETE), MANI, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2305.00.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE MANI (CACAHUATE, CACAHUETE), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2306.10.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE ALGODON, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2306.10.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE ALGODON, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2306.20.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE LINO, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2306.20.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE LINO, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2306.30.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE GIRASOL, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2306.30.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE GIRASOL, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2306.40.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE NABO (DE NABINA) O DE COLZA (RAPS), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2306.40.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE NABO (DE NABINA) O DE COLZA (RAPS), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2306.50.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE COCO O DE COPRA, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2306.50.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE COCO O DE COPRA, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2306.60.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE NUEZ O DE ALMENDRA DE PALMA, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
(*)	2306.60.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE NUEZ O DE ALMENDRA DE PALMA, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2306.90.00		LAS DEMAS TORTAS Y RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2306.90.00.00	LAS DEMAS TORTAS Y RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15
2308.90.00		LAS DEMAS MATERIAS VEGETALES Y DESPERDICIOS VEGETALES, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES, INCLUSO EN "PELLETS",	I	11
(*) 2306.70.00		TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GERMEN DE MAIZ, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	11
	2306.70.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GERMEN DE MAIZ, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	I	15

Lo interlineado vale.

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
	2308.90.00.00	LAS DEMAS MATERIAS VEGETALES Y DESPERDICIOS VEGETALES, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES, INCLUSO EN "PELLETS", DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	I	15
2309.10.00		ALIMENTOS PARA PERROS O GATOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	E	9.6
	2309.10.00.00	ALIMENTOS PARA PERROS O GATOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	E	17.5
2309.90.10		SUSTITUTOS LACTEOS PARA LA ALIMENTACION DE TERNEROS	E	9.6
2309.90.90		LAS DEMAS PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES, EXCEPTO [illegible] PREMEZCLAS	E	9.6
	2309.90.10.00	PREPARACIONES FORRAJERAS CON ADICION DE MELAZAS O DE AZUCAR, DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES	E	13.1
	[illegible]	[illegible]	XR	XR
	2309.90.30.00	SUSTITUTOS DE LA LECHE PARA LA ALIMENTACION DE TERNEROS	E	4.4
	2309.90.90.00	LAS DEMAS PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES	E	13.1
2402.10.00		CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS) Y CIGARRITOS (PURITOS), QUE CONTENGAN TABACO	E	9.6
	2402.10.00.00	CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS) Y CIGARRITOS (PURITOS), QUE CONTENGAN TABACO	E	17.5
2402.20.00		CIGARRILLOS QUE CONTENGAN TABACO	E	9.6
	2402.20.10.00	CIGARRILLOS QUE CONTENGAN TABACO NEGRO	E	4.4
	2402.20.20.00	CIGARRILLOS QUE CONTENGAN TABACO RUBIO	E	4.4
2402.90.00		CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS) Y CIGARRITOS (PURITOS) Y CIGARRILLOS DE SUCEDANEOS DEL TABACO	E	9.6
	2402.90.00.00	CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS) Y CIGARRITOS (PURITOS) Y CIGARRILLOS DE SUCEDANEOS DEL TABACO	E	17.5
2403.10.00		TABACO PARA FUMAR, INCLUSO CON SUCEDANEOS DE TABACO EN CUALQUIER PROPORCION	E	9.6
	2403.10.00.00	TABACO PARA FUMAR, INCLUSO CON SUCEDANEOS DE TABACO EN CUALQUIER PROPORCION	E	17.5
2403.91.00		TABACO "HOMOGENEIZADO" O "RECONSTITUIDO"	E	9.6
	2403.91.00.00	TABACO "HOMOGENEIZADO" O "RECONSTITUIDO"	E	17.5
2403.99.00		LOS DEMAS TABACOS Y SUCEDANEOS DEL TABACO, ELABORADOS;	E	9.6

Lo testado no vale; lo interlineado vale.

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO		
	2403.99.00.00	LOS DEMAS TABACOS Y SUCEDANEOS DEL TABACO, ELABORADOS; EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO	E	17.5
2503.00.00		AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, EXCEPTO EL SUBLIMADO, EL PRECIPITADO Y EL COLOIDAL	E	9.6
	2503.00.00.00	AZUFRE EN ESTADO NATURAL O EN BRUTO	E	8.8
2701.12.00		HULLA BITUMINOSA, INCLUSO PULVERIZADA, PERO SIN AGLOMERAR	D	5.5
	2701.12.00.10	HULLA BITUMINOSA TERMICA, INCLUSO PULVERIZADA PERO SIN AGLOMERAR	D	2.5
	2701.12.00.90	LAS DEMAS HULLAS BITUMINOSAS, INCLUSO PULVERIZADAS, PERO SIN AGLOMERAR	D	2.5
2709.00.00		ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO	F	5.7
	2709.00.00.00	ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO	F	5.2
2710.00.10		ETERES DE PETROLEO (NAFTA SOLVENTE, BENCINA DE EXTRACCION)	G	7.7
2710.00.21		GASOLINA PARA AVIACION	G	7.7
2710.00.29		GASOLINA PARA OTROS USOS	G	7.7
2710.00.31		COMBUSTIBLE PARA MOTORES A REACCION	G	7.7
2710.00.32		KEROSENE	G	7.7
2710.00.33		ESPIRITU DE PETROLEO (WHITE SPIRITS)	G	7.7
2710.00.40		ACEITES COMBUSTIBLES DESTILADOS (GAS OIL Y DIESEL OIL)	G	7.7
2710.00.51		FUEL OIL	G	7.7
2710.00.61		ACEITES LUBRICANTES BASICOS	G	7.7
2710.00.63		ACEITES LUBRICANTES TERMINADOS	G	7.7
2710.00.64		GRASAS LUBRICANTES	G	7.7
	2710.00.11.00	GASOLINA DE AVIACION	G	10.5
	2710.00.19.00	LAS DEMAS GASOLINAS PARA MOTORES	G	10.5
	2710.00.20.00	CARBURANTES TIPO GASOLINA, PARA REACTORES Y TURBINAS	G	10.5
	2710.00.30.00	ESPIRITU DE PETROLEO ("WHITE SPIRIT")	G	7
	2710.00.41.00	QUEROSENO	G	7
	2710.00.49.00	LOS DEMAS CARBURANTES TIPO QUEROSENO PARA REACTORES Y TURBINAS	G	7
	2710.00.50.00	GASOILS (GASOLEO)	G	7
	2710.00.60.00	LOS DEMAS FUELOILS (FUEL)	G	7
	2710.00.71.00	ACEITES BASES PARA LUBRICANTES	G	3.5

CODIGO ARANCEL CHILE	CÓDIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACIÓN	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	2710.00.73.00	ACEITES PARA HUSILLOS ("SPINDLE OIL")	G	7
	2710.00.79.00	LOS DEMAS ACEITES LUBRICANTES	G	7
	2710.00.80.00	GRASAS LUBRICANTES	G	7
	2710.00.99.00	EXCLUSIVAMENTE ETERES DE PETROLEO (NAFTA SOLVENTE, BENCINA DE EXTRACCIÓN)	G	7
2711.12.00		PROPANO	G	7.7
	2711.12.00.00	PROPANO	G	3.5
2711.13.00		EXCLUSIVAMENTE BUTANOS LICUADOS	G	7.7
	2711.13.00.00	EXCLUSIVAMENTE BUTANOS LICUADOS	G	3.5
2802.00.00		AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL	E	9.6
	2802.00.00.00	AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL	E	4.4
2817.00.00		OXIDO DE CINC; PEROXIDO DE CINC	E	9.6
	2817.00.10.00	OXIDO DE CINC (BLANCO O FLOR DE CINC)	E	8.8
	2817.00.20.00	PEROXIDO DE CINC	E	4.4
2834.21.00		NITRATO DE POTASIO, EXCEPTO INDUSTRIAL Y REFINADO	B	7.3
	2834.21.00.00	NITRATO DE POTASIO, EXCEPTO INDUSTRIAL Y REFINADO	B	6.7
	2834.21.00.00	EXCLUSIVAMENTE NITRATO DE POTASIO INDUSTRIAL Y REFINADO (*) DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2° DE ESTE PROTOCOLO, SE APLICA UNA PREFERENCIA DE 60% SOBRE EL ARANCEL VIGENTE PARA TERCEROS PAÍSES, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	B	6.7 (*)
2910.90.00		EXCLUSIVAMENTE BISFENOL A PROPOXILADO O BISFENOL A CON DOS MOLES DE OXIDO DE PROPILENO	C	8.8
	2910.90.90.00	EXCLUSIVAMENTE BISFENOL A PROPOXILADO O BISFENOL A CON DOS MOLES DE OXIDO DE PROPILENO	C	4
2915.21.00		ACIDO ACETICO	E	9.6
	2915.21.00.00	ACIDO ACETICO	E	8.8
2917.31.00		ORTOFTALATOS DE DIBUTILO	E	9.6
	2917.31.00.00	ORTOFTALATOS DE DIBUTILO	E	13.1
2917.32.00		EXCLUSIVAMENTE DI 2 ETIL HEXIL FTALATO	E	9.6
	2917.32.00.00	EXCLUSIVAMENTE DI 2 ETIL HEXIL FTALATO	E	13.1
2917.33.00		EXCLUSIVAMENTE DIISODECIL FTALATO (PLASTIFICANTES DIDP)	E	9.6
	2917.33.00.00	EXCLUSIVAMENTE DIISODECIL FTALATO (PLASTIFICANTES DIDP)	E	13.1
2917.34.00		EXCLUSIVAMENTE FTALATO DE OCTILO	E	9.6
	2917.34.90.00	EXCLUSIVAMENTE FTALATO DE OCTILO	E	13.1
2923.90.90		EXCLUSIVAMENTE CLORURO DE CETIL TRIMETIL AMONIO	C	8.8
	2923.90.00.90	EXCLUSIVAMENTE CLORURO DE CETIL TRIMETIL AMONIO	C	8

VALE

CÓDIGO ARANCEL CHILE	CÓDIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACIÓN	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
3105.90.90		EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS ABONOS MINERALES O QUIMICOS CON LOS DOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO Y POTASIO	E	9.6
	3105.90.20.00	LOS DEMAS ABONOS MINERALES O QUIMICOS CON LOS DOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO Y POTASIO	E	4.4
3204.17.00		EXCLUSIVAMENTE MATERIAS COLORANTES SINTETICAS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	E	9.6
	3204.17.90.00	EXCLUSIVAMENTE MATERIAS COLORANTES SINTETICAS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	E	4.4
3205.00.00		EXCLUSIVAMENTE LACAS COLORANTES EN DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	E	9.6
	3205.00.00.00	EXCLUSIVAMENTE LACAS COLORANTES EN DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	E	8.8
3206.11.20		EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES CON UN CONTENIDO DE DIÓXIDO DE TITANIO SUPERIOR O IGUAL AL 80% EN PESO, CALCULADO SOBRE MATERIA SECA, CONCENTRADOS EN POLIETILENO	E	9.6
	3206.11.00.00	EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES CON UN CONTENIDO DE DIÓXIDO DE TITANIO SUPERIOR O IGUAL AL 80% EN PESO, CALCULADO SOBRE MATERIA SECA, CONCENTRADOS EN POLIETILENO	E	4.4
3206.19.20		LAS DEMAS PREPARACIONES A BASE DE DIOXIDO DE TITANIO CONCENTRADOS EN POLIETILENO	E	9.6
	3206.19.00.00	LAS DEMAS PREPARACIONES A BASE DE DIOXIDO DE TITANIO CONCENTRADOS EN POLIETILENO	E	4.4
3402.11.00		EXCLUSIVAMENTE LAURIL ETER (2) U (3) SULFATO DE SODIO Y LAURIL SULFATO DE SODIO	E	9.6
	3402.11.10.00	EXCLUSIVAMENTE LAURIL ETER (2) U (3) SULFATO DE SODIO Y LAURIL SULFATO DE SODIO	E	13.1
3505.10.00		DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS, EXCEPTO CARBOXIMETIL ALMIDON (CMA)	H	9.9
3505.10.00		EXCLUSIVAMENTE CARBOXIMETIL ALMIDON (CMA) (*) DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2° DE ESTE PROTOCOLO, SE APLICA UNA PREFERENCIA DE 50% SOBRE EL ARANCEL VIGENTE PARA TERCEROS PAÍSES, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	H	9.9(*)
	3505.10.00.00	DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS	H	18
3505.20.00		COLAS A BASE DE ALMIDON, FECULA, DEXTRINA O DEMAS ALMIDONES O FECULAS MODIFICADOS	H	9.9
	3505.20.00.00	COLAS A BASE DE ALMIDON, FECULA, DEXTRINA O DEMAS ALMIDONES O FECULAS MODIFICADOS	H	18
3506.10.00		PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO COLAS O ADHESIVOS, DE PESO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 KG.	I	11
	3506.10.00.00	PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO COLAS O ADHESIVOS, DE PESO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 KG.	I	15

VALE

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
3506.91.00		ADHESIVOS A BASE DE CAUCHO O PLASTICO (INCLUIDAS LAS RESINAS ARTIFICIALES)	I	11
	3506.91.00.00	ADHESIVOS A BASE DE CAUCHO O PLASTICO (INCLUIDAS LAS RESINAS ARTIFICIALES)	I	15
3506.99.00		LAS DEMAS COLAS Y DEMAS ADHESIVOS PREPARADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	I	11
	3506.99.00.00	LAS DEMAS COLAS Y DEMAS ADHESIVOS PREPARADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	I	15
3815.90.00		EXCLUSIVAMENTE RETICULANTES BASADOS EN AMINAS Y GLICOLES, EXCEPTO CATALIZADORES A BASE DE PEROXIDO DE BENZOILO	I	11
	3815.90.00.00	EXCLUSIVAMENTE RETICULANTES BASADOS EN AMINAS Y GLICOLES, EXCEPTO CATALIZADORES A BASE DE PEROXIDO DE BENZOILO	I	10
3823.11.00		ACIDO ESTEARICO	I	11
	3823.11.00.00	ACIDO ESTEARICO	I	15
3823.12.00		ACIDO OLEICO	I	11
	3823.12.00.00	ACIDO OLEICO	I	15
3823.13.00		ACIDO GRASOS DEL "TALL OIL"	I	11
	3823.13.00.00	ACIDO GRASOS DEL "TALL OIL"	I	15
3823.19.00		LOS DEMAS ACIDOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES; ACEITES ACIDOS DEL REFINADO	I	11
	3823.19.00.00	LOS DEMAS ACIDOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES; ACEITES ACIDOS DEL REFINADO	I	15
3824.90.90		EXCLUSIVAMENTE ACIDO FUMARICO CALIDAD ALIMENTICIA CWS	A	0
3824.90.90		EXCEPTO - AGENTES DE CURACION PARA PRODUCTOS TERMICOS - AGENTES EMULSIFICANTES Y COHESIONANTES PARA CARNICOS Y COCINAS - CARBONATO DE CALCIO REVESTIDO	E	9.6
	3824.90.11.00	SULFONATOS DE PETROLEO	E	8.8
	3824.90.12.00	ACEITES DE FUSEL; ACEITES DE DIPPEL	E	4.4
	3824.90.13.00	AGUAS AMONIACALES Y CRUDO AMONIACAL	E	8.8
	3824.90.22.00	MEZCLAS DE POLIETILENGLICOLES DE BAJO PESO MOLECULAR	E	4.4
	3824.90.31.00	PREPARACIONES DESINCRUSTANTES	E	8.8
	3824.90.32.00	PREPARACIONES ENOLOGICAS; PREPARACIONES PARA CLARIFICAR LIQUIDOS	E	4.4
	3824.90.40.00	PASTAS A BASE DE GELATINA PARA USOS GRAFICOS; CONOS DE FUSION PARA EL CONTROL DE TEMPERATURAS, CAL SODADA,	E	4.4
		GEL DE SILICE COLOREADA; OXIDOS DE HIERRO ALCALINIZADOS	E	4.4
	3824.90.50.00	PREPARACIONES DE OXIDO DE PLOMO Y PLOMO METALICO ("OXIDO	E	8.8

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		GRIS", "OXIDO NEGRO"), PARA FABRICAR PLACAS DE ACUMULADORES		
	3824.90.60.00	PREPARACIONES PARA FLUIDOS DE PERFORACION DE POZOS ("LODOS")	E	8.8
	3824.90.91.10	PROPINEB	E	4.4
	3824.90.91.90	MANEB; ZINEB; MANCOZEB	E	8.8
	3924.90.92.00	FERRITAS CON AGLOMERANTES, EN POLVO O EN GRANULOS	E	4.4
	3824.90.93.00	INTERCAMBIADORES DE IONES	E	4.4
	3824.90.95.00	ACIDO FOSFORICO, SIN AISLAR, INCLUSO EN CONCENTRACION, CON CONTENIDO INFERIOR O IGUAL AL 54% EN PESO DE P2 O5	E	4.4
	3824.90.99.10	ANABOLICOS; MEZCLA DE SULFATO DE SODIO Y CROMATO DE SODIO	E	4.4
	3824.90.99.90	EXCLUSIVAMENTE ACIDO FUMARICO CALIDAD ALIMENTICIA CWS	A	0
	3824.90.99.90	EXCEPTO - AGENTES DE CURACION PARA PRODUCTOS TERMICOS - AGENTES EMULSIFICANTES Y COHESIONANTES PARA CARNICOS Y COCINAS - CARBONATO DE CALCIO REVESTIDO - PRODUCTOS PARA LA CORRECCION DE ESCRITOS - GOMA BASE PARA LA FABRICACION DE GOMA DE MASCAR (CHICLE) - PREPARACIONES PARA LA CONCENTRACION DE MINERALES QUE CONTENGAN XANTATOS	E	8.8
3901.10.00		EXCLUSIVAMENTE POLIETILENO DE DENSIDAD INFERIOR A 0,94 EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	E	9.6
3901.20.00		EXCLUSIVAMENTE POLIETILENO DE DENSIDAD IGUAL O SUPERIOR A 0,94, DE ALTO PESO MOLECULAR CON INDICE DE FLUIDEZ INFERIOR A 0,20 GRS/IOMIN, DETERMINADO DE ACUERDO A LA NORMA ASTM D-1238-90b	E	9.6
	3901.20.00.00	EXCLUSIVAMENTE POLIETILENO DE DENSIDAD IGUAL O SUPERIOR A 0,94, DE ALTO PESO MOLECULAR CON INDICE DE FLUIDEZ INFERIOR A 0,20 GRS/IOMIN, DETERMINADO DE ACUERDO A LA NORMA ASTM D-1238-90b	E	13.1
3904.21.00		LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO, SIN PLASTIFICAR	E	9.6
	3904.21.00.00	LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO, SIN PLASTIFICAR	E	13.1
3904.22.00		LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO, PLASTIFICADOS	E	9.6
	3904.22.00.00	LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO, PLASTIFICADOS	E	13.1
3907.20.90		EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE POLIETERES HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS	E	9.6
	3907.20.90.00	EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE POLIETERES HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS	E	13.1
3907.50.00		RESINAS ALCIDICAS EN FORMAS PRIMARIAS	E	9.6

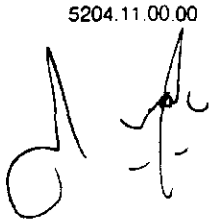
CODIGO ARANCEL CHILE	CÓDIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACIÓN	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	3907.50.00.00	RESINAS ALCIDICAS EN FORMAS PRIMARIAS	E	13.1
3907.91.00		LOS DEMAS POLIESTERES NO SATURADOS, EN FORMAS PRIMARIAS CON EXCEPCION DE LOS GRANULOS (CHIPS DE POLIESTER)	E	9.6
	3907.91.00.00	LOS DEMAS POLIESTERES NO SATURADOS, EN FORMAS PRIMARIAS CON EXCEPCION DE LOS GRANULOS (CHIPS DE POLIESTER)	E	13.1
3909.10.10		RESINAS UREICAS EN FORMAS PRIMARIAS, CON EXCEPCION DE POLVOS DE MOLDEO	E	9.6
	3909.10.00.00	EXCLUSIVAMENTE RESINAS UREICAS EN FORMAS PRIMARIAS, CON EXCEPCION DE POLVOS DE MOLDEO	E	13.1
3909.30.00		LAS DEMAS RESINAS AMINICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	E	9.6
	3909.30.00.00	LAS DEMAS RESINAS AMINICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	E	13.1
3909.40.00		RESINAS FENOLICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	E	9.6
	3909.40.00.00	RESINAS FENOLICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	E	13.1
3909.50.00		EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE POLIURETANOS HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS	E	9.6
	3909.50.00.00	EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE POLIURETANOS HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS	E	13.1
3911.50.00		EXCLUSIVAMENTE DIISOCIANATO DE DIFENILMETANO MODIFICADO (PREPOLIMERO)	E	9.6
	3911.50.00.00	EXCLUSIVAMENTE DIISOCIANATO DE DIFENILMETANO MODIFICADO (PREPOLIMERO)	E	8.8
3920.99.00		LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS, Y TIRAS DE LOS DEMAS PLASTICOS, NO CELULARES Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS	E	9.6
	3920.99.00.00	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS, Y TIRAS DE LOS DEMAS PLASTICOS, NO CELULARES Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS	E	17.5
4410.11.00		TABLEROS LLAMADOS "WAFERBOARD", INCLUIDOS LOS LLAMADOS "ORIENTED STRAND BOARD"	H	9.9
	44.10.11.00.00	TABLEROS LLAMADOS "WAFERBOARD", INCLUIDOS LOS LLAMADOS "ORIENTED STRAND BOARD"	H	13.5
4410.19.00		LOS DEMAS TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES, DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS AGLUTINANTES ORGANICOS	H	9.9
	4410.19.00.00	LOS DEMAS TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES, DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS AGLUTINANTES ORGANICOS	H	13.5
4410.90.00		TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES, DE LAS DEMAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS AGLUTINANTES ORGANICOS	H	9.9
	4410.90.00.00	TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES, DE LAS DEMAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS	H	13.5

VALE

CODIGO ARANCEL CHILE	CÓDIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACIÓN	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		AGLUTINANTES ORGANICOS		
4411.11.00		TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0.8 G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADO CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.11.00.00	TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0.8 G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADO CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.19.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0.8 G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.19.00.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0.8 G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.21.00		TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,5 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,8G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.21.00.00	TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,5 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,8G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.21.00		EXCLUSIVAMENTE TABLEROS MDF	J	8.3
	4411.21.00.00	EXCLUSIVAMENTE TABLEROS MDF	J	11.3
4411.29.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,5 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,8G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.29.00.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,5 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,8G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.31.00		TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,35 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,5 G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.31.00.00	TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,35 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,5 G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.39.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,35 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,5 G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.39.00.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,35 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,5 G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.91.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA DE MADERA Y OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6

VALE

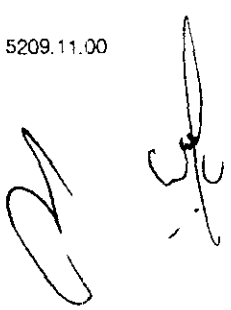
CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	4411.91.00.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA DE MADERA Y OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4411.99.00		LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS Y OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	9.6
	4411.99.00.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS Y OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	E	13.1
4412.13.00		MADERA CONTRACHAPADA CONSTITUIDA EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM., QUE TENGAN POR LO MENOS UNA HOJA EXTERNA DE LAS MADERAS TROPICALES CITADAS EN LA NOTA DE SUBPARTIDA 1 DE ESTE CAPITULO	E	9.6
	4412.13.00.00	MADERA CONTRACHAPADA CONSTITUIDA EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM., QUE TENGAN POR LO MENOS UNA HOJA EXTERNA DE LAS MADERAS TROPICALES CITADAS EN LA NOTA DE SUBPARTIDA 1 DE ESTE CAPITULO	E	13.1
4412.14.00		LAS DEMAS MADERAS CONTRACHAPADAS CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM., QUE TENGAN, POR LO MENOS, UNA HOJA EXTERNA, DE MADERA DISTINTA DE LA DE CONIFERAS	E	9.6
	4412.14.00.00	LAS DEMAS MADERAS CONTRACHAPADAS CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM., QUE TENGAN, POR LO MENOS, UNA HOJA EXTERNA, DE MADERA DISTINTA DE LA DE CONIFERAS	E	13.1
4412.19.10		LAS DEMAS MADERAS CONTRACHAPADAS DE CONIFERAS CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM	E	9.6
4412.19.90		LAS DEMAS MADERAS CONTRACHAPADAS CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM.	E	9.6
	4412.19.00.00	LAS DEMAS MADERAS CONTRACHAPADAS CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM.	E	13.1
4418.30.00		TABLEROS PARA PARQUES, DE MADERA	H	9.9
	4418.30.00.00	TABLEROS PARA PARQUES, DE MADERA	H	13.5
4418.90.00		EXCLUSIVAMENTE TABLEROS CELULARES, DE MADERA	H	9.9
	4418.90.10.00	TABLEROS CELULARES, DE MADERA	H	13.5
5204.11.00		HILO DE COSER CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
	5204.11.00.00	HILO DE COSER CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0



CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
5204.19.00		LOS DEMAS HILOS DE COSER DE ALGODON, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
	5204.19.00.00	LOS DEMAS HILOS DE COSER DE ALGODON, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
5204.20.00		HILO DE COSER DE ALGODON, ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
	5204.20.00.00	HILO DE COSER DE ALGODON, ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
5208.11.00		TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	C	8.8
	5208.11.00.00	TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	C	16
5208.12.00		TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.12.00.00	TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5208.13.00		TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.13.00.00	TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5208.19.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.19.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5208.21.00		TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	C	8.8
	5208.21.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	C	16
5208.22.00		TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.22.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
5208.23.00		TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.23.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5208.29.00		LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DEL ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.29.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DEL ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5208.31.00		TEJIDOS TEÑIDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	C	8.8
	5208.31.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	C	16
5208.32.00		TEJIDOS TENIDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.32.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5208.33.00		TEJIDOS TEÑIDOS, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.33.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5208.39.00		LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.39.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5208.41.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	A	0
	5208.41.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	A	0
5208.42.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN	A	0

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2		
	5208.42.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
5208.43.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
	5208.43.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
5208.49.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
	5208.49.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
5208.51.00		TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	C	8.8
	5208.51.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	C	16
5208.52.00		TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.52.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5208.53.00		TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.53.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5208.59.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5208.59.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5209.11.00		TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8



CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	5209.11.00.00	TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5209.12.00		TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	A	0
	5209.12.00.00	TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	A	0
5209.19.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5209.19.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5209.22.00		TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5209.22.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5209.29.00		LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5209.29.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5209.31.00		TEJIDOS TEÑIDOS DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5209.31.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5209.32.00		TEJIDOS TEÑIDOS, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5209.32.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5209.39.00		LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5209.39.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5209.41.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	A	0
	5209.41.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN	A	0

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2		
5209.43.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	A	0
	5209.43.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	A	0
5209.49.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	A	0
	5209.49.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	A	0
5209.51.00		TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5209.51.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5209.52.00		TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5209.52.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5209.59.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5209.59.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5210.11.00		TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5210.11.00.00	TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5210.12.00		TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5210.12.00.00	TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON	C	16

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2		
5210.19.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5210.19.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5210.21.00		TEJIDOS BLANQUEADOS DE LIGAMENTO TAFETAN MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5210.21.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS DE LIGAMENTO TAFETAN MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5210.22.00		TEJIDOS BLANQUEADOS DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5210.22.00.00	TEJIDOS BLANQUEADOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5210.29.00		LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5210.29.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5210.31.00		TEJIDOS TEÑIDOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5210.31.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5210.32.00		TEJIDOS TEÑIDOS DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5210.32.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFE-	C	16

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		RIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2		
5210.39.00		LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5210.39.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5210.41.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO TAFETAN MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
	5210.41.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO TAFETAN MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
5210.42.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
	5210.42.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
5210.49.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
	5210.49.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	A	0
5210.51.00		TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8 8
	5210.51.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES. CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5210.52.00		TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	5210.52.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5210.59.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5210.59.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5212.11.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CRUDOS, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5212.11.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CRUDOS, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5212.12.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON BLANQUEADOS DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5212.12.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON BLANQUEADOS DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5212.13.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, TEÑIDOS, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5212.13.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, TEÑIDOS, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5212.14.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5212.14.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5212.15.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, ESTAMPADOS, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	8.8
	5212.15.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, ESTAMPADOS, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	C	16
5212.21.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CRUDOS, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5512.21.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CRUDOS, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5112.22.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON BLANQUEADOS DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5112.22.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON BLANQUEADOS DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5212.23.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, TEÑIDOS, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5212.23.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, TEÑIDOS, DE GRAMAJE SUPERIOR	C	16

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		A 200 G/M2		
5212.24.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	8.8
	5212.24.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	C	16
5212.25.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, ESTAMPADOS DE GRAMAJE SUPERIO A 200 G/M2	C	8.8
	5212.25.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, ESTAMPADOS DE GRAMAJE SUPERIOI A 200 G/M2	C	16
5401.10.10		HILOS DE COSER DE POLIAMIDAS, INCLUSO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
5401.10.30		HILOS DE COSER DE POLIESTER, INCLUSO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
5401.10.90		LOS DEMAS HILOS DE COSER DE FILAMENTOS SINTETICOS, INCLUSO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
	5401.10.10.00	HILOS DE COSER DE FILAMENTOS SINTETICOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR, EXCEPTO DE POLIURETANO	A	0
	5401.10.90.00	LOS DEMAS HILOS DE COSER DE FILAMENTOS SINTETICOS, EXCEPTO DE POLIURETANO	A	0
5401.20.10		HILO DE COSER DE RAYON VISCOSA, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
5401.20.20		HILO DE COSER DE RAYON ACETATO, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
5401.20.90		LOS DEMAS HILOS DE COSER DE FILAMENTOS ARTIFICIALES, INCLUSO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
	5401.20.10.00	HILOS DE COSER DE FILAMENTOS ARTIFICIALES, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	A	0
	5401.20.90.00	LOS DEMAS HILOS DE COSER DE FILAMENTOS ARTIFICIALES	A	0
5407.41.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CRUDOS O BLANQUEADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	8.8
	5407.41.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CRUDOS O BLANQUEADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
5407.42.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS TEÑIDOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	8.8
	5407.42.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS TEÑIDOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
5407.43.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN	C	8.8

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		PESO		
	5407.43.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
5407.44.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	8.8
	5407.44.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
5407.51.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CRUDOS O BLANQUEADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	8.8
	5407.51.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CRUDOS O BLANQUEADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
5407.52.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	8.8
	5407.52.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
5407.53.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	8.8
	5407.53.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
5407.54.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	8.8
	5407.54.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
5407.61.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER SIN TEXTURAR SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	8.8
	5407.61.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER SIN TEXTURAR SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	C	16
[illegible]		[illegible]	XXX	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	XXX	[illegible]

Lo testado no vale.

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
5407.81.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	8.8
	5407.81.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	16
5407.82.00		LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85%, EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	8.8
	5407.82.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85%, EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	16
5407.83.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85%, EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	8.8
	5407.83.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85%, EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	16
5407.84.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85%, EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	C	8.8
	5407.84.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85%, EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	C	16
5407.91.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, CRUDOS O BLANQUEADOS, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	8.8
	5407.91.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, CRUDOS O BLANQUEADOS, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	16
5407.92.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, TEÑIDOS, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	8.8
	5407.92.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, TEÑIDOS, EXCEPTO	C	16

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)		
5407.93.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	8.8
	5407.93.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	16
5407.94.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, ESTAMPADOS, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	8.8
	5407.94.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, ESTAMPADOS, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	C	16
5503.20.00		FIBRAS DE POLIESTER DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA	A	0
	5503.20.00.00	FIBRAS DE POLIESTER DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA	A	0
5509.51.00		LOS DEMAS HILADOS MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS DE POLIESTER, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
	5509.51.00.00	LOS DEMAS HILADOS MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS DE POLIESTER, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	12
5509.53.00		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
	5509.53.00.00	LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	12
5510.11.00		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
	5510.11.00.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	12
5510.12.00		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
	5510.12.00.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	12

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
5510.20.00		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
	5510.20.00.00	LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	12
5510.30.00		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
	5510.30.00.00	LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	12
5510.90.00		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
	5510.90.00.00	LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	12
5511.10.10		HILADOS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS, SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
5511.10.20		HILADOS DE FIBRAS ACRILICAS, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
5511.10.90		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
	5511.10.00.00	HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	12
5511.20.10		HILADOS DE POLIESTER CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
5511.20.20		HILADOS DE FIBRAS ACRILICAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
5511.20.90		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8
	5511.20.00.00	HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	12
5511.30.00		HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	8.8

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	5511.30.00.00	HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	C	12
5513.11.00		TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.11.00.00	TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.12.00		TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.12.00.00	TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.13.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.13.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.19.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.19.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.21.00		TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.21.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.22.00		TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	5513.22.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.23.00		LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.23.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.29.00		LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.29.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.31.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.31.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.32.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.32.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.33.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.33.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0



CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
5513.39.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.39.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.41.00		TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.41.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.42.00		TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTO SARGA INCLUIDO EL CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.42.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER DE LIGAMENTOS SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.43.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.43.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5513.49.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
	5513.49.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2	A	0
5516.41.00		TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON	A	0
	5516.41.00.00	TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON	A	0
5516.42.00		TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O	A	0

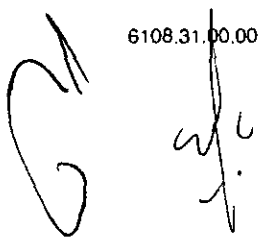
CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		PRINCIPALMENTE CON ALGODON		
	5516.42.00.00	TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON	A	0
5516.43.00		TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON	A	0
	5516.43.00.00	TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON	A	0
5516.44.00		TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON	A	0
	5516.44.00.00	TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR A 85%, EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON	A	0
5516.91.00		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	A	0
	5516.91.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	A	0
5516.92.00		LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	A	0
	5516.92.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	A	0
5516.93.00		LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	A	0
	5516.93.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	A	0
5516.94.00		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	A	0
	5516.94.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	A	0
5603.11.10		TELA SIN TEJER, IMPREGNADA, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 25 G/M2, EXCEPTO TELAS PARA SER UTILIZADAS EXCLUSIVAMENTE EN LA CONFECCION DE PAÑALES Y TOALLAS DESECHABLES, PRODUCIDAS EN BASE A POLIPROPILENO ENTRE 18 Y 23 G/M2, TERMOSELLADAS Y CON RESISTENCIA MINIMA LONGITUDINAL DE 600 GRAMOS/FUERZA POR PULGADA Y TRANSVERSAL DE 200 GRAMOS/FUERZA POR PULGADA	C	8.8
5603.11.90		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO RECUBIERTAS, REVESTIDAS, O ESTRATIFICADAS, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 25 G/M2, EXCEPTO TELAS SIN TEJER PARA SER UTILIZADAS EXCLUSIVAMENTE EN LA CONFECCION DE PAÑALES Y TOALLAS DESECHABLES, PRODUCIDAS EN BASE A POLIPROPILENO ENTRE 18 Y 23 G/M2, TERMOSELLADAS Y CON RESISTENCIA MINIMA LONGITUDINAL DE 600 GRAMOS/FUERZA POR PULGADA Y TRANSVERSAL DE 200 GRAMOS/FUERZA POR PULGADA	C	8.8

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	5603.11.00.00	TELAS SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADA, RECUBIERTA, REVESTIDA, O ESTRATIFICADA, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 25 G/M2, EXCEPTO TELAS SIN TEJER PARA SER UTILIZADAS EXCLUSIVAMENTE EN LA CONFECCION DE PAÑALES Y TOALLAS DESECHABLES, PRODUCIDAS EN BASE A POLIPROPILENO ENTRE 18 Y 23 G/M2, TERMOSELLADAS Y CON RESISTENCIA MINIMA LONGITUDINAL DE 600 GRAMOS/FUERZA POR PULGADA Y TRANSVERSAL DE 200 GRAMOS/FUERZA POR PULGADA	C	12
5603.12.10		TELA SIN TEJER IMPREGNADA, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 25 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 70 G/M2	C	8.8
5603.12.90		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 25 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 70 G/M2	C	8.8
	5603.12.00.00	TELA SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADA, RECUBIERTA, REVESTIDA O ESTRATIFICADA, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 25 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 70 G/M2	C	12
5603.13.10		TELA SIN TEJER IMPREGNADA, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 70 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2	C	8.8
5603.13.90		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 70 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2	C	8.8
	5603.13.00.00	TELA SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADA, RECUBIERTA, REVESTIDA O ESTRATIFICADA, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 70 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2	C	12
5603.14.10		TELA SIN TEJER IMPREGNADA, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 150 G/M2	C	8.8
5603.14.90		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 150 G/M2	C	8.8
	5603.14.00.00	TELA SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADA, RECUBIERTA, REVESTIDA O ESTRATIFICADA, DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 150 G/M2	C	12
5603.91.10		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER IMPREGNADAS, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 25 G/M2	C	8.8
5603.91.90		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 25 G/M2	C	8.8
	5603.91.00.00	LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 25 G/M2	C	12
5603.92.10		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, IMPREGNADAS, DE PESO SUPERIOR A 25 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 70 G/M2	C	8.8
5603.92.90		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE PESO SUPERIOR A 25 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 70 G/M2	C	8.8
	5603.92.00.00	LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE PESO SUPERIOR A 25 G/M2 PERO	C	12

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		INFERIOR O IGUAL A 70 G/M2		
5603.93.10		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER IMPREGNADAS, DE PESO SUPERIOR A 70 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2	C	8.8
5603.93.90		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE PESO SUPERIOR A 70 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2	C	8.8
	5603.93.00.00	LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE PESO SUPERIOR A 70 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2	C	12
5603.94.10		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER IMPREGNADAS, DE PESO SUPERIOR A 150 G/M2	C	8.8
5603.94.90		LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE PESO SUPERIOR A 150 G/M2	C	8.8
	5603.94.00.00	LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, DE PESO SUPERIOR A 150 G/M2	C	12
5705.00.00		LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO CONFECCIONADOS	C	8.8
	5705.00.00.00	LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO CONFECCIONADOS	C	16
5801.21.00		TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, DE ALGODON SIN CORTAR, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5806	C	8.8
	5801.21.00.00	TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, DE ALGODON SIN CORTAR, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5806	C	16
5801.22.00		TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, CORTADOS, RAYADOS (PANA RAYADA "CORDUROY"), DE ALGODON, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5806	C	8.8
	5801.22.00.00	TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, CORTADOS, RAYADOS (PANA RAYADA "CORDUROY"), DE ALGODON, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5806	C	16
5801.23.00		LOS DEMAS TERCIOPELOS Y FELPAS POR TRAMA, DE ALGODON	C	8.8
	5801.23.00.00	LOS DEMAS TERCIOPELOS Y FELPAS POR TRAMA, DE ALGODON	C	16
5801.25.00		TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE, DE ALGODON, CORTADOS	C	8.8
	5801.25.00.00	TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE, DE ALGODON, CORTADOS	C	16
5801.32.00		TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, CORTADOS, RAYADOS (PANA RAYADA "CORDUROY"), DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5806	C	8.8
	5801.32.00.00	TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, CORTADOS, RAYADOS (PANA RAYADA "CORDUROY"), DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5806	C	16
5804.10.00		TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS	C	8.8
	5804.10.00.00	TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS	C	16

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
5804.21.00		ENCAJES FABRICADOS A MAQUINA DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	C	8.8
	5804.21.00.00	ENCAJES FABRICADOS A MAQUINA DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	C	16
5804.29.00		ENCAJES FABRICADOS A MAQUINA DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	C	8.8
	5804.29.00.00	ENCAJES FABRICADOS A MAQUINA DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	C	16
5804.30.00		ENCAJES HECHOS A MANO	C	8.8
	5804.30.00.00	ENCAJES HECHOS A MANO	C	16
5810.91.00		LOS DEMAS BORDADOS DE ALGODON	C	8.8
	5810.91.00.00	LOS DEMAS BORDADOS DE ALGODON	C	16
5810.92.00		LOS DEMAS BORDADOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	C	8.8
	5810.92.00.00	LOS DEMAS BORDADOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	C	16
5810.99.00		LOS DEMAS BORDADOS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	C	8.8
	5810.99.00.00	LOS DEMAS BORDADOS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	C	16
6002.10.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM., CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL A 5%, EN PESO	B	7.3
	6002.10.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM., CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL A 5%, EN PESO	B	13.3
6002.20.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM	B	7.3
	6002.20.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM	B	13.3
6002.30.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA SUPERIOR A 30 CM., CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL A 5%, EN PESO	B	7.3
	6002.30.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA SUPERIOR A 30 CM., CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL A 5%, EN PESO	B	13.3
6002.41.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA) DE LANA O DE PELO FINO	B	7.3
	6002.41.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA) DE LANA O DE PELO FINO	B	13.3
6002.42.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA), DE ALGODON	B	7.3
	6002.42.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA), DE ALGODON	B	13.3

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
6002.43.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA), DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	B	7.3
	6002.43.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA), DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	B	13.3
6002.49.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA)	B	7.3
	6002.49.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA)	B	13.3
6002.91.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE LANA O DE PELO FINO	B	7.3
	6002.91.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE LANA O DE PELO FINO	B	13.3
6002.92.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ALGODON	B	7.3
	6002.92.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ALGODON	B	13.3
6002.93.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	B	7.3
	6002.93.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	B	13.3
6002.99.00		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO	B	7.3
	6002.99.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO	B	13.3
6108.11.00		COMBINACIONES Y ENAGUAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	8.8
	6108.11.00.00	COMBINACIONES Y ENAGUAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	16
6108.19.00		COMBINACIONES Y ENAGUAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO PARA MUJERES O NIÑAS	C	8.8
	6108.19.00.00	COMBINACIONES Y ENAGUAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO PARA MUJERES O NIÑAS	C	16
6108.21.00		BRAGAS DE ALGODON, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	8.8
	6108.21.00.00	BRAGAS DE ALGODON, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	16
6108.22.00		BRAGAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	8.8
	6108.22.00.00	BRAGAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	16
6108.29.00		BRAGAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	8.8
	6108.29.00.00	BRAGAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	16
6108.31.00		CAMISONES Y PIJAMAS, DE ALGODON, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	8.8
	6108.31.00.00	CAMISONES Y PIJAMAS, DE ALGODON, DE PUNTO, PARA MUJERES O	C	16



CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		NIÑAS		
6108.32.00		CAMISONES Y PIJAMAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	8.8
	6108.32.00.00	CAMISONES Y PIJAMAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	16
6108.39.00		CAMISONES Y PIJAMAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	8.8
	6108.39.00.00	CAMISONES Y PIJAMAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	C	16
6108.91.00		SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE ALGODON	C	8.8
	6108.91.00.00	SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE ALGODON	C	16
6108.92.00		SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	C	8.8
	6108.92.00.00	SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	C	16
6108.99.00		SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	C	8.8
	6108.99.00.00	SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	C	16
6109.10.00		"T SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES DE PUNTO, DE ALGODON	B	7.3
	6109.10.00.00	"T SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES DE PUNTO, DE ALGODON	B	13.3
6109.90.00		"T SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES DE PUNTO, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	B	7.3
	6109.90.10.00	"T SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES DE PUNTO, DE FIBRAS ACRILICAS O MODACRILICAS	B	13.3
	6109.90.90.00	"T SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES DE PUNTO, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	B	13.3
6112.11.00		CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, DE ALGODON, DE PUNTO	C	8.8
	6112.11.00.00	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, DE ALGODON, DE PUNTO	C	16
6112.12.00		CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	C	8.8
	6112.12.00.00	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	C	16
6112.19.10		CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, DE FIBRAS ARTIFICIALES, DE PUNTO	C	8.8

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
6112.19.90		CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	C	8.8
	6112.19.00.00	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	C	16
6112.20.00		MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI, DE PUNTO	C	8.8
	6112.20.00.00	MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI, DE PUNTO	C	16
6112.31.00		BAÑADORES PARA HOMBRES O NIÑOS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	C	8.8
	6112.31.00.00	BAÑADORES PARA HOMBRES O NIÑOS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	C	16
6112.39.10		BAÑADORES PARA HOMBRES O NIÑOS, DE FIBRAS ARTIFICIALES, DE PUNTO	C	8.8
6112.39.90		BAÑADORES PARA HOMBRES O NIÑOS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	C	8.8
	6112.39.00.00	BAÑADORES PARA HOMBRES O NIÑOS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	C	16
6112.41.00		BAÑADORES PARA MUJERES O NIÑAS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	C	8.8
	6112.41.00.00	BAÑADORES PARA MUJERES O NIÑAS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	C	16
6112.49.10		BAÑADORES PARA MUJERES O NIÑAS, DE FIBRAS ARTIFICIALES DE PUNTO	C	8.8
6112.49.90		BAÑADORES PARA MUJERES O NIÑAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	C	8.8
	6112.49.00.00	BAÑADORES PARA MUJERES O NIÑAS, DE PUNTO DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	C	16
6115.11.00		CALZAS "PANTY-MEDIAS" Y LEOTARDOS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX, POR HILO SENCILLO, DE PUNTO	C	8.8
	6115.11.00.00	CALZAS "PANTY-MEDIAS" Y LEOTARDOS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX, POR HILO SENCILLO, DE PUNTO	C	16
6115.12.00		CALZAS "PANTY-MEDIAS" Y LEOTARDOS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX POR HILO SENCILLO, DE PUNTO	C	8.8
	6115.12.00.00	CALZAS "PANTY-MEDIAS" Y LEOTARDOS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX POR HILO SENCILLO, DE PUNTO	C	16
6115.19.00		CALZAS "PANTY-MEDIAS" Y LEOTARDOS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	C	8.8
	6115.19.00.00	CALZAS "PANTY-MEDIAS" Y LEOTARDOS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	C	16
6115.20.00		MEDIAS DE MUJER DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX, POR HILO SENCILLO, DE PUNTO	C	8.8

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	6115.20.20.00	MEDIAS DE MUJER DE FIBRAS SINTETICAS, DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX, POR HILO SENCILLO, DE PUNTO	C	16
	6115.20.90.00	LAS DEMAS MEDIAS DE MUJER DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX, POR HILO SENCILLO, DE PUNTO	C	16
6115.91.00		MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO PARA VARICES, DE LANA O PELO FINO, DE PUNTO	C	8.8
	6115.91.00.00	MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO PARA VARICES, DE LANA O PELO FINO, DE PUNTO	C	16
6115.92.00		MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO PARA VARICES, DE ALGODON, DE PUNTO	C	8.8
	6115.92.00.00	MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO PARA VARICES, DE ALGODON, DE PUNTO	C	16
6115.93.00		MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO PARA VARICES, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	C	8.8
	6115.93.10.00	MEDIAS PARA VARICES, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	C	16
	6115.93.20.00	LAS DEMAS MEDIAS DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	C	16
	6115.93.90.00	LOS DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	C	16
6115.99.10		MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO PARA VARICES, DE FIBRAS ARTIFICIALES, DE PUNTO	C	8.8
6115.99.90		MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO PARA VARICES, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	C	8.8
	6115.99.00.00	MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO PARA VARICES, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	C	16
6212.20.00		FAJAS Y FAJAS-BRAGA (FAJAS BOMBACHA), Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	C	8.8
	6212.20.00.00	FAJAS Y FAJAS-BRAGA (FAJAS BOMBACHA), Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	C	16
6212.30.00		FAJAS-SOSTEN (FAJAS CORPIÑO) Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	C	8.8
	6212.30.00.00	FAJAS-SOSTEN (FAJAS CORPIÑO) Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	C	16
6212.90.00		CORSES, TIRANTES (TIRADORES), LIGAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	C	8.8
	6212.90.00.00	CORSES, TIRANTES (TIRADORES), LIGAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	C	16
6302.21.10		SABANAS Y FUNDAS DE ALGODON, ESTAMPADAS	A	0
6302.21.90		LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, DE ALGODON, ESTAMPADAS	A	0
	6302.21.00.00	LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, DE ALGODON, ESTAMPADAS	A	0

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
6302.22.10		SABANAS Y FUNDAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, ESTAMPADAS	A	0
	6302.22.00.00	EXCLUSIVAMENTE SABANAS Y FUNDAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, ESTAMPADAS	A	0
6302.29.10		SABANAS Y FUNDAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, ESTAMPADAS	A	0
	6302.29.00.00	EXCLUSIVAMENTE SABANAS Y FUNDAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, ESTAMPADAS	A	0
6302.31.10		SABANAS Y FUNDAS, DE ALGODON	A	0
6302.31.90		LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, DE ALGODON	A	0
	6302.31.00.00	LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, DE ALGODON	A	0
6302.32.10		SABANAS Y FUNDAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	A	0
6302.32.90		LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	A	0
	6302.32.00.00	LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	A	0
6302.39.10		SABANAS Y FUNDAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	A	0
6302.39.90		LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	A	0
	6302.39.00.00	LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	A	0
6302.60.10		TOALLAS, DE TEJIDO CON BUCLES, DE ALGODON	A	0
6302.60.90		LAS DEMAS ROPAS DE TOCADOR O COCINA, DE TEJIDO CON BUCLES DEL TIPO PARA TOALLA, DE ALGODON	A	0
	6302.60.00.00	ROPA DE TOCADOR O COCINA, DE TEJIDO CON BUCLES DEL TIPO PARA TOALLA, DE ALGODON	A	0
6303.11.00		VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE PUNTO, DE ALGODON	A	0
	6303.11.00.00	VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE PUNTO, DE ALGODON	A	0
6303.12.00		VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE PUNTO, DE FIBRAS SINTETICAS	A	0
	6303.12.00.00	VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE PUNTO, DE FIBRAS SINTETICAS	A	0
6303.19.00		VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE PUNTO, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	A	0
	6303.19.00.00	VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE PUNTO, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	A	0
6303.91.00		LOS DEMAS VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE ALGODON	A	0
	6303.91.00.00	LOS DEMAS VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE ALGODON	A	0

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
6303.92.00		LOS DEMAS VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE FIBRAS SINTETICAS	A	0
	6303.92.00.00	LOS DEMAS VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE FIBRAS SINTETICAS	A	0
6303.99.00		VISILLOS, CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	A	0
	6303.99.00.00	VISILLOS, CORTINAS, GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	A	0
6908.90.00		LAS DEMAS PLACAS Y BALDOSAS, DE CERAMICA, BARNIZADAS O ESMALTADAS PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES DE CERAMICA PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE	E	9.6
	6908.90.00.00	LAS DEMAS PLACAS Y BALDOSAS, DE CERAMICA, BARNIZADAS O ESMALTADAS PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES DE CERAMICA PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE	E	13.1
6912.00.00		VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE CERAMICA, EXCEPTO DE PORCELANA	E	9.6
	69.12.00.00	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE CERAMICA, EXCEPTO DE PORCELANA	E	17.5
7004.20.00		VIDRIO COLOREADO EN LA MASA, OPACIFICADO, CHAPADO O CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE (*) DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2º DE ESTE PROTOCOLO, SE APLICA UNA PREFERENCIA DE 50% SOBRE EL ARANCEL VIGENTE PARA TERCEROS PAISES, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000	E	9.6 (*)
	7004.20.00.00	VIDRIO COLOREADO EN LA MASA, OPACIFICADO, CHAPADO O CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE	E	13.1
7004.90.00		LOS DEMAS VIDRIOS, ESTIRADOS O SOPLADOS EN HOJAS	E	9.6
	7004.90.00.00	LOS DEMAS VIDRIOS, ESTIRADOS O SOPLADOS EN HOJAS	E	13.1
7007.29.00		LOS DEMAS VIDRIOS DE SEGURIDAD CONTRACHAPADOS	E	9.6
	7007.29.00.00	LOS DEMAS VIDRIOS DE SEGURIDAD CONTRACHAPADOS	E	13.1
7009.91.00		LOS DEMAS ESPEJOS DE VIDRIO, SIN ENMARCAR	E	9.6
	7009.91.00.00	LOS DEMAS ESPEJOS DE VIDRIO, SIN MARCO	E	13.1
(*) 7010.91.10		BOTELLAS PARA BEBIDAS, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 1 L, DE VIDRIO	E	9.6
7010.91.20		FRASCOS DE CAPACIDAD SUPERIOR A 1 L	E	9.6
7010.91.90		~~XXXXXXXX~~BOMBONAS (DAMAJUANAS), BOTELLAS, ~~XXXXXXX~~ EXCEPTO PARA BEBIDAS BOCALES, TARROS, ENVASES TUBULARES Y DEMAS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE VIDRIO, BOCALES PARA CONSERVAS, DE VIDRIO, EXCEPTO RECIPIENTES DE VIDRIO DESTINADOS A LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 1 L.	E	9.6
	(**) ~~XXXXXXXXXX~~ 7010.91.00.00	~~XXXXXXXX~~BOMBONAS (DAMAJUANAS),BOTELLAS, FRASCOS, BOCALES, TARROS, ENVASES TUBULARES Y DEMAS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE VIDRIO, BOCALES PARA	E	13.1
*) 7010.20.00		TAPONES, TAPAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE	E	9,6
(**) 7010.20.00.00		TAPONES, TAPAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE	E	13,1

Lo testado no vale; lo interlineado vale.

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
		CONSERVAS, DE VIDRIO, EXCEPTO RECIPIENTES DE VIDRIO DESTINADOS A LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 1 L.		
7013.29.00		LOS DEMAS RECIPIENTES DE VIDRIO PARA BEBER (POR EJEMPLO: VASOS, JARROS), EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA	E	9.6
	7013.29.00.00	LOS DEMAS RECIPIENTES DE VIDRIO PARA BEBER (POR EJEMPLO: VASOS, JARROS), EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA	E	17.5
7013.39.00		LOS DEMAS ARTICULOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE MESA (EXCEPTO LOS RECIPIENTES PARA BEBER) O COCINA, EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA	E	9.6
	7013.39.00.00	LOS DEMAS ARTICULOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE MESA (EXCEPTO LOS RECIPIENTES PARA BEBER) O COCINA, EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA	E	17.5
7013.99.00		LOS DEMAS ARTICULOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE TOCADOR, OFICINA, PARA ADORNO DE INTERIORES O USOS SIMILARES, EXCEPTO LAS PARTIDAS 7010 O 7018	E	9.6
	7013.99.00.00	LOS DEMAS ARTICULOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE TOCADOR, OFICINA, PARA ADORNO DE INTERIORES O USOS SIMILARES, EXCEPTO LAS PARTIDAS 7010 O 7018	E	17.5
7408.19.00		LOS DEMAS ALAMBRES DE COBRE REFINADO	H	9.9
	7408.19.00.00	LOS DEMAS ALAMBRES DE COBRE REFINADO	H	13.5
8544.11.00		ALAMBRE PARA BOBINAR, DE COBRE	H	9.9
	8544.11.00.00	ALAMBRE PARA BOBINAR, DE COBRE	H	13.5
8544.19.00		LOS DEMAS ALAMBRES PARA BOBINAR	H	9.9
	8544.19.00.00	LOS DEMAS ALAMBRES PARA BOBINAR	H	13.5
8544.20.10		CABLES TELEFONICOS	H	9.9
8544.20.20		OTROS CABLES Y DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS COAXIALES, DE COBRE	H	9.9
8544.20.90		LOS DEMAS CABLES Y DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS COAXIALES	H	9.9
	8544.20.00.00	CABLES Y DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS COAXIALES, AISLADOS PARA ELECTRICIDAD	H	13.5
8544.30.10		JUEGOS DE CABLES PARA BUJIAS DE ENCENDIDO Y DEMAS JUEGOS DE CABLES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE, DE COBRE	H	9.9
8544.30.90		LOS DEMAS JUEGOS DE CABLES PARA BUJIAS DE ENCENDIDO Y DEMAS JUEGOS DE CABLES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE	H	9.9
	8544.30.00.00	JUEGOS DE CABLES PARA BUJIAS DE ENCENDIDO Y DEMAS JUEGOS DE CABLES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE	H	13.5
8544.41.10		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V, PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXION, TELEFONICOS	H	9.9

Lo interlineado vale.

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
8544.41.20		OTROS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V. PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXION	H	9.9
8544.41.90		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V. PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXION	H	9.9
	8544.41.10.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE TELECOMUNICACION PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V., PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXION	H	13.5
	8544.41.20.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V. DE COBRE, CON PIEZAS DE CONEXION	H	13.5
	8544.41.90.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V., CON PIEZAS DE CONEXION	H	13.5
8544.49.10		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS TELEFONICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	H	9.9
8544.49.20		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	H	9.9
8544.49.90		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	H	9.9
	8544.49.10.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE, PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	H	13.5
	8544.49.90.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	H	13.5
8544.51.10		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 V.. CON PIEZAS DE CONEXION	H	9.9
8544.51.90		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 V.. CON PIEZAS DE CONEXION	H	9.9
	8544.51.10.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA TENSION SUPERIOR A 80 V., PERO INFERIOR O IGUAL A 1.000 V., PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXION	H	13.5
	8544.51.90.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1.000 V. PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXION	H	13.5
8544.59.10		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 V.	H	9.9
8544.59.90		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 V.	H	9.9
	8544.59.10.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1.000 V	H	13.5
	8544.59.90.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1.000 V.	H	13.5
8544.60.10		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1000 V.	H	9.9

CODIGO ARANCEL CHILE	CODIGO ARANCEL COLOMBIANO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CATEGORIA DE DESGRAVACION	ARANCEL VIGENTE PARA EL ACUERDO
	8544.60.10.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1000 V.	H	13.5
8544.60.90		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1000 V.	H	9.9
	8544.60.90.00	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1000 V.	H	13.5
8544.70.00		CABLES DE FIBRAS OPTICAS	H	9.9
	8544.70.00.00	CABLES DE FIBRAS OPTICAS	H	4.5
8708.91.00		RADIADORES	H	9.9
	8708.91.00.00	RADIADORES	H	13.5



ANEXO 6

CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION EN MATERIA DE SANIDAD AGROPECUARIA.



CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION EN MATERIA DE SANIDAD AGROPECUARIA ENTRE EL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO DE LA REPUBLICA CHILE Y EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSIDERANDO

1. Que es de interés de los Gobiernos de Chile y de Colombia incrementar el intercambio comercial de bienes agricolas y pecuarios y la cooperación técnica en aspectos fitosanitarios y zoosanitarios entre los dos paises.

2. Que los aspectos cientificos, tecnológicos y normativos en Sanidad Animal y en Sanidad Vegetal, revisten especial interés para facilitar el comercio internacional de animales, vegetales y sus productos y la preservación de sus territorios de plagas y enfermedades.

3. Que el reconocimiento, armonización y agilización de los requisitos y procedimientos técnicos y administrativos exigidos a las importaciones de bienes agrícolas y pecuarios facilitará el comercio de estos bienes y sus productos.

4. Ambas partes concuerdan que sus respectivos organismos sanitarios oficiales cuentan con una organización que da garantías para controlar el estricto cumplimiento de sus exigencias sanitarias.

CONVIENEN

CAPITULO I

OBJETIVO

ARTICULO 1o.- El Ministerio de Agricultura de la República de Chile representado por Servicio Agricola y Ganadero SAG, y el Ministerio de Agricultura de la República de Colombia, representado por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en adelante denominados las partes, se comprometen a:

a) Elaborar y ejecutar un Programa Coordinado de Cooperación Técnica y Comercial en materia agropecuaria con el objeto de lograr un mejor control de los problemas fitosanitarios y zoosanitarios existentes y facilitar el comercio de bienes agropecuarios entre los dos paises.



b) Establecer planes para prevenir la introducción y propagación en el territorio de las partes, de problemas fito y zoosanitarios sujetos a regulaciones cuarentenarias y homologar y armonizar, según sea del caso, sus límites de tolerancia.

c) Adoptar las medidas técnicas y administrativas para que, con observancia de los requisitos y condiciones fito y zoosanitarias establecidas por sus correspondientes legislaciones nacionales, se facilite la exportación e importación de bienes agropecuarios entre ambos países.

CAPITULO II

DE LAS ACCIONES

ARTICULO 2o.- La cooperación a que se refiere el presente Convenio se llevará a cabo a través de las siguientes modalidades:

a) Intercambio de información técnica, de la legislación de cada una de las partes y de la situación fitosanitaria y zoosanitaria de cada una de las mismas.

b) Intercambio de personal especializado con la finalidad de supervisar y pre-inspeccionar en origen los procesos de producción animal y vegetal y certificación fitosanitaria y zoosanitaria cuando se considere pertinente.

c) Intercambio de información técnica acerca de los animales, vegetales y sus productos, así como de las prácticas fitosanitarias y zoosanitarias a las que estos se sometan.

d) Intercambio de información técnica sobre métodos de control de enfermedades y plagas, técnicas diagnósticas, manejo y elaboración de productos y subproductos de origen agropecuario.

e) Definir programas específicos de agilización de procedimientos de intercambio de bienes y productos agropecuarios.



ARTICULO 3o.- Con el fin de ejecutar el Programa Coordinado a que se refiere el Artículo 1o., las partes se comprometen a:

a) Prestar colaboración recíproca de carácter técnico en los aspectos de reconocimiento, diagnóstico y medidas de prevención de riesgo sanitario de ocurrencia en las partes.

b) Sin reducir el nivel de protección de la vida y la salud humana o animal y la sanidad vegetal, alcanzar en el mayor grado posible y de acuerdo con este capítulo la equivalencia de sus medidas sanitarias.

CAPITULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ARTICULO 4o.- Los derechos y obligaciones de las partes comprenderán:

a) Cumplir con el Convenio y sus Modificaciones.

b) Promover en cada país la participación de instituciones y asociaciones en el cumplimiento de los objetivos y de las actividades previstas en este Convenio.

c) Otorgar las facilidades técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de los intercambios técnicos cooperativos y comerciales del presente Convenio.

d) Cooperar de manera inmediata a la solución de las modificaciones o de los posibles conflictos emanados de la aplicación de las actividades del Convenio.

e) Verificar que los animales, vegetales y productos de exportación a los países signatarios se encuentren sujetos a un estricto seguimiento sanitario.



f) Otorgar las facilidades necesarias para la realización de los controles, inspecciones, aprobaciones y verificaciones de carácter fito y zoosanitario del otro país.

g) Cada una de las partes podrá de conformidad con este capítulo, adoptar, mantener o aplicar cualquier medida fito o zoosanitaria o de verificación de residuos para la protección de la salud humana o animal y de la sanidad vegetal. Esto es tendrá derecho a fijar sus niveles de protección, pero siempre con base en principios científicos y evaluaciones de riesgo. Para el caso de residuos se establecerá un reglamento especial concordante con el CODEX Alimentarius.

h) Establecer sistemas de armonización para los métodos de muestreo, diagnóstico e inspección de animales, vegetales y sus productos. Estos sistemas deberán especificarse para muestreos, diagnóstico e inspecciones en campo, en empaque y en el puerto de entrada.

i) Establecer los laboratorios de referencia para el análisis que sea necesario realizar en los animales, vegetales y sus productos y subproductos que ingresen al territorio del otro país signatario.

j) De común acuerdo las partes indicarán las regiones específicas donde se efectuarán los trabajos de cooperación y los proyectos técnicos establecidos en el ámbito del presente Convenio, teniendo en cuenta las condiciones regionales en particular las relativas a zonas libres o de escasa prevalencia de plagas y enfermedades.

k) Las partes otorgarán las facilidades necesarias para la capacitación y especialización de personal técnico fito y zoosanitario en las instituciones técnicas, de enseñanza e investigación.

l) Cada una de las partes se asegurará de no aplicar medidas sanitarias cuya finalidad sea crear una restricción encubierta al comercio.



ARTICULO 5o.- Para la elaboración de los requisitos de intercambio se tendrán en cuenta las normas nacionales, el Código Zoosanitario Internacional (O.I.E), la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de F.A.O. y las normas de otros organismos o convenios supranacionales de los cuales ambos países sean signatarios.

ARTICULO 6o.- Las partes comunicarán por fax o vía telefónica en un plazo no mayor de 24 horas, la aparición en sus respectivos territorios de focos o brotes de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria. Para estos casos se detallará la ubicación geográfica de la plaga o enfermedad y los aspectos epidemiológicos, así como las medidas adoptadas para su control y eventual erradicación.

ARTICULO 7o.- De común acuerdo se establecerán los requisitos necesarios para las estaciones y puestos cuarentenarios establecidos para la realización de los controles y verificaciones de carácter fito y zoosanitario.

ARTICULO 8o.- Se instrumentarán proyectos técnicos de cooperación relacionados con los productos y subproductos de origen animal y vegetal, así como de insumos agropecuarios.

ARTICULO 9o.- Las previsiones de este Convenio deberán aplicarse a cualquier envío que contenga productos y subproductos agropecuarios para Consulados y misiones diplomáticas.

ARTICULO 10o.- La parte que por iniciativa propia envíe representantes y especialistas a la otra parte, sufragará los gastos pertinentes. El país a visitar, facilitará el acceso de los funcionarios y proporcionará la asistencia necesaria para el cumplimiento de la misión.



CAPITULO IV

DE LAS AUTORIDADES EJECUTORAS

ARTICULO 11o.- La dirección y supervisión del convenio estará a cargo de una Comisión Mixta de Planes de Trabajo integrada asi:

Por Chile:

- El Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero SAG, o su representante.

- Dos Representantes del Departamento de Protección Agrícola y dos Representantes del Departamento de Protección Pecuaria, del Servicio Agrícola y Ganadero SAG, designados por el Director Nacional del mismo.

Por Colombia:

- El Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, o su representante.

- Dos funcionarios de Sanidad Animal y dos de Sanidad Vegetal del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, designados por el Gerente General de este Instituto.

ARTICULO 12o.- La ejecución del presente Convenio se realizará mediante Planes de Trabajo acordados por la Comisión Mixta prevista en el Articulo 11 de este Convenio.

PARAGRAFO: Las Autoridades Ejecutoras de las actividades del presente convenio serán: el Servicio Agrícola y Ganadero, SAG, por la parte de Chile y el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, por la parte de Colombia.

ARTICULO 13o.- Las autoridades ejecutoras de las partes se comprometen a elaborar de manera coordinada, un informe anual sobre el desarrollo y los resultados de este Convenio.



ARTICULO 14o.- Para discutir las materias técnicas, científicas y de certificación fito y zoosanitaria, así como los demás asuntos que surjan durante la ejecución del Convenio, las autoridades ejecutoras de las partes se reunirán una vez por año en la fecha y lugar que acuerden mutuamente, siendo la sede de carácter rotatorio en los dos países.

PARAGRAFO: La Comisión Mixta de Planes de Trabajo podrá invitar a sus reuniones a los técnicos o personas que considere conveniente para el mejor éxito de su gestión.

ARTICULO 15o.- Las partes aportarán los presupuestos necesarios para poder cumplir las actividades programadas y podrán solicitar cooperación a los productores, importadores y exportadores de bienes agropecuarios. Así mismo, las partes podrán solicitar la colaboración de los organismos internacionales de cooperación técnica para la realización de actividades destinadas a la implementación de este Convenio.

CAPITULO V

DURACION Y MODIFICACIONES

ARTICULO 16o.- Las medidas de urgencia encaminadas a controlar focos o brotes de enfermedades serán de cumplimiento inmediato a diferencia de las demás que se consideran de carácter general.

ARTICULO 17o.- El presente Convenio podrá ser modificado por las partes mediante notificación escrita, presentada con tres meses de anticipación a la fecha de ejecución de las nuevas disposiciones de carácter cuarentenario o al inicio de las temporadas de exportación, a no ser que se trate de medidas de urgencia.

ARTICULO 18o.- El presente Convenio entrará en vigor conjuntamente con el Acuerdo de Complementación Económica y tendrá una vigencia indefinida, a menos que una de las partes comunique a la otra su decisión de darlo por terminado. La notificación deberá ser formulada por escrito con seis meses de anticipación a la fecha de
vencimiento.



ARTICULO 19o.- La terminación del presente Convenio no afectará la realización de las actividades cooperativas en ejecución ni de las que hayan sido formalizadas durante su vigencia.

Firmado a los seis días del mes de diciembre de 1993.

Por Chile,

LEOPOLDO SANCHEZ GRUNERT
Director Nacional SAG

Por Colombia,

JUAN MANUEL RAMIREZ PEREZ
Gerente General ICA

Anexo Nº 3

ACUERDO DE COOPERACION Y COORDINACION EN MATERIA DE SANIDAD SILVOAGROPECUARIA ENTRE EL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE CHILE Y EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Santiago, Chile 29 de Octubre de 1996

ACUERDO DE COOPERACION Y COORDINACION EN MATERIA DE SANIDAD SILVOAGROPECUARIA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y EL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA REPUBLICA DE CHILE

****

El Instituto Colombiano Agropecuario del Ministerio de Agricultura de la República de Colombia y el Servicio Agrícola y Ganadero del Ministerio de Agricultura de la República de Chile, en adelante denominados las "Partes Contratantes".

CONSIDERANDO

Que es de interés común incrementar el intercambio comercial de los productos silvoagrícolas y pecuarios y la cooperación técnica en los aspectos fitosanitarios y zoosanitarios entre los dos países;

Que los aspectos científicos, tecnológicos y normativos en materia de sanidad animal y sanidad vegetal revistan especial interés para facilitar el comercio internacional de animales, vegetales, y sus productos y subproductos y la preservación de sus territorios de plagas y enfermedades.

Que el reconocimiento, armonización y agilización de los requisitos y procedimientos técnicos y administrativos que se exigen en las importaciones de productos silvoagrícolas y pecuarios facilitarán el comercio de esos animales, vegetales y sus productos y subproductos.

Que ambas partes están de acuerdo en que sus respectivos organismos sanitarios oficiales aplicarán el estricto cumplimiento de sus exigencias fito y zoosanitarias;

Que los dos países firmaron el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Ronda Uruguay del GATT, actual Organización Mundial de Comercio (OMC);

Que las partes son integrantes de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO;

Que ambas partes son miembros de la Oficina Internacional de Epizootias;

Que ambos países son miembros del Codex Alimentarius;

Que la dinámica del comercio silvoagropecuario exige actualizar los acuerdos existentes;

Acuerdan lo siguiente:

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente acuerdo se refiere a los principios, normas y procedimientos relacionados con las exigencias sanitarias y fitosanitarias que regulan el comercio y otros intercambios entre las partes, de animales, vegetales y sus productos y subproductos.

2. Las disposiciones de este Acuerdo se aplicarán a cualquier remesa que contenga productos y subproductos silvoagropecuarios para Consulados y Misiones Diplomáticas, en conformidad con lo estipulado en la Convención de Viena sobre las relaciones diplomáticas y sobre las relaciones consulares.

3. Las partes contratantes se comprometen a que las medidas sanitarias y fitosanitarias comprendidas en el presente Acuerdo estén en conformidad con el Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.

4. Las partes contratantes asegurarán la no aplicación de medidas fito y zoosanitarias cuya finalidad sea crear restricciones al comercio.

CAPITULO II
OBJETIVOS

El Acuerdo tendrá por objetivos :

5. Facilitar el intercambio de productos y subproductos animales y vegetales, sin que presenten un riesgo sanitario para las partes contratantes.

6. Prevenir la introducción y propagación de plagas y enfermedades en el territorio de las partes contratantes.

7. Mejorar la sanidad vegetal y salud animal de los países a través de la cooperación entre las partes contratantes.

CAPITULO III
DERECHOS DE LAS PARTES

Las partes tendrán los siguientes derechos:

8. Cada una de las partes podrá, en conformidad con este capítulo, adoptar, mantener o aplicar cualquier medida fito y zoosanitaria o de verificación de residuos para la protección de la salud pública o animal y de sanidad vegetal en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC). No obstante, tendrá derecho a fijar sus niveles de protección, pero siempre sobre la base de principios científicos y de análisis de riesgo.

9. Verificar que los vegetales, animales y sus productos de exportación a los países signatarios, se encuentren sujetos a un riguroso seguimiento fito y zoosanitario, certificando el cumplimiento de los requisitos sanitarios de importación de ambos países.

10. Las Partes Contratantes indicarán, de común acuerdo, las regiones específicas donde se efectuarán los trabajos de cooperación y lo proyectos técnicos que se establezcan en el ámbito de este documento.

11. Exigir, cuando fuere necesario, los certificados fitosanitarios, zoosanitarios y sanitarios acordados entre las Partes Contratantes para el intercambio comercial de los productos silvoagropecuarios.

CAPITULO IV
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

12. Promover en ambos países la participación de instituciones y asociaciones en cumplimiento de los objetivos y de las actividades previstas en este Acuerdo.

13. Otorgar las facilidades técnicas y administrativas necesarias para la realización de los intercambios técnicos y cooperativos de este Acuerdo.

14. Cooperar en forma inmediata en atender las proposiciones de modificación y en la solución de las posibles divergencias que puedan surgir en la aplicación de este Acuerdo.

15. Otorgar las facilidades necesarias para la realización de los controles, inspecciones, aprobaciones y verificaciones de carácter fito y zoosanitario del otro país.

16. Establecer, registrar e intercambiar información sobre los laboratorios para los análisis que sea necesario realizar en los animales, vegetales, productos y subproductos que ingresen al territorio del otro país.

17. Las Partes Contratantes promoverán las facilidades necesarias para la capacitación y especialización del personal técnico en las instituciones de enseñanza e investigación y en otras entidades afines a la sanidad silvoagropecuaria.

CAPITULO V
COOPERACION

Las partes realizarán las siguientes acciones de cooperación:

18. Detectar y dar prioridad a las acciones de cooperación técnica en materias de interés común para lograr un mejor control de las plagas y enfermedades fito y zoosanitarias existentes y facilitar el comercio de productos silvoagropecuarios entre los dos países.

19. Elaborar planes para prevenir la introducción y propagación de plagas o enfermedades fito y zoosanitarias sujetas a reglamentos de cuarentena en el territorio de las Partes Contratantes y a homologar y armonizar, según el caso, sus límites de tolerancia.

20. Adoptar las medidas técnicas y administrativas pertinentes para que se cumplan los requisitos y condiciones fito y zoosanitarias establecidas por sus respectivas legislaciones nacionales, facilitando la exportación de productos silvoagropecuarios entre ambos países.

21. Intercambiar información técnica, de la legislación y situación fito y zoosanitaria de las Partes Contratantes, sobre métodos de control de plagas y enfermedades, técnicas de diagnóstico, manipulación y elaboración de productos y subproductos de origen silvoagropecuario.

22. Intercambiar personal especializado con la finalidad de supervisar en el origen los procedimientos de producción vegetal y animal para verificar las condiciones fito y zoosanitarias.

23. Definir programas y tratamientos fito y zoosanitarios específicos que agilicen los procedimientos para el comercio de productos y subproductos silvoagropecuarios.

24. Prestar colaboración recíproca de carácter técnico en los aspectos de reconocimiento, diagnóstico y medidas de prevención de riesgo sanitario.

CAPITULO VI
ARMONIZACION

25. Para la elaboración de los requisitos sanitarios y fitosanitarios para el intercambio de productos se tomarán en cuenta tanto las normas nacionales como las exigencias pertinentes de importación de cada país. También se cumplirán las normas del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.

26. En procura del mayor grado de armonización, las partes contratantes seguirán las directrices de las Organizaciones Científicas Internacionales. En materias de sanidad vegetal seguirán las pautas de la Convención de Protección Fitosanitaria de FAO; en materias de salud animal las pautas provenientes de la Oficina Internacional de Epizootias y en materias de residuos en alimentos y límites de tolerancia se adoptarán los standard del Codex Alimentarius.

27. Además, las partes contratantes deberán considerar las normas y directrices de otras Organizaciones Internacionales de las cuales ambos países sean miembros.

28. Sin perjuicio de lo anterior las Partes Contratantes podrán adoptar una medida sanitaria o fitosanitaria que difiera de la norma internacional siempre que tenga justificación científica.

29. Las Partes Contratantes se comprometen a establecer sistemas de armonización en el ámbito agrosanitario para los métodos de muestreo, diagnóstico e inspección de animales, vegetales, y sus productos y subproductos a nivel de campo, procesamiento industrial y lugar de entrada.

CAPITULO VII
EQUIVALENCIA

30. Las Partes aceptarán como equivalentes las medidas sanitarias y fitosanitarias de la otra Parte, aún cuando difieran de las propias, si se

demuestra que logran el nivel adecuado de protección sanitaria o fitosanitaria de la otra Parte.

31. Sin reducir el nivel de protección de la Sanidad silvoagropecuaria, las partes procurarán aproximar lo más posible la equivalencia de sus medidas fito y zoosanitarias.

CAPITULO VIII

EVALUACION DE RIESGO Y DETERMINACION DEL NIVEL ADECUADO DE PROTECCION SANITARIA O FITOSANITARIA

32. Ambas partes se comprometen a que las medidas fito y zoosanitarias se basen exclusivamente en una evaluación adecuada a las circunstancias de los riesgos existentes para la vida y la salud de las personas y de los animales o para la preservación de la sanidad de los vegetales y evitar efectos perjudiciales de los insumos utilizados en la protección y producción silvoagropecuaria, teniendo en cuenta las directrices y técnicas de evaluación de riesgo que elaboran las Organizaciones Internacionales competentes.

33. Al evaluar las condiciones sanitarias o fitosanitarias, las Partes Contratantes tendrán en cuenta, entre otras cosas, el nivel de prevalencia de enfermedades o plagas determinadas, la existencia de programas de erradicación o control, la estructura y organización del Servicio sanitario, los procedimientos de defensa, vigilancia y diagnóstico silvoagropecuarios y tratamientos que aseguren la inocuidad del producto.

CAPITULO IX
RECONOCIMIENTO DE ZONAS LIBRES DE PLAGAS Y ENFERMEDADES

34. Las Partes Contratantes reconocerán el concepto de zonas libres de plagas y enfermedades. La determinación de zonas libres se basará en la situación geográfica, los ecosistemas, la vigilancia epidemiológica y la eficacia de los controles fito y zoosanitarios entre los principales factores.

35. La parte que declare una zona de su territorio libre de una determinada plaga o enfermedad, deberá demostrar tal condición y otorgar la seguridad que se mantendrá como tal, en base a las medidas de protección adoptadas por el Servicio sanitario. La parte importadora podrá verificar la condición señalada.

36. La Parte Contratante interesada en obtener el reconocimiento de la condición de libre de alguna plaga o enfermedad deberá efectuar la solicitud y proveer la información técnica correspondiente a la otra parte contratante.

37. La Parte Contratante que reciba la solicitud para el reconocimiento señalado en el artículo anterior se pronunciará en un plazo prudente, pudiendo efectuar verificaciones en terreno. En caso de no aceptación, señalará la fundamentación técnica de su decisión.

CAPITULO X
TRANSPARENCIA

Las partes se comprometen a notificar:

38. Los cambios significativos que ocurran en el campo zoosanitario, tales como la aparición o sospecha de aparición de enfermedades exóticas de las listas A y B de la OIE, dentro de las 24 horas, inmediatamente siguientes a la detección del problema.

39. Los cambios significativos que ocurran en el campo fitosanitario, tales como la aparición de plagas susceptibles de cuarentena o propagación de plagas bajo control oficial, dentro de los 10 días siguientes a su verificación.

40. Hallazgos de importancia epidemiológica en relación con enfermedades y plagas no incluidas en los dos ítems anteriores.

41. Los cambios de las normas fito y zoosanitarias vigentes, que afecten al intercambio comercial de productos silvoagropecuarios entre las Partes, serán notificadas al menos 60 días antes de la fecha de entrada en vigor de la nueva disposición para permitir observaciones de la otra Parte. Las situaciones de emergencia están exentas del plazo anteriormente indicado.

42. Las medidas de urgencia que se implementen para controlar focos o brotes de plagas de importancia cuarentenaria y de enfermedades de denuncia obligatoria, definidas bilateralmente, serán de cumplimiento inmediato.

CAPITULO XI
ENTIDADES EJECUTORAS

43. La coordinación y supervisión de la aplicación de este instrumento estará a cargo de las entidades ejecutoras del mismo, a través de una Comisión Mixta de Planes de Trabajo que estará integrada en la siguiente forma:

El Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario, (ICA), o su representante, y el Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, (SAG), o su representante, así como los respectivos equipos técnicos que se estimen adecuados.

44. Para discutir las materias técnico-científicas y de certificación fito y zoosanitaria, así como los otros temas que surjan durante la implementación de este Acuerdo Complementario, las entidades ejecutoras se reunirán al menos una vez al año, en fecha y lugar que serán fijados de común acuerdo, y cuya sede será de carácter rotativo.

45. La Parte Contratante que enviare, por iniciativa propia, representantes y especialistas a la otra Parte Contratante, solventará los gastos pertinentes. La Parte Contratante del país anfitrión facilitará el acceso de los funcionarios a los lugares en que tengan que desarrollar su labor y proporcionará la asistencia necesaria para el cumplimiento de la misión.

46. Las Partes Contratantes reunirán los recursos financieros necesarios para cumplir las actividades programadas y podrán solicitar la cooperación de los productores, importadores y exportadores de productos agropecuarios. También las Partes podrán solicitar la colaboración de organismos

internacionales de cooperación técnica para realizar las actividades destinadas a la implementación del control del Acuerdo.

47. Las entidades ejecutoras podrán, en virtud de este Acuerdo, firmar protocolos específicos en materias de interés y que involucren un mayor detalle técnico-operacional, que permitan la implementación de este Acuerdo.

Dichos protocolos específicos serán interpretados como partes integrantes de este Acuerdo.

CAPITULO XII
PERIODO DE VIGENCIA Y ENMIENDAS

48. Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá vigencia indefinida, salvo que una de las Partes Contratantes comunique a la otra su decisión de darlo por terminado. La notificación deberá ser por escrito con seis meses de anticipación a la fecha en que se pretenda darle término.

49. Este Acuerdo podrá ser enmendado total o parcialmente mediante Acuerdo entre las Partes Contratantes.

50. El término del presente acuerdo no afectará a la realización de las actividades cooperativas que se encuentren en ejecución ni de aquellos que se hubieran formalizado durante su vigencia.

Hecho en ....., a ..... de ..... de 199..., en dos ejemplares originales, en idioma español, siendo ambos texto igualmente auténticos.

POR EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	POR EL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA REPUBLICA DE CHILE

Anexo Nº 4

LEGISLACION SOLICITADA POR LA DELEGACION DE CHILE A LA DELEGACION COLOMBIANA

.- LEGISLACION QUE REGULA LA INVERSION EXTRANJERA
.- LEGISLACION QUE RIGE EL MOVIMIENTO DE PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS
.- LEY ORGANICA DEL TRABAJO
.- LEY DE LA RENTA
.- LEY DEL IMPUESTO A LAS VENTAS Y SERVICIOS
.- LEY GENERAL DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES DE CREDITO
.- LEGISLACION ESPECIAL QUE REGULA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO POR EJEMPLO INGENIERIA Y ARQUITECTURA
.- LEGISLACION SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL
.- NORMATIVA SOBRE EL REGISTRO DE SERVICIOS
.- LEGISLACION CAMBIARIA QUE AFECTA LA COMPRA DE DIVISAS POR NO RESIDENTES
.- RESOLUCION 15 DE 1996 DEL CONSEJO SUPERIOR DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA E INFORMACION SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.

LEGISLACION SOLICITADA POR LA DELEGACION DE COLOMBIA A LA DELEGACION CHILENA

.- LEGISLACION SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL
.- ACUERDO DE PREVISION SOCIAL ENTRE CHILE Y SUECIA
.- INFORMACION SOBRE EL ITA

Anexo N° 5

ANEXO

PROYECTO DE MODIFICACION AL ARTICULO 32 DEL ACE CHILE - COLOMBIA

CAPITULO XVII
Solución de Controversias

Artículo 32.- Las Partes siempre procurarán llegar a un acuerdo sobre la interpretación y la aplicación del Acuerdo mediante la cooperación y consultas y se esforzarán por alcanzar una solución mutuamente satisfactoria de cualquier asunto que pudiese afectar su funcionamiento, salvo lo previsto en el Capítulo VI del Acuerdo.

El procedimiento de solución de controversias del presente Acuerdo contemplará entre otras etapas, las consultas, intervención de la Comisión Administradora, Grupo de Expertos y Procedimiento Arbitral, para lo cual la Comisión Administradora dictará el reglamento respectivo.

Anexo Nº 6

GRUPO DE TRABAJO DE NORMAS TECNICAS

Por encargo de la Comisión Administradora del Acuerdo se reunió el Grupo de Trabajo de Normas Técnicas con la participación de los siguientes representantes de ambos países:

Colombia	:	Sr. Julio Alberto Balcazar Galindo, Jefe de Planeación y Proyectos de ICONTEC.
		Sra. Magola Eugenia Molina, Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Normas Técnicas y Calidades.
Chile	:	Sr. Lee Ward Cantwell, Director Ejecutivo de INN.
		Sra. Ana María Coro M., Jefe División Acreditación de INN.
		Sr. Raúl Leal Rozas, División Acreditación de INN

Colombia, en virtud del Artículo 23 - capítulo 11, del Acuerdo de Complementación Económica, presentó una propuesta de convenio entre los dos países que permitiera ampliar y concretar los principios establecidos en este capítulo, siendo la propuesta parte integral de esta Acta.

Por otra parte, Chile agradeció la propuesta y se comprometió a analizarla y hacer las observaciones que estime conveniente en un plazo máximo de 30 días.

Asimismo hizo ver su interés que dentro de este posible acuerdo debería quedar establecido claramente un mecanismo que permite llegar a establecer un reconocimiento mutuo en materias de evaluación de la conformidad.

Igualmente Colombia solicitó el apoyo del INN como punto de contacto para estas conversaciones.

Chile por su parte hizo ver el interés de contactar con asistencia colombiana para realizar, en coordinación con profesionales chilenos, las primeras auditorías del Sistema Nacional de Acreditación del INN, así como una evaluación del sistema de calidad del Sistema Nacional de Acreditación del INN.

A este respecto, Colombia tomó nota de las peticiones y haría las gestiones correspondientes a fin de concretarlas.

Colombia, a su vez, solicitó apoyo en el área de información, lo cual fue acogido positivamente por el INN, esperando efectuar las acciones pertinentes para su concresión.

Magola Eugenia Molina
Secretaria Técnica del Consejo
Nacional de Normas Técnicas y Calidad
Colombia

Lee Ward Cantwell
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Normalizacion
Chile

Anexo Nº 7

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

ACUERDO ENTRE LA REPUBLICA DE CHILE Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA SOBRE NORMALIZACION, CERTIFICACION, METROLOGIA E INTERCAMBIO DE INFORMACION

(propuesta de Colombia)

La República de Chile la República
de Colombia en adelante llamadas "las Partes",

CONSIDERANDO

Que para el desarrollo del proceso de integración y del comercio internacional entre Colombia y Chile, se considera prioritario el fortalecimiento de las normas técnicas para sus productos y la implantación y mejoramiento de los sistemas de certificación de calidad y gestión de calidad en la industria de los dos países, así como el intercambio de apoyo e información en cuestiones relacionadas con la metrología

Que el Acuerdo de Complementación Económica para el Establecimiento de un Espacio Económico Ampliado entre Chile y Colombia, firmado en Santiago de Chile el 6 de Diciembre de 1993, en su Capítulo XI Artículo 23 establece que la Comisión Administradora recomendará las acciones pertinentes para evitar que las Normas Técnicas se elaboren o apliquen con el fin de crear obstáculos técnicos al comercio.

Que dicho Artículo señala que: "la Comisión administradora deberá considera, entre otros los siguientes principios:

a) Utilización, en lo posible, de las Normas internacionales vigentes cuando sea necesaria la elaboración de normas técnicas y sus especificaciones;
b) Otorgamiento a las mercancías provenientes del territorio del otro país signatario, de trato nacional y trato no menos favorable que el otorgado a mercancías similares provenientes de cualquier otro país;

c) Notificación e intercambio de información entre los países signatarios, con la debida antelación, cuando se trate de adoptar o modificar alguna medida de normalización;
d) Compatibilización, en lo posible, de las medidas de normalización de los países signatarios;
e) Procurar el Reconocimiento mutuo de sus sistemas de certificación, laboratorios de pruebas y ensayos y resultados de evaluación de la conformidad, previas evaluaciones necesarias y la especificación de los procedimientos para estos reconocimientos".

Y que el mismo Artículo 23, dispone que "la Comisión Administradora deberá crear los procedimientos que permitan atender las diferencias que un país presenta, cuando éste se vea afectado por alguna medida del otro país signatario relacionada con Normas Técnicas"

A C U E R D A N

Artículo 1o. Crear el Comité Binacional de Normalización, Reglamentos Técnicos, Certificación y Metrología, encargado de desarrollar los programas de Armonización de Normas Técnicas, Reglamentos Técnicos, Certificación de Calidad y Metrología, para asegurar la transparencia en las relaciones comerciales entre los dos países.

El Comité estará integrado de la siguiente manera:

Por la República de Chile:

Por la República de Colombia: el Ministerio de Desarrollo Económico, el Ministerio de Comercio Exterior, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura, El Ministerio del Medio Ambiente, la Superintendencia de Industria y Comercio, Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA-, el Organismo Nacional de Normalización y un representante del sector privado.

PARAGRAFO PRIMERO: La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el país anfitrión de cada una de las reuniones.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Comité, a través de la Secretaría Técnica , podrá invitar a sus reuniones en calidad de participantes, a personas del sector público o privado relacionadas con el tema a tratar.

Artículo 2o. Los integrantes del Comité de Normalización, Reglamentos Técnicos, Certificación y Metrología actuarán sobre sus ámbitos comunes de trabajo que son la Normalización, Reglamentos Técnicos, Certificación y Metrología.

Artículo 3o. El Comité de Normalización, Reglamentos Técnicos, Certificación y Metrología tendrá las siguientes atribuciones:

a) Promover la creación y eficiente funcionamiento de un sistema binacional de normalización, Reglamentos Técnicos, Certificación y Metrología que asegure la transparencia en las relaciones comerciales entre los dos países.

b) Desarrollar acciones tendientes a la configuración de sistemas de certificación lo más homogéneos y coherentes a nivel internacional, cuyo soporte sea la cooperación y la confianza recíproca entre sus organismos competentes que viabilicen acuerdos de mutuo reconocimiento.

c) Promover el intercambio periódico de normas técnicas, guías de práctica, códigos de práctica y otras publicaciones técnicas que estén relacionadas con los campos de trabajo de cada institución.

d) Recomendar a los organismos nacionales competentes de cada país, la adopción de normas y reglamentos técnicos armonizados en los sectores que lo requieran y que a juicio del propio Comité cumplan con los requisitos de obligatoriedad en materia de salud y seguridad humana, la vida o la salud animal y vegetal y la protección del medio ambiente.

e) Diseñar y desarrollar Programas de Normalización y Reglamentos Técnicos armonizados para aquellos sectores que lo requieran y emprender en cada caso los trabajos correspondientes.

f) Diseñar y ejecutar el proceso que llevará a la conformación de reglamentos técnicos armonizados para los dos países.

g) Desarrollar un programa que permita la comparación de normas y reglamentos técnicos de ambos países en relación con los asuntos propios de este Acuerdo.

h) Buscar la formación de auditores e inspectores de calidad entre los dos países.

i) Implementar los programas de capacitación y formación en las áreas respectivas, de interés común para los dos países.

j) Analizar los problemas que se presenten en el intercambio comercial entre los dos países, en materia de normalización, reglamentos técnicos, Certificación y de Metrología y recomendar sus posibles soluciones.

Artículo 4o. Este Comité, dictará su propio reglamento y podrá crear subcomités para las diferentes áreas según lo requiera.

Artículo 5o. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3o, dentro del procedimiento coordinado de adopción de normas y reglamentos Técnicos entre las Partes, se observará lo siguiente:

a) El .....de Chile y el Consejo Nacional de Normas y Calidades de Colombia, estudiarán las recomendaciones que se adopten en desarrollo del artículo 3o y comunicarán a cada una de las Partes sus criterios, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de las mismas.

c) En caso de que exista acuerdo en convertir la norma armonizada en oficial obligatoria, esta decisión será efectiva simultáneamente en los

dos países y su aplicación comenzará a regir después de los sesenta (60) días calendario , contados a partir de la fecha de la oficialización.

c) Cuando exista desacuerdo en relación con la definición de obligatoriedad, los organismos competentes de cada país, tendrán un plazo de treinta (30) días calendario para llegar a un consenso. En caso de no lograrse, Cada Parte podrá tomar la decisión respectiva.

Artículo 6o. Una vez que se armonicen los procedimientos de evaluación de la conformidad, basados en criterios internacionales, las Partes se comprometen a reconocer los certificados de conformidad y los sellos oficiales de calidad respectivos.

En el caso de la República de Chile, los certificados y sellos que designen las autoridades competentes y en el caso de la República de Colombia, certificados y sellos emitidos por los organismos que designe el Ministerio de Desarrollo Económico y la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con el Decreto 2269 de 1993.

Artículo 7o. El presente acuerdo quedará abierto a la adhesión de otros países y tendrá una duración de cinco (5) años, prorrogable automáticamente por períodos de un (1) año, a menos que una de las Partes comunique a la otra, con treinta (30) días de anticipación, su voluntad de no prorrogarlo.

Artículo 8o. Las dudas y controversias que pudieran surgir en la ejecución o interpretación de este Acuerdo serán resueltas por los medios previstos en la solución pacífica de controversias.

Artículo 9o. El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes y dejará de regir treinta (30) días después de su notificación por la vía diplomática.

Artículo 10o. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que las Partes hayan comunicado, por Notas Diplomáticas, su aprobación.

Suscrito en a los de 1996, en dos ejemplares igualmente auténticos.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Por la República del Chile

Por la República de Colombia

MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO

REVISION DE LA CONVERSION A TERMINOS NALADISA DEL ACE 24 (CHILE-COLOMBIA)

Anexo Nº 8

Del 25 al 30 de agosto de 1995 se reunieron en la Sede de la ALADI. técnicos de la República de Colombia. de la República de Chile y de la Secretaría General con la finalidad de proceder a la Revisión de la Conversión a términos NALADISA del ACE 24 que oportunamente había efectuado la Secretaría General.

1) Las observaciones formuladas por parte de Chile y Colombia. así como las consultas formuladas por la Secretaría General, fueron analizadas en su totalidad e incorporadas a dicha conversión en aquellos casos en que no alteraba lo registrado en los diferentes Anexos del Acuerdo.

2) En cuanto al Programa de Desgravación General, la Secretaría de ALADI presentó un documento en forma consolidada de 2847 páginas, de las cuales fueron objeto de revisión y ajuste los primeros diez capítulos contenidos en 250 páginas.

   Como complemento de dicha información, la Secretaría General entregó un documento conteniendo las partidas arancelarias del Arancel de Colombia que fueron derogadas con posterioridad a la suscripción del Acuerdo.

3) Los técnicos de Colombia y de Chile hacemos las siguientes observaciones que afectan de alguna forma textos y subpartidas de los Anexos del Acuerdo de Complementación Económica No. 24. Asimismo, dejamos constancia que las mismas no afectan el Programa de Desgravación.

ANEXO 1

- El producto Dihexil Ftalato (plastificante DHP) corresponde a un éster del ácido ftálico, clasificable por la subpartida 2917.34.90.00, por tanto la subpartida 2917.39.90.00 que aparece en este anexo corresponde a las sales y ésteres de los demás ácidos policarboxílicos.

  En consecuencia debe cambiarse la subpartida 2917.39.90 por la 2917.34.90.

E.S.F.
P.B.

ANEXO 2

- En el texto de la subpartida 0812.90.90 de Chile y en la 0812.90.90.00 de Colombia, debe incluirse en el excepto, además de lo allí señalado, "damascos (albaricoques)", por cuanto no están negociados en el AAP/14, item NALADI 0811.0.99.

- Eliminar el texto de la subpartida 2008.99.00 de Chile, correspondiente a "las demás mezclas de frutas de clima tropical en almíbar" por cuanto ya están incluidas en la 2008.92.00, igualmente para la subpartida 2008.99.93.00 de Colombia.

- Ajustar la subpartida 2008.99.00 de Chile y 2008.99.99 de Colombia, eliminando el texto "incluidas las mezclas". Asimismo reemplazar la subpartida de Colombia 2008.99.99 por la 2008.99.93.00, para Chile subpartida 2008.99.00 agregar en el texto "excepto de papaya, mango y mamey".

- Las subpartidas 3913.90.00 de Chile y 3913.90.90.90 de Colombia, deben cambiarse por las subpartidas 3912.90.00 y 3912.90.00.10, por cuanto la celulosa microfina (o celulosa microcristalina en polvo finamente molida) clasifica por la partida 3912 y no por la 3913.

- Para Chile 5603.00.90 y para Colombia 5603.00.90, en el texto suprimir "mechas de rayón de acetato para fabricar filtros de cigarrillos" porque corresponden a la 55.02.00.11 para Chile y 55.02.00.10.oo para Colombia, que ya aparecen en este anexo ubicadas correctamente.

- 5806.32.00.20 de Colombia debe eliminarse por cuanto aquí se clasifican las cintas de fibras artificiales y lo negociado en el AAP.R/14 sólo corresponde a cintas de fibras sintéticas.

- 5902.90.00 para Chile y 5902.90.10 y 5902.90.90 para Colombia, corresponde su eliminación porque estas napas son de rayón viscosa y las negociadas en el AAP.R/14 son sintéticas.

- 5903.90.00 de Chile corresponde efectuar las aperturas del arancel de Chile de la siguiente forma:

  5903.90.10 Exclusivamente tejidos de fibras textiles sintéticas continuas para armadura de neumáticos.

  5903.90.90 Exclusivamente tejidos de fibras textiles sintéticas continuas para armadura de neumáticos.

- 6804.10.90 de Chile y 6804.10.00.10 y 6804.10.00.90 de Colombia debe eliminarse "artículos similares porque están incluidos en la subpartida 6804.20".

- En las subpartidas 8421.22.90 y 8421.29.00 de Chile y 8421.22.00.00 y 8421.29.20.00 de Colombia. eliminar del texto "ciclones", por no corresponder para filtrar líquidos.

- 8421.29.00 de Chile y 8421.29.90.00 de Colombia eliminar del texto "para prensa por no corresponder para filtrar gases".

- La subpartida 8431.40.30.00 de Colombia debe cambiarse por la 8431.40.90.00, por cuanto ésta se refiere a "puntas y dientes para máquina de las subpartidas 8430.50 y 8430.60" y no a las "demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.29" como allí se señala.

- Incorporar en Chile el item 9018.49.00 y en Colombia el item 9018.49.90.00 para comprender "los demás equipos dentales sobre pedestal, distintos de los comprendidos en la subpartida 9018.41, que también estaban negociados en el AAPR/14.

ANEXO 3

- La subpartida 1501.00.10.00 de Colombia aparece con el texto errado "aceite de pescado semirefinado" que clasifica por la 1504.20.20.00, la cual ya se encuentra incluida en este anexo. por tanto la subpartida 1501.00.10.00, a la que le corresponde la descripción correcta "manteca y demás grasas de cerdo, sin refinar", está exceptuada en el texto de la subpartida 1501.00.90 de Chile. Por lo anterior debe eliminarse del presente anexo.

- En la subpartida 5401.10.90.90 de Colombia debe ajustarse el texto, incluyendo "excepto de poliuretano", por cuanto Chile no incluye "los de poliuretano".

- En la subpartida 5401.20.10.00 de Colombia debe ajustarse el texto. hilos de coser "de filamentos artificiales", acondicionados para la venta al por menor. El "excepto de poliuretanos" que allí aparece no corresponde a esta subpartida.

Por la Delegación de Colombia:

ANA SABOYA TORRES
Subdirección Relaciones Bilaterales del Ministerio de Comercio Exterior

CLARA I. SAAVEDRA
Subdirección de Estudios Sectoriales del Ministerio de Comercio Exterior

Por la Delegación de Chile:

PATRICIO BARRUECO SOTO
Asistente
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores

EDUARDO SMITH FIGUEROA
Administrador Público
Servicio Nacional de Aduanas

RESOLUCION No. 1

LA COMISION ADMINISTRADORA DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No. 24 ENTRE CHILE Y COLOMBIA,

en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 del Acuerdo,

RESUELVE:

Artículo 1o. El presente constituye el reglamento de la Comisión Administradora del Acuerdo de Complementación Económica firmado el 6 de diciembre de 1993 entre Chile y Colombia.

ARTICULO 2o.- La Comisión estará integrada por un representante titular y uno alterno de cada país, conforme a lo señalado en el primer párrafo del Artículo 33 del Acuerdo. Antes de cada reunión, las partes notificarán los nombres de sus respectivos representantes.

ARTICULO 3o.- Los países signatarios podrán integrar sus delegaciones con los asesores que estime conveniente y sus nombres se notificarán oportunamente.

ARTICULO 4o.- La Comisión se reunirá en forma ordinaria dos veces al año y en forma extraordinaria tantas veces como las partes, a iniciativa de una de ellas o de común acuerdo, lo consideren necesario.

ARTICULO 5o.- Cuando las circunstancias así lo ameriten, las reuniones de la Comisión podrán realizarse a nivel ministerial, previo acuerdo de las partes.

ARTICULO 6o.- Las reuniones de la Comisión se realizarán en forma alterna en el territorio de los países signatarios y excepcionalmente en otro país, si las partes así lo acuerdan.

ARTICULO 7o.- La coordinación y secretaría de la reunión será ejercida por los representantes del país signatario sede de la Reunión. En caso de que la reunión se efectúe en otro país, la coordinación y secretaría se regirá por el esquema de alternabilidad previsto en el artículo 6 del presente reglamento.

ARTICULO 8o.- El proyecto de agenda de las reuniones de la Comisión deberá convenirse, al menos 30 días antes de la celebración de las reuniones ordinarias y 10 días antes, en el caso de las reuniones extraordinarias. Por acuerdo de las partes, podrán incorporarse nuevos temas en un plazo inferior a los indicados.

ARTICULO 9o:- La Comisión expresará sus acuerdos mediante Resoluciones, las cuales se enumerarán sucesivamente. También se aprobará un acta de cada reunión de la Comisión.

ARTICULO 10o.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

a.- Evaluar y velar por el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo;

b.- Recomendar a los gobiernos de los países signatarios, modificaciones al Acuerdo;

c.- Proponer a los gobiernos de los países signatarios las recomendaciones que estime convenientes, para resolver los conflictos que puedan surgir de la interpretación y aplicación del presente Acuerdo;

d.- Nombrar los mediadores y árbitros para la solución de controversias;

e.- Reglamentar los procedimientos para la solución de controversias;

f.- Proponer y fijar requisitos específicos de origen;

g.- Revisar el régimen de origen del presente Acuerdo y proponer su modificación;

h.- Definir los procedimientos para la aplicación del régimen de cláusulas de salvaguardia;

i.- Realizar a petición de alguna de las partes, un examen de las prácticas y políticas de precios en sectores específicos, a efecto de detectar aquellos casos que pudieran ocasionar distorsiones significativas en el comercio bilateral;

j.- Efectuar un seguimiento de los mecanismos de fomento a las exportaciones aplicados en los países signatarios, con el fin de detectar eventuales distorsiones a la competencia, derivadas de su aplicación y promover la armonización de los mismos, a medida que avance la liberación del comercio recíproco;

k.- Establecer mecanismos e instancias que aseguren una activa participación de los representantes de los sectores empresariales;

l.- Presentar a los países signatarios un informe periódico sobre el funcionamiento del presente Acuerdo acompañado de las recomendaciones que estime convenientes para su mejoramiento y su más completo aprovechamiento; y

m.- Las demás que se deriven del presente reglamento o que le sean encomendadas por los países signatarios.

ARTICULO 11o. Los organismos que actuarán como secretariados nacionales del Acuerdo son la Dirección de Asuntos Económicos Multilaterales de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, por parte de Chile y, por parte de Colombia, la Dirección Técnica de Negociaciones del Ministerio de Comercio Exterior.

ARTICULO 12o.- Los secretariados nacionales a que se refiere el artículo anterior tendrán las siguientes atribuciones:

a.- Otorgarán apoyo técnico y logístico a la Comisión, para cuyo efecto, mantendrán una comunicación amplia y oportuna que evite la duplicidad de esfuerzos y facilite el máximo apoyo a los trabajos de la Comisión.

b.- Convocar, de común acuerdo, a las reuniones de la Comisión, determinando su agenda y sede;

c.- Señalar cuando corresponda, el nivel de los representantes que acreditarán los países signatarios;

d.- Actuar como organismo de enlace entre ambos gobiernos, para efectos del Acuerdo;

e.- Convocar, de común acuerdo, a las reuniones de las subcomisiones, grupos de trabajo y comisiones asesoras que se acuerde constituir ; y

f.- Las demás que se deriven del Acuerdo o que le sean encomendadas por la Comisión .

ARTICULO 13o.- Para facilitar el cumplimiento de los plazos establecidos en el Acuerdo y de aquellos que se establezcan por Resoluciones de la Comisión, las partes podrán adoptar acuerdos a través de telefax o télex.

Los acuerdos que se adopten por este mecanismo deberán ser ratificados por la Comisión en su siguiente reunión.

Dada en Santafé de Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 1994.

Por la delegación de Colombia,

Por la delegación de Chile,

RESOLUCION No. 2

LA COMISION ADMINISTRADORA DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No. 24 ENTRE CHILE Y COLOMBIA,

en desarrollo del literal a) del artículo 33 del Acuerdo,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Sustituir los Anexos Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 del Acuerdo, por los que se anexan a la presente Resolución.

ARTICULO 2o.- Los países signatarios pondrán en vigencia los referidos anexos, de conformidad con sus procedimientos internos, y lo notificarán mutuamente por intermedio de sus respectivos Secretariados Nacionales.

Dada en Santa Fe de Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

POR LA DELEGACION DE COLOMBIA,

POR LA DELEGACION DE CHILE,

RESOLUCION No. 3

LA COMISION ADMINISTRADORA DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No. 24 ENTRE CHILE Y COLOMBIA,

en desarrollo del literal k) del artículo 33 y del artículo 39 del Acuerdo,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Crear el Comité Asesor Empresarial (CASE), que garantice una amplia representatividad de los sectores productivos de ambos países, a fin de consolidar el apoyo y asesoría del sector privado en las tareas de la Comisión Administradora.

ARTICULO 2o.- En cada una de sus reuniones ordinarias, la Comisión Administradora celebrará una sesión especial con los representantes del CASE, con el propósito de contar con su asesoramiento en las materias que sean de su competencia.

ARTICULO 3o.- Solicitar a las agrupaciones empresariales de los dos países la pronta constitución del CASE, tomando en cuenta lo dispuesto en el Artículo 1o. de la presente Resolución, de forma tal que la Comisión Administradora cuente con su asesoría para su próxima reunión ordinaria.

Dada en Santa Fe de Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

POR LA DELEGACION DE COLOMBIA,

POR LA DELEGACION DE CHILE,

ANEXO 3

NOMINA DE DESGRAVACION A CORTO PLAZO

NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
2009500000		JUGOS DE TOMATE, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	3
	2301.20.10	HARINA DE PESCADO IMPROPIA PARA LA ALIMENTACION HUMANA	3
2301201000		HARINA DE PESCADO IMPROPIA PARA LA ALIMENTACION HUMANA	3
	2834.21.00	NITRATO DE POTASIO, EXCEPTO INDUSTRIAL Y REFINADO	3
2834210000		NITRATO DE POTASIO, EXCEPTO INDUSTRIAL Y REFINADO	3
2834210000		EXCLUSIVAMENTE NITRATO DE POTASIO INDUSTRIAL Y REFINADO	3
	6002.10.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM., CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL A 5%, EN PESO	3
6002100000		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM., CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL A 5%, EN PESO	3
	6002.20.00	LOS DEMAS TEJIDOS PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM	3
6002200000		LOS DEMAS TEJIDOS PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM	3
	6002.30.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA SUPERIOR A 30 CM., CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL A 5%, EN PESO	3
6002300000		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA SUPERIOR A 30 CM., CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL A 5%, EN PESO	3
	6002.41.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (ICLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA) DE LANA O DE PELO FINO	3
6002410000		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (ICLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA) DE LANA O DE PELO FINO	3
	6002.42.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA), DE ALGODON	3
6002420000		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA), DE ALGODON	3
	6002.43.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA), DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	3
6002430000		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA), DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	3
	6002.49.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA)	3
6002490000		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA)	3
	6002.91.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE LANA O DE PELO FINO	3
6002910000		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE LANA O DE PELO FINO	3
	6002.92.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ALGODON	3
6002920000		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE ALGODON	3
	6002.93.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	3
6002930000		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	3

ANEXO 3			
NOMINA DE DESGRAVACION A CORTO PLAZO			
NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
	6002.99.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO	3
6002990000		LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO	3
	6109.10.00	"T SHIRTS" Y CAMISETAS DE PUNTO, DE ALGODON	3
6109100000		CAMISETAS DE PUNTO, DE ALGODON	3
6109901000		CAMISETAS DE PUNTO DE FIBRAS ACRILICAS O MODACRILICAS	3
	6109.90.00	CAMISETAS DE PUNTO DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	3
6109909000		CAMISETAS DE PUNTO DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	3

ANEXO 4

NOMINA DE DESGRAVACION A MEDIANO PLAZO

NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
	0406.20.00	QUESO DE CUALQUIER TIPO, RALLADO O EN POLVO	5
0406200000		QUESO DE CUALQUIER TIPO, RALLADO O EN POLVO	5
	0406.30.00	QUESO FUNDIDO, EXCEPTO EL RALLADO O EN POLVO	5
0406300000		QUESO FUNDIDO, EXCEPTO EL RALLADO O EN POLVO	5
	0406.90.00	LOS DEMAS QUESOS	5
0406901000		LOS DEMAS QUESOS DE PASTA BLANDA, EXCEPTO EL TIPO COLONIA	5
0406902000		LOS DEMAS QUESOS DE PASTA SEMIDURA	5
0406903000		LOS DEMAS QUESOS DE PASTA DURA, TIPO GRUYERE	5
0406909000		LOS DEMAS QUESOS	5
	1504.20.00	EXCLUSIVAMENTE GRASAS Y ACEITES DE PESCADO REFINADO Y SUS FRACCIONES, EXCEPTO DE HIGADO	5
1504202000		GRASAS Y ACEITES DE PESCADO REFINADO, Y SUS FRACCIONES EXCEPTO HIGADO	5
	1504.20.00	EXCLUSIVAMENTE ACEITES DE PESCADO SEMI-REFINADO	5
1504202000		EXCLUSIVAMENTE ACEITES DE PESCADO SEMI-REFINADO	5
	2701.12.00	HULLA BITUMINOSA, INCLUSO PULVERIZADA, PERO SIN AGLOMERAR	5(1)
2701120010		HULLAS BITUMINOSAS TERMICAS INCLUSO PULVERIZADAS SIN AGLOMERAR	5(1)
2701120090		LAS DEMAS HULLAS BITUMINOSAS INCLUSO PULVERIZADAS SIN AGLOMERAR	5(1)
	2909.49.90	EXCLUSIVAMENTE BISFENOL A PROPOXILADO O BISFENOL A CON DOS MOLES DE OXIDO DE PROPILENO	5
2909499090		EXCLUSIVAMENTE BISFENOL A PROPOXILADO O BISFENOL A CON DOS MOLES DE OXIDO DE PROPILENO	5
	2923.90.90	EXCLUSIVAMENTE CLORURO DE CETIL TRIMETIL AMONIO	5
2923900090		EXCLUSIVAMENTE CLORURO DE CETIL TRIMETIL AMONIO	5
	5208.11.00	TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	5
5208110000		TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	5
	5208.12.00	TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR A 200 G/M2	5
5208120000		TEJIDOS CRUDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR A 200 G/M2	5
	5208.13.00	INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
5208130000		INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
	5208.19.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
5208190000		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5

ANEXO 4

NOMINA DE DESGRAVACION A MEDIANO PLAZO

NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
	5208.21.00	TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INGERIOR A 100 G/M2	5
5208210000		TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INGERIOR A 100 G/M2	5
	5208.22.00	TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR A 200 G/M2	5
5208220000		TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR A 200 G/M2	5
	5208.23.00	TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
5208230000		TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO2 DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M3	5
	5208.29.00	LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
5208290000		LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
	5208.31.00	TEJIDOS TEÑIDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	5
5208310000		TEJIDOS TEÑIDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	5
	5208.32.00	TEJIDOS TEÑIDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR A 200 G/M2	5
5208320000		TEJIDOS TEÑIDOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR A 200 G/M2	5
	5208.33.00	TEJIDOS TEÑIDOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTEINDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
5208330000		TEJIDOS TEÑIDOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTEINDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
	5208.39.00	LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
5208390000		LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5

ANEXO 4

NOMINA DE DESGRAVACION A MEDIANO PLAZO

NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
	5208.51.00	TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	5
5208510000		TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	5
	5208.52.00	TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR A 200 G/M2	5
5208520000		TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2 E INFERIOR A 200 G/M2	5
	5208.53.00	TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
5208530000		TEJIDOS ESTAMPADOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
	5208.59.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
5208590000		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
	5209.11.00	TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTOS TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	5
5209110000		TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTOS TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	5
	5209.19.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	5
5209190000		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	5
	5209.22.00	TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	5
5209220000		TEJIDOS BLANQUEADOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	5
	5209.29.00	LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	5
5209290000		LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	5

ANEXO 4

NOMINA DE DESGRAVACION A MEDIANO PLAZO

NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
	5209.31.00	TEJIDOS TEÑIDOS DE LIGAMENTOS TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO DE GRAMAJE SUPERIOR A 200G/M2	5
5209310000		TEJIDOS TEÑIDOS DE LIGAMENTOS TAFETAN CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO DE GRAMAJE SUPERIOR A 200G/M2	5
	5209.32.00	INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	5
5209320000		INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	5
	5209.39.00	LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A200 G/M2	5
5209390000		LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A200 G/M2	5
	5209.51.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	5
5209510000		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO TAFETAN, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	5
	5209.52.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	5
5209520000		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	5
	5209.59.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	5
5209590000		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	5
	5210.11.00	TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
5210110000		TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
	5210.12.00	TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5

ANEXO 4

NOMINA DE DESGRAVACION A MEDIANO PLAZO

NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
5210120000		TEJIDOS CRUDOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
	5210.19.00	LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PARCIALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
5210190000		LOS DEMAS TEJIDOS CRUDOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PARCIALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
	5210.21.00	TEJIDOS BLANQUEADOS DE LIGAMENTO TEFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
5210210000		TEJIDOS BLANQUEADOS DE LIGAMENTO TEFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
	5210.22.00	TEJIDOS BLANQUEADOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
5210220000		TEJIDOS BLANQUEADOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
	5210.29.00	LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETIAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
5210290000		LOS DEMAS TEJIDOS BLANQUEADOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETIAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
	5210.31.00	TEJIDOS TEÑIDOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
5210310000		TEJIDOS TEÑIDOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
	5210.32.00	TEJIDOS TEÑIDOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5

ANEXO 4

NOMINA DE DESGRAVACION A MEDIANO PLAZO

NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
5210320000		TEJIDOS TEÑIDOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
	5210.39.00	LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
5210390000		LOS DEMAS TEJIDOS TEÑIDOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
5210510000	5210.51.00	TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO TAFETAN, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIORO IGUAL A 200 G/M2	5
	5210.52.00	TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
5210520000		TEJIDOS ESTAMPADOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
	5210.59.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTTICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
5210590000		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTTICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
	5212.11.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CRUDOS, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
5212110000		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CRUDOS, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
	5212.12.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON BLANQUEADOS DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
5212120000		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON BLANQUEADOS DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
	5212.13.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, TEÑIDOS, DE GRAMJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
5212130000		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, TEÑIDOS, DE GRAMJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
	5212.14.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
5212140000		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
	5212.15.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, ESTAMPADOS, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5

ANEXO 4

NOMINA DE DESGRAVACION A MEDIANO PLAZO

NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
5212150000		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, ESTAMPADOS, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	5
	5212.21.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CRUDOS, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	5
5212210000		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CRUDOS, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	5
	5212.22.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON BLANQUEADOS DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	5
5212220000		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON BLANQUEADOS DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	5
	5212.23.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, TEÑIDOS, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	5
5212230000		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, TEÑIDOS, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	5
	5212.24.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	5
5212240000		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2	5
	5212.25.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, ESTAMPADOS DE GRAMAJE IGUAL A 200 G/M2	5
5212250000		LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, ESTAMPADOS DE GRAMAJE IGUAL A 200 G/M2	5
	5407.41.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CRUDOS O BLANQUEADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	5
5407410000		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CRUDOS O BLANQUEADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	5
	5407.42.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS TEÑIDOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	5
5407420000		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS TEÑIDOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	5
	5407.43.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOSDE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	5
5407430000		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOSDE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	5
	5407.44.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO	5
5407440000		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL A 85% EN PESO	5
	5407.51.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CRUDOS O BLANQUEADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	5

ANEXO 4			
NOMINA DE DESGRAVACION A MEDIANO PLAZO			
NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
5407510000		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CRUDOS O BLANQUEADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	5
	5407.52.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS TEÑIDOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADO SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	5
5407520000		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS TEÑIDOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADO SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	5
	5407.53.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOSSINTETICOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	5
5407530000		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOSSINTETICOS CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	5
	5407.54.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	5
5407540000		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS ESTAMPADOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	5
	5407.60.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER SIN TEXTURAR SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	5
5407600000		LOS DEMAS TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER SIN TEXTURAR SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO	5
	5407.81.00	LOS DMS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO D FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADOS EXCLUS O PARCIALMENTE CON ALGODON, EXCE TEJIDOS P ARMADURA D NEUMATICOS Y TELA TEJIDA D POLIPROPILENO (BASE P LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	5
5407810000		LOS DMS TEJIDOS CRUDOS O BLANQUEADOS CON UN CONTENIDO D FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADOS EXCLUS O PARCIALMENTE CON ALGODON, EXCE TEJIDOS P ARMADURA D NEUMATICOS Y TELA TEJIDA D POLIPROPILENO (BASE P LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	5
	5407.82.00	LOS DMS TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTEN D FILAMENTOS SINTETICOS INFER AL 85%, EN PESO, MEZCLADOS EXCLUS O PRINCIPALMENTE CON ALGDON, EXCEPTO TEJIDOS P ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	5
5407820000		LOS DMS TEJIDOS TEÑIDOS CON UN CONTEN D FILAMENTOS SINTETICOS INFER AL 85%, EN PESO, MEZCLADOS EXCLUS O PRINCIPALMENTE CON ALGDON, EXCEPTO TEJIDOS P ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	5
	5407.83.00	LOS DMS TEJID CON HILADOS D DISTINTOS COLORES CON UN CONTEN D FILAMENTOS SINTETICOS INFER AL 85%, EN PESO, MEZCLADOS EXCLUS O PRINCIPALMENTE CON ALGDON, EXCE TEJIDOS P ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA D POLIPROPILENO (BASE P LA FABRIC D ALFOMBRAS)	5

ANEXO 4

NOMINA DE DESGRAVACION A MEDIANO PLAZO

NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
5407830000		LOS DMS TEJID CON HILADOS D DISTINTOS COLORES CON UN CONTEN D FILAMENTOS SINTETICOS INFER AL 85%, EN PESO, MEZCLADOS EXCLUS O PRINCIPALMENTE CON ALGDON, EXCE TEJIDOS P ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA D POLIPROPILENO (BASE P LA FABRIC D ALFOMBRAS)	5
	5407.84.00	LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85%, EN PESO MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	5
5407840000		LOS DEMAS TEJIDOS ESTAMPADOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85%, EN PESO MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	5
	5407.91.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, CRUDOS O BLANQUEADOS, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	5
5407910000		LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, CRUDOS O BLANQUEADOS, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	5
	5407.92.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, TEÑIDOS, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	5
5407920000		LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, TEÑIDOS, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	5
	5407.93.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, CON HILOS DE DISTINTOS COLORES, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	5
5407930000		LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, CON HILOS DE DISTINTOS COLORES, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	5
	5407.94.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, ESTAMPADOS, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	5
5407940000		LOS DEMAS TEJIDOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, ESTAMPADOS, EXCEPTO TEJIDOS PARA ARMADURA DE NEUMATICOS Y TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO (BASE PARA LA FABRICACION DE ALFOMBRAS)	5
	5509.51.00	LOS DEMAS HILADOS MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS DE POLIESTER, (EXCEPTO HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	5
5509510000		LOS DEMAS HILADOS MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS DE POLIESTER, (EXCEPTO HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	5

ANEXO 4			
NOMINA DE DESGRAVACION A MEDIANO PLAZO			
NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
	5509.53.00	LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, (EXCEPTO HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	5
5509530000		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, (EXCEPTO HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	5
	5510.11.00	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCPTO EL HILO DE COSER), CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	5
5510110000		HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCPTO EL HILO DE COSER), CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	5
	5510.12.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, SIN ACONDICONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	5
5510120000		HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, SIN ACONDICONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	5
	5510.20.00	LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	5
5510200000		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	5
	5510.30.00	LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCPETO EL HILO DE COSER), MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMETE CON ALGODON, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	5
5510300000		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCPETO EL HILO DE COSER), MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMETE CON ALGODON, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	5
	5510.90.00	LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	5
5510900000		LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	5
	5511.10.10	HILADOS DE POLIESTER, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS, SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	5
	5511.10.20	HILADOS DE FIBRAS ACRILICAS, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS, SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	5

ANEXO 4

NOMINA DE DESGRAVACION A MEDIANO PLAZO

NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
	5511.10.90	LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS, SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	5
5511100000		HILADOS DE FIBRA SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTASFIBRAS SUPERIOR O IGUAL A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	5
	5511.20.10	HILADOS DE POLIESTER CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	5
	5511.20.20	HILADOS DE FIBRAS ACRILICAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	5
	5511.20.90	LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	5
5511200000		CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR A 85%, EN PESO, (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	5
	5511.30.00	HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	5
5511300000		HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	5
	5603.00.10	TELAS SIN TEJER, IMPREGNADA, EXCEPTO TELAS PARA SER UTILIZADAS EXCLUSIVAMENTE EN LA CONFECCION DE PAÑALES Y TOALLAS DESECHABLES, PRODUCIDAS EN BASE A POLIPROPILENO ENTRE 18 Y 23 GRS/M2, TERMOSELLADA Y CON RESISTENCIA MINIMAS LONGITUDINAL DE 600 GRAMOS...	5
	5603.00.90	LAS DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS Y ESTRATIFICADAS, EXCEPTO TELAS SIN TEJER PARA SER UTILIZADAS EXCLUSIVAMENTE EN LA CONFECCION DE PAÑALES Y TOALLAS DESECHABLES, PRODUCIDAS EN BASE A PROLIPOPILENO ENTRE 18 Y 23 GR...	5
5603000010		TELAS SIN TEJER, CON PESO POR AREA DE 55 GRS/M2 + - 5 GRS/M2 Y ESPESOR DE 0.2 MM +-0,04 MM	5
5603000090		DEMAS TELAS SIN TEJER, INCLUSO RECUBIERTAS, REVESTIDAS, ESTRATIFICADAS, EXCEPTO TELAS SIN TEJER PARA SER UTILIZADAS EXCLUSIVAMENTE EN LA CONFECCION DE PAÑALES Y TOALLAS DESECHABLES, PRODUCIDAS EN BASE A POLIPROPILENO ENTRE 18 Y 23 GRS/M2, TERMOSELLADA...	5
	5705.00.00	LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO CONFECCIONADOS	5
5705000000		LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO CONFECCIONADOS	5
	5801.21.00	TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, DE ALGODON SIN CORTAR, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 58,06	5
	5801.22.00	PANA RAYADA DE ALGODON, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 58.06	5
	5801.23.00	LOS DEMAS TERCIOPELOS Y FELPAS POR TRAMA DE ALGODON	5
	5801.25.00	TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE, DE ALGODON, CORTADOS	5

ANEXO 4

NOMINA DE DESGRAVACION A MEDIANO PLAZO

NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
5801200000		EXCLUSIVAMENTE TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMAR, SIN CORTAR; PANA RAYADA; LOS DEMAS TERCIOPELOS Y FELPAS POR TRAMA; TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE, CORTADOS, DE ALGODON	5
	5801.32.00	PANAS RAYADAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 58,06	5
5801300000		EXCLUSIVAMENTE PANAS RAYADAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES,EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 58.06	5
	5804.10.00	TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDAS	5
5804100000		TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDAS	5
	5804.21.00	ENCAJES FABRICADOS A MAQUINA DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	5
5804210000		ENCAJES FABRICADOS A MAQUINA DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	5
	5804.29.00	ENCAJES FABRICADOS A MAQUINA DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	5
5804290000		ENCAJES FABRICADOS A MAQUINA DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	5
	5804.30.00	ENCAJES HECHOS A MANO	5
5804300000		ENCAJES HECHOS A MANO	5
	5810.91.00	LOS DEMAS BORDADOS DE ALGODON	5
5810910000		LOS DEMAS BORDADOS DE ALGODON	5
	5810.92.00	LOS DEMAS BORDADOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	5
5810920000		LOS DEMAS BORDADOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	5
	5810.99.00	LOS DEMAS BORDADOS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	5
5810990000		LOS DEMAS BORDADOS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	5
	6108.11.00	COMBINACIONES Y ENAGUAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO , PARA MUJERES O NIÑAS	5
6108110000		COMBINACIONES Y ENAGUAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO , PARA MUJERES O NIÑAS	5
	6108.19.00	COMBINACIONES Y ENAGUAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO PARA MUJERES O NIÑAS	5
6108190000		COMBINACIONES Y ENAGUAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO PARA MUJERES O NIÑAS	5
	6108.21.00	BRAGAS DE ALGODON, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	5
6108210000		BRAGAS DE ALGODON, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	5
	6108.22.00	BRAGAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	5
6108220000		BRAGAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	5
	6108.29.00	BRAGAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO PARA MUJERES O NIÑAS	5
6108290000		BRAGAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO PARA MUJERES O NIÑAS	5
	6108.31.00	CAMISONES Y PIJAMAS, DE ALGODON, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	5
6108310000		CAMISONES Y PIJAMAS, DE ALGODON, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	5
	6108.32.00	CAMISONES Y PIJAMAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	5
6108320000		CAMISONES Y PIJAMAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	5

ANEXO 4			
NOMINA DE DESGRAVACION A MEDIANO PLAZO			
NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
	6108.39.00	CAMISONES Y PIJAMAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	5
6108390000		CAMISONES Y PIJAMAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS	5
	6108.91.00	SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS DE ALGODON	5
6108910000		SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS DE ALGODON	5
	6108.92.00	SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	5
6108920000		SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	5
	6108.99.00	SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE LAS DEMAS MATERIAS	5
6108990000		SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE LAS DEMAS MATERIAS	5
	6112.11.00	PRENDAS DE DEPORTE (DE ENTRENAMIENTO) DE ALGODON, DE PUNTO	5
6112110000		PRENDAS DE DEPORTE (DE ENTRENAMIENTO) DE ALGODON, DE PUNTO	5
	6112.12.00	PRENDAS DE DEPORTE (DE ENTRENAMIENTO) DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	5
6112120000		PRENDAS DE DEPORTE (DE ENTRENAMIENTO) DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	5
	6112.19.10	PRENDAS DE DEPORTE (DE ENTRENAMIENTO) DE FIBRA ARTIFICIALES, DE PUNTO	5
	6112.19.90	PRENDAS DE DEPORTE (DE ENTRENAMIENTO) DE LAS DEMAS MATEIRAS TEXTILES, DE PUNTO	5
6112190000		PRENDAS DE DEPORTE (DE ENTRENAMIENTO) DE LAS DEMAS MATEIRAS TEXTILES, DE PUNTO	5
	6112.20.00	MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI, DE PUNTO	5
6112200000		MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI, DE PUNTO	5
	6112.31.00	TRAJES Y PANTALONES DE BAÑO PARA HOMBRES O NIÑOS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	5
6112310000		TRAJES Y PANTALONES DE BAÑO PARA HOMBRES O NIÑOS, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	5
	6112.39.10	TRAJES Y PANTALONES DE BAÑO PARA HOMBRES O NIÑOS, DE FIBRAS ARTIFICIALES, DE PUNTO	5
	6112.39.90	TRAJES Y PANTALONES DE BAÑO PARA HOMBRES O NIÑOS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	5
6112390000		TRAJES Y PANTALONES DE BAÑO PARA HOMBRES O NIÑOS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	5
	6112.41.00	TRAJES DE BAÑO (DE UNA O DOS PIEZAS) PARA MUJERES O NIÑAS, DE FIBRAS SINTETICAS DE PUNTO	5
6112410000		TRAJES DE BAÑO (DE UNA O DOS PIEZAS) PARA MUJERES O NIÑAS, DE FIBRAS SINTETICAS DE PUNTO	5
	6112.49.10	TRAJES DE BAÑO (DE UNA O DOS PIEZAS) PARA MUEJRES O NIÑAS, DE FIBRAS ARTIFICIALES, DE PUNTO	5
	6112.49.90	TRAJES DE BAÑO (DE UNA O DOS PIEZAS) PARA MUJERES O NIÑAS, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	5
6112490000		TRAJES DE BAÑO PARA MUEJRES O NIÑAS, DE PUNTO, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	5

ANEXO 4

NOMINA DE DESGRAVACION A MEDIANO PLAZO

NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
	6115.11.00	CALZAS (PANTY-MEDIAS), DE FIBRAS SINTETICAS, CON TITULO DE HILADO A UN CABO INFERIOR A 67 DECITEX, DE PUNTO	5
6115110000		CALZAS (PANTY-MEDIAS), DE FIBRAS SINTETICAS, CON TITULO INFERIOR A67 DECITEX POR HILO SENCILLO, DE PUNTO	5
	6115.12.00	CALZAS (PANTY-MEDIAS), DE FIBRAS SINTETICAS, CON TITULO DE HILADO AUN CABO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX, DE PUNTO	5
6115120000		CALZAS (PANTY-MEDIAS), DE FIBRAS SINTETICAS, CON TIUTLO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX POR HILO SENCILLO, DE PUNTO	5
	6115.19.00	CALZAS (PANTY-MEDIAS), DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	5
6115190000		CALZAS (PANTY-MEDIAS), DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	5
	6115.20.00	MEDIAS DE MUJER CON TITULO DE HILADO A UN CABO INFERIOR A 67 DECITEX, DE PUNTO	5
6115201000		MEDIAS DE MUJER PARA VARICES CON TITULO DE HILADO A UN CABO INFERIOR A 67 DECITEX, DE PUNTO	5
6115202000		LAS DEMAS MEDIAS DE MUJER DE FIBRAS SINTETICAS CON TITULO DE HILADO A UN CABO INFERIOR A 67 DECITEX, DE PUNTO	5
6115209000		LAS DEMAS MEDIAS DE MUJERES CON TITULO DE HILADOA UN CABO INFERIOR A 67 DECITEX, DE PUNTO	5
	6115.91.00	LAS DEMAS CALZAS (PANTY-MEDIAS), MEDIAS, CALCETINES Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO PARA VARICES, DE LANA O PELO FINO, DE PUNTO	5
6115910000		LAS DEMAS CALZAS (PANTY-MEDIAS), MEDIAS, CALCETINES Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO PARA VARICES, DE LANA O PELO FINO, DE PUNTO	5
	6115.92.00	LAS DEMAS CALZAS (PANTY-MEDIAS), MEDIAS, CALCETINES Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO PARA VARICES, DE ALGODON , DE PUNTO	5
6115920000		LAS DEMAS CALZAS (PANTY-MEDIAS), MEDIAS, CALCETINES Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO PARA VARICES, DE ALGODON , DE PUNTO	5
	6115.93.00	LAS DEMAS CALZAS (PANTY-MEDIAS), MEDIAS, CALCETINES Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO PARA VARICES, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	5
6115931000		LAS DEMAS MEDIAS PARA VARICES, DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	5
6115932000		LAS DEMAS MEDIAS DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO	5
6115939000		LOS DEMAS ARTICULOS , DE FIBRAS SINTETICAS , DE PUNTO	5
	6115.99.10	LAS DEMAS CALZAS (PANTY-MEDIAS), MEDIAS, CALCETINES Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO PARA VARICES, DE FIBRAS ARTIFICIALES, DE PUNTO	5
	6115.99.90	LAS DEMAS CALZAS (PANTY-MEDIAS), MEDIAS, CALCETINES Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO PARA VARICES, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	5
6115990000		LAS DEMAS CALZAS (PANTY-MEDIAS), MEDIAS, CALCETINES Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO PARA VARICES, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, DE PUNTO	5
	6212.20.00	FAJAS Y FAJAS-BRAGA, Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	5
6212200000		FAJAS Y FAJAS-BRAGA, Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	5

ANEXO 4			
NOMINA DE DESGRAVACION A MEDIANO PLAZO			
NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
	6212.30.00	FAJAS-SOSTEN Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	5
6212300000		FAJAS-SOSTEN Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	5
	6212.90.00	CORSES, TIRANTES, LIGAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	5
6212900000		CORSES, TIRANTES, LIGAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO	5
(1) VER ACTA			

ANEXO 5

NOMINA DE MEDIANO PLAZO LENTA

NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
	1703.10.00	MELAZA DE CAÑA	8
1703100000		MELAZA DE CAÑA	8
	1703.90.00	LAS DEMAS MELAZAS DE LA EXTRACCION O DE LA REFINACION DEL AZUCAR	8
1703900000		LAS DEMAS MELAZAS DE LA EXTRACCION O DE LA REFINACION DEL AZUCAR	8
	2101.10.00	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS EXTRACTOS, ESENCIAS O CONCENTRADOS O A BASE DE CAFE, EXCEPTO CAFE SOLUBLE A GRANEL	8
2101100000		EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS EXTRACTOS, ESENCIAS O CONCENTRADOS O A BASE DE CAFE, EXCEPTO CAFE SOLUBLE A GRANEL	8
	2302.10.00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DEL MAIZ, INCLUSO EN "PELLETS"	8
2302100000		SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DEL MAIZ, INCLUSO EN "PELLETS"	8
	2302.30.00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DEL TRIGO, INCLUSO EN "PELLETS"	8
2302300000		SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DEL TRIGO, INCLUSO EN "PELLETS"	8
	2302.40.00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS DEMAS CEREALES, INCLUSO EN "PELLETS"	8
2302400000		SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS DEMAS CEREALES, INCLUSO EN "PELLETS"	8
	2309.10.00	ALIMENTOS PARA PERROS O GATOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	8
2309100000		ALIMENTOS PARA PERROS O GATOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	8
	2309.90.10	SUSTITUTOS LACTEOS PARA LA ALIMENTACION DE TERNEROS, EXCEPTO MEZCLAS CONCENTRADAS DE ANTIBIOTICOS, VITAMINAS U OTROS PRODUCTOS PARA LA FABRICACION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES	8
	2309.90.90	LAS DEMAS PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES, EXCEPTO MEZCLAS CONCENTRADAS DE ANTIBIOTICOS, VITAMINAS U OTROS PRODUCTOS PARA LA FABRICACION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES	8
2309901000		LAS DEMAS PREPARACIONES FORRAJERAS CON ADICION DE MELAZAS O DE AZUCAR DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES	8
2309909010		PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN EL APARTADO II, LITERAL A DE LA NOTA EXPLICATIVA DE LA PARTIDA 23.09	8
2309909090		LAS DEMAS PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANMALES	8

ANEXO 5

NOMINA DE MEDIANO PLAZO LENTA

NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
	2402.10.00	CIGARROS O PUROS (INCLUSO DESPUNTADOS) Y PURITOS, QUE CONTENGAN TABACO	8
2402100000		CIGARROS O PUROS (INCLUSO DESPUNTADOS) Y PURITOS, QUE CONTENGAN TABACO	8
	2402.20.00	CIGARRILLOS QUE CONTENGAN TABACO	8
2402201000		CIGARRILLOS QUE CONTENGAN TABACO NEGRO	8
2402202000		CIGARRILLOS QUE CONTENGAN TABACO RUBIO	8
	2402.90.00	LOS DEMAS CIGARRILLOS O PUROS (INCLUSO DESPUNTADOS) Y PURITOS Y CIGARRILLOS DE TABACO O SUCEDANEOS DEL TABACO	8
2402900000		LOS DEMAS CIGARRILLOS O PUROS (INCLUSO DESPUNTADOS) Y PURITOS Y CIGARRILLOS DE TABACO O SUCEDANEOS DEL TABACO	8
	2403.10.00	PICADURA DE TABACO Y TABACO PARA PIPA, INCLUSO CON SUCEDANEOS DE TABACO EN CUALQUIER PROPORCION	8
2403100000		PICADURA DE TABACO Y TABACO PARA PIPA, INCLUSO CON SUCEDANEOS DE TABACO EN CUALQUIER PROPORCION	8
	2403.91.00	TABACO "HOMOGENEIZADO" O "RECONSTITUIDO"	8
2403910000		TABACO "HOMOGENEIZADO" O "RECONSTITUIDO"	8
	2403.99.00	LOS DEMAS TABACOS Y SUCEDANEOS DEL TABACO, ELABORADOS; EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO	8
2403990000		LOS DEMAS TABACOS Y SUCEDANEOS DEL TABACO, ELABORADOS; EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO	8
	2503,10,00	AZUFRE EN BRUTO Y AZUFRE SIN REFINAR	8
2503100010		AZUFRE EN ESTADO NATURAL O EN BRUTO	8
2503100090		AZUFRE SIN REFINAR	8
	2503.90.00	LOS DEMAS AZUFRES, DE CUALQUIER CLASE, EXCEPTO DEL SUBLIMINADO, DEL PRECIPITADO Y DEL COLOIDAL	8
2503901000		AZUFRE MOLDEADO O PULVERIZADO	8
2503909000		LOS DEMAS AZUFRES, EXCEPTO DEL SUBLIMINADO, DEL PRECIPITADO Y DEL COLOIDAL	8
	2709.00.00	ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS	8 (1)
2709000000		ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS	8 (1)
	2802.00.00	AZUFRE SUBLIMADO O PRECITIPADO; AZUFRE COLOIDAL	8
2802000000		AZUFRE SUBLIMADO O PRECITIPADO; AZUFRE COLOIDAL	8
	2817.00.00	OXIDO DE CINC; PEROXIDO DE CINC	8
2817001000		OXIDO DE CINC (BLANCO O FLOR DE CINC)	8
2817002000		PEROXIDO DE CINC	8
	2915.21.00	ACIDO ACETICO	8
2915210000	.	ACIDO ACETICO	8
	2917.31.00	ORTOFTALATOS DE DIBUTILO	8
2917310000		ORTOFTALATOS DE DIBUTILO	8
	2917.33.00	EXCLUSIVAMENTE DIISODECIL FTALATO (PLASTIFICANTES DIDP)	8
2917330000		EXCLUSIVAMENTE DIISODECIL FTALATO (PLASTIFICANTES DIDP)	8
	2917.34.00	EXCLUSIVAMENTE DI 2 ETIL HEXIL FTALATO Y FTALATO DE OCTILO	8
2917349000		EXCLUSIVAMENTE DI 2 ETIL HEXIL FTALATO Y FTALATO DE OCTILO	8
	3105.90.90	EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS ABONOS MINERALES O QUIMICOS CON LOS DOS ELEMENTOS FERTILIZANTES; NITROGENO Y POTASIO	8

ANEXO 5

NOMINA DE MEDIANO PLAZO LENTA

NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
3105902000		LOS DEMAS ABONOS MINERALES O QUIMICOS CON LOS DOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO Y POTASIO	8
	3204.17.00	EXCLUSIVAMENTE MATERIAS COLORANTES SINTETICAS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	8
3204170010		EXCLUSIVAMENTE MATERIAS COLORANTES SINTETICAS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	8
	3205.00.00	EXCLUSIVAMENTE LACAS COLORANTES EN DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	8
3205000000		EXCLUSIVAMENTE LACAS COLORANTES EN DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	8
	3206.10.20	EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE DIOXIDO DE TITANIO CONCENTRADOS EN POLIETILENO	8
3206100000		EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE DIOXIDO DE TITANIO CONCENTRADOS EN POLIETILENO	8
	3402.11.00	EXCLUSIVAMENTE LAURIL ETER (2) U (3) SULFATO DE SODIO Y LAURIL SULFATO DE SODIO	8
3402110000		EXCLUSIVAMENTE LAURIL ETER (2) U (3) SULFATO DE SODIO Y LAURIL SULFATO DE SODIO	8
	3823.90.90	TERMICOS. - AGENTES EMULSIFICANTES Y COHESIONANTES PARA CARNICOS Y COCINAS. - CARBONATO DE CALCIO REVESTIDO	8
3823901010		SULFONATOS DE PETROLEO	8
3823901020		ACEITES DE FUSEL Y ACEITES DE DIPPEL	8
3823901030		AGUAS AMONIACALES Y CRUDO AMONIACAL	8
3823902020		MEZCLAS DE POLIETILENGLICOLES	8
3823903010		PREPARACIONES DESINCRUSTANTES	8
3823903020		PREPARACIONES ENOLOGICAS Y OTRAS PREPARACIONES PARA CLARIFICAR BEBIDAS FERMENTADAS	8
3823904010		PASTAS A BASE DE GELATINA PARA REPRODUCCIONES GRAFICAS	8
3823904090		CONOS DE FUSION PARA EL CONTROL DE TEMPERATURA, CAL SODADA, SILICE GEL COLOREADA, OXIDO DE HIERRO ALCALINIZADO	8
3823905000		PREPARACIONES DE OXIDO DE PLOMO Y PLOMO METALICO ("OXIDO GRIS", "OXIDO NEGRO"), PARA FABRICA PLACAS DE ACUMULADORES	8
3823906000		PREPARACIONES PARA FLUIDOS ("LODOS"), UTILIZADAS EN LA PERFORACION DE POZOS PETROLEROS	8
3823908000		FERRITAS CON ADICION DE AGLOMERANTES, EN FORMA DE POLVO O GRANULOS	8
3823909100		MANEB	8
3823909200		ZINEB	8
3823909910		INTERCAMBIADORES DE IONES	8
3823909920		GUANINA EN BRUTO	8
3823909930		PROPILEN BIS (DITIOCARBAMATO)DE CINC	8
3823909940		ANABOLICOS	8
3823909970		MEZCLA DE OXIDO DE PROPILENO CON OXIDO DE ETILENOS	8
3823909980		MEZCLA DE SULFATOS DE SODIO Y CROMATO DE SODIO	8

JAB

ANEXO 5

NOMINA DE MEDIANO PLAZO LENTA

NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
3823909990		EXCEPTO - AGENTES DE CURACION PARA PRODUCTOS TERMICOS - AGENTES EMULSIFICANTES Y COHESIONANTES PARA CARNICOS Y COCINAS. -CABONATO DE CALCIO REVESTIDO. -PRODUCOTS PARA LACORRECCION DE ESCRITOS. -GOMA BASE PARA LA FABRICACION DE LA GOMA DE MASCAR (CHICL...	8
	3901.10.00	EXCLUSIVAMENTE POLIETILENO DE DENSIDAD INFERIOR A 0,94 EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARAES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	8
	3901.20.00	EXCLUSIVAMENTE POLIETILENO DE DENSIDAD IGUAL O SUPERIOR A 0,94, DE ALTO PESO MOLECULAR CON INDICE DE FLUIDEZ INFERIOR A 0,20 GRS/10MIN. DETERMINADO DE ACUERDO A LA NORMA ASTM D-1238-90b	8
3901200000		EXCLUSIVAMENTE POLIETILENO DE DENSIDAD SUPERIOR O IGUAL A 0,94, DE ALTO PESO MOLECULAR CON INDICE DE FLUIDEZ INFERIOR A 0,20 GRS/10MIN. DETERMINADO DE ACUERDO A LA NORMA ASTM D-1238-90b	8
	3904.21.00	LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO, SIN PLASTIFICAR	8
3904210000		LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO, SIN PLASTIFICAR	8
	3904.22.00	LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO, PLASTIFICADOS	8
3904220000		LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO, PLASTIFICADOS	8
	3907.20.90	EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE POLIETERES HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS	8
3907209000		EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE POLIETERES HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS	8
	3907.50.00	RESINAS ALCIDICAS EN FORMAS PRIMARIAS	8
3907500000		RESINAS ALCIDICAS EN FORMAS PRIMARIAS	8
	3907.91.00	LOS DEMAS POLIESTERES NO SATURADOS, EN FORMAS PRIMARIAS CON EXCEPCION DE LOS GRANULOS (CHIPS DE POLIESTER)	8
3907910000		LOS DEMAS POLIESTERES NO SATURADOS, EN FORMAS PRIMARIAS CON EXCEPCION DE LOS GRANULOS (CHIPS DE POLIESTER)	8
	3909.10.10	RESINAS UREICAS EN FORMAS PRIMARIAS, CON EXCEPCION DE POLVOS DE MOLDEO	8
3909100000		EXCLUSIVAMENTE RESINAS UREICAS EN FORMAS PRIMARIAS, CON EXCPCION DE POLVOS DE MOLDEO	8
	3909.30.00	LAS DEMAS RESINAS AMINICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	8
3909300000		LAS DEMAS RESINAS AMINICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	8
	3909.40.00	RESINAS FENOLICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	8
3909400000		RESINAS FENOLICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	8
	3909.50.00	EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE POLIURETANOS HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS	8
3909500000		EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE POLIURETANOS HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS	8
	3911.90.00	EXCLUSIVAMENTE DIISOCIANATO DE DIFENILMETANO MODIFICADO (PREPOLIMERO)	8
3911900000		EXCLUSIVAMENTE DIISOCIANATO DE DIFENILMETANO MODIFICADO (PREPOLIMERO)	8
	3920.99.00	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE LOS DEMAS PLASTICOS, SIN REFORZAR, NI ESTRATIFICAR, NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	8

ANEXO 5

NOMINA DE MEDIANO PLAZO LENTA

NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
3920990000		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE PLASTICO NO CELULAR, SIN REFORZAR, NI ESTRATIFICAR I COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	8
4411000000		TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	8
	4411.11.00	TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,8 G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADO CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	8
	4411.19.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR 0,8 G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	8
	4411.21.00	TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,5 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0.8 G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	8
	4411.29.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,5 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,8 G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	8
	4411.31.00	TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,35 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,5 G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	8
	4411.39.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,35 G/CM3 PERO INFERIOR A IGUAL A 0,5 G/CM3, ICLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	8
	4411.91.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTROS MATERIAS LEÑOSAS SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADO CON RESINAS U OTROS ALGUTINANTES ORANICOS	8
	4411.99.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	8
	4412.11.00	MADERA CONTRACHAPADA CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 6MM., QUE TENGAN POR LO MENOS UNA HOJA EXTERNA DE LAS MADERAS TROPICALES SIGUIENTES : DARK RED MERANTI, LIGHT RED MERANTI, WHITE LAUAN, SIPO, LIMBA, OKU...	8
	4412.12.00	LAS DEMAS MADERAS CONTRACHAPADAS CONSTITUIDA EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6MM, CON UNA HOJA EXTERNA, POR LO MENOS, DE MADERA DISTINTA DE LA DE CONIFERAS	8
	4412.19.10	LAS DEMAS MADERAS CONTRACHAPADAS DE CONIFERAS CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE DE HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6MM,	8
	4412.19.90	LAS DEMAS MADERAS CONTRACHAPADAS CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6MM	8

ANEXO 5

NOMINA DE MEDIANO PLAZO LENTA

NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
4412101000		MADERA CONTRACHAPADA CONSTITUIDA POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6MM, CON UNA HOJA EXTERNA, POR LO MENOS, DE MADERA DISTINTA DE LA CONIFERAS	8
4412102000		LAS DEMAS MADERAS CONTRACHAPADAS COSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6MM, CON UNA HOJA EXTERNA POR LO MENOS, DE PINO	8
4412109000		LAS DEMAS MADERAS CONTRACHAPADAS CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6MM, CON UNA HOJA EXTERNA DE OTRAS CONIFERAS	8
	6908.90.00	LAS DEMAS BALDOSAS Y LOSAS, DE CERAMICA PARA PAVIMENTOS O REVESTIMIENTOS, BARNIZADAS O ESMALTADAS; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES DE CERAMICA PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE	8
6908900000		LAS DEMAS BALDOSAS Y LOSAS, DE CERAMICA PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTOS, BARNIZADAS O ESMALTADAS; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES DE CERAMICA PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, JNCLUSO CON SOPORTE	8
	6912.00.00	VAJILLAS Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O DE TOCADOR DE CERAMICA, EXCEPTO DE PORCELANA	8
6912000000		VAJILLAS Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O DE TOCADOR DE CERAMICA, EXCEPTO DE PORCELANA	8
	7004.10.00	VIDRIO ESTIRADO O SOPLADO, EN HOJAS, VIDRIO COLOREADO EN LA MASA, OPACIFICDO, PLAQUE O CON CAPA ABSORBENTE O REFLECTANTE	8
7004100000		VIDRIO ESTIRADO O SOPLADO, EN HOJAS, VIDRIO COLOREADO EN LA MASA, OPACIFICDO, PLAQUE O CON CAPA ABSORBENTE O REFLECTANTE	8
	7004.90.00	LOS DEMAS VIDRIOS ESTIRADOS O SOPLADOS EN HOJAS	8
7004900000		LOS DEMAS VIDRIOS ESTIRADOS O SOPLADOS EN HOJAS	8
	7007.29.00	LOS DEMAS VIDRIOS DE SEGURIDAD LAMINADOS	8
7007290000		LOS DEMAS VIDRIOS DE SEGURIDAD FORMADOS POR HOJAS ENCOLADAS	8
	7009.91.00	LOS DEMAS ESPEJOS DE VIDRIO, SIN MARCO	8
7009910000		LOS DEMAS ESPEJOS DE VIDRIO, SIN MARCO	8
	7010.90.10	BOTELLAS PARA BEBIDAS, DE VIDRIO	8
	7010.90.20	FRASCOS	8
	7010.90.90	LAS DEMAS BOMBONAS, TARROS, POTES, ENVASES TUBULARES Y DEMAS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO; TARROS DE VIDRIO PARA CONSERVAS; TAPONES, TAPAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, EXCEPTO RECIPIENTES DE VIDRIOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA FARMACEUTICA	8
7010900010		LOS DEMAS RECIPIENTES DE VIDRIO NEUTRO	8
7010900090		LAS DMS BOMBONAS, BOTELLAS, FRASCOS, TARROS ,POTES, ENVASES TUBULARES Y DMS RECIPIENTES P EL TRANSPORTE O ENVASADO D VIDRIO, TARROS D VIDRIO P CONSERVAS, TAPONES, TAPONES Y DMS DISPOSIT D CIERRE D VIDRIO, EXCE RECIPIENTES D VIDRIO DESTINADOS A IND FARMAC	8

ANEXO 5			
NOMINA DE MEDIANO PLAZO LENTA			
NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
	7013.29.00	LOS DEMAS ARTICULOS DE VIDRIO PARA BEBER (VASOS, COPAS, ETC.), EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA	8
7013290000		LOS DEMAS ARTICULOS DE VIDRIO PARA BEBER (VASOS, COPAS, ETC.), EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA	8
	7013.39.00	LOS DEMAS OBJETOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE MESA (EXCEPTO LOS ARTICULOS PARA BEBER) O DE COCINA, EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA	8
7013390000		LOS DEMAS OBJETOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE MESA (EXCEPTO LOS ARTICULOS PARA BEBER) O DE COCINA, EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA	8
	7013.99.00	LOS DEMAS OBJETOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE TOCADOR, OFICINA, DE ADORNOS DE INTERIORES O SIMILARES EXCEPTO LAS PARTIDAS 70.10 Y 70.18	8
7013990000		LOS DEMAS OBJETOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE MESA, DE COCINA, DE TOCADOR, DEOFICINA, DE ADORNOS DE INTERIORES O USOS SIMILARES, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 70.10 O 70.18	8
	(1) PROGRAMA DE DESGRAVACION		
	ETAPA 1	48%	
	ETAPA 2	55%	
	ETAPA 3	63%	
	ETAPA 4	70%	
	ETAPA 5	78%	
	ETAPA 6	85%	
	ETAPA 7	93%	
	ETAPA 8	100%	

ANEXO 6

NOMINA A LARGO PLAZO

NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
	1902.11.00	PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA, QUE CONTENGAN HUEVO	10
1902110000		PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA, QUE CONTENGAN HUEVO	10
	1902.19.00	LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRAS FORMAS	10
1902190000		LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRAS FORMAS	10
	1902.20.00	PASTAS ALIMENTICIAS RELLENAS, INCLUSO COCIDAS O PREPARADAS DE OTRAS FORMAS	10
1902200000		PASTAS ALIMENTICIAS RELLENAS, INCLUSO COCIDAS O PREPARADAS DE OTRAS FORMAS	10
	1902.30.00	LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS	10
1902300000		LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS	10
	2009.11.00	JUGO DE NARANJA, CONGELADO, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADO O EDULCORADO DE OTRO MODO	10
2009110000		JUGO DE NARANJA, CONGELADO, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADO O EDULCORADO DE OTRO MODO	10
	2009.19.00	LOS DEMAS JUGOS DE NARANJA, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	10
2009190000		LOS DEMAS JUGOS DE NARANJA, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	10
	2009.20.00	JUGOS DE TORONJA O POMELO, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	10
2009200000		JUGOS DE TORONJA O POMELO, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	10
	2009.30.00	JUGOS DE LOS DEMAS AGRIOS, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	10
2009300000		JUGOS DE LOS DEMAS AGRIOS, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	10
	2710.00.10	ETERES DE PETROLEO (NAFTA SOLVENTE, BENCINA DE EXTRACCION)	10(1)
	2710.00.21	GASOLINA PARA AVIACION	10(1)
	2710.00.29	GASOLINA PARA OTROS USOS	10(1)
	2710.00.31	COMBUSTIBLE PARA MOTORES A REACCION	10(1)
	2710.00.32	KEROSENE	10(1)
	2710.00.33	ESPIRITU DE PETROLEO (WHITE SPIRITS)	10(1)
	2710.00.40	ACEITES COMBUSTIBLES DESTILADOS (GAS OIL Y DIESEL OIL)	10(1)
	2710.00.51	FUEL OIL	10(1)
	2710.00.61	ACEITES BASICOS	10(1)
	2710.00.63	ACEITES LUBRICANTES TERMINADOS	10(1)
	2710.00.64	GRASAS LUBRICANTES	10(1)
2710001100		GASOLINA DE AVIACION	10(1)
2710001900		LAS DEMÁS GASOLINAS PARA MOTORES	10(1)
2710002000		CARBURANTES TIPO GASOLINA, PARA REACTORES Y TURBINAS	10(1)
2710004100		QUEROSENO	10(1)
2710003000		ESPIRITU DE PETROLEO (WHITE SPIRITS)	10(1)
2710004900		LOS DEMAS CARBURANTES TIPO QUEROSENO PARA REACTORES Y TURBINAS	10(1)
2710005010		DISEL MARINO	10(1)
2710005090		LAS DEMAS GASOILS (GASOLEO)	10(1)

ANEXO 6

NOMINA A LARGO PLAZO

NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
2710006010		BUNKER MARINO	10(1)
2710006090		LOS DEMAS FUELOILS (FUEL)	10(1)
2710007100		ACEITES BASE PARA LUBRICANTES	10(1)
2710007300		ACEITES PARA HUSILLOS ("SPINDLE OIL")	10(1)
2710007910		ACEITES LUBRICANTES TERMINADOS PRESENTADOS EN ENVASES CON UN CONTENIDO NETO HASTA DE 200 LT.	10(1)
2710007990		LOS DEMAS ACEITES LUBRICANTES	10(1)
2710008000		GRASAS LUBRICANTES	10(1)
2710009900		EXCLUSIVAMENTE ETERES DE PETROLEO (NAFTA SOLVENTE, BENCINA DE EXTRACCION)	10(1)
	2711.12.00	PROPANO	10(1)
2711120010		PROPANO LICUADO, SIN MEZCLAR	10(1)
2711120091		PROPANO PARA USO DOMESTICO	10(1)
2711120099		LOS DEMAS PROPANOS	10(1)
	2711.13.00	EXCLUSIVAMENTE BUTANOS LICUADOS	10(1)
2711130010		EXCLUSIVAMENTE BUTANOS LICUADOS, SIN MEZCLAR	10(1)
2711130090		EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS BUTANOS LICUADOS	10(1)
	3505.10.00	DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULA MODIFICADAS, EXCEPTO CARBOXIMETIL ALMIDON (CMA)	10
	3505.10.00	EXCLUSIVAMENTE CARBOXIMETIL ALMIDON (CMA)	10
3505100000		DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADAS	10
	3505.20.00	COLAS A BASE DE ALMIDON, DE FECULA, DE DEXTRINA O DE OTROS ALMIDONES O FECULAS MODIFICADOS	10
3505200000		COLAS A BASE DE ALMIDON, DE FECULA, DE DEXTRINA O DE OTROS ALMIDONES O FECULAS MODIFICADOS	10
	4410.10.00	TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	10
4410100000		TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	10
	4410.90.00	TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES DE OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	10
4410900000		TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES DE OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	10
	4418.30.00	TABLEROS PARA PARQUES, DE MADERA.	10
4418300000		TABLEROS PARA PARQUES, DE MADERA.	10
	4418.90.00	EXCLUSIVAMENTE TABLEROS CELULARES, DE MADERA	10
4418901000		TABLEROS CELULARES, DE MADERA	10
	7408.19.00	LOS DEMAS ALAMBRES DE COBRE REFINADOS	10
7408190000		LOS DEMAS ALAMBRES DE COBRE REFINADOS	10
	8544.11.00	ALAMBRE PARA BOBINAR, DE COBRE, AISLADOS PARA ELECTRICIDAD	10
8544110010		ALAMBRE PARA BOBINAR DE COBRE ESMALTADOS O LAQUEADOS AISLADOS PARA ELECTRICIDAD	10
8544110090		LOS DEMAS ALAMBRES PARA BOBINAR, DE COBRE, AISLADOS PARA ELECTRICIDAD	10
	8544.19.00	LOS DEMAS ALAMBRES PARA BOBINAR, EXCEPTO DE COBRE, AISLADOS PARA ELECTRICIDAD	10

ANEXO 6

NOMINA A LARGO PLAZO

NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
8544190010		LOS DEMAS ALAMBRES PARA BOBINAR ESMALTADOS O LAQUEADOS, AISLADOS PARA ELECTRICIDAD	10
8544190090		LOS DEMAS ALAMBRES PARA BOBINAR AISLADOS PARA ELECTRICIDAD	10
	8544.20.10	CABLES TELEFONICOS	10
	8544.20.20	OTROS CABLES Y DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS COAXIALE, DE COBRE	10
	8544.20.90	LOS DEMAS CABLES Y DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS COAXIALES	10
8544200000		CABLES Y DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS COAXIALES, AISLADOS PARA ELECTRICIDAD	10
	8544.30.10	JUEGOS DE CABLES PARA BUJIAS DE ENCENDIDO Y DEMAS JUEGOS DE CABLES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE, DE COBRE	10
	8544.30.90	LOS DEMAS JUEGOS DE CABLES PARA BUJIAS DE ENCENDIDO Y DEMAS JUEGOS DE CABLES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE	10
8544300000		JUEGOS DE CABLES PARA BUJIAS DE ENCENDIDO Y DEMAS JUEGOS DE CABLE DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE	10
	8544.41.10	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V. CON PIEZAS DE CONEXION, TELEFONICOS	10
	8544.41.20	OTROS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION O IGUAL A 80 V. CON PIEZAS DE CONEXION	10
	8544.41.90	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	10
	8544.49.10	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS TELEFONICICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	10
8544401000		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS TELEFONICICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	10
	8544.49.20	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	10
8544402000		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	10
	8544.49.90	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	10
8544409000		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V.	10
	8544.51.10	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 V., CON PIEZAS DE CONEXION	10
	8544.51.90	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 V., CON PIEZAS DE CONEXION	10
	8544.59.10	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 V., DE COBRE	10
8544501000		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 V	10
	8544.59.90	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 V.	10

ANEXO 6

NOMINA A LARGO PLAZO

NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
8544509000		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V. PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 V.	10
	8544.60.10	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1000 V.	10
8544601000		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1000 V.	10
	8544.60.90	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1000 V.	10
8544609000		LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1000 V.	10
	8544.70.00	CABLES DE FIBRAS OPTICAS	10
8544700000		CABLES DE FIBRAS OPTICAS	10
	8708,91,00	RADIADORES	10
8708910000		RADIADORES	10
	(1) PROGRAMA DE DESGRAVACION		
	ETAPA 1	30%	
	ETAPA 2	30%	
	ETAPA 3	30%	
	ETAPA 4	40%	
	ETAPA 5	50%	
	ETAPA 6	60%	
	ETAPA 7	70%	
	ETAPA 8	80%	
	ETAPA 9	90%	
	ETAPA 10	100%	

ANEXO 5

NOMINA DE MEDIANO PLAZO LENTA

NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
	1703.10.00	MELAZA DE CAÑA	8
1703100000		MELAZA DE CAÑA	8
	1703.90.00	LAS DEMAS MELAZAS DE LA EXTRACCION O DE LA REFINACION DEL AZUCAR	8
1703900000		LAS DEMAS MELAZAS DE LA EXTRACCION O DE LA REFINACION DEL AZUCAR	8
	2101.10.00	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS EXTRACTOS, ESENCIAS O CONCENTRADOS O A BASE DE CAFE, EXCEPTO CAFE SOLUBLE A GRANEL	8
2101100000		EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS EXTRACTOS, ESENCIAS O CONCENTRADOS O A BASE DE CAFE, EXCEPTO CAFE SOLUBLE A GRANEL	8
	2302.10.00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DEL MAIZ, INCLUSO EN "PELLETS"	8
2302100000		SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DEL MAIZ, INCLUSO EN "PELLETS"	8
	2302.30.00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DEL TRIGO, INCLUSO EN "PELLETS"	8
2302300000		SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DEL TRIGO, INCLUSO EN "PELLETS"	8
	2302.40.00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS DEMAS CEREALES, INCLUSO EN "PELLETS"	8
2302400000		SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS DEMAS CEREALES, INCLUSO EN "PELLETS"	8
	2309.10.00	ALIMENTOS PARA PERROS O GATOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	8
2309100000		ALIMENTOS PARA PERROS O GATOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	8
	2309.90.10	SUSTITUTOS LACTEOS PARA LA ALIMENTACION DE TERNEROS, EXCEPTO MEZCLAS CONCENTRADAS DE ANTIBIOTICOS, VITAMINAS U OTROS PRODUCTOS PARA LA FABRICACION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES	8
	2309.90.90	LAS DEMAS PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES, EXCEPTO MEZCLAS CONCENTRADAS DE ANTIBIOTICOS, VITAMINAS U OTROS PRODUCTOS PARA LA FABRICACION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES	8
2309901000		LAS DEMAS PREPARACIONES FORRAJERAS CON ADICION DE MELAZAS O DE AZUCAR DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES	8
2309909010		PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN EL APARTADO II, LITERAL A DE LA NOTA EXPLICATIVA DE LA PARTIDA 23.09	8
2309909090		LAS DEMAS PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANMALES	8

ANEXO 5

NOMINA DE MEDIANO PLAZO LENTA

NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
	2402.10.00	CIGARROS O PUROS (INCLUSO DESPUNTADOS) Y PURITOS, QUE CONTENGAN TABACO	8
2402100000		CIGARROS O PUROS (INCLUSO DESPUNTADOS) Y PURITOS, QUE CONTENGAN TABACO	8
	2402.20.00	CIGARRILLOS QUE CONTENGAN TABACO	8
2402201000		CIGARRILLOS QUE CONTENGAN TABACO NEGRO	8
2402202000		CIGARRILLOS QUE CONTENGAN TABACO RUBIO	8
	2402.90.00	LOS DEMAS CIGARRILLOS O PUROS (INCLUSO DESPUNTADOS) Y PURITOS Y CIGARRILLOS DE TABACO O SUCEDANEOS DEL TABACO	8
2402900000		LOS DEMAS CIGARRILLOS O PUROS (INCLUSO DESPUNTADOS) Y PURITOS Y CIGARRILLOS DE TABACO O SUCEDANEOS DEL TABACO	8
	2403.10.00	PICADURA DE TABACO Y TABACO PARA PIPA, INCLUSO CON SUCEDANEOS DE TABACO EN CUALQUIER PROPORCION	8
2403100000		PICADURA DE TABACO Y TABACO PARA PIPA, INCLUSO CON SUCEDANEOS DE TABACO EN CUALQUIER PROPORCION	8
	2403.91.00	TABACO "HOMOGENEIZADO" O "RECONSTITUIDO"	8
2403910000		TABACO "HOMOGENEIZADO" O "RECONSTITUIDO"	8
	2403.99.00	LOS DEMAS TABACOS Y SUCEDANEOS DEL TABACO, ELABORADOS; EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO	8
2403990000		LOS DEMAS TABACOS Y SUCEDANEOS DEL TABACO, ELABORADOS; EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO	8
	2503,10,00	AZUFRE EN BRUTO Y AZUFRE SIN REFINAR	8
2503100010		AZUFRE EN ESTADO NATURAL O EN BRUTO	8
2503100090		AZUFRE SIN REFINAR	8
	2503.90.00	LOS DEMAS AZUFRES, DE CUALQUIER CLASE, EXCEPTO DEL SUBLIMINADO, DEL PRECIPITADO Y DEL COLOIDAL	8
2503901000		AZUFRE MOLDEADO O PULVERIZADO	8
2503909000		LOS DEMAS AZUFRES, EXCEPTO DEL SUBLIMINADO, DEL PRECIPITADO Y DEL COLOIDAL	8
	2709.00.00	ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS	8 (1)
2709000000		ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS	8 (1)
	2802.00.00	AZUFRE SUBLIMADO O PRECITIPADO; AZUFRE COLOIDAL	8
2802000000		AZUFRE SUBLIMADO O PRECITIPADO; AZUFRE COLOIDAL	8
	2817.00.00	OXIDO DE CINC; PEROXIDO DE CINC	8
2817001000		OXIDO DE CINC (BLANCO O FLOR DE CINC)	8
2817002000		PEROXIDO DE CINC	8
	2915.21.00	ACIDO ACETICO	8
2915210000	.	ACIDO ACETICO	8
	2917.31.00	ORTOFTALATOS DE DIBUTILO	8
2917310000		ORTOFTALATOS DE DIBUTILO	8
	2917.33.00	EXCLUSIVAMENTE DIISODECIL FTALATO (PLASTIFICANTES DIDP)	8
2917330000		EXCLUSIVAMENTE DIISODECIL FTALATO (PLASTIFICANTES DIDP)	8
	2917.34.00	EXCLUSIVAMENTE DI 2 ETIL HEXIL FTALATO Y FTALATO DE OCTILO	8
2917349000		EXCLUSIVAMENTE DI 2 ETIL HEXIL FTALATO Y FTALATO DE OCTILO	8
	3105.90.90	EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS ABONOS MINERALES O QUIMICOS CON LOS DOS ELEMENTOS FERTILIZANTES; NITROGENO Y POTASIO	8

ANEXO 5

NOMINA DE MEDIANO PLAZO LENTA

NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
3105902000		LOS DEMAS ABONOS MINERALES O QUIMICOS CON LOS DOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO Y POTASIO	8
	3204.17.00	EXCLUSIVAMENTE MATERIAS COLORANTES SINTETICAS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	8
3204170010		EXCLUSIVAMENTE MATERIAS COLORANTES SINTETICAS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	8
	3205.00.00	EXCLUSIVAMENTE LACAS COLORANTES EN DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	8
3205000000		EXCLUSIVAMENTE LACAS COLORANTES EN DISPERSIONES CONCENTRADAS EN POLIETILENO	8
	3206.10.20	EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE DIOXIDO DE TITANIO CONCENTRADOS EN POLIETILENO	8
3206100000		EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE DIOXIDO DE TITANIO CONCENTRADOS EN POLIETILENO	8
	3402.11.00	EXCLUSIVAMENTE LAURIL ETER (2) U (3) SULFATO DE SODIO Y LAURIL SULFATO DE SODIO	8
3402110000		EXCLUSIVAMENTE LAURIL ETER (2) U (3) SULFATO DE SODIO Y LAURIL SULFATO DE SODIO	8
	3823.90.90	TERMICOS. - AGENTES EMULSIFICANTES Y COHESIONANTES PARA CARNICOS Y COCINAS. - CARBONATO DE CALCIO REVESTIDO	8
3823901010		SULFONATOS DE PETROLEO	8
3823901020		ACEITES DE FUSEL Y ACEITES DE DIPPEL	8
3823901030		AGUAS AMONIACALES Y CRUDO AMONIACAL	8
3823902020		MEZCLAS DE POLIETILENGLICOLES	8
3823903010		PREPARACIONES DESINCRUSTANTES	8
3823903020		PREPARACIONES ENOLOGICAS Y OTRAS PREPARACIONES PARA CLARIFICAR BEBIDAS FERMENTADAS	8
3823904010		PASTAS A BASE DE GELATINA PARA REPRODUCCIONES GRAFICAS	8
3823904090		CONOS DE FUSION PARA EL CONTROL DE TEMPERATURA, CAL SODADA, SILICE GEL COLOREADA, OXIDO DE HIERRO ALCALINIZADO	8
3823905000		PREPARACIONES DE OXIDO DE PLOMO Y PLOMO METALICO ("OXIDO GRIS", "OXIDO NEGRO"), PARA FABRICA PLACAS DE ACUMULADORES	8
3823906000		PREPARACIONES PARA FLUIDOS ("LODOS"), UTILIZADAS EN LA PERFORACION DE POZOS PETROLEROS	8
3823908000		FERRITAS CON ADICION DE AGLOMERANTES, EN FORMA DE POLVO O GRANULOS	8
3823909100		MANEB	8
3823909200		ZINEB	8
3823909910		INTERCAMBIADORES DE IONES	8
3823909920		GUANINA EN BRUTO	8
3823909930		PROPILEN BIS (DITIOCARBAMATO)DE CINC	8
3823909940		ANABOLICOS	8
3823909970		MEZCLA DE OXIDO DE PROPILENO CON OXIDO DE ETILENOS	8
3823909980		MEZCLA DE SULFATOS DE SODIO Y CROMATO DE SODIO	8

ANEXO 5

NOMINA DE MEDIANO PLAZO LENTA

NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
3823909990		EXCEPTO - AGENTES DE CURACION PARA PRODUCTOS TERMICOS - AGENTES EMULSIFICANTES Y COHESIONANTES PARA CARNICOS Y COCINAS. -CABONATO DE CALCIO REVESTIDO. -PRODUCOTS PARA LACORRECCION DE ESCRITOS. -GOMA BASE PARA LA FABRICACION DE LA GOMA DE MASCAR (CHICL...	8
	3901.10.00	EXCLUSIVAMENTE POLIETILENO DE DENSIDAD INFERIOR A 0,94 EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARAES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	8
	3901.20.00	EXCLUSIVAMENTE POLIETILENO DE DENSIDAD IGUAL O SUPERIOR A 0,94, DE ALTO PESO MOLECULAR CON INDICE DE FLUIDEZ INFERIOR A 0,20 GRS/10MIN. DETERMINADO DE ACUERDO A LA NORMA ASTM D-1238-90b	8
3901200000		EXCLUSIVAMENTE POLIETILENO DE DENSIDAD SUPERIOR O IGUAL A 0,94, DE ALTO PESO MOLECULAR CON INDICE DE FLUIDEZ INFERIOR A 0,20 GRS/10MIN. DETERMINADO DE ACUERDO A LA NORMA ASTM D-1238-90b	8
	3904.21.00	LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO, SIN PLASTIFICAR	8
3904210000		LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO, SIN PLASTIFICAR	8
	3904.22.00	LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO, PLASTIFICADOS	8
3904220000		LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO, PLASTIFICADOS	8
	3907.20.90	EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE POLIETERES HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS	8
3907209000		EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE POLIETERES HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS	8
	3907.50.00	RESINAS ALCIDICAS EN FORMAS PRIMARIAS	8
3907500000		RESINAS ALCIDICAS EN FORMAS PRIMARIAS	8
	3907.91.00	LOS DEMAS POLIESTERES NO SATURADOS, EN FORMAS PRIMARIAS CON EXCEPCION DE LOS GRANULOS (CHIPS DE POLIESTER)	8
3907910000		LOS DEMAS POLIESTERES NO SATURADOS, EN FORMAS PRIMARIAS CON EXCEPCION DE LOS GRANULOS (CHIPS DE POLIESTER)	8
	3909.10.10	RESINAS UREICAS EN FORMAS PRIMARIAS, CON EXCEPCION DE POLVOS DE MOLDEO	8
3909100000		EXCLUSIVAMENTE RESINAS UREICAS EN FORMAS PRIMARIAS, CON EXCPCION DE POLVOS DE MOLDEO	8
	3909.30.00	LAS DEMAS RESINAS AMINICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	8
3909300000		LAS DEMAS RESINAS AMINICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	8
	3909.40.00	RESINAS FENOLICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	8
3909400000		RESINAS FENOLICAS, EN FORMAS PRIMARIAS	8
	3909.50.00	EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE POLIURETANOS HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS	8
3909500000		EXCLUSIVAMENTE PREPARACIONES A BASE DE POLIURETANOS HIDROXILADOS PARA LA FABRICACION DE SUELAS	8
	3911.90.00	EXCLUSIVAMENTE DIISOCIANATO DE DIFENILMETANO MODIFICADO (PREPOLIMERO)	8
3911900000		EXCLUSIVAMENTE DIISOCIANATO DE DIFENILMETANO MODIFICADO (PREPOLIMERO)	8
	3920.99.00	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE LOS DEMAS PLASTICOS, SIN REFORZAR, NI ESTRATIFICAR, NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	8

ANEXO 5

NOMINA DE MEDIANO PLAZO LENTA

NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
3920990000		LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE PLASTICO NO CELULAR, SIN REFORZAR, NI ESTRATIFICAR I COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	8
4411000000		TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	8
	4411.11.00	TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,8 G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADO CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	8
	4411.19.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR 0,8 G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	8
	4411.21.00	TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,5 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0.8 G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	8
	4411.29.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,5 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,8 G/CM3, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	8
	4411.31.00	TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,35 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,5 G/CM3, SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	8
	4411.39.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA CON UNA MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,35 G/CM3 PERO INFERIOR A IGUAL A 0,5 G/CM3, ICLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	8
	4411.91.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTROS MATERIAS LEÑOSAS SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, INCLUSO AGLOMERADO CON RESINAS U OTROS ALGUTINANTES ORANICOS	8
	4411.99.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	8
	4412.11.00	MADERA CONTRACHAPADA CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 6MM., QUE TENGAN POR LO MENOS UNA HOJA EXTERNA DE LAS MADERAS TROPICALES SIGUIENTES : DARK RED MERANTI, LIGHT RED MERANTI, WHITE LAUAN, SIPO, LIMBA, OKU...	8
	4412.12.00	LAS DEMAS MADERAS CONTRACHAPADAS CONSTITUIDA EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6MM, CON UNA HOJA EXTERNA, POR LO MENOS, DE MADERA DISTINTA DE LA DE CONIFERAS	8
	4412.19.10	LAS DEMAS MADERAS CONTRACHAPADAS DE CONIFERAS CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE DE HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6MM,	8
	4412.19.90	LAS DEMAS MADERAS CONTRACHAPADAS CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6MM	8

ANEXO 5

NOMINA DE MEDIANO PLAZO LENTA

NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
4412101000		MADERA CONTRACHAPADA CONSTITUIDA POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6MM, CON UNA HOJA EXTERNA, POR LO MENOS, DE MADERA DISTINTA DE LA CONIFERAS	8
4412102000		LAS DEMAS MADERAS CONTRACHAPADAS COSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6MM, CON UNA HOJA EXTERNA POR LO MENOS, DE PINO	8
4412109000		LAS DEMAS MADERAS CONTRACHAPADAS CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6MM, CON UNA HOJA EXTERNA DE OTRAS CONIFERAS	8
	6908.90.00	LAS DEMAS BALDOSAS Y LOSAS, DE CERAMICA PARA PAVIMENTOS O REVESTIMIENTOS, BARNIZADAS O ESMALTADAS; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES DE CERAMICA PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE	8
6908900000		LAS DEMAS BALDOSAS Y LOSAS, DE CERAMICA PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTOS, BARNIZADAS O ESMALTADAS; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES DE CERAMICA PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, JNCLUSO CON SOPORTE	8
	6912.00.00	VAJILLAS Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O DE TOCADOR DE CERAMICA, EXCEPTO DE PORCELANA	8
6912000000		VAJILLAS Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O DE TOCADOR DE CERAMICA, EXCEPTO DE PORCELANA	8
	7004.10.00	VIDRIO ESTIRADO O SOPLADO, EN HOJAS, VIDRIO COLOREADO EN LA MASA, OPACIFICDO, PLAQUE O CON CAPA ABSORBENTE O REFLECTANTE	8
7004100000		VIDRIO ESTIRADO O SOPLADO, EN HOJAS, VIDRIO COLOREADO EN LA MASA, OPACIFICDO, PLAQUE O CON CAPA ABSORBENTE O REFLECTANTE	8
	7004.90.00	LOS DEMAS VIDRIOS ESTIRADOS O SOPLADOS EN HOJAS	8
7004900000		LOS DEMAS VIDRIOS ESTIRADOS O SOPLADOS EN HOJAS	8
	7007.29.00	LOS DEMAS VIDRIOS DE SEGURIDAD LAMINADOS	8
7007290000		LOS DEMAS VIDRIOS DE SEGURIDAD FORMADOS POR HOJAS ENCOLADAS	8
	7009.91.00	LOS DEMAS ESPEJOS DE VIDRIO, SIN MARCO	8
7009910000		LOS DEMAS ESPEJOS DE VIDRIO, SIN MARCO	8
	7010.90.10	BOTELLAS PARA BEBIDAS, DE VIDRIO	8
	7010.90.20	FRASCOS	8
	7010.90.90	LAS DEMAS BOMBONAS, TARROS, POTES, ENVASES TUBULARES Y DEMAS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO; TARROS DE VIDRIO PARA CONSERVAS; TAPONES, TAPAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, EXCEPTO RECIPIENTES DE VIDRIOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA FARMACEUTICA	8
7010900010		LOS DEMAS RECIPIENTES DE VIDRIO NEUTRO	8
7010900090		LAS DMS BOMBONAS, BOTELLAS, FRASCOS, TARROS ,POTES, ENVASES TUBULARES Y DMS RECIPIENTES P EL TRANSPORTE O ENVASADO D VIDRIO, TARROS D VIDRIO P CONSERVAS, TAPONES, TAPONES Y DMS DISPOSIT D CIERRE D VIDRIO, EXCE RECIPIENTES D VIDRIO DESTINADOS A IND FARMAC	8

JAB

ANEXO 5			
NOMINA DE MEDIANO PLAZO LENTA			
NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
	7013.29.00	LOS DEMAS ARTICULOS DE VIDRIO PARA BEBER (VASOS, COPAS, ETC.), EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA	8
7013290000		LOS DEMAS ARTICULOS DE VIDRIO PARA BEBER (VASOS, COPAS, ETC.), EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA	8
	7013.39.00	LOS DEMAS OBJETOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE MESA (EXCEPTO LOS ARTICULOS PARA BEBER) O DE COCINA, EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA	8
7013390000		LOS DEMAS OBJETOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE MESA (EXCEPTO LOS ARTICULOS PARA BEBER) O DE COCINA, EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA	8
	7013.99.00	LOS DEMAS OBJETOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE TOCADOR, OFICINA, DE ADORNOS DE INTERIORES O SIMILARES EXCEPTO LAS PARTIDAS 70.10 Y 70.18	8
7013990000		LOS DEMAS OBJETOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE MESA, DE COCINA, DE TOCADOR, DEOFICINA, DE ADORNOS DE INTERIORES O USOS SIMILARES, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 70.10 O 70.18	8
	(1) PROGRAMA DE DESGRAVACION		
	ETAPA 1	48%	
	ETAPA 2	55%	
	ETAPA 3	63%	
	ETAPA 4	70%	
	ETAPA 5	78%	
	ETAPA 6	85%	
	ETAPA 7	93%	
	ETAPA 8	100%	
	.		

ANEXO 6

NOMINA A LARGO PLAZO

NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
	1902.11.00	PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA, QUE CONTENGAN HUEVO	10
1902110000		PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA, QUE CONTENGAN HUEVO	10
	1902.19.00	LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRAS FORMAS	10
1902190000		LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRAS FORMAS	10
	1902.20.00	PASTAS ALIMENTICIAS RELLENAS, INCLUSO COCIDAS O PREPARADAS DE OTRAS FORMAS	10
1902200000		PASTAS ALIMENTICIAS RELLENAS, INCLUSO COCIDAS O PREPARADAS DE OTRAS FORMAS	10
	1902.30.00	LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS	10
1902300000		LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS	10
	2009.11.00	JUGO DE NARANJA, CONGELADO, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADO O EDULCORADO DE OTRO MODO	10
2009110000		JUGO DE NARANJA, CONGELADO, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADO O EDULCORADO DE OTRO MODO	10
	2009.19.00	LOS DEMAS JUGOS DE NARANJA, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	10
2009190000		LOS DEMAS JUGOS DE NARANJA, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	10
	2009.20.00	JUGOS DE TORONJA O POMELO, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	10
2009200000		JUGOS DE TORONJA O POMELO, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	10
	2009.30.00	JUGOS DE LOS DEMAS AGRIOS, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	10
2009300000		JUGOS DE LOS DEMAS AGRIOS, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO	10
	2710.00.10	ETERES DE PETROLEO (NAFTA SOLVENTE, BENCINA DE EXTRACCION)	10(1)
	2710.00.21	GASOLINA PARA AVIACION	10(1)
	2710.00.29	GASOLINA PARA OTROS USOS	10(1)
	2710.00.31	COMBUSTIBLE PARA MOTORES A REACCION	10(1)
	2710.00.32	KEROSENE	10(1)
	2710.00.33	ESPIRITU DE PETROLEO (WHITE SPIRITS)	10(1)
	2710.00.40	ACEITES COMBUSTIBLES DESTILADOS (GAS OIL Y DIESEL OIL)	10(1)
	2710.00.51	FUEL OIL	10(1)
	2710.00.61	ACEITES BASICOS	10(1)
	2710.00.63	ACEITES LUBRICANTES TERMINADOS	10(1)
	2710.00.64	GRASAS LUBRICANTES	10(1)
2710001100		GASOLINA DE AVIACION	10(1)
2710001900		LAS DEMÁS GASOLINAS PARA MOTORES	10(1)
2710002000		CARBURANTES TIPO GASOLINA, PARA REACTORES Y TURBINAS	10(1)
2710004100		QUEROSENO	10(1)
2710003000		ESPIRITU DE PETROLEO (WHITE SPIRITS)	10(1)
2710004900		LOS DEMAS CARBURANTES TIPO QUEROSENO PARA REACTORES Y TURBINAS	10(1)
2710005010		DISEL MARINO	10(1)
2710005090		LAS DEMAS GASOILS (GASOLEO)	10(1)

ANEXO 6

NOMINA A LARGO PLAZO

NANDINA	SACH	DESCRIPCIÓN	COINCIDENCIA
2710006010		BUNKER MARINO	10(1)
2710006090		LOS DEMAS FUELOILS (FUEL)	10(1)
2710007100		ACEITES BASE PARA LUBRICANTES	10(1)
2710007300		ACEITES PARA HUSILLOS ("SPINDLE OIL")	10(1)
2710007910		ACEITES LUBRICANTES TERMINADOS PRESENTADOS EN ENVASES CON UN CONTENIDO NETO HASTA DE 200 LT.	10(1)
2710007990		LOS DEMAS ACEITES LUBRICANTES	10(1)
2710008000		GRASAS LUBRICANTES	10(1)
2710009900		EXCLUSIVAMENTE ETERES DE PETROLEO (NAFTA SOLVENTE, BENCINA DE EXTRACCION)	10(1)
	2711.12.00	PROPANO	10(1)
2711120010		PROPANO LICUADO, SIN MEZCLAR	10(1)
2711120091		PROPANO PARA USO DOMESTICO	10(1)
2711120099		LOS DEMAS PROPANOS	10(1)
	2711.13.00	EXCLUSIVAMENTE BUTANOS LICUADOS	10(1)
2711130010		EXCLUSIVAMENTE BUTANOS LICUADOS, SIN MEZCLAR	10(1)
2711130090		EXCLUSIVAMENTE LOS DEMAS BUTANOS LICUADOS	10(1)
	3505.10.00	DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULA MODIFICADAS, EXCEPTO CARBOXIMETIL ALMIDON (CMA)	10
	3505.10.00	EXCLUSIVAMENTE CARBOXIMETIL ALMIDON (CMA)	10
3505100000		DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADAS	10
	3505.20.00	COLAS A BASE DE ALMIDON, DE FECULA, DE DEXTRINA O DE OTROS ALMIDONES O FECULAS MODIFICADOS	10
3505200000		COLAS A BASE DE ALMIDON, DE FECULA, DE DEXTRINA O DE OTROS ALMIDONES O FECULAS MODIFICADOS	10
	4410.10.00	TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	10
4410100000		TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	10
	4410.90.00	TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES DE OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	10
4410900000		TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES DE OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	10
	4418.30.00	TABLEROS PARA PARQUES, DE MADERA.	10
4418300000		TABLEROS PARA PARQUES, DE MADERA.	10
	4418.90.00	EXCLUSIVAMENTE TABLEROS CELULARES, DE MADERA	10
4418901000		TABLEROS CELULARES, DE MADERA	10
	7408.19.00	LOS DEMAS ALAMBRES DE COBRE REFINADOS	10
7408190000		LOS DEMAS ALAMBRES DE COBRE REFINADOS	10
	8544.11.00	ALAMBRE PARA BOBINAR, DE COBRE, AISLADOS PARA ELECTRICIDAD	10
8544110010		ALAMBRE PARA BOBINAR DE COBRE ESMALTADOS O LAQUEADOS AISLADOS PARA ELECTRICIDAD	10
8544110090		LOS DEMAS ALAMBRES PARA BOBINAR, DE COBRE, AISLADOS PARA ELECTRICIDAD	10
	8544.19.00	LOS DEMAS ALAMBRES PARA BOBINAR, EXCEPTO DE COBRE, AISLADOS PARA ELECTRICIDAD	10